Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE PRENSA — Dirección General del Boletín Oficial

Año LXIV — Buenos Aires, miércoles 2 de mayo de 1956 — Número 18.142

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas — Ley Nº 11.723

8 DE FEBRERO DE 1956

514.985 — El tiempo. Castell. Prop. Suc. Alejandro Izeta. 500 ej. La Plata, enero de 1956 (Arg.)

514.986 — Luis Braille Argentina. Revista. 178. C. Federal. Prop.-direct. de Protección Social. 980 ej. (Arg.), enero de 1956.

514.987 — Anuario de la revista Fantasía. Castell. Propiet.: Edit. Columba. 55.000 ej. $ 7. C Federal, enero de 1956. (Arg.)

514.988 — Fantasía. Castell. Prop.: Edit. Columba. Cap. Federal. 1.292.700 ej. $ 0.80. C. Federal, enero de 1956.

514.989 — El Tony. Revista Castell. Propietario: Edit. Columba. 641.000 ej. $ 1.20. C. Federal, enero de 1956 (Arg.)

514.990 — Intervalo Extra. Castell. Prop.: Edit.: Columba. 196.000 ej. $ 1.20. C. Federal, enero de 1956 (Arg.)

514.991 — Intervalo. Castell. Prop.: Edit. Columba. 480.200 ej. $ 1,50. C. Federal, enero de 1956. (Arg.)

514.992 — El Día. Castell. Propiet.: Miguel Marchese. 4.000 ej. $ 0.40. C. Federal, enero de 1956.

514.993 — Nor Hadjin. Armenio. Propiet.: Unión Compatriótica de Hadjin. 800 ej. C. Federal, nov-dic. de 1955. (Arg.)

514.994 — Hai Guetron Centro Armenio. Armenio. Propiet.: Inst. Administrativa Iglesia Armenia. 1.250 ej. C. Federal, nov. a enero de 1956. (Arg.)

514.995 — El Canta Claro. Castell. Prop.: Mario Alfredo Angulo. 9.000 ej. C. Federal, enero de 1956. (Arg.)

514.996 — Selección Contable. Castellano. Propiet.: Selección de Revistas Modernas S.A. 5.000 ej. C. Federal, enero de 1956 (Arg.)

514.997 — Revista Argentina de Reumatología. Castell. Propiet.: Guido Costa Bectara 1200 ej. Bs. As. enero de 1956 (Arg.).

514.998 — Noticias comerciales del día. Diario castellano. Propiet.: Ralph H. Tausk. 20 ej. C. Federal, enero de 1956 (Arg.)

514.999— Vida Rural. Castell. Propiet.: Antonio A. Terragni. 5000 ej. $ 1.50. Rafaela, S. Fe, enero de 1956 (Arg.)

515.000 — Esso Noticias. Revista para el personal de la organización Esso. Propietario: G. E. Stham. 5.600 ej. C. Federal, enero de 1956 (Arg.)

515.001 — Euterpe. Castell. Propiet.: Entidad Cultural Euterpe. 500 ej. $ 5. S. Martín. Bs. As. set-dic. de 1955 (Arg.)

515.002 — Metálica. Castell. Propiet.: Conf. de Ind. Met. Livianas. 2700 ej. C. Federal, enero de 1956 (Arg.)

INSCRIPCIONES

515.003 — Obra de la buena prensa. Castellano. Propiet.: Soc. Amigos del país. Direct.: Alfonso Milagro. C. Federal. 5000 ej. $ 1. Febrero de 1956 (Arg.)

516.010 — Los claveles de tu reja. Paso doble música. Autor: Cayetano Laneri. Impres.: Polito. Edit.: El autor. 950 ej. $ 4. Bs. As., 5-1-56 (Arg.).

515.011 — Los claveles de tu reja. Paso doble letra. Autor: Raúl Solé. Impres.: Polito. Edit.: El autor. 950 ej. $ 4. Bs. As. 5-1-56 (Arg.)

515.013 — Entre el agua y la selva virgen. 164 pgs. Autor: Albert Schweitzer Traduct.: Juan Alvedo. Impres.: Didot. Edit.: Hachette. 3000 ej. $ 20. Bs. As. 3-11-55 (Arg.)

515.014 — Los hombres de blanco. Tomo L Tú serás médico. Castell. 244 pgs. Autor: Andre Soubiran. Traduct.: Amparo Albajar. Impres.: Didot. Edit.: Hachette. 5000 ej. Bs. As., 27-9-55 (Arg.)

515.015 — Las cuatro vidas de Mundy Tolliver. Castell. 212 pgs. Autor: Ben Lucien Burman. Traduct.: Mario Calés. Impres.: Didot. Edit.: Hachette. 4.000 ej. 3-11-55 C. Federal. (Arg.)

515..016 — Arboles forestales. Castell. 689 pgs. Autor: Juan Antonio Carnevale. Impres.: Didot. Edit.: Hachette. 3.000 ej $ 175. C. Federal 18-10-55 (Arg.)

515.028 — Olor a menta. Milonga, letra. Autor: Francisco Plano. Impres.: Cistola. Edit.: Siete Lunas. 1.000 ej. $ 3. Rosario 3-1-56. (Arg.).

ENVIOS

515.030 — Tevyne La patria. Lituano. Propiet.-Director: Pedro Guobis. 1.650 ej. $ 0.50. C. Federal, enero de 1956 (Arg.)

515.031 — Caras y Caretas. Castell. Prop.: Editorial Democracia. 21340 ej. $ 5. C. Federal, set. y oct. de 1955. (Arg.).

515.032 — El Hogar. Castell. Propiet.: Ed. Haynes. Director: Vicente Barbieri. 387.100 ej. $ 3. y %. C. Federal dic. de 1955 (Arg.)

515.033 — Mundo Radial. Castell. Semanario Propiet.: Edit. Democracia. Direct.: Miguel A. Bavio Esquiú. C. Federal, dic. de 1955 (Arg.)

515.034 — Selecta. Suplemento de El Hogar. Castell. Propiet.: Edit. Haynes. Direct.: Vicente Barbieri. 30.890 ej. $ 5. C. Federal, dic. de 1955 (Arg.)

515.035 — Mundo Agrario. Castell. Prop.: Edit. Democracia. Direct.: Adolfo J. Alemán. 19.000 ej. $ 4. C. Federal, dic. de 1955 (Arg.)

515..036 — Mundo Infantil. Castell. Prop.: Editorial Democracia. 507.000 ej. $ 1 y 1,50. C. Federal, dic. de 1955 (Arg.)

515.037 — Mundo Argentino. Castell. Semanario. Propiet.: Edit. Haynes. 313.000 ej. $ 2. C. Federal, dic. de 1955. (Argentina).

515.038 — Mundo Deportivo. Castell. Semanario. Propiet.: Editorial Democracia. 406.500 ej. $ 1.50. C. Federal, dic. de 1955 (Arg.)

515.039 — El Mundo. Diario. Castellano. Propiet.: Edit. Haynes. 6.913.657 ej. $ 0.40. C. Federal, dic. de 1955 (Arg.)

515.040 — La Nación. Diario. Castellano. Propiet.: Soc. An. La Nación. 332.696 ej. $ 0.40. C. Federal, enero de 1956. (Arg.)

515.041 — Diario de Italia Giornale de Italia. Italiano. Propiet.: Eduardo Castella. 5.000 ej. $ 0.50. C. Federal nov. Dic. Argentina.

INSCRIPCIONES

515.043. — Las Ruinas de Palmira, 154 págs. Autor: Conde de Volney. Traduct. Pedro Labrouse. Impres. Arsope, edit. Editorial Sopena. 10.000 ejs. Bs. As., 25|7|55. $ 7.— (Arg.).

515.044. — Hombrecitos. 178 pás. Autor: Louisa María Alcott. Traduct. Guillermo A. Berisso. Impres. Arsope. Edit. Editorial Sopena. 10.000 ejs. $ 7.—. Bs. As., 29|4|55. (Arg.).

515.045. — Las dos fundaciones de Buenos Aires. Castellano, 96 págs. Autor: Enrique Larreta. 5.000 ejs. $ 8.—. Bs. As., 10|10|55. Impr. Arsope. edit. Editorial Sopena, (Argentina)

515.046. — Cumbres borrascosas. 194 págs. Autor: Emilia Bronte. Traduct. Rafael Jiménez Ordériz. Impres. Arsope edit. Sopena. 10.000 ejs. $ 7.—. Bs. As., 30|6|55. (Argentina).

515.057. — Has de volver. Vals, música. Autor Salvador Baggieri. Impres. edit. Editorial M. Argentina. 60 ejs. $ 3.—. Bs. As., 8|2|56. (Argentina).

515 058. — Has de volver. Vals, letra. Autor: Luis Venosa. Impres. Edit. Editorial M. Argentina. — 60 ejemp. $ 3. Bs. As., 8|2|56. (Argentina).

515.061. — Te quiero. Música, choro. Autor: Nino Tabanelli. Impres. R. de Stéfano edit. Editorial M. América. 3.000 ejs. $ 5.—. (Argentina).

515.062. — Perfume de rosa. Vals, letra. Autor: Juancho Viola. Impres.: R. de Stéfano. Edit.: Editorial M. América. 3.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 2|2|56. (Argentina).

515.063. — Perfume de rosa. Vals., música. Autor: Juan y José Musto. Impres. R. de Stéfano. Edit. Editorial M. América. 3.000 ejs. $ 5.—. Bs. As., 2|2|56. (Argentina).

515.064. — Reino del amor. Fox trot. Letra. Autor: Rodolfo R. Nizich, impres. R. de Stéfano. Edit. Editorial M. América. 3.000 ejs. $ 5.—. Bs. As., 2|2|56. (Argentina).

515.065. — Reino del amor. Fox trot, música. Autor: Nino Tabanelli. Impres. R. de Stéfano. Edit. Editorial M. América. 3.000 ejs. $ 5.—. Bs. As., 2|2|56. (Argentina).

515.066. — Clase única. Tango, música. Autor: Anselmo Aieta y Pascual Clausi. Impres. R. de Stéfano. Edit. Editorial M. América. 3.000 ejs. $ 5.—. Bs. As., 2|2|56. (Argentina).

515.067. — Faz "A". Finlandia. Música Sibelius. Faz "B". Vals Triste. Letra. Sibelius. Intérp. Carme Dragón. Intérp. Disco Capitol. fap. 8.282. 150 ejs. $ 30. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

515.068. — Faz "A". Vaya con Dios duerme. Letra, Russell. Música Pepper. Leibieg. Faz "B". Dama Española. Mi nena viene a casa. Letra, Evans. Gardy. Música, Reavers-Feller. Intérp. L. Paul-Mary Ford. Disco Capitol. Eap. 1|495. 150 ejs. $ 30. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

515.069. — Faz "A". La historia del jazz. Letra Creamer-Brown-Arnehin. Música: Carter-Johnson-Freed-Lemare. Intérp. The Internacional Jazzmen. Trío B. Goodman. Orq. B. Goodman. Faz "B": La historia del jazz. Letra: Youmans-Lewis-Fiorito. Música: Caesar-Hamilton-Stewart-Kah. Intérp. Al Casey-R. Stewart-B. S. Catlett. Disco Capitol H-241. 300 ejemplares. $ 92,50. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

515.070. —Faz "A". Nuevos conceptos de lo artístico en ritmo. Música Russo. Faz "B": Nuevos conceptos de lo artístico en ritmo, música. Russo - Holiman-Mulligan. Intérp. S. Kenton. Disco Capitol H-383. 250 ejs. $ 92.50. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

515.071. — Faz "A". Baracoa, Almendra, Boteando, La Yuca. Letra King. Música Valdez-Martínez. Faz "B". La última noche, Bien Bien Bien, Nagra, Leono, Okey Joe. Letra Pozo-Swan. Música Collazo-Cugat-Fernández - Ricardo. Intérp. C. Reyes. Disco Capitol H-152. 150 ejs. $ 92.50. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

515.072. — Faz "A". La rueda de la fortuna, Viene llegando el amor, Tres cartas, La retirada de Napoleón. Letra Benjamín-Stanley. Música Weiss-Sherman-Rose-King. Faz "B". Esperé demasiado, Lamento de Kay, Media fotografía muy tonto. Letra Miller-Stanley. Música O'Connor-Starr-Russell-Mugatre. Intérp. K. Starr. Disco Capitol H-145. 200 ejs. $ 82.50. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

515.073. —Faz "A". Música para instrumentos de cuerda, Percusión y Celesta. Letra Bela Bartok. Intérp. Orq. Sinf. de Cámara de Los Angeles. Faz "B". Música para instrumentos de cuerda, percusión y celesta. Música Bela Burtok. Intérp. Orq. para Inst. de Cuerda. Percusión y celesta. Disco Capitol L. 8.048. 150 ejs. $ 92.50. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

515.074. — Faz "A". Repican las campanas. Música Pierpont. Faz "B". Noche silenciosa. Letra Gruber. Música Mohr. Intérp. Les Paul - M. Ford. Disco Capitol 353.234. 1.200 ejs. $ 17.—. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

515.075. — Faz "A". La canción del olvido. Letra Federico Romero. Música: José Serrano. Faz "B". La canción del olvido. Letra, F. Romero. Música: J. Romero. Intérp. Orq. Sinf. Española. Disco Parlophone. PC-36.036. $ 25.—. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

515.076. — Faz "A". La tempranica (Intermedio). Música: G. Giménez. Faz "B". La tempranica (Escena). Música G. Giménez. Intérp. Orq. Española. Disco Parlophone PC 36.035. Bs. As., febrero de 1956. $ 25.—. (Argentina).

515.077. — Canción del sueño perdido. Música. Autor: Angel Colabella. Impres. R. De Stéfano. Edit. Lottermoser. 250 ejs. $ 17.—. Bs. As., 31|12|55. (Arg.).

515.080. — Cartero. Tango, letra. Autor: Alfredo Servidio Borelli y Camilo José Varela. Impres. Litoprint. Edit. el autor. 100 ejs. $ 3.—. Bs. As., 8|2|56. (Arg.).

515.081. — Cartero. Tango, música. Autor Alfredo Servidio Borelli y Camilo José Varela. Impres. Litoprint. Edit. el autor. 100 ejs. Bs. As., 8|2|56. (Arg.).

515.082. — Septiembre. Revista mensual castellano. Propiet.-director: C. A. Padula Gallo. 2.000 ejs. C. Federal. dic. de 1955. (Argentina).

515.087. — Mi amor tropical. Fox trot. Música. Autor: Giordano Cobbe. Impres. El Morocho edit. Editorial el autor. 200 ejs. $ 4.—. Bs. As., 21|1|56. (Argentina).

515.088. — Mi amor tropical. Fox trot. Letra autor. José Celano; impres. El Morocho. Edit. el autor. 200 ejs. $ 4.—. Bs. As., 21|1|56. (Argentina).

515.091. — Revista Militar Argentina. Revista castellana. Propiet.: Miguel Petronaci y Carlos Borrás. Direct. Juan Antonio Mandraccio. 1.000 ejs. $ 5.—. C. Federal, febrero de 1956. (Arg.).

515.104. — Tablas dietéticas Kasdorf. Autor: Walter Kasdorf y Francisco Schmidl. Impres. Cía. Imp. Argentina. Edit. Editorial El Ateneo. 151 págs. 12.000 ejs. $ 70.— Bs. As., nov. de 1955. (Argentina).

515.105. — Ecos. Periódico castellano. Propiet. Eliseo Uris Carbonell. 100 ejs. $ 0.50. Témperley (Bs. As.), enero de 1956. (Argentina).

e.18|4-Nº 1.639-v.2|5|56

9 DE FEBRERO 1956

515.109. — Eco Comercial. Diario. Castellano. Propietario: Gumersindo Frende. Buenos Aires, enero 1956. 500 ejemplares. $ 0.10. Argentina.

515.110. — La Capital. Diario. Castellano. Propietario: Adolfo Lagos. Suc.: Leopoldo Lagos, Joaquín Lagos y Carlos Lagos. Rosario (Santa Fe), enero 1956. 75.000 ejemplares. $ 0,50. Arg.

515.111. — El Eco Periódico. Quincenal. Castellano. Propietario: Víctor de Benedistis (h.). Burzaco (Buenos Aires), enero 1956. 300 ejemplares. $ 0.30. Arg.

515.112. — El Auxiliar de la Escuela Sabática. Mensual. Castellano. Propietario: Casa Editora Sudamericana. Vicente López (Buenos Aires), diciembre 1955 a enero 1956. 2.100 ejemplares. $ 2,67. Arg.

515.113. — Revista Adventista. Mensual. Castellano. Propietario: Casa Editora Sudamericana. Vicente López (Buenos Aires), diciembre 1955 a enero 1956. 9.500 ejemplares. $ 1,25. Argentina.

515.114. — El Atalaya. Mensual. Castellano. Propietario: Casa Editora Sudamericana. Vicente López (Buenos Aires), diciembre 1955 a enero 1956. — 41.000 ejemplares. $ 1,35. Argentina.

515.115. — Juventud. Mensual. Castellano. Propietario: Casa Editora Sudamericana. Vicente López (Buenos Aires), diciembre 1955 y eneero 1956. 6.800 ejemplares. $ 2.25. Argentina.

515.116. — El Cooperativista. Mensual. Castellano. Propietario: La Mutua Agrícola, Ltda. Soc. Coop. Moisés Ville (Santa Fe), enero 1956. 118 ejemplares. — Argentina.

515.117. — Boletín Informativo. Mensual. Castellano. Propietario: Asociación Comercial e Industrial de Morón (Buenos Aires), diciembre 1955. 1.300 ejemplares. Argentina.

515.118. — Boletín de la Cámara de Comercio Argentino Israelí. Mensual. Castellano. Propietario: Cámara de Comercio Argentino-Israelí, Buenos Aires, diciembre 1955. 1.000 ejemplares. Arg.

515.119. — Sopla. Mensual. Castellano. Propietario: Jorge Brualla. Buenos Aires, febrero 1956. 7.000 ejemplares. Arg.

515.120. — El Social. Quincenal. Castellano. Propietario: Ismael Montiel. — Dock Sud (Buenos Aires), enero 1956. 1.000 ejemplares. $ 1. Argentina.

515.121. — Lex. Diario. Castellano. Propietario: Pablo Félix Porcjetto. Buenos Aires, enero 1956. 3.500 ejemplares. $ 0.40. Arg.

515.122. — Cronista Naviero. Mensual. Castellano. Propietario: Andrés García. Buenos Aires, enero 1956. Argentina.

515.123. — Doctrina del Trabajo. Diario. Castellano. Propietario: Ricardo J. Olivera. Buenos Aires. enero 1956. 300 ejemplares. $ 0.50. Argentina.

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º)."

PARAGUAY 772

SUMARIO

EDICION DE 48 PAGINAS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES: de 12 a 16 horas. T. E. 31 - 0358

DIVISION PUBLICACIONES (Reclamos): de 12 a 16 horas. T. E. 32 _ 7738

FICHEROS (Informes): de 12 a 18 horas. T. E. 32 - 0539

MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO: de 12 a 18 horas. T. E 32 - 7738

RECLAMOS DE BOLETINES: T. E. 62 - 0938

BIBLIOTECA: de 12 a 18 horas

Se hace saber que las publicaciones a efectuarse en el Boletín Oficial de la República Argentina deben ser presentadas en Paraguay 772 dentro del horario de 12 a 16, **TRES días hábiles antes de su primera inserción.**

515.124. — Informaciones. Mensual. Castellano. Propietario: Servicio Cultural e Informativo de la Embajada de los EE. UU. de América. Buenos Aires, febrero 1956. 38.000 ejemplares. $ 1. Argentina.

515.125. — 29 Nendori. Mensual. Albanés. Propietario: Asociación Patriótica Albanesa Skenderbeu. — Enero 1956. 4.500 ejemplares, $ 24 anuales. Argentina.

515.126. — Sport Italia. Propietario: Marcelo Carutti. Buenos Aires, diciembre 1955 y enero 1956. 9.000 ejemplares. — $ 1. Argentina.

515.127. — Informaciones Marítimas "Sud-Americana". Bisemanal. Castellano. — Propietario: José Lorenzo Femía. Buenos Aires, enero 1956. 300 ejemplares. — $ 1. Argentina.

515.128. — Buenos Aires Herald (El Heraldo de Buenos Aires). Diario. Inglés. Propietario: Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, enero 1956. 17.500 ejemplares. $ 0.50. Argentina.

515.129. — La República. Quincenal. Castellano. Director-Propietario: Héctor Cassino. Chivilcoy (Buenos Aires). 21|1|56. 500 ejemplares. $ 1. Argentina.

515.130. — Incendio. Mensual. Castellano. Director-Propietario: Otto Guillermo Roberto Kuger. Buenos Aires, diciembre 1955. 300 ejemplares. $ 5. Arg.

515.131. — A.C.I.S.O. Informa. Quincenal. Castellano. Propietario: Ricardo Manuel Rodríguez. Director. Luis Alberto Moartorell. Rosario (Santa Fe) 1º|1|56. 590 ejemplares. Arg.

515.132. — Igualdad. Quincenal. Castellano. Propietario: Juventud Socialista "Juan B. Justo". Director: Victorio Levy. Baradero (Buenos Aires), 15|1|56. 300 ejemplares. $ 0,20. Arg.

515.134. — Paraíso. Cha-cha-chá. Letra. 2 páginas. Autor: Alberto Alcalá. Imp. y editor: Julio Korn. Buenos Aires, 27|1|56. 244 ejemplares. $ 4. Arg.

515.135. — Paraíso. Cha-cha-cha. Música. 2 páginas. Autor: Alberto Alcalá. — Impresor y editor: Julio Korn. Buenos Aires, 27|1|56. 244 ejemplares. $ 4. Arg.

515.136. — Mala Yerba. Vals. Letra. 2 páginas. Autor: Abel Aznar. Impresor: Julio Korn. Editor: Produc. Musicales Universal. Buenos Aires, 31|1|56. 247 ejemplares. $ 4. Argentina.

515.137. — Antología Nº 1. Donato Racciotti y sus grandes éxitos. 1 folleto. 30 páginas. Letras: Autores: Héctor Gagliardi, Enrique Soriano y otros. Imp. y editor: Julio Korn. Buenos Aires, 24|1|56. 5.000 ejemplares. $ 6. Arg.

515.138. — Mala Yerba. Vals. Música. 2 páginas. Autor: Arturo Gallucci. Imp. Julio oKrn. Editor: Produc. Musicales Universal. Buenos Aires. 31|1|56. 247 ejemplares. $ 4. Arg.

515.139. — Camino del Perdón. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Manuel Barros. Impresor y editor: Julio Korn. — Buenos Aires, 16|1|56. 240 ejemplares. $ 4. Argentina.

515.140. — Camino del Perdón. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Emilio Balcarce. Impresor y editor: Julio Korn. Buenos Aires, 16|1|56. 240 ejemplares. $ 4. Argentina.

515.141. — Locos por el Charleston. Charleston. Música. 2 páginas. Autor: Juan Chinnici. Impresor: Julio Korn. Editor: Produc. Music. Universal. Buenos Aires, 25|1|56. 249 ejemplares. $ 3. Arg.

515.142 — Bamba. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Jorge Caldara. Impresor y editor: Julio Korn. Buenos Aires, 16|1|56. 249 ejemplares. $ 4. Arg.

515.143. — Ciudad. Aire de ballet. 4 páginas. Música. Autor: Luis Ortigosa. Impresor y editor: Julio Korn. Buneos Aires, 1º|2|56. 260 ejemplares. $ 6. Arg.

515.144. — Limpiando la Chimenea. Rumba española. Música. 2 páginas. Autor: Ramón Zarzozo. Imp. y edit.: Julio Korn. Buenos Aires, 27|1|56. 244 ejemplares. $ 5. Argentina.

515.145. — Limpiando la Chimenea. Rumba española. Letra. 2 páginas. Autor: Salvador Valverde. Impresor y editor: Julio Korn. Buenos Aires, 27|1|56. 244 ejemplares. $ 5. Argentina.

515.146. — Tango Gaucho. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Horacio Salgán. Impresor y editor: Julio Korn. Buenos Aires, 30|12|55. 248 ejemplares. $ 4. Arg.

515.147. — Tango Gaucho. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Rubén Hurtado. Imp. y editor: Julio Korn. Buenos Aires, 30|12|55. 248 ejemplares. $ 4. Argentina.

515.148. — El Ultimo Cuento. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Antonio Canto. Impresor: Julio Korn. Edit.: Edit. Musical Sudamericana. Buenos Aires, 31|1|56.. 238 ejemplares. $ 4. Arg.

515.149. — El Ultimo Cuento: Tango. Música. 2 páginas. Autores: Abel M. Aznar y Reinaldo Yiso. Impresor: Julio Korn. Editor: Edit. Music. Sudamericana. Buenos Aires, 31|1|56. 238 ejemplares. $ 4. Arg.

515.150. — ¿A Dónde Va? Guaracha. Letra. 2 páginas. Autor: Francisco Flores. Impresor y editor: Julio Konr. — Buenos Aires, 25|1|56. 241 ejemplares. $ 3. Argentina.

515.151. — ¿A Dónde Va? Guaracha. Música. 2 páginas. Autor: Francisco Flores. Impresor y editor: Julio Korn. Buenos Aires, 25|1|56. 241 ejemplares. $ 3. Argentina.

515.152. — La Batelera (La barquilla). Vals. Música. 2 páginas. Autor: Don Roy. Arreglo p|guitarra: Garay del Castillo. Impresor y editor: Julio Korn. Buenos Aires, 27|1|56. 249 ejemplares. $ 5. Argentina.

515.153. — Y... no puedo olvidarte. Tango, música. 2 págs. Autor: Armando Cupo. Imp.: Julio Korn. Edit.: Producc. Music. Universal. Bs. As., 30|12|55. 242 ejemp. $ 4.— (Arg.).

515.154. — Y... no puedo olvidarte. Tango, letra. 2 págs. Autor: Abel Aznar. Imp.: Julio Korn. Edit.: Producc. Music. Universal. Bs. As., 30|12|55. 242 ejemp. $ 4.—.

515.155. — "Total" es un tango más. Tango, música. 2 págs. Autor: Francisco Martín. Imp. y edit.: Edit. Music. Boccazzi. Bs. As., 2|1||55. 1.000 ejemp. $ 3.— (Arg.).

515.156. — "Total", es un tango más. Tango, letra. 2 págs. Autor: F. Musante. Imp. y edit.: Edit. Music. Boccazzi. Bs. As., 2|11|55. 1.000 ejemp. $ 3.— (Arg.).

515.167. — Miryam. Fox trot, música. 2 págs. Autores: Juan G. Belcastro y C. S. Piperio (Rudy). Imp.: Imp. Estrada. Edit.: Los autores. Rosario (Sta. Fe), 7|2|56. 1.000 ejemp. $ 3.50.

515.168. — La de mis sueños. Paso doble, música. 2 págs. Autores: Juan G. Belcastro y C. S. Piperio (Rudy). Imp. Estrada. Edit.: Los autores. Rosario (Sta. Fe), 7|2|56. 1.000 ejemp. $ 3.50.

515.169. — La de mis sueños. Paso doble, música, 2 págs. Autores: Juan G. Belcastro y C. S. Piperio (Rudy). Imp. Estrada. Edit.: Los autores. Rosario (Sta. Fe), 7|2|56. 1.000 ejemp. $ 3.50.

515.176. — Estación Las Tres Esquinas. Milonga, música. 2 págs. Autor: "Héctor Aquiles". Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 9|2|56. 140 ejemp. $ 4.— (Arg.).

515.177. — Estación Las Tres Esquinas. Milonga, letra. 2 págs. Autor: "Falina". Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 9|2|56. 140 ejemp. $ 4.— (Arg.).

515.178. — Poesías escogidas. Autobiografía. 1 vol. 185 págs. castell. Autor: Carlos Guido y Spano. Imp. y edit.: Lib. y Edit. Castellvi. (Santa Fe), 20|11|55. 300 ejemp. $ 18.

515.179. — La tierra nuestra. 1 foll. castell. Autores: Ricardo Ariel González Peón y Andrés Carlos Ghio. Imp.: Lib. y edit. Castellvi. Edit.: Los autores. Santa Fe, noviembre 1955. 300 ejemp. (Arg.).

515.185. — Cielo y Quena. bailecito, música. 2 págs. Autor: Julio Raúl Gandini. Imp.: Ferrer. Eidt.: El autor. Bs. As., 25|1|56. 250 ejemp. $ 3.50 (Arg.).

515.186. — Cielo y Quena. Bailecito, letra. 2 págs. Autor: Julio Raúl Gandini. Imp.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 25|1|56. 250 ejemp. $ 3.50. (Arg.).

515.192. — Cuando tú te alejes. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Román Hurtado. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 9|2|56. 200 ejemp. $ 4.— (Arg.).

515.193. — Cuando tú te alejes. Bolero, música. 2 págs. Autor: Román Hurtado. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 9|2|56. 200 ejemp. $ 4.— (Arg.).

515.194. — Villa de Noya. Baiao, letra. 2 págs. Autores: José R. Lobagueira y María R. López. Imp. y edit.: Canciones del Plata. Bs. As., 3|2|56. 1.000 ejemp. $ 3.— (Arg.).

515.195. — Villa de Noya. Baiao, música. 2 págs. Autores: José R. Lobagueira y María R. López. Imp. y edit.: Canciones del Plata. Bs. As., 3|2|56. 1.000 ejemp. $ 3.— (Arg.).

515.199. — El paso del oso. Fox trot. Música. 2 págs. Autor: Leo Perú. Imp. y edit.: Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 17|1|56. $ 4.—. (Arg.).

515.200. — El vaquero Miguelito. Fox, letra. 2 págs. Autores: Rafael Ricart y Héctor Baldi. Imp. y edit. Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 17|1|56. $ 4.—. (Arg.).

515.201. — Cantaremos. Fox, letra. 2 págs. Autores: Rafael Ricard y Héctor Baldi. Imp. y edit.: Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 17|1|56. $ 4.—. (Argentina).

515.202. — El vaquero Miguelito. Fox, música. 2 págs. Autores: Rafael Ricart y Héctor Baldi. Imp. y edit.: Edic. Music. Méctor Polito. Bs. As., 17|1|56. $ 4.— (Arg.).

515.203. — Cantaremos. Fox, música. 2 págs. Autores: Rafael Ricart y Héctor Baldi. Imp. y edit.: Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 17|1|56. $ 4.— (Arg.).

515.206. — Masas y élites en Iberoamérica. 1 foll. 88 págs. castell. Autor: Alfredo L. Palacios. Imp.: Tall. L. J. Rosso. Edit.: Edit. Columba. Bs. As., 8|2|56. 3.000 ejemp. $ 12.—.

515.207. — Gran Moda. Trimestral, castell. Prop.: Edit. Temporada S. R. L. Director: Agustín Francisco Blanc. Bs. As., diciembre 1955. 23.100 ejemp. $ 3.50 (Arg.).

515.208. — Temporada. Mensual, castell. Prop.: Edit. Temporada S. R. L. Director: Agustín F. Blanc. Bs. As., febrero 1956. 174.300 ejempl. $ 3.—. (Argentina).

515.218. — Tiempo del Angel Quebrado. 1 foll. 9 págs. castell. Autora: Luisa Aragone. Imp.: Tall. Gráf. Norte. Edit.: Rev. Orbita. Bs. As. (S. Isidro), enero 1956. 500 ejemp. $ 3.—.

515.234. — Del uno al diez. Milonga, música, 2 págs. Autores: Anselmo Isidro Verdejo y Anselmo Verdejo (h.). Imp. y edit.: Edit. Olavarría. Bs. As., 26|1|56. 100 ejemp. $ 3.—.

515.235. — Cle Patra. Ranchera, música. 2 págs. Autores: Anselmo Isidro Verdejo y Anselmo Verdejo (h.). Imp. y edit.: Edit. Olavarría. Bs. As., 24|1|56. 100 ejemp. $ 3.—.

515.236. — Qué solos estamos. Tango, música. 2 págs. Autores: Vito de Capua y José Calano. Imp. y Edit.: Edit. Olavarría. Bs. As., 3|2|56. 100 ejemp. $ 3.— (Arg.).

515.237. — Qué solos estamos. Tango, letra. 2 págs. Autores: Vito de Capua y José Celano. Imp. y edit.: Edit. Olavarría. Bs. As., 3|2|56. 100 ejemp. $ 3.— (Arg.).

515.238. — Toma estas violetas. — Tango, música. 2 págs. Autora: Violeta del Valle. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 1|2|56. 100 ejemp. $ 4.— (Argentina).

515.239. — Tomá estas violetas. Tango, letra, 2 págs. Autora: Violeta del Valle. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 1|2|56. 100 ejemp. $ 4.— (Arg.).

515.246. — Balón del camello. Letra, 2 págs. Autor: Enrique Oscar Zatti. Imp. y edit. Edic. Music. Autores Libres. Córdoba, 2|2|56. 250 ejemp. $ 3.50 (Argentina).

515.247. — Balón del camello. Música. 2 págs. Autor: Enrique Oscar Zatti. Imp. y edit.: Edic. Music. Autores Libres. Córdoba, 2|2|56. 250 ejemp. $ 3.50 (Argentina).

515.249. — Canto a la muerte. Marcha, música. 2 págs. Autor: Julián Román. Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor. San Genaro (Sta. Fe), 20|12|55. 1.500 ejemp. $ 3.50 (Arg.).

515.250. — Canto a la muerte. Marcha, letra. 2 págs. Autores: Julián Román y Oscar Grandov. Imp.: Julio Korn. Edit.: Los autores. San Genaro (Sta. Fe), 20|12|55. 1.500 ejemp. $ 3.50.

515.251. — Coloquio entre dos mundos. Letra adaptada a la música de "Mis tres hijos". 2 págs. Autor: Julián Román. Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor. San Genaro (Sta. Fe). 20|12|55. 1.500 ejemp. $ 3.50. (Arg.).

515.252. — Acción Industrial. Decenal. Castell. Director-Propietario: Raúl Eloy Gutiérrez Diez. Bs. As., 13|1|56. 2.700 ejemp. $ 0.80. (Arg.).

515.253. — Mis tres hijos. Vals, música. 2 págs. Autor: Julián Román. Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor. San Genaro (ta. Fe), 20|12|55. 1.500 ejemp. $ 3.50. (Arg.).

Pedro Carlos Acebey, secretario.

e.18|4-Nº 1.640-v.2,5|56

---

10 DE FEBRERO DE 1956

515.261 — El Liberal. Castell. Diario. Propiet.: Suc. J. T. Torrent. 8.600 ej. $ 0.70. Corrientes, Misiones y Chaco. Dic. de 1955. (Arg.)

515.262 — Navasart. Castell. y armenio. 800 ej. $ 3. Propiet.: Club Unión Gral. Armenia. nov. a enero de 1956 (Argentina).

515.263 — Boletín de la Administración General de Vialidad. Castell. Propiet.: Administración Gral. de Vial. Nacional. 250 ej., enero 1956. (Arg.)

515.264 — El Heraldo. Diario castellano. Propiet.: Egberto Dekker. 550 ej. $ 0.40. Enero de 1956 (Arg.)

515.265 — La Voz de San Justo. Castell. Propiet.: La voz de S. Justo. 4.500 ej. $ 0,50, enero de 1956.

515.266 — Foro Argentino. Diario castellano. Propiet.: Joaquín F. Vilella. 3.200 ej., enero de 1956.

515.267 — Boletín Informativo de la Cámara de Sociedades Anónimas de la Bolsa de Comercio de Bs. As. Propiet.: C. de Soc. An. de la Bolsa de Comercio de Bs. As. 700 ej. C. Federal, enero de 1956. (Arg.)

515.268 — Crédito Bancario. Castell. Propietario: Pablo Valiente. 1.000 ej. Bs. As., enero de 1956.

515.269 — Boletín de la Administración Gral. de Obras Sanitarias de la Nación. Propiet.: Adm. Gral. de O. S. de la Nación. 1.950 ej., enero de 1956 (Arg.)

515.270 — San Antonio en Trenel. Castell. Propiet.: Celso José Valla. 200 ej. $ 0.50. enero de 1956. Trenel (La Pampa). (Argentina).

515.271 — Boletín Comercial. Castellano quincenal. Castellano. Propiet.: C. Com. Córdoba. 2.350 ej., enero de 1956. (Arg.)

515.272 — La Perla del Plata. Cast. mensual. Propiet.: B. N. de Luján. 10.000 ej., enero de 1956 (Arg.)

515.273 — Evolución. Cast. mensual. Prop. Asoc. Propiet. Carros y Camiones. C. Federal, oct. a dic. de 1955. (Arg.)

515.274 — Vida de mi vida. Tango-letra. Autor: Amílcar Zerda, Nicolás Ferrari y Armando Acquarone. Impres.: J. Korn. Edit.: Universal. 249 ej. $ 4. Bs. As., 31-1-56. (Arg.)

515.275 — Vida de mi vida. Tango-música. Autor: Amílcar Zerda, Nicolás Ferrari y Armando Acquarone. Impres.: J. Korn. Edit.: Universal. 249 ej. $ 4. Bs. As., 31-1-56. (Arg.)

515.276 — El arriero. Canción del norte. Letra: Autor (en francés) Pablo del Cerro. Impres.: J. Korn. Edit.: T. Linda. 260 ej. $ 5. Bs. As., 25-1-56. (Arg.)

515.277 — Un tango y mi recuerdo. Tango-letra. Aut.: Horacio Montana. Impr.: Edit. J. Korn. 248 ej. $ 3. Bs. As., 12-1-56. (Arg.)

515.278 — Un tango y mi recuerdo. Tango-música. Autor: Leopoldo Federico y O. Perri. Impres: Edit. J. Korn. 248 ej. $ 7. Bs. As., 12-1-56. (Arg.)

515.279 — Musiquita. Vals-canción. Letra: autor.: Federico Silva. Impres.: Edit. J. Korn. 249 ej. Bs. As., 12-1-56. (Arg.)

515.280 — Musiquita. Vals-canción. Música autor.: Lalo Echegoncelay. Impr.: Edit. J. Korn. 249 ej. $ 3. Bs. As., 12-1-56. (Arg.)

515.281 — Ay, Carmela. Pasodoble-letra. Autor: Sebastián Bisquert. Impres.: Edit. J. Korn. 247 ej. Bs. As., 27-1-56. (Arg.)

515.282 — Ay, Carmela. Pasodoble-música: Autor: Ramón Zarzoso. Impres.: Edit. J. Korn. 247 ej. Bs. A., 27-1-56 (Arg.)

515.285 — Ecos Cordilleranos. Propietar.: Manuel Vega. Direct.: M. Vega. Neuquén. 3.000 ej. $ 1,30. enero de 1956. (Arg.)

515.286 — Horizontes. Mensual. Castell. Propiet.-direct.: Fortunato Buroni. 600 ej. $ 1. Junín, Bs. As., febrero de 1956 (Arg.)

515.287 — Desloquibambia. Revista teatral. Autor: Antonio Botta, Manuel A. Meaños y Marcos Bronenberg. Teatro Maipo de C. Federal 4-1-56. (Arg.)

515.288 — El año del pichuleo. Revista teatral. Autor: Emilio de Grey. Teatro Florida 28-12-55. (Arg.)

515.289 — La pipa mágica. Obra teatral en tres actos. Autor.: Adela Hernández Heredia. Teatro Alberdi de Tucumán 9-10-55. (Arg.)

515.290 — Año nuevo, chismes viejos. Comedia teatral. Autor: Carlos A. Petit y Santiago Luis Felipe. Teatro El Nacional de Cap. 30-12-55. (Arg.)

515.291 — Ya estamos todos locos. Revista teatral. Autor: Antonio Prat, Manuel A. Meaños y Walter Pinto. Teatro Astral de Bs. As. 7-12-55. (Arg.)

515.292 — Carina, la fea de la casa. Obra teatral en 3 actos. Autor: Juan Carlos Chiappe. Teatro Dante de C. Federal 25-1-56. (Arg.)

515.293 — Fantasmas de valle azul. Obra teatral en 3 actos. Autor: Maruja Gil Quesada. Teatro M. Moreno de Bs. As., 2-12-55. (Arg.)

515.294 — La risa es la mejor divisa. Revista teatral. Autor: Antonio Botta y Walter Pinto. Teatro Astral de Bs. As., 12-1-56.

515.295 — Pagoda el Florida. Revisa teatral. Autor: Emilio de Grey. Teatro Florida de Bs. As., 3-2-56. (Arg.)

515.299 — Los sacramentos en la vida cristiana. Castell. 376 pgs. Autor: M. M. Philipon, O. P. traduct.: Benjamín Aguero. Impres.: Buschi. Edit.: Plantin. 2.500 ej. $ 50. Bs. As., 2-2-55. (Arg.)

515.300 — Cooperativa Patronal Ltda. de Seguros. Propiet.: Coop. Patronal Ltda. de Seguros. Direct.: José Ignacio Marco. 10.000 ej. C. Federal, 3 de enero de 1956 (Arg.)

515.309 — Don Carlín, el zapatero. Monólogos. Autor: Atala Yafú. L. U. 9 Radio M. del Plata, 7-30 de nov. de 1955. (Arg.)

515.310 — Nuevo rumbo. Mensual. Cast. Propiet.: Cámara de Farmacias de la C. Federal. Direct.: Eduardo Otero. 5.200 ej. C. Federal, agosto de 1955. (Arg.)

515.316 — Moreno Oriental. Milonga-candombe-música. Autor: Juan Locatelli, Raúl Miramonti y Saerías Chispa. Impresión: N. Argentina. Edit.: El autor. 250 ej. Bs. As., 9-2-56. (Arg.)

515.317. — Moreno Oriental, milonga candombe, letra. Autor: Juan Locatelli, Raúl Miramonti y Sacarías Chispa. Impr. en Argentina. Edit. el autor. 9|2|56.

515.318. — Sirian, mensual, castell. Propiet. Asoc. Unión Siriana Ortodoxa. Direct. Rubén Adom. 300 Ej. $ 1.20. La Plata Dic. de 1955 (Arg).

515.319. — Tribuna Panamericana, revista semestral. Cast. Propiet.-direct. Ramón Francos. 1500 Ej. C. Federal. Diciembre. (Arg).

515.320. — Faz "A". Danza Ritual del Fuego. La Maja y el Ruiseñor, Sevilla Playera. Op. 5 Nº 5 Danza de la Molinera. música Falla-Granados; Albéniz-Granados-Falla. Faz "B". Seguidilla, tango en re mayor. Andaluza. El Vito, música Albéniz-Albéniz-Falla. Infante Interp. L. Pennario. Disco Capitol P. 8.190. 200 Ej $ 118.50 Bs. As. Febrero de 1956. (Arg.).

515.321. — Faz "A". Castellana de El Cid, España Cañí, Habanera de Rapsodia Española, Cielito Lindo, Seguidillas, Jarabe Tapatío, música Massenet-Marquina - Ravel - Tradicional - Albéniz - Tradicional. Faz "B" Tico Tico, Tarantella de la Juguetería Fantástica, Tango en Re, Siboney Danza Española Nº 1 de la Vida Breve, música. Abreu Rossini - Respighi - Albéniz - Lecuona - Falla. Interp. Orq. Sinf. Hollywood Bowl Disco Capitol p 8.314. Ej. $ 118.50. Bs. As. Nov. de 1955 (Arg.).

515.322. — Faz "A". Barba Azul, arreglo de Antal Dorati, música Offenbach. Faz "B". Elena de Troya, arreglo de Antal Dorati, interp. Orq. del Ballet. Teatre, música de Offenbach. Disco Capitol. P. 8.277. 150 Ej. $ 118.50 Bs. As. Febrero de 1956. (Arg.).

515.323. — Faz "A". Cuarto Libro de Madrigales, letra-música Monteverdi. Faz "B". Cuarto Libro de Madrigales, letra-música Monteverdi. Interp. Conj. Vocal Marcel Couraud. Disco Les Discophile Francais. DFA 541. 150 Ejemp. $ 118.50 Bs. As. Enero de 1956 (Arg.).

515.324. — Faz "A". El Jugador, Cuatro Retratos, música Prockofieff. Faz "B". Colas Breugnon Suite, música Kabalevsky Interp. W. Schuchter. Disco Parlophone LRC 68.002. 150 Ejemplares. $ 118.50. Bs. As. Febrero de 1956. (Argentina).

515.325. — Faz "A" Nat King Cole. 10 aniversario, letra. Schwandt - Evans - Cole - Hirsch - George, música Andrés Kahn - Liebmann - Romero Nat King Cole - Harbach Cole - Gibbs - Austin. Faz "B". Nat. Kink Cole 10 aniversario, letra Skylar - Fitzgerald - Jones - Rugolo - Lippman - Evans - Twomey - Wise - Van Hauson. Interp. El Trío K. Cole. Disco Capitol W - 514. 300 Ej. $ 118.50 Bs. As. Dic. de 1955. Arg.

515.326. — Faz " ". Concierto en Mi Menor op. 64, música Mendelssohn. Faz "B". Concierto Nº 1 En Sol Menor op. 26; música Bruch. Interp. N. Milstein Disco Capitol p. 8.243. 200 Ej. $ 118.50. Bs. As Enero de 1956. (Arg.).

515.327. — Faz "A" Sud. En el Baile del Jazz. Sensación, Cuando Desfilan los Santos. One Step original de Dixieland. Pies Inquietos, letra Hayes - Moten - La Rocca - Shields - id., música. Faz "B". Blues del Jardín Real, Desfile en la Calle Rampart Sud, El Jazz me Entristece, letra - Bauduc - Mares - Allen. música S. y C. Williams-Haggart - Delaney - Pollack - Roppolo - Marton - Sheafe Robbins. Innterp. P. Wee Hunt y su Orq. Disco Capitol T. 573. A. B. 250 Ej. $ 118.50. Bs. As. Enero de 1956. (Arg.).

515.328. — Faz "A" Sinfonía Nº 32 en Mi Bemol Mayor. música Schubert. Faz "B" Sinfonía Nº 6 en Do Mayor, música Schubert. Interp. Orq. de Cámara del Sarre. Disco Les Discophiles Francais. DFA 525 A. B. 150 Ejemp. $ 118.50. Bs. As. Marzo de 1956 (Arg.).

515.329. — Faz "A". Pájaro Campana, Tardecita Misionera. Che Morena Mime, Noches del Paraguay, letra César Medina, música Recop. Pérez Cardoso, Juan Carlos Soria, Mario B. Ortega, Samuel Aguayo. Interp. O. Torales con San Solano D. Esquivel. Faz "B". Serenata de Rendape Ayu, Tori Ara, India, letra José Asunción Flores. música Epifanio Méndez, Manuel Ortiz Guerrero. Interp. S. Solano. Con Paraguayo. S. Solano, M. T. Márquez, disco Pampa LRS 15.026. 300 Ej. $ 64.50 Bs. As. Febrero de 1956 (Arg.).

515.330. — Faz "A". Celos, El Choclo, La Cumparsita, A Media Luz, letra Donato, música. Gade Villoldo - M. Rodríguez. Donato. Faz "B". La Luna se Acobardó, Tango de las Rosas, Por qué, Derecho Viejo, letra Ahlert - Schreier. música Leslie - Bottero - O. y E. Fresedo - Arolas. Interp. G. Tzipine. Disco Capitol H. 182. 250 Ej. $ 92.50 Bs. As. Enero de 1956 (Arg.).

515.331. — Joe el Inservible, Won, Imaginación, los Ayeres, letra Bloom. Van Heusen, música Koehler - Tristano - Burke - Tristano. Faz "B". Boplicity, Serenata del Piso Elegante, Extrovertido Marionette, letra Jason, mús. Henry Burton, Leonard, Bauer. Disco Capitol H. 371 A. y B. 300 Ej. $ 9.250 Bs. As. Diciembre de 1956. (Arg.).

515.332. — Faz "A" Tango Ritmo, Cuerpo y Alma, Quizás me Equivoque, Me Rindo Querida, letra Green - Heyman - Sullivan - Barris. G. e I. Gershwin. Sour-Eyton-Ruskin. Faz "B". Sunset And Vine Blues. Solamente Tu y Yo. Rosa Madreselva, Dulce Lorena, letro Greer Walle - Bulwell, música May - Klages - Razal - Parish. Inter. Billy May. Disco. Capitol H. 237 A. B. 300 Ej. $ 92.50. Bs. As. Diciembre de 1955. (Arg.).

515.334. — Faz "A". Dandy L. Dandy, Tango 2. Mano Cruel, tango. 3. Chinita, tango. 4. Estudiante, tango estilo, letra 1. A. C. Irusta. S. R. Fugazot. 2. A. J. M. Tagini e E Iribarren. 4. A. Le Pera. M. Batistella, música L. Dema e 2. V. Mutarelli. 3. E. C. Sotelo. 4. C. Gardel Faz "B". Dandy. 1. Culpas Ajenas, tango 2. Promesa. Vals. 3. Padrino Pelado, tango 4. Gacho gris tango. letra 1. J. Curtij. 2. P. O. Valle. 3. J. A. Catuarias. 4. A. Sarni, música, E. Ponzio. 2. E. Tulli. 3. E. Delfino. 4. J. C. Barthe. Interp. C. Gardel. Disco LDS 207. 150 Ejemp. $ 61.80. Bs. As. Enero de 1956. (Arg.)

515.335. — Faz "A". Golondrinas. 1. Golondrinas, tango canción 2. Prepárate Pa'l Domingo, tango 3. Yo También Como Tu, tango 4. Dicen Que Dicen, tango letra. 1. A. Le Pera. 2. J. Rial 3. D. Varela Larreira 4. A. J. Ballesteros. E. Delfino, música. Carlos Gardel. 2. G. D. Barbieri e H. Giamprietro. 4. A. J. Ballesteras, E. Delfino. Faz "B". Golondrinas 1. y Reías Como Loca, tango 2. Mala Suerte, Vals 3. Cariñito, tango 4. Tomo y Obligo, tango letra. E. Pereyra. 2. J. M. Aguilar. 3. G. D. Barbieri. 4. Gardel Interp. C. Gardel, música. 1. A. Ferreiro. 2. E. Cárdenas. 3. G. D. Barbieri. 4. C. Gardel. Disco LDS 204. 230 Ejemp. $ 61.80 Bs. As. Enero de 1956 (Arg.).

515.336. — Faz "A" Tema con Diez Variaciones y Final, tema y variaciones del I al VII, música H. Panizza Interp. Locatelli. Faz "B". Tema con Diez Variaciones y Final, variaciones VIII al final Fuga y Coral, música H. Panizza. Disco LDC 580. 50 Ej. $ 86.65. Enero 1956. (Arg.).

515.337. — Faz "A" A la Luz del Candil. 1. A la Luz del Candil, tango 2. La Guitarrita, tango 3. Canzoneta, tango 4. Por una Muñeca, tango letra 1. J. Navarrine. 2 E. Suárez. e. M. Barros, música. C. V. G. Flores. 2. E. Arolas. 3. E. Lary. 4. E. Balcarce. Faz "B" A la Luz del Candil 1. Mal de Amores, tango 2. Si Yo Pudiera Olvidarla, tango 3. Maleza tango 4. Te Aconsejo que me olvides, tango, letra. 2. A. Pugliese. 3. C. Castillo. e. J. Curi, música P. Laurenz 2. O. Tarantino. 3. E. J. Munne. 4. P. M. Maffia. Interp. O. Pugliese. Disco LDS 295. 300 Ej. $ 61.80. Bs. As. Enero de 1956. (Arg.).

515.338. — Faz "A" Selección Bailable Nº 171. La Guitarrita. Tango 2. Neurasténico F. 3. Tu Corazón. Tango 4. Bailando E. Charleston. Charleston Letra. 2. B. y N. Brito. 3. E. Soriano. Música. 1. E. Arolas. 2. B. y N. Brito. 3. D. Racciatti. 4. J. Johnson, C. Mack. Interp.: O. Pugliese. O. Alemán. A. de Angelis. S. Anita. Faz "B" Selección Bailable. 1. Prohibido. Tango. 2. Lili. Vals. 3. La Tablada. Tango. 4. El cha cha cha. Letra. 1. C. Bahr. 4. R. Lambertucci Risel. Música. 1. B. M. Sucher. 2. B. Kaper. 3. F. Canaro. 4. F. M, López. Interp.: F. Canaro. D. Bela. J. Basso. E. Armani. Disco LDS 206. 200 ejem. $ 61.80. Bs. As., enero de 1956. (Argentina).

515.339. — Faz "A". Un Recital de Violoncello por Luis Walter Pratesi. Serenata Medioevale para Violoncello Solista dos Cornos, Arpa y Arcos. Música: R. Zandonsi. Faz "B". Un Recital de Violoncello por Luis Walter Pratesi. 1. El Cisne Negro. 3. Appassionato. 4. Minueto con variaciones. Música. 1. C. Saint. Sáenz 2. H. Villa Lobos. 3. Pizzetti. 4. Haydn-Piotti. Interp.: L. Pratesi. Disco LDC 529. 80 ejempl. pesos 85.65. Bs. As., enero de 1956. (Argentina).

515.340. — Faz "A" Danzas Populares Argentinas Nº 10. Pericón nacional-pericón 2. El Prado. Danza 3. Zamba del Ayer. Zamba. 4. Valsecito de mi padre. Valsea . Música. 2. A. Chazarreta (Letra-Música). 1. G. Grasso. s. P. Del Cerro. 4. A. R. Nelli. Interp.: H. Artola. A. Carrizo, A. Yupanqui, T. Cocomarola. Faz "B". Danzas Populares Argentinas Nº 10. 1. La Huellera. Danza Arg. 2. La Doble chacarera. 3. Tajo a tajo. Milonga campera. 4. Tutuy Que Quema. Cueca. Letra. 1. Arr. Lite. M. Abrodos. 2. A. Chazarreta. 3. C. M. Ocampo. 4. M. Ortiz Araya. E. Marucho. Música. 1. Anónimo. 2. Chazarreta. 3. C. M. Montbruno Ocampo. 4. M. Ortiz Araya. E. Marucho. Interp.: Hnos. Abrodos. J. N. Díaz. C. M. Ocampo. Los Trovadores de Cuyo. Disco LDS 203. 150 ejempl. $ 61.80 Bs. As., 2|1|56. (Argentina).

515.341. — Faz "A" Iberia. Suite Evocación. Música. I. Albéniz. Faz "B" Iberia. Suite. El Puerto. Música. I. Albéniz. Interp.: Roberto Caamaño. Disco Odeón BSOA|E 4520. 200 ejempl. $ 28.75. Bs. As. 2|1|56. (Argentina).

515.342. — Faz "A" Sueño. Música F. Tárrega. Faz "B" Cantiga Minueto. Música. Mozart. Interp.: M. L. Anido Disco BSOA|E 4516. 160 ejempl. pesos 28.75. Bs. As., 2|1|56. (Argentina).

515.343. — Faz "A" Cintra. Fox trot. Letra. Música. Juan Vivacqua. Faz "B" Llovizna. Vals. Letra - Música. Oscar Kinleiner. Disco Odeón. Interp.: Melodías. 100 ejempl. $ 19.20. Bs. As., 2|1|56. (Argentina).

515.344. — Faz "A" La Dolores. Jota. Música. T. Breton. Faz "B" Rapsodia Española. León. Música. G. Cases. Interp.: Orq. Sinf. de Prof. del T. Colón de Bs. As. Disco Odeón 4527. 250 ejempl. $ 19.20. Bs. As., 2|1|56. (Argentina).

515.345. — Faz "A" Las Bodas de Fígaro. dove Sono Aria y Recitativo. Letra. L. da Ponte. Música. Mozart. Faz "B" Ave María. Música. Letra. Schubert. Interp. N. Hofmann. Disco Odeón BSOA 4519. 300 ejempl. $ 28.75. Bs. As., 2|1|56. (Argentina).

515.346. — Faz "A" Por Qué. Tango. Letra. Osvaldo Fresedo. Música: Emilio Fresedo. Faz "B" Algún Día Volverás. Tango. Tango. Letra: Raúl Hormaza. Música: Luciano Leocata. Interp.: O. Fresedo. Disco DSOA 1028. 150 ejem. $ 19.20. Bs. As., 2|1|56. (Argentina).

515.347. — Faz "A" Pericón Nacional. Poesía. Letra. C. Martínez Paiva. Faz "B". Las Campanas. Poesía 1) 2. De Plata. 3. Bronce. Letra: E. Allan. Poe. Traduct. Torres. Interp.: B. Singerman. Disco BSOA 4526. 200 ejem. $ 28.75. Bs. As., 2|1|56. (Argentina).

515.348. — Esperanza Mía. Polka Letra. Autor: Demetrio Ortiz. Impres.: Shule. Edit. Fermata. 500 ejempl. pesos 4.—. Bs. As., 14|12|55. (Argentina).

515.349. — Esperanza mía. Polka. Canción. Música autor: Demetrio Ortiz. Impres. Shule. Edit. Fermata. 500 Ejs. Bs. As., 14|12|55. Arg.

515.350. — Arrabal. Tango milonga. Música autor: José Pascual. Impres. Shule. Edit. Fermata. 250 Ejs. $ 3.50. Bs. As., nov. 18|11|55. Buenos Aires. Argentina.

515.351. — Mademoiselle de París. Señorita de París. Vals. versión Cast. Fermata. 500 Ejs. $ 4. Buenos Aires, Autor: Rafaelmo. Impres. Shule. Edit. 22|11|55. Arg.

515.352. — Mademoiselle de París. Señorita de París. Vals. Música autor. Paul Durand. Impres. Shule. Edit. Fermata. 500 Ejs. $ 4. Buenos Aires, 22|11|55. Arg.

515.353. — Mademoiselle de París. Señorita de París. Vals. Letra. Francés. au or. Henri Contet. Impres. Shule. Edit. Fermata. 500 Ejs. pesos 4. Bs. As., 22|11|55. Arg.

515.354. — Sentimientos. Poesías. 40 págs. Autor. Gianni Mariani. Ilust. Alfredo Mariani. Impres. F. Grotte. Edit. el autor. 500 Ejs. C. Federal, 30|12|55. Cap. Arg.

515.369. — Don Jorge. Marcha. Mús. autor: Carlos Lázzari y Jorge Casares. Impres. Arévalo e Edit. el autor: 300 Ejs. $ 3. Bs. As., 9|12|55. Arg.

515.374. — De mi Jujuy. Bailecito. Mús. autor: Bartolomé Patricio Díaz. Imprs. El Ceibo. Edit. El autor: 500 Ejs. $ 2. Arg.

515.375. — De mi Jujuy. Bailecito. Letra autor: Bartolomé Patricio Díaz. Impres. El Ceibo. Edit. el Autor: Bartolomé Patricio Díaz. Impres. El Ceibo. Edit. el autor: 500 Ejs. $ 2. Bs. As., 30|1|56. Arg.

515.376. — Atardecer. Ranchera. Mús. Bartolomé Patricio Díaz. Impres. El Ceibo. Edit. el autor: 500 Ejs. $ 2. Bs. As., 30|1|56. Arg.

515.381. — Tristeza de amor. Vals canción. Letra autor: Alberto Banini. Impres. Edit. Ferrer. 100 Ejs. $ 4. Bs. As., 10|2|56. Arg.

515.382. — Tristeza de amor. Vals canción. Música autor: Alberto Banini. Impres. Edit. Ferrer. 100 Ejs. $ 4. Bs. As., 10|2|56. Arg.

515.383. — Reconciliación. Canción blue. Música autor: Alberto Banini. Impres. Edit. Ferrer. 100 Ejs. $ 4. Bs. As., 10|2|56. Arg.

515.384. — Reconciliación. Canción Blue. Letra autor: Alberto Banini. Impres. Edit. Ferrer. 100 Ejs. $ 4. Buenos Aires, 10|2|56. Arg.

515.385. — Dios se la llevó. Bolero. Música autor: Héctor A. Gargantini, Eligio Lépore y Pedro L. Lo Forte. Impresor: Ferré. Edit. ECAM 300 Ejs. $ 3.50. Bs. As., 10|2|56. Arg.

515.386. — Dios se la llevó. Bolero. Letra autor: Héctor A. Gargantini, Elegio Lépore y Pedro L. Lo Forte. Impresor. Ferrer. Edit. E.C.A.M., Bs. As., 10|2|56. Arg.

515.392. — Choriño mío. Chiro. Mús. autor: Julio Stamburgo y Hugo O. Piro. Impres. El Morocho. Edit. el autor: 1.000 Ejs. Bs. As., 21|1|56. Argentina.

515.393. — A Carlos Dante. Tango. Mús. autor: Angel Alberto Sala. Impres. El Morocho. Edit. El Morocho. 50 Ejs. $ 4. Bs. As., 1º|2|56. Arg.

515.394. — A mis hijas. Vals. Música autor: Angel Alberto Sala. Impres. Edit. El Morocho. 50 Ejs. $ 4. Bs. As., 1º|2|56. Arg.

515.400. — Mi adoración. Fox-trot. Letra autor: Roque Tignanelli José G. Cuiña y José Celano. Impres. Ferrer. Edit. el autor. 9|2|56. Arg.

515.401. — Mi adoración. Fox-trot. Música autor: Roque Tignanelli José G. Acuña y José Celano. Impres. Ferrer. Edit. el autor: 200 Ejs. Bs. As., 9|2|56. Argentina.

e.18|4-Nº 1.711-v.2|5|56

---

15 DE FEBRERO DE 1956

515.406 — Renovación. Semanal. Cast. Prop.: Parroquia de Wilde. Wilde (Bs. As.), enero 1956. 300 ejs. $ 0,50. (Argentina).

515.407 — Puño Fuerte. Semanal. Cast. Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. Bs. As., enero 1956. 84.400 ejs. $ 0.80 (Arg.).

515.408 — Lanza Brava. Semanal. Cast. Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. Bs. As., enero 1956. 30.500 ejs. $ 0.60. (Arg.).

515.409 — El Gorrión. Semanal. Cast. Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. Bs. As., enero 1956. 64.600 ejs. $ 1. (Arg.).

515.410 — Tit - Bis. Semanal. Cast. Propiet.: Editorial Manuel Láinez Ltda. Bs. As., enero 1956. 55.200 ejs. $ 1. (Arg.).

515.411 — Comercio y Justicia. Diario. Cast. Prop.: Pronsato y Cía. Córdoba. enero 1956. 4.500 ejs. $ 0,50. (Arg.).

515.412 — El Colono. Bisemanal. Cast. Prop.: Gaspar F. Heer. Esperanza (Sta. Fe). enero 1956. 3.000 ejs. $ 0,50. (Argentina).

515.413 — La Semana Médica. Semanal. Cast. Prop.: Emilio A. Spinelli. Bs. As., diciembre 1955 y enero 1956. 8.500 ejs. $ 4. (Arg.).

515.414 — Polifonía. Mens. Cast. Prop.: Alberto Emilio Giménez. Bs. As., nov. y dic. 1955. 750 ejs $ 5. (Arg.).

515.415 — Destellos. Quincenal Cast. Propiet.: Centro de Estudiantes General Galarza (Entre Ríos), enero 1956. 250 ejs. $ 0,50. (Arg.).

515.416 — Cosas y Hechos de Misiones. Mens. Cast. Prop.: Mario Orfilio Herrera. Posadas (Misiones), enero 1956. 650 ejs. $ 2. (Arg.).

515.417 — La Voz del Jubilado. Mens. Cast. Prop.: Centro Mutual de Jubilados y Pensionados Ferroviarios. Santa Fe, dic. 1955. 2.100 ejs. (Arg.).

515.418 — La Huella. Mens. Cast. Propiet.: Centro de Camioneros del Partido de Zárate. Zárate (Bs. As.), enero de 1956. 1.000 ejs. (Arg.).

515.419 — Boletín Informativo Mensual. Cast. Prop.: Soc. Anónima de Hacendados de Rafaela. Rafaela)Santa Fe), enero 1956. 1.200 ejs. (Arg.).

515.420 — El Evangelista. Bimestral. Ruso. Prop.: Asoc. de las Iglesias Cristianas Evangélicas y Bautistas Eslavas de la Convenc. Evang. Bautista. Bs. As., nov. y dic. 1955. $ 2. 1.600 ejs. (Arg.).

515.421 — Provincia de Tucumán (Zamba, letra). 2 págs. Autor: JJuan G. Bazán.. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 15|2|56. 200 ejs. $ 4. (Arg.).

515.422 — Provincia de Tucumán (Zamba, mús.).) 2 págs. Autor: Francisco Escaño (h). Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 15|2|56. 200 ejs. $ 4. (Arg.).

515.423 — El Imparcial. Quincenal. Cast Director-Propietario: Ruperto Gerónimo Soberón. Villa Iris (Bs. As.), 20|1|56. 500 ejs. $ 1. (Arg.).

515.424 — Reflector. Mens. Cast. Prop.: Asociación Cultural Esdeva. Direct.: José Gallinger. Villa Calzada (Bs. As.), enero 1956. 12.000 ejs $ 2,50. (Arg.).

515.425 — El Consejero. Quincenal. Cast. Prop.: José María Riolfi. Direct.: José María Riolfi y Santiago A. E. Sonzogno. Bs. As., 10|2|56. 1.200 ejs. $ 0,50 (Arg.).

515.428 — Hidráulica. Tomo II. 1 vol. 614 págs. Cast. Autores: Balloffet, L. M. Gotelli y G. A. Meoli. Imp.: Tall. Gráf. Cadel. Edit.: Ediar, S.A. Bs. As., 15|9|55. 3.000 ejs. $ 256,50. (Arg.).

515.429 — La Obra Cinematográfica frente al Derecho. Tomo IV, 1 vol. 626 páginas. Cast. Autor: Isidro Satanowski. Imp. Imp. López. Edit.: Ediar, S.A. Bs. As., 11|7|55. 1.500 ejs. $ 161,50. (Arg.).

515.430 — Electrotecnia General. Tomos I y II. 2 vols. 391 y 487 págs. Cast. Autor: Clarence V. Christie. Traduc. del inglés: Carlos S. Bianchi. Imp.: Imp. López. Edit.: Ediar, S.A. Bs. As., 30|11|55. 3.000 ejs. $ 315. (Arg.).

515.433 — Faz "A": Sciummo. Letra y mús.: Concina y Lucillo. Faz "B": Quisiera besarte. Letra y mús.: Russo-Di Capua. Intérprete: Sergio Genti y su Guitarra. Disco Columbia Nº 20.194. Bs. As., 20|11|55. 1.127 ejs. $ 17.50. (Arg.).

515.434 — Faz "A": Enamorado. Mús.: Mascheroni. Faz "B": Muchas veces. Mús.: Stahl. Intérp.: Percy Faith y su Orq. Disco Columbia Nº 20.191. Bs. As., 15|11|55. $ 17,50. 3.460 ejs. (Arg.).

515.435 — Faz "A": Tira lira madeira. Letra y mús.: B. Gordon y C. Burnay. Faz "B": Polca oriental. Mús.: Colombo, Ghestam y Mellin. Intérp.: Mitch Miller y su Orq. Disco Columbia número 20.192. Bs. As., 14|12|5. 3.411 ejs. $ 17,50. (Arg.).

515.436 — Faz "A": El lugar que yo venero. Letra y mús.: Tarr, Foster y Goodhart. Faz "B": Juan el alto. Letra y mús.: Sundgaard y P. Campbell. Intérp.: Los Cuatro Muchachos con acompañamiento de Orq. Disco Columbia número 20.195. Bs. As., 25|11|55. 2.607 ejs. $ 17,50. (Arg.).

515.437 — Faz "A": Esta es mi amada. Letra y mús.: Wright y Forrest. Faz "B": Dos sombras purpúreas. Letra y mús.: Sanford y Mysels. Intérp. Jerry Vale con acomp. de Orq. y Coros. Disco Columbia Nº 20.196. Bs. As., 28|11|55. 1.280 ejs. $ 17,50. (Arg.).

515.438 — Faz "A": Analisa. Letra y música: Hans, Arno Simon y Wolfgang Liebich. Faz "B": Bombones y caramelos. Letra y mús.: E. Checkler, M. Dubel, N. Roux y F. Llenas. Intérp.: Eduard Dulen y su Orq. Musette. Disco Columbia Nº 20.198. Bs. As., 16|12|55. 927 ejs. $ 17.50. (Arg.).

515.439 — Faz "A": El preludio de Rocky. Mús.: Rachmaninoff. Arregl.: Albertine. Faz "B": El boogie de la banda. Mús.: Albertine. Intérp.: Les Algart y su Orq. Disco Columbia Nº 20.197. Bs. As., 10|12|55. 3.520 ejs. $ 17,50. (Arg.).

515.440 — Selecciones Financieras. Cast. Prop.: Fortunato Francisco Maccar y Néstor Pertzovsky. Direct.: Fortunato Francisco Maccar. Bs. As., 16|1|56. 2.000 ejs. $ 2. (Arg.).

515.441 — Niebla gris (Tango, mús.). 2 págs. Autor: José Manuel Sanz. Imp. y edit.: Edit. Music. Olavarría. Bs. As., 8|2|56. 100 ejs. $ 3. (Arg.).

515.447 — El Carillón de San Patricio (Canción religiosa, mús.). 2 págs. Autor: Aurelio Palese. Imp.: Boccazzi. Edit.: El autor. Bs. As., 5|4|48. 500 ejs. $ 0,80. (Arg.).

515.452 — Cinemisterio. Semanal. Cast. Prop.: Editorial Abril. Direct.: Alberto Lowenthal. Bs. As., 1º|2|56. 10.300 ejs. $ 0,80. (Arg..

515.453 — Idilio. Semanal. Cast. Prop.: Editorial Abril. Director: José Pichel. Bs. As., 31|4|56. 194.500 ejs. $ 1,50. (Arg.).

515.454 — Pato Donald. Semanal. Cast. Prop.: Editorial Abril. Direct.: Alberto Lowenthal. Bs. As., 31|1|56. 252.000 ejs. $ 1. (Arg.).

515.455 — Rayo Rojo. Semanal. Cast. Prop.: Editorial Abril. Direct.: Alberto Lowenthal. Bs. As., 30|1|56. 156.800 ejs. $ 0.60. (Arg.).

515.456 — Nocturno. Mens. Cast. Prop.: Editorial Abril. Direct.: José Pichel. Bs. As., enero 1956. 194.000 ejs. $ 2,50. (Arg.).

515.457 — Misterix. Semanal. Cast. Propiet.: Editorial Abril. Direct.: Alberto Lowenthal Bs. As., 27|1|56. 148.450 ejs. $ 0,80. (Arg.).

515.466 — Mi querido barrio viejo (Tango, mús.). 2 págs. Autores: Miguel Milone y Juan Carlos Olivera. Imp.: Mundo Musical. Edit.: Los autores. Bs. As., 15|10|55. 250 ejs. $ 4. (Arg.).

515.467 — Mi querido barrio viejo (Tango, letra). 2 págs. Autores: Miguel Milone y Juan Carlos Olivera. Imp.: Mundo Musical. Edit.: Los autores. Bs. As., 15|10|55. 250 ejs. $ 4. (Arg.).

515.472 — C.G.T. Mens. Cast. Prop.: Confederación General del Trabajo de la República Argentina. Direct.: Alberto Patrón Bs. As., enero 1956. 15.000 ejs. (Arg.).

515.475 — Boletín del Ateneo "Dr. Luis Dellepiane". Mens. Cast. Prop.: Julio D. Servetti. Direct.: José María Ciancio. Bs. As., dic. 1955. 1.000 ejs. $ 1. (Arg.).

515.479 — Allí hay Sabiduría. 1 foll. 26 págs. Cast. Autora: Analía Obarrio de Aguirre. Imp.: G. Kraft. Edit.: La autora. Bs. As., 23|12|55. 360 ejs. (Arg.).

515.481 — Un Enemigo del Pueblo. Drama en 5 actos. 1 vol. 186 págs. Cast. Autor: Enrique Ibsen. Traduc. de: Pedro Berruti. Imp.: M. Goldstein. Edit.: El traductor. Bs. As., 10|2|56. 5.700 ejs. $ 30. (Arg.).

515.482 — La Educación Cívica Popular y el Voto Capacitado. 1 vol, 186 págs. Cast. Autor: Pedro Berruti. Imp.: M. Goldstein. Edit.: El autor. Bs. As., 10|2|56. 5.700 ejs. $ 30. (Arg.).

515.483 — La Acción Comunal. Mensual. Cast. Direct.-Prop.: Manuela Leiras. Lanús (Bs. As.), 31|1|56. 500 ejs. $ 1. (Arg.).

515.485 — Yo vuelo a París (Vals, letra). 2 págs. Autor: Juan Carlos Gobbi. Imp. y edit.: Nueva Argentina. Bs. As., 9|2|56. 250 ejs. $ 3,50. (Arg.).

515.486 — Yo vuelo a París (Vals, mús.). 2 págs. Autor: Juan Carlos Gobbi. Impres. y edit.: Nueva Argentina. Bs. As., 9|2|56. 250 ejs. $ 3,50. (Arg.).

515.487 — La luna en el cerro (Carnavalito, letra). 2 págs. Autor: Domingo F. Arietti. Imp. y edit.: E.M.Y.C. Bs. As., 23|1|56. 500 ejs. $ 4. (Arg.).

515.488 — La luna en el cerro (Carnavalito, mús.). 2 págs. Autor: Alberto Fusco. Imp. y edit.: E.M.Y.C. Bs. As., 23|1|56. 500 ejs. $ 4. (Arg.).

515.495 — Nocturno, Op. 1, Nº 1. Sol sostenido menor. Mús. 2 págs. Autor: Jorge L. Rusconi. Imp. y edit.: Boccazzi. Bs. As., 2|8|55. 100 ejs. $ 4. (Arg.).

515.496 — El Alba. Semanal. Cast. Direct.-Propiet.: Leoncio de la Barrera. Venado Tuerto (Bs. As.), 14|1|56. 500 ejs. $ 1. (Arg.).

515.497 — La Gaceta. Semanal. Cast. Direct.-Propietario: Ernesto Armando Lemos. Lincoln (Bs. As.), 1º|2|56. 500 ejs. $ 5.— mensuales. (Arg.)

e.18|4-Nº 1.712-v.2|5|56

---

16 DE FEBRERO DE 1956

515.498 — Jurisprudencia Argentina. Diario. Castell. Prop.: Revista de Jurisprudencia Argentina S. A. Bs. As., enero 1956. 3.600 ejs. (Argentina).

515.499 — Buzón Proconas para la Industria Láctea Argentina. Trimestral. Castellano. Prop.: Proconas, Soc. en Comand. por Acciones. Bs. As., octubre-diciembre 1955. 750 ejs. (Argentina).

515.500 — Hotelería Argentina. Mensual. Castell. Prop.: Federación Argentina de Hoteles, Restaurantes, Confiterías, Bares y Afines. Bs. As., enero 1956. 3.600 ejs. $ 5.— (Argentina).

515.501 — El Forjador. Mensual. Castellano. Prop.: Abraham Cafrune. Merlo (Bs. As.), enero 1956. 1.000 ejs. (Argentina).

515.502 — Sábado. Semanal. Castellano. Prop.: Segundo Ponzio Godoy. Bs. As., enero 1956. 30.250 ejs. $ 1.— (Argentina).

515.503 — Readers Digest. Mensual. Inglés. Prop.: The Readers Digest Associattion. EE. UU. de A., diciembre 1955. 4.300 ejs. $ 8.— (Extranjera).

515.504 — Selecciones del Readers Digest. Mensual. Castell. Prop.: Selecciones del Readers Digest S. A. Bs. As., enero 1956. 250.700 ejs. $ 4.— (Argentina).

515.505 — Rosalinda. Mensual. Castellano. Prop.: S. A. Editorial Bell. Bs. As., diciembre 1955 y enero 1956. 51.500 ejs. $ 3.— (Argentina).

515.506 — Pampa Argentina. Mensual. Castell. Prop.: S. A. Editorial Bell. Bs. As., diciembre 1955 y enero 1956. 12.500 ejs. $ 2.— (Argentina).

515.507 — Américas. Mensual. Castellano. Prop.: Organización de los Estados Americanos. EE. UU. de A., diciembre 1955. 2.000 ejs. $ 2,50. (Extranjera).

515.508 — Visión. Quincenal. Castellano. Prop.: Sociedad Periodística Visión Ltda. EE. UU. de A., diciembre 1955 y enero 1956. 17.375 ejs. $ 5.— (Extranjera).

515.509 — Rojinegro. Mensual. Castell. Prop.: S. A. Editorial Bell. Bs. As., diciembre 1955 y enero 1956. 46.750 ejs. $ 2.— (Argentina).

515.510 — A sus Marcas. Mensual. Castellano. Prop.: Club Argentino de Atletismo. Bs. As., diciembre 1955. 600 ejemplares. $ 1.— (Argentina).

515.511 — Almafuerte. Mensual. Castellano. Prop.: José G. Botana. San Andrés de Giles, febrero 1956. 50 ejs. $ 10.— (Argentina).

515.512 — Crédito del Comercio. Mensual. Castell. Prop.: Pedro Cecilio Citarrosa. Bs. As., octubre 1955. 1.000 ejemplares. (Argentina).

515.513 — La Producción. Semanal. Castellano. Prop.: Centro de Consignatarios de Productos del País S. A. Bs. As., enero 1956. 4.000 ejs. (Argentina).

515.514 — Risueña en Fotos. Mensual. Castell. Prop.: Andrés Wassertheil. Bs. As., enero 1956. $ 5.— (Argentina).

515.515 — Revista Médica de la Ciudad de La Plata. Trimestral. Castellano. Prop.: Sociedad Médica de La Plata (Bs. As.), abril a diciembre 1955, 500 ejemplares. (Argentina).

515.516 — Vox Seráfica. Semanal. Castellano, Prop.: Comunidad Franciscana Salta y Jujuy, diciembre 1955 y enero 1956. (Argentina).

515.517 — Noticiero Argentino. Diario. Castellano. Prop.: Facundo Costales. Bs. As., enero 1956. 250 ejs. (Argentina).

515.518 — El Tribunal. Diario. Castell. Prop.: Facundo Costales y Guillermo Valdes. Bs. As., enero 1956. 250 ejs. (Argentina).

515.519 — El Avisador Mercantil. Diario. Castell. Prop.: El Avisador Mercantil S. A. Bs. As., enero 1956. 6.300 ejemplares. $ 360 anuales. (Argentina).

515.520 — Nuestra Palabra. Semanal. Castell. Prop.: Mario Atilio Damiani. Bs. As., enero 1956. 60.000 ejs. $ 1.— (Argentina).

515.521 — Orbis Informa. Semestral. Castellano Prop.: Orbis, Roberto Mertig S. R. L. Bs. As., 20|1|56. 10.000 ejs. (Argentina).

515.522 — Hobby. Mensual. Castellano. Prop.: Editorial Hobby. Bs. As., febrero 1956. 41.480 ejs. (Argentina).

515.523 — Revista de la Sociedad de Puericultura de Buenos Aires. Trimestral. Castell. Bs. As., octubre|diciembre 1955 500 ejs. $ 50.— anuales. (Argentina).

515.524 — La Acción. Quincenal. Castellano. Prop.: Parroquia de Avellaneda. Avellaneda (Bs. As.), enero 1956. 500 ejs. $ 0,50. (Argentina).

515.525 — Campo Misionero. Mensual. Castell. Prop.: Carlos E. Ibarbals y Stephen G. Spooneb. Bs. As., febrero 1956. 3.300 ejs. $ 1,50. (Argentina).

515.526 — Boletín de la Cámara de Comercio Argentino. Israeli. Semanal. Castell. Prop.: Cámara de Comercio Argentino Israelí. Bs. As., enero 1956 1.000 ejs. (Argentina).

515.527 — La Voz del Comercio. Mensual. Castell. Prop.: Centro Comerciantes y Propietarios de Piñeyro. Avellaneda (Bs. As.), enero 1956. 2.300 ejemplares. (Argentina).

515.528 — Esquel. Diario. Castell. Propietario: Luis Feldman Josen. Esquel (Chubut), enero 1956. 3.500 ejemplares. $ 0,50. (Argentina).

515.529 — Los Andes. Diario. Castell. Prop.: Sociedad Diario "Los Andes" Hnos. Calle Mendoza, enero 1956. 1.525,912 ejs. $ 0,25. (Argentina).

515.530 — La Gaceta. Diario. Castellano. Prop.: Soc. Editora La Gaceta S. R. L. San Miguel de Tucumán, enero 1956. 100.000 ejs. $ 0,50. (Argentina).

515.533 — Manual de Ingreso en 1er. Año. 1 vol. 235 págs. Castell. Autor: Pedro Berruti. Imp.: Imp. Ruiz. Edit. Edit. Escolar. Bs. As., 20|1|56. 10.000 ejemplares. $ 30.— (Argentina).

515.537 — El labrador, vals, música. 2 págs. Autor: Celestino Lacámara. Imp. y edit.: Prudencio Lacámara. Rosario (Sta. Fe), 6|2|56. 3.000 ejs. $ 3.— (Argentina).

515.538 — El labrador, vals, letra. 2 páginas. Autor: Prudencio Lacámara. Imp. y edit.: El autor. Rosario (Sta. Fe), 6|2|56. 3.000 ejs. $ 3.— (Argentina).

515.539 — El tango está contento, tango, música. 2 págs. Autor: Prudencio Lacámara. Imp. y edit.: El autor, 6|2|56. 3.000 ejs. $ 3.— Rosario (Sta. Fe) (Argentina).

515.540 — El tango está contento, tango, letra. 2 págs. Autor: Prudencio Lacámara. Imp. y edit.: El autor. Rosario (Sta. Fe), 6|2|56. 3.000 ejs. $ 3.— (Argentina).

515.546 — Llegan los musicos, ranchera, música. 2 págs. Autor: Eduardo Santiago. Imp.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 27|1|56. 350 ejs. $ 3,50. (Argentina).

515.547 — Recuerdos Lejanos, tango, música. 2 págs. Autor: Eduardo Santiago. Imp.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 27|1|56. 350 ejs. $ 3.50. (Argentina).

515.551 — Yo no tengo ni un amigo, tango, música. 2 págs. Autor: Aciades M. Payró. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 12|1|56. 200 ejemplares. $ 3.— (Argentina).

515.552 — Yo no tengo ni un amigo, tango, letra. 2 págs. Autor: Aciades M. Payró. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 12|1|56. 200 ejemplares. $ 3.— (Argentina).

515.553 — Como En Un Cuento Infantil. Vals, letra. 2 págs. Autor: Aciades M. Payro. Imp. y Edit.: El Morocho. Bs. As., 12|1|56. 200 ejemp. $ 3.— (Argentina).

515.554 — Como En Un Cuento Infantil. Vals, música. 2 págs. Autor: Felipe Mataru. Imp. y Edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 12|1|56. 200 ejemplares. $ 3.— (Argentina).

515.559 — Bailando Con Susy. Fox trot, música. 2 págs. Autores: José Zabrosky y Lorenzo A. Marín. Imp y Edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 1°|12|56. 500 ejemplares. $ 4.— (Arg.).

515.566 — Las Yerbas Medicinales al Servicio de la Salud. 1 foll. 85 págs. Castellano. Autora: Nélida G. de Frin. Imp.: Quiroga y Gusmano. Edit.: Laboratorios Frin. Bs. As., 30|1|56. 4.500 ejemplares. (Arg.).

515.589 — Puerto Belgrano, Hora Cero. 1 vol. 160 págs. Castellano. Autor: Miguel Angel Cavallo. Imp. y Edit.: Diario Democracia. B. Blanca, (Buenos Aires), enero 1955. 10.000 ejemplares. $ 15.— (Arg.).

515.578 — El Caballo. Mensual, castellano. Prop.: Ministerio de Ejército (Dirección Gral. de Remonta y Veterinaria). Director: Eduardo José Botta. Bs. As., febrero 1956. 6.000 ejemplares. $ 3.— (Argentina).

515.590 — Divina Esther. Vals, letra 2 páginas. Autor: Alejandro Romero. Imp. y Edit.: Edit. El Morocho. Buenos Aires, 16|2|56. 200 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

515.591 — Divina Esther. Vals, música 2 páginas. Autor: Alejandro Romero. Imp. y Edit.: Edit. El Morocho. Buenos Aires, 16|2|56. 200 ejemp. $ 4.— (Argentina).

515.599 — Calor de Tango. Tango canción, letra. 2 págs. Autor: Adolfo A. Vedani. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción S. A. Bs. As., 8|12|55. 250 ejemplares. $ 3.50. (Arg.).

515.600 — Calor de Tango. Tango canción, música. 2 págs. Autor: Francisco Colombo. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción S. A. Bs. As., 8|12|55. 250 ejemp. $ 3.50. (Arg.).

515.601 — Suspiros que Viajan. Vals-letra. 2 págs. Autor: Alfredo Pometti. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción S. A. Bs. As. 8|12|55. 250 ejemp. $ 3.50. (Arg.).

515.602 — Suspiros que Viajan. Vals-música. 2 págs. Autor: Atilio Pometti. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción S. A. 8|12|55. 250 ejemp. $ 3.50. (Argentina).

515.603 — Me Voy al Mar Caribe. Rumba-letra. 2 págs. Autor: Andrés Ortiz. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción S. A. Bs. As., 14|12|55. 250 ejemp. $ 3.50. (Argentina).

515.604 — Me Voy al Mar Caribe. Rumba-músic. 2 págs. Autor: Osvaldo Larrea. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción S. A. Bs. As., 14|12|55. 250 ejemplares. $ 3.50. (Arg.).

515.605 — ¡Ay! Quién Pudiera. Marcha brasilera-letra. 2 págs. Autor: Pedro L. Lo Forte. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción S. A. Bs. As., 8|12|55. 250 ejemplares. $ 3.50. (Arg.).

515.606 — ¡Ay! Quién Pudiera. Marcha brasilera-música. 2 págs. Autor: Juan J. Carrubba. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción S. A. Bs. As., 8|12|55. 250 ejemplares. $ 3.50. (Arg.).

515.607 — Por Que Recordar (Mi Princesita), Vals-letra. 2 págs. Autor: Pedro L. Lo Forte. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción S. A. Bs. As., 8|12|55. 250 ejemp. $ 3.50. (Arg.).

515.608 — Por Que Recordar (Mi Princesita). Vals-música. 2 págs. Autor: Sigfrido Soffriti. Imp. y Edit.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción. Buenos Aires, 8|12|55. 250 ejemp. $ 3.50. (Argentina).

515.609 — Anhelo. Samba-letra. 2 págs. Autores: Carmen Cortez, Pedro B. Pérez y E. Héctor Appiolaza. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción. Buenos Aires, 8|12|55. 250 ejemp. $ 3.50. (Argentina).

515.610 — Anhelo. Samba-música. 2 páginas. Autores: Carmen Cortez, Pedro B. Pérez y E. Héctor Appiolaza. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción. Bs. As., 8|12|55. 250 ejemplares. $ 3.50. (Argentina).

515.611 — Choro en Blanco. Choro-música. 2 págs. Autores: Juan Manassero (Yano). Pedro B. Pérez y Fernando Hartl Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción S. A. Bs. As., 8|12|55. 250 ejemplares. $ 3.50. (Argentina).

515.612 — Una Guitarra y La Luna. Slow-letra. 2 págs. Autores: U. Calise y C. A. Rossi. Versión castellana. Guillermo y Horacio Pelay. Imp.: J. D. Arévalo. Edit.: La Canción S. A. Bs. As., 20|12|55. 500 ejemp. $ 4.— (Argentina).

515.613 — Una Guitarra y La Luna. Slow-música. 2 págs. Autores: U. Calisse y C. A. Rossi. Imp.: J. D. Arévalo. Edit.: La Canción S. A. Bs. As., 20|12|55. 500 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

515.614 — Como el Mismo Bandoneón. Tango-letra. 2 págs. Autores: Rubén Paschero, Dave Dorfman y M. I. Iglesias. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción S. A. Bs. As., 8|12|55. 500 ejemplares. $ 3.50. (Argentina).

515.615 — Como el Mismo Bandoneón. Tango-música. 2 págs. Autores: Rubén Paschero, Dave Dorfman y M. I. Iglesias. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción S. A. Bs. As., 8|12|55. 250 ejemplares. $ 3.50. (Arg.).

515.616 — En un Tren Rumbo al Sud. Fox trot-letra. 3 págs. Autor: Eduardo Pecchenino. Imp.: J. D. Arévalo. Edit.: La Canción S. A. Bs. As., 20|15|55. 500 ejemplares. $ 4.— (Arg.).

515.617 — En un Tren Rumbo al Sud. Fox trot-música. 2 págs. Autor: Eduardo Pecchenino. Imp.: J. D. Arévalo. Edit.: La Canción. Bs. As. 20|12|55. 500 ejemp. $ 4.— (Arg.).

515.618 — Guaiana Porá. Chamamé-letra. 2 págs. Autor: Enrique Dizeo. Imp.: J. D. Arévalo. Edit.: La Canción S. A. Bs. As., 20|12|55. 500 ejemp. $ 4.— (Argentina).

515.619 — Guaina Porá. Chamamé-música. 2 págs. Autor: José Luis Suárez. Imp.: J. D. Arévalo. Edit.: La Canción S. A. Bs. As., 20|12|55. 500 ejemplares. $ 4.— (Arg.).

515.620 — Chiquitita Marinera. Guaracha-letra. 2 págs. Autores: Pedro L. Lo Forte, Santos R. Pappalardo y Adolfo A. Vedani. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción S. A. Bs. As., 14|12|55. 250 ejemplares. $ 3.50. (Arg.).

515.621 — Chiquitita Marinera. Guaracha-música. 2 págs. Autores: Pedro L. Lo Forte, Santos R. Pappalardo y Adolfo A. Vedani. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción S. A. Buenos Aires, 14|12|55. 250 ejemp. $ 3.50. (Arg.).

515.622 — Swing Chiquito. Swing-música. 2 págs. Autores: Andrés y Juan Mannuccia. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción S. A. Bs. As., 14|12|55. 250 ejemplares. $ 3.50. (Arg.).

515.623 — Bailemos...Señorita. Baión-letra. 2 págs. Autores: Salvador Catanzaro. Don Edy y De La Campiña. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción S. A. Bs. As., 14|12|55. 250 ejemplares. $ 3.50. (Arg.).

515.624 — Bailemos...Señorita. Baión-música. 2 págs. Autores: Salvador Catanzaro, Don Edy y De La Campiña. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción S. A. Bs. As., 14|12|55. 250 ejemp. $ 3.50. (Arg.).

515.625 — Balances. Castellano. Director-Propietario: Florencio Eugenio Alvo. Bs. As., julio-septiembre 1955. 200 ejs. $ 5.— (Argentina).

515.633 — Non Ritorni, Bambina. Canción-música. 2 págs. Autora: Suzel Saybene de Pagani. Imp.: Ferrer. Edit.: La Autora. Bs. As., 10|2|56. 200 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

515.634 — Non Ritorni, Bambina. Canción-letra en castellano e italiano. Autora: Suzel Saybene de Pagani. Imp.: Ferrer. Edit.: La Autora. Bs. Aires, 10|2|56. 200 ejemp. $ 4.— (Arg.).

515.635 — Mis Poemas Inquietos. 1 vol. 112 págs. Cast. Autor: Héctor A. Cerquetti. Imp. Martinez. Edit.: Edic. Uruti. Bs. As., 15|2|56. 2.000 ejemp. $ 12.— (Argentina).

515.636 — Por que te Vas. Tango-letra. 2 págs. Autor: Orlando Quetglas Bajar. Imp.: Julio Korn. Edit.: El Autor. Buenos Aires, 27|12|55. 500 ejemp. $ 3.50. (Argentina).

515.637 — Por que te Vas. Tango-música, 2 págs. Autor: Orlando Quetglas Bajar. Imp.: Julio Korn. Edit.: El Autor. Bs. As., 27|12|55. 500 ejemplares. $ 3.50. (Argentina).

515.638 — Cruz del Eje. Cueca-letra. 2 páginas. Autor: Manuel R. Moyano. Imp. y Edit.: Boccazzi. Bs. As., 12|12|55. 100 ejemplares. $ 3.— (Arg.).

515.639 — Cruz del Eje. Cueca-música. 2 págs. Autor: Adolfo Iglesias. Imp. y Edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 12|12|55. 100 ejemplares. $ 3.— (Arg.).

515.642 — Evocación al Atardecer. Zamba-música. 2 págs. Autor: Pedro Mónico Nemesio. Imp.: Garrot. Edit.: El Autor. Bs. As., febrero 1956. 2.000 ejemplares. $ 4.— (Arg.).

515.643 — Alegría y Olvidar. Baión-música. 2 págs. Autor: Pedro Mónico Nemesio. Imp.: Garrot. Edit.: El Autor. Bs. As., febrero 1956. 2.000 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

515.644 — Alegría y Olvidar. Baión-letra. 2 págs. Autor: Tomás Bosch. Imp.: Garrot. Edit.: 71 Autor. Bs. As., febrero 1956. 2.000 ejemplares. $ 4.— (Arg.).

515.645 — Evocación al Atardecer. Zamba-letra. 2 págs. Autor: Tomás Bosch. Imp.: Garrto. Edit.: El Autor. Buenos Aires, febrero 1956. 2.000 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

515.655 — Amor y Castañuelas. Paso doble-música. 2 págs. Autora: Amparito Romero. Imp. y Edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 16|2|56. 200 ejemp. $ 4.— (Argentina).

515.656 — Amor y Castañuelas. Paso doble-letra. 2 págs. Autor José Celano. Imp. y Edit.: Edit. El Morocho. Buenos Aires, 16|2|56. 200 ejemp. $ 4.— Arg.).

515.657 — Castellanos. Bisemanal. Castellano. Prop.: Francisco Pérez Torres y Juan B. Audenino. Director: Francisco Pérez Torres. Rafaela (Sta. Fe), 8|2|56. 15.000 ejemp. $ 0,60. (Arg.).

515.664 — Recuerdos de Otoño. Zamba-música. 2 págs. Autor: Alfredo Palmero. Imp.. Litoprint. Edit.: El Autor. Bs. As., 6|9|55. 500 ejemplares. $ 3.— (Argentina).

515.665 — Recuerdos de Otoño. Zamba-letra. 2 págs. Autor: Vitaliano Leotta. Imp.: Litroprint. Edit.: El Autor. Buenos Aires, 6|9|55. 500 ejemplares. $ 3.— (Argentina).

e.18|4-N° 1.713-v.2|5|56

---

17 DE FEBRERO DE 1956

515.671 — Medicina del Deporte y del Trabajo. Mensual. Castell. Prop.: José Pedro Reggi. Bs. As., noviembre 1955 a enero 1956. 1.700 ejemp. $ 5.— (Arg.).

515.672 — Nueva Era Mensual. Castell. Prop.: Miguel Elbaum. Bs. As., diciembre 1955 y enero 1956. 18.000 ejemp. $ 5.— (Argentina).

515.673 — Madre de la Misericordia. Quincenal. Castell. Prop.: Padres Marianos. Avellaneda (Bs. As.), enero 1956. 500 ejemp. $ 1.— (Argentina).

515.674 — España Gráfica en América. Mensual. Castell. Prop.: Editorial Iberoamérica S.R.L. Bs. As., febrero 1956. 14.600 ejemp. $ 3.— (Argentina).

515.675 — El Solano. Mensual. Castell. Prop.: Abraham Mendelevich. Quilmes (Bs. As.), enero 1956. 1.000 ejemp. pesos 0,50. (Argentina).

515.676 — C.A.P.A. Mensual. Castell. Prop.: Cámara Argentina de Perfumería. Bs. As., febrero 1956. 1.500 ejemp. (Argentina).

515.677 — Boletín Algodonero. Quincenal. Castell. Prop.: Arístides A. Brunelli. Bs. As., febrero 1956. 1.500 ejs. (Arg.)

515.678 — Mundo Israelita. Semanal. Castell. Prop.: Mundo Israelita S. R. L. Bs. As., enero 1956. 4.000 ejemp. $ 1.— (Argentina).

515.679 — Estadística Mensual de Exportación de Frutos del País. Castell. Prop.: Cám. de Sub Product. Ganaderos de la Bolsa de Comerc. de Bs. As. Bs. As., octubre a diciembre 1955. 650 ejemp. $ 15.— (Argentina).

515.680 — Impetu. Mensual. Castell. Prop.: Manuel Marcelino Mórtola. Bs. As., diciembre 1955. 850 ejemp. $ 4.— (Arg.).

515.681 — La Verdad. Quincenal. Castell. Prop.: Enrique David Borthiry. Mar del Plata. (Bs. As.), enero 1956. 3.000 ejemplares. $ 1.— (Argentina).

515.682 — Incendio. Mensual. Castell. Prop.: Otto Guillermo Roberto Kugler. Bs. As., enero 1956. 300 ejemp. $ 5.— (Argentina).

515.683 — Mundo Metalúrgico. Mensual. Castell. Prop.: O. E. Ernesto Mateo López. Bs. As., enero 1956. 7.300 ejemp. $ 40.— anuales. (Argentina).

515.684 — Gaceta Textil. Mensual. Castell. Prop.: Raimundo San Juan Miguel. Bs. As., setiembre y octubre 1955. 1.225 ejemp. (Argentina).

515.685 — El Popular. Diario. Castell. Prop.: Amoroso y Pagano. Olavarría (Bs. As.), enero 1956. 5.300 ejemp. pesos 0,70. (Argentina).

515.686 — Leoplán. Quincenal. Castell. Prop.: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Bs. As., enero 1956. 38.800 ejemp. $ 2.50. (Argentina).

515.687 — Ajedrez. Mensual. Castell. Prop.: Editorial Sopena Argentina SRL. Bs. As., enero 1956. 2.700 ejemp. $ 7.— (Argentina).

515.688 — Chabela. Mensual. Castell. Prop.: Editorial Sopena Argentina SRL. Bs. As., enero 1956. 114.700 ejemp. pesos 2.50. (Argentina).

515.689 — Maribel. Semanal. Castell. Prop.: Editorial Sopena Argentina SRL. Bs. As., enero 1956. 135.000 ejemp. $ 2.— (Argentina).

515.690 — Rosario. Diario. Castell. Prop.: Editorial Democracia. Rosario (Santa Fe), enero 1956. $ 0.50. (Argentina).

515.691 — Democracia. Diario. Castell. Prop.: Editorial Democracia. Rosario (Sta. Fe), enero 1956. $ 0.50. (Arg.).

515.692 — Esquire. Mensual. Castell. Prop.: Esquire Inc. Estados Unidos de Norte América, enero y febrero 1956. 1.100 ejemp. $ 3.50 (Extranjera).

515.693 — Magyar Szo. Bisemanal. Húngaro. Prop.: Paula Nyl de Magyary y Guillermo F. Magyary. Bs. As., diciembre 1955 y enero 1956. 950 ejemp. (Arg.).

515.694 — Gaceta para Industria y el Comercio. Mensual. Castell. Prop.: Cayetano Miguel Pappacena y Luis A. D'Alessandro. Bs. As., diciembre 1955 y enero 1956. 1.000 ejemp. (Argentina).

515.695 — Los Edictos. Diario. Castell. Prop.: Joaquín Vilella. Bs. As., enero 1956. 3.000 ejemp. $ 0,40 (Argentina).

515.696 — Gaceta Judicial. Diario. Castell. Prop.: Joaquín Vilella. Bs. As., enero 1956. 3.000 ejemp. $ 0.40 (Arg.).

515.697 — Poder y Justicia. Diario. Castell. Prop.: Joaquín Vilella. Bs. As., enero 1956. 3.500 ejemp. $ 0.40 (Arg.).

515.698 — Boletín Oficial. Diario. Castell. Prop.: Gobierno de la Provincia. Santiago del Estero, enero 1956. $ 1.— (Argentina).

515.699 — Signo. Quincenal. Castell. Prop.: Consejo Diocesano de los Jóvenes de la Acción Católica. Director: Eugenio Carbonari. Mendoza, 15|1|56. 2.500 ejemp. $ 1.— (Argentina).

515.700 — Qué pasó. Vals. Música. 2 págs. Autores: Pablo Giovana y Antonio Morganti. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 17|2|56. 100 ejemp. $ 4.— (Arg.).

515.701 — La barra del ciruja. Polca. Música. 2 págs. Autor: Pablo Giovana. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 17|2|56. 100 ejemp. $ 4.— (Argentina).

515.702 — Física Relativista. 1 vol. 467 págs. Castell. Autor: Enrique Loedel. Imp.: E. L. Frigerio e hijo. Edit.: Edit. Kapeluaz. Bs. As., diciembre 1955. 2.000 ejemp. $ 220.— (Argentina).

515.703 — Llegan los músicos. Ranchera. Letra 2 págs. Autor: Eduardo Santiago. Imp.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 27|1|56. 350 ejemp. $ 3.50. (Argentina).

515.704 — Recuerdos Lejanos. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Eduardo Santiago. Imp.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 27|1|56. 350 ejemp. $ 3.50. (Argentina).

515.720 — Faz "A". Gelsomina. Música: Rcta-Galdieri. Faz "B". Acepta mi amor. Música: Kaper-Deutsch. Intérp.: David Rose y su orq. Disco M.G.M. Nº 8569. Bs. As., 1|2|56. 400 ejemp. $ 16.30 (Arg.).

515.721 — Faz "A". Mama el baión. Música: Mac Gillat. Faz "B". El Cheribiricocola. Música: Mojoli. Intérp.: Luis Godoy y su orq. Disco Barclay número 103.006. Bs. As., 1|2|56. 200 ejemp. $ 16.30. (Argentina).

515.722 — Faz "A". Bugui. Letra y música: Nannings - Milton. Faz "B". Esta mañana bailaremos Rock. Letra y música: Singleton - Thomas. Intérp.: Quinteto Dales Dickene. Disco Decca número 333.501. Bs. As., 1|2|56. 500 ejemp. $ 16.30. (Argentina).

515.723 — Faz "A". Nápoles, se va. Letra y música: Tagliaferri, Murolo. Faz "B" Adi adiós amigo. Letra y música: D. Lazzaro - Valentini. Intérp.: Sergio Bruni con acomp. de orq. Disco Odeón Nº 298.152. Bs. As., 1|2|56. 500 ejemp. $ 16.30. (Argentina).

515.724 — Faz "A". De rebote. Letra y música: Coleman - Darion - Gimbel. Faz "B". La luna es azul. Letra y música: Fine - Gilbert. Intérp.: Alma Cogan con acomp. de orq. Disco Odeón número 297.265. Bs. As., 1|2|56. 300 ejemp. $ 16.30. (Argentina).

515.725 — Faz "A": La Dulce Trampa. Letra y música: Heusen-Cahn. Faz "B". El Rag de los Novios. Letra y música: Biddy- Jerome. Intérp.: Debbie Reynolds y Orq. Disco M. G. M. Nº 8.568 Bs. As., 19|2|56. 350 ejs. $ 16,30. (Argentina).

515.726 — Faz "A": aL Rana. Música: Boyer, Revil. Faz "B": A Papá le Gusta el Mambo. Música: Hoffmann, Manning, Reichner. Intérp.: Eddie Barclay y su Orq. Disco Barclay Nº 103.008. Bs. As., 19|2|56. 200 ejs. $ 16,30. (Arg.).

515.727 — Faz "A": Chivirico. Música: Ramón Márquez. Faz "B": Sube Baja. Música: Pepe Márquez. Intérp.: Ramón Márquez y su Orq. Disco Odeón número 196.687. Bs. As., 19|2|56. 300 ejs. pesos 14,85. (Argentina).

515.728 — Faz "A": En 1920. Música: Barclay, Gerard. Faz "B": Rose Marie. Música Friml. Intérp.: André Paquinet y su Orq. Disco Barclay Nº 103.009. Bs. As., 19|2|56. 200 ejs. $ 16,30. (Arg.).

515.729 — Faz "A": Es Magnífico. Música: Porter. Faz "B": Tu Puedes Buscar. Música: Auric. Intérp.: Franck Porcel y su Orq. Disco Odeón número 297.264. Bs. As., 19|2|56. 1.200 ejempl. $ 16,30. (Argentina).

515.730 — Faz "A": Sólo tú. Música: Ram. Faz "B". Momentos para Recordar. Música: Allen, Stillman. Intérp.: Louis Armstrong con Orq. Disco Decca número 333.500. Bs. As., 19|2|56. 400 ejs. $ 16,30. (Argentina).

515.731 — Faz "A". El Hombre de Laramie. Letra y música: Lester, Washington. Faz "B". Así me lo dice la Biblia. Letra y música: Evans. Intérp.: Ralph Youn con Coro y Orq. Disco Decca Nº 333.502. Bs. As., 19|2|56. 300 ejs. $ 16,30. (Argentina).

515.732 — Faz "A": A la Luz de la Luna Plateada. Música: Edwards, Madden. — Faz "B": Isla de Capri. Música: Grosz, Kennedy. Intérp.: Jackie Lee y su Orquesta Instrumental. Disco Coral número 91.132. Bs. As., 19|2|56. 250 ejempl. $ 16,30. (Argentina).

515.733 — Faz "A": Samba Fantástica. Música: Toledo, Autuori, Manzón. Faz "B": La Danza del Beso. Música: Legrand, Barclay. Intérp.: Eddie Barclay y su Orq. Disco Barclay Nº 103.007. Bs. As., 19|2|56. 200 ejs. $ 16,30. (Argent.).

515.734 — Faz "A": La Danza del Fuego. Letra y música: Barclay, Legrande, Stillman. Faz "B": Mi Corazón se hace a la Vela. Letra y música: Pelosi, Wilson. Intérp.: Ginny Greer con Orq. Disco Decca Nº 333.503. Bs. As., 19|2|56. 200 ejs. $ 16.30. (Argentina.

515.736 — Doña María Moreira. Tango, letra. 2 págs. Autor: Antonio A. Caggiano. (Payador Argentino). Imp. y edit.: Edit. Nolla. Bs. As., 21|1|56. 3.000 ejs. $ 3,50. (Argentina).
515.737 — Doña María Moreira. Tango, música. 2 págs. Autor José Luis Anastasio (Mayel). Imp. y edit.: Edit. Nolla. Bs. As., 21|1|56. 3.000 ejs. $ 3.50. (Arg.).
515.738 — Sarmiento. Constructor de la Nueva Argentina. 1 vol. 185 págs. Cast. Autor Aníbal Ponce. Imp. H. Matera. Edit.: H. Matera. Bs. As., 8|1|51. 2.000 ejs. $ 10,50. (Argentina).
515.739 — José Ingenieros, su Vida y su Obra. Educación y Lucha de Clases. 1 vol. 370 págs. Cast. Autor: Aníbal Ponce. Imp. y edit.: H. Matera. Bs. As., 15|1|53. 1.000 ejs. $ 25.—. (Argentina).
515.740 — Problemas de Psicología Infantil. Ambición y Angustia de los Adolescentes. 1 vol. 366 págs. Cast. Autor: Aníbal Ponce. Imp. y edit.: H. Matera. Bs. As., 15|10|51. 3.000 ejs. $ 18,50. (Argentina).
515.741 — Media Luna. Milonga. Música. 2 págs. Autor: Héctor Montalto (Biyin). Imp. y edit.: Edit. Olavarría. Bs. As., 15|2|56. 100 ejs. $ 3.—. (Argentina).
515.742 — Media Luna. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Héctor Montalto (Biyin) Imp. y edit.: Edit. Olavarría. Bs. As., 15|2|56. 100 ejs. $ 3.—. (Argentt.).
515.743 — Once Poemas. 1 foll. 72 págs. Cast. Autor: Raúl Vera Ocampo. Imp.: Art. Gráf. Antártida. Edit. El autor. Bs. As., 15|12|55. 500 ejs. $ 15.—. (Argentina).
515.751 — Un Lazo al Palenque. Ranchera. música. 2 págs. Autor: Ernesto A. Mariani. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs As., 16|2|56. 200 ejs. $ 4—. (Arg.).
515.755 — Canción de Carnaval. Marchinha, música. 2 págs. Autor: Víctor de Paz. Imp. y edit.: Autores Libres. Córdoba, 3|2|56. 50 ejs. $ 4.—. (Argent.).
515.756 — Canción de Carnaval. Marchinha, letra. 2 págs. Autor: René V. Barbier. Imp. y edit.: Autores Libres. Córdoba, 3|2|56. 50 ejs. $ 4.—. (Argent.).
515.757 — Novedades de la Unión Soviética. Semanal. Cast. Prop.: Emabajada de la U. R. S. S. Director: Oleg K. Ignatiev. Bs. As., 1º|1|56. 4.000 ejs. $ 1.—.$ (Argentina).
515.759 — Carnaval... Carnaval. Marcha, letra en portugués. 2 págs. Autores: Klecius Caldas y Armando Cavalcanti. Imp. y edit.: Sucesos. Bs. As., 24|1|56. 1.000 ejs. $ 5.—. (Argentina).
515.760 — Carnaval... Carnaval. Marcha, música. 2 págs. Autores: Klecius Caldas y Armando Cavalcanti. Imp. y edit.: Sucesos. Bs. As., 24|1|56. 1.000 ejempl. $ 5.—. (Argentina).
515.761 — Carnaval... Carnaval. 2 págs. Letra: Klecius Caldas y Armando Cavalcanti. Versión cast.: Raúl Capablanca. Imp. y edit.: Sucesos. Bs. As., 24|1|56. 1.000 ejs. $ 5.—. (Argentina).
515.779 — Canción de Cuna de Navidad. Música. Autor: Mauricio Sorin. Imp.: De Stéfano e hijos. Edit.: Edit. Saraceno. Bs. As., 22|11|55. 1.000 ejs. $ 12.—. (Argentina).
515.780 — Una Estrella Brilla en el Cielo. Música. Autor: Mauricio Sorin. Imp.: De Stéfano e hijos. Edit.: Edit. Saraceno. Bs. As., 22|11|55. 1.000 ejs. $ 12.—. (Argentina).
515.781 — Pastorcito que de Belén Venís. Música. Autor: Mauricio Sorin. Imp.: De Stéfano e hijos. Edit.: Edit. Saraceno. Bs. As., 22|11|55. 1.000 ejs. $ 12.—. (Argentina).
515.782 — Campanas de Bronce. Música. Autor: Mauricio Sorin. Imp.: De Stéfano e hijos. Edit.: Edit. Saraceno. Bs. As., 22|11|55. 1.000 ejs. $ 12.—. (Argentina).
515.783 — Cuatro Cánticos de Navidad para Niños. 8 págs. Música. Autor: Mauricio Sorin. Imp.: De Stéfano. Edit.: Edit. Saraceno. Bs. As., 22|11|55. 1.000 ejs. $ 12.—. (Argentina).
515.784 — Cuatro Cánticos de Navidad para Niños. 8 págs. Letra. Autor: Mauricio Sorin. Imp.: De Stéfano. Edit.: Edit. Saraceno. Bs. As., 22|11|55. 1.000 ejs. $ 12.—. (Argentina).
515.785 — La Piedra del Escándalo. Estilo criollo. Música. 2 págs. Autor: Pablo Podestá. Imp.: De Stéfano. Edit.: Edit. Saraceno. Bs. As., 9|4|54. 250 ejs. $ 4.—. (Argentina).
515.786 — Zapateado Correntino. Música. Autor: Anónimo. Versión cifrada para guitarra: Néstor. Imp.: De Stéfano. Editor: Edit. Saraceno. Bs. As., 26|10|55. 250 ejs. $ 4.—. (Argentina.
515.787 — Siete de Abril. Zamba, música. 2 págs. Autor: Anónimo Vers. cifrada para guitarra: Néstor. Imp.: De Stéfano. Edit.: Edit. Saraceno. Bs. As., 26|10|55. 250 ejs. $ 4.—. (Argentina).
515.788 — El Pasuco. Gato, música. 2 págs. Autor: Roberto M. Bergonzi. Imp.: De Stéfano. Edit.: Edit. Saraceno. Bs. As, 9|4|54. 250 ejs. $ 4.—. (Argentina).

e.18|4-Nº 1.714-v.2|5|56

20 DE FEBRERO DE 1956

515.801. — Ecos. Cast. Mensual. Prop.: Rosita Angelocola de Menchaca. 5 000 ej. $ 3. Rosario, enero de 1956. Arg.
515.802. — Madre de la Misericordia. Cast. Quinc. Prop.: José Margís. 500 ej. Int. y C. Federal, febrero de 1956. Arg.
515.803. — Goles, revista cast.. Prop.: Editorial Deportiva. 118.744 ej. $ 1.20. C. Federal, dic.-enero de 1956. Arg.
515.804. — Radiolandia. Revista semanario. Cast. Prop.: J. Korn. 308.074. $ 1.60. dic.-enero de 1956. Arg.
515.805. — La Campaña. Cast. Semanal. Prop.: Buenaventura Cirilo Torres. 860 ej. L. González, Nogoyá E. R., dic.-enero de 1956. Arg.
515.806. — El Despertar. Cast. Mensual. Prop.: Arturo W. Hotton. 2.200 ej. $ 2. Zárate. Bs. As., febrero de 1956. Arg.
515.807. — La Revista. Cast.. Prop. Semanario. Propiet. Matriz de Tandil. 1.350. Tandil, enero de 1956. Arg.
515.808. — Adelante. Cast. Quinc. Propiet. Mario J. Franco. Impres.: 1.000 ej. $ 1. Villa Regina (R. Negro), febrero de 1956. Arg.
515.809. — El Tiempo. Cast. Diario. Prop.: Antonio J. Galán, Luis Lanzone y otro. 500 ej. $ 0.40. Chivilcoy. Bs. As., enero de 1956. Arg.
515.810. — Crítica. Diario. Cast. Prop.: CADEPSA. C. Federal, enero de 1956 Argentina.
515.811. — Aberdeen Angus. Cast. Prop.: Corp. Arg. de A. Angus. C. Federal. 1.500 ej. Abril a junio de 1955. Arg.
515.812. — La Idea de Flores. Cast. Mensual. Prop.: Osvaldo Amílcar Cranford. C. Federal. 500 ej. $ 0.50. Arg.
515.813. — Mundo Maderero. Cast. Mensual. Prop.: Antonio Lima Lima. 2.500 ej. C. Federal, enero de 1956. Arg.
515.814. — Luz de Asís. Cast. Mensual. Prop.: Salvador Miguel Gunieri. 7.500 ej. Febrero de 1956. S. Lorenzo. Arg.
515.815. — Coche a la Vista. Cast. Prop.: Editorial Sojit. 25.500 ej. $ 3. Febrero de 1956. C. Federal. Arg.
515.816. — Revista de Propaganda. Cast. Mensual. Prop.: Soc. Arg. de la Propaganda. 1.500 ej. $ 5. C. Federal, dic. de 1955. Arg.
515.817. — Ahora. Cast. Prop.: Emp. Editora de Publicaciones. 50.000 ej. $ 2. C. Federal, dic.-enero de 1956. Argentina.
515.818. — Freie Presse. Prensa libre Alemán. diario. Prop.: Federico Fernando Adolfo Muller. C. Federal. enero de 1956. 22.014 ej. $ 0.50. Arg.
515.819. — La Nueva Provincia. Diario. Cast. Prop.: Diario La N. Provincia. 11.015.430 ej. $ 0.50. B. Blanca. Bs. As., enero de 1956. Arg.
515.826. — Fuego y Miel. Tango, letra. Autor: Manuel Sánchez Osorio. Impres.: Olavarría. Edit.: T. Rossi. 100 ej. $ 3. Bs. As., 24-8-55. Arg.
515.827. — Stellita. Vals, música. Autor: José Cognato. Impres.: Olavarría. Edit.: T. Rossi. 100 ej. $ 3. Bs. As., 20|10|55. Argentina.
515.829. — El Reporter Cachaditas. Quincenal. Prop.: Obdulio Marco Nieva, direct. Obdulio Marco Nieva y Aníbal Federal. C. Federal. 60.000 ej. $ 2. Dic. de 1955. Arg.
515.832. — De Carne Somos. Tango, letra. Autor: Jorge Oro. Impres.: D. Bagú. Edit.: El Autor. 250 ej. $ 4. 8|2|56. Argentina.
515.833. — De Carne Somos. Tango, mús. Autor: José Martínez Giménez. Impres.: D. Bagú. Edit. el autor. 250 ej. $ 4. Argentina.
515.855. — Jazz Magazine. Mensual. Cast. Prop. direct.: Carlos Leandro Tealdo. 1.700 ej. $ 4. C. Federal, set.-oct. de 1955. Arg.
515.836. — Versos a Celia, poesías. 56 pgs. Autor: Pablo Schvartzman. Impres.: Adelante. Edit.: el autor. 300 ej. $ 6. C. del Uruguay, E. R. 23-1-56. Argentina.
515.837. — Voz Radical. Semanario. Cast. Prop.: Soc. de Hecho. Adm. Gerardo López Apaulaza. Direct.: Luis M. López Delzar. 500 ej. Rosario Tala, E. R., febrero de 1956. Arg.
515.848. — Juguetona, milonga, música. Autor: Juan Carlos Torres. Impres.: Ana. Edit. el autor. 500 ej. $ 3.50. Rosario, marzo de 1956. Arg.
515.849. — Juguetona, milonga, letra. Autor: Juan Carlos Torres. Impres.: Ana. Edit. el autor. Rosario, marzo de 1956. Arg.
515.858. — Quiropodia, compendio teórico práctico para el pedicuro. Castell. 420 pgs. Autor: Orestes P. Gatti. Impres.: Est. Gaglianone. Edit. el autor. 800 ej. $ 190. Bs. As., 20|1|56. Arg.
515.859. — Faz "A": Mensaje a Buenos Aires. Chamamé. Letra: Lito Bayardo. Mús.: Ernesto Montiel. Faz "B": Ciclón de Boedo. Chamamé. Letra: Amadeo Martano. Mús.: Ernesto Montiel. Intérp.: Cuart. S. Ana. Disco Odeón 41203. 500 ej. $ 13.90. Bs. As., 2|1|56. Argentina.
515.860. — Amanecer. Cifra. Letra: José Razzano. Mús.: C. Gardel. Faz "B": Co Co Ro Co, canción, zamba. Letra: Benjamín Tagle Lara. Mús.: Enrique Pedro Delfino. Intérp.: C. Gardel. Disco Odeón 54012. 1.000 ej. $ 14. Bs. As., febrero de 1956. Arg.
515.861. — Faz "A": Don Tele. Chamamé. Letra: Tarragó Ros. Mús.: Ramón Estigarribia. Faz "B": Camino del Arenal. Chamamé. Letra: Mario Millán Medina. Mús.: Tarragó Ros. Intérp.: Trío T. Ros. Disco Odeón 33238. 700 ejemp. $ 12.45. Bs. As., 1º|2|56. Arg.
515.862. — Faz "A": Aquellos Ojos Verdes. Rumba fox. Autor mús. Nilo Menéndez. Letra: Adolfo Utrera. Intérp.: Washington Bertolín. Faz "B": Para mí eres divina, fox trot. Mús.: Sholom Secunda. Intérp.: Whasington Bertolín. Disco Odeón 51855. Bs. As., 1º|2|56. 500 ej. $ 14.85. Arg.
515.863. — Faz "A": Murcia Jardín de España. Paso doble. Letra: Salvador Valverde. Mús.: Ramón Zarzoso. Faz "B": Alma Montañesa. Canción regional española. Letra y mús.: R. Zarzoso. Luciano Gastón. Intérp.: L. Torres. Disco Odeón 74290. 2.500 ej. $ 15.35. Bs. As., 2|1|56. Arg.
515.864. — Faz "A": Quién. Tango. Letra: Luis Lira. Mús.: Osvaldo Manzi. Faz "B": Tres Amigos. Tango. Letra: Enrique Cadícamo. Mús.: Enrique D. Cadícamo. Intérp.: A. Marino. Disco Odeón 51840. 600 ej. $ 14.85. Bs. As., 1º|2|56. Arg.
515.865. — Faz "A": Los Carnavales. Huayno, letra-mús.: Jorge y Rosendo Huirse Reyes. Faz "B": Tradición, vals peruano, letra-mús.: Felipe Coronel Rueda. Intérp.: Trío Sánchez, Monges, Ayala. Disco Odeón 33.237. 300 ejemp. $ 12.45. Bs. As., 1º|2|56. Arg.
515.866. — Faz "A": Yo Soy Esa. Zamba, letra: Antonio Quintero. Rafael de León, mús.: Manuel López Quiroga. Faz "B": Ay Qué Sevilla. Tanguillo. Letra y mús.: Solano-Ocholta-Valero. Intérp.: R. Rodrigo. Disco Odeón 51846. 400 ej. $ 14.85. Bs. As., 1º|2|56. Arg.
515.867. — Faz "A": Esa Muchacha, arr. en fox. Letra-mús.: Oscar Kinleiner. Faz "B": Niño Bien, tango. Letra mús.: Víctor Soliño, Roberto Fontaino, Juan A. Collazo. Intérp.: E. Rodríguez. Disco Odeón 51854. 600 ej. $ 14.85. Bs. As., 1º|3|56. Arg.
515.868. — Faz "A": Santa Milonguita. Tango. Letra: Enrique D. Cadícamo. Mús.: Enrique Delfino. Faz "B": Triste Comedia. Tango. Letra-mús.: Héctor Stamponi-Oscar Rubens. Intérp.: Rodolfo Biaggi. Disco Odeón 51838. 1.000 ej. $ 14.85. Bs. As., 1º|2|56. Arg.
515.869. — Faz "A": Samba Fantástico, samba. Letra: Giuseppe Chiaroni. Mús.: José Toledo, L. Autuori, J. Manzón. Faz "B": Islas Canarias, paso doble. Letra: Juan Picot. Mús.: José M. Tarridas. Intérp.: Orq. Continental. Disco 51853. 600 ej. $ 14.85. Bs. As., 1º|2|56. Arg.
515.870. — Faz "A": Linda. Tango. Letra: P. Cour. Mús.: Mariano Mores. Faz "A": El Patio de la Morocha. Tango. Letra: Cátulo Castillo. Mús.: Mariano Mores. Intérp.: M. Mores. Disco Odeón 61009. 800 ej. $ 15.35. Bs. As., 1º|2|56. Arg.
515.871. — Faz "A": Rumores de la Caleta. Danza Nº 7, Malagueña. Mús.: Isaac Albéniz. Faz "B": De Raza Calé. Baile español. Mús.: Ignacio Cauvilla Neira. Intérp.: Rondalla Cauvilla Prim. Disco Odeón 51845. 1.000 ej. $ 14.85. Bs. As., 1º|2|56. Arg.
515.872. — Faz "A": Danzas Populares Argentinas Nº 11. 1. Zamba de la Candelaria, zamba. 2. El Boticario Gato. 3. La Humilde Chacarera. 4. Amaneciendo, valseado, letra. 1. J. Dávalos. 2. T. Adam, mús.: 1. E. Llamil. Falú. 2. A. Carrizo. 3. J. A. Díaz. 4. T. Ros A. I. Guardia. Intérp.: Hnos. Abrodos, A. Carrizo, Luis A. Peralta Lúa. Trío Tárrago Ros. Faz "B": Danzas Populares Argentinas Nº 11. 1. Amelia, polca. 2. Los Aires, danza arg. 3. Mal Pagadora, bailecito. 4. Qué Linda es la Vida, vals, letra. 2. A. Chazarreta. 4. C. Tapia, mús.: 1. D. Santa Cruz. 2. A. Chazarreta. 3. G. A. Solá. 4. C. Tapia. Intérp.: 1. R. Rossi. Hugo de la Silva, Payo Solá. Los Troperos de Pampa de Achala. Disco LDS 209. 150 ej. $ 61.80. Bs. As., 2|1|56. Arg.
515.891. — Estrellas. Revista. Propiet.: Editorial Temporada. Direct. Agustín Francisco Blanc. 22.200 ej. C. Federal, febrero de 1956.
515.917. — Marcha a la Libertad, marcha. Letra autor: Guillermo y Juan Yañez. Impres.: Boccazzi. Edit.: el autor. 100 ej. $ 3. Bs. As. Arg.
515.918. — Marcha a la Libertad, marcha. Mús.: Autor: Guillermo y Juan Yáñez. Imp.: A. Boccazi. Edit.: el autor. 100 ej. $ 3. Bs. As. Arg.
515.920. — No te Alejes, val. Mús. autor: Adel Vallejos. Impres.: Petit. Edit.: Petit. 1.000 ej. $ 4. Bs. As., 29|1|56. Argentina.
515.921. — No te Alejes, vals. Letra autor: Eduardo Navarro. Impres. edit.: Petit. Impres. 1.000 ej. $ 4. Bs. As., 29|1|56. Arg.
515.922. — Eu Soy Feliz, samba. Mús. autor: Raúl Casanova y José Carli. Impres. edit.: Boccazzi. 300 ej. $ 4. Bs. As., 20|2|56. Arg.

e.18|4-Nº 1.715-v.2|5|56

21 DE FEBRERO DE 1956

515.924. — Independencia. Diario. Castell. Prop.: Albertina Delory de Bravo. Morón (Bs. As.), diciembre 1955 y enero 1956. 300 ejempl. $ 0,40. Argentina.
515.925. — El Instalador. Bimestral. Castellano. Prop.: Asociación Empresas Instaladoras e Gas. Bs. As., diciembre 1955. 1.300 ejempl. Argentina.
515.926. — Armenia. Diario. Castell.-armenio. Prop.: Agop Baraghian. Bs. As., enero 1956. 1.750 ejempl. $ 0,50. Arg.
515.927. — Los Principios. Diario. Castellano. Prop.: Los Principios S. A. Córdoba. enero 1956. 1.031.260 ejempl. Pesos 0,50. Argentina.
515.928. — Coparque. Mensual. Castell. Prop.: Antonio Manuel Molinari. Bs. As., enero 1956. 1.500 ejempl. Arg.
515.929. — Arroz. Mensual. Castell. Prop.: Federación de Cooperativas Arroceras Argentinas Ltda. Rosario (Sta. Fe), febrero 1956. 1.600 ejempl. Argentina.
515.930. — Motor y Camino. Mensual. Castell. Prop.: Cámara Gremial del Transporte Automotor de la Provincia de Bs. As. Bs. As., enero 1956. 2.600 ejempl. Argentina.
515.931. — Der Volksfreund (Amigo del Pueblo). Semanal. Alemán. Prop.: Asociación Cultural Esdeva. Villa Calzada (Bs. As.). enero 1956. 3.800 ejempl. $ 1. Argentina.
515.932. — El Joven Misionero. Mensual. Castell. Prop.: Asociación Cultural Esdeva. Villa Calzada (Bs. As.), febrero 1956. 26.000 ejempl. Argentina.
515.933. — San José. Mensual. Castell. Prop.: Evaristo Santinelli. Bs. As., enero y febrero 1956. 3.400 ejempl. $ 10 anuales. Argentina.
515.934. — El Auto Argentino. Bimestral. Castell. Prop.: Centro Protección Recíproca de Choferes. Bs. As., enero 1956. 14.300 ejempl. Argentina.
515.935. — Defensa Gremial. Mensual. Castell. Prop.: Centro de Almaceneros Minoristas y Afines. Gualeguaychú (Entre Ríos), enero 1956. 500 ejempl. Argentina.
515.936. — El Socorro. Quincenal. Castell. Prop.: Miguel Lloveras. Bs. As., febrero 1956. 500 ejemplares. Argetnina.
515.937. — El Progreso. Semanal. Castell. Prop.: Luis Arroyo. Juan José Paso, enero 1956. 200 ejempl. $ 0,40. Arg.
515.938. — Tornquist. Quincenal. Castell. Prop.: Juana Muñiz de Evangelista. Tornquist (Bs. As.), enero 1956. 850 ejempl. $ 1. Argentina.
515.939. — Revista Telegráfica-Electrónica. Mensual. Castell. Prop.: Arbo Editores S. R. L. Bs. As., febrero 1956. 6.700 ejempl. $ 3. Argentina.
515.940. — El Barman. Mensual. Castell. Prop.: Asoc. Mutual de Barmen y Afines. Bs. As., enero 1956. 400 ejempl. Argentina.
515.941. — Paginas Pirelli. Mensual. Castellano. Prop.: Industrias Pirelli, Soc. Anón. Ind. y Com. Bs. As., febrero y marzo 1956. 5.000 ejempl. Argentina.
515.942. — Confort. Mensual. Castell. Prop.: León Rossen. Bs. As., enero 1956. 10.000 ejempl. $ 0,50. Argentina.
515.943. — Nuestro Techo. Mensual. Castellano. Prop.: León Rossen. Bs. As., diciembre 1955. 10.000 ejempl. $ 4. Argentina.
515.944. — El Mensajero de Nuestra Señora de Itatí. Mensual. Castell. Prop.: Obispado de Corrientes y Francisco Roch Llorens. Itatí (Ctes.), febrero 1956. 3.300 ejempl. $ 1,65. Argentina.
515.945. — El Argentino. Diario. Castell. Prop.: Diario El Argentino S. R. L. Gualeguaychú (Entre Ríos), enero 1956. 6.300 ejempl. $ 0,24. Argentina.
515.946. — Coop. Mensual. Castell. Prop.: Federación Argentina de Cooperativas de Consumo Ltda. Bs. As., enero y febrero 1956. 3.000 ejempl. $ 0,25. Arg.
515.947. — Revista de la Cooperación. Bimestral. Castell. Prop.: Federación Arg. de Cooperativas de Consumo Ltda. Bs. As., enero-febrero 1955. 1.000 ejemplares. $ 3. Argentina.
515.948. — La Verdad. Diario. Castell. Prop.: Junta Parroquial de la Acción Católica. Junín (Bs. As.), enero 1956. 6.500 ejempl. $ 0,50. Argentina.
515.949. — Arrafik (El Compañero). Mensual. Prop.: Yusef Camal. Bs. As., febrero 1956. 1.000 ejempl.
515.950. — El Caballo. Mensual. Castell. Prop.: Dirección Gral. de Remonta y Veterinaria. Bs. As., diciembre 1955. 6.000 ejempl. $ 3. Argentina.
515.952. — No hay barra como la mía. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Hermes Miranda. Imp.: Contreras. Edit.: El autor. Rosario (Sta. Fe), 20|1|56. 500 ejempl. $ 3. Argentina.
515.953. — No hay barra como la mía. Milonga, música. 2 págs. Autor: José E. Forte. Imp.: Conterras. Edit.: El autor. Rosario (Sta. Fe), 20|1|56. 500 ejempl. $ 3. Argentina.
515.965. — Por un huequito del cielo. Huapango. letra. 2 págs. Autor: Alvaro Dalmar. Imp.: Russo y Cía. Editt.: Edami. Bs. As., enero 1956. 250 ejempl. $ 5. Argentina.
515.966. — Por un huequito del cielo. Huapangoq, música. 2 págs. Autor: Alvaro Dalmar. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Edami. Bs. As., enero 1956. 250 ejempl. $ 5. Argentina.
515.967. — Se va la morenada. Candombe. Marcha, letra. 2 págs. Autor: Carlos Páez Vilaro. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Edami. Bs. sA., enero 1956. 250 ejempl. $ 4. Argentina.
515.968. — Se va la morenada. Candombe marcha, música. 2 págs. Autor: González Prado. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Edami. Bs. As., enero 1956. 250 ejempl. $ 4. Argentina.
515.969. — Pimpollo. Cha-cha-cha, letra. 2 págs. Autor: Jesús (Chucho) Martínez Gil. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Edami. Bs. As., enero 1956. 250 ejempl. $ 4. Argentina.
515.970. — Pimpollo. Cha-cha-cha, música. 2 págs. Autor: Jesús (Chacho) Martínez Gil. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Edami. Bs. As., enero 1956. 250 ejempl. $ 4. Argentina.
515.971. — Las tres lágrimas. Samba canción, música. 2 págs. Autor: Ary Barroso. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Edami. Bs. As., enero 1956. 250 ejemplares. $ 5. Argentina.
515.972. — Las tres lágrimas. Samba canción, letra en portuguén. 2 págs. Autor: Ary Barroso, Imp.: Russo y Cía. Edit.: Edami. Bs. As., enero 1956. 250 ejempl. $ 5. Argentina.
515.973. — Las tres lágrimas. Samba canción, letra en castellano. 2 págs. Autor: F. García Jiménez. Imp.: Russo y Cía. Edit. Edami. Bs. As., enero 1956. 250 ejempl. $ 5. Argentina.
515.974. — Primavera en Copacabana. Samba, música. 2 págs. Autor: Antonio S. Cefaly. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 26|1|56. 250 ejempl. $ 4. Argentina.
515.975. — Aquella ilusión. Guaranía, letra. 2 págs. Autora: Susana De Ninnis de Benítez. Imp.: Hauser. Edit.: Mundo Guaraní. Bs. As., 26|1|56. 250 ejemplares. $ 4. Argentina.
515.976. — Aquella ilusión. Guaranía, música. 2 págs. Autor: Angel Benítez. Imp.: Hauser. Edit.: Mundo Guaraní. Bs. As., 26|1|56. 250 ejempl. $ 4. Arg.
515.977. — Mi raza inmortal. P. doble, música. 2 págs. Autores: O. de la Torre, Roberto Pozzi y Octavio Martingano. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 26|1|56. 250 ejempl. $ 4. Arg.
515.978. — Mi raza inmortal. Paso doble, letra. 2 págs. Autores: O. De la Torre, Roberto Pozzi y Osvaldo Martingano. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 26|1|56. 250 ejemp. $ 4.—.
515.979. — Torero y Olé. Paso doble, música. 2 págs. Autor: Antonio S. Cefaly. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 26|1|56. 250 ejemp. $ 5.— (Arg.).
515.980. — El mosquito Cha Cha Cha. Música. 2 págs. Autores: Fernando Caprio y E. De Briganti. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 26|1|56. 250 ejemp. $ 4. (Arg.).
515.981. — El mosquito Cha Cha Cha. Letra. 2 págs. Autores: Fernando Caprio y E. De Briganti. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 26|1|56. 250 ejs. $ 4.— (Arg.).
515.982. — Córdoba Linda. Jota criolla, letra. 2 págs. Autor: Víctor Nieto (El Tordo). Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 26|1|56. 250 ejemp. $ 4.—. (Arg.).
515.983. — Córdoba Linda. Jota criolla, música. 2 págs. Autor: Enrique Garavilla. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 26|1|56. 230 ejemp. $ 4.—. (Arg.).
515.984. — Mi Villarrica. Polka paraguaya, música. 2 págs. Autor: Angel Benítez. Imp.: Hauser. Edit.: Mundo Guaraní. Bs. As., 26|1|56. 250 ejemp. $ 4.—. (Arg.).
515.985. — Mi Villarrica. Polka paraguaya, letra. 2 págs. Autora: Susana De Ninnis de Benítez. Imp.: Hauser. Edit.: Mundo Guaraní. Bs. As., 26|1|56. 250 ejemp. $ 4.— (Arg.).
515.986. — El sol sale para todos. Gato. letra. 2 págs. Autor: Alfredo Caruso. Imp.: Hauser. Edit. Tempo. Bs. As., 26|1|56. 250 ejemp. $ 4.— (Arg.).
515.987. — El sol sale para todos. Gato, música. 2 págs. Autor: Emilio J. Sánchez. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 26|1|56. 250 ejemp. $ 4.—. (Arg.).
515.988. — Leones no. Neodanzón, música. 2 pags. Autor: J. L. Sanesteban. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 26|1|56. 250 ejemp. $ 5.— (Arg.).
515.989. — Leones no. Neodanzón, letra. 2 págs. Autor: Jacobo Morcillo. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 26|1|56. 250 ejemp. $ 5.— (Arg.).

515.992. — Se van los muchachos. Tango, letra. 2 págs. Autor: Helio A. Puente. Imp.: Emor. Edit.: Mundo Musical. Bs. As., 16|2|54. 500 ejemp. $ 3.—. (Arg.).

515.993. — Brindis de salas. Tango, letra. 2 págs. Autor: Helio A. Puente. Imp. Emor. Edit.: El autor. Bs. As., 5|4|55. 500 ejemp. $ 3.—. (Arg.).

515.005. — Manual de Redacción. Comercial, Administrativa, Técnica y Forense. 1 vol. 207 págs. castell. Autor: Antonio de la Torre. Imp.: Olivieri y Domínguez. Edit.: Editorial Kapelusz. Bs. As., diciembre 1955. 3.035 ejemp. $ 40.— (Arg.).

515.997. — Un cadáver imprevisto. 1 vol. 160 págs. Castell. Autor: Harold Q. Masur. Traduc. del inglés: Maurice Bornard. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Edit. Acme. Bs. As., 15|2|56. 36.000 ejemp. $ 3.50 (Arg.).

515.998. — Nacido para el enredo. 1 vol. 112 págs. castell. Autor: Nelson Nye. Traducc. del inglés: Anónimo. Imp.: Cía. Fabril Financiera. Edit.: Edit. Acme. Bs. As., 7|2|56. 41.000 ejemp. $ 3.—. (Arg.).

515.999. — Tres cuerdas ocupadas. 1 vol. 112 págs. castell. Autor: Johnston Mc. Culley. Traducc. del inglés: Anónimo. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Editó: Editorial Acme. Bs. As., 24|1|56. 41.000 ejemp. $ 3.—. (Arg.).

516.000. — La pluma blanca. 1 foll. 132 págs. castell. Autor y traductor: Anónimo. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Edit. Bois S.R.L. Bs. As., 25|1|56. 41.275 ejemp. $ 1.50. (Arg.).

516.001. — Casaca roja. 1 foll. 32 págs. castell. Autor y Traductor: Anónimo. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Edit. Bois S.R.L. Bs. As., 11|1|56. 41.200 ejemp. $ 1.50.

516.005. — Turismo universal. Mensual. Castell. Director - Propietario: Maximiliano Rovere. Bs. As., enero-febrero 1956. 2.000 ejemp. (Arg.).

516.006. — Sin culpa. Tango, música. 2 págs. Autor: Antonio Sciammarella. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 1|2|56. 200 ejemp. $ 4.—. (Arg.).

516.007. — Sin culpa. Tango, letra. 2 págs. Autor: Antonio Sciammarella. Imp.: y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 1|2|56. 200 ejemp. $ 4.—. (Arg.).

516.010. — El Purretito. Tango, letra. 2 págs. Autor: Osvaldo Colugio. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 21|2|56. 200 ejemp. $ 4.—. (Arg.).

516.011. — El Purretito. Tango, música. 2 págs. Autor: Osvaldo Colugio. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 21|2|56. 200 ejemp. $ 4.—. (Arg.).

516.015. — La Democracia. Decenal, castell. Prop.: Centro Socialista de Baradero. Director: Juan A. Colombo. Baradero (Bs. As.). 5|1|56. 800 ejemp. $ 1.30. (Arg.).

516.021. — Silhouettes de lingerie. (Siluetas de lencería) Nº 63. 1 foll. 40 págs. Autor: Anónimo. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Edit. Siluetas. Bs. As., febrero 1956. 40.000 ejemp. $ 9.— (Arg.).

516.022. — Mode Tropicale (Moda Tropical) Nº 62. 1 foll. 68 págs. Autor: Anónimo. Imp.: Cía. Gral. Fab. Financiera. Edit.: Edit. Siluetas. Bs. As., febrero 1956. 75.000 ejemp. $ 13.—.

516.023. — Mode Charmante (Moda Encantadora) Feminite Nº 44. 1 foll., 48 págs. castell. Autor: Anónimo. 60.000 ejemp. $ 8.—. (Arg.).

516.026. — Guerrilleros en alta mar. 1 vol. 224 págs. castell. Autores: Ion y David Kinmche. Traductor Nata Lerner. Imp.: Macagno, Landa y Cía. Edit.: Editorial Candelabro. Bs. As., 1|2|56. 4.000 ejemp. $ 45.—. (Arg.).

516.027. — Revista de la Sociedad de Pediatría del Litoral. Semestral, castell. Prop.: Soc. de Pediatría del Litoral. Director: Otto Enrique Usinger. Rosario (Sta. Fe), diciembre 1954. 350 ejemp. (Arg.).

516.031. — Azul y Blanco. Cuadro, letra. 2 págs. Autor: Heraclio P. Rojo. Imp.: y edit.: Edit. Huatimozin. Bs. As., 17|2|56 300 ejemp. $ 2.50. (Arg.).

516.032. — Azul y Blanco. Cuándo, música. 2 págs. Autor: Mario Giroldi. Imp. y edit.: Edit. Huatimozin. Bs. As., 17|2|56. 300 ejemp. $ 2.50 (Arg.).

516.035. — El Camino. Quincenal, castell. Director-Propietario: R. Américo Giralde. Tapalqué (Bs. As.). 10|2|56. 500 ejs. $ 1.—. (Arg.).

516.036. — Renuevo. Quincenal, castell. Director-Propietario: Nair Facca Monge. Santa Rosa (La Pampa), febrero 1956. 1.500 ejemp. $ 1.50 (Arg.).

516.037. — Los cantos de Caín. 1 foll. 56 págs., castell. Autor: Manuel B. González. Imp.: Imp. López. Edit.: Edic. Botella al Mar. Bs. As., 25|10|55. 400 ejemp. $ 15.—. (Arg.).

516.043. — Baión del chivo. Baión, letra. 2 págs. Autor: Arturo Brizuela. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 16|2|56. 100 ejemp. $ 4.— (Arg.).

516.044. — Baión del chivo. Baión, música. 2 págs. Autor: Arturo Brizuela. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 16|2|56. 100 ejemp. $ 4.—. (Arg.).

516.053. — Nuevo Gobierno. Castell. Director-Propietario: Aquiles Alberto Oscar Ortiz. Bs. As., enero 1956. 3.000 ejemp. (Arg.).

516.054. — Gaucha. Zamba, música. 2 págs. Autor: Juan Agustín Viera. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 1|2|56. 100 ejemp. $ 4.—. (Arg.).

516.055. — Falso mentir. Tango, música. 2 págs. Autor: Juan Agustín Viera. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 1|2|56. 150 ejemp. $ 4.—. (Arg.).

516.056. — Falso mentir. Tango, letra. 2 págs. Autor: Vicente Ranoy. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 1|2|56. 150 ejemp. $ 4.—. (Arg.).

513.311. — 10|2|956. Seudónimo: "Atala Yalu".

e.23|4-Nº 1.854-v.7|5|56

22 DE FEBRERO DE 1956

516.057 — Eco Garmense, castell. semanario propiet. Antonio Ciancaglioni. 500 Ej. E. La Garma, enero de 1956.

516.058. — Pregón, castell. diario, propiet. Pregon S.R.L. 3.000 ej. $ 0.40, enero de 1956. (Arg.)

516.059 — La Gaceta, castell. semanario, propiet. Alfonso Francisco Giacomantone. 1.100 Ej. San Antonio de Areco. Bs. As., enero de 1956. (Arg.)

516.060. — Nativa, castell, revista, propiet. Julio Carlos Díaz Usandivaras. 1.300 Ej. $ 3, marzo a julio de 1955. (Arg.).

516.061. — Veritas, castell., revista mensual, propiet. Veritas Editorial. 7.000 Ej. $ 5. C. Federal, enero|febrero de 1955. (Arg.).

516.062. — El Pescador, revista mensual, castell., propiet. Antonio José Paredes. 500 Ej $ 2. enero de 1956, C. Federal (Arg.).

516.063. — Aquí Boedo, castell., mensual, propiet. Generoso Cuadrado Hernández. 3.000, $ 1.50, C. Federal, febrero de 1956. (Arg.).

516.064. — Revista Panorama. castell. mensual, propiet. Caretta Hnos. 2.400 Ej. $ 3. B Blanca, enero de 1956. (Arg.)

516.065. — La Verdad, castell. propiet. Juan Manuel Arce, V. Ballester. 850 Ej. febrero de 1956. (Arg.).

516.066. — Turismo Universal, revista, castell. propiet. Maximiliano Rovere. 2.000 Ej. C. Federal, enero|febrero de 1956 (Arg.).

516.067. — Unión Cooperativas Ltda., castellano, mensual. propiet. Unión Ltda. 3.100 Ej. Esperanza, enero de 1956. (Arg.)

516.068. — Adelante, propiet. Mario J. Franco. 1000 Ej. V. Regina. R. Negro. (Arg.)

516.069. — Boletín Oficial y Judicial, castell., propiet. Estado Provincial. 500 Ej. $ 0.40, enero de 1956. (Arg.).

516.070. — Boletín Mensual Agrícola Ganadero Comercial, propiet Amenábar y Visús. 1200 Ej. Lincoln, Buenos Aires. Nov. a enero y febrero de 1956. (Arg.)

516.071. — Campo Argentino. castell. mensual, propiet. José M. Rosenzuazl. 220 Ej. Febrero de 1956. C. Casares. (Arg.).

516.072. — Revista de la Sanidad Militar Argentina, castell. trimestral, propiet. Direct. Gral. de Sanidad, C. Federal, julio|septiembre de 1956. (Arg.).

516.073. — Acción Chaqueña, castell., semanal, propiet. Parroq.. S. Fernando. 550 Ej. $ 0.20. Resistencia, Chaco, enero de 1956. (Arg.).

516.074. — Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos, castell. propiet. Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. 2.500 Ej. C. Federal, febrero de 1956. (Arg.).

516.075. — Sancor, revista castell., mensual propiet. Sancor Coop. 15.100 Ej. enero|febrero de 1956 Sunchales, Sta. Fe. (Arg.).

516.076. — El Liberal, castell. diario, propiet. Suc. Juan Francisco Torrent. 8.600 Ej. $ 0.70. Corrientes Chaco. Misiones. enero de 1956. (Arg.).

516.077. — El Litoral, castell. diario, propietario. Suc de Antonio L. de Luque. 2800 Ej. $ 0.50. Concordia E. R., enero de 1956. (Arg.).

516.078 — La Voz del Interior, castell., diario propiet Blanca Piantonio de Remonda. Silvestre Raúl Remonda, Nora María Remonda, Juan Emilio Remonda y Luis Federico Remonda. Córdoba. 35.295 Ej. $ 0.50. enero de 1956. (Arg.).

516.079. — Edición Rural. Cast. diario, propiet. Cedar S. A. 17000 Ej., enero de 1956 (Arg.).

516.080. — Nasha Gazeta. Nuestro Diario Ruso, propiet Alfonso Mackiewicz Basilio Simonusk. 5.200. Ej. Set.|octubre de 1956. (Arg.).

516 081. — Luz y Vida, caste., mensual, propiet. Asoc. Espiritista Luz y Día. 500 Ej. $ 1 C. Federal, enero de 1956. (Arg.).

516 082. — Labores. castell., mensual propiet. Editorial Vosotras. 116.000 Ej. $ 2.50. C. Federal, enero de 1956. (Arg.)

516.083 — Vosotras, castell. semanario propiet. Editorial Vosotras S. R. L. 151.000 Ej. $ 2. C Federal, enero de 1955. (Arg.).

516.084. — Guía General de Licitaciones y Presupuestos Nacionales, Particulares, Públicas y Privadas, castell. propiet A. E. Sosa de la Serna. 1900 Ej. $ 10. C. Federal, enero de 1956. (Arg.).

516.085. — P. A. L. propiet. Pedro y Antonio Lanusse. C. Federal. nov. a feb. de 1956 (Arg).

516.086 — María Antonia de Paz y Figueroa, castell., mensual, propiet. Soc. Hijas del Divino Salvador. 1.300 Ej. $ 0.50 C. Fed. enero|feb. de 1956. (Arg.).

516.987 — Laukas (El Tiempo, lituana, prop. V. Simanskis. 2.200 Ej. febrero de 1956. Int. y Ext. (Arg.)

516.088 — Nuestros Hijos, castell, revista mensual, propiet. Mariano Biel Helguera. C. Federal 33.000 Ej. $ 5, febrero de 1956. (Arg.).

516.089. — Gaceta Juvenil, castell., revista mensual, propiet. Raimundo San Juan Miguel, nov.|dic. de 1955. C. Federal. (Arg.).

516.090. — Revista Argentina de Agronomía. castell., revista, propiet. Soc. Arg. de Agronomía. 700 Ej. $ 15. Dic. (Arg.).

516.091. — Mecánica Popular, cast., revist. propiet. Popular Mechanics. 37.000 Ej. $ 15. N. América, enero de 1956. (Extranjera).

516.092. — Tarzán, cast., revista, propiet. Soc. Editora América. 10.500 ej. 3.50 enero|febrero de 1956. (Arg.).

516.093. — El Mensajero de la Sagrada Familia, revista, propiet Los Misioneros de la S. Familia. C. Federal. 6.500 Ej. C. Federal, enero|febrero de 1956. (Arg.).

516.094 — Diana, castell., mensual, propiet. Centro de Cazadores de Bs. As. 4.000 Ej. $ 3. C. Federal, dic.|enero de 1956. (Arg.).

516.095. — La Santa Faz, cast., propiet. Fray Samuel Villacian, 800 Ej. $ 0.50 febrero de 1956. C. Federal. (Arg.).

516.096. — Revista Israel. cast., mensual, propiet. Zebulun Levy. 850 Ej. $ 15. C. Fed., dic.|enero de 1956. (Arg.).

516.097. — Katikva Esperanza, húngaro, semanario. propiet. Andor Gluck. 3.800 Ej. enero de 1956. (Arg.).

516.098 — La Voz, cast. Diario, propiet. Cejas Hnos. C. Federal 700 Ej. $ 0.40, enero de 1956. (Arg.).

516.101 — Inmaculada, bimestral, castell. Prop. Hijas de la Inmaculada Concepción. Director María Micaela Brusadelli. Bs. As., nov.|diciembre de 1955. 700 Ej. $ 1.50.

516.110. — La Rosa en el Camino, vals, letra. 2 pgs. Autores: Blanca y Lila Arce e Irene Bernardini. Imp. y edit.: Boccazzi. Bs. As. 22|2|56. 200 Ej $ 4. (Arg.).

516.111. — La Rosa en el Camino, vals, música. 2 pgs. Autoras: Blanca y Lila Arce e Irene Bernardini. Imp. y Edit. Boccazzi. Bs. As. 22|2|56. 200 Ej. $ 4. (Arg.)

516.114. — Mi Negrita Gentil, rumba, música, 2 pgs. Autor Domingo Santomartino. Imp. y edit.: Boccazzi. Bs. As. 16|2|56. 200 Ej. $ 4. (Arg.).

516.115. — Mi Negrita Gentil, rumba, letra. 2 pgs. Autor: José Santomartino. Imp. y edit.: Boccazzi. Bs. As. 16|2|56. 200 Ej. $ 4. (Arg).

516.117. — Fallos de la Cámara Fiscal de Apelación de Buenos Aires. 2 vols. 782 pgs. castell. Autor: Anónimo. Recopilación: Marcos Rabinovich. Imp.: Tall. Gráf. Landoni. Edit| Edic. Contabilidad Moderna S. R. L. Bs. As. octubre de 1955. 3000 Ej. $ 120.

516.138. — Folleto de Turismo de "La Plata", castell. Autor: Anónimo. Imp. Kraft. Edit Automóvil Club Argentino. Bs. As., febrero de 1956. 30.000 Ej. (Arg.).

516.136 Sierra de la Ventana, Folleto de Turismo, castell. Autor: Anónimo. Impreso: Kraft. Edit. Automóvil Club Argentino, Bs. As., febrero de 1956. 20.000 Ej. (Arg.).

516.137. — Tandil, Folleto de Turismo, castell. Autor: Anónimo. Imp. Kraft. Edit. Automóvil Club Argentino. Bs. As., febrero de 1956. 30.000 Ej. (Arg.).

516.156. — Mi Flor Marchita, chamamé, canción, música. 2 pgs. Autor: Roque Cardozo. Imp. y edit. Edit. Olavarría. Bs. As 10|1|56. 500 Ej. $ 3. (Arg.).

516.157. — Mi Flor Marchita, chamamé, canción, letra. 2 pgs. Autor: Roque Cardozo. Imp. y edit.: Edit. Olavarría. Bs. As. 10|1|56. 500 Ej. $ 3. (Arg.).

516.158. — A Mi Pueblito Mburucuyá, chamamé, canción, música. 2 pgs. Autor: Roque Cardoso. Imp. y edit. Edit.: Olavarría. Bs. As. 10|1|56. 500 Ej. $ 3. (Arg.).

516.159. — A Mi Pueblito Mburucuyá, chamamé, canción, letra 2 pgs. Autor: Roque Cardozo. Imp. y edit. Edit.: Olavarría. Bs. As. 10|1|56. 500 Ej. $ 3. (Arg.).

516.160. — Todo a Ganador, tango, música. 2 pgs. Autor: Juan Boeris. Imp. Mundo Musical. Edit.: El autor. Bs. As. 30|12|55. 2500 Ej. $ 4. (Arg.).

516.161. — Todo a Ganador, tango, letra, 2 pgs. Autor: Roque Romualdo González -(Gonzalito) Imp.: Mundo Musical. Edit.: El autor Bs. As. 30|12|55, 250 Ej.. $ 4. (Arg.).

516.164. — El Argentino, semanal, castell. Director-propietario: Miguel Angel Volonte. Saladillo (Bs. As.) 16|2|55. 1.700 Ej. (Arg.).

516.165 — Democracia Cristiana, mensual, castell. Propl: Partido Demócrata Cristiano. Director: David Romero Garate. Corrientes, febrero 1956. 3.000 Ej. $ 0.40.

e.23|4-Nº 1.855-v.7|5|56

23 DE FEBRERO DE 1956

516.166 — Romero. Mens. Cast. Prop.: Manuel Romero y Cía. Norberto de la Riestra (Bs. As.). 700 ejs. (Arg.).

516.167 — Vida Cristiana. Quincenal. Castellano. Prop.: Parroquia del Sagrado Corazón. Villa Angela (Chaco), setiembre 1955 a febrero 1956. 400 ejs. (Arg.).

516.168 — Turismo. Mens. Cast. Prop.: Touring Club Argentino. Bs. As., febrero 1956. 12.091 ejs. (Arg.).

516.169 — El Norte. Mens. Cast. Prop.: Roberto Zamora. Bs. As., setiembre 1955 a enero 1956. 8.000 ejs. (Arg.).

516.170 — El Testigo. Mens. Cast. Prop.: Unión Evangélica de la Argentina. Juárez (Bs. As.). enero 1956. 1.400 ejs. $ 18.— anuales. (Arg.).

516.171 — Lecciones para la Escuela Sabática. Trimestral. Cast. Prop.: Casa Editora Sudamericana. Vte.|López (Bs. As.). enero-marzo 1956. 22.000 ejs. $ 1,70 (Arg.).

516.172 — El Auxiliar de la Escuela Sabática. Mens. Cast. Prop.: Casa Editora Sudamericana, Vte. López (Bs. As.), febrero-marzo 1956. 2.100 ejs. $ 2,67. (Arg.).

516.173 — La Revista Adventista. Mens. Cast. Prop.: Casa Editora Sudamericana. Vte. López (Bs. As.), febrero y marzo 1956. 9.500 ejs. $ 1,25. (Arg.).

516.174 — El Atalaya. Mens. Cast. Prop.: Casa Editora Sudamericana. Vte. López (Bs. As.), febrero-marzo 1956. 41.000 ejs. $ 1,35. (Arg.).

516.175 — Juventud. Mens. Cast. Prop.: Casa Editora Sudamericana. Vte. López (Bs. As.), febrero y marzo de 1956. 6.800 ejs. $ 2,25. (Arg.).

516.176 — Crónica. Semanal. Cast. Prop.: J. Reynaldo Aón Rossi. Miramar (Bs. As.), nov. 1955 a enero 1956. 2.100 ejs. $ 0,50. (Arg.).

516.177 — Cadí. Mens. Cast. Prop.: Manuel Sueiro. Bs. As., febrero 1956. 500 ejs.

516.178 — La Opinión. Diario. Cast. Propiet.: Hugo H. Diez. Laprida (Bs. As.), enero 1956. 700 ejs. $ 0,50. (Arg.).

516.179 — Impuestos. Mens. Cast. Prop.: Alfonso Lago. Bs. As., enero 1956. 2.800 ejs. $ 13. (Arg.).

516.180 — Mi Diario. Mens. Cast. Prop.: Antonio Sala. Villa Domínico (Bs. As.), dic. 1955 y enero 1956. 500 ejs. $ 2. (Arg.).

516.181 — Lumen Gloriæ. Trimestral. Castellano. Prop.: Irene Sánchez. Lincoln (Bs. As.), dic. 1955. 500 ejs. $ 3,80. (Arg.).

516.182 — La Verdad. Quincenal. Cast. Prop.: Alfonso Tavani. Bs. As., dic. 1955 a enero 1956. 450 ejs. $ 0,50. (Argentina).

516.183 — Boletín Rumano. Mens. Cast. Prop.: Servicio de Prensa de la Delegación de la R. P. Rumana. Bs. As., enero 1956. 1.500 ejs. (Arg.).

516.184 — Ut Ametur (Paz y Bien). Mensual. Cast. Prop.: Samuel Villacian. Bs. As., febrero 1956. 3.200 ejs. $ 1,70. (Argentina).

516.185 — Reinado Social. Cast. Prop.: Padres de los Sagrados Corazones. Bs. As., enero a abril 1956. 2.000 ejs. $ 1,50. (Arg.).

516.186 — Nuevos Rumbos. Diario. Cast. Prop.: Julio Leal. Villa Dolores (Córdoba), dic. 1955 y enero 1956. 500 ejs. $ 0,30. (Arg.).

516.187 — La Gaceta. Diario. Cast. Propiet.: Oscar N. Noriega Mackienzie. Bahía Blanca (Bs. As.), enero 1956. 3.500 ejs. $ 0,30. (Arg.).

516.188 — Argentina Austral. Mensual. Cast. Prop.: S.A.I. y E. de la Patagonia. Bs. As., octubre y nov. 1955. 4.500 ejs. (Arg.).

516.189 — Polvareda. Mens. Cast. Prop.: Asociación Cordobesa de Volantes. Córdoba, dic. 1955. 5.000 ejs. (Arg.).

516.190 — Boletín del Centro de Almaceneros. Quincenal. Cast. Prop.: Centro de Almaceneros. Bs. As., enero 1956, 4.200 ejs. (Arg.).

516.191 — Democracia. Diario. Cast. Propiet.: Luis E. Vera. Bahía Blanca (Bs. As.), enero 1956. 5.000 ejs. $ 0,40. (Arg.).

516.192 — Eslovenia Libre. Semanal. Esloveno. Prop.: Milos Stare. Bs. As., octubre a dic. 1955. 1.150 ejs. (Arg.).

516.193 — Juventud en Marcha. Bimestral. Cast. Prop.: Confederación de Uniones Cristianas Juveniles. Bs. As., enero 1956. 1.000 ejs. (Arg.).

516.194 — Boletín del Centro Naval. Bimestral. Cast. Prop.: Centro Naval. Bs. As., nov.-dic. 1955. 3.500 ejs. (Arg.).

516.195 — Bucaneros. Mens. Cast. Prop.: Editorial Bois, S.R.L. Bs. As., febrero 1956. 67.300 ejs. $ 2. (Arg.).

516.196 — Centellas. Mens. Cast. Prop.: Editorial Bois, S.R.L. Bs. As., enero y febrero 1956. 26.100 ejs. $ 1,50. (Arg.).

516.197 — La Luciérnaga. Quincenal. Castellano. Prop.: Américo A. ToTnda. Santa Fe, feb. 15 de 1956. 60.000 ejs. (Argentina).

516.198 — Ventas. Mens. Cast. Prop.: Asociación de Dirigentes de Ventas. Bs. As., enero 1956. $ 5. (Arg.).

516.199 — Boletín Oficial. Diario. Cast. Prop.: Gobierno de la Provincia. San Miguel de Tucumán, enero 1956. 800 ejs. (Arg.).

516.200 — Tribuna de Lanús. Diario. Castellano. Prop.: Vicente Bagnasco. Lanús (Bs. As.), enero 1956. 2.500 ejs. $ 0,30. (Arg.).

516.201 — Ecos Diarios. Diario. Cast. Prop.: Asoc. de Hecho "Ecos Diarios". (Saúl Ignacio, Aníbal Ignacio y Enrique Ignacio). Necochea (Bs. As.), enero 1956. 3.500 ejs. $ 0,50. (Arg.).

516.202 — El Territorio. Diario. Cast. Prop.: Editorial Presidente Perón S.A. Resistencia (Chaco), enero 1956. 13.203 ejs. $ 0,50. (Arg.).

516.203 — El Litoral. Diario. Cast. Propiet.: Soc. Resp. Ltda. Santa Fe, enero 1956. 42.372 ejs. (Arg.).

516.204 — Gaceta Algodonera. Mens. Castellano. Prop.: Setembrina Ollea. Bs. As., dic. 1955 y enero 1956. 2.500 ejs. $ 50.— anuales. (Arg.).

516.206 — Voce Trentina. Mens. Cast.-italiano. Prop.: Circulo Trentino de Buenos Aires. Bs. As., enero 1956. 1.500 ejs. (Arg.).

516.206 — Heraldo de Asturias. Mens. Cast. Prop.: Jesús García Sánchez. 2.000 ejs. (Arg.).

516.207 — La Mañana. Diario. Cast. Propiet.: Editorial Democracia, S.A. Mar del Plata (Bs. As.), enero 1956. 10.000 ejs. $ 0,50. (Arg.).

516.216 — Acuarios, Plantas y Peces. 1 vol. 363 págs. Cast. Autor: Juan Martín de Yániz. Imp.: Tall. Renacimiento. Edit.: El autor. Bs. As., 18|10|55. 2.500 ejs. $ 38. (Arg.).

516.218 — Farmacología y Terapéutica. 1er. tomo. 1 vol. 121 págs. Cast. Autores: U. C. y R. Imp.: Tall. San Jorge. Edit.: El autor. Bs. As., 20|2|56. 100 ejs. $ 80. (Arg.).

516.219 — Contemplando la Vida con el Apóstol Pedro. 1 foll. 64 págs. Autor: J. Hollingsworth. Imp.: Tall. Raciatti. Edit.: Biblioteca Evangélica Argentina. Bs. As., 31|1|56. 3.000 ejs. $ 8,80. (Arg.).

516.225 — El Jubilado Ferroviario. Mensual. Cast. Prop.: Centro Mutualista de Jubilados y Pensionados Ferroviarios. Director: Alejandro Juan Muzzio. Bs. As., febrero 1956. 6.000 ejs. (Arg.).

516.231 — Los insaciables. 1 vol. 494 páginas. Cast. Autora: Janet Taylor Caldwell. Traduc. del inglés: Rosa S. de Naveira. Imp. y edit.: Edit. Jackson. Bs. As., febrero 1956. 9.000 ejs. $ 33. (Arg.).

516.232 — El caso de la mansión trágica. 1 vol. 204 págs. Cast. Autor: Erle Stanley Gardner. Trad. del inglés: María Teresa Domínguez de Garza. Imp. y edit.: JJackson. Bs. As., febrero 1956. 4.500 ejs. $ 12. (Arg.).

516.233 — Cita con un cadáver. 1 vol. 166 págs. Cast. Autor: Andrew Garve. Traduc. del inglés: Agnes Pierce de Zamora. Imp. y edit.: Edit. Jackson. Bs. As., febrero 1956. 3.500 ejs. $ 12. (Arg.).

516.234 — Control Impositivo. Mens. Cast. Director-Propiet.: Miguel Paredes. Bs. As., febrero 1956. 1.000 ejs. (Arg.).

516.235 — Chirusita (Milonga, mús.). 2 págs. Autor: Enrique de la Moneda. Impres. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 16|2|56. 100 ejs. $ 4. (Arg.).

516.243 — La barca se hunde (Baión, música). 2 págs. Autor: Dante Roja. Impres.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 9|2|56. 100 ejs. $ 3.50. (Arg.).

516.244 — Dime por qué (Samba, mús.). 2 págs. Autor: Dante Roja. Imp.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 9|2|56. 100 ejs. $ 3,50. (Arg.).

516.246 — Bohardilla de París (Tango, mús.). 2 págs. Autores: Alberto Mendoza, Silvio Ziliani y Luis Tufani. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 16|2|56. 200 ejs. $ 4. (Arg.).
516.247 — Bohardilla de París (Tango, letra). 2 págs. Autores: Alberto Mendoza, Silvio Ziliani y Luis Tufani. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 16|2|56. 200 ejs. $ 4. (Arg.).
516.248 — Loreto. Mens. Cast. Prop.: Padres Franciscanos. Direct.: Antonio Baro. Bs. As., enero-febrero 1956. 300 ejs. $ 1,25 (Arg.).
516.250. — Nativa. Bimestral. Cast. Director-Propietario: Julio Carlos Díaz Usandivaras. Bs. As., nov. diciembre de 1955. 1.300 ejs. $ 4. (Arg.).
516.251 — Mensajes y Lecciones Espirituales. 1 foll. 15 págs. Cast. Autora: Nélida Pla de Di Nunzio. Imp.: Lamb y Cía. Edit.: Edit. Nélida. Bs. As., 16|2|56. 1.000 ejs. $ 4. (Arg.).
516.252 — Evocaciones. 1 foll. 35 págs. Mús. Autor: Rino Malone. Imp.: De Stéfano. Edit.: Tempo. Bs. As., 28|1|56. 250 ejs. $ 25. (Arg.).
516.253 — Zamba para el arado (Zamba, letra). 2 págs. Autor: G. F. Pelayo Patterson. Impres.: De Stéfano. Edit.: Tempo. Bs. As., 26|1|56. 250 ejs. $ 4. (Arg.).
516.254 — Zamba para el arado (Zamba, mús.). 2 págs. Autor: Carlos Vázquez. Imp.: De Stéfano. Edit.: Tempo. Bs. As., 26|1|56. 250 ejs. $ 4. (Arg.).
516.255 — Sufro (Cha-cha-cha, mús.). 2 págs. Autores: Carlinhos, Luis Alemano y Luis Mantaras. Imp. y edit.: Pu Mu Cor. Córdoba, 9|2|56. 200 ejs. $ 4. (Argentina).
516.268 — El Ciudadano. Diario. Cast. Direct.-Propiet.: Rubén Pascual Robles. 25 de Mayo (Bs. As.). 6|2|56. 700 ejs. $ 0,40. (Arg.).
516.269 — La Gaceta. Diario. Cast. Prop.: Sociedad Editora "La Gaceta", S.R.L. Director: Enrique García Hamilton. San Miguel de Tucumán, 11|2|56. 90.000 ejs. $ 0,50. (Arg.).
516.280 — Elementos de Rítmica Musical. 1 vol. 224 págs. Cast. Autor: Julio Bernaldo de Quirós. Imp.: Tall. Gráf. Didot, S.R.L. Edit.: Barry y Cía. Bs. As., 22|11|55. 1.000 ejs. $ 75. (Arg.).

e.23|4-Nº 1.856-v.7|5|56

24 DE FEBRERO DE 1956

516.281 — Revista Argentina de Reumatología. Mensual. Castell. Prop.: Guido Costa Bertani. Bs. As., febrero 1956. 1.200 ejemp. (Argentina).
516.282 — Boletín de la Sociedad Coopesual. Castell. Prop.: C. Alberto Lozano. Castell. Bs. As., enero 1956. 1.500 ejemp. (Argentina).
516.283 — Agronomía y Veterinaria. Mensual. Cast. Prop.: C. Alberto Lozano. Bs. As., enero 1956. 2.000 ejemp. $ 6.— (Argentina).
516.284 — Holando Argentino. Mensual. Castell. Prop.: C. Alberto Lozano. Bs. As., diciembre 1955 y enero 1956. 3.000 ejemp. $ 6.— (Argentina).
516.285 — Sabú. Mensual. Castell. Prop.: Publicaciones Universales S. R. L. Bs. As., febrero y marzo 1956. 38.500 ejemp. $ 2.— (Argentina).
516.286 — Suplemento de Pimpinela. Mensual. Castell. Prop.: Publicaciones Universales S. R. L. Bs. As., febrero 1956. 40.000 ejemp. $ 2.— (Argentina).
516.287 — Pimpinela. Mensual. Castell. Prop.: Publicaciones Universales S. R. L. Bs. As., febrero y marzo 1956. 52.000 ejemp. $ 2.— (Argentina).
516.288 — Supertorieta. Mensual. Castell. Prop.: Publicaciones Universales S. R. L. Bs. As., febrero 1956. 32.000 ejemp. $ 1.50. (Argentina).
516.289 — Ases del Oeste. Quincenal. Castell. Prop.: Publicaciones Universales S.R.L. Bs. As., febrero 1956. 35.000 ejemp. $ 1.50. (Argentina).
516.290 — Peter Pan. Mensual. Castell. Prop.: Publicaciones Universales S.R.L. Bs. As., febrero 1956. 24.500 ejemp. $ 2.— (Argentina).
516.291 — Noticias Gráficas. Diario. Castell. Prop.: Editorial Democracia S.A. Bs. As., enero 1956. 180.000 ejemp. $ 0.40. (Argentina).
516.292 — El Gráfico. Semanal. Castell. Prop.: Editorial Atlántida S. A. Bs. As., enero 1956. 117.875 ejemp. $ 1.50. (Argentina).
516.293 — Para Ti. Semanal. Castell. Prop:. Editorial Atlántida S. A. Bs. As., enero 1956. 152.300 ejemp. $ 2.— (Argentina).
516.293 — Billiken. Semanal. Castell. Prop.: Editorial Atlántida S. A. Bs. As., enero 1956. 273.000 ejemp. $ 1.50. (Argentina).
516.295 — La Chacra. Mensual. Castell. Prop.: Editorial Atlántica S. A. Bs. As., febro 1956. 57.000 ejemp., $ 3.— (Argentina).
516.296 — El Golfer Argentino. Mensual. Castell. Prop.: Editorial Atlántida S.A. Bs. As., febrero 1956. 2.800 ejemp. $ 3.— (Argentina).
516.297 — Atlántida. Mensual. Castell. Prop.: Editorial Atlántida S.A.. Bs. As., febrero 1956. 23.000 ejemp. $ 5.— (Arg.).
516.298 — Indumentaria. Mensual. Castell. Prop.: Cámara Industrial Argentina de la Indumentaria. Bs. As., enero 1956. 1.500 ejemp. (Argentina).
516.299 — Nuestra Señora de Monte Vigiano. Quincenal. Prop.: Padres Franciscanos Conventuales. Olavarría (Bs. As.), enero 1956. 1.000 ejemp. $ 0.30 (Argentina).
516.300 — Candilejas. Mensual. Castell. Prop.: José A. Gallo y Pascual V. Bonini. Bs. As., enero y febrero 1956. 30.000 ejemp. $ 3.— (Argentina).
516.301 — Delta. Quincenal. Castell. Prop.: Sandor Mikler. San Fernando (Bs. As.), febrero 1956. 3.900 ejemp. $ 21.— anuales (Argentina).
516.302 — Zona Norte. Semanal. Castell. Prop.: Eleonor G. de Moreno. Deán Funes (Córdoba), enero 1956. 6.000 ejemp. $ 1.— (Argentina).
516.303 — Boletín. Mensual. Castell. Prop.: Consejo Metodista de Educación Cristiana. Bs. As., enero 1956. 175 ejemp. (Argentina).
516.304 — Pobre Diablo. Semanal. Castell. Prop.: Empresa Editora Zig-Zag S. A. Bs. As., enero 1956. 25.000 ejemp. pesos 1.50. (Argentina).
516.305 — Okey. Semanal. Castell. Prop.: Empresa Editora Zig-Zag S. A. Santiago de Chile, enero 1956. 15.000 ejemp. $ 2.— (Extranjera).
516.306 — Ecran. Semanal. Castel. Prop.: Empresa Editora Zig-Zag S. A. Santiago de Chile, enero 1956. 15.000 ejemp. $ 2.— (Extranjera).
516.309 — Errante Corazón. Vals peruano. Música. 2 págs. Autor: Tito Arnold. Imp. y edit.: Edit.: Garay. Córdoba, 15-2-56. 100 ejemp. $ 4.— (Argentina).
516.310 — Nació un nuevo amor. Guarania canción. Letra. 2 págs. Autor: Eladio Giménez. Imp. y edit.: Edit. Garay. Córdoba. 15-2-56. 100 ejemp. $ 4.— (Argentina).
516.311 — Errante corazón. Vals peruano. 2 págs. Letra. Autor: Mario de la Fuente. Imp. y edit.: Edit. Garay. Córdoba, 15-2-56. 100 ejemp. $ 4.— (Argentina).
516.312 — Nació un nuevo amor, Guarania-canción. Música. 2 págs. Autor: Tito Arnold. Imp. y edit.: Edit. Garay. Córdoba. 15-2-56. 100 ejemp. $ 4.— (Argentina).
516.313 — Quisiera que esta noche. Vals serenata. Letra. 2 págs. Autor: Héctor R. Lucero. Imp. y edit.: Editorial A.N.A. Rosario (Sta. Fe), 15-10-55. 500 ejemp. $ 2.50 (Argentina).
516.314 — Don Juan Manuel de Rosas. Sus Detractores y sus Panegiristas. 1 vol. 336 págs. Castell. Tomo II. Autor: Carlos R. Marcó. Imp.: Tall. Gráf. D'Accurzio. Edit.: El autor. Mendoza, 11-10-55. 3.000 ejemp. $ 30.— (Argentina).
516,316 — Ortografía y pronunciación inglesa. 1 foll. 124 págs. Castell. - inglés. Autor: Milko Lazaric. Imp.: Federico Grote. Edit.: El autor. Bs. As., 10-2-56. 5.000 ejemp. $ 25.— (Argentina)
516.318 — Defensa. Mensual. Castell. Director-propietario: Patricio Luis Rufina. Bs. As., 20-2-56. 1.000 ejemp. $ 2.— (Argentina).
516.326 — Faz "A". La viuda alegre. Faz "B", Canción y czardas. Letra y música, "A" y "B": Lehar. Intérp.: Ljuba Welitsch, y la orq. del Estado de Viena. Disco London Nº 346.021. Bs. As., 1-2-56. 200 ejemp. $ 20.60. (Argentina).
516.327 — Faz "A" y "B". Coriolano. Obertura. 1ra. parte y conclusión. Op. 62. Música: Beethoven. Intérp.: Carl Schuricht y la Orq. Filarmónica de Londres. Disco London Nº 346.020. Bs. As., 1-2-56. 200 ejemp. $ 20.60. (Argentina).
516.328 — Faz "A" y "B". Fantasía de Tschaikowsky. 1ra. y 2da. partes. Música: Tschaikowsky, Melarchino, Hill, Bowen. Intérp.: George Melarchino y su orq. Disco Odeón Nº 125.149. Bs. As., 1:|2|56. 800 ejs. $ 20,60. (Argentina).
516.929 — Faz "A". Veracruz. Letra y música: Friedhofer, Cahn. Faz "B". Fuego Verde. Letra y música: Rozsa, Brooks. Intérp.: Deán Parker. Orq. y Coros. Disco M.G.M., Nº 8.572. Bs. As., 1-2-56. 600 ejemp. $ 16.30. (Argentina).
516.330 — Faz "A". Adelaida. Faz "B". Sabré. Letra y música, "A" y "B": Loesser. Intérp.: Sammy Davis, Jr. con orq. Disco Decca Nº 333.504. Bs. As., 1-2-56. 500 ejemp. $ 16.30 (Argentina).
516.331 — Faz "A". Cha-cha-cha Nº 5. Música: Loco. Faz "B". Cha-cha-cha-Azul. Música: Hernández. Intérp.: Eddie Warner y su Orq. Tropical. Disco Odeón Nº 298.155. Bs. As., 1º|2|56. 600 ejs. $ 16.30. (Argentina).
516.332 — Faz "A" La chica sin nombre. Música: Suesse. Faz "B". Nocturno Cubano. Música: Franks. Intérp.: Roberto Inglés y su Orq. Disco Odeón Nº 298.151. Bs. As., 1º|2|56. 500 ejs. $ 16.30. (Argentina).
516.333 — Faz "A" Que significa aquel sueño? Letra y música: Weiner Davis. Faz "B". Di-do-di-da. Letra y música: Stokes. Intérp.: Los Atontados con Orq. Disco Coral Nº 91,131. Bs. As., 1º|2|56. 400 ejs. $ 16,30. (Argentina).
516.334 — Faz "A" Brindemos por el amor. Letra y música: Quanz-Sauer. Faz "B". No he nacido para ser fiel. Letra y música: Weber. Intérp.: Erwin Hartung y su Orq. Disco Odeón Nº 196.684. Bs. As., 1º|2|56. 500 ejs. $ 14,85. (Argentina).
516.335 — Faz "A" Cuán solitaria. Letra y música: Whitney-Kramer. Faz "B". Dulce rosa de Kentucky. Letra y música: Noto. Intérp.: Kitty Kallen con Orq. Disco Decca Nº 333.499. Bs. As., 1º|2|56. 300 ejs. $ 16,30. (Argentina).
516.336 — Faz "A" Un hombre no lo sabe. Letra y música: Adler-Ross. Faz "B" Rendezvous. Letra y música: Spielman-Kaye-Freed. Intérp.: Billy Eckstine y orq. Disco M-G-M Nº 8.571. Bs. As., 1º|2|56. 300 ejs. $ 16,30. (Argentina).
516.337 — Faz "A". Polca de Luxemburgo. Letra y música: Reisdorff. Faz "B". Mi pequeño amor. Letra y música: Leandro. Intérp.: Emile Prud Hommey su Conj. Disco Odeón Número 298.153. Bs. As., 1º|2|56. 400 ejs. $ 16,30. (Argentina).
516.338 — Faz "A". La maneca. Letra y música: Radmes Reyes Alfau. Faz "B". El negrito del Batey. Letra y música: Medardo Guzman. Intérp.: Alberto Beltrán y su Conj. Casino. Disco Odeón Nº 196.686. Bs. As., 1º|2|56. 440 ejemplares. $ 14,85. (Argentina).
516.339. — Faz "A" Navidad Blanca. Letra y música: Berlin. Faz "B". País maravilloso de invierno. Letra y música: Bernard-Smith. Intérp.: Ames Brothers con Orq. Disco Coral Nº 91.126. Bs. As., 1º|12|55. 200 ejs. $ 16,30. (Argentina).
516.340 — Faz "A" Amor Gitano. Música: Lehar. Faz "B". Saludo a Viena. Música: Siede. Intérp.: Los Bohemios Vieneses. Disco Odeón Nº 196.683. B. A. 1º|2|56. 300 ejs. $ 14,85. (Argentina).
516.345 — El Zonda. Bisemanal. Castellano. Prop.: Manuela Norma Quiroga de Díaz. Director: Nicolás Pedro Díaz. La Rioja, 21|2|56. 800 ejs. $ 0,50. (Argentina).
516.346 — Agricultura bajo Riego. 1 vol. 255 págs. Castell. Autor: Jorge Alfredo Luque. Imp.: Tall. D'Accurzio. Edit. Edic. Riagro. Bs. As., 18|1|56. 2.000 ejemplares. $ 1,45. (Argentina).
516.348 — Aventuras de piel blanca. 1 volumen. 208 págs. Castell. Autor: José P. Garramone. Imp.: Tall. Gráf. Cadel. Edit.: Edit. Sul. Bs. As., 9|9|55. 1.000 ejs. $ 16.— (Argentina).
416.349 — Sucedió en Palmetoo. 1 vol. 176 págs. Castell. Autor: Erskine Cladwell. Traducción del inglés: José Bosch. Imp.: Tall. Cadel. Edit.: Oberon. Bs. As., 25|10|55. 5.000 ejs. $ 20.— (Argentina).
516.349 — Sucedió en Palmetoo. 1 vol. 104 págs. Castell. Autor: Matilde Simeone. Imp.: Tall. Cadel. Edit.: Edit. Periplo. Bs. As., 2|8|55. 500 ejs. $ 20.— (Argentina).
516.350 — Perfumes y Nubes. 1 vol. 104 págs. Castell. Autor: Matilde Simeone. Imp.: Tall. Cadel. Edit.: Edit. Periplo. Bs. As., 2|8|55. 500 ejs. $ 20.— (Argentina).
516.352 — Deja que siga pensando, tango, letra. 2 págs. Autor: Orlando Verri. Imp.: Litoprint. Edit.: El autor. Bs. As., 20|1|56. 500 ejs. $ 3.— (Argentina).
516.353 — Deja que siga pensando, tango, música. 2 págs. Autor: Pedro Bellueti. Imp.: Litoprint. Edit.: El autor Bs. As., 20|1|56. 500 ejs. $ 3.— (Argentina).
516.354 — Nueva Era. Bisemanal. Castellano. Prop.: Manuel C. Rodríguez y Balbino Manuel López. Director: Balbino Manuel López. Gral. Belgrano (Bs. As.), 18|1|56. 450 ejs. $ 0,40. (Argentina).
516.359 — Unión Obreros y Empleados Municipales. Mensual. Castell. Prop.: Unión Obreros y Empl. Municipales. Director: Francisco Pérez Leirós. Bs. As., enero 1956. 45.000 ejs. (Argentina).
516.360 — El Eco. — Quincenal. Castell. Prop.: Clara Eva Colombo de Domínguez. Director: Petrona Domínguez. Bs. As., 9|2|56. 1.000 ejs. $ 0,75. (Argentina).
516.361 — Vida Errante, paso doble, música. 2 págs. Autores: Francisco Lozano y Buenaventura Ballester. Bs. As., Bar Español. (Argentina).
516.371 — Abandono. estilo, música. 2 páginas. Autor: Miguel Alitieri. Imp. y edit.: Edit. Huatimozin. Bs. As., 21|2|56. 200 ejs. $ 2,50. (Argentina).
516.372 — Abandono, estilo, letra. 2 páginas. Autor: Miguel Alitieri. Imp. y edit.: Edit. Huatimozin. Bs. As., 21|2|56. 200 ejs. $ 2,50. (Argentina).
516.373 — Prometido, tango, música. 2 págs. Autores: Ricardo Casime y Francisco Insúa. Imp. y Litoprint. Edit.: Los autores. Bs. As., 20|1|56. 50 ejs. $ 3.— (Argentina).
516.384 — Herejía y Farsa del Espiritismo. 1 foll. 32 págs. Castell. Autor: Argentino Díaz González. Imp.: Tall. Gráf. Arte Moderno. Editor: El autor, Coronel Pringles (Bs. As.), 30|10|56. 500 ejs. $ 10.— (Argentina).

e.23|4-Nº 1.857-v.7|5|56

27 DE FEBRERO DE 1956

516.390. — Cimientos. Mensual. Castell. Prop.: Josefina Muñoz. Bs. As., febrero 1956. $ 4. Arg.
516.391. — Jornada. Diario. Cast. Prop.: Luis Feldman Josin. Trelew (Chubut), 1º enero 1956. 2.000 ej. $ 0.50. Arg.
516.392. — Pulso. Mensual. Cast. Prop.: Francisco Faggiani. Remedios de Escalada (Bs. As.), enero 1956. 1.200 ej. Argentina.
516.393. — Eretz Israel. Mensual. Cast. Prop.: Abraham Mibaschan. Bs. As., febrero 1956. $ 11.250 ej. Arg.
516.394. — Misiones Consolata. Mensual. Cast. Prop.: Mario Viola. San Francisco (Cba.), febrero 1956. 4.000 ej. Arg.
516.395. — El Fogón de los Arrieros. Mensual. Cast. Prop.: Aldo Boglietti. Resistencia (Chaco), octubre a diciembre 1955. 1.000 ej. $ 1. Arg.
516.396. — Ballester. Diario. Cast. Prop.: Editorial La Razón. Villa Ballester (Bs. As.), enero 1956. 100 ej. $ 0.20. Arg.
516.397. — La Razón. Diario. Castell. Prop.: Editorial La Razón. San Fernando (Bs. As.), enero 1956. 700 ejemp. $ 0.20. Arg.
516.398. — El Gladiador. Diario. Castell. Prop.: Editorial La Razón. Olivos (Bs. As.), enero 1956. 100 ej. $ 0.20. Arg.
516.399. — Mariano Moreno. Diario. Cast. Prop.: Editorial La Razón. Moreno (Bs. As.), enero 1956. 100 ej. $ 0.20. Arg.
516.400. — San Miguel. Diario. Castell. Prop.: Editorial La Razón. San Miguel (Bs. As.), enero 1956. 100 ej. $ 0.20. Argentina.
516.401. — El Libertador. Diario. Cast. Prop.: Editorial La Razón. San Martín (Bs. As.), enero 1956. 100 ej. $ 0.20. Argentina.
516.402. — Rivadavia. Diario. Castell. Prop.: Editorial La Razón. Morón (Bs. As.), enero 1956. 100 ej. $ 0.20. Arg.
516.403. — San Justo. Diario. Castell. Prop.: Editorial La Razón. San Justo (Bs. As.), enero 1956. 100 ej. $ 0.20. Argentina.
516.404. — Sarmiento. Diario. Castell. Prop.: Editorial La Razón. Tigre (Bs. As.), enero 1956. 100 ej. $ 0.20. Arg.
516.405. — Labrador. Diario. Castell. Prop.: Editorial La Razón. San Isidro (Bs. As), enero 1956. 100 ej. $ 0.20. Argentina.
516.406. — Mitre. Diario. Cast. Prop.: Editorial La Razón. Olivos (Bs. As.). enero 1956. 100 ej. $ 0.20. Arg.
516.407. — El Trabajo. Diario. Castell. Prop.: Miguel Guglielmotti. Mar del Plata (Bs. As.), enero 1956. 3.000 ej. $ 0.20. Arg.
516.410. — La Revista Sanitaria. Mensual. Cast. Prop.: Centro Constructores de Obras Sanitarias. Director: León Sterman. Bs. As., diciembre 1955. 700 ej. Arg.
516.418. — Mi Sol. Rumba, letra. 2 pgs. Autores: Ovidio Domínguez y José Rivas. Imp. y edit.: Canciones del Plata. Bs. As., 8|2|56. 2.000 ej. $ 3. Arg.
516.419. — Mi Sol. Rumba, mús. 2 pgs. Autores: Ovidio Domínguez y José Rivas. Imp. y edit.: Canciones del Plata. Bs. As., 9|2|56. 2.000 ej. $ 3. Arg.
516.420. — La Barca se Hunde. Baión, letra. 2 pgs. Autor: Dante Roja. Imp.: Ferrer. Edit.: El Autor. Bs. As., 9|2|56. 100 ej. $ 3.50. Arg.
516.421. — Dime Porqué. Samba, letra 2 pgs. Autor: Dante Roja. Imp.: Ferrer. Edit.: El Autor. Bs. As., 9|2|56. 100 ej. $ 3.50. Arg.
516.423. — P. A. D. A. Star (Peña Arg. de Artistas-star.). Mensual. Cast. Prop.: Anita Tenenbaum. Director: Eugenio Llano. Bs. As., febrero 1956. 60 ej. Arg.
516.430. — Faz "A" y "B": Preludios y Corales. Música: J. S. Bach. Intérp.: Albert Schweitzer, solo de órgano. Disco Angel Nº LPC 11.699. Bs. As., 1º|2|56. 150 ej. $ 113.55. Arg.
516.431. — Faz "A": Fiesta Académica, op. 80, Obertura. Obertura Trágica, op. 81. Faz "B": Variaciones Sobre un Tema de Haydn, op. 56. Música: Brahms. Intérp.: Eduard Van Beinum y Orq. Disco London Nº LLC-17,683. Bs. As., 1º|2|56. 200 ej. $ 113.55. Arg.
516.432. — Faz "A": Concierto en Mi Menor para Violoncelo y Orquesta de Cuerdas. Piezas de Concierto para Violoncello y Orquesta de Cuerdas. Autores mús.: Vivaldi y Couperin. Arregl.: Bazelaire. Faz "B": Concierto en Si Bemol Mayor para Violoncelo y Orquesta. Mús.: Boccherini. Intérp.: Pierre Fournier y Orq. Disco London Nº LLC-17.686. Bs. As., 1º|2|56. 150 ej. $ 113.55. Argentina.
516.433. — Faz "A" y "B": No hay Negocio como la Revista Musical. Ola de Calor, Un Marinero no es Marino y otras: Letra y mús.: Irving Berlin. Intérp.: Ethel Merman, Dan Dailey y otros con Orq. y Coros 20 th. Century Fox. Disco Decca Nº LTM-9.208. Bs. As., 1º|2|56. 150 ej. $ 106.85. Arg.
516.434. — Faz "A": Concierto Nº 1 en Mi Menor, op. 11. 1ª parte. Faz "B": Concierto Nº 1 en Mi Menor, op. 11. 2ª parte. Mús.: Chopin. Concierto Nº 1 en Mi Bemol Mayor. Mús.: Liszt. Intérp.: Samson Francois y Orq. Disco Angel Nº LPC-11.704. Bs. As., 1º|2|56. 200 ej. $ 113.55. Arg.
513.435. — Faz "A": Kreisleriana, op. 16. Faz "B". Carnaval, op. 9. Mús.: Schumann. Intérp.: Geza Anda, solo de piano. Disco Angel Nº LPC-11.705. Bs. As., 1º|2|56. 150 ej. $ 113.55. Arg.
516.436. — Faz "A" y "B": Sinfonía Española, op. 21. 1ª y 2ª partes. Mús.: Laló. Intérp.: David Oistrakh, violín y la Orq. Philharmonia de Londres. Disco Angel Nº LPC-11.706. Bs. As., 1º|2|56. 200 ej. $ 113.55. Arg.
516.437. — Faz "A" y "B": Qué Pícaras Mujeres. Alguna Vez Soy Feliz, ¿Por que. oh, Por qué? y otras. Letra y mús.: Youman-Caesar-Robin y otros. Intérp.: Jane Powell, Vic Damone y otros. Disco M-G-M Nº LEM 14.809. Bs. As., 1º|2|56. 150 ej. $ 106.85. Arg.
516.438. — Faz "A" y "B": Una Noche en Venecia, 1ª y 4ª partes. Letra y mús.: J. Strauss-Zell-Genee. Intérp.: Peter Klein, Erich Kinz y otros con Coros y Orq. Philharmonia de Londres. Disco Angel Nº LPC-11.700. Bs. As., 1º|2|56. 200 ej. $ 113.55. Arg.
516.439. — Faz "A" y "B": Una Noche en Venecia, 2ª y 3ª partes. Letra y música: J. Strauss-Zell-Genee. Intérp.: Emmy Loose, Hanna Ludwig y otros con Coros y Orq. Philharmonia de Londres. Disco Angel Nº LPC-11.701. Bs. As., 1º|2|56. 200 ej. $ 113,55. Arg.
516.440. — Faz "A": Danza Macabra. Mús.: Liszt. Faz "B": Capricho Brillante en Si Menor, op. 22. Rondó Brillante en Mi Bemol Mayor, op. 29. Mús.: Mendelshon. Intérp.: Peter Katin, Piano y la Orq. Filarmónica de Londres. Disco London Nº LLC-17.685. Bs. As., 1º|2|56. 200 ej. $ 113.55. Arg.
516.441. — Faz "A": Melodías de Strauss y Offenbach. 1ª parte. El Murciélago, Los Cuentos de Hoffmann y otras. Faz "B": Melodías de Strauss y Offenbach, 2ª parte. Cuentos del Bosque de Viena y otras. Intérp.: Franz Lanner y su orquesta. Disco M-G-M 14.806. Bs. As., 1º|2|56. 270 ej. $ 106.85. Arg.
516.442. — Faz "A" y "B": Valseando con Paul Lincke. Vals de la Luna, Venus enla Tierra y otras. Músicas: Paul Lincke. Intérp.: Eric Rogers y la Orq. Promenade de Londres. Disco London Nº LLM-16.312. Bs. As., 1º|2|56. 150 ej. $ 79.05. Arg.
516.443. — Faz "A": Salomé, danza de los 7 velos. Faz "B": El Caballero de la Rosa. Músicas: R. Strauss. Intérp.: Alexander Smallens y la Orq. Sinfónica de Conciertos de los Estadios de Nueva York. Disco Decca Nº LTC-8.516. Bs. As., 1º|2|56. 200 ej. $ 88.65. Arg.
516.444. — Faz "A" y "B": Bailando el Rock. El Boogie del A. B. C., Menos Luz y otras. Letras y músicas: Calhoun, Ross-Dixon y otros. Intérp.: Bill Haley y sus Cometas. Disco Decca Nº LTM-8.355. 1º|2|56. 800 ej. $ 79.05. Arg.
516.445. — La Obra de Don Bosco en la Patagonia Septentrional. Mensual. Castell. Prop.: La Obra de Don Bosco. Director: Francisco Picabea. B. Blanca (Bs. As.), diciembre 1955. 17.000 ejemp. Argentina.
516.451. — En el Valle de Acerenza. Baión, letra. 2 pgs. Autor: Teodosio F. Galotta. Imp.: Contreras. Edit.: el autor. Rosario (Sta. Fe), 10|2|56. 500 ej. $ 3. Arg.
516.452. — En el Valle de Acerenza. Baión, mús. 2 pgs. Autor: José Mónaco. Imp.: Contreras. Edit. El autor Rosario (Sta. Fe), 10|2|56. 500 ej. $ 3. Argentina.
516.463. — Superhombre. Mensual. Cast. Prop.: Muchnik Editores, S. R. L. Director: Herminio Muchnik. Bs. As., febrero 1956. 72.350 ej. $ 2. Arg.
516.464. — Hacha Brava. Mensual. Cast. Prop.: Muchnik Editores, S. R. L. Director: Hereminio Muchnik. Bs. As., enero 1956. 77.350 ej. $ 2. Arg.
516.465. — Batman. Mensual. Castell. Prop.: Muchnik Editores, S. R. L. Director: Herminio Muchnik. Bs. As., enero 1956. 76.350 ej. $ 2. Arg.
516.466. — Tommy Futuro. Mensual. Cast. Prop.: Muchnik Editores, S. R. L. Director: Herminio Muchnik. Bs. As. enero 1956. 53.350 ej. $ 2. Arg.
516.467. — Mucho Gusto.. Mensual. Cast. Prop.: Muchnik Editores, S. R. L. Director: Jacobo Muchnik. Bs. As., enero 1956. 31.350 ej. $ 5. Arg.
516.481. — La Voz Estudiantil. Cast. Director-propietario: Juan Carlos Cuffia. Marcos Juárez (Córdoba), 14|11|55. 300 ej. $ 1. Arg.

516.483. — Qué Linda es la Vida. Balón, letra. 2 pgs. Autor: Ademoni. Imp.: Emor. Edit.: Roma. Bs. As., 1º|2|56. 250 ej. $ 2. Arg.
516.484. — Qué Linda es la Vida. Balón, mús.: 2 pgs. Autor: Ademoni. Imp.: Emor. Edit.: Roma. Bs. As., 1º|2|56 Ejemp. $ 2. Arg.
516.485. — El Loro Indiscreto. Guaracha, letra. 2 pgs. Autor: Manolo Mañueco. Imp.: Emor. Edit.: Roma. Bs. As., 1º|2|56. 300 ej. $ 8. Arg.
516.486. — El Loro Indiscreto. Guaracha, mús. 2 pgs. Autor: Xavier González. Imp.: Emor. Edit.: Roma. Bs. As., 1º|2|56. 300 ej. $ 8. Arg.
516.490. — Alma Taficeña. Zamba, letra. 2 pgs. Autor: José N. Robles (El Shulca). Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 16|2|56. 1.000 ej. $ 4. Arg.
516.491. — Alma Taficeña. Zamba, mús. 2 pgs. Autor: José N. Robles (El Shulca). Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 16|2|56. 1.000 ej. $ 4. Arg.
516.492. — De Todos. Semanal. Castell. Director-Propietario: Juan Manuel Irrazábal. Posadas (Misiones). 4.2|56. 2.000 ej. $ 2. Arg.
516.493. — Boletín Informativo Mensual. Cast. Prop.: Sociedad Anónima de Hacendados de Rafaela. Director: Helvio Rodolfo Chiaraviglio. Rafaela (Sta. Fe), enero 1956. 1.200 ej. Arg.
516.494. — El Territorio. Diario. Castell. Prop.: Editorial P. P., S. A. Director: Pascual Scarpino. Resistencia (Chaco), 16|2|56. 15.000 ej. $ 0.50. Arg.
516.495. — ¡Adelante! Quincenal. Cast Director propietario: Mario J. Franco Villa Regina (Río Negro) 4|2|56. 1.000 ej. $ 0.50. Arg.
516.496. — Así Puede ser Feliz. Tango, mús. 2 pgs. Autor: Antonio Lapadula. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 16|2|56. 200 ej. $ 4. Arg.
516.497. — Así Puede ser Feliz. Tango. letra. 2 pgs. Autor: Ramón Hernán Novau. Imp. y edit.: Edit.: El Morocho. Bs. As., 16|2,56. 200 ej. $ 4. Arg.

e.23|4-Nº 1.858-v.7|5|56

28 DE FEBRERO DE 1956

516.511 — Mundo Bancario y Financiero. Mensual. Cast. Director Propiet.: Luis María Torres Queirel. Bs. As., diciembre 1955 y enero 1956. 3.000 ejs. $ 2.—. (Argentina).
516.512 — Crónica Sindical. Bimestral. Cast. Prop.: Orfilio F. Cabanillas. Bs. As., octubre-diciembre 1955. 500 ejempl. (Argentina).
516.513 — Ovina. Mensual. Cast. Prop.: Néstor Ginel Coll. Bs. As., diciembre de 1955 y enero 1956. 3.500 ejemplares. $ 8.—. (Argentina).
516.514 — Destellos. Quincenal. Cast. Prop.: Centro de Estudiantes. General Galarza (Entre Ríos). febrero 1956. 250 ejs. $ 0,50. (Argentina).
516.515. — La Idea. Mensual. Cast. Propietario: Confederación Espiritista Argentina. Bs. As., marzo 1956. 2.300 ejs. $ 2,50. (Argentina).
516.516 — El Luterano. Mensual. Cast. Prop.: La Corporac. del Distrito Arg. del Sínodo Evangel Luterano de Misuri. Bs. As., enero 1956. 910 ejemplares. $ 0,85. (Argentina).
516.517 — El Mensajero Evangélico Luterano. Mensual. Alemán. Prop.: La Corporac. del Distrito Arg. del Sínodo Luterano de Misuri. Bs. As., enero 1956. 2.350 ejs. $ 1.25. (Argentina).
516.518 — Metalurgia. Mensual. Cast. Prop.: Cámara Argentina de Industrias Metalúrgicas. Bs. As., diciembre 1955. 2.200 ejs. (Argentina).
516.519 — Impetu. Mensual. Cast. Prop.: Manuel Marcelino Mortola. Bs. As., enero 1956. 860 ejs $ 4.—. (Argentina).
516.520 — S. T. E. A. Mensual. Cast. Prop.: Asociación de Talleres de la Electricidad del Automóvil. Bs. As., diciembre 1955. 2.000 ejs. (Argentina).
516.521 — Orientación. Semanal. Castellano. Prop.: Osvaldo Carlos Pianciola. Neuquén. enero 1956. 1.000 ejs. $ 1.—. (Argentina).
516.522 — Vínculos. Bimestral. Castellano. Prop.: Asoc. Mutual y Social Empleados del Frigorífico Anglo. Bs. As., enero y febrero de 1956. 1.200 ejs. (Argentina).
516.523 — Revista de la Sociedad Filatélica Argentina. Bimestral. Cast. Bs. As., noviembre, diciembre 1955. 500 ejs. $ 4.—. (Argentina).
516.524 — Servicio Agrícola. Trimestral. Cast. Prop.: La Anónima SRL. Río Negro y Neuquén. febrero 1956. 1.000 ejs. (Argentina).
516.525 — Máquinas y Equipos. Mensual. Cast. Prop.: Máquinas y Equipos SRL. Bs. As., febrero 1956. 12.000 ejemplares. (Argentina).
516.526 — Sarmiento. Bimestral. Cast. Prop.: Sociedad Sarmiento. Tucumán. diciembre 1955. 1.500 ejs. (Argent.).
516.527 — Dios y Patria. Mensual. Cast. Polaco. Prop.: Círculo de Católicos Polacos en Buenos Aires. Bs. As., marzo 1956. 1.600 ejs. $ 2,50. (Argentina).
516.528 — Nuestra Señora de la Divina Providencia. Mens. Cast. Prop.: Francisco A. Cremasco. Iglesia de Nuestra Sra. de la Div. Providencia. Bs. As., enero 1956. 800 ejs. (Argentina).
516.529 — Boletín Técnico. Mensual. Castellano. Prop.: César Antonio Caballero Martínez. Córdoba, enero y febrero 1956. 600 ejs. $ 0,50. (Argentina).
516.530 — El Municipio. Mensual. Cast. Prop.: Benigno Gómez Gómez. Bs. As., febrero 1956. 1.250 ejs. (Argentina).
516.531 — El Progreso. Quincenal. Cast. Prop.: Isaac Pluda. Hurlingham (Bs. As.), febrero 1956. 1.500 ejs. $ 0,85. (Argentina).
516.532 — La Voz de Rivadavia. Semanal. Cast. Prop.: Roberto César Ledesma. Ptdo. de Almirante Brown (Bs. As.), enero y febrero de 1956. 500 ejemplares. (Argentina)
516.533 — La Voz del Pueblo. Diario. Castellano. Prop.: Antonio M. Maciel. Tres Arroyos (Bs. As.). enero 1956. 7.000 ejs. $ 0,50. (Argentina).
516.536 — En el Cielo Estás Tú. Canción bolero. Música. 2 págs. Autor: David J. Assessore. Imp.: Contreras. Edit.: El autor. Rosario (Sta. Fe), 16|1|56. 500 ejs. $ 3.—. (Argentina).
516.537 — En el Cielo Estás Tú. Canción bolero. Letra. 2 págs. Autor: David J. Assessore. Imp. Contreras. Edit.: El autor. Rosario (Sta. Fe), 16|1|56. 500 ejs. $ 3.—. (Argentina).
516.550 — Sangre Flamenca. P. doble. Música. 2 págs. Autores: Juan José Gagliardino Galarregui y Ricardo Martín. Imp. y edit.: Boccazzi. Bs. As., 16|2|56. 100 ejs. $ 4.—. (Argentina).
516.553 — Tractores. 1 vol. 267 páginas. Cast. Autor: Manuel Arias, Paz. Imp.: Suc. de Rivadeneyra (SA) Edit.: Edit. Dossat S. A. Madrid (España) enero 1956. 10.000 ejs. $ 100.—.
516.554 —Manual de Automóviles. 1 vol. 672 págs. Cast. Autor: Manuel Aarias, Paz. Imp.: Suc. de Rivadeneyra. Edit.: Edit. Dossat. Madrid (España) enero 1956. 14.000 ejs. $ 110.—.
516.555 — El Pago de la Matanza. Mensual. Cast. Director Propietario: Leonardo Luis Scarímbolo. Matanza (Bs. As), febrero 1956. 1.000 ejs. (Argent.).
516.562 — La Provincia. Diario. Cast. Director Propietario: José Martín Cerezo. La Plata (Bs. As.), 27|2|56. 600 ejs. (Argentina).
516.563 — La Plata. Diario. Cast. Director Propietario: José Martín Cerezo. La Plata (Bs. As.). 27|2|56. 600 ejempl. (Argentina).
516.578 — Te Bendigo. Bolero canción. Música. 2 págs. Autora: Tina Cignetti. Imp.: D'Stéfano e hijos. Edit.: Edit. América. Bs. As., 26|1|56. 1.000 ejempl. $ 4.—. (Argentina).
516.579 — Te Bendigo. Bolero canción. Letra. 2 págs. Autora: Tina Cignetti. Imp.: D'Stéfano e hijos. Edit.: Edit. América. Bs. As., 26|1|56. 1.000 ejempl. $ 4.—. (Argentina).
516.584 — Doctrina Espiritista. 1 vol. 135 páginas. Cast. Autor: César Bogo. Imp.: Artes Gráf. Aconcagua. Edit.: Confed. Espiritista Arg. Bs. As., 27|2|56. 3.000 ejs. $ 12.—. (Argentina).
516.590 — Mujer Tropical. Balón. música. 2 págs. Autores: Daniel Antonio González Almada y Enrique Ivaldi. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 16|2|56. 500 ejs. $ 4.—. (Argentina).
516.591 — Mujer Tropical. Balón. Letra. 2 págs. Autores: Daniel Antonio González Almada y Enrique Ivaldi. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 16|2|56. 500 ejs. $ 4.—. (Argentina).
516.604 — Nueve Pastorales. Música. 1 fol. 44 págs. Autor: Luis Savioli. Imp.: Garrot. Edit.: Soc. Editora Internacional. Bs. As., 24|11|947. 200 ejs. (Arg.).
516.605 — Concertino in Blue. Música. 1 fol. 43 págs. Autor: Vieri Fidanzini. Imp.: Estudios D.E.M.O.S. Edit.: Edit. Saraceno. Bs. As., 22|7|55. 100 ejs. (Argentina).
516.606 — Tres Danzas Argentinas. Música. 1 foll. 29 págs. Autor: Gilardo Gilardi. Imp.: Estud. D.E.M.O.S. Edit.: Edit. Saraceno. Bs. As., 19|2|56. 100 ejs. (Argentina).

e.23|4-Nº 1.859-v.7|5|56

29 DE FEBRERO DE 1956

516.607 — La Industria Lechera. Mens. Cast. Prop.: Centro de la Industria Lechera. Bs. As., nov. y dic. 1955. 1.500 ejs. $ 20.— anuales. (Arg.).
516.608 — Tambo y Chacra. Mens. Cast. Prop.: Centro de la Industria Lechera. Bs. As., enero y febrero 1956. 1.500 ejs. $ 20.— anuales. (Arg.).
516.609 — Noticiario. Mens. Cast. Prop.: Asoc. Pía Unión "María Mazzarello". Bs. As., febrero 1956. 1.000 ejs. (Arg.).
516.610 — Boletín Informativo. Mens. Cast. Prop.: Asociación Comercial e Industrial de Morón. Morón (Bs. As.), enero 1956. 1.300 ejs. (Arg.).
516.611 — A sus marcas. Mens. Cast. Propiet.: Club Argentino de Atletismo. Bs. As., enero 1956. 600 ejs. $ 1. (Arg.).
516.612 — La Voz del Pueblo. Mens. Cast. Prop.: Roque Florentino. Junín (Bs. Aires), febrero 1956. 1.200 ejs. $ 0,40. (Arg.).
516.613 — La Información. Quincenal. Cast. Prop.: Héctor F. Bustos y Diego Areco. Ciudadela (Bs. As.). febrero de 1956. 1.000 ejs. $ 0,50. (Arg.).
516.614 — Boletín del Centro Comercial e Industrial del Departamento Castellanos. Mens. Cast. Rafaela (Sta. Fe), 1.000 ejs. febrero 1956. (Arg.).
516.615 — Radiofilm. Semanal. Cast. Prop.: Editorial Emilio Roca, S.R.L. Bs. As., enero 1956. 65.000 ejs. $ 1,50. (Arg.).
516.616 — El Asesor Noticioso. Mens. Cast. Prop.: Víctor Jorge Lamarque. Bs. As., enero y febrero 1956. 1.000 ejs. $ 1. (Arg.).
516.617 — Suplemento Diario del Bol. de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Cast. Bs. As., enero 1956. 1.300 ejs. $ 60.— anuales. (Arg.).
516.618 — Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Semanal. Cast. Bs. As., enero 1956. 4.700 ejs. $ 120.— anuales. (Arg.).
516.619 — La Idea. Semanal. Cast. Propiet.: Eduardo Alfonso Fiore. San Antonio de Areco (Bs. As.), enero 1956. 400 ejs. $ 0,80. (Arg.).
516.620 — La Razón. Diario. Cast. Prop.: La Razón, S.R.L. Chivilcoy (Bs. As.), enero 1956. 3.000 ejs. $ 0,40. (Arg.).
516.623 — Revista Neurológica de Buenos Aires. Trimestral. Cast. Direct.-Prop.: José Pereyra Käfer. Bs. As., 1er. trimestre 1956. 1.000 ejs. $ 20. (Arg.).
516.625 — José Ingenieros, su Vida y su Obra. Educación y Lucha de Clases. 1 vol. 370 págs. Autor: Aníbal Ponce. Imp.: J. H. Matera. Edit.: El Impr. Bs. As., 24|1|54. 2.000 ejs $ 30. (Arg.).
516.626 — Problemas de Psicología Infantil. Ambición y Angustia de los Adolescentes. 1 vol. 366 págs. Autor: Aníbal Ponce. Imp. y edit.: H. J. Matera. Bs. As, 4|11|55. 3.000 ejs $ 30. (Arg.).
516.632 — Acción del Jubilado. Mens. Cas- Prop.: Conf. Gral. de Jubilados y Pensionistas del País. Direct.: Arturo S. Durand. Bs. As., enero 1956. 4.000 ejs. (Arg.).
516.638 — Ciencia y Ganadería. Trimestral. Cast. Prop.: Instituto Rosenbusch, S.A. Direct.: Nicolás Gelormini. Bs. As., octubre 1955. 25.000 ejs. (Arg.).
516.637 — Canto de la Liberación. 1 foll. 32 págs. Cast. Autor: Delio Panizza. Imp.: B. U. Chiesino. Edit.: Edit. Montiel. Bs. As., 20|10|55. 1.000 ejs. $ 10. (Arg.).
516.647 — Estás en mis sueños (Bolero, mús.). 2 págs. Autor: Héctor Taccari. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 29|2|56. 100 ejs. $ 4. (Arg.).
516.648 — Estás en mis sueños (Bolero, letra). 2 págs. Autor: Juan Quezada. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 29|2,56. 100 ejs. $ 4. (Arg.).
516.649 — Con su taconear (Milonga, música). 2 págs. Autor: Héctor Taccari. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 29|2|56. 100 ejs. $ 4. (Arg.).
516.660 — La Calle. Diario. Cast. Prop.: Editorial La Calle, S.R.L. Direct.: Leopoldo Brödl. C. del Uruguay (E. Ríos), 8|2|56. 2.500 ejs. $ 0,40. (Arg.).
516.674 — Mírame (Tango, mús.). 2 páginas. Autor: Isaac Jorge. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Internac. Fermata. Bs. As., 24|2|56. 250 ejs. $ 4. (Arg.).
516.675 — Mírame (Tango, letra). 2 páginas. Autor: Cayetano Cecere. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Internac. Fermata. Bs. As., 24|2|56. 250 ejs. $ 4. (Argentina).
516.676 — Del quebrachal a la caña (Zamba salteña, letra). 2 págs. Autores: Ernesto Cabeza y G. F. Pelayo Patterson. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Internac. Fermata. Bs. As., 10|2|56. 250 ejs. $ 4. (Arg.).
516.677 — Del quebrachal a la caña (Zamba salteña, mús.). 2 págs. Autores: Ernesto Cabeza y G. F. Peyayo Patterson. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Internac. Fermata. Bs. As., 10|2|56. 250 ejs. $ 4. (Arg.).
516.680 — Derecho Fiscal. Mens. Cast. Prop.: Ediciones Contabilidad Moderna, S.R.L. Direct.: Carlos Antonio Raimondi. Bs. As., nov. 1955. 5.000 ejs. $ 140 anuales. (Arg.).
515.681 — Legislación del Trabajo. Castellano. Prop.: Edic. Contabilidad Moderna. Direct.: Carlos A. Raimondi. Bs. As., dic. 1955. 3.000 ejs $ 120.— anuales. (Arg.).
516.682 — El Día. Diario. Cast. Prop.: El Día, S. A. I., C. y F. Direct.: Gerónimo Carol. La Plata (Bs. As.), 2|1|56. 57.839 ejs. $ 0,50. (Arg.).
516.688 — Coche a la Vista. Mens. Cast. Prop.: Editorial Sojit, S.R.L. Direct.: Luis Miceli. Bs. As., febrero 1956. 25.500 ejs. $ 3. (Arg.).
516.694 — Los Piratas de la Malasia. 1 vol. 268 págs. Cast. Autor: Emilio Salgari. Traduc. del italiano: Elena González. Imp. y edit.: Casa Peuser. Bs. As. 2ª quincena enero 1956. 10.000 ejs. $ 12. (Arg.).
516.695 — Los Misterios de la Jungla Negra. 1 vol. 304 págs. Autor: Emilio Salgari. Traduc. del italiano: Elena González. Imp. y edit.: Casa Peuser. Bs. As., 1ª quincena enero 1956. 10.000 ejs. $ 12. (Arg.).
516.696 — Los Tigres de Mompracem. 1 vol. 287 págs. Cast. Autor: Emilio Salgari. Traduc. del italiano: Elena González. Imp. y edit.: Casa Peuser. Bs. As., 1ª quincena enero 1956. 10.000 ejs. $ 12. (Arg.).

e.23|4-Nº 1.860-v.7|5|56

1º DE MARZO DE 1956

516.708 — Revista de la Jurisprudencia Argentina. Trimestral. Castell. Prop.: Revista de Jurisprudencia Argentina S. A. Bs. As., octubre-diciembre 1955. 3.200 ejemp. $ 190.— (Argentina).
516.709 — El Magazine Argentino. (Der Argentiner Magazin). Mensual. Castell. Idisch. Prop.: Valentín Crednovetzky. Bs. As., noviembre y diciembre 1955. 3.300 ejemp. $ 2.— (Argentina).
516.710 — Esnea (Leche). Trimestral. Castell. Prop.: Ricardo Florencio González Marana. Bs. As., febrero 1956. 200 ejemp. (Argentina).
316.711 — Resplandor de la verdad. Castell. Prop.: Sociedad Espiritista "Sáenz Cortés". Pehuajó. (Bs. As.), diciembre 1955 a febrero 1956. 1.000 ejemp. (Arg.).
516.712 — Perfumes. Mensual. Castell. Prop.: Asociación Argentina Perfumerías Detallistas. Bs. As., enero-febrero 1956. (Argentina).
516.713 — El Canta Claro. Semanal. Castell. Prop.: Mario Alfredo Angulo. Bs. As., febrero 1956. 9.000 ejemp. $ 1.— (Argentina).
516.714 — Crónicas. Semanal. Castell. Prop.: José A. Compagnucci. General Villegas, febrero 1956. 1.000 ejemp. pesos 1.20. (Argentina).
516.715 — Patris (Patria). Mensual. Castell. Griego. Prop.: Atanasio Bairacliotí. Bs. As., febrero 1956. 1.200 ejemp. $ 0.40. (Argentina).
516.716 — Acrópolis. Mensual. Castell griego. Prop.: Atanasio Bairacliotí. Bs. As., febrero 1956. 1.200 ejemp. $ 0.40. (Argentina).
516.717 — La Voz de la Libertad. Mensual. Castell. Prop.: Pedro Rissolo. Junín (Bs. As.), febrero 1956. 500 ejemp. $ 0.50. (Argentina).
516.718 — Alférez Gaona. Trimestral. Castell. Prop.: Asociación de Fomento "Alférez Eduardo Gaona". Bs. As., enero 1956. 2.500 ejemp. (Argentina).
516.719 — Confraternidad. Mensual. Castell. Prop.: Ercolano Tosti. Bs. As., febrero 1956. 25.000 ejemp. $ 3.— (Arg.).
516.720 — Mensajero de Paz. Quincenal. Castell. Prop.: E. Maximiano López. Bs. As., enero y febrero 1956. 300 ejemp. (Argentina).
516.721 — Bancarios del Provincia. Mensual. Castell. Prop.: Manuel José Marcós. Bs. As., diciembre 1955. 5.200 ejemp. (Argentina).
516.722 — El Tribunal de Comercio. Diario. Castell. Prop.: Guillermo A. Blanco. Rosario de Santa Fe, enero 1955. 1.000 ejemp. (Argentina).
516.723 — Di Presse (La Prensa Israelita). Diario. Idisch. Prop.: Sociedad Colectiva "Di Presse". Bs. As., enero 1956. 14.500 ejemp. $ 0.60. (Argentina).
516.724 — El Diario Israelita (Di Yidische Zaitung). Diario. Idisch. Prop.: El Diario Israelita S.R.L. Bs. As., febrero 1956. 18.000 ejemp. $ 0.60. (Argentina).
416.275 — Córdoba. Diario. Castell. Prop.: Sociedad Editorial Córdoba S. A., Córdoba, agosto a diciembre 1955. 775.920 ejemp. $ 0.50. (Argentina).
516.726 — El Vicentino. Mensual. Castell. Prop.: Sociedad San Vicente de Paúl. Director: Ernesto Eduardo Padilla. Bs. As., enero 1956. 2.500 ejemp. (Arg.).
516.727 — La Hija del Corsario Negro. 1 volum. 286 págs. Castell. Autor: Emilio Salgari. Traduc. del italiano: Ero Nicola Siri. Imp.: B. U. Chiesino. Edit.: Editorial Acme. Bs. As., 16-12-55. 12.500 ejemp. $ 15.—. Reimpresión. (Arg.).
516.728 — El Capitán Rebelde. 1 vol. 286 págs. Castell. Autor: Rodolfo Bellani. Imp.: Imp. López. Edit.: Edit.: Edit. Acme. Bs. As., 24-1-56. 12.500 ejemp. $ 15.—. Reimpresión. (Arfgentina).
516.729 — El Príncipe Valiente. Viaje Peligroso. 1 vol. 174 págs. Castell. Autor: Harold Foster. Traduc. del inglés: Julio Vacarezza. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Edit. Acme. Bs. As., 21-2-56. 12.500 ejemp. $ 15.— (Arg.).
516.730 — La Reina de los Caribes. 1 vol. 286 págs. Castell. Autor: Emilio Salgari. Traduc. del italiano: Eros Nicola Siri. Imp.: B. U. Chiesino. Edit.: Edit. Acme. Bs. As., 16-12-55. 12.500 ejemp. $ 15.—. Reimpresión. (Arge.).
516.731 — Para ti Concepción. Fox trot. Música. 10 págs. Autores: Avelino Novoa y Ligoriette. Imp.: Ferrer. Edit.: Los autores. Bs. As., 24-2-56. 300 ejemp. $ 8.— (Argentina).
516.732 — Lindas son las cubanas. Rumba. Música. 10 págs. Autores: Avelino Novoa y Francisco Ferrer. Imp.: Ferrer. Edit.: Los autores. Bs. As., 24-2-56. 300 ejemp. $ 8.— (Argentina).
516.733 — Para ti Concepción. Fox trot. Letra. 10 págs. Autores: Avelino Nocoa y Ligoriette. Imp.: Ferrer. Edit.: Los autores. Bs. As., 24-2-56. 300 ejemp. pesos 8.— (Argentina).
516.734 — Lindas son las cubanas. Rumba. Letra. 10 págs. Autores: Avelino Novoa y Francisco Ferrer. Imp.: Ferrer. Edit.: Los autores. Bs. As., 24-2-56. 300 ejemp. $ 8.— (Argentina).
516.735 — A Roberto Peppe. Tango milonga. Música. 2 págs. Autor: Esteban Enrique Gilardi. Imp.: Julio Korn. Edit.: Produc. Music. Universal. Bs. As., 25-1-56. 264 ejemp. $ 3.— (Argentina).
516.736 — La tango. Tango. Música. 2 págs. Autores: Alberto Echagüe e "Irazal". Imp. y edit.: Edit. Julio Korn. Bs. As., 25-1-56. 250 ejemp. $ 5.— (Arg.).
516.737 — La tango. Tango. Letra. 2 pgs. Autores: Alberto Echagüe e "Irazal". Imp. y edit.: Julio Korn. Bs. As., 25-1-56. 250 ejemp. $ 5.— (Argentina).
516.743 — Escúchame (Escuta). Samba cancao. Letra en castellano. 2 págs. Autor: Alberto L. Martínez. Imp.: Russo y Cía. Edit.: E.D.A.M.I.. Bus. As., enero 1956. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).
516.744 — Frente Común. Bimensual. Castell. Director-propieario: Nicolás Mazaraky. Bs. As., 1º-1-56. 3.000 ejemp. pesos 1.— (Argentina).
516.747 — Imperio de Cuatreros. 1 vol. 112 págs. Castell. Autor: W. Hopson. Traduc. del inglés: Anónimo. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Editorial Acme. Bs. As., 21-2-56. 41.000 ejemp. $ 3.—. (Argentina).
516.748 — Veracruz. 1 foll. 32 págs. Castell. Autor y traductor: Anónimos. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Edit. Bois. Bs. As., 7-2-56. 40.500 ejemp. pesos 1.50. (Argentina).
516.751 — Adiós Sangasta Adiós. Zamba. Letra. 2 págs. Autor: Serapio S. Díaz. Imp.: El Flete. Edit.: El autor. Bs. As. 16-1-56. 50 ejemp. $ 3.— (Argentina).
516.752 — No hay pago como La Rioja. Zamba. Letra. 2 págs. Autor: Serapio S. Díaz. Imp.: El Flete. Edit.: El autor. Bs. As., 18-1-56. 50 ejemp. $ 3.— (Arg.).
516.753 — No hay pago como La Rioja. Zamba. Música. 2 págs. Autor: Serapio S. Díaz. Imp.: El Flete. Edit.: El autor. Bs. As., 18-1-56. 50 ejemp. $ 3.— (Argentina).
516.754 — Adiós Sanagasta, adiós. Zamba. Música. 2 págs. Autor: Serapio S. Díaz. Imp.: El Flete. Edit.: El autor. Bs. As., 16-1-56. 50 ejemp. $ 3.— (Argentina).
516.756 — Jack London (La Atracción de la Aventura). 1 vol.. 203 págs. Cast. Autor: Shannon Garst. Traduc. del inglés: Pablo Atanasiu y Nappy D'Antoni. Imp. y edit.: Casa Peuser. Bs. As., 1ra. quinc. diciembre 1955. 10.000 ejemp. $ 30.— (Argentina).
516.757 — Puertas abiertas. 1 vol. 427 págs. Castell. Autor: Wilhelm Moberg. Traduc. del sueco: Fausto de Tezanos Pinto. Imp. y edit.: Casa Peuser. Bs. As., 1ra. quincena diciembre 1955. 5.000 ejemp. $ 35.— (Argentina).
516.758 — La historia que he vivido. 1 vol. 504 págs. Castell. Autor: Carlos Ibarguren. Imp. y edit.: Casa Peuser. Bs. As., 1ra. quinc. diciembre 1955. 5.000 ejemp. $ 60.— (Argentina).
516.759 — El disloque. Tango. Música. 2 págs. Autor: Edgardo Donato. Imp.: Emor. Edit.: Roma. Bs. As., 6-2-56. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).
516.760 — El disloque. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Nolo López. Imp.: Emor. Edit.: Roma. Bs. As., 6-2-56. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).
516.761 — Mi barrio fué un tango. Tango. Música. 2 págs. Autores: Rinaldo Rossi y Héctor A. Pelossi. Imp.: Emor. Edit.: Roma. Bs. As., 6-2-56. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).
516.762 — Mi barrio fué un tango. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Nolo Pérez. Imp.: Emor. Edit.: Roma. Bs. As., 6-2-56. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).
516.764 — Un poeta de la era atómica. 1 vol. 121 págs. Castell. Autor: Mario del Río García. Imp.: Domínguez, Bignone y Cía. Edit.: Lib. Perlado. Bs. As., 1-3-56. 1.00 ejemp. $ 20.00 (Argentina).
516.766 — En la penumbra de la historia argentina. 1 vol. 239 págs. Castell. Autor: Carlos Ibarguren. Imp.: Tall. Gráf. Lumen. Edit.: Unión Editores Latinos S.R.L. Bs. As., diciembre 1955. 2.500 ejemp. .. 40.— (Argentina).
516.768 — Viena. Vals. Música. 2 págs. Autores: Gerardo Rosa y Leo Perú. Imp. y edit.: El Morocho. Bs. As., 16-2-56. 1.000 ejemp. $ 4.— (Argentina).

516.769 — De sobrepaso. Milonga. Música. 2 págs. Autor: Abel Fleury. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 11-1-56. 500 ejemp. $ 4.— (Argentina).

516.770 — Nor Hadjin. Mensual. Armenia. Director-propietario: Abraham Eulmessekian. Bs. As., enero 1956. 800 ejemp. $ 1.50 (Argentina).

516.776 — Toxicosis del lactante. 1 vol. 200 págs. Castell. Autores: Oscar R. Turro y Eduardo A. Pedace. Imp. y edit.: Editorial L.E.Y.C.A. Bs. As., 1-2-56. 2.000 ejemp. $ 50.— (Argentina)

e.23|4-Nº 1.861-v.7|5|56

2 DE MARZO DE 1956

516.777 — Archivos Farmacéuticos Bagó. Mensual. Castell. Prop.: Laboratorios Bagó S.R.L. Bs. As., octubre y noviembre de 1955. 6.000 ejemp. (Argentina).

516.778 — Revista Bagó. Mensual. Castellano. Prop.: Laboratorios Bagó S.R.L. Bs. As., noviembre 1955. 16.500 ejemplares. (Argentina).

516.779 — Revista de Veterinaria Militar. Bimestral. Castell. Prop.: Dirección General de Remonta y Veterinaria (M. de Ejército). Bs. As., noviembre 1955 a febrero 1956. 750 ejemp. $ 20.— anuales. (Argentina).

516.780 — La Semana Israelita. Jüdische Wochenschau). Bisemanal. Castell-alemán. Prop.: Estrellas Editorial Ltda. Bs. As., octubre a diciembre 1955. 3.500 ejemp. $ 0,80. (Argentina).

516.781 — Olivos. Mensual. Castell. Propietario: Julio Ignacio Bustos. Olivos (Bs. As.), enero y febrero de 1956. 500 ejemp. $ 1,50. (Argentina).

516.782 — Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. Mensual. Castell. Propietario: Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. Bs. As., diciembre 1955 y enero 1956. 550 ejemp. (Argentina).

516.783 — Hrvatska Revija (La Revista Croata). Trimestral. Castell-croata. Prop., Vinko (Vicente) Nikolic. Bs. As., diciembre 1956. 1.200 ejemp. pesos 50.— (Argentina).

516.784 — La Industria Azucarera. Mensual. Castell. Prop.: Centro Azucarero Argentino. Bs. As., febrero 1056. 400 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

516.785 — El Ciudadano. Mensual. Castellano. Prop.: Salvador San Martín. Villa Regina (Río Negro), enero 1956. 500 ejemp. (Argentina).

516.786 — El Libertador. Mensual. Castellano. Prop.: Vicente Arturo Herrera. Mendoza, febrero 1956. 2.000 ejemplares. $ 2,50. (Argentina).

516.787 — La Familia Cristiana. Mensual. Prop.: Lina Bassi. Bs. As., marzo 1956. 70.000 ejemp. (Argentina).

516.788 — El Cruzado. Quincenal. Castellano. Prop.: Angel Ortola. Mercedes (San Luis), febrero 1956. 1.000 ejemplares. $ 0,40. (Argentina).

516.789 — Alerta. Mensual. Castell. Propietario: José Basilio Cornelio Saavedra. Bs. As., febrero 1956. 1.200 ejemp. (Argentina).

516.790 — El Cronista Comercial. Diario. Castell. Prop.: El Cronista Comercial S.R.L. Bs. As., febrero 1956. (Argentina).

516.791 — Radiomelodía. Quincenal. Catell. Prop.: Juan Scalegna, Vicente te y Pedro Bucheri. Enero y gebrero de 1956. 20.000 ejemp. $ 2.— (Argentina).

516.792 — Veritas. Mensual. Castell. Prop.: Veritas Editorial. Bs. As., enero y febrero 1956. 7.000 ejemp. $ 5.— (Argentina).

516.794 — Mitigando. Tango, letra. 2 páginas Autores Carmelo C. y Carlos Alberto Lalla. Imp y Edit.: Edic. Musicales Rex. Rosario (Sta. Fe), 1º|2|56. 3.256 ejemp. $ 3.— (Argentina).

516.795 — Mitigando. Tango, música. 2 páginas. Autores: Carmelo C. y Carlos Alberto Lalla. Imp. y Edit.: Edic. Music. Rex. Rosario (Sta. Fe), 1º|2|56. 3.256 ejemp. $ 3.— (Argentina).

516.811 — Dori. Chamamé. Letra. 2 páginas. Autor: Cesario Quiroz. Imp. y Edit : $ 3.— (Argentina).

516.812 — Dori. Chamamé, música. 2 páginas. Autor: Cesario Quiroz. Imp. y Edit.: El Morocho. Bs. As., 16|2|56. 100 ejemp. $ 4.— (Argentina).

516.813 — Fiebre, Semiología, Diagnóstico, Tratamiento. 1 Vol. 160 páginas. Castell. Autor: Salomón A. Saslavski. Imp.: Tall. Gráf. Lumen. Edit.: Edit. Aecius. Bs. As., enero 1956. 1.000 ejemplares. $ 65.— (Argentina).

516.821 — La tijera de mamá. Canción infantil, letra. 3 págs. Autor Germán Berdiales. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit. Ricordi Americana, Bs. As., 12|1|56. 500 ejemp. $ 4.— (Argentina).

516.822 — La tijera de mamá. Canción infantil, música. 2 págs. Autor: Lita Spena. Imp : Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americina. Bs. As., 12|1|56. $ 4.— (Argentina).

516.823 — El gato y el ratón. Ronda, letra. 2 págs. Autora: Sarah A. Renoulin S. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 25|1|56. 500 ejemp. $ 4.— (Argentina).

516.824 — El gato y el ratón. Ronda, música. 2 págs. Autora: Lucila R. de Trelles. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 25|1|56. 500 ejmp. $ 4.—. (Argentina).

516.825 — Enanitos. Canción infantil, letra. 2 págs. Autor: Germán Berdiales. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 12|1|56. 500 ejemp. $ 4.— (Argentina).

516.826 — Enanitos Canción infantil, música. 2 págs. Autora: Lita Spena. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 12|1|56. 500 ejemp. pesos 4.— (Argentina).

516.827 — Los amigos. Canción infantil, letra. 2 págs. Autor: Germán Berdiales. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 12|1|56. (Argentina).

516.828 — Los amigos. Canción infantil, música. 2 págs. Autora: Celia Torra. cordi Americana. Bs. As., 12|1|56. 500 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

516.829 — Evocación al pasado. Polca, música. 2 págs. Autor: Juan Santa Cruz. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción S.A. 4|1|56. 250 ejemp. pesos 3,50. (Argentina).

516.830 — Tesorito. Tango, música. 2 páginas. Autor: Juan Santa Cruz. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit. La Canción S.A. Bs. As., 4|1|56. 250 ejemp. pesos 3,50. (Argentina).

516.831 — El carretero. Aire criollo, música. 2 págs. Arturo De Nava. Armonización p|guitarra: Domingo Prat. Impresor: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 12|1|56. 500 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

516.832 — Una deuda. Tango, música. 2 págs. Autor: Juan Santa Cruz. Impresor: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción S.A. Bs. As., 4|1|56. 250 ejemplares. $ 3,50. (Argentina).

516.833 — El perro. Gato, música. 2 páginas. Autor: Ariel Ramírez. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 16|1|56. 1.000 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

516.834 — El choclón. Vals peruano, música. 4 págs. Autor: Ariel Ramírez. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 16|1|56. 1.000 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

516.835 — El Charrúa. Gato, música. 2 páginas. Autor: Ariel Ramírez. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 16|1|56. 1.000 ejemp. $ 4.— (Argentina).

516.836 — Esto es el campo... Canción, letra. 4 págs. Autor: Fernando Birri. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 16|1|56. 1.000 ejemplares. $ 6.— (Argentina).

516.837 — Esto es el campo... Canción, música. 4 págs. Autor: Ariel Ramírez. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 16|1|56. 1.000 ejemp. $ 6.—. (Argentina).

516.838 — El carretero. Aire criollo, música. 2 págs. Autor: Arturo De Nava. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 12|1|56. 500 ejemp. $ 4.— (Argentina).

516.839 — El marinerito. Canción infantil, letra. 2 págs. Autor: Fermín Estrella Gutiérrez. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit : Ricordi Americana. Bs. As., 12|1|56. 500 ejemp. $ 4.— (Argentina).

516.840 — El marinerito. Canción infantil, música. 2 págs. Autor: A. Jurafsky. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 12|1|56. 500 ejemp, $ 4.— (Argentina).

516.847 — El Pebe ta lendo, vals, música. 2 págs. Autor: Víctor Schlichter. Imp. y edit.: Julio Korn. Bs. As., 27|1|56. 243 ejs. $ 5.— (Argentina).

516.848 — El Pebe ta lendo, vals, letra. 2 págs. Autor: Pepe Iglesias (El Zorro). Imp. y edit.: Julio Korn. Bs. As., 27|1|56. 243 ejs. $ 5.— (Argentina).

516.849 — El carretero, aire criollo, letra. 2 págs. Autor: Arturo de Nava. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 12|1|56. 500 ejs. $ 4.— (Argentina).

516.850 — Muchachada de ley, tango de salón, música. 2 págs. Autor: Julio De Caro. Imp. y edit.: Julio Korn. Bs. As., 25|1|56. 246 ejs. $ 3.— (Argentina).

516.857 — Faz "A" Suite Nº 3 en si menor. (2da. parte). Faz "B": Suité Nº 3 en re mayor (3ra. parte), música: J. S. Bach. Intérp.: Otto Klemperer y la Orq. Philrarmonía de Londres. Disco Angel Nº LPC-11.709. Bs. As., 1º|3|56. 200 ejs. $ 113,55. (Argentina).

516.858 — Faz "A" y "B". Impresiones de Italia. Música: Charpentier. Habanera. Música: Auber. Intérp.: Louis Fourestier y la Orq. del Teatro Nac. de la Opera de París. Disco Angel Nº LPC-11,710. Bs. As., 1º|3|56. 200 ejs. $ 113,55. (Argentina).

516.859 — Faz "A" y "B". Oberturas de Mendelssohn. Ops. 26, 32, 95 y 27. Autor: Mendelsshon. Intérp.: Carl Schuricht y la Orq. Filarmónica de Viena. Disco London Nº LLC-17,638. Bs. As., 1º|3|56. 200 ejs. $ 113,55. (Argentina).

516.860 — Faz "A" y "B". La Música de Noel Coward. 1ra. y 2da. partes. Autor: Noel Coward. Intérp.: Frank Chacksfield y su orq. Disco London Nº LLM-17,201. Bs. As., 1º|3|56. 150 ejs. $ 106,85. (Argentina).

516.861 — Faz "A" y "B". Sinfonía Nº 7. Op. 131. 1ra. y 2da. partes. Sinfonía Nº 1 en re mayor (Clásica), Op. 25. Música: Prokofieff. Intérp.: Nicolai Malko y la Orq. Philharmonía de Londres. Disco Angel Nº LPC-11,719. B. A. 1º|3|56. 200 ejs. $ 113,55. (Argentina).

516.862 — Faz "A". Pavana para una infanta difunta. Música: Ravel. El Sombrero de tres picos. Música: Falla. Faz "B". Preludio a la siesta de un fauno. Música: Debussy. El aprendiz de hechizero (Scherzo). Música: Dukas. Intérp.: Guido Cantelli y la Orq. Philharmonía de Londres. Disco Angel Nº LPC-11,721. Bs. As., 1º|3|56. 200 ejs. $ 113,50. (Argentina).

516.863 — Faz "A". Sinfonía Nº 4 en mi bemol mayor (Romántica), 1ra. parte. Música: Bruckner. Intérp.: Lovro Von Matacic y la Orq. Philharmonía de Londres. Disco Angel Nº LPCS-11,722. Bs. As., 1º|3|56. 200 jejs. $ 82.— (Argentina).

516.864 — Faz "A" y "B". Sinfonía Nº 3 en re mayor, Op. 43. 1ra. parte y conclusión. Música: Sibelius. Intérp.: Sir John Barbirolli y la Orq. Hallé. Disco Angel Nº LPC-11,707. Bs. As., 1º|3|55. 200 ejs. $ 113,55. (Argentina).

516.865 — Faz "A". Ivanhoe. Faz "B" La nave del destino. Música: Miklos Rozsa. Intérp.: Miklos Rozsa y su Orq. Disco M-G-M Nº LEM 14,337. Bs. As., 1º|4|56. 100 ejs. $ 79,05. (Argentina).

516.866 — Faz "A" y "B". La banda de Alejandro. La banda de Alejandro, bajo las palmeras acogedoras y otras. Letra y música: Berlin, Olman y otros. Intérp.: Bing Crosby, Al Jolson y otros con acomp. de Orq. Disco Decca Nº LTM 83.57. Bs. As., 1º|3|55. 200 ejs. $ 79.05. (Argentina).

516.867 — Faz "A". Boogie en Rock. Letra y música: Haley. Faz "B". Quema esa vela. Letra y música: Scott. Intérp.: Bill Haley y sus Cometas. Disco Decca Nº 333,510. Bs. As., 1º|3|56. 3.000 ejs. $ 16,30. (Argentina).

516.868 — Faz "A". Tres monedas en la fuente. Música: Styne. Faz "B". Débiles y Poderosos. Música: Day. Intérp.: Frank Pourcel y su Orq. de Cuerdas. Disco Odeón Nº 297.271. Bs. As., 1º.3|56. 3.000 ejs. $ 16,30. (Argentina).

516.869 — Faz "A". Diez y seis toneladas. Letra y música: Travis. Faz "B". Baile Italiano. Letra y música: Minucci-Velona. Intérp.: Johnny Desmond con Coros y Orq. Disco Coral Nº 91,135. Bs. As., 1º|3|56. 200 ejs. $ 16,30. (Argentina).

516.870 — Faz "A". Black Bottom. Música: De Sylva-Brown y Herderson. Faz "B". Charleston. Música: Mack y Johnson. Intérp.: Paul Whiteman y su Nueva Orq. del Palais Royale. Disco Coral Nº 91,136. Bs. As., 1º|3|56. 500 ejemplares. $ 16,30. (Argentina).

516.871 — Faz "A". Narigón. Letra y música: Weber. Faz "B". Los huesos secos. Letra y música: Vincetn-Dell-Murray--Marcey y Nichols. Intérp.: Los Atontados con Orq. Disco Coral Número 91,134. Bs. As., 1º|3|56. 300 ejemplares. $ 16,30. (Argentina).

576.874 — La Calle. Diario. Castellano. Prop.: Editorial Puma S. R. L. Director: Alejandro Leoncio Sansi. Río Cuarto (Córdoba), 17|1|56. 1.500 ejs. $ 0,50. (Argentina).

516.887 — Eco Diamantino. Semanal. Castellano. Director-Propietario: Silvestre Gassmann. Diamante (Entre Ríos), 17|2|56. 400 ejs. $ 0,50. (Argentina).

516.890 — Avizontal. Mensual. Castell. Prop.: Isidoro Resnicoff. Director Eduardo Estéves. Bs. As., enero 1956. 5.000 ejs. $ 1.— (Argentina).

516.891 — En Marcha. Quincenal. Castell. Director-Propietario: Manuel Gil Montenegro. Marcos Juárez (Córdoba). 20|2|56. 2.000 ejs. $ 1.— (Argentina).

516.906 — Su Johnis Magazine. — Mensual, inglés. Prop.: Iglesia de San Juan Bautista. Director: Henry Lawton. Bs. As., enero 1956. 350 ejs. (Argentina).

e.23|4-Nº 1.862-v.23|4|56
e.25|4-N. 1.862-v.8|5|56

5 DE MARZO DE 1956

516.923 — La Patria. Rusa o ucraniano. Cast. Propiet.: El Saber. 4.000 ejs. $ 4.— Febrero de 1956. (Argentina).

516.924 — El Saber. Diario ucraniano. Cast. Propiet. El Saber. 4.000 ejs. $ 0,50, febrero de 1956. (Argentina).

516.925 — La Oficina Ilustrada. Castellano. Mensual. Propiet.: Pedro A. Campomar. 6.000 ejs. $ 4.— enero de 1956. (Argentina).

516.926 — Voz de Iberia. Cast. Mensual. Propiet.: Gonzalo Laporta. 500 ejs., febrero de 1956. (Argentina).

516.927 — El Aracuan. Cast. Propiet.: Juan H. Nochetto. 1.000 ejs. Rosario, febrero de 1956. (Argentina).

516.928 — Vertical. Cast. bimestral. Propietario: Juan Armando Floriani. 500 ejemplares. $ 7.— R. Cuarto, Cba., nov., dic. 1955. (Argentina).

516.929 — Revista de la Caja Mutual de Policía. Cast. Mensual. Propiet. Caja M. de Policía de Rosario. 4.500 ejs. Rosario, enero de 1956. (Argentina).

516.930 — Boletín Informativo-Mensual. Cast. mensual. Prop.: Soc. A. de Hacendados de Rafaela. 1.200 ejs., febrero de 1956. (Argentina).

516.931 — La Voz del Jubilado. Cast. Mensual. Propiet.: Centro M. de Jubilados y Pensionados de F. de S. Fe. 2.100 ejs., C. Federal y Pcia., febrero de 1956. (Argentina).

516.932 — El Pregonero Húngaro. Cast. Mensual. Propiet.: Thomas Relemery. 1.400 ejs. Bs. As., enero, feb. de 1956. (Argentina)

516.933 — Selección Contable. Cast. Mensual. Propiet.: Selección de Revistas Modernas S. A. 500 ejs. C. Federal, febrero de 1956. (Argentina).

516.934 — Revista de Publicaciones Navales Suplemento de Sanidad Naval. Revista. Propiet.: Servicio de Inf. Navales. 500 ejs. C. Federal e inter., mayo y junio de 1955. (Argentina).

516.935 — Ecos Diarios. Cast. Diario. Propiet.: Soc. Ecos Diarios. 3.550 ejs. Necochea. Bs. As. (Argentina).

516.936 — Tenis. Cast. Rev. mensual. Propiet.. Tulio Palermo y Salvador Tescione. 1.000 ejs. $ 5.— Enero-feb., marzo de 1956. (Argentina).

516.937 — Revista Relojera. Cast. mensual. Propiet.: Teófilo Hauser. 4.000 ejemplares. C. Federal, set. 1955. (Argentina).

516.938 — Bienvenida. Revista mensual. Propiet.: Gabriel Traboubl. 1.100 ejs. C. Federal, marzo de 1956. (Argentina).

516.939 — La Revista. Cast. semanario. Propiet.: Iglesia M. de Tandil. 1.350 ejemplares. $ 0,50. Tandil, febrero de 1956. (Argentina).

516.940 — El Tiempo. Cast. Diario. Propiet.: Suc. Alejandro Izeta. 500 js. $ 0,30. La Plata, febrero de 1956. (Argentina).

516.942 — Reloj Estelar. Autor: José María Bergeiro. Impres.: La Propaganda Rural. Montevideo. Bs. As., enero de 1956. (Extranjera).

516.948 — Chaqueña Mía, chamamé. Letra. Autor: Ambrosio Gómez y Edelmiro Mendieta. Impres.: El Morocho. Edit.: El Autor. 100 ejs. $ 4.— Bs. As., 16|2|56. (Argentina).

516.949 — Pinedo Central, chamamé. Letra. Autor: Ambrosio Gómez y Edelmiro Mendieta. Impres.: El Morocho. Edit.: El Autor. 100 ejs. $ 4.— Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

516.950 — Pinedo Central, chamamé. Música. Autor: Ambrosio Gómez y Edelmiro Mendieta. Impres.: El Morocho. Edit.: El Autor. 100 ejs. $ 4.— Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

516.951 — Chaqueña Mía, chamamé. Música. Autor: Ambrosio Gómez Edelmiro Mendieta. Impres.: El Morocho. Edit.: El Autor. 100 ejs. $ 4.— Bs. As., 16|2|56. (Argentina).

516.953 — La Letra Judicial. Diario. Castellano. Prop.: Soc. en Comandita por acciones. Direct.: José Oscar Pelussa. 3.000 ejs. Febrero de 1956. C. Federal. (Argentina).

516.957 — Eterna Madre Mía, vals, música. Autor: Julio César Cauget. Impresor: Ferrer. Edit.: El Autor. 500 ejemplares. $ 3,50. Bs. As., 10|2|56. (Argentina).

516.958 — El Tanque Invencible. Autor: Héctor G. Oesterheld. Impres.: Cadel. Edit. Frontea. 15.000 ejs. $ 4.— Bs. As., 15|8|56. (Argentina).

516.959 — Muerte en el Desierto. 128 páginas. Autor: Héctor G. Oesterheld. Impres.: Cadel. Edit. Frontera. 15.000 ejemplares. Bs. As., 5|3|56. (Argentina).

516.962 — Faz "A". Capricho Nº 17 en Fa Sostenido Mayor, música Paganini. Fuchs. Faz "B". Caprichicho Nº 24 en La menor, música Paganini Fiesca. Intérp.: O. Renardy. Disco London 346022. 300 ejs. $ 20,60. Bs. As., 1º|3|56. (Argentina).

516.963 — Faz "A". Concierto Nº 1 en Mi bemol mayor, op. 6, música Paganini. Faz "B". Concierto en la menor op. 82, música Glazounov. Intérp.: M Rabin. Disco LPC 11718 300 ejs. $ 113,55. Bs. As., 1º|3|56. (Argentina).

516.964 — Faz "A" Para siempre querida. Por Always Darling. Letra. Música: Mc Gregor-Cobert. Faz "B" Nena ardiente (Pepper Hot Baby). Letra música: Evelyn. Intérp.: B. Davis Disco Decca. 333511. 100 ejs. $ 16,30. Bs. As., 1º|3|56. (Argentina).

516.965 — Faz "A". El Garrote (the ...t) f. música: Weisman-Odetto. Música. Faz "B". Un día de neblina (a foggy day) f. trox, música G. & I. Gershwin. Intérp.: Los Comandantes. Disco Decca 333512. 600 ejs. $ 16,30. Bs. As., 1º|3|56. (Argentina).

516.966 — Faz "A" Una mujer enamorada, letra, música: Loesser. Faz "B". De esto estoy seguro, letra, música: Benjamín-Marcus. Intérp.: Los cuatro Ases y Alberts. Disco Decca 333508. Bs. As., 1º|3|56. 400 ejs. $ 16,30. (Argentina).

519.968 — Faz "A". Vuelve a Sorrento Torna a Surriento, canción letra, música: De Curtis. Faz "B". María Marí, canción letra, música Di Capua. Intérp.: G. Poggi. Disco London 344006. 50 ejemplares. $ 17,25. Bs. As., 1º|3|56. (Argentina).

519.969 — Faz "A". La dulce trampa, letra, música: Heusen. Cahn. Faz "B". Mi único amor, letra, música: Wood-Mellin. Intérp.: E. Fitzgerald. Disco Decca. 200 ejs. $ 16,30. Bs. As., 1º|3|56. (Argentina).

519.970 — Faz "A". Corcholes. f. trox, letra, música: Davis-Watkins-Norton. Faz "B". Te quiero tanto, f. trox, letra, música: Watkins-Davis. Intérp.: The Crows. Disco Odeón 297267. 200 ejemplares. $ 16,30. Bs. As., 1º|3|56. (Argentina).

516.971 — Faz. "A". Eres Mi Amor, letra-música. Nabbie. "Faz. "B". Ahora Voy a Dormir, letra-música: Arthurs. Interp.: J. James. Disco M. G. M. 300 ejemplares. $ 16.30. Bs. As., 1º|2|56. (Argentina).

516.973 — Faz "A". Canción Japonesa del Adiós, letra música: Yoshida-Morgan. Faz "B". Hasta, letra música: James-Holmes-David. Interp.: Leory Holmes. Disco M. G. M. 8575. 200 ejs. $ 16.30. Bs. As., 1º|3|56. (Argentina).

516.974 — Faz "A". Dulzura, letra-música: Pinkard-Mitchell-Alexander. Faz "B". Que Puedo Decir Después de Disculparme, letra-música: Donaldson-Lyman. Interp.: P. Lee. Disco Decca 333506. 400 ejs. $ 16.30. Bs. As., 1º|3|56. (Argentina).

516.975 — Faz "A". Reina del Vals, vals música: Peyronnin. Faz "B". Perlas de Cristal, polca-música: Hamel Intérp.: R. Trobucco. Disco Barclay 103012. 200 ejs. $ 16.30. Bs. As., 1º|3|56. (Argentina).

516.976 — Faz "A". Meciendo el Boogie. Hayman. Faz "B". Música: Lewis. Interp.: D. Hayman. Disco M. G. M. 8578. 400 ejemplares. $ 16.30. Bs. As., 1º|3|56. (Argentina).

516.977 — Faz "A". Mi Corazón es un Violín, música, autor: Laparcerie. Faz "B". Calle de Otoño, música: Danzi. Interp.: F. Pourcel Disco Odeón 297270. 1.000 ejs. $ 16.30. Bs. As., 1º|3|56. (Argentina).

516.978 — Faz "A". ¿Quién va?. Letra-música: Freda. Faz "B". Hola Pulchinela, letra-música: Livingston-Evans. Interp.: The Nocturnes. Disco M. G. M. 8756. 400 ejs. $ 16.30. Bs. As., 1º|3|56. (Argentina).

516.979 — Faz "A". Suavemente, mambo cha cha cha, mús.: Puente. Faz "B". Mambo Cha Cha Cha, mús.: Puente Interprete: T. Puente. Disco Barclay 103011. 200 ejs.. $ 16.30. Bs. As., 1º|3|56. (Argentina).

516.980 — Ironía, fox trot. Música. Autor: Alberto Tavarozzi y Arima. Inpres.: A. Boccazzi. Edit.: El Morocho. 100 ejemplares. $ 4.— Bs. As., 1º|3|56. (Argentina).

516.982 — Hoja Topográfica. Autor anónimo L3 f. Río Hondo. Pcia. de Santiago del Estero, Tucumán y Catamarca, escala 1: 200.000 impres. Edit.: Dirección Nac. de Minería. 500 ejs. $ 5.— Bs. As., 22|3|56. (Arg.).

516.983 — Hoja Topográfica. 17 b. Guandacol Provincias de San Juan y La Rioja, escala 1: 200.000. Autor anónimo. Impres. Edit.: Direc. Nacional de Minería. 500 ejs. $ 5.— Bs. As., 2|3|56. (Argentina).

516.984 — Hoja Topográfica 25 a volcán San José Pcia. de Mendoza, escala 1: 200.000. Autor anónimo. Impres. Edit.: Direc. Nacional de Minería. 500 ejemp. $ 5.— Bs. As., 2|3|56. (Argentina).

516.987 — Cartas de Amor, vals letra. Autor: Hnos. Marano. Impres.: J. Boccazzi. Edit.: El Autor. 100 ejs. $ 4.— Bs. As., 5|3|56. (Arg.).

516.988 — Cartas de Amor, vals música. Autor: Hnos. Marano. Impres. J. Boccazzi. Edit.: El Autor. 100 ejs. $ 4.— Bs. As., 5|3|56. (Arg.).

516.989 — Y Fué Mentira, tango letra Autor: Carlos Marano. Impres. J. Boccazzi. Edit.: El Autor. 100 ejs. $ 4.— Bs. As., 5|3|56. (Arg.).

516.990 — Y Fué Mentira, tango música. Autor: Enrique D. Marano. Impres.: J. Boccazzi. Edit.: El Autor. 100 ejs. $ 4.— Bs. As., 5|3|56. (Arg.).

517.002 — Evocación al Pasado, polca música. Autor: Juan Santa Cruz. Impr. La Canción. Edit.: El Autor. 500 ejs. $ 3.50. Bs. As., 4|1|56. (Arg.).
517.003 — Una Deuda, tango música. Autor: Juan Santa Cruz Impres: La Canción Edit.: El Autor. 500 ejempls. $ 3.50. Bs. As., 4|1|56. (Arg.).
517.007 — Chirusita, milonga letra. Autor: Gerardo Merino. Impres.: A. Boccazzi. Edit.: A. Boccazzi. 100 ejs. $ 1.20. Bs. As., 16|2|56. (Argentina).
517.011 — Esta Difícil Libertad, 162 páginas. Autor: Helvio I. Botana. Impresor: Colombo. Edit.: Edel. 3.000 ejs. $ 25.— Bs. As., 15|9|55. (Arg.).
517.012 — Vía Crucis, poema. 122 págs. Autor: Helvio I. Botana. Impres.: Colombo. Edit.: Vehil, 500 ejs. Bs. As., 25|11|55. (Argentina).
517.013 — Aires de España, p. doble letra. Autor: Amelia Pérez de Navas. Impres.: R. de Stéfano. Edit.: América. 300 ejs. $ 5.— Bs. As., 2|3|56. (Argentina).
517.014 — Aires de España, p. doble música. Autor: Amelia Pérez de Navas. Impres.: R. de Stéfano. Edit.: América. 300 ejs. $ 5.— Bs. As., 2|3|56. (Arg.).
517.015 — Repertorio Quirúrgico. Castell. Propiet. Ediar. Direct.: Ricardo Finochietto. 3.000 ejs. C. Federal. (Arg.).
517.024 — Saudades Do Meu Amor, batucada música. Autor: Jenny Acevedo y Lucas Di Salvo. Impres.: Petit. Edit.: El Autor. 100 ejs. $ 4.— Bs. As., 5|3|56. (Argentina).
517.025 — Para Usted. (para você) baión música. Autor: Jenny Acevedo y Alfredo Bernardoni. Impres.: Petit. Edit.: El Autor. 100 ejs. $ 4.— Bs. As., 5|3|56. (Argentina).
517.026 — Rosario, baión música. Autor: Jenny Acevedo y Alfredo M. Bernardoni. Impres.: Petit. Edit.: El Autor. 100 ejemplares. $ 4.— Bs. As., 5|3|56. (Argentina).
517.027 — Rosario, baión letra Autor: Jenny Acevedo y Alfredo Bernardoni. Impres.: Petit. Edit.: El Autor. 100 ejemplares. $ 4.— Bs. As., 5|3|56. (Argentina).
517.028 — Para Usted? (Para você), baión letra. Autor: Jenny Acevedo y Alfredo Bernardoni. 100 ejs. $ 4.— Impres.: Petit. Edit.: El Autor. Bs. As., 5|3|56. (Argentina).
517.029 — Saudades Do Meu Amor, batucada letra. Autor: Jenny Acevedo y Alfredo M. Bernardoni. Impres.: Petit. Edit.: El Autor. 100 ejs. $ 4.— Bs. As., (Argentina).
517.939 — Inscripción del Seudónimo "Musta".

e.26|4-Nº 2.107-v.10|5|56

6 DE MARZO DE 1956

517.030. — El Argentino. Diario. Castell. Prop.: Diario El Argentino, SRL. Gualeguaychú (Entre Ríos), febrero 1956. 6.400 ej. $ 0.24. Arg.
517.031. — Cosas y Hechos de Misiones. Mensual. Cast. Prop.: Mario Orfilio Herrera. Posadas (Misiones), febrero 1956 650 ej. $ 2. Arg.
517.032. — Rosario. Diario. Cast. Prop.: Editorial Democracia. Rosario (Sta. Fe), febrero 1956. $ 0.50. Arg.
517.033. — Democracia. Diario. Cast. Prop.: Editorial Democracia. Rosario (Sta. Fe), febrero 1956. $ 0.50. Arg.
517.034. — Ultrafania. Bimestral. Cast. Prop.: Nicolás Motta. Bs. As., marzo-abril 1956. 1.000 ej. Arg.
517.035. — El Cooperativista. Mensual. Cast. Prop.: La Mutua Agrícola Ltda., Soc. Coop. Moisés Ville (Santa Fe), febrero 1956. 119 ej. Arg.
517.036. — Boletín Mensual. Cast. Prop.: Amenabar y Visus. Lincoln (Bs. As.), marzo 1956. 1.200 ej. Arg.
517.037. — La Verdad. Quincenal. Cast. Prop.: Enrique David Borthiry. Mar de Plata (Bs. As), febrero 1956. 1.500 ej. $ 1. Arg.
517.038. — El Evangelista. Bimestral. Cast. Prop.; Asoc. de las Iglesias Cristianas Evang. y Bautistas Eslavas de la Convenc. Evang. Bautista. $ 2.—. 1.600 ej. Bs. As., enero-febrero 1956. Argentina.
517.039. — El Joven Misionero. Mensual. Cast. Prop.: Asociación Cultural Esdeva. Villa Calzada (Bs. As.), marzo 1956. 26.000 ej. Arg.
517.040. — La Voz del Norte. Semanal. Castell. Prop.: Nicolás Palacios. Eduardo Castex (La Pampa). Enero 1956. 560. ej. $ 2.50 mensuales. Arg.
517.041. — El Eco. Mensual. Cast. Prop.: Humberto Costantini. San Martín (Bs. As.), enero y febrero 1956. 1.000 ej. $ 1.80. Arg.
517.042. — El Mensajero de Nuestra Señora de la Salette. Bimestral. Castell. Prop.: Misioneros de Nuestra Señora de la Salette. Córdoba, marzo abril 1956. 3.650 ej. $ 1. Arg.
517.043. — El Asesor Impositivo. Bimestral. Cast. Prop.: Carlos Alberto Moni. Florida (Bs. As.), noviembre-diciembre 1955. 2.000 ej. Arg.
517.044. — Intervalo Extra. Semanal. Cast. Prop.: Editorial Columba. Bs. As.. febrero 1956. 39.900 ej. $ 1.20. Arg.
517.045. — Intervalo. Semanal. Castell. Prop.: Editorial Columba. Bs. As., febrero 1956. 125.700 ej. $ 1.50. Arg.
517.046. — Fantasía. Semanal. Castell. Prop.: Editorial Columba. Bs. As., febrero 1956. 59.525 ej. $ 0.80. Arg.
517.047. — El Tony. Semanal. Castell. Prop.: Editorial Columba. Bs. As., febrero 1956. 153.680 ej. $ 1.20. Arg.
517.048. — Anuario de la Revista El Tony 1956. Anual. Cast. Prop.: Editorial Columba. Bs. As., febrero 1956. 64.100 ej. $ 8. Arg.
517.049. — 39 Nendori. Mensual. Albanés. Prop.: Asociación Patriótica Albanesa "Ekenderbeu". Bs. As., febrero 1956. 500 ej. $ 24 anuales. Arg.
517.050. — Programas y Planes. Trimestral. Cast. Prop.: Casa Editora Sudamericana. Vicente López (Bs. As.), enero-marzo 1956. 1.900 ej. $ 6.25. Arg.
517.051. — I D. Trimestral. Cast. Prop.: Casa Editora Sudamericana. Vicente López (Bs. As.), mayo-junio 1956. 1.500 ej. $ 2.50. Arg.
517.052. — Lecciones para la Escuela Sabática. Trimestral. Cast. Prop.: Casa Editora Sudamericana. Vicente López (Bs. As.), abril-junio 1956. 22.300 ej. $ 1.70. Arg.
517.053. — Juventud. Mensual. Castell Prop.: Casa Editora Sudamericana. Vicente López (Bs. As.), abril 1956. 6.800 ej. $ 2.25. Arg.
517.054. — El Fraternal. Mensual. Cast. Prop.: Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos. Bs. As., febrero 1956. 600 ej. Arg.
517.055. — Vida Rural. Mensual. Cast. Prop.: Antonio A. Terragni. Rafaela (Santa Fe), febrero 1956. 5.000 ejemp. $ 1.60. Arg.
517.056. — Armenia. Diario. Cast.-armenio. Prop.: Agop Baraghian Bs. As., febrero 1956. 1.750 ej. $ 0.50. Arg.
517.057. — Foro Argentino. Diario. Cast. Prop.: Joaquín Vilella. Bs. As., febrero 1956. 3.200 ej. $ 0.40. Arg.
517.058. — Los Edictos. Diario. Castell. Prop.: Joaquín Vilella. Bs. As., febrero 1956. 3.000 ej. $ 0.40. Arg.
517.059. — Para Todos. Semanal. Cast. Prop.: Gregorio López. Trenque Lauquen (Bs. As.), febrero 1956. 600 ej. $ 0.75. Arg.
517.060. — Surge. Semanal. Cast. Prop.: Antonio Stolfi. La Plata (Bs. As.), febrero 1956. 60 ej. $ 0.80. Arg.
517.061. — Anales de la Propagación de la Fe. Bimestral. Cast. Prop.: Consejo Central de la O. P. de la Propagación de la Fe. Bs. As., enero-febrero 1956. 25.000 ej. Arg.
517.062. — Violetas del Niño Jesús. Mensual. Cast. Prop.: Celina E. Domecq. Bs. As., febrero 1956. 1.380 ej. Arg.
517.063. — Comercio y Justicia. Diario. Cast. Prop.: Pronsato y Cía. Córdoba, febrero 1956. 4.500 ej. $ 0.50. Arg.
517.064. — El Almacenero. Mensual. Cast. Prop.: Enriqueta Gómez de D'Anna. Bs. As., febrero 1956. 6.000 ej. Arg.
517.065. — Mundo Licorista. Mensual. Cast. Prop.: Enriqueta Gómez de D'Anna. Bs. As., febrero 1956. 6.000 ej. Arg.
517.066. — La Palabra. Semanal. Cast. Prop.: Remo M. Diani. Bs. As., diciembre 1955 a febrero 1956. 1.000 ejemp. Argentina.
517.067. — La Unión. Semanal. Castell. Prop.: E. Manzur, J. P. Bonvecchi, J. C. Busnelli y A. E. Gorreri. Luján (Bs. As.), febrero 1956. 1.000 ej. $ 1. Arg.
517.068. — Argentinische Wochenblatt. Semanal. Cast.-alemán. Prop. Alemann y Cía. Bs. As., enero 1956. 3.600 ejemp. $ 1. Arg.
517.069. — Argentinisches Tageblatt. Diario. Cast.-alemán. Prop.: Alemann y Cía. Bs. As., enero 1956. 16.500 ejemp. $ 0.50. Arg.
517.070. — La Nueva Provincia. Diario. Cast. Prop.: Diario La Nueva Provincia, SRL. Bahía Blanca (Bs. As.), febrero 1956. 966.290 ej. $ 0.50. Arg.
517.071. — La Nación. Diario. Castell. Prop.: Sociedad Anónima "La Nación". Bs. As., febrero 1956. 269.385 ej. $ 0.40. Argentina.
517.072 — Yunque. Quincenal. Cast. Director Propietario: Vicente Mariano Díaz. Posadas (Misiones). 10|2|56. 2.000 ejs. $ 1.—. (Argentina).
517.073 — No Puede Fallar. Tango, música. 2 págs. Autor: Gualberto Basiloff. Imp. y edit.: Edit. Noila. Bs. As., 11|2|56. 3.000 ejs. $ 3,50. (Argent.).
517.074 — No Puede Fallar.. Tango, letra. 2 págs. Autor: Gualberto Basiloff. Imp. y edit.: Edit. Noila. Bs. As., 11|2|56. 3.000 ejs. $ 3,50. (Argentina).
517.075 — Sólo tú y yo. Tango, letra. 2 págs. Autor: Gualberto Basiloff. Imp. y edit.: Edit. Noila. Bs. As., 11|2|56. 3.000 ejs. $ 3,50. (Argentina).
517.076 — Sólo tú y yo. Tango, música. 2 págs. Autor: Gregorio Montero. Imp. y edit.: Edit. Noila. Bs. As., 11|2|56. 3.000 ejs. $ 3.50. (Argentina).
517.077 — El Fraternal. Mensual. Cast. Prop.: Asoc. Unión Española de Mozos y Cocineros de Soc. Mutuos. Director: Modesto Enrique Vázquez Mella. Bs. As., febrero 1956. 600 ejs. (Argent.).
517.092 — Rumbolandia. Rumba, música. 2 págs. Autores: Luis Maimo, Domingo Conte y Humberto Ortiz. Imp.: Litoprint. Edit.: Los autores. Bs. As., 5|3|56. 50 ejs. $ 3.—. (Argentina).
517.093 — Rumbolandia. Rumba, letra. 2 págs. Autores: Luis Maima, Domingo Conte y Humberto Ortiz. Imp.: Litoprint. Edit.: Los autores. Bs. As., 5|3|56. 50 ejs. $ 3.—. (Argentina).
517.094 — Cada Tango es una vida. Tango, música. 2 págs. Autores: Humberto Ortiz, Domingo Conte y Luis Maimo. Imp.: Litoprint. Edit.: Los autores. Bs. As., 5|3|56. 50 ejs. $ 3.—. (Argentina).
517.095 — Cada Tango es una vida. Tango, letra. 2 págs. Autores: Humberto Ortiz. Domingo Conte y Luis Maimo. Imp.: Litoprint. Edit.: Los autores. Bs. As., 5|3|56. 50 ejs. $ 3.—. (Argentina).
517.096 — Marchiña de Fiesta. Marcha, música. 2 págs. Autores: Humberto Ortiz, Luis Maimo y Domingo Conte. Imp.: Litoprint. Edit.: Los autores. Bs. As., 5|3|56. 50 ejs. $ 3.—.(Argentina).
517.097 — Marchiña de Fiesta. Marcha, letra. 2 págs. Autores: Humberto Ortiz, Luis Maimo y Domingo Conte. Imp.: Litoprint. Edit.: Los autores. Bs. As., 5|3|56. 50 ejs. $ 3.—. (Argentina).
517.098 — Madre aunque te deje. Vals, letra. 2 págs. Autor: Tomás Puente. Imp.: Emor. Edit.: Mundo Musical. Bs. As., 30|12|55. 250 ejs. $ 4.—. (Arg.).
517.099 — Banco de la plaza. Tango, música. 2 págs. Autores: Rosario Ubriaco y Tomás Puente. Imp.: Emor. Edit.: Mundo Musical. Bs. As., 30|12|55. 250 ejs. $ 4.—. (Argentina).
517.100 — Madre aunque te deje. Tango, música. 2 págs. Autor: Tomás Puente. Imp.: Emor. Edit.: Mundo Musical. Bs. As., 30|12|55. 250 ejs. $ 4.—. (Arg.).
517.101 — Zamba de los Mineros. Música. 2 págs. Autor: Gustavo Leguizamón. Imp. y edit.: Edit. Lagos. Bs. As., 29|2|56. 250 ejs. $ 5,50. (Argentina).
517.102 — Zamba de los Mineros. Letra. 2 págs. Autor Jaime Dávalos. Imp. y edit.: Lagos. Bs. As., 29|2|56. 250 ejs. $ 5,50. (Argentina).
517.103 — Tradición. Vals peruano. letra. 2 páginas. Autor: Felipe Coronel Rueda. Imp. y edit.: Edit. Lagos. Bs. As., 29|2|56. 250 ejs. $ 5.—. (Argentina).
517.104 — Tradición. Vals peruano. Música. 2 págs. Autor: Felipe Coronel Rueda. Imp. y edit.: Edit. Lagos. Bs. As., 29|2|56. 250 ejs. $ 5.—. (Argentina).
517.105 — Toda tu. (Amoroso Slow). Slow: letra en castellano. 2 páginas. Autora: Natty Paredes. Imp. y edit.: Edit. Lagos. Bs. As., 29|2|56. 250 ejs. $ 5,50. (Argentina).
517.106 — Toda tu. (Amoroso Slow). Slow, música. 2 págs. Autores: F. Letaine y G. Meneghini. Imp. y edit.: Edit. Lagos. Bs. As., 29|2|56. 250 ejs. $ 5,50. (Argentina).
517.110 — Boletín del Fotograbador. Mensual. Cast. Director propietario: Juan Enrique Ferreiro. Bs. As., enero 1956. 250 ejs. (Argentina).
517.115 — Mi Canción. Zamba, música. 2 págs. Autor: Emilio Famoso. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 6|3|56. 200 ejs. $ 4.—. (Argentina).
517.116 — Mi Canción. Zamba, música. 2 págs. Autor: Lorenzo Ruiz. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 6|3|56. 200 ejs. $ 4.—. (Argentina).
517.119 — Pregón. Diario. Cast. Director propietario: Santiago Villegas. Lanús, (Bs. As.), 29|2|56. 1.900. $ 0,40. (Arg.).
517.122 — Ella. Mensual. Cast. Prop.: Pía Sociedad de San Pablo. Director: Pablo M. Luchino. Bs. As., diciembre de 1955. 5.000 ejs. $ 2.—. (Argentina).
517.128 — Tablas Usuales. 1 vol. 238 páginas. Cast. Autores: Lascurain, Lambiase y Rocq. Imp.: Kraft. Edit.: El Ateneo. Bs. As., noviembre 1955. 40.000 ejs. $ 14.50. (Argentina).
517.129 — Más allá de las Lágrimas. 1 vol. 419 págs. Cast. Autor: León Uris. Traducc. del inglés: Alfredo M. Ghioldi. Imp.: Tall. Césari. Edit.: Edit. Freeland. Bs. As., 30|11|55. 4.000 ejempl. $ 45.—. (Argentina).
517.130 — Ku-Klux-Klan. 1 vol. 176 páginas. Cast. Autor: Stetson Kennedy. Traducc. del inglés: Lydia y José García Díaz. Imp.: Tall. Optimus. Edit.: Edit. Freeland. Bs. As., 16|11|55. 3.000 ejs. $ 18.—. (Argentina).
517.131 — Pour un Petit Baiser. Vals, música. 2 págs. Autor: Orlando Giacobbe. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 16|2|56. 500 ejs. $ 4.—. (Argent.).
517.134 — Algún día será. Tango, música. 2 págs. Autor: Juan B. Chiappe. Imp. y edit.: Edit. Petit. Bs. As., 27|12|55. 50 ejs. $ 4.—. (Argentina).
517.135 — El Rosalito. Vals, música. Autor: Juan B. Chiappe. Imp. y edit.: Edit. Petit. Bs. As., 27|12|55. 50 ejempl. $ 4.—. (Argentina).
517.136 — El Rosalito. Vals, letra. 2 páginas. Autor: Juan B. Chiappe. Imp. y edit.: Edit. Petit. Bs. As., 27|12|55. 50 ejs. $ 4.—. (Argentina).
517.137 — Algún día será. Tango. letra. 2 págs. Autor: Juan B. Chiappe. Imp. y edit.: Edit. Petit. Bs. As., 27|12|55. 50 ejs. $ 4.—. (Argentina).
517.138 — Evocando Mis Tiempos. Tango, música. 2 págs. Autor: Juan B. Chiappe. Imp. y edit.: Edit. Petit. Bs. As., 18|1|56. 50 ejempl. $ 4.—. (Arg.).
517.139 — Este es el Carnaval. Tango, letra. 2 págs. Autores. Francisco Bucci y Américo Viglione. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 19|3|56. 250 ejs. $ 4.—. (Argentina).
517.140 — Este es el Carnaval. Tango, música. 2 págs. Autores: Francisco Bucci. y Américo Viglione. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 19|3|56. 250 ejs. $ 4.—. (Argentina).
517.141 — Querer. Milonga. música. 2 págs. Autores: Santiago Cóppola, Américo Viglione y Oscar Raymond. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 19|3|56. 250 ejs. $ 4.—. (Argentina).
517.142 — Amorosas. Semanal. Castellano. Director propietario: Juan Oller. Bs. As., febrero 1956. 7.000 ejs. $ 2.—. (Argentina).
517.144 — Pié plano en el niño. 1 vol. 292 págs. Cast. Autor: Víctor Ruiz Moreno. Imp. Domínguez, Bignone y Cía. Edit.: Edit. Médica Brascia. Bs. As., 19|1|56. 1.000 ejs. $ 120.—. (Argentina).
517.145 — Displasia Congénita de la Cadera y sus Secuelas. 1 vol. 208 págs. Cast. Autor: Vernon L. Hart. Traducc. del inglés: Alberto O. Calzaretto. Imp.: Tall. Fanetti. Edit.: Edit. Médica Brascia. Bs. As., 23|1|56. 1.000 ejs. $ 150.—. (Argentina).
517.159 — El Libro de Cocina de Gayelord Hauser. 1 vol. 462 págs. Autor: Gayelord Hauser. Traducción: Pura Amoedo. Imp.: Juan Pellegrini. Edit.: Edit. Grijalbo SRL. Bs. As., febrero de 1956. 5.000 ejs. $ 55.—. (Argentina).

e.26|4-Nº 2.108-v.10|5|56

Ministerio de Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería, en la Provincia de Neuquén, presentada en el Expediente Nº 56.172-55, por los señores José Geberovich y Antonio Ruiz López, el día veinte de junio de mil novecientos cincuenta y cinco a las once horas cuarenta minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de los lotes 16 y 25 de la Fracción A, Sección XXXI, Departamento Loncopué de la Provincia de Neuquén, en forma rectangular de 10.000 metros de lado en dirección Norte Sud por 2.000 metros de modo que su baricentro se encuentra en la intersección de las visuales dirigidas a los Cerros Churriaca, Mocho y Guayelón, formando entre las dos primeras un ángulo de 67º y entre la segunda y tercera un ángulo de 29º, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación de los interesados, al Fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 8 de marzo de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el artículo 26 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 440. — e.24|4-Nº 4.381-v.8|5|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en la Provincia de Río Negro presentada en el Expediente Nº 56.309-55, por los señores Jorge Marcelo Benchetrit y Jorge A. N. García González, el día veintisiete del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y cinco, a las diecisiete horas veintiocho minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparecer a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en los planos de Registro Gráfico en la siguiente forma: dentro de la legua c del lote 25, legua b del lote 36, y legua a del lote 35, Sección VIII de la Colonia Huanu Luan, Departamento 25 de Mayo de la Provincia de Río Negro, en forma rectangular de 4000 m. de lado en dirección Norte 74º Este por 2500 m. de modo que su vértice Este se halla 7.500 m. al Norte 45º Oeste de un punto que se encuentra 6.300 m. al Norte 45º Este del esquinero Sud de la Colonia Huanu Luan, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación de los interesados, a la "Compañía de Tierras de Río Negro S. A., Estancia y Cabaña Maquinchao", con domicilio legal en la calle Corrientes Nº 447 de la Capital Federal.—A lo que se proveyó: Buenos Aires, 17 de Febrero de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataudi, Escribano de minas. — En Buenos Aires, a los siete días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano de minas.

$ 520.—e.30|4-Nº 5.050-v.14|5|56

Solicitud de ratificación de linderos de las veintisiete (27) pertenencias de la mina de cloruro de sodio denominada "Salina San Carlos", presentada por los señores Carlos Raúl Agustín Martínez, María Marciana Bernabela Martínez de Cullen y Dalmiro Tadeo Martínez Arenaza, ubicada en el Departamento Caleu-Caleu, Provincia de La Pampa, Expediente Nº 61.604|51.

Buenos Aires, abril 21 de 1954. Señor Director de la Autoridad Minera de Primera Instancia. S|D. Carlos Raúl Agustín Martínez por sí y por los señores María Marciana Martínez de Cullen y Dalmiro Tadeo Martínez Arenaza en el Expediente 61.604|51 al señor Director me presento y digo: De conformidad con el art. 142 del Código de Minería solicita la ratificación de los linderos de las salinas de San Carlos. Saluda al señor Director. Fdo. Carlos Raúl Martínez. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro a las doce horas catorce minutos. Fdo. Julio César Cataldi, Escribano de Minas. Buenos Aires, 6 de febrero de 1955. La solicitud de ratificación de linderos de las veintisiete (27) pertenencias que compondrán la mina de cloruro de sodio denominada "Salina San Carlos", formulada por los propietarios superficiarios señores Carlos Raúl Agustín Martínez, María Marciana Bernabela Martínez de Cullen y Dalmiro Tadeo Martínez Arenaza, han quedado ubicadas en los planos de Registro Gráfico dentro de las leguas a y d del lote 23, fracción B, sección V, Departamento Caleu-Caleu de la Provincia de La Pampa, en la siguiente forma: Pertenencia Nº 1. Tiene la forma de un rectángulo de 500 m. en dirección Este a Oeste por 400 m. de modo que su esquinero Noroeste se encuentra a 1.600 m. al Norte del esquinero Sudoeste de la legua a del lote 23 mencionado. Superficie 20 hás. Pertenencias números 2 al 9. De la misma forma, dimensiones y rumbos que la mencionada precedentemente y ubicadas de modo que su lado Norte coincide con el límite Sud de las pertenencias Nros. 1 al 8 respectivamente. Pertenencia Nº 10. Tiene la forma de un rectángulo de 500 m. en dirección Este a Oeste por 400 m. de modo que su lado Oeste coincide con el límite Este de la Pertenencia Nº 2. Superficie 20 hás. Pertenencias Nros. 11 al 17. De la misma forma, dimensiones y rumbos que la señalada precedentemente y ubicadas de modo que su lado Norte coincide con el límite Sud de las Pertenencias Nros. 10 al 16 respectivamente. Pertenencia Nº 18. Tiene la forma de un rectángulo de 500 m. en dirección Norte Sud por 400 m. de modo que su vértice Noroeste coincide con el esquinero Nor-

este de la Pertenencia Nº 10. Superficie 20 hás. Pertenencias Nros. 19 al 23. De la misma forma, dimensiones y rumbos que la señalada precedentemente y ubicadas de modo que su lado Norte coincide con el límite Sud de las Pertenencias Nros. 18 al 22. Pertenencia Nº 24. Tiene la forma de un rectángulo de 500 m. en dirección Norte Sud por 400 m. de modo que su vértice Noroeste coincide con el esquinero Noreste de la Pertenencia número 19. Superficie 20 hás. Pertenencias Nros. 25 al 27. De la misma forma, dimensiones y rumbos que la señalada precedentemente y ubicadas de modo que su lado Norte, coincide con el límite Sud de las Pertennecias Nros. 24 al 26. Corresponde ordenar las publicaciones conforme al art. 231 del Código de Minería. Registro Protocolar. Fdo. Justo Pastor Sosa, Escribano de Minas. Buenos Aires, 15 de febrero de 1956. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Escribanía de Minas (art.º 119, conf. 231 y 233 del Código de Minería), llamando por quince días (art. 235 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por la Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y Policía Minera y acredite el peticionante, en el término de treinta días, haberse efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar abandonada la petición de mensura, caducos sus derechos y demás a que hubiere lugar. Fdo. Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, escribano. 2º Jefe de Escribanía de Minas.

e.25|4-Nº 4.463-v.25|4|56
e.2|5-Nº 4.463-v.2|5|56
$ 312.— e.9|5-Nº 4.463-v.9|5|56

Solicitud de la mina vacante de baritina denominada "Don Fernando", a nombre del señor Joaquín Pedro González, ubicada en el departamento Chos Malal, provincia de Neuquén, expediente No. 85.933-55.

Solicita mina vacante. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1955. — Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia: Joaquín Pedro González, argentino, mayor de edad, minero, casado, domiciliado en la calle Tucumán 1531 de esta Capital Federal, al señor Director me presento y respetuosamente manifiesto: Que deseando explotar la mina de segunda categoría, de mineral de baritina, denominada "Don Fernando" (expediente Nº 84.250-53), ubicada en el departamento Chos Malal del territorio nacional del Neuquén, habiéndose publicado la disposición que ordena que la misma sea inscripta como vacante, en el Boletín Oficial de fecha 28 de febrero de este año de 1955, vengo a solicitar se me adjudique dicho yacimiento, ordenándose la prosecución del trámite y el oportuno registro del mismo a mi nombre. — Dígnese el señor Director proveer de conformidad que es justicia. Fdo.: J. P. González. — Recibido en mi Oficina hoy dos de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco a las once horas quince minutos. Acompaña duplicado quo retira en el acto. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, escribano de Minas. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1956. De conformidad con las disposiciones del 3 de diciembre de 1934 y A. M. Nº 447-55, esta última dictada el 21 de julio de 1955, en el expediente Nº 85.377-53, publíquese en el Boletín Oficial, por tres veces en el espacio de quince (15) días y a los fines señalados por el art. 131 del Código de Minería, la solicitud del interesado, a cargo del escribano, y la presente disposición, y emplázase al interesado por treinta días para que acredite haber efectuado las publicaciones, bajo apercibimiento de declarar abandonada la solicitud. Notifíquese, repóngase, comuníquese, fíjese cartel y tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar). — Fdo.: Julio César Cataldi, escribano de Minas.

$ 156.—e.24|4-Nº 4385-v.24|4|56
e.2|5-Nº 4385-v.2|5|56
e.9|6-Nº 4385-v.9|6|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en la Provincia del Río Negro, presentada en el Expediente Nº 95.867|54, por el señor Marcos Oleskow, el día nueve del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, a las diez y seis horas treinta y seis minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en los planos de Registro Gráfico en la siguiente forma: dentro de la legua a del lote 2, Sección C de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento Valcheta de la Provincia del Río Negro, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Este-Oeste por 4.000 m. de modo que su vértice Sudoeste coincide con el esquinero Sudoeste de la legua a del lote 2 mencionado, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, febrero 16 de 1956. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. En Buenos Aires, a los seis días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 440.— e.2|5-Nº 5.170-v.15|5|56

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: Oculta y sin manifestar (36) treinta y seis pares de medias de nylón para mujer (7) frascos de perfume Coty marca Parissy, (3) tres frascos de perfumes marca Coty Lior, todos de industria francesa, (12) doce cajas de doscientas unidades cada una de cigarrillos de industria norteamericana, etc., detenida por Exp. 701.624|1954, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal. — Fdo.: José María Scappatura, Dto. Asuntos Contenciosos. — 2 de febrero de 1956. — Aduana de la Capital.

e. 2|5-Nº 2.202 s|p.p.-v.2|5|56

Se llama, cita y emplaza a JORGE INGENIEROS, J. SANTALLA, MANUEL TUBIO, DANIEL CASTRO, P. J. MORALES, S. MUIÑO, F. GASTREJE. J. IGLESIAS y a toda el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (6) piezas de repuestos varios, para motoneta, (14) catorce encendedores automáticos, (143) ciento cuarenta y tres tijeras para modista marca "Garante Feintar", (24) veinticuatro pares de medias de nylón para dama, etc., detenida por Expediente 702.744|1955 en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer serán declarados rebeldes, (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: José María Scappatura, Dto. Asuntos Contenciosos, 2 de febrero de 1956. — Aduana de la Capital.

e.2|5-Nº 2.203 s|p.p.-v.2|5|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: 135 estatuitas grandes y 44 chicas de marfil, etc., detenida por Expediente 700.171|1956, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde, (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: José María Scappatura, Dto. Asuntos Contenciosos, 22 de febrero de 1956. — Aduana de la Capital.

e.2|5-Nº 2.204 s|p.p.-v.2|5|56

Se cita, llama y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: Hallada oculta y sin manifestar en el vapor de "Bow Santos" de bandera Noruega el día 5 de diciembre de 1955: (48) cuarenta y ocho pares de medias de nylón, (6) seis cajas de dos carreteles de hilo para pescar de 100 yardas cada una, al parecer de nylón, (13) trece cajas conteniendo cada una, dos carreteles de hilo para pescar, al parecer Dacron, etc., detenida por Expediente 703.112|1955, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde, (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Julio F. Girard, Dto. Asuntos Contenciosos, 22 de febrero de 1956. — Aduana de la Capital.

e.2|5-Nº 2.205 s|p.p.-v.2|5|56

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE LAS LAJAS

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 46 de la Ley 12.964, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de publicación de ésta, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía, para que comparezcan a quienes se consideren con derechos a las mercaderías detenidas que se detallan a continuación:

Expte. Nº 14-G-956: Cinco Cajas de 144 pastillas c|u. de Jabón de Tocador y 10 Barras de Jabón de lavar común. Aprehendidos en la Meseta de Copalhué, Departamento Ñorquín (Neuquén). — Patrocinio Arrúa, Receptor.

e.2|5-Nº 2.208 s|p.p.-v.2|5|56

ADUANA DE MENDOZA

En Sumario Nº 11|953 A. M., se hace saber por el término de (1) un día a JORGE DAVID LOPEZ CELIS, ANIBAL ANTONIO PEREZ, JOSE IGNACIO CASTILLO JARA, JOSE MANUEL CASTILLO JARA, GALVARINO AHUMADA SUAREZ, CARLOS EDUARDO DIAZ CARRASCO, LORENZO SEGUNDO BECERRA AYALA, JOSE ANTONIO MACIAS BARRERA, JUAN BAUTISTA SEGUEL GALAZ, ERNESTI FLORES FLORES y PEDRO ANTONIO CARREÑO SORIANO, que en el mismo ha recaído la siguiente providencia que dice: Dése vista de lo actuado por el lapso de (15) quince días perentorios en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les declarará rebeldes (Art. 47 del mencionado cuerpo legal). — (Fdo.) Araujo Arturo Gozalo, Jefe Oficina Sumarios. En consecuencia quedan ustedes notificados —Sumarios, marzo 5 de 1956.

e.2|5-Nº 2.209 s|p.p.-v.2|5|56

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE TINOGASTA (CATAMARCA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley Nº 12.964, se cita y emplaza por el término de (5) días a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento do proseguir las actuaciones en rebeldía, para que comparezcan a los señores JOAQUIN PLAZA, SILVESTRE VARAS y quienes se consideren con derecho a las mercaderías que se detallan a continuación: Sumario Nº 1-G-956-R. T.: 1.080 cabezas de ganado ovino (lanares). — Vicente Esteban Laluf, secretario.

e.2|5-Nº 2.210 s|p.p.-v.2|5|56

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE CLORINDA

Se notifica por el término de (5) cinco días a MARTIN YEGROS que mediante Fallo Nº 592 fué absuelto en el Sumario Nº 534|955 R|C, restituyéndosele las mercaderías que le fueran secuestradas, y a los ciudadanos RUBEN SITJARD, JULIO C. MENDEZ, ISIDRA UCERA, FRANCISCA de PITA y HECTOR YAMPEI, involucrados en la misma causa, que les fué declarada caídas en comiso las mercaderías de su propiedad. En consecuencia queda Ud., debidamente notificado — Clorinda, febrero 28 de 1956. — Ricardo Raúl Rossi, Receptor de Rentas Aduaneras de Clorinda.

e.2|5-Nº 2.211 s|p.p.-v.2|5|56

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE SAN JAVIER (MISIONES)

Por disposición del Señor Receptor de Rentas Aduaneras de San Javier (Misiones), se cita, llama y emplaza por esta única a toda persona que se considere con derecho a (2) dos cocinas a leña marca "Wallig" Nº 1, secuestradas por personal de Gendarmería Nacional en jurisdicción de esta dependencia intervenidas el día 6 de octubre de 1955, para que se presente en el término de quince días a contar de la presente publicación en esta Aduana (Art. 46 de la Ley 12.964|947) para tomar intervención en el expediente sumario Nº 35|955 RSJ., instruído con motivo de haberse infringido disposiciones aduaneras, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía si así no lo hiciere. Contaduría, marzo 9 de 1956. — Carlos A. Rodríguez.

e.2|5-Nº 2.217 s|p.p.-v.2|5|56

ADUANA DE JUJUY

De conformidad con lo determinado por el Art. 47 de la Ley Nº 12.964 se hace saber a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías secuestradas en el lugar que se detalla más abajo y que dió origen a los siguientes sumarios en los que se dictó estos fallos:

Número del Sumario	Lugar del Secuestro	Responsables	Infrac. a los Artículos	Fallo	Fecha del Fallo
111|55	S. S. de Jujuy	Desconocidos	738 OO AA 1º Ley Nº 14.129	Comiso	17|1|56
144|55	Tilcara	Desconocidos	738 OO AA 1º Ley Nº 14.129	Comiso	17|1|56
172|55	Estación Perico	Desconocidos	738 OO AA 1º Ley Nº 14.129	Comiso	23|1|56
215|55	Estación Yala	Desconocidos	738 OO AA 1º Ley Nº 14.129	Comiso	23|1|56

San Salvador de Jujuy, enero de 1956.

César Mulqui
Administrador

e.2|5-Nº 2.218 s|p.p. - v.2|5|56

ADUANA DE LA QUIACA

De conformidad con lo determinado por el Art. 47 de la Ley Nº 12.964 se hace saber a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías secuestradas en los lugares que más abajo se detallan y que dieron origen a los siguientes sumarios en los que se dictaron estos fallos:

Número del Sumario	Lugar del Secuestro	Responsables	Infrac. a los Artículos	Fallo	Fecha
1.518-G-49	Mojotoro	Marcelino Cardozo y otros.	1.036, Ley 810	Comiso	30|12|55
1.893-G-50	Los Sauces	Quintina Ayaviri Vda. de Alvarez.	"	"	22|1|51
646|53	El Matadero	Nemesia Tapia Villarruel y Beatriz Bernal Ponce	1º, Ley 14.129	"	27|12|55
1.171|53	Catamarca Nº 470 La Quiaca	Martín Suruguay Churquina	"	"	28|12|55
1.345|53	Zanjón Chico	Natalia Bustillos Ceballos; Angela Condorí Guzmán Vda. de Romero y Antonio Jorge Baracat.	"	"	29|8|55
383|54	Zanjón Chico	Benedicto Villena	"	"	29|12|55
969|54	Deán Fúnes, Córdoba	Efraín Villarroel	"	"	29|12|55
1.948|54	Camino El Chufa	Juan Gerónimo	"	"	29|12|55
823|54	Zona Aduanera, Tren Internacional	Dante Minazzoli	"	"	29|12|55
914|54	Corral Blanco	Florencio Aban	"	"	29|12|55
740|55	Cerro Lumara (Abra Pampa).	Ciro Cirilo Vilte	"	"	29|12|55
1.230|55	La Quiaca Vieja	Desconocidos	"	"	30|12|55

Roberto Alarío
Administrador

e.2|5-Nº 2.207 s|p.p. - v.2|5|56

Ministerio de Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Nº 1, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2. del Dr. Julio A. Petrocchi, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GUTHMANN. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.2|5-Nº 5.192 - v.15|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a los acreedores y hehederos de doña JUDITH CAPELLINI de FAITELLA. — Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Santos Faré (h.), secretario.

$ 80.—e.2|5-Nº 5.231 - v.15|5|56

Núm. 3

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de ARTURO SCILLIA. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.2|5-Nº 5.179 -v.15|5|56

Núm. 4

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA DE PASCUAL, o PASCALE, o DE PASCUAL o DE PASQUALE o PASCUAL de CAPONE. — Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.

$ 80.— e.2|5-Nº 5.201 - v.15|5|56

El Sr. Juez Nacional Dr. Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Civil Nº 4, Secretaría 11, cita por diez días a herederos y acreedores de AUGUSTO GUIDANO. — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 80.— e.2|5-Nº 5.217 - v.15|5|56

Núm. 5

El Sr. Juez en lo Civil a|c. del Juzgado Nº 5, Dr. Roque Luis Claps, Secretaría a|c. del Dr. Julio Dacharry Sánchez, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don VICENTE SCALI.

Buenos Aires, 4 de abril de 1956. — Julia Dacharry Sánchez, secretario.

e.2|5-Nº 618 s|p.p.-v.15|5|56

Núm. 6

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ANDRES GUIDO FALCUCCI. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 80.— e.2|5-Nº 5.243 - v.15|5|56

Núm. 7

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Doctor Ernesto Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIO ANTONIO STRAMELINI, Secretaría número 19. — Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 80.— e.2|5-Nº 5.184 - v.15|5|56

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 24, del Dr. José M. Monclá, se cita una vez por mes durante seis meses a don GUILLERMO ROCCO a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de dictarse sentencia de presunción de su fallecimiento. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — José M. Monclá, secretario.

$ 12.— e.2|5-Nº 5.224 - v.2|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Doctor Roberto M. Tieghi. Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de SANDALIO o LUIS SANDALIO ANNOVELLI. — Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — El secretario.

$ 80.— e.2|5-Nº 5.236 - v.15|5|56

Núm. 9

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Doctor Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE LUIS ARMANDO BORATTO. — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 80.— e.2|5-Nº 5.216 - v.15|5|56

Núm. 10

La Juez en lo Civil, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don TOMAS FAUSTINO GONZALEZ SANZ o TOMAS FAUSTINO GONZALEZ o FAUSTINO GONZALEZ SANZ o FAUSTINO GONZALEZ. — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 80.— e.2|5-Nº 5.189 - v.15|5|56

Núm. 19

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO CHAO y doña JOSEFA MEL de CHAO. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1956. — Alfredo Argañarás (H.), secretario.

$ 80.— e.2|5-Nº 5.145-v.15|5|5

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Núm. 9

El Dr. Oscar E. Serantes Peña, Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña BERTA HORN de MAYER. — Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 40.— e.2|5-Nº 5.253 - v.8|5|56

Núm. 17

El Sr Juez Nacional de Paz. Dr. Rodolfo M. Sent, a cargo del Juzgado Nº 17 cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGA TORTI de PEZZOLA. — Buenos Aires, 24 de abril de 1956. - José H. Alcácer, secretario.

$ 40.— e.2|5-Nº 5.211 - v.8|5|56

El Sr. Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Rodolfo M. Senet, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL NO SANJURJO. — Buenos Aires, Abril 12 de 1956. — Carlos A Leiva Varela, Secretario.

$ 40.— e.2|5-Nº 5.202 - v.8|5|56

Núm. 18

El señor Juez Nacional de Paz de Primera Instancia, Doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18. cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO LUIS SELLA. — Buenos Aires, Abril 19 de 1956. — R. Pittaluga Noguera, Secretario.

$ 40.—e.2|5-Nº 5.213-v.8|5|56

Núm. 20

El Doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANA ANGELICA BRANDOLINI de ELAMPARTE. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1956. — G. J. Brugo, Secretario.

e.2|5-Nº 4.067-v.8|5|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 23|4 al 27|4|56.

Núm. 25

El Señor Juez Nacional de Paz Dr. Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25 de la Capital Federal, cita y emplaza por tres días a don DONATO A. FUSCO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue don Miguel Arias (expediente Nº 127.441), bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — J. Cenobio Lapalma, Secretario.

$ 36.—e.2|5-Nº 5.181-v.4|5|56

Núm. 28

El Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, Dr. César García Belsunce, a cargo del Juzgado 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAUL ROMERO. — Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — Marcos Volonté, Secretario.

$ 40.—e.2|5-Nº 5.238-v.8|5|56

Núm. 30

El Dr. Belisario Montero, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LUCIA MENNELLA y MIGUEL MENNELLA. — Buenos Aires, Abril 9 de 1956. — José P. Massa, Secretario.

$ 40.—e.2|5-Nº 5.188-v.8|5|56

Núm. 32

El Doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN OSCAR TADDEI. — Buenos Aires, Abril 18 de 1956. — Carlos A. Cornejo, Secretario.

$ 40.—e.2|5-Nº 5.174-v.8|5|56

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Dr. Julio José Segura, se cita, llama y emplaza por medio del presente, que se publicará por tres días a LEMEL Y CIA., sobre cobro impuesto a las ventas, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva) por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor de Ausentes, si no lo hiciere. — Los autos tramitan por ante la Secretaría del infrascripto.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1955. — Raúl De Chapeaurouge, secretario.

e.2|5-Nº 619 s|p.p.-v.2|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 1, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a CORSO S.R.L., para que comparezca ante S.S., a estar a derecho en el juicio: Gobierno de la Nación v. Corso S.R.L., que por juicio de apremio m$n. 400 le sigue el Sr. Procurador Fiscal Federal, en representación del actor ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de seguirlo con intervención al Sr. Defensor Oficial.

Buenos Aires, 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.2|5-Nº 620 s|p.p.-v.4|5|56

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Dr. Eduardo Luis Vila, se cita, llama y emplaza por medio del presente que se publicará por tres días a JOSE MICCICHE, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva) por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor de Ausentes, si no lo hiciere. — Los autos tramitan por ante la Secretaría del infrascripto, en el Expediente Nº 10.370, a cargo del Cobrador Fiscal Sr. Oscar Acuña.

Secretaría, 15 de diciembre de 1955. — Enrique L. Ungar, secretario.

e.2|5-Nº 621 s|p.p.-v.4|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Dr. Eduardo Luis Vila, se cita, llama y emplaza por medio del presente, que se publicará por tres días a INES POLLINI de MARENGO. para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervinción que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva) por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante al señor Defensor de Ausentes, si no lo hiciere. — Los autos tramitan por ante la Secretaría del infrascripto, en el Expediente Nº 10.369, a cargo del Cobrador Fiscal Sr. Oscar Acuña.

Secretaría, diciembre 15 de 1955. — Enrique L. Ungar, secretario.

e.2|5-Nº 622 s|p.p.-v.4|5|56

JUZGADO NACIONAL DE INSTRUCCION

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado número Tres, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo N. RIVERA DIAZ, para que dentro del mismo se presente a estar a derecho en la causa que se le instruye por estafas reiteradas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Buenos Aires, abril 6 de 1956. — Secretaría número 47 del doctor Pedro M. Jantus. — Palacio de Justicia. — Tercer Piso.

Pedro M. Jantus, secretario.

e.2|5-Nº 605 s|p|p.-v.8|5|56

Se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a JORGE MARTINEZ CRUZANS por el delito de defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Tercer Piso. Secretaría Jantus.

Pedro M. Jantus, secretario.

e.2|5-Nº 604 s|p|p.-v.8|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción número tres a cargo del doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo MARIO H. PENDOLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Buenos Aires, abril 6 de 1956. — Secretaría Nº 47 del doctor Pedro M. Jantus. — Palacio de Justicia. — Tercer Piso.

Pedro M. Jantus, secretario.

e|2|5-Nº 606 s|p|p.-v.8|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Jenal de Instrucción número tres a cargo del doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo ORLANDO FANELLI, quien deberá presentarse a estar a derecho en la causa que se le instruye por estafa y hurto, bajo apercibilmento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Buenos Aires, abril 8 de 1956. — Secretaría Nº 47 del doctor Pedro M. Jantus. — Palacio de Justicia. — Tercer Piso.

Pedro M. Jantus, secretario.

e.2|5-Nº 607 s|p|p.-v.8|5|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Amílcar E. Cardoso, se emplaza por cinco días a LUIS GARRIDO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercimibiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 3 de abril de 1956. — Secretaría Nº 49. — Ernesto Zarini, secretario.

e.2|5-Nº 608 s|p|p.v.8|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Amílcar E. Cardoso, se emplaza por cinco días a JORGE MARULIO a comparecer en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones. Causa Nº 28.718, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 4 de 1956. — Secretaría Nº 50. — Juan Diego Vila. — secretario.

e.2|5-Nº 609 s|p|p.-v.8|5|56

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Civil, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a JUAN BAGGIETTA Y RAUL CASTRO, procesados por hurto en la causa Nº 22.629. para que comparezcan a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia

Buenos Aires, abril 5 de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.2|5-Nº 610 s|p.p.-v.14|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Civil, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a JOSE EDUARDO BIANCHI, Castelar 573, Azul, Provincia de Buenos Aires, procesado por el delito de defraudación en la causa Nº 22.870, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, abril 2 de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.2|5-Nº 611 s|p.p.-v.14|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días, a MAISIED MALFOUD, procesado por estafa en la Causa Nº 22.626, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 4 de abril de 1956. — Alfredo A. Bretoni, secretario.

e.2|5-Nº 612 s|p.p.-v.8|5|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 7, Jorge Agustín Quiroga, Sec. del Dr. Mario H. Pena, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de incomparecencia, a la prófuga CLOTILDE MERCEDES de VEGA, procesada por el delito de defraudación.

Secretaría, 28 de marzo de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.2|5-Nº 613 s|p.p.-v.8|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1a Inst. en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días a la prófuga NORMA PALERMO de PAZ, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría 59, hoy abril cinco de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.2|5-Nº 614 s|p.p.-v.8|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ª Inst. en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Agustín Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo ARNULFO DOMINGUEZ, procesado por malversación de caudales públicos, en la Causa 25.433, y a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría 59, hoy 9 de abril de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.2|5-Nº 615 s|p.p.-v.8|5|56

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, Dr. Alfredo F. Fúster, se cita llama y emplaza al prófugo ROGELIO ROBLEDO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.2|5-Nº 616 s|p.p.-v.8|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fúster, se cita llama y emplaza a los prófugos integrantes de la firma "REY Y CIA." o "REY SANTIAGO Y CIA. S.R.L.", procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.2|5-Nº 617 s|p.p.-v.8|5|56

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 1

El señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina (Secretaría del Dr. Ernesto Lavayen) hace saber por un día, que según documento de fecha 10 del mes de agosto de 1954, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "FIDMA LUX, S. R. L.", habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo el socio Chamay Fexón. — Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 12.— e.2|5-Nº 5.237-v.2|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Comercio Nº 2 de la Capital Federal, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría Nº 6 del autorizante, se hace saber por tres días, que la sociedad mercantil colectiva GRINBERG Y COMPAÑIA denominada EL TEJIDO AMERICANO, establecida en la calle Bermúdez Nº 1040, dedicada a la fabricación, compra y venta en general de tejidos de punto e integrada por Manuel Grinberg; Marcos Grinberg y I. Aria Szeinfeld, se ha disuelto totalmente, conforme contratos privados de fecha 30 de noviembre y 26 diciembre de 1955, continuando el Sr. I. Aria Szeinfeld el giro social, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 60.— e.2|5-Nº 5.150-v.4|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alberto F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber durante tres días que la sociedad denominada SUKUDIAN HERMANOS Y CIA., constituída el 25 de noviembre de 1947 e integrada por Mihran Sukudian, Antonio Sukudian y Khurien Sukudian, ha sido disuelta, a partir del 1º de enero de 1955, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios: Antonio Sukudian y Khurien Sukudian. — Buenos Aires, marzo 19 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 48.— e.2|5-Nº 5.171-v.4|5|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Raúl Giménez Fauvety, se hace saber por dos días que en los autos "HILANDERIA Y TEJEDURIA SAENZ PEÑA, convocatoria "hoy quiebra se han regulado los siguientes honorarios: $ 16.000.—; 16.000.—; 16.000.— y 13.000 a los letrados y apoderado del fallido, Dres. Carlos Leónidas Valdez, Isaac Leff, Alberto A. Spota y Sr. Carlos A. Federico, respectivamente; en $ 60.000.— los del síndico Dr. Juan Martina, en 10.000.— los de su letrado Dr. Francisco Junyent; en $ 70.000.— los del Liquidador, Instituto Nacional de Previsión Social, en $ 30.000, los de su letrado, Dr. Luis M. Ayarragaray y en pesos 30.000, todos moneda nacional, los del escribano inventariado, Sr. Gregorio Meserman. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 40.— e.2|5-Nº 5.177-v.8|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que en virtud del documento de fecha diciembre 29 de 1955, la razón social RAMO Y BASS, SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL, integrada por los señores Mateo Ramo y Martín Bass, con domicilio en la calle Camarones Nº 4647, ha quedado totalmente disuelta, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo y de la continuación de los negocios sociales, el señor Martín Bass. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 16.— e.2|5-Nº 5.242-v.2|5|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Dr. Ricardo Zorraquín Becu, Secretaría Nº 10, hace saber por un día,

que se ha disuelto y liquidado totalmente la sociedad colectiva que giraba en esta plaza, denominada "LA FRANCO ARGENTINA DE MANGIN Y PATO", con domicilio en la calle Laguna Nº 1499, donde explotan el negocio de ferretería, pinturería, materiales de construcción, sanitarios, electricidad y bazar, haciéndose cargo del pasivo el socio Marcelo José Emilio Mangin. — Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 20.— e.2|5-Nº 5.204.v.2|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 31 de marzo de 1956, ha quedado disuelta la sociedad "WILLICH Y COMPAÑIA", con efecto retroactivo al 15 de abril de 1955. — Buenos Aires, abril 21 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 12.— e.2|5-Nº 5.185.v.2|5|56

Núm. 5

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque L. Claps, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA DADONE DE GADDI. — Buenos Aires, marzo 23 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 80.— e.2|5-Nº 5.145-v.15|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Cesión de Derechos y Modificación Contrato de Sociedad. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los trece días del mes de enero de 1956, reunidos los Sres. Andrés Resa Antoñanzas, español, casado; Cesáreo Peña Sáenz de Tejada, español, casado; Severino Pérez, español, soltero y Delia Emilia Bugadella, argentina, soltera, todos los comparecientes mayores de edad y vecinos de la Capital Federal, se conviene lo siguiente:: Primero: Con fecha 12 de mayo de 1952 se constituyó entre los tres primeros una sociedad de carácter mercantil y colectivo bajo la denominación de "RESA, PEREZ Y COMPAÑIA", para dedicarse al ramo de manufactura y confección de portasenos, fajas, lencería y compra venta de artículos del ramo. Dicha sociedad y su contrato fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 424, folio 138, libro 56 de Contratos Privados. — Segundo: Que el socio señor Cesáreo Peña Sáenz de Tejada viene por este acto a hacer declaración expresa de que cede y transfiere a favor de sus socios Sres. Andrés Resa Antoñanzas y Severino Pérez, en la proporción del cincuenta por ciento para cada uno, la totalidad de los derechos y acciones que tiene y le corresponde en la sociedad de referencia, cesión que efectúa por un importe equivalente a su valor nominal, percibiendo de sus consocios por su retiro, la suma de noventa mil quinientos diez y ocho pesos con noventa y tres centavos m|n., ya que a la cantidad de ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos m|n., deben agregarse la de siete mil ciento ochenta y cinco pesos con sesenta centavos m|n., saldo de su cuenta particular. La primera cuota convenida de treinta mil quinientos diez y ocho con noventa y tres centavos m|n., le fué abonada el 30 de junio de 1955 y la segunda de sesenta mil pesos m|n., ambas con un interés del 10 % sobre cada cuota, le es abonada al firmar el presente contrato. Con esos pagos el señor Cesáreo Peña Sáenz de Tejada, por los cuales otorga recibo y carta de pago en forma, se considera completamente desvinculado de la sociedad, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1955 y hace presente que se desiste y aparta de todo y cada uno de los derechos que a lo cedido tenía, los que transfiere a los cesionarios, a quienes coloca en su mismo lugar, grado y prelación y los subroga en todos sus derechos y obligaciones inherentes a su calidad de socio. — Tercero: Como consecuencia del retiro del socio, señor Cesáreo Peña Sáenz de Tejada y la incorporación como socia de la Sta. Delia Emilia Bugadella, en las condiciones que más adelante se especifican, se conviene en modificar las cláusulas 3ª, 4ª, 6ª y 7ª, del contrato original, las que en lo sucesivo quedarán redactadas así: Cláusula Tercera: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Ochenta Mil pesos m|n. de c|l., aportado por los socios en las siguientes proporciones: el Sr. Severino Pérez ciento sesenta y cinco mil pesos m|n.; el señor Andrés Resa Antoñanzas ciento sesenta y cinco mil pesos m|n. y la Sta. Delia Emilia Bugadella cincuenta mil pesos m|n. Los aportes de los socios señores Severino Pérez y Andrés Resa Antoñanzas están constituídos por sus aportes originales, el saldo de sus cuentas particulares, que por este acto capitalizan y el importe de lo cedido por el señor Cesáreo Peña Sáenz de Tejada y el aporte de la socia Sta. Delia Emilia Bugadella con la deuda que por igual suma tenía con ella la firma "Resa, Pérez y Cía.". — Cláusula Cuarta: La Dirección y Administración de los negocios sociales estará a cargo del socio señor Severino Pérez, con todas las facultades que emergen de la cláusula 2ª del contrato original. La firma social será ejercida por dos cualesquiera de los socios, en forma conjunta, debiendo suscribirse las obligaciones a cargo de la entidad, con la firma social de los componentes de la sociedad "Resa, Pérez y Cía.", estándoles prohibido en forma absoluta usarla en operaciones ajenas al giro del negocio o en fianzas o garantías a terceros. — Cláusula Sexta: Los socios señores Andrés Resa Antoñanzas y Severino Pérez, retirarán mensualmente para sus gastos personales y con cargo a "gastos generales", la suma de tres mil pesos m|n. cada uno. — Cláusula Séptima: Cada año, el último día de diciembre, se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los socios estimen conveniente y las utilidades o pérdidas que resulten serán repartidas o soportadas en la siguiente forma: el socio Sr. Severino Pérez el 45 %; el socio señor Andrés Resa Antoñanzas, el 45 % y el socio Sta. Delia Emilia Bugadella, el 10 %. — Cuarto: En todo lo demás quedan vigentes y con fuerza legal las demás cláusulas del contrato original. Conformes las partes se firman este ejemplar único, a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y expedición de testimonios, en el lugar y fecha indicados al principio. — D. Bugadella. — C. Peña. — S. Pérez. — A. Resa. — Buenos Aires, abril 25 de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 136.— e.2|5-Nº 5.259-v.2|5|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Juan L. Páez, a cargo interinamente del Juzgado Nº 7, y Secretaría Nº 21 del autorizante, se hace saber por 3 días, que por acto privado de fecha 28 de setiembre de 1955, ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social "RAMIREZ, CONDE Y DESTEFANO", con denominación "ZAPATERIA EL FARO", compuesta por Juan Angel Ramírez, Juan Antonio Conde y Domingo Juan Destefano, haciéndose el primero de los nombrados, cargo del activo y pasivo de la sociedad, realizándose esta disolución con retroactividad al 27 de enero de 1955. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1955. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 60.— e.2|5-Nº 5.156-v.4|5|56

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia, en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Joaquín C. Serra, se cita por el presente que se publicará por tres días, a don RAMON CASCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco de la Nación Argentina, sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor Oficial del Juzgado para que lo represente. (Art. 253 ley 50). Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 4 del infrascripto. — La Plata, marzo 22 de 1956. — Mario I. Chichizola, secretario.

$ 48.— e.2|5-Nº 5.214-v.4|5|56

CHUBUT

El Dr. Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia, de Esquel, Chubut, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO QUINTULIPE, bajo apercibimiento de ley. — Esquel, 18 de abril de 1956. — Alberto S. Peñaloza, secretario.

$ 80.— e.2|5-Nº 5.205-v.15|5|56

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUDICIAL. 266.530 kgs. de chapas hierro negras en lotes y opción. Orden Juez Nac. de Comercio Nº 6, Dr. Luis María Pomés, en autos Thompson Alberto V. c/ASTILLEROS TIGRE, S.R.L. y otro, cobro ejecutivo. El sábado 5 de mayo a las 11 horas en el depósito Santa Elena Nº 983, donde pueden verse desde hoy de 13 y 30 a 18 hs. Seña a satisfacción, comisión 10 % en efectivo. Otros informes en Secretaría Nº 16 y n|of. San Martín 365, T.E. 31-1270.

Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 48.— e.2|5-Nº 5.255-v.4|5|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Antonio Collazo, Secretaría del señor Luis Prato, hace saber por 5 días que en autos caratulados "ECHEVERRIA AGUSTIN o ECHEVERRIA ERRASTI AGUSTIN, s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., venderán en pública subasta el día 9 de mayo, a las 15,30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Entre Ríos 985|99 esquina Carlos Calvo 1805, en terreno que mide 7,35 m. de frente al S. sobre C. Calvo, 20,04 m. al E. sobre Entre Ríos, 9,10 m. en contrafrente al N., con lo poco más o menos que resulte dentro de sus muros divisorios, con base de $ 240.864.— m|n.; 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Luis Prato, secretario.

$ 100.— e.2|5-Nº 5.229-v.8|5|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Roque L. Claps, Secretaría del autorizante, hace saber por 10 días, que en autos "AIROLDI DE FILIBERTI, sucesión", el martillero Oscar Pablo Bordoli venderá en subasta pública el día 20 de mayo de 1956, a las 16 horas en la misma, la finca ubicada en la calle José G. de Artigas 4595 esquina Tequendama, edificada en el lote B, manzana 340, que mide 10,895 mts. por 13,035 mts., compuesta de 2 habitaciones, piecita, hall, baño, cocina y terraza. Base $ 51.300.— m|n. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. D.G.I. Nº 28.359. Datos en Avda. de Mayo 580, 2º piso 11, T.E. 33-4279, o en la secretaría actuaria.

Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 160.— e.2|5-Nº 5.221-v.15|5|56

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Bruno Quijano, se hace saber por tres días que en los autos "Acciavatti Arturo contra VINOS PASTORIZA", pedido quiebra, ha sido designado martillero don Roberto M. Mombelli, para que remate "una caldera vertical marca Quimet", de 18 tubos, que se encuentra en el local calle Salí 56, Cap. Fed. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 % a cargo del comprador. El martes 8 de mayo a las 16 horas, en el mismo. Datos: Martillero, Neuquén 2241.

Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 48.— e.2|5-Nº 5.230-v.4|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional del Trabajo a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. David Ovejero, Secretaría del firmante, se hace saber por tres días que el martillero Sr. Santiago Canop, en los autos caratulados Instituto Nacional de Previsión Social c/ANTONIO MENDOLA E HIJO, s|cobro de pesos-apremio, rematará una máquina de escribir marca Underwood de 80 espacios en el estado en que se encuentra. Sin base, al mejor postor y al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. El día 21 de mayo a las 9 horas, en Tucumán Nº 1531, Capital.

Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Víctor J. Irurzun, secretario.

$ 48.— e.2|5-Nº 5.257-v.4|5|56

Por disposición del Juez Nacional de Paz, a cargo Juzgado 19 de Capital Federal, se hace saber por tres días que en los autos: "JOSE EDUARDO DALORTO y otros c|. ENRIQUE MANZONI, s|. cobro Hipotecario", que el martillero Antonio J. Scarcella rematará dos lotes de terreno ubicados en el Cuartel Tercero del Partido de General Sarmiento, Prov. de Buenos Aires, próximos a la Estación José C. Paz, paraje "Barrio Parque Abascal", números 2 y 3 de la manzana F, lote 2, con frente a la Avenida San Fernando entre las calles Real Audiencia y Del Consulado y se compone de 25 mts. de frente al N. O.; 25.51 mts. de contrafrente al S. E., por 54.93 mts. de fondo al costado S. O., y 60 mts. en su otro costado N. E. o sea una superficie de 1436 metros cuadrados, sesenta y dos dcts. cuadrados. Lote 3: con frente a la Avda. San Fernando, formando esquina a la calle Del Consulado, compuesto de 27 mts. de frente al N. O. sobre la Avda. San Fernando, 4.62 mts. en la ochava que mira al N., 52.19 mts. en su otro frente al N. E. sobre la calle Del Consulado, 40.87 mts. de fondo costado S. E. o sea una superficie de 1692 metros cuadrados cincuenta y tres dcts. cuadrados. — Base $ 5.128 m|n., al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El domingo 6 de mayo, a las 16 horas sobre los mismos.

Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.

$ 96.— e.2|5-Nº 5.153.v.4|5|56

JUDICIAL. Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Abelardo F. Rossi (Juz. Nº 2), Secretaría Nº 6 del actuante, se hace saber por tres días que en autos "D'Agostino de Rossetti Esther Lidia c/MARCELO R. ARAYA s|ejec." el martillero Pedro Scala rematará el día 4 de mayo a las 17 hs., un aparato combinado, en madera de nogal, funcionando, mide aprox. mts. 1,10 x 0,60 x 0,40 con 2 puertas; un juego de comedor de madera de petiribí al parecer, compuesto de 1 mesa libro de mts. 1,50 x 0,90 x 0,80; cuatro sillas del mismo material forradas en cuero; dos sillones tipo Colonial tapizado en paño color rojo y azul y un cuadro representando paisaje de mts. 1 x 0,80; en Moreno Nº 1441, donde se exhiben. Sin base. Al contado. Seña 30 %. Com. 10 %.

Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro.

$ 60.— e.2|5-Nº 5.187-v.4|5|56

JUDICIAL: El Juez Nacional de Comercio Dr. Luis M. Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría 17, del autorizante, hace saber por tres días en los autos "OLDANI & CIA. s|. quiebra", que el martillero Rodolfo Hipólito Beaupuy, rematará sin base y al mejor postor, los bienes inventariados en autos que se encuentran en el local de la calle Rosetí Nº 1364, maquinarias y herramientas de obra, materiales, muebles, enseres y un automóvil "Dooge" patente Nº 403.738. — El día jueves 10 de mayo de 1956, a las 15 horas. — Exhibición días 8 y 9 de mayo de 15 a 18 horas. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 48.— e.2|5-Nº 5.157.v.4|5|56

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ACLARACION
LEON ARENZON
SOCIEDAD ANONIMA, IND., COM. E INMOBILIARIA

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación efectuada en el Boletín Oficial del día 26|4|56 de la citada sociedad, figura bajo el título de León Arenzon, Sociedad de Responsabilidad Limitada, correspondiéndole: León Arenzon, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria.

e.2|5-Nº 14.059-v.2|5|56

PROMAC
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número veintidós. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos al final expresados, comparece don Hugo Vicente Lavia, casado, vecino de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento de que doy fe; como de que concurre a este acto en su carácter de vicepresidente del Directorio de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Promac, Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria justificando la existencia legal de la sociedad y personería invocada por el compareciente con la escritura de constitución de dicha sociedad otorgada con fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres ante el escribano de esta ciudad don Alberto Hoeffner al folio dos mil trescientos cincuenta y tres vuelta del Registro cincuenta e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha siete de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número cuarenta y dos al folio cuatrocientos cuarenta y nueve del libro cuarenta y seis, tomo A. de Estatutos Nacionales, la que se halla íntegramente transcripta al folio cuatrocientos dos de este Registro, protocolo de mil novecientos cuarenta y cinco, por lo que transcribiré sus partes pertinentes y con las actas de Asamblea y de reunión de Directorio que originales tengo a la vista en los libros de actas de la sociedad y también transcribo en lo pertinente, siendo el tenor de toda la referida documentación como sigue: "Departamento de Justicia. Buenos Aires, doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. Expediente número siete mil diecinueve. Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Promac, Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria"... "El Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima... a la sociedad "PROMAC, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INMOBILIARIA"... y apruébase sus estatutos de fojas una a cuatro y vta. con las modificaciones de fojas trece y vuelta... Repóngase las fojas.—Ramírez.—Gustavo Martínez Zuviría." — Decreto número trece mil quinientos ochenta y cinco|cuarenta y tres... Artículo primero: Con la denominación de Promac, Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria, queda constituída una sociedad anónima que tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires... Su duración será de noventa y nueve años a contar desde la fecha del Decreto del Poder Ejecutivo concediendo su personería jurídica... El objeto de la sociedad es el de la compra, venta, explotación y administración de bienes inmuebles... Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, representados por cinco series de mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. El Directorio podrá elevarlo hasta dos millones de pesos moneda nacional mediante emisión de series de cien mil pesos moneda nacional... Artículo cuarto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros designados en una Asamblea General. Habrá además dos suplentes. Durarán dos años en su mandato, los titulares y un año los suplentes... Artículo quinto: Los directores elegirán de su seno el presidente y vice y crearán todos los cargos que se consideren necesarios... Formará quórum con la asistencia del presidente o el que haga sus veces y un director... Artículo sexto: El Directorio tiene amplias facultades para: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o vice... b) Administrar libremente a la sociedad... Artículo noveno: Las asambleas constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto... Acta número doce. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cinco de conformidad con la convocatoria a Asamblea General Ordinaria efectuada por el Directorio y transcripta en el presente libro de actas a folio setenta y seis, se reunieron los accionistas de Promac Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria, que con sus respectivos detalles de acciones y votos que representan, figuran al folio dieciséis del libro "Depósitos de Acciones y Registro de Accionistas". A las once horas cuarenta minutos, sin la presencia del síndico doctor Alberto Sabá, y sin la asistencia del inspector de Justicia, el presidente doctor Mario Williams declara legalmente constituída la Asamblea poniendo a consideración de los señores accionistas presentes el punto primero del orden del día... A continuación el señor presidente propone la "Elección de dos directores titulares por dos años, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año": se eligen por unanimidad y con abstención de los interesados en cada caso, a propuesta del señor J. Carlos Durlach, a los siguientes: Directores titulares por dos años: doctor Mario Williams; señor Hugo V. Lavia. — Directores suplentes por un año: señor Teodoro A. Durlach; señor Carlos A. Ambrosetti. Síndico titular por un año: doctor Alberto Sabá; síndico suplente, por un año: señor Antonio Lascurain y por último el señor presidente propone la "Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea" eligiéndose por unanimidad

a los señores Ernesto Schuchard y Lisandro Meza. — Con lo que se da por terminada la décima Asamblea General Ordinaria de Promac Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria, siendo las doce horas quince minutos. (firmado): M. Williams. E. Schuchard. — L. Maza". — Asamblea General Ordinaria del treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. Siendo las once horas cuarenta minutos se cierra el presente con la asistencia de quince accionistas con diecinueve mil seiscientas acciones y dereho limitado a siete mil setecientos sesenta y tres votos; por derecho propio dos mil setecientos ochenta y uno; por poder cuatro mil novecientos ochenta y dos (firmado): M. Williams, E. Schuchard. — L. Meza". — "(Al margen: Doctor Mario Williams. Señor Hugo V. Lavía. Señor Mario L. A. Bohnen. — Doctor Alberto Sabá). Acta número cincuenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunen los directores de Promac Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria reelegidos en la Asamblea General Ordinaria del treinta y uno de enero del año mil novecientos cincuenta y cinco, señores doctor Mario Williams; Hugo V. Lavía y Mario L. A. Bohnen con la asistencia del síndico reelecto doctor Alberto Sabá declarándose abierta la sesión siendo las nueve horas diez minutos. Designación de autoridades. De común acuerdo se resuelve designar: Presidente, doctor Mario Williams con mandato de director hasta el año mil novecientos cincuenta y seis. Vicepresidente: señor Hugo V. Lavía, con mandato de director hasta el año mil novecientos cincuenta y seis. Director Gerente: señor Mario L. A. Bohnen, con mandato de director hasta el año mil novecientos cincuenta y cinco, ratificándole los poderes conferidos. — Directores suplentes: señores Teodoro A. Durlach y Carlos A. Ambrosetti con mandatos hasta el año mil novecientos cincuenta y cinco. Síndio titular: Dr. Alberto Sabacon mandato hasta el año mil novecientos cincuenta y cinco. Síndico suplente: Sr. Antonio Lascurain con mandato hasta el año mil novecientos cincuenta y cinco. Los presentes mandatos regirán hasta la Asamblea General Ordinaria del año en que vencen... No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las nueve horas treinta y cinco minutos. (firmado): M. Williams. Mario L. A. Bohnen. — H. Lavía Romano. — Alberto Sabá". Es copia fiel, doy fe y el compareciente dice: Que según resulta de la transcripción efectuada, la Sociedad se constituyó con un capital autorizado de quinientos mil pesos moneda nacional dividido en cinco series de cien mil pesos moneda nacional cada una, el que podía ser elevado por el Directorio hasta dos millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de nuevas series de cien mil pesos moneda nacional. — Que por escritura de fecha diecinueve de setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, pasada ante el nombrado escribano de esta ciudad, don Alberto Hoeffner, al folio mil quinientos veintidós vuelto del Registro cincuenta, el capital social fué elevado a la suma de un millón de pesos moneda nacional mediante la emisión de las series sexta a décima de cien mil pesos moneda nacional cada una, por escritura de fecha cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, pasada al folio cuatrocientos cuarenta de este Registro número trece, se aumentó el capital hasta la suma de dos millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de las series undécima a vigésima, quedando así totalmente cubierta la suma máxima autorizada para capital y emitidas todas las series de acciones correspondientes. — Que con fecha veintidós de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas aprobó la reforma total del estatuto, que en lo principal consiste en la modificación del rubro social y el aumento del capital a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, previéndose el posterior aumento de dicho capital hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional, com resulta del acta de dicha Asamblea que en lo pertinente, dice así: "Acta número once. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, de conformidad con la convocatoria a Asamble General Extraordinaria, efectuada por el Directorio y transcripta al folio ciento doce del libro de actas del Directorio, se reunieron los accionistas de Promec Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria, que con sus respectivos detalles de acciones y votos que representan, figuran al folio catorce del libro "Depósito de Acciones y Registro de Accionistas". — A las once horas treinta y cinco minutos con la presencia del síndico doctor Alberto Sabá y sin la presencia del Inspector de Justicia, el Presidente doctor Mario Williams declara legalmente constituída la Asamblea, poniendo a consideración de los señores accionistas el punto primero del orden del día, que dice: Reforma del Estatuto Social y aclara que como es de conocimiento de los señores accionistas esta reforma se debe a las necesidades del aumento del capital, de la actualización del articulado de los estatutos en concordancia con el desarrollo que va tomando la empresa y en previsión de otras operaciones que están en estudio por parte del Directorio para anexarlas a los ramos que ya explota, la sociedad. — El señor Castro Corbat solicita la palabra y manifiesta que siendo del conocimiento de todos los señores accionistas las necesidades que aconsejan esta reforma propuesta por el Directorio, propone a la Asamblea que se apruebe esta reforma en general para tratar después el texto de cada artículo en especial. — Estando conformes todos los accionistas, se aprueba por unanimidad esta moción. — Acto seguido el Presidente pone a consideración de la Asamblea el texto reformado del estatuto. — Hace moción el señor Castro Corbat que se den por leídos los artículos del estatuto en su nuevo texto por ser ampliamente conocido por los accionistas en virtud de haberse entregado copia del mismo a cada uno de ellos. — No habiendo objeción se aprueba por unanimidad. — En consecuencia el Presidente pone a consideración de la Asamblea la nueva redacción del estatuto. —

Pide la palabra el señor Castro Corbat diciendo que en virtud de no haber ninguna observación que formular al texto propuesto hace moción para que el mismo se apruebe en la forma redactada por el Directorio. — Se resuelve por unanimidad aprobar el nuevo texto de los estatutos sociales en los términos que a continuación se transcriben "... Acto seguido el Presidente pone a consideración de los señores accionistas el punto segundo del orden del día que dice: "Autorización a la presidencia para aceptar las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia". — Estando de acuerdo todos los accionistas, también en este respecto, resuelven por unanimidad autorizar a la Presidencia a aceptar las modificaciones o reformas que la Inspección General de Justicia sugiera. — Por último el señor Presidente pone a consideración el punto tercero del orden del día que dice: "Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea", eligiéndose por unanimidad a los señores G. Carlos Durlach y Ramón Ozón. — Con lo cual se da por terminada la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Promac, Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria, siendo las doce horas veinte minutos. — (Firmado): M. Williams. — Alberto Sabá. — G. Carlos Durlach. — Ramón Ozón. — Asamblea General Extraordinaria del veintidós de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

— Siendo las once horas treinta y cinco minutos se cierra el presente libro de Registro, con la presencia de diez y seis acionistas, con veinte mil acciones con derecho limitado a ocho mil trescientos treinta votos; por derecho propio un mil novecientos veinte; y por poder seis mil cuatrocientos diez. (Firmado) Alberto Sabá. — M. Williams. — G. Carlos Durlach. — Ramón Ozón. — Que solicitada del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de dicha reforma en el expediente número cuatro mil cuatrocientos noventa y uno|uno|cincuenta y cuatro de la Inspección General de Justicia y después de dilucidadas las observaciones formuladas por dicha Inspección y aceptada por la sociedad, dictóse el Decreto que en lo pertinente, dice: "Buenos Aires, veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos los expedientes números... veinte mil cuatrocientos dos|cincuenta y cinco... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, producidos en cada uno de ellos. Considerando: Que las reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se conforman a las disposiciones en vigor. Por ello, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Apruébase, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco, Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del Decreto del veintisiete abril de mil novecientos veintitrés, las reformas introducidas en los estatutos de las sociedades anónimas en la forma que se expresa a continuación:... "Promac, Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria", Asamblea General Extraordinaria del veintidós de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Texto de fojas sesenta y ocho (sesenta y ocho) a ochenta y cinco (ochenta y cinco), con las modificaciones de fojas noventa y cinco (noventa y cinco) a cien (cien) y de fojas ciento cuatro (ciento cuatro) a ciento siete (ciento siete)... Artículo sexto: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto número tres mil seiscientos cuarenta y cinco." Que eleva a escritura pública la reforma del estatuto de la sociedad "Promac, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, cuyo estatuto queda ahora redactado en la siguiente forma: Capítulo Primero: Denominación, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo primero: Con la denominación de Promac, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, continúa su giro la sociedad que fuera autorizada a funcionar por el Poder Ejecutivo Nacional, bajo la denominación de Promac, Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones dentro o fuera de la República, por resolución del Directorio. Su duración será de noventa años a contar desde el doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, fecha del Decreto del Poder Ejecutivo, que concedió su personería jurídica, siendo este término prorrogable. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros toda clase de operaciones de carácter inmobiliario mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles; efectuar operaciones comerciales mediante la importación, exportación y compra, venta de bienes muebles, en especial en los rubros de metalúrgica y maquinaria, como así también realizar operaciones financieras, con excepción de las de Bancos y Seguros, como aseguradora. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Invertir fondos en inmuebles, hipotecas y títulos de renta de cualquier especie, en acciones o debentures de todas clases de sociedades anónimas y en comandita por acciones, en participaciones de capital en sociedades de responsabilidad limitada, o en cualquier otro tipo de sociedades, cuenten o no con personería jurídica y estén o no radicados en el territorio de la República. b) Representar a terceros, ya sean particulares o sociedades anónimas o de otra forma jurídica, en calidad de fideicomisarios, administradores o gestores. c) Comprar y recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, explotar, hipotecar o gravar en cualquier forma y dar o tener en arrendamiento bienes inmuebles, urbanos o rurales, subdividirlos, lotearlos y venderlos, al contado o a plazos, dentro o fuera de la República. d) Importar, comprar, recibir en pago, vender, permutar, exportar, usufructuar, explotar o gravar en cualquier forma y dar o tomar en arrendamiento maquinarias, herramientas o toda clase de mercaderías. e) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas o no en la República, y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración. La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales. — Capítulo Segundo. — Capital, Acciones, Accionistas, Obligaciones. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta series de mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, pudiendo emitirse títulos de más de una acción. Previa aprobación por parte de la Asamblea General de Accionistas, el capital autorizado podrá ser aumentado por resolución del Directorio hasta la suma de Quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en series de mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, en las condiciones del Decreto del Poder Ejecutivo número mil doscientos sesenta|cincuenta y cinco. Toda emisión de capital podrá hacerse en una de las siete formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluídas las reservas legales, previa comunicación a la Inspección General de Justicia y con la siguiente limitación: La sociedad no podrá capitalizar reservas si no en la suma en que éstas, en conjunto, excedan del veinticinco por ciento del capital suscripto. — b) Capitalizando beneficios del ejercicio, aprobados por la Asamblea General, mediante el pago de dividendos en acciones liberadas. — c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general aprobado por la Asamblea General, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en forma, con intervención de la Inspección General de Justicia. — d) Apelando al aporte de nuevos capitales, por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo, las que podrán ser colocadas arriba de la par. Las primas de colocación deberán llevarse a fondos de reserva no distribuídas en forma de dividendos. —

e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido. — f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, previa expresa comunicación a la Inspección General de Justicia. — g) Emitiendo acciones liberadas en pago de la totalidad o parte de los honorarios al Directorio y de las gratificaciones a los Gerentes y personal a que se refiere el artículo vigésimo cuarto, inciso e) de estos estatutos. Las acciones emitidas en los casos de los incisos a) y c) se repartirán a prorrata del valor integrado de las acciones ordinarias en circulación. Las resoluciones del Directorio emitiendo las series comprendidas dentro del capital autorizado se elevarán a escritura pública, pagándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Artículo cuarto: Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. En los casos de los incisos a), b), c) del artículo tercero, se requerirá la previa aprobación de la Asamblea General. — Artículo quinto: Las acciones podrán ser ordinarias y|o preferidas y se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones que determine el Directorio tratándose de las series restantes del capital autorizado y según lo resuelva la Asamblea en los casos de aumento del mismo. Sin embargo, quedan establecidos los siguientes requisitos fundamentales: a) no podrán emitirse nuevas series de acciones, mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo; b) las acciones serán numeradas y firmadas por dos directores y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; c) los certificados que se emitan, hasta tanto las acciones no sean integradas, serán nominativas y firmadas como las acciones. Su negociación requerirá el previo consentimiento del Directorio; d) en caso de mora, en la integración, por parte de los accionistas, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial alguna, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: Primero: Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual, por las cuotas atrasadas. — Segundo: Exigir judicialmente, el pago de las cuotas atrasadas, con más sus intereses. — Tercero: Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare. — Cuarto: Todos los accionistas serán tratados en un mismo pie de igualdad. e) Las acciones ordinarias gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y podrán ser de dos clases, a saber: Clase A.: las acciones ordinarias de esta case tendrán derecho en todas las Asambleas Generales, a cinco votos por acción. Clase B.: las acciones ordinarias de esta clase tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a un voto por cada acción. Las acciones ordinarias tanto de la clase A. como de la clase B. tendrán igualdad de votos, o sea un voto por acción, para la designación de Síndicos. f) Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: Primero: gozarán de dividendos que, en ningún caso excederán del doce por ciento anual, pagaderos con preferencia al de las acciones ordinarias, en las condiciones establecidas en el artículo vigésimo cuarto. — Segundo: también tendrán preferencia en la devolución de su importe, en caso de liquidarse la sociedad, en la forma consignada en el artículo vigésimo sexto. — Tercero: el dividendo que se les fije será acumulativo por tres años, en las condiciones en que se fije al resolver la emisión respectiva, de tal manera que si las utilidades de un ejercicio no permitieren abonar íntegramente tal dividendo, el saldo será cubierto con las utilidades de los próximos ejercicios inmediatos. Las reservas facultativas podrán emplearse para pagar o completar estos dividendos cuando los beneficios no fuesen suficientes. — Cuarto: Los tenedores de acciones preferidas tendrán voz en las Asambleas Generales y voto solamente en el caso previsto en el artículo vigésimo primero. — Quinto: Las características que el Directorio determine para cada emisión dentro de los requisitos establecidos precedentemente, irán impresos al dorso de las respectivas acciones o certificados provisorios; g) Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una. h) La suscripción o posesión de acciones o certificados provisorios, lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las Asambleas Generales y, en general, en lo no previsto por los primeros, a las disposiciones legales vigentes. — Artículo sexto: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, la Asamblea podrá resolver el rescate de la totalidad o parte de las acciones preferidas; en caso de que se produjese un rescate parcial de estos valores, el mismo tendrá lugar por medio de un sorteo a practicarse en acto público y previa publicación por tres días en el Boletín Oficial de la Nación y otro diario. La Asamblea podrá resolver, cualquiera sea el caso, abonar primas de rescate que se fijarán en cada caso. — Artículo Séptimo: La Asamblea podrá disponer que las acciones preferidas emitidas sean convertidas en acciones ordinarias o en preferidas de dividendo menor o variar sus características, previo acuerdo con los tenedores, en la forma, plazo y condiciones que juzgue conveniente y siempre que no se afecten los intereses de la sociedad, ni se den más derechos a beneficios que los de emisiones anteriores. — Artículo Octavo: Del capital autorizado de cinco millones de pesos moneda nacional, se encuentran totalmente suscriptas e integradas veinte series de acciones ordinarias clase A. por un valor nominal de dos millones de pesos moneda nacional, cifra a que asciende el capital actual suscripto de la sociedad. Los tenedores de todas las acciones ordinarias en circulación tendrán preferencia, en igualdad de condiciones, para suscribir las nuevas emisiones en proporción a sus tenencias. A los efectos del ejercicio de este derecho, los accionistas deberán pronunciarse dentro del plazo de los quince días siguientes al de la última publicación, según lo dispuesto por el Decreto número diecinueve mil noventa y nueve|cincuenta y cuatro. El derecho de preferencia de las acciones ordinarias para suscribir nuevas emisiones no perjudicará la facultad conferida al Directorio por el inciso f) del artículo tercero de estos estatutos. — Artículo noveno: La sociedad podrá emitir debentures, dentro y fuera de la República, por resolución del Directorio y en las condiciones que considere convenientes, de acuerdo con las disposiciones legales en vigor, en la fecha de su emisión. Los debentures serán numerados y firmados, como las acciones. — Capítulo tercero: Dirección, Administración y Fiscalización. Artículo décimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros titulares como mínimo y siete como máximo, según lo resuelve la Asamblea General Ordinaria. Habrá también dos directores suplentes, que los reemplazarán en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o incapacidad. — Artículo undécimo: Los directores elegirán de su seno al presidente y vicepresidente y crearán todos los cargos que se consideren necesarios. El Directorio se reunirá cuando lo resuelva el presidente o lo soliciten dos de sus miembros o el síndico y funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, decidiendo el presidente, en caso de empate, en cuya circunstancia tendrá doble voto. Los acuerdos del Directorio se harán constar en un libro de actas, las que serán firmadas por todos los directores presentes, así como por el síndico, en caso que concurriese. — Artículo duodécimo: Para ser director se requiere ser propietario de diez acciones ordinarias como mínimo, las que se depositarán en la caja de la sociedad, en garantía del buen desempeño de su mandato o gestión hasta seis meses después de concluído el respectivo madato. — Artículo décimo tercero: Los directores titulares durarán tres años en sus funciones y un año los suplentes pudiendo ambos ser reelectos indefinidamente. — Artículo décimo cuarto: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer por medio de su presidente o vicepresidente, en su caso, la representación legal de al sociedad, en todos los actos judiciales o extrajudiciales. b) Administrar todos los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades para realizar todas las operaciones relativas a su objeto. c) Determinar los gastos generales de administración y la colocación de sus capitales y fondos de reserva en concordancia con el destino jurídico y económico a que corresponde su formación, adquirir toda clase de bienes muebles, créditos, títulos, acciones, de cualquier sociedad o empresa por cualquier título, ya sea en dación, en pago o en cesión y venderlos, cederlos, transferirlos, caucionarlos o de otro modo enajenarlos o gravarlos por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos, celebrar toda clase de contratos de cualquier in-

dole que sean, ya versen sobre mercaderías, productos, etcétera, prestar dinero con garantías reales, como ser: hipotecas, prendas, anticresis, cauciones, etcétera, a particulares o sociedades, abrir cuentas corrientes bancarias, depositando o extrayendo de las mismas todo cuanto pertenezca a la sociedad o de terceras personas, aceptar toda clase de derechos reales sobre inmuebles de terceros, transigir, comprometer en árbitros, jurados o arbitradores, amigables componedores, estar en juicio como actores o demandados, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, remisión ó quita de deudas, aceptar depósitos para pagos u operaciones convenidas, dar y aceptar fianzas y garantías que sean requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales o de terceros, cancelar hipotecas o cualquier otra obligación, demandar, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad representa, emitir, girar, aceptar, endosar letras y pagarés, emitir y girar cheques sobre fondos de la sociedad, retirar cartas y valores del correo, percibir giros postales o telegráficos, aceptar, otorgar y revocar poderes generales y especiales, depositar, adquirir y transferir marcas de fábrica, de comercio o patentes de invención, celebrar contratos de consignación, transportes y gestión de negocios, nombrar y destituir empleados y gerentes, fijándoles su remuneración y sus atribuciones y otorgándoles las facultades y licencias o vacaciones que estime convenientes y en general, ejercer cuantos actos sean necesarios a la buena administración de la sociedad. d) Adquirir inmuebles en compra o por cualquier otro título. Enajenar los inmuebles pertenecientes a la sociedad, todo ello por los plazos, garantías, precios y formas de pago que considere convenientes a la sociedad. e) Constituir toda clase de derechos reales sobre los inmuebles de la sociedad, como ser: hipotecas, anticresis, usufructos, servidumbres, uso, habitación, etcétera. — f) Dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real o prendaria y realizar toda clase de operaciones de créditos con Bancos, sociedades o particulares y especialmente con los Bancos Nacionales, Provinciales o Municipales de la denominación que fueren, creados o por crearse, realizando con ellos todas las operaciones especiales o comunes de crédito autorizadas por las leyes y decretos que los rijan. g) Adquirir el activo y pasivo de establecimientos de campo, industriales o casas de comercio. — h) Formar sociedades o tomar participación en sociedades ya formadas, aportar a las mismas, contra títulos o dinero efectivo bienes muebles o inmuebles, otorgando y firmando las escrituras que sean ncesarias. — i) Celebrar contratos de sociedad con terceros. — j) Acordar a los Directores y Gerentes habilitaciones, con cargo de dar cuenta a la Asamblea General, por lo que se refiere a las habilitaciones acordadas a los Directores. — Fijar los sueldos mensuales de los gerentes, con imputación a gastos generales, debiendo también darse cuenta de los asignados a los Directores-Gerentes en su carácter de tales a la próxima Asamblea General acordarles licencia con o sin goce de sueldos y limitárselas. — El monto de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluído el pago de sueldos o cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el desempeño de comisiones especiales o funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrá hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — k) Convocar a Asamblea ordinarias o extraordinarias. — l) Presentar anualmente un informe del estado de negocios, el balance general, memoria, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas. de acuerdo con las respectivas disposiciones del Código de Comercio. — m) Proponer dividendos a la Asamblea General Ordinaria y las medidas que considere oportunas sean tratadas por ésta. — n) Declarar y pagar dividendos provisorios sobre utilidades realizadas y líquidas demostradas por balances en forma legal, debiéndose en cada caso comunicar lo resuelto a la Inspección General de Justicia. — o) Someter a consideración de la Asamblea las proposiciones de modificación o adición a los estatutos, los aumentos o disminuciones del capital autorizado, suscripto y|o realizado. así como la prórroga de la duración de la sociedad, fusión y disolución anticipada, o cualquier otra modificación del acto constitutivo. — p) En general, resolver todos los casos no previstos en estos estatutos, que tiendan directa o indirectamente al cumplimiento de las finalidades sociales, pues la especificación que antecede es meramente enunciativa y no limitativa. — Artículo décimo quinto: La sociedad tendrá un Síndico titular y un Síndico suplente, designados por la Asamblea General Ordinaria, quienes durarán un año en el ejercicio de sus funciones y serán los encargados de la fiscalización de la sociedad, debiendo el suplente reemplazar al titular, en caso de ausencia o impedimento. — Además de las obligaciones que establece el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, para los Síndicos y las mencionadas en estos estatutos, el Síndico en ejercicio deberá: a) Autorizar con su firma los balances de saldos periódicos. — b) Efectuar cada tres meses, por lo menos, un arqueo de caja y constatar en ella los valores que resulten de la contabilidad. — c) Intervenir en los inventarios fiscalizando las estimaciones de los rubros del activo. — d) Vigilar el movimiento de las cuentas, comunicando al Directorio sus observaciones al respecto, pudiendo dejar constancia de ellas en las actas de ese cuerpo. — El Síndico podrá asistir a las sesiones del Directorio, con voz pero sin voto. — Capítulo Cuarto: De las Asambleas. — Artículo décimo sexto: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio, en el local, día y hora fijados por éste. — La Asamblea será presidida por el Presidente de la Sociedad o, en su defecto por el Vicepresidente; en caso de ausencia de éstos, por el Director de más edad, y en caso de que faltaren todos los Directores, la Asamblea designará para que la presida al mayor accionista presente. — Si hay varios accionistas con igual número de acciones, presidirá el de más edad. —

Estas Asambleas se pronunciarán sobre los siguientes asuntos: a) Considerarán el informe del Directorio sobre la situación de los negocios sociales y el informe del Síndico. — b) Aprobará u observará la memoria, el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico. — c) Aprobará u observará los asuntos mencionados en el orden del día. — d) Sancionará o alterará el dividendo propuesto. — e) decidirá si hubiere lugar a ello, de la cantidad y del empleo de las reservas sociales que propusiere el Directorio, con excepción de la reserva legal f) Procederá a la elección de los Directores y Síndicos a que se refiere el artículo décimo. g) En general, deliberará y resolverá someramente todas las cuestiones sometidas a ella en el límite de la ley de estos estatutos y sobre todos los intereses que giren en el orden dl día. Artículo décimo séptimo: No podrán ser puestos en discusión otros puntos que los que el Directorio o Síndico hayan determinado en el respectivo orden del día, a los que hayan sido propuestos, por escrito, por accionistas que representen, por lo menos, una vigésima parte de las acciones ordinarias suscriptas, hasta cinco días antes del comienzo de las convocatorias de modo que los asuntos a tratarse puedan publicarse durante quince o diez días, según se trate de primera o segunda convocatoria, de conformidad a lo establecido en estos estatutos. Artículo décimo octavo: La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio lo considere necesario o lo pida un número de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, expresando el objeto, o lo disponga el Síndico. No podrán discutirse en ella asuntos ajenos a la convocatoria. Los pedidos de Asambleas formulados conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio deberán atenderse dentro de los diez días de recibida la solicitud. Artículo décimo noveno: Las convocatorias a Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se publicarán en el "Boletín Oficial" de la República Argentina en la siguiente forma: Para los casos de primera convocatoria durante quince días hábiles, empezándose la publicación con quince días de anticipación al fijado por la Asamblea. En segunda convocatoria, se publicarán durante diez días, empezándose con diez de anticipación al fijado para la Asamblea, expresándose, en todos los casos, el objeto de la convocatoria. Artículo vigésimo: Hasta tres días antes de la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará la cantidad de acciones depositadas. En sustitución de las acciones, podrá depositarse un certificado de depósito otorgado por un establecimiento Bancario o financiero. El Directorio podrá, asimismo, establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de la Asamblea, puedan ser hechos fuera de la República en los puntos que el Directorio designe. En tales casos, éste adoptará las demás resoluciones que fueran conducentes para la efectividad de esta disposición. Artículo vigésimo primero: En todas votaciones y resoluciones de la Asamblea, el voto de las acciones ordinarias se computará en la forma establecida en el artículo quinto, inciso a), de estos estatutos. Los tenedores de acciones preferidas no tendrán voto en las Asambleas generales, salvo durante el tiempo en que la sociedad se encontrare en mora en el pago de los dividendos pactados en las condiciones de emisión Sólo en este caso, y a partir de la Asamblea siguiente aquélla no hubiere sancionado en todo o en parte el dividendo correspondiente a estos valores, tendrán derecho a participar en las Asambleas Generales que se celebren, en igualdad de condiciones con las acciones ordinarias de la clase B. o sea con derecho a un voto por acción. Ningún accionista, cualquiera sea el número de sus acciones podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas con derecho a voto, ni más de dos décimas de los votos presentes en la Asamblea. El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea, podrá hacerse representar, para la votación, por otra persona, mediante carta-poder o telegrama-poder dirigido al Directorio. Artículo vigésimo segundo: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto suscriptas, y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Estas disposiciones regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Es facultad de la Asamblea legalmente constituída, pasar a cuarto intermedio por un plazo que no exceda de diez días hábiles, sin necesidad de nueva convocatoria, para continuar deliberando, válidamente, sobre los puntos en discusión, siempre que al reanudarse la sesión hubiera quórum legal de accionistas presentes o representados. El que presida la Asamblea, designará secretario "ad-hoc" y escrutadores. En caso de empate en las votaciones, el Presidente de la sociedad o quien lo remplace conforme a lo establecido en el artículo décimo sexto, tendrá voto decisivo, salvo en los casos del artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial firmado por el que presida dicha Asamblea, el secretario "ad-hoc" antes mencionado, el Síndico, si concurre y dos accionistas, nombrados al efecto por la Asamblea. Capítulo Quinto: De los Balances y Utilidades. Artículo vigésimo tercero: Los ejercicios económicos terminarán el treinta de septiembre de cada año, con tal motivo se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, para cuya confección se tendrán en cuenta las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y las normas técnicas propias de cada caso. Artículo vigésimo cuarto: De las utilidades líquidas y realizadas, luego de separadas las sumas que el Directorio considere convenientes para efectuar amortizaciones ordinarias o extraordinarias o reservar para pagos previstos o presuntos, se separarán: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta elevar éste a la suma que represente el diez por ciento del capital suscripto de la sociedad. b) Los honorarios del Directorio que no serán menos del uno por ciento a cada Director, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo décimo cuarto inciso j). Los honorarios del Síndico que no podrán ser menores del uno por ciento de los beneficios. d) Los dividendos convenidos sobre las acciones preferidas emitidas según éstos estatutos lo determinan, efectuándose en primer término el pago de los dividendos acumulados y luego los del ejercicio. e) Las gratificaciones y Directores gerentes y personal que, a propuesta del Directorio resuelva acordar la Asamblea. f) Las reservas de previsión que el Directorio o la Asamblea consideren necesarias. g) El saldo corresponderá a las acciones ordinarias A y B. sin distinción de clase. Artículo vigésimo quinto: Los dividendos no cobrados durante el término de tres años contados desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a beneficio de la sociedad. Capítulo sexto: Liquidación y Disolución de la Sociedad. Artículo vigésimo sexto: La liquidación de la sociedad, a su término legal o en los casos previstos por el Código de Comercio, se hará por una Comisión Liquidadora, designada por la Asamblea General y vigilada por el Síndico, también designado por la Asamblea General; éste fijará, para ambos, la duración de sus mandatos y sus remuneraciones. Luego de pagadas las deudas de la sociedad y los gastos ocasionados por la Comisión Liquidadora, el excedente se destinará en la siguiente forma y orden sucesivos: a) Reembolso de las acciones preferidas. por su monto integrado. b) Reembolso de las acciones ordinarias por su monto integrado, de las clases A. y B. en igualdad de condiciones. c) Pago, a las acciones preferidas, de los dividendos que estuvieren impagos. d) El remanente se destinará a las acciones ordinarias integradas de la clase A y B en igualdad de condiciones; Si en algunos de los casos enumerados, no se alcanzare a cubrir totalmente el monto requerido, se liquidará el remanente en proporción al capital que corresponda. Lo transcripto es copia fiel del expediente relacionado que lleva el número cuatro mil cuatrocientos noventa y uno|uno|cincuenta y cuatro de la Inspección General de Justicia y el número veinte mil cuatrocientos dos|cincuenta y cinco del Ministerio de Justicia de la Nación y que he tenido a la vista, doy fe. Leída y ratificada la firma con los testigos don Leonardo A. Francavilla y don Roberto Le Mehauté, ambos vecinos y hábiles, doy fe. H. Lavia Romano. Tgo: L. A. Francavilla. Tgo.: Roberto Le Mahauté. Hay un sello. Ante mí Luis F. Catalá. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio cincuenta y cuatro del Registro número trece a mi cargo, doy fe. Para "Promac, Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria" expido esta primera copia en diez y seis sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, todos de la serie O, números: novecientos diez y nueve mil seiscientos noventa y dos; setecientos veinte mil novecientos catorce y sus correlativos al setecientos veinte mil novecientos veintisiete y el presente, un millón ciento cincuenta y siete mil treinta y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. — Luis F. Catalá.—Raspado-un-día-Vale.

Buenos Aires, marzo 7 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 908.-e.2|5-Nº 13.813-2|5|56

COMPAÑIA INMOBILIARIA PLATENSE

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 168. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y seis. ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que al final nombraré y firmarán, comparecen: los señores doctores Felipe Gottheil de Luca, casado, y don Guido Ramoino, casado, domiciliados legalmente en la calle San Martín trescientos veintidós, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que concurren a este acto en nombre y representación, en sus caracteres de Presidente y Director - Secretario, respectivamente, de la SOCIEDAD ANONIMA que gira en esta plaza bajo la denominación de "COMPAÑIA INMOBILIARIA PLATENSE", como lo justifica con sus estatutos y modificaciones que se hallan transcriptos íntegramente al folio uno del presente Registro, protocolo del año mil novecientos cuarenta y uno, y con las Actas de Asambleas y de Sesión del Directorio que en sus originales tengo a la vista, transcriptos a los libros respectivos de dicha Sociedad, de todo lo que al final transcribiré de aquéllos lo pertinente, y estas últimas íntegramente. Y los comparecientes, en el carácter invocado, dicen: Que vienen por la presente a solicitarme protocolice en este Registro, a mi cargo, las últimas modificaciones introducidas a los Estatutos de la sociedad que representan, por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, las cuales en testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, junto con el Superior Decreto de aprobación, me entregan para este acto y el cual copiado íntegramente dice "Testimonio. — Compañía Inmobiliaria Platense S. A. - San Martín 322 - Buenos Aires. — Nº Registro 2.146. — Acta Nº 32. — Segunda Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en primera convocatoria el día 22 de abril del año 1954; — Presentes: Accionistas: Sr. Dn. César Negri, 10 acciones, 10 votos; Sr. Dr. Carlos Caranci, 10 acciones, 10 votos; Ing. Agustín Zamboni (repr.), 10 acciones, 10 votos; Sr. Dn. Luis M. Cerutti, 10 acciones, 10 votos; Sr. Dn. Erasmo Fresina, 450 acciones, 248 votos; Sr. Dn. Antonio Petillo, 375 acciones, 248 votos; Sr. Dn. Marcelo Sanni, 200 acciones, 200 votos; Sr. Dn. José Colombo, 220 acciones, 220 votos; Sr. Dn. Adalberto Cassinelli, 200 acciones, 200 votos; Sr. Dn. Julio Bulló, 260 acciones, 248 votos. Totales: 1.745 acciones - 1.404 votos, es decir, nueve accionistas presentes 1 un representado, que representan en total 1.475 acciones equivalentes a 1.404 votos. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de abril del año mil novecientos cincuenticuatro, se reúnen los señores accionistas arriba detallados, siendo las diecisiete horas, en nuestro local social de la calle San Martín 322, primero piso, asistiendo a la misma, el Síndico Titular Sr. José Fiocchi y el Sr. Inspector de Justicia Dr. Alberto G. Pico. Representando 1.745 acciones con 1.404 votos. Hay "quorum" legal, de acuerdo con las disposiciones del art. Nº 11 de nuestros Estatutos Sociales. Manifiesta, el Sr. Presidente, don César Negri, que de acuerdo con la resolución adoptada por el Directorio en su reunión de fecha 19 de marzo ppdo. (Acta Nº 111), los señores accionistas han sido convocados a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, habiéndose llenado los requisitos legales y de nuestros Estatutos, y por lo tanto declara constituída la Asamblea, dando lectura, acto seguido, a la orden del día, que a continuación se transcribe: Orden del Día: 1º — Designación de dos accionistas para firmar el acta, en unión del Presidente, un Director y del Síndico. 2º — Consideración del proyecto de modificación del art. Nº 5 de los Estatutos Sociales, aumentando el capital social de pesos quinientos mil a pesos un millón moneda nacional de c|legal. Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones o respectivos certificados bancarios de depósito, en el domicilio de la sociedad, calle San Martín Nº 322, primer piso, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1954. — Puesto a consideración el primer punto de la orden del día, el accionista Sr. Marcelo Sanni, propone, aceptándose por unanimidad, que el mismo Sr. Presidente sea quien designe los dos accionistas para firmar el acta y por lo tanto éste designa a los señores Marcelo Sanni y don Antonio Petillo, para el caso. Al ponerse en discusión el segundo punto de la orden del día, el Sr. Presidente da lectura al texto del art. Nº 5 y al proyecto de reforma, los cuales se transcriben a continuación: Artículo Nº 5 (en vigencia): El Capital Social de la Compañía se fija en la suma de pesos quinientos mil moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil acciones de pesos doscientos cincuenta cada una de valor nominal, pudiendo emitirse títulos de una o varias acciones. — Artículo Nº 5 (proyecto de reforma): El capital social autorizado es de pesos un millón moneda nacional de curso legal ($ c|l. 1.000.000), representado por cuatro mil acciones ordinarias al portador de pesos doscientos cincuenta moneda nacional cada una. Los títulos representarán una o varias acciones, según lo disponga el Directorio. Las acciones correspondientes a los primeros quinientos mil pesos constituyen una sola serie, la cual se encuentra totalmente suscripta e integrada. Las restantes se emitirán por resolución del Directorio, en una o más series, teniendo preferencia los poseedores de acciones a la suscripción de las nuevas acciones ordinarias al portador que se emitan, proporcionalmente a la cantidad que posean, para cuyo fin las nuevas emisiones de acciones se harán conocer a los señores accionistas por medio de avisos que se publicarán, por el tiempo que el Directorio determine, en uno o más diarios de la ciudad de Buenos Aires, debiendo ser uno de ellos el Boletín Oficial. Uno de los accionistas observa que la modificación del art. No. 5 es necesaria, teniéndose en cuenta las proyecciones y necesidades futuras de la sociedad y presenta a consideración de la Asamblea un nuevo proyecto de reforma, al cual da lectura y cuyo texto se transcribe a continuación: Artículo No. 5 (proyecto de reforma): El capital social autorizado se fija en la suma de pesos un millón moneda nacional ($ 1.000.000) c|l.), representado por cuatro mil acciones de pesos doscientos cincuenta moneda nacional cada una y divididas en series. Se encuentra emitida la primera serie por valor de pesos quinientos mil moneda nacional, la cual se halla totalmente suscripta e integrada. Por resolución del Directorio y siempre que se guarden las proporciones del art. 318 del Código de Comercio, el capital autorizado podrá ser elevado a la suma de pesos cinco millones moneda nacional de c|legal ($ c|l. 5.000.000), en acciones del mismo valor y divididas en series. — Toda resolución sobre emisión de acciones dentro del capital autorizado o aumento del mismo, en los términos del párrafo anterior, será elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por el término de tres días en el Boletín Oficial, y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción a sus tenencias, debiendo aco-

gerse a este beneficio dentro de los quince días a partir de la última publicación efectuada en el Boletín Oficial. Puesta a votación la moción, se aprueba por unanimidad, quedando este último proyecto de reforma, a la cual el señor inspector de Justicia no opone observaciones. — No habiendo más asuntos para tratar, el señor presidente da por terminada la Asamblea, siendo las diecisiete horas cincuentaicinco minutos. (firmado): César Negri, Compañía Inmobiliaria Platense (Sociedad Anónima)". — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955. Vistos los expedientes números... 1826|54... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia producidos en cada uno de ellos. Considerando: Que las reformas fueron sancionadas en asambleas debidamente celebradas y se conforman a las disposiciones en vigor. Por ello el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1o. Apruébase, previo cumplimiento del art. 395 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del Decreto del 27 de abril de 1923, las reformas introducidas en los estatutos de las sociedades anónimas en la forma que se expresa a continuación: ... "Compañía Inmobiliaria Platense". Asamblea general extraordinaria del 22 de abril de 1954. — Texto de fojas cincuenta y nueve y vuelta (59 y vta.)... Art. 4o. Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente. — Art. 5o.: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Art. 6o.: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Aramburu. — E. B. Busso. Decreto No. 3645. Es copia. (Firmado): R. Ramos. Rodolfo Ramos, subjefe del despacho. — Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número dos mil ciento cuarenta y seis y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, por el que se aprueban las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Compañía Inmobiliaria Platense". Expido el presente en tres sellados de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados novecientos setenta y ocho mil novecientos catorce al novecientos setenta y ocho mil novecientos dieciséis, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y seis. Hay un sello de la Inspección General de Justicia. (firmado): E. Alberto Castro. — Eudoro Alberto Castro, subinspector general (interino)". — Es copia fiel del testimonio de referencia, doy fe, el cual junto con el superior Decreto de aprobación de reformas, doy por protocolizado al folio ciento sesenta y ocho del presente Registro número ciento cincuenta y cuatro a mi cargo, solicitándome los comparecientes les expida los testimonios que se me solicitaren para su inscripción en el Registro Público de Comercio, publicación y a sus demás efectos. Los documentos habilitantes mencionados al comienzo de la presente, por su orden, dicen así: "... Art. primero: Bajo la denominación de "Compañía Inmobiliaria Platense", se constituye una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Art. segundo: La Sociedad tiene por objeto la compra-venta y explotación de bienes raíces, muebles y valores en la República Argentina y en el exterior. — Artículo tercero: La duración de la Sociedad será de cincuenta años contados desde la fecha de la aprobación de los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación... Artículo sexto: En los casos de aumento de capital, de que habla el artículo undécimo, se emitirán las acciones en el tiempo y cantidad que lo resuelva el Directorio, el cual determinará el plazo y la forma de pago. — Artículo undécimo: Si la marcha de la Sociedad lo requiriese el capital social podrá ser aumentado... El aumento del capital social podrá hacerse con la autorización de una asamblea general extraordinaria convocada al efecto... La emisión de las nuevas acciones para aumentar el capital se hará en el tiempo y forma que determine el directorio... Artículo duodécimo: La Compañía será administrada por un Directorio compuesto de cinco titulares y dos suplentes, elegidos por la asamblea, por el término de dos años, pudiendo ser reelectos. — Los directores durarán dos años en el ejercicio de su mandato... Los suplentes substituirán a los titulares en caso de muerte, renuncia, incapacidad, ausencia u otro impedimento a juicio del directorio. — Artículo décimotercero: Si por cualquier causa llegaran a faltar los suplentes el directorio nombrará los reemplazantes, dando cuenta en la primera asamblea... Artículo décimoquinto: El directorio en la primera sesión después de la Asamblea ordinaria, nombrará de su seno un presidente, un vicepresidente y un secretario... Artículo décimo séptimo: Son atribuciones del Directorio, además de las que constan en el cuerpo de los Estatutos: a) Ejercer la representación legal de la compañía por intermedio del presidente, debiendo la firma de éste ser refrendada por el secretario o en su defecto por otro Director; b) Administrar los negocios sociales con amplias facultades, comprar, vender y permutar concesiones, bienes raíces, muebles, semovientes, títulos o de cualquiera otra naturaleza que sean, al contado o a plazos... dar o recibir dinero en préstamo, arrendar bienes raíces, muebles o semovientes... conferir poderes generales o especiales... Artículo décimo noveno: La asamblea general ordinaria nombrará un síndico titular y un suplente... Artículo vigésimo: El síndico y el suplente podrán ser reelectos... Artículo vigésimo primero: La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá por convocatoria del Directorio una vez por año... procederá a la elección de los miembros titulares y suplentes que deban reemplazar a los salientes... Artículo vigésimo segundo: Las asambleas generales extraordinarias tendrán lugar cuando el Directorio o el síndico lo reputen necesario... Artículo vigésimo noveno: El presidente del Directorio es presidente de la Compañía, y, en su defecto el vicepresidente...". — Acta No. 31 Vigésimo octava: Asamblea General Ordinaria Anual de accionistas realizada en primera Convocatoria el día 22 de abril de 1954. Presentes: Accionistas: Don César Negri, 10 acciones, 10 votos. Dr. Carlos Caranci, 10 acciones, 10 votos. Ing. Agustín Zamboni, represent. 10 acciones, 10 votos. D. Luis M. Cerutti, 10 acc., 10 vot. D. Erasmo Fresina, 450 acc., 248 votos; don Antonio Patillo, 375 acciones, 248 votos. Don Marcelo Sanni, 200 acciones, 200 votos. Don José Colombo, 220 acciones, 220 votos. Don Alberto Casinelli, 200 acciones, 200 votos. Don Julio Bulló, 260 acciones, 248 votos: Total: 1.745 acciones, 1.404 votos, es decir, nueve accionistas presentes y un representado, con un total de 1.745 acciones que representan 1.404 votos. — En la ciudad de Buenos Aires a los veintidós días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las quince horas, veinticinco minutos, se reunen en su local social de la calle San Martín 322, primer piso, los señores accionistas arriba mencionados.— El señor presidente informa que de acuerdo con la disposición aprobada en la reunión de Directorio de fecha 19 de marzo de 1954, los señores accionistas han sido convocados para la vigésimo octava Asamblea General Ordinaria de Accionistas, habiéndose cumplido con las disposiciones legales, en cuanto a las publicaciones se refieren nuestros Estatutos Sociales. Estando representadas 1745 acciones con derecho a 1404 votos y nueve accionistas presentes y un representado hay quórum legal por lo cual se declara constituída la Asamblea de Accionistas, la cual se efectuará con la presencia del Sr. José Fiocchi, Síndico Titular de nuestra Sociedad y la intervención del Sr. Inspector de Justicia, Dr. Alberto G. Pico. El señor Presidente, pone en consideración de la Asamblea el primer punto de la Orden del Día. 1º: Consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimooctavo ejercicio (1953). —

2º — Nombramiento de dos Directores titulares y dos Directores Suplentes. — 3º) Nombramiento de síndico y Síndico Suplente. — 4º — Determinación de la retribución al Síndico. — 5º Designación de dos accionistas, para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, de un Director y del Síndico. — Buenos Aires, 19 de Marzo de 1954. — Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones o respectivos certificados bancarios de depósito en el domicilio de la Sociedad calle San Martín Nº 322, primer piso, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio, El Sr. Antonio Petillo, accionista, mociona para que se omita la lectura de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, por ser del conocimiento de los accionistas dichos documentos, aprobándose por unanimidad y se transcriben a continuación: Memoria. Señores Accionistas: En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el inciso d) del art. 17 de los Estatutos de nuestra Sociedad, el Directorio los ha convocado a Asamblea General Ordinaria para representar a vuestra consideración la Memoria, el Balance, la Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, el Inventario y el Informe del Síndico correspondiente al vigésimo octavo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1953. Deduciendo de la utilidad bruta del ejercicio, que importa m$n. 79.567.74 el 2 % para el fondo de reserva legal, (art. 31, inciso a) m$n. 1.591.55, quedará un saldo de m$n. 77.976.39. De este último importe deberá restarse la cantidad que la Asamblea fijará como retribución para el Síndico de conformidad con lo dispuesto en el art. 31, inc. b) de nuestros Estatutos y sobre el saldo que resulte el 10 % que corresponde al Directorio, (inc. c) del art. 31 de los Estatutos. — Quedará así disponible una utilidad que, con el saldo anterior de m$n. 89.061.96, formará un total aproximado de m$n. 159.000, en base a la cual el Directorio propone una distribución a los Señores Accionistas de un dividendo del 8 %, llevando el remanente a cuenta nueva: Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art 12 de los Estatutos de nuestra Sociedad, los señores accionistas deberán elegir dos Directores titulares, por dos períodos anuales, por expiración del mandato de los Sres. Don César Negri y Dr. Felipe Gottheil de Luca, y dos Directores Suplentes, por dos períodos anuales, en reemplazo de los señores don Ferruccio Strazzolini y don Julio Bulló, por terminación de mandato. Deberá procederse, asimismo, de acuerdo con el art. 19 de los Estatutos, a la elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por expiración del mandato conferido a los señores don José Fiocchi y don Pedro Tani. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1954. — Compañía Inmobiliaria Platense, Sociedad Anónima. Balance General del Ejercicio 1953, al 31 de diciembre de 1953. I. Activo fijo: Bienes Raíces (a precio de adquisición), c|l. 1.190.453,06; Muebles y Utiles de Oficina, c$l. 1.—; Muebles y enseres varios en propiedades, c$l. 1.—. Total: c$l. 1.190.454.06. — II. Activo circulante: Títulos y acciones, c$l. 402.472.98. III. Activo Disponible: Caja, c$l. 186.52; Bancos, c$l. 15.067.13. Total: c$l. 15.253.65. IV. Activo exigible: Deudores varios — en cuenta corriente—, c$l. 402.746.54; Letras a cobrar, c$l. 30.000; Deudores por alquileres activos c$l. 3.243.43. Total: 435.989.97. V. Activo transitorio: Adelantos para ejercicios futuros, c$l. 7.009.40. VI. Activo nominal: No existe. Total: 2.051.180.06. Cuentas de orden: Depósitos de acciones en garantía (del Directorio), c$l. 12.500, Títulos y disponibilidades recibidas en transferencia, c$l. 32.407.50; Depósito de garantía por alquileres, c$l. 4.325.50. Total: c$l. 49.223. Total general: c$l. 2.100.413.06. — I. Pasivo no exigible: Capital suscripto: 2.000 acciones de c$l. 250.— cada una, c$l. 500.000; Reserva legal, c$l. 18.623.54; Reservas varias Reserva especial, c$l. 120.495.77; Reserva por diferencia de cambio, c$l. 1.942.92; Reserva p|desvalorización de títulos c$l. 80.000. Total reservas varias, c$l. 201.438.69; Fondo de Amortización de bienes raíces, c$l. 421.463.78. Total pasivo no exigible: c$l. 1.141.531.01. II Pasivo exigible: Acreedores varios en cuenta corriente: c$l. 356.911.26; Acreedores hipotecarios, c$l. 159.108.09; Letras a pagar, c$l. 225.000. Total: c$l. 745.019.33. III. Pasivo transitorio: No existe. Ganancias - Utilidades del ejercicio 1953, c$l. 79.567.74; Más saldo anterior, c$l. 89.061.96. Total: c$l. 168.629.70. Total general: c$l. 2.051.180.06. Cuentas de orden: Depositantes de acciones en garantía (los Directores), c$l. 12.500. Terceros por títulos y disponibilidades dadas en transferencia, c$l. 32.407.50; Depositantes de garantía por alquileres, c$l. 4.325.50. Total: 49.233. Total pasivo: c$l. 2.100.413.06. Demostración al 31 diciembre 1953 de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Debe: Fondo de amortización de bienes raíces: Edificios (el 2 o|o), c$l. 9.551.44. Gastos de Administración: Sueldos, luz, energía motriz, conservación, edificios, etcétera, c$l. 62.169. Impuestos, c$l. 26.442.68. Total: 88.611.68. Intereses y comisiones hipotecarias: c$l. 6.639.46. Intereses, descuentos y comisiones pasivas: c$l. 637. Total: 7.276.46. Saldo: Utilidad del ejercicio 1953: c$l. 79.567.74. Más saldo anterior: c$l. 89.061.96. Total: c$l. 168.629.70. Total debe: c$l| 274.069,28. — Haber: Saldo definitivo del ejercicio 1952 c$l. 89.061,96 — Alquileres c$l. 118.685,87. — Renta de títulos y acciones c$n. 65.421,45. — Intereses y Comisiones Activas c$l. 900. —

Total c$l. 185.007,32. — Total Haber: c$l. 274.069,28. — Informe del Síndico Señores Accionistas de la "Compañía Inmobiliaria Platense" (Sociedad Anónima). — Cumplo con el deber de participarles que, para dar cumplimiento a las disposiciones del Código de Comercio, he examinado la Memoria, Balance, Cuenta de Ganacias y Pérdidas e Inventario correspondientes al vigésimo octavo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953, que os presenta el Directorio, encontrándose en un todo conformes con los libros y comprobantes respectivos por lo cual aconsejo su aprobación. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1954. — José Fiocchi, Síndico". — En seguida, el señor Presidente pone en discusión el 2º Punto de la orden del día y el accionista señor Antonio Petillo mociona en el sentido de tratar a la vez el 2º y 3º puntos, presentando la única lista de candidatos y proponiendo su elección, aprobándose las propuestas por unanimidad y quedando por lo tanto designados para Directores Titulares por dos años los señores don César Negri y doctor Felipe Gottheil de Luca; para Directores Suplentes por dos años los señores don Ferrucció Strazzolini y don Julio Bulló y para Síndico Titular y Suplente, ambos por un año, los señores don José Fiocchi y don Pedro Tani, respectivamente. — A continuación el señor Presidente pone en discusión el 4º punto de la orde ndel día, proponiendo el accionista señor Marcelo Sanni que la retribución al señor José Fiocchi, Síndico Titular, sea igual a la del ejercicio anterior, es decir pesos un mil doscientos moneda nacional, siendo aprobado por unanimidad. — Se pone en discusión el 5º punto de la orden del día, proponiendo el accionistas señor don Marcelo Sanni que sea el mismo señor Presidente quien designe los dos accionistas para firmar el acta, siendo aprobado por unanimidad, por lo cual el Presidente designa a los señores don Antonio Petillo y don Marcelo Sanni para firmar el Acta en unión del Presidente, un Director y del Síndico. — No habiendo más asuntos para tratar, el señor Presidente da por terminada la Asamblea Ordinaria, siendo las dieciséis horas, veintiocho minutos. — (Firmado): César Negri, Presidente. — Carlos Caranci, Director. — José Fiocchi, Síndico. — Alberto G. Pico, Inspector de Justicia. — Antonio Petillo, accionista. — Marcelo Sanni, accionista". — "Acta Nº 33. — Vigésimo novena Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas realizada, en primera convocatoria, el día 20 de abril de 1955. — Presentes: accionistas, doctor Felipe Gottheil de Luca, 10 acciones, 10 votos. — Doctor Ilio Livini, 10 acciones, 10 votos. — Doctor Guido Ramoino, 10 acciones, 10 votos. — Doctor Carlos Caranci, 10 acciones, 10 votos. — Ing. Agustín Zamboni (representado), 10 acciones, 10 votos. — Señor Luis María Gerutti, 10 acciones, 10 votos. — Señor Erasmo Fresina, 450 acciones, 200 votos. — Señor Antonio Petillo, 375 acciones, 200 votos. — Señor Marcelo Sanni, 200 acciones, 200 votos. — Señor Julio Bulló, 260 acciones, 200 votos. — Señor Aldo Ciresa, 220 acciones, 200 votos. — Total 1.565 acciones, 1.060 votos. — Es decir 10 accionistas presentes y un representado con un total de 1.565 acciones presentes, que representan 1.060 votos. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de abril del año mil novecientos cincuenticinco, siendo las quince horas, dieciocho minutos, se reúnen en su local social sito en la calle San Martín Nº 322, primer piso, los señores accionistas arriba mencionados. — El señor Vicepresidente en ejercicio, doctor Felipe Gottheil de Luca,, comunica a la asamblea, con el más hondo pesar, el fallecimiento del Presidente de nuestra Compañía, señor don César Negri. — Manifiesta el señor Vicepresidente que tal desaparición afecta sensiblemente a nuestra Compañía pues le resta un colaborador que, con su reconocida caballerosidad y rectitud, con su experiencia, dinamismo y acentuado espíritu del deber ha prestado a nuestra Compañía eficientes y apreciables servicios. — Propone que en homenaje a la memoria de nuestro ex-Presidente los presentes se pongan de pie y guarden unos instantes de silencio, lo que se hace, y que se envíe una carta a los deudos, para llevar a conocimiento de los mismos el homenaje tributado, propuesta que es aprobada por unanimidad. — El señor Vicepresidente informa que de acuerdo con las disposiciones aprobadas en la reunión del Directorio de fecha 18 de marzo de 1955, los señores accionistas han sido convocados para la vigésimanovena Asamblea General Ordinaria de Accionistas, habiéndose cumplido con las disposiciones legales, en cuanto a las publicaciones se refieren nuestros Estatutos Sociales. — Estando representadas 1.565 acciones con derecho a 1.060 votos y diez accionistas presentes y un representado, hay "quórum legal", por lo cual se declara constituída la Asamblea de Accionistas, la cual se efectúa con la presencia del señor don José Fiocchi, Síndico titular de nuestra Sociedad y la intervención del señor Inspector de Justicia don Héctor Jorge Petersen. — El señor Vicepresidente pone a consideración de la Asamblea, el primer punto de la Orden del Día. 1º) Consideración de la memoria, balance, cuentas de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al vigésimonoveno ejercicio (1954). — 2º) Nombramiento de tres Directores Titulares. — 3º) Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente. — 4º) Determinación de la retribución del Síndico. — 5º) Designación de dos accionistas para redactar el acta y firmarla, en unión del Presidente, de un Director y del Síndico. — Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones o respectivos certificados bancarios de depósito en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín 322, primer piso, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio, Buenos Aires, 18 de marzo de 1955. — El señor Antonio Petillo, accionista hace moción para que se den por leídos y aprobados los documentos que se transcriben a continuación y el inventario, balance general y demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, en la forma que estos documentos se encuentran transcriptos en el libro inventario, del folio 151 al 154: aprobándose por unanimidad. Memoria: Señores accionistas: En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el inciso d) del art. 17 de los estatutos de nuestra sociedad, el Directorio os ha convocado a Asamblea General Ordinaria para presentar a vuestra consideración la memoria, el balance, la demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, el inventario y el informe del síndico correspondientes al vigésimo noveno ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1954. Deduciendo de la utilidad bruta del ejercicio, que importa m|n. 93.244.85 el 2 % para el fondo de reserva legal (art. 31, inciso a) m$n. 1.864,90 quedará un saldo de m$n. 91.379.95. De este último importe deberá restarse la cantidad que la asamblea fijará como retribución para el síndico, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31, inc. b) de nuestros estatutos y sobre el saldo que resulte el 10 % que corresponde al Directorio (inc. c) del art. 31 de los estatutos). Quedará así disponible una utilidad que, con el saldo anterior de m$n. 118.160,71, formará un total aproximado de m$nacional 199.322.— en base a la cual el Directorio propone una distribución a los señores accionistas de un dividendo del 8 %, llevando el remanente a cuenta nueva. Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 12 de los estatutos de nuestra sociedad, los señores accionistas deberán elegir tres directores titulares, por dos períodos anuales, por expiración del mandato de los Sres. Dr. Ilio Livini, Dr. Guido Ramoino y Dr. Carlos Caranci, por terminación de mandato. Deberá procederse, asimismo, de acuerdo con el art. 19 de los estatutos, a la elección de un síndico titular y un síndico suplente por expiración del mandato conferido a los señores don José Fiocchi y don Pedro Tani. Buenos Aires, 18 de marzo de 1955. Informe del síndico: Señores accionistas de la "Compañía Inmobiliaria Platense" (Sociedad Anónima). Cumplo con el deber de participarles que, para dar cumplimiento a las disposiciones del Código de Comercio, he terminado la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y planillas anexas, A. B. y C., correspondientes al vigésimo noveno ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1954, que os presenta el Directorio, encontrándolos en un todo conformes con los libros y comprobantes respectivos, por lo cual aconsejo su aprobación. Buenos Aires, 18 de marzo de 1955. José Fiocchi, síndico." Acto seguido el señor vicepresidente pone en discusión el 2º punto de la orden del día: Nombramiento de tres directores titulares y el Sr. Antonio Petillo, accionista, hace moción para tratar al unísono el 2º y 3er. punto de la orden del día, presentando una lista de candidatos y pidiendo su elección, aprobándose la propuesta por unanimidad y quedando por lo tanto designados para directores titulares por dos años los señores Dr. Ilio Livini, Dr. Guido Ramoino y Dr. Carlos Caranci, y por el término de un año los señores don José Fiocchi para síndico titular y don Pedro Tani para síndico suplente. A continuación el señor vicepresidente pone a consideración el 4º punto de la orden del día, haciendo moción el Sr. accionista don Marcelo Sanni para que la retribución al síndico titular Sr. don José Fiocchi, sea fijada en pesos un mil cuatrocientos moneda nacional, lo cual se aprueba por unanimidad. El Sr. vicepresidente pasa a considerar el 5º punto de la orden del día, haciendo moción el Sr. accionista don Marcelo Sanni para que sea la presidencia quien designe los dos accionistas para firmar el acta; siendo aprobada dicha moción por unanimidad, el Sr. vicepresidente designa a los señores don Antonio Petillo y don Marcelo Sanni para firmar el acta, en unión del presidente, de un director y del síndico titular. No habiendo más asuntos para tratar el señor vicepresidente da por terminada la asamblea, siendo las 15 horas y cincuenticinco minutos. Firmado: Felipe Gottheil de Luca, vicepresidente. Guido Ramoino, director-secretario. Héctor Jorge Petersen, Inspector de Justicia. José Fiocchi, síndico titular. Antonio Petillo, accionista. Marcelo Sanni, accionista. "Acta Nº 18. Sesión del día 20 de abril de 1955. Presidencia Dr. Felipe Gottheil de Luca. En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de abril del año mil novecientos cincuenticinco, siendo las dieciséis horas, se reúnen en su local social, calle San Martín 322, primer piso, los directores titulares señores doctor Felipe Gottheil de Luca, Dr. Ilio Livini, Dr. Guido Ramoino, Dr. Carlos Caranci, y el síndico titular Sr. José Fiocchi.

El vicepresidente en ejercicio, Dr. Felipe Gottheil de Luca, al referirse, con el más hondo pesar, al fallecimiento del ex presidente de nuestra compañía señor don César Negri, manifiesta que su desaparición repercute indudablemente sobre la misma, pues le resta un colaborador que con su capacidad, rectitud, experiencia, dinamismo y acendrado espíritu del deber le ha prestado eficientes y apreciables servicios, y afecta a los que tuvieron la suerte de tratarlo, pues por sus dotes personales había sabido granjearse su simpatía y aprecio. Propone que los directores se pongan de pie y guarden silencio en homenaje a la memoria del ex presidente, lo que se hace, y que se envíe una carta a los familiares para llevar a su conocimiento el homenaje tributado. La propuesta es aprobada por unanimidad. Como consecuencia del fallecimiento del director titular, señor don César Negri ha sido llamado a sustituirlo el director suplente señor don Julio Bulló de acuerdo con lo previsto por el artículo 12º de los estatutos sociales. A continuación, con la presencia de todos los directores, arriba citados, se procede a la distribución de los cargos sociales con el siguiente resultado: presidente, señor Dr. Felipe Gottheil de Luca; vicepresidente, Sr. Dr. Ilio Livini; director secretario, Sr. Dr. Guido Ramoino. No habiendo más asuntos que tratar, el director pasa a cuarto intermedio para labrar el acta, volviéndose más tarde a sesión para dar lectura a la misma, siendo aprobada y firmada, después de lo cual el Sr. presidente da por levantada la sesión siendo las diecisiete horas treinta minutos. Firmado: Felipe Gottheil de Luca, presidente. Ilio Livini, Vicepresidente. Guido Ramoino, director secretario. Carlos Caranci, director. José Fiocchi, síndico titular". Todo lo relacionado y transcripto es copia fiel de los documentos de referencia, doy fe, como de que yo el autorizante hago constar que la "Compañía Inmobiliaria Platense", Sociedad Anónima, ha sido reconocida como persona jurídica por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha tres de agosto de mil novecientos veinticinco, habiendo sido protocolizados sus estatutos el veintidós de setiembre del mismo año ante el escribano de esta capital don Vicente Hoyo e inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento noventa y uno, al folio cuatrocientos veinte del libro cuarenta y uno, tomo A, para la inscripción de estatutos nacionales. Leída que les fué se ratifican de su contenido y la firman ambos comparecientes como acostumbran por ante mí y los testigos don Mariano Pedro Moreno y don Guillermo López, vecinos y hábiles, doy fe. F. Gottheil de Luca. C. Ramoino. Tgo.: Mariano Moreno. Tgo.: Guillermo López. Hay un sello. Ante mí: Héctor Bergalli. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento setenta y ocho del registro ciento cincuenta y cuatro, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad anónima "Compañía Inmobiliaria Platense" expido este primer testimonio en doce sellos del valor de dos pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del un millón doscientos treinta y siete mil ciento setenta y siete al presente un millón doscientos treinta y siete mil ciento ochenta y ocho, todos de la serie O., los que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. (Hay un sello y una nota de honorarios) (firmado) Héctor Bergalli. Test.: "autorizante" no vale. S|l.: "suscripto" vale. — Buenos Aires, marzo 13 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 676.— e.2|5-Nº 13.899-v.2|5|56

Cofic, Compañía de Fibrocemento y Conglomerados

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 87. — Primer testimonio. — Escritura número treinta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de enero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final expresados, comparece don Esteban Barbier, casado, vecino de esta Ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento de que doy fe, como de que concurre a este acto en su carácter de Presidente del Directorio de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de Cofic Compañía de Fibrocemento y Conglomerados Sociedad Anónima Industrial y Comercial, acreditando la existencia legal de la sociedad y la personería del compareciente con la escritura de constitución definitiva de dicha sociedad otorgada con fecha diez y ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho ante el escribano de esta Ciudad don Rogelio I. Gesino, al folio mil trescientos treinta y tres del Registro doscientos ochenta y ocho, e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad con fecha diecisiete de febrero de mil novecientos cuarentinueve bajo el número ochenta y ocho, al folio doscientos noventa y siete, tomo A. de Estatutos Nacionales; y con las actas de Asamblea y de reunión de Directorio en que se eligió el actual Directorio y se designó al compareciente como presidente del mismo, todo lo que en testimonio y originales se tienen a la vista, doy fe; como de que la escritura mencionada se halla íntegramente transcripta al folio dieciocho de este Registro corriente y transcripta en lo pertinente la expresada documentación, dice así: "Buenos Aires, dos Diciembre mil novecientos cuarenta y ocho. — Visto el expediente número trece mil setecientos setenta y nueve|novecientos cuarenta y ocho... y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima... a la sociedad "Cofic, Compañía de Fibrocemento y Conglomerados, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y ocho y apruébase su estatuto... Repónganse las fojas. Decreto número treinta y seis mil novecientos cincuenta y ocho "A"...: — Artículo Primero: Con el nombre de COFIC COMPAÑIA DE FIBROCEMENTO Y CONGLOMERADOS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, la que podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad se fija en cincuenta años a contar de la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: El objeto de la sociedad es la elaboración, compra, venta, importación y exportación de toda clase de materiales y productos en cemento, fibrocemento y conglomerados, de toda clase... — Artículo cuarto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cincuenta series de cien mil pesos moneda nacional cada una... — Artículo Quinto: Integrado el capital autorizado, el Directorio queda facultado para aumentarlo sucesivamente hasta la suma de veinte millones de pesos moneda nacional... — Artículo Octavo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros como mínimo y once como máximo, los que durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El número de Directores será fijado por la Asamblea General que los elija... — Artículo Undécimo: El Directorio nombrará de su seno un presidente, encargado de vigilar el cumplimiento de sus resoluciones y ejercer la representación de la sociedad en todas sus actividades externas y otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y documentos privados que deben suscribirse. — Artículo Duodécimo: El Directorio se reunirá todas las veces que lo convoque el presidente... Sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y será presidida por el presidente, y en caso de ausencia de éste por el vicepresidente y a falta de ambos por el director que se designe por simple mayoría. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, con facultad para quien presida la sesión de decidir en caso de empate, en cuyo caso tendrá doble voto y se harán constar en un libro de actas, que firmarán todos los directores presentes... — Artículo Décimo Tercero: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal y contractual de la sociedad por intermedio de su presidente o de quien lo reemplace... — "Acta número siete. — En la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos los señores accionistas de "Cofic", Compañía de Fibrocemento y Conglomerados S. A. Industrial y Comercial, en el local social calle Tacuarí trescientos cincuenta y dos, con la asistencia del señor Inspector de Justicia don Enrique L. Terrizzano, el señor Presidente don Esteban Barbier, declaró siendo las diez horas, legalmente constituída la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, ya que la misma tenía quórum legal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo dieciséis del Estatuto Social, pues se encontraban presentes dieciséis accionistas por sí y ocho accionistas representados por mandatarios todos los que habían depositado treinta y ocho mil quinientas cincuenta y seis acciones que daban derecho a treinta y siete mil seiscientos cuarenta y cuatro votos, según resulta de los folios nueve, diez y trece del Registro de Asistencia a Asambleas Generales número uno de la sociedad. El señor presidente da lectura a la Orden del Día, cuyo tenor es el siguiente: — Cuarto: Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos por un período de tres años... Puesto a consideración el cuarto punto de la orden del día pidió la palabra el accionista señor Ingeniero Víctor Denis y propuso que se fijara el número de directores que compondrán el nuevo directorio en cinco lo que puesto a votación es aprobado por unanimidad y continuando en el uso de la palabra propuso la elección para dichos cargos a los señores don Esteban Barbier, don Ernesto L. Herbin, don Pablo Chaussette, doctor Ernesto Omacini y doctor Luis F. Aguirre, los que fueron elegidos por unanimidad con abstención de los interesados... Habiendo sido tratados todos los puntos de la Orden del Día el señor presidente agradece a los señores accionistas su asistencia y levanta el acto siendo las diez y treinta horas. — E. Barbier. — Pedro F. García Nocito. — Adolfo Bruno. — Enrique L. Terrizzano". — "Acta número sesenta. En la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro a las diez y treinta horas, se reúnen los señores directores de C CMF CMF ..CM FCMF cemento y Conglomerados, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, anotados al margen, bajo la presidencia del titular ... para tratar los puntos siguientes: Primero) Autoridades del Directorio: El señor presidente manifiesta que habiendo la Asamblea General Ordinaria de fecha de hoy elegido los miembros del Directorio por un nuevo período de tres años corresponde, de acuerdo con el artículo once de nuestro estatuto, nombrar las autoridades del Directorio que durarán ese mismo período ... A continuación el Directorio nombra por un período de tres años como Presidente al señor Esteban Barbier y como Vicepresidente al señor Ernesto L. Herbin. — Segundo:) Director-Delegado: A pedido del señor Presidente, el Directorio resuelve nombrar un solo Director-Delegado en vez de dos como existía anteriormente. — El nombramiento de Director Delegado recae en el señor Pablo Chaussette, por un término de un año, o sea hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas. — E. Barbier. — Ernesto Omacini. — Chaussette. — Ernesto L. Herbin. — Luis F. Aguirre". — Es Copia Fiel, doy fe, y el compareciente dice: Que según resulta de la escritura de constitución definitiva de la sociedad, precedentemente transcripta en lo pertinente, el capital autorizado de la sociedad fué originariamente de cinco millones de pesos moneda nacional dividido en cincuenta series de cien mil pesos moneda nacional cada una, pudiendo ser aumentado hasta la suma de veinte millones de pesos moneda nacional por resolución del Directorio. — Que por escritura de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres, pasada ante el mismo escribano señor Gesino al folio mil doscientos ochenta y cinco del mismo Registro doscientos ochenta y ocho, se aumentó el capital autorizado hasta la suma de nueve millones de pesos moneda nacional y quedaron emitidas hasta la serie quincuagésima segunda de acciones, representando un capital emitido de cinco millones doscientos mil pesos moneda nacional. — Que con fecha nueve de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas aprobó la reforma del estatuto, que comprende varios artículos del mismo aumentándose el capital autorizado a la suma de diez millones de pesos moneda nacional como resulta del acta de dicha asamblea que original tengo a la vista y en lo pertinente dice: "Acta número ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos los señores accionistas de "Cofic", Compañía de Fibrocemento y Conglomerados, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, en el local social, calle Tacuarí trescientos cincuenta y dos, con asistencia del señor Inspector de Justicia don Enrique Terrizzano, el señor presidente don Esteban Barbier declaró siendo las diez y treinta horas, legalmente constituída la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, ya que la misma tenía quórum legal para funcionar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo dieciséis del estatuto social pues se encuentran presentes diecisiete accionistas por sí y ocho representados por mandatario, habiéndose depositado por los mismos treinta y ocho mil setecientas sesenta y siete acciones que dan derecho a treinta y siete mil seiscientos cuarenta y cuatro votos, según resulta de los folios once, doce y catorce del Registro de Asistencia a Asambleas Generales número uno de la sociedad. — El señor Presidente da lectura al orden del día cuyo tenor es el siguiente: Primero) Designación de un secretario y de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — Segundo) Consideración de la reforma de los artículos números cuatro, cinco, once, doce, trece, veinte y veintiuno del Estatuto — Puesto a consideración el primer punto del orden del día, el señor presidente propone que se designe secretario de la misma al señor accionista don Jorge Máculus y a los señores accionistas don Pedro F. García Nocito y don Adolfo Bruno para firmar el acta de la asamblea propuesta que es aprobada por unanimidad con abstención de los propuestos. Puesto a consideración el segundo punto del orden del día el señor presidente manifestó a la Asamblea que el Directorio había creído llegada la oportunidad para una reforma del estatuto social, tendiente a adecuarlo a las disposiciones reglamentarias vigentes para obtener la autorización para cotizar en Bolsa las acciones de las mismas, solicitando el señor secretario procediera a dar lectura al proyecto de reforma preparado por el directorio. Pidió la palabra el señor Víctor Denis quien manifestó que oídas las explicaciones dadas por el señor Presidente, y habiendo los señores accionistas tenido tiempo suficiente para estudiar dicho proyecto de reforma, por haber estado a disposición de los mismos copias de los artículos reformados, proponía se los diera por leídos, moción que puesta a votación fué aprobada por unanimidad. Puesto a consideración de la asamblea el proyecto de reforma de los artículos cuatro, cinco, once, doce, trece, veinte y veintiuno del estatuto, el mismo fué aprobado por unanimidad, pasándose a la consideración de la redacción de cada uno de esos artículos en particular. Acto seguido pidió la palabra el accionista señor Andrés Chelle, quien manifestó que una de las exigencias de la Inspección General de Justicia y de la Comisión de Valores del Banco Central era que se diera voz y voto en las Asambleas a los accionistas tenedores de acciones preferidas cuando la sociedad se encuentre en mora en el pago del dividendo de las mismas. por lo que proponía se incluyera dicha cláusula en el artículo cuarto aprobado o se agregara al final del artículo décimo quinto, cuya reforma no se ha propuesto, pero en el cual se establece expresamente que las acciones preferidas no darán derecho a voto en las Asambleas. Después de un cambio de ideas y oídos distintos accionistas el señor Andrés Chelle propuso se agregue al final del artículo décimo quinto, el siguiente párrafo: "salvo en los casos de que la sociedad se encuentre en mora en el pago del dividendo de las mismas, en cuyo caso cada acción preferida dará derecho a un voto". Puesto a votación dicho agregado es aprobado por unanimidad... A propuesta de la Presidencia, se resolvió por unanimidad transmitir en esta acta. el proyecto de reforma del estatuto en su redacción aprobada en definitiva, cuyo tenor es el siguiente... Acto seguido pidió la palabra el accionista señor René J. Tardiau, y propuso a la asamblea que, como parte integrante de la reforma, se facultara a la Presidencia para aceptar las modificaciones de detalle en la redacción de los artículos del estatuto modificado, que aconsejara la Inspección General de Justicia, en ejercicio de las facultades que le son propias, lo que es aprobado por unanimidad. Con lo que se dió por terminado el acto, siendo las once horas. — E. Barbier. — Pedro F. García Nocito. — Adolfo Bruno. — Enrique Terrizano". — "S. A. Cofic, Industrial y Comercial. — Asamblea General Extraordinaria del nueve de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro... En Buenos Aires, el nueve de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las nueve cuarenta y cinco horas, se cierra el registro de asistencia con la presencia de dieciséis accionistas por sí y ocho por poder que han depositado treinta y ocho mil quinientas cincuenta y seis acciones que dan derecho a treinta y siete, mil seiscientos cuarenta y cuatro votos, con la asistencia del Inspector de Justicia señor Enrique S. Terrizzano. — E. Barbier. — Pedro F. García Nocito. — Adolfo Bruno. — Enrique Terrizzano". — Que solicitada del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de dicha reforma en el expediente número cinco mil trescientos dos|uno|novecientos cuarenta y ocho de la Inspección General de Justicia, y después de dilucidadas las observaciones formuladas por dicha Inspección General de Justicia y aceptadas por la sociedad, dictóse el Decreto que en lo pertinente dice: — "Buenos Aires, veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Visto los Expedientes números... treinta y ocho mil ciento catorce| cincuenta y cinco... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia producidos en cada uno de ellos. Considerando: Que las reformas fueron sancionadas en Asambleas debidamente celebradas y se conforman a las disposiciones en vigor. Por ello, El Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta: Artículo primero: Apruébase, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del Decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, las reformas introducidas en los estatutos de las sociedades anónimas, en la forma que se expresa a continuación... Cofic. Compañía de Fibrocemento y Conglomerados, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Asamblea General Extraordinaria del nueve de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Texto de fojas ciento treinta y siete vuelta (ciento treinta y siete vuelta) a ciento cuarenta y uno vuelta (ciento cuarenta y uno vuelta), con las modificaciones de fojas ciento cincuenta y siete (ciento cincuenta y siete) a ciento cincuenta y nueve (ciento cincuenta y nueve)... Artículo sexto. Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto número tres mil seiscientos cuarenta y cinco". — Que eleva a escritura pública la reforma de los artículos cuarto, quinto, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo quinto, vigésimo y vigésimo primero del estatuto de la sociedad Cofic Compañía de Fibrocemento y Conglomerados Sociedad Anónima Industrial y Comercial, cuyo nuevo texto es el siguiente: Artículo cuarto: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, dividido en cien series de cien mil pesos moneda nacional cada una, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — Se encuentran emitidas las cincuenta y dos primeras series de acciones ordinarias por cinco millones doscientos mil pesos moneda nacional de las que se han suscripto cincuenta mil setecientas cincuenta y seis acciones e integrado cinco millones setenta y cinco mil seiscientos pesos moneda nacional. Las acciones restantes serán ordinarias o preferidas. Las acciones ordinarias se emitirán o integrarán en la forma y condiciones de pago que determine el Directorio en cada caso. Las acciones preferidas darán derecho a percibir antes de cualquier reparto a las acciones ordinarias y de fundador, un dividendo fijo, acumulativo por tres años de hasta diez por ciento anual, con participación adicional en las utilidades de hasta el veinte por ciento del que perciban las acciones ordinarias y de fundador, con una prima de reembolso del capital y dividendos acumulados, en caso de liquidación. Las acciones preferidas serán emitidas por resolución de la Asamblea de Accionistas, la que fijará en cada caso las condiciones de las mismas dentro de los porcentajes máximos establecidos. — Artículo quinto: Toda resolución sobre emisión de acciones se elevará a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto correspondiente y se comunicará a la Inspección General de Justicia, dándose a conocer esta emisión a los accionistas por las publicaciones que reglamenta el decreto diecinueve mil noventa y nueve| cincuenta y cuatro. — Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas series de acciones, en proporción a las acciones que ya tengan susriptas. — Pasados quince días a contar de la última publicación, las acciones no suscriptas por los accionistas serán ofrecidas a la suscripción de terceros. — Artículo undécimo: El Directorio nombrará de su seno un presidente encargado de vigilar el cumplimiento de sus resoluciones y ejercer la representación de la sociedad en todas sus actividades externas y otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y documentos privados que deben suscribirse, el que podrá ser reelecto y quedará en ejercicio de la Presidencia durante todo el tiempo que dure su mandato como Director. Nombrará también un vicepresidente, que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento. — El Directorio podrá designar un secretario y crear y distribuir los cargos que creyere conveniente entre sus miembros, como así también un gerente general, que tendrá a su cargo la administración de los negocios sociales, quien podrá ser o no miembro del Directorio. —

Podrá igualmente designar entre los miembros uno o más directores delegados, dirctores asesores o directores técnicos, confiriéndoles un honorario, sueldo o retribución especial por las tareas que efectúen. — El Directorio deberá dar cuenta a la primera Asamblea Ordinaria de Accionistas de cualquier remuneración que se fije por tal concepto, co-

mo así también de todo aumento, reducción o supresión posterior que se resuelva. — El monto de las retribuciones que por todo concepto pueden percibir los miembros del Directorio, incluído el pago de sueldos o cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas administrativas por parte de algunos de los directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje fijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas a cuyo efecto deberá incluírse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Los Directores quedarán en el ejercicio del cargo hasta que sean designados sus reemplazantes en la Asamblea General Ordinaria celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo duodécimo: El Directorio se reunirá todas las veces que lo convoque el presidente o lo soliciten dos de sus miembros o el síndico y por lo menos seis veces al año. — Sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y será presidida por el presidente y en caso de ausencia de éste por el vicepresidente y a falta de ambos por el director que se designe por mayoría de votos. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes con facultad para quien presida la sesión de decidir en caso de empate en cuyo caso tendrá doble voto y se harán constar en un Libro de Actas que firmarán el presidente y el secretario. — Si alguno de los directores renunciara o llegara a estar impedido de cumplir su mandato, el directorio incorporará el suplente que corresponda por orden de designación. — En caso de ausencia reiterada de alguno de los directores, el directorio podrá incorporar al suplente que corresponda, por el término que dure la ausencia cuando fuere necesario completar el quórum. — Artículo décimo tercero: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal y contractual de la sociedad por intermedio de su presidente o de quien lo reemplace; estar en juicio; designar asesores y mandatarios; conferir poderes generales y especiales; y resolver el otorgamiento de cualquier acto, contrato u obligación que creyere conveniente, sea por escritura pública o instrumento privado; b) Administrar con amplias facultades los negocios sociales y disponer la ejecución de todos los actos requeridos para el cumplimiento del objeto social; podrá así nombrar o destituír Gerente o Subgerentes, designación que podrá recaer entre los directores, en cuyo caso la retribución de los mismos será fijada por el Directorio con cargo de dar cuenta a la Asamblea tanto del importe fijado como de todo aumento, reducción o supresión posterior que se resuelva; lo mismo que administradores y representantes y fijar sus sueldos y retribuciones; comprar, vender y permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles; semovientes, títulos, acciones y participaciones al contado o a plazos con o sin garantía real, prendaria o personal; hipotecarlos, cederlos y gravarlos con toda clase de prendas de garantías; emitir debentures con o sin garantía y practicar todo género de crédito necesarios o convenientes para el giro de los negocios sociales con Bancos oficiales o con particulares incluso con Bancos oficiales nacionales o provinciales, de la denominación que fueren creados o por crearse, realizando todas las operaciones especiales de préstamo autorizadas por sus cartas orgánicas y las leyes y decretos que los rigen. — c) Resolver la emisión de las restantes series de acciones ordinarias y la forma de pago de las mismas con la sola limitación de que no podrá emitirse una nueva serie, mientras la anterior no esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. — d) Aprobar y confeccionar la Memoria, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas que deben someterse anualmente a la Asamblea General Ordinaria, los que deberán ajustarse a las normas legales y reglamentarias en vigor. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias tendrán lugar en la forma y para el objeto que determina el Código de Comercio, y los Estatutos y a ella se convocará mediante anuncios publicados durante quince días consecutivos en el Boletín Oficial con dieciocho días de anticipación en los que se insertará la orden del día. En las Asambleas cada acción conferirá un voto con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. —

Las acciones preferidas darán derecho a asistir a las Asambleas sin derecho a voz ni voto, salvo que la sociedad no hubiere pagado el dividendo básico prometido a las mismas, en cuyo caso cada acción preferida dará derecho a un voto. Este derecho subsistirá mientras se mantenga impago total o parcialmente dicho dividendo. — Artículo Vigésimo: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: a) dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital suscripto; b) dos por ciento para el presidente del Directorio; c) uno por ciento para cada uno de los directores titulares; d) la suma que la Asamblea, a propuesta del Directorio, fije como retribución anual por los servicios del Síndico; e) Los dividendos acumulativos atrasados que pudieran existir de las acciones preferidas; f) el dividendo y la participación adicional correspondiente a ese ejercicio, a las acciones preferidas; y g) el remanente será distribuído entre los accionistas a prorrata de sus acciones. La Asamblea podrá destinar una parte de las utilidades para crear o aumentar otros fondos destinados a previsión, castigos o eventualidades, como así también variar el destino de los fondos acumulados, con excepción del fondo de reserva legal. — Artículo Vigésimo Primero: Los dividendos sancionados por la Asamblea serán abonados a partir de la fecha que fije el Directorio dentro de los seis meses de la celebración de la Asamblea que los aprobó, debiendo hacerse saber a los accionistas la fecha a partir de la cual se abonarán los mismos, por avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial. Los dividendos que no fuesen reclamados en el término de tres años a contar de la fecha fijada para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad. — Lo transcripto es copia fiel del expediente relacionado, que lleva el número cinco mil trescientos dos|uno|novecientos cuarenta y ocho de la Inspección General de Justicia y el número treinta y ocho mil ciento catorce año mil novecientos cincuenta y cinco del Ministerio de Justicia de la Nación, y que he tenido a la vista, doy fe. — Leída y ratificada, la firma el compareciente con los testigos don Leonardo A. Francavilla y don Roberto Le Mehauté, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — E. Barbier. — Tgo.: L. A. Francavilla. — Tgo.: Roberto Le Mehauté. — Hay un sello. — Ante mí: Luis F. Catalá. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ochenta y siete y queda en el Registro número trece a mi cargo doy fe. — Para Cofic, Compañía de Fibrocemento y Conglomerados Sociedad Anónima Industrial y Comercial expido esta primera copia en diez sellos de dos pesos, serie O., números novecientos diecinueve mil seiscientos setenta y ocho y sus correlativos al presente novecientos diecinueve mil seiscientos ochenta y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello.

— Luis F. Catalá. — Raspado: un - día, vale. — Buenos Aires, marzo 5 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 592.— e.2|5-Nº 13.804-v.2|5|56

SILVAPLANA

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA Y COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: Folio 541. Primer Testimonio. Escritura número cuatrocientos ocho.—En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí el Escribano autorizante interinamente a cargo del Registro número ciento once, presentes los testigos que al final nombro y firman, comparece Don Enrique Ernesto Bossart, que firma H. Bossart, casado, domiciliado en la calle Córdoba número trescientos quince, de este vecindario, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento doy fe, quien concurre a este acto por sí y en nombre y representación de los Sres. Don Ernesto Bossart, casado y divorciado: Doña Delia María de Francesco de Bossart, casada; Don Walter Wechsler, casado; Don Roberto Florencio Martínez, casado; Don Alfredo Domingo O'Farrell, casado; Don Ernesto O'Farrell Mihanovich, soltero; Don Eduardo Aníbal Daly, casado; Don Juan Carlos Ferreyra, casado y Don David Raymond Newell, soltero quienes son los únicos fundadores y accionistas de la sociedad denominada "Silvaplana" Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera y Comercial", a mérito del mandato que le tienen conferido por escritura de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, pasada ante el Escribano Don Alfredo L. Giugale al folio tres mil novecientos veinticuatro del Registro número trescientos siete de su adscripción, que en testimonio me presenta, tengo a la vista para este acto y agrego por cabeza de la presente y que copiado es del tenor literal siguiente: Prrimer testimonio. Número novecientos veinte y siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, el autorizante Escribano y los testigos que se expresará, comparecen los señores Doña Delia María de Francesco de Bossart, casada, argentina; Don Gustavo Walter Wechsler, casado, argentino; Don Roberto Florencio Martínez, casado, argentino; Don Ernesto O'Farrell Mihanovich, soltero, argentino; Don Juan Carlos Ferreyra, casado, argentino, y Don David Raymond Newell, soltero, argentino; todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que confieren Poder Especial con expresa facultad de sustituir, a favor de los Señores Ernesto Bossart, Enrique Ernesto Bossart, Alfredo Domingo O'Farrell y Eduardo Aníbal Daly, para que actuando ya sea conjunta, separada o alternativamente cualquiera de ellos, efectúen todas las tramitaciones que fuesen necesarias para obtener la aprobación de los Estatutos de "Silvaplana" Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera y Comercial ratificando lo establecido en el acta de fundación de la misma, y para aceptar cualquier modificación, cambio de denominación, supresión o adición que el Poder Ejecutivo Nacional o Reparticiones correspondientes exigieren previamente a su aprobación, así como para introducir modificaciones, no exigidas a su texto en cuanto guarden relación directa o indirecta con aquéllas y para que una vez obtenida ésta, otorguen la escritura de constitución definitiva de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, respecto a la Sociedad Anónima nombrada que los comparecientes y los apoderados han constituído el día cuatro de Mayo del corriente año. Quedan igualmente facultados los mandatarios para efectuar cualesquiera gestiones que sean necesarias hasta la inscripción en el Registro Público de Comercio de la mencionada Sociedad, practicando igualmente cuantos más actos se requieran para el mejor desempeño de este mandato. Presentes también a este acto los señores Don Ernesto Bossart, casado, suizo; Don Enrique Ernesto Bossart, casado, argentino; Don Alfredo Domingo O'Farrell, casado, argentino y Don Eduardo Aníbal Daly, casado, argentino; todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, dicen: Que se otorgan recíprocamente Poder a los mismos fines indicados y con las mismas facultades que quedan expresadas y dan por reproducidas en este lugar. Leída que les fué, los comparecientes se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos presentes al acto Don Ernesto Pettigrew y Don José Jesús Pérez, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe. — E. Bossart, H. Bossart, G. W. Wechsler, Eduardo A. Daly, R. F Martínez, D. Bossart A. O'Farrell, Ernesto O' Farrell, J. C. Ferreyra, D. R. Newell, Eto. Pettigrew, J. J. Pérez. Hay un sello. Ante mí: Alfredo L Giugale. Concuerda con su matriz y queda en el Registro número trescientos siete, siendo Escribano Titular Don Pedro Saúl Briones y Adscripto Escribano Don Alfredo Luis Giugale, doy fe. Para los apoderados expido este testimonio extendido en dos sellos de Ley, serie N. números: un millón setecientos setenta y ocho mil trescientos catorce; y un millón setecientos setenta y ocho mil trescientos quince, respectivamente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: Walter Bossart—Vale. Hay un sello, Alfredo L. Giugale. "Es copia fiel, doy fe. Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que sus nombrados representados conjuntamente con el dicente, por acta de fecha cuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, constituyeron la Sociedad "Silvaplana Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Comercial". y terminada su personería jurídica ante la Inspección General de Justicia, por expediente letra N. número siete mil setecientos treinta y seis, el Presidente Provisional de la Nación Argentina por Decreto de fecha veintisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, la autorizó a funcionar como sociedad anónima y aprobó sus Estatutos, todo lo que así resulta y se comprueba con el testimonio expedido por la Inspección General de Justicia que en siete fojas útiles, que el compareciente me exhibe, tengo a la vista para este acto y que agrego también por cabeza de la presente y transcripto es del tenor literal siguiente: "Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de Mayo de 1955, reunidos en el local de la calle Avenida Roque Sáenz Peña 788, 2º piso, los señores que al final se expresan, convinieron en constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguiente estatuto: "Artículo 1º: Con la denominación de "SILVAPLANA", SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA Y COMERCIAL se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado mediante resolución del Directorio. Durará 90 años contados desde la fecha de su constitución, siendo este término prorrogable. — Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Agrícolo-ganadera: mediante la adquisición, explotación, administración y colonización de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, terrenos y fincas, invernada y cría de ganado, compra y venta de hacienda, y toda clase de explotación comercial e industrial agropecuaria en todas sus formas; y b) Comerciales: Por adquisición y|o enajenación a cualquier título, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa e indirectamente con el mismo, como así también efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras, de crédito, de mandatos y actos jurídicos de cualquier naturaleza, con toda amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes. — Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional (pesos 3.000.000 m|n.) represntado por 30.000 acciones ordinarias al portador de pesos 100 m|n. cada una, y dividido en 5 series de $ 600.000 m|n. cada una. — Artículo 4º: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión a la par o con premio de series de acciones ordinarias al portador cuyo monto resolverá la misma asamblea, guardando en todos los casos las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Artículo 5º: Cada resolución de emisión de acciones para aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio pagándose en cada caso el impuesto fiscal correspondiente. No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto la anterior o anteriores estén suscriptas totalmente e integradas en su 10 %. Sólo se anunciará como capital autorizado el de pesos $ 3.000.000 m|n., con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente y anunciados por avisos por 3 días en el Boletín Oficial. — Artículo 6º: Todas las acciones y títulos representativos de más de una acción llevarán la firma de dos directores y demás recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — Artículo 7º: En la suscripción de nuevas acciones, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial conforme a resolución del Directorio al respecto, son preferidos los accionistas tenedores de acciones en proporción al número que posean. En caso de que algún accionista no hiciere uso de su derecho de preferencia, las acciones que pudieran adjudicársele serán prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que correspondan. En última circunstancia serán ofrecidas a las plazas del país o del extranjero que el Directorio juzgue conveniente designar. A efectos de hacer uso de las opciones enunciadas las nuevas emisiones, cuando no estuvieran afectadas un destino especial, se harán conocer mediante avisos por 3 días en el Boletín Oficial en los cuales se citará el plazo que el Directorio resuelva acordar el cual no podrá ser menor de 15 días. — Artículo 8º: En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiese suscripto en las fechas que se fijaren, el Directorio, sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de todas las cuotas, aún las no vencidas, más intereses al 10 % anual o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. Estas disposiciones serán aplicadas a todos los accionistas en igualdad de condiciones. — Artículo 9º: La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación del estatuto y adhesión a las resoluciones de las asambleas, salvo los derechos especialmente conferidos a los accionistas en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce sino a un solo dueño por cada una de ellas. — Artículo 10º: Por resolución del Directorio la sociedad podrá emitir debentures con y|o sin garantía, nominales y|o al portador, dentro del país y|o en el extranjero, en las condiciones de precio, interés y amortización que estimo convenientes al mismo, y con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo 11º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, cuyo número será fijado por la asamblea. Durarán un año en sus funciones y serán reelegibles indefinidamnete entendiéndose prorrogado su mandato hasta la elección de los reemplazantes por la asamblea correspondiente celebrada en término legal. En las mismas condiciones de tiempo y reelegibilidad, la asamblea podrá designar hasta 3 suplentes que reemplazarán a los titulares según el orden de su elección. Los directores designarán de su seno un presidente y un Vicepresidente y asignarán otros cargos que se consideren necesarios. En caso de ausencia, renuncia o impedimento del Presidente, asumirá sus funciones el Vicepresidente y en su defecto el Director que el Directorio designe. Cada Director dará por el buen desempeño de su mandato la garantía que establezca la Asamblea General. El Directorio sesionarán válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los Directores, mediante carta dirigida a la Sociedad, podrán hacerse representar en las sesiones de Directorio por otro Director, de cuyos actos quedarán responsables como si ejerciera el cargo personalmente, en los términos del Artículo 337 del Código de Comercio. Estas circunstancias deberán hacerse constar en el libro de actas. En caso de ausencia o impedimento de uno o más Directores, y luego de cubiertas las vacantes con los suplentes o si no hubiera suplentes, el o los Directores restantes con acuerdo del Síndico, y en defecto de aquéllos el Síndico por sí, designarán los Directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la primera Asamblea General que se celebre. — Artículo 12º: El Presidente es el representante legal de la Sociedad y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales. La representación legal reglamentada en el presente artículo es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que el Directorio está facultado para otorgar, y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por miembros del Directorio o personas que no integren el mismo, si así éste lo dispone. Queda asimismo establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción que fuesen, y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual e indistintamente por cada uno de los miembros del Directorio o por apoderado general o especial. — Artículo 13º: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Representar a la Sociedad por medio de su Presidente o quien lo reemplace; b) Administrar libremente los negocios y bienes de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y el presente estatuto. Podrá en consecuencia comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, tomar y|o dar dinero prestado, dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, emitidos o pagaderos por particulares, por el Estado, Nacionales, Provinciales, Municipales o por otras reparticiones autónomas de los Estados y de Estados extranjeros, tomar en firme y|o negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado o poderes públicos extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques, o pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos nacionales o extranjeros, creados o a crearse, sus sucursales o agencias en el

país o en el extranjero y aceptar los respectivos reglamentos; d) Expedir cartas de crédito y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar todo contrato de sociedad, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; expedir warrants; f) Comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas y sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y este Estatuto; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en este estatuto no competa a las Asambleas Generales; m) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director Gerente o Director-Delegado u otros cargos, confiarle como tales funciones ejecutivas en la Dirección y administración de la sociedad y delegarles facultades para representarla, determinando, si el voto del o de los interesados y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19º del estatuto, su retribución con cargo a gastos generales dando cuenta a la Asamblea; n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; o) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de Gerentes o Subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; p) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, nombrando al efecto los apoderados o los asesores que considere pertinente y fijarles su remuneración. En todos estos casos los apoderados actuarán en reemplazo de los miembros del Directorio o de los Gerentes; q) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en este estatuto; r) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria de la Sociedad, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y en general determinar los puntos que deben ser considerados en la Asamblea; s) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, dando cuenta a la Inspección General de Justicia y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones legales; t) Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o comisión; u) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelvan, monto de amortizaciones y tipo de colocación y de interés, y en caso de tratarse de emisiones garantizadas, afectar todos los bienes de la sociedad con garantía flotante, o todos y|o cada uno de ellos con garantía hipotecaria; v) Emitir en la época y condiciones de pago que estime convenientes, las acciones que componen el capital autorizado; y w) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa, y todos los enumerados en los artículos 782, 841, 1881 y 2262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Artículo 14º: Todas las escrituras e instrumentos públicos o privados, contratos, letras, cheques, pagarés, y en general todos los documentos por los cuales la Sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberán llevar las firmas del Presidente o la de un miembro cualquiera del Directorio, o la de dos Apoderados, salvo que por resolución unánime de los Directores se designe un Apoderado General o especial a quien se le confiera poder para firmar individualmente y así lo exprese la escritura correspondiente. —

Artículo 15º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término un síndico Suplente que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. Ambos podrán ser reelectos y sus atribuciones y deberes serán los establecidos por el Código de Comercio. — Artículo 16º: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán por los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Las Asambleas pedidas por accionistas, para lo cual éstos deberán representar por lo menos el 5 o|o del capital suscripto, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Todas las Asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante quince y diez días, respectivamente, con diez y ocho y trece de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la Sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. Artículo 17º:
las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes a cuyo efecto cada acción ordinaria suscripta de las series 1ª a 5ª inclusive, da derecho a 5 votos y cada acción ordinaria suscripta de todas las demás series da derecho a un voto. — Las disposiciones enunciadas precedentemente regirán en todos los casos, aún en los mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. — Para el cómputo de votos en las Asambleas regirán en todos los casos las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio y comunicándola a la Inspecpodrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder. — Artículo 18º — Los ejercicios económicos terminarán el 31 de diciembre de cada año, pero por resolución de la Asamblea General podrá variarse la fecha inscribiendo tal resolución en el Registro Público de Comercio y comuncándola a la Inspección General de Justicia. — Los balances se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo 19º — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances se distribuirán así: a) 2 % como mínimo, para Reserva Legal hasta que ésta alcance, por lo menos, el 10 % del Capital suscripto; b) al pago de los honorarios que la Asamblea resuelva acordar al Directorio y Síndico; y c) el saldo destinado total o parcialmente al pago de dividendos o tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Todos los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en que le fueran puestos por el Directorio a disposición de los Accionistas, quedarán prescriptos a beneficio de la Sociedad. — Artículo 20º — En caso de disolverse la Sociedad por cualquier causa que ello fuese entrará en liquidación y ésta será efectuada por el Directorio con la fiscalización del Síndico y la intervención de la Inspección General de Justicia, o por la o las personas que designe la Asamblea. — El o los liquidadores realizarán el Activo pagando el Pasivo y distribuyendo el remanente entre los Accionistas a prorrata del valor integrado por sus acciones. — Habiendo quedado aprobado el Estatuto que antecede, se declaró emitida la serie 1ª y se procedió a la suscripción de acciones la que dió el siguiente resultado: Ernesto Bossart 2.000 acciones $ 200.000.—; Enrique Ernesto Bossart, 2.000 acciones $ 200.000. — Delia María de Francesco de Bossart 50 acciones $ 5.000. — Gustavo Walter Wechsler 300 acciones $ 30.000.— Roberto Florencio Martínez 300 acciones $ 30.000. — Alfredo Domingo O'Farrell 300 acciones $ 30.000.— Eduardo Aníbal Daly 300 acciones $ 30.000.— Ernesto O'Farrell Mihanovich 250 acciones $ 25.000.— Juan Carlos Ferreyra 250 acciones $ 25.000.— David Raymond Newell 250 acciones pesos 25.000.— Todas las acciones suscriptas han sido integradas en su 10 % o sea en total la suma de $ 60.000 m|n., en dinero efectivo. — Acto seguido se procedió a nombrar el primer Directorio y Síndico, resolviéndose que aquél esté formado por 5 miembros y designándose también 3 suplentes, recayendo estas designaciones en las siguientes personas: Ernesto Bossart, Presidente; Enrique Ernesto Bossart, Vicepresidente; Delia María de Francesco de Bossart, Director; Gustavo Walter Wechler, Director Suplente; Roberto Florencio Martínez, Director Suplente; Alfredo Domingo O'Farrell, Director Suplente; Eduardo Aníbal Daly, Síndico Titular y Ernesto O'Farrell Mihanovich, Síndico Suplente. — Asimismo se resolvió que los directores deberán depositar 10 acciones cada uno en garantía del buen desempeño de sus mandatos. — Acto seguido se resolvió que los Señores Ernesto Bossart, Enrique Ernesto Bossart, Alfredo Domingo O'Farrell y Eduardo Aníbal Daly indistinta, separada, conjunta y|o alternativamente cualesquiera de ellos quedan plenamente facultados para efectuar todas las tramitaciones que fueran necesarias para obtener la aprobación de estos Estatutos, y para aceptar cualquier modificación, supresión o adición que el Poder Ejecutivo Nacional exigiera previamente a su aprobación, así como para introducir modificaciones no exigidas a su texto en cuanto guarden relación directa o indirecta con aquellas, aún a su nombre y cualesquiera otros de forma o de fondo, y para que una vez obtenida la personería jurídica y otorgada que sea la respectiva escritura pública procedan a su inscripción en el Registro Público de Comercio previa la publicación correspondiente. — Los presentes se ratifican en todo lo que antecede y firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados. e|l. "dentro". — Vale. — Ernesto Bossart. — Enrique Ernesto Bossart. — Delia María de Francesco de Bossart. — Gustavo Walter Wechsler. — Roberto Florencio Martínez. — Alfredo Domingo O'Farrell. — Eduardo Aníbal Daly. — Ernesto O'Farrell Mihanovich. —Juan Carlos Ferreyra y David Raymond Newell. — El Poder Ejecutivo Nacional, Buenos Aires, 27 Dic. 1955. — Visto el Expediente Nº 383|55, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad 'Silvaplana", Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta: Art. 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Silvaplana", Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera y Comercial, constituída en esta Capital el 4 de mayo de 1955; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis vuelta (6 vta.), con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a veinte y vuelta (20 y vta.). — Al expedirse testimonio deberá tenerse en cuenta la inmienda al acta constitutiva de fojas veinte vuelta (20 vta.). — Art. 2º Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación y expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Aramburu. — L. Landaburu. — Decreto Nº 7.051. — Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N, número siete mil setecientos treinta y seis y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte y siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, por el que se autoriza a la sociedad "Silvaplana" Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Comercial", para funcionar con el carácter adoptado y se aprueba su estatuto. Expido el presente en siete sellados de dos pesos moneda nacional cada uno, todos de la serie O, números novecientos sesenta y tres mil setecientos ochenta y siete, novecientos sesenta y tres mil setecientos ochenta y ocho, novecientos noventa y un mil ciento tres, novecientos sesenta y tres mil setecientos noventa, novecientos sesenta y tres mil setecientos noventa y uno, novecientos sesenta y tres mil setecientos noventa y dos, novecientos sesenta y tres mil setecientos noventa y tres, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y seis. Hay un sello. — A. Rodríguez. — Dr. Alberto Rodríguez Galán - Inspector General de Justicia." — Es copia fiel, doy fe del testimonio expedido por la Inspección General de Justicia que queda protocolizado al folio quinientos cuarenta y uno de este Registro número ciento once del doctor Enrique L. Huergo, interinamente a mi cargo, a sus efectos legales de que certifico. Y el señor Enrique Ernesto Bossart, en el carácter invocado, continúa diciendo: Que en virtud de los antecedentes expuestos, transcripciones y protocolizaciones precedentemente insertas, otorga y declara constituída definitivamente la Sociedad Anónima denominada "Silvaplana" Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Comercial", en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos trescientos dieciocho y trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicitando de mí, el Escribano autorizante, expida testimonio de la presente para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída y ratificada así la otorga y firma por ante mí y los testigos don José Montes y don Manuel Oruna, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — H. Bossart. — José Montes. — Manuel Oruna. — Hay un sello. Ante mí: F. Ruiz de Luque. Concuerda con su escritura matriz número cuatrocientos ocho, otorgada al folio quinientos cuarenta y uno, con fecha seis de de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, protocolo de dicho año corriente, ante el autorizante Escribano don Francisco Javier Ruiz de Luque, interinamente a cargo de este Registro número ciento once por licencia de su titular escribano doctor Enrique L. Huergo, de que doy fe. Para la Sociedad interesada: "Silvaplana" Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Comercial", expido este testimonio extendido en once sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, todos de la serie O, numerados correlativamente del novecientos ocho mil novecientos sesenta y siete al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: quien - sean - asociada - premio - buen autárquicas - promesas - estará - resuelva. Vale. Hay un sello. F. Ruiz de Luque. Honorarios arancel, $ 10.245.

Buenos Aires, marzo 7 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 640.— e.2|5-Nº 13.911-v.2|5|56

GANZ ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la Sociedad "Finarg, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", por Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de Junio de 1955, reformó el estatuto social, habiendo sido aprobados los artículos modificados por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número 7162, de fecha 28 de diciembre de 1955, de acuerdo a los siguientes textos: Artículo 1º. — Bajo la denominación "GANZ ARGENTINA, S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, seguirá funcionando la sociedad que fuera constituída con la denominación "Finarg, S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera". — Artículo 4º — La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: a) Operaciones comerciales mediante la importación, exportación, compraventa, representación y consignación de materias primas, productos y mercaderías de toda clase. b) Explotar establecimientos industriales que se dediquen a la fabricación, reparación y conservación de material ferroviario y a ... industria metalúrgica y eléctrica en general. — c) Operaciones inmobiliarias: por compra-venta, explotación, administración y construcción de inmuebles, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — d) Realizar operaciones financieras de toda clase. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: a) Proceder a la fabricación, importación y exportación de toda clase de productos, argentinos y extranjeros. b) Comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago, dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes inmuebles, constituyendo o aceptando sobre los mismos hipotecas o cualquier derecho real de uso o de garantía. c) Comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago cualquier clase de bienes muebles, semovientes, títulos, acciones, derechos, constituyendo o aceptando prendas o cauciones sobre ellos. d) Comprar o vender establecimiento industriales o empresas industriales, haciéndose cargo o transfiriendo el activo y pasivo de los mismos. e) Gestionar de los Poderes Públicos o adquirir mediante la celebración de los actos y contratos correspondientes, ya se trate de las autoridades nacionales, provinciales o municipales de la República Argentina o del Extranjero, concesiones o privilegios que tengan relación con el objeto de la sociedad. f) Solicitar de los Poderes Públicos que correspondan en el país o en el extranjero patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio, adquirirlas en propiedad por compra o por cualquier otro título, transferirlos y adquirir o reconocer el derecho para su explotación mediante arrendamiento o cualquier otro contrato. g) Aceptar consignaciones, mandatos o representaciones, conferir los mismos, tomar a su cargo la administración de bienes o establecimientos industriales y comerciales o de cualquier naturaleza o encargar a terceros de la administración de sus propios establecimientos industriales y comerciales. h) Tomar participación accidental o permanente en empresas o sociedades industriales o comerciales, siempre que tengan objeto dentro del párrafo primero de este artículo, aportando el todo o parte del capital e interviniendo a ese efecto en su constitución o adquiriendo la participación posteriormente. i) Realizar todos los actos que correspondan para la administración de los bienes de propiedad de la Sociedad, así como aquellos que correspondan a la administración de bienes de terceros que tengan a su cargo. j) Realizar todas las operaciones financieras que sean necesarias o convenientes, ya sea con particulares o con sociedades o bancos, incluyendo el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco de Crédito Industrial Argentino y el Banco Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales que corresponda, según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. — Podrán en consecuencia abrir cuentas corrientes, con provisión de fondos o en descubierto, obtener créditos directos o de cualquier naturaleza o en cualquier forma o concederlos; otorgar, aceptar, avalar, ceder, endosar, descontar cheques, giros, vales, letras de cambio, warrants, cartas de crédito y cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías, sean reales o personales. k) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación Argentina, y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan a las operaciones de la sociedad. La enumeración precedente no es limitativa, pues la sociedad podrá ejecutar todos los actos y otorgar todos los contratos que se consideren necesarios o útiles para la realización de los objetos sociales y que no estén prohibidos por las leyes de la Nación. — Artículo 5º: El capital social autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional, dividido en ochenta y unas series, la primera de ellas de m$n. 2.000.000 y las restantes de m$n. 100.000 cada una dividiéndose cada serie a su vez, en acciones de m$n. 1.000 cada una. La primera serie se encuentra íntegramente suscripta e integrada, debiendo resolver el Directorio la época y forma en que deberán ser emitidas las subsiguientes series del capital. La resolución del Directorio se elevará a escritura pública abonándose en esa oportunidad el impuesto correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicará durante tres días en el Boletín Oficial, y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Los poseedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas acciones que se emitán, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los 15 días a contar de la última publicación que se efectuarán en la forma indicada precedentemente. — Artículo 8º — La Sociedad será dirigida por un Directorio que podrá estar compuesto de dos a cinco miembros según lo resuelva la asamblea. — Los directores podrán hacerse representar en el directorio mediante carta poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a sus cargos. A los efectos del artículo trescientos treinta y nueve del Código de Comercio, cada Director dará una garantía de tres acciones de la Sociedad. — En caso de licencia, renuncia u otra causa, la ausencia de los Directores será suplida por el Síndico de acuerdo con lo establecido en el artículo trescientos treinta y seis del Código de Comercio. El presidente será designado por la asamblea. — El Directorio podrá nombrar de su seno un director delegado, determinando sus atribuciones y fijando su remuneración con cargo a gastos generales. — Artículo 15º — El Directorio fijará la Orden del Día para las asambleas ordinarias y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los que el Directorio determine. Las convocatorias, se harán, publicándose avisos en el Boletín Oficial durante quince días, debiéndose empezar las publicaciones dieciocho días antes de la celebración de la asamblea. — Artículo 17º — La asamblea general extraordinaria se reunirá siempre que el Síndico o el Directorio lo crea necesario o lo pida un número de accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas. En este último caso el Directorio resolverá sobre el pedido de los accionistas dentro de los diez días de presentado. — En el caso de figurar en la convocatoria la modificación de los estatutos, deberán mencionarse los artículos que se proponen cambiar. — Artículo 18º — Las Asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, aún las del artículo 354 del Código de Comercio, se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital suscripto más una acción. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — No obteniéndose el quórum establecido se convocará a una segunda asamblea de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, cuyas resoluciones tomadas por la mayoría de votos presentes serán válidas en todos los casos con el número de accionistas que concurra, o de capital representado. Las convocatorias para la segunda asamblea se harán en el Boletín Oficial durante diez días, debiendo empezar las publicaciones trece días antes de la celebración de la asamblea. — Artículo 20º —

Las votaciones serán públicas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aun para los asuntos del Artículo 354 del Código de Comercio. Entre líneas: adquirir mediante la celebración de los actos y contratos. Todo Vale. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 192.— e.2|5-Nº 13.762.v.2|5|56

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ARTELEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los Sres. D., Máximo Grinberg; Dr. Bernardo Rabinovich; D., Isadore Block; por una parte, actuales únicos socios de Artelec Soc. de R. Lda., y los Sres. D., Juan Jacobo Criscaut y D., Tito Feldman, argentinos, casados, comerciantes, hábiles, domiciliados en Loria 639, convienen: a) Se resuelve aceptar la incorporación de los Sres. D., Juan Jacobo Criscaut y D., Tito Feldman, en calidad de socios; b) Elevar, conforme se determina más adelante, el actual capital social de m|n. $ 750.000.— c|l. a la suma de m|n $ 2.000.000.— c|l. dividido en 2.000 cuotas de mil pesos c|u.; c) Limitar, el plazo indeterminado de duración, fijado originariamente, a 5 años a contar desde el 1º de enero de 1956, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente; d) Actualizar las disposiciones de las sucesivas modificaciones del contrato social, habidas hasta la fecha, adoptándolas para posibilitar la agilización de su desenvolvimiento. Consecuentemente los contratantes se regirán por las normas seguidamente determinadas: 1º: La empresa constituída el 12 de mayo de 1948, girará bajo la denominación social "ARTELEC" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA teniendo su sede y asiento legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la R. Argentina, actualmente en Loria 639, o donde en el futuro se determine. Podrán instalarse fábricas, agencias, sucursales y demás establecimientos en cualquier punto del país o del exterior. — 2º: El término de duración se fija en 5 años, a contar desde el 1º de enero de 1956, pudiendo ser prorrogado o anticipado su vencimiento, así como decidirse el retiro, separación, exclusión, o suspensión parcial o total de socios, en los casos previstos, o cuando lo decida la asamblea. — 3º: Su objeto continuando su giro será dedicarse a todo lo concerniente a la industria metalúrgica en todas sus fases y aspectos, y demás actividades anexas y conexas; importaciones, exportaciones, compra y venta de toda clase de metales, artefactos y artículos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos y electromecánicos; así como de maquinarias, instalaciones y automotores, ejerciendo y confiriendo comisiones, agencias, representaciones y regalías. — Para cumplir sus fines, podrán otorgarse y celebrarse cuantos contratos, actos jurídicos, compra, venta y locación de inmuebles y demás actuaciones se consideren convenientes o necesarias ya sea con o sin garantías personales, prendarias o reales, y operando en esa extensión inclusive con los Bancos: de la Nación Argentina; Crédito Industrial de la R. A.; Hipotecario Nacional; de la Prov. de Bs. As., y todo otro provincial, actual o futuro. — 4º: El Capital Social se fija en $ m|n. 2.000.000.— c|l. dividido en 2.000 cuotas de $ m|n. 1.000 c|u., suscriptas a razón de 500 por $ m|n. 500.000,— c|l. por c|u. de los contratantes Sres. Criscaut y Grinberg; 600 por $ m|n. 600.000.— por el Sr. Block; 300 por $ m|n. 300.00.— por el Dr. Rabinonich y 100 por $ m|n. 100.000 por el Sr. Feldman, y se encuentra totalmente integrado con las cuotas que originariamente $ m|n. 750.000 correspondían a los anteriores socios, y el resto con el haber que les pertenece a los nuevos, por sus créditos por las mismas sumas, contra la Sociedad, según balance firmado por separado. — 5º: La atención, ejecución y administración de los negocios sociales queda a cargo de los Sres. Criscaut, Grinberg y Rabinovich, a quienes por este acto se designa en calidad de gerentes y la ejecutarán y cumplirán en forma conjunta, separada o alternativamente, con la colaboración del socio Sr. Feldman, los Sres. Grinberg, Feldman, y el Dr. Rabinovich quedan obligados a desempeñarse exclusivamente para la presente, a la cual dedicarán toda su capacidad, tiempo y energías, sin poder realizar otras actividades, con excepción del Dr. Rabinovich a quien se faculta para ejercer únicamente actuaciones profesionales siempre y cuando las realice fuera de las horas normales de trabajo del establecimiento y sin que ello redunde en detrimento del mismo. — Los Sres. Criscaut y Block, no asumen obligación fija alguna, pudiendo continuar con sus actuales o futuros negocios sean o no del mismo ramo que ésta, pero deberán dispensar a los demás socios la colaboración necesaria a su alcance y en especial para todo lo concerniente a compras, ventas y finanzas. — 6º: El uso de la firma social queda reservada en forma conjunta y simultánea a dos cualesquiera de los socios Sres. Criscaut, Block, Rabinovich y Grinberg. — Emplearán su nombre personal precedido de la designación social, facultándolos para utilizarla con la máxima amplitud prevista y autorizada por el art. 16 de la ley 11.645, con la única limitación y restricción de no poder aplicarla para asuntos ajenos a la Sociedad ni para otorgar avales, fianzas o garantías para 3ros. — 7º: El ejercicio económico cerá cerrado anualmente al 31 de diciembre practicando el Inventario y Balance General, con sujeción a las directivas a fijarse y formulando las reservas y amortizaciones pertinentes. — Las utilidades líquidas y realizadas, así como en su caso las pérdidas, se distribuirán; luego de aplicar el 5 o|o, hasta completar el 10 o|o del capital social, en la siguiente proporción: 30 o|o para el Sr. Block; 25 o|o para c|u. de los señores Criscaut y Grinberg; 15 o|o para el Dr. Rabinovich y 5 o|o para el Sr. Feldman. Podrán ser retiradas en la época y proporción determinadas por la asamblea anual, conforme a las posibilidades económico financieras de la empresa. — 8º: De producirse pérdidas equivalentes al 10 o|o del capital, se convocará a una reunión extraordinaria, para acordar la prosecución o liquidación de los negocios sociales. — De resolverse esta última, en ésta o cualquiera otras situaciones, será cumplida por los gerentes o personas a designar, ajustándose a las bases a fijar. — Si existieran socios, dispuestos a continuarla, los restantes podrán acordar cederle sus cuotas, estableciendo la forma, época y garantías de pago de su haber, siempre que asuman satisfactoriamente la continuación, cumplimiento del activo y pasivo. — 9º: Todas las decisiones relativas al funcionamiento de la sociedad y cumplimiento de las estipulaciones del presente instrumento, serán acordadas en asamblea de socios, a celebrarse en la sede de la entidad y las cuales, conforme los requisitos seguidamente establecidos serán soberanas para adoptar toda clase de resoluciones sin límite alguno, facultadas inclusive para modificar cualquier acto constitutivo, ampliar, reducir, o limitar el número de socios o gerentes, aplicar toda clase de suspensiones, separaciones o exclusiones de quienes no cumplan sus obligaciones o violen el presente, y finalmente para decidir todo cuanto concierna a esta entidad, siendo la enunciación precedente ilustrativa y no taxativa. — Se establece como obligatoria por lo menos una asamblea anual, dentro de los 90 días de terminado el ejercicio económico para la consideración y aprobación de los balances. — Para funcionar y adoptar decisiones válidas, se requirirá la asistencia favorable de todos los socios en 1ª convocatoria. — No lograda ésta, se citará a una nueva reunión, con un intervalo no menor de 5 días y, en este caso sesionará con la presencia del 75 o|o del capital. — Todas las decisiones deberán contar con el voto favorable de igual porcentaje de cuotas. — Las resoluciones así adoptadas serán de cumplimiento obligatorio para los socios presentes o ausentes, registrándose en el libro de actas rubricado, donde firmarán su asistencia los concurrentes. — 10º: De fallecer un socio, deberá unificarse personería. Dentro de los 90 días de ocurrido, sus sucesores o causa-habientes deberán hacer saber a la sociedad si desean o no continuar en la misma. — En caso afirmativo y dentro de igual lapso, los restantes decidirán si admiten que continúen por intermedio de sus representantes en calidad de socio y establecerán cual será el reajuste de su participación de las utilidades para los ejercicios subsiguientes. — 11º: Cuando se produzca el retiro de algún socio como consecuencia de fallecimiento, incapacidad o desvinculación voluntaria aceptada por la asamblea y con excepción de los casos previstos en el art. 8º a los fines de establecer el haber correspondiente a dichas cuotas, se computará como única y total llave general del negocio, plus valía, valores, y cualesquiera otra actualización de los bienes de la Empresa, un importe igual al equivalente de los 2|3 de las utilidades totales arrojadas por los 3 últimos balances aprobados. — En tales situaciones se practicará balance a opción exclusiva de la sociedad: a) Dentro de los 30 días de acordarse la separación; b) En la fecha fijada para el cierre del ejercicio vigente, en cuyo caso se aplicarán proporcionalmente sus resultados hasta la fecha fijada de la separación. — 12º: Siendo la recíproca afinidad, entendimiento, capacidad y armonía experimentadas, la única razón determinante de la aceptación e incorporación de cada contratante, se establece la imposibilidad de ceder, transferir, gravar o afectar de cualquier modo que sea, parcial o totalmente, sus respectivas cuotas, derechos y obligaciones que les pertenecen; sólo podrán ser cedidas o transferidas a los demás otorgantes de este acto. — 13º: Esta podrá transformarse, en cualquier momento, en otra sociedad, ya sea anónima, en comandita, por acciones o colectiva, con el mismo, mayor o menor capital. — 14º: Toda duda, desacuerdo, divergencia o dificultad que surja entre los socios y|o sus herederos o sucesores durante o después de la vigencia del presente, y ya sea que se vincule o no a cualquier derivación o aplicación de este contrato, de las cláusulas precedentes, decisiones de las asambleas; imposibilidad de reunir o de lograr el quórum o votos necesarios para acordar resoluciones válidas; cualquier aspecto relacionado o vinculado con la disolución o liquidación, o de su ejecución; y en definitiva de toda emergencia que apareciera, sin límite alguno, por ser esta enunciación ilustrativa y no taxativa, los socios por sí y sus herederos acuerdan resolverlo por medio de un árbitro arbitrador amigable componedor único, a designarse dentro del plazo máximo de 15 días de producida la necesidad de su nombramiento y cuyo fallo será inapelable y de cumplimiento obligatorio, debiendo ser pronunciado dentro de los 15 días de su designación. En caso de no poder lograrse la conformidad de todos los socios o partes interesadas en un árbitro único, se someterán las cuestiones a decidirse a los Tribunales Ordinarios Nacionales de la C. Federal. — Concuerda: con todo lo convenido de mutuo acuerdo y conformidad y para constancia, previa lectura y ratificación así lo firman y otorgan en la Ciudad de Bs. Aires, Cap. de la R. A., a los 20 días del mes de marzo de 1956. — Isadore Block. — Juan Jacobo Criscaut. — Bernardo Rabinovich. — Tito Feldman. — Máximo Grinberg.

Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 240.— e.2|5-Nº 4.195-v.2|5|56

CAMILO GARCIA E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante y por el término de un día, se hace saber el siguiente edicto:

Que se amplía la cláusula primera del contrato de la razón social "CAMILO GARCIA E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que usa como designación de Fantasía la de Barraca Covadonga, la que quedará en la forma siguiente: "Entre los nombrados se constituye una sociedad de responsabilidad limitada en un todo de acuerdo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se dedicará al ramo: Compra-venta y acarreos de combustibles sólidos y líquidos, importaciones y exportaciones en general, pudiendo ampliar o modificar estas actividades por el acuerdo de los socios y dedicarse a toda otra actividad lícita sin limitación. Asimismo se eleva el capital social hasta la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, siendo el importe de la ampliación de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, aportado por los socios por partes iguales. Este aumento de capital se efectúa en mercaderías, rodados, muebles y útiles y se encuentra totalmente integrado. Los socios resuelven prorrogar el contrato social originario por Cuarenta Años más a partir del primero de enero de 1957. Se agrega a la cláusula octava del contrato social, en su última redacción, la siguiente disposición: Los socios de común acuerdo podrán destinar sus utilidades en la sociedad a la formación de otros fondos de reserva que los mismos determinen, o proceder a su distribución en la forma estipulada. Las disposiciones del presente documento rigen con efectō retroactivo al día primero de enero en curso, y dejan subsistentes todas las disposiciones contractuales no modificadas.

Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — Text.: Buenos Aires, de abril de 1956, secretario, no Vale. — Conste. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.

$ 36.— e.2|5-Nº 4.176-v.2|5|56

F. O. E. S.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura del 27 de marzo de 1956, ante el Escribano Julio Carrera Pereyra, se aumentó el capital social de F. O. E. S. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a un milón trescientos mil pesos, modificándose en este acto la cláusula tercera del contrato, que quedó así redactada: "Tercera: Se fija el capital social en la suma de un millón trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en novecientas cuotas de un mil pesos de al misma moneda cada una, suscripto y realizado totalmente por los socios en la proporción de seiscientas cincuenta cuotas Brassco Sociedad Anónima Comercial e Industrial y trescientas veinticinco cuotas cada uno de los socios señores Américo Alberto Ferrari y Eduardo José Osquiguil. Este capital se encuentra totalmente dentro del giro social de la Sociedad y está representado por muebles, útiles, mercaderías, maquinarias, herramientas, materias primas y demás pertenencias de la Sociedad, todo de acuerdo al balance mencionado precedentemente" — Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 36.— e.2|5-Nº 4.047 - v.2|5|56

ALCAMET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Dr. Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio, Nº 3, se hace saber por un día el siguiente edicto: "ALCAMET", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Modificación del Contrato Social. Entre los señores: Luis Lowenstein, Miguel Caradonna, Floreal Almirón. y José Manuel Méndez, socios integrantes de la Sociedad del rubro, se conviene lo siguiente: 1º) El señor Luis Lowenstein, cede, vende y transfiere las 298 cuotas de $ 1.000,— cada una que le pertenecen en la sociedad a los señores José Manuel Méndez y Floreal Almirón en la suma de $ 240.000,— m|n. pagaderos en 24 cuotas mensuales de $ 10.000,— m|n. efectuando el primer pago el día 1º de abril de 1956. Estas obligaciones se documentan también en pagarés por las cantidades y vencimientos indicados. 2º) El Sr. Miguel Caradonna, cède, vende y transfiere las 100 cuotas que le pertneecen en la Sociedad a los mismos Sres. Jos Manuel Méndez y Floreal Almirón quienes le pagarán la suma de $ 30.000.— m|n. el día 1º de abril próximo; $ 35.000,— m|n. el día 1º de julio próximo; y el saldo de $ 35.000,— m|n. el día 1º de octubre del año en curso, suscribiéndose además documentos por esas cantidades y vencimientos. 3º) Los Señores José Manuel Méndez y Floreal Almirón aceptan las cifras que arroja el balance practicado el día 31 de enero próximo pasado y a partir del día de hoy se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad, desligando toda responsabilidad a los vendedores Sres. Luis Lowenstein y Miguel Caradonna por las ulterioridades del giro social. Como consecuencia de lo pactado se modifica el contrato social en su parte pertinente y cuya redacción queda en la siguiente forma: Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de pesos 500.000,— m|n. dividido en 500 cuotas de $ 1.000,— m|n. las que se aportan por los socios en dinero efectivo en la siguiente manera: El Sr. José Manuel Méndez, 299 cuotas, y el Sr. Floreal Almirón, 201 cuotas. Las cuotas son indivisibles y no negociables y en caso de querer ser transferidas a terceros extraños a la sociedad deberá hacerse con consentimiento expreso de todos los socios. El capital social podrá ser elevado hasta la suma que los socios convengan pero con la conformidad unánime de todos ellos. Quinta: La gerencia, administración y uso de la firma social será ejercida por ambos socios en forma conjunta. Las facultades que les acuerda la cláusula original del contrato a los gerentes no se modifican: conformes con lo precedentemente convenido se firma un original para ser presentado en el Registro Público de Comercio para su inscripción y se firman además dos copias simples, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo de 1956. — Floreal Almirón — José M. Méndez. — L. Lowenstein. — M. Caradonna. Cláusula ampliatoria: En este estado los Sres. José Manuel Méndez y Floreal Almirón, manifiestan que venden en las condiciones que han adquirido las trescientas noventa y ocho cuotas de Alcamet S.R.L., al Dr. Miguel Tohmé el que a su vez se compromete a aportar a la sociedad hasta la suma de pesos ciento doce mil m|n. de c|l., importe que oportunamente servirá para aumento de capital en la mencionada sociedad, reconociendo por ello el Sr. Almirón dos puntos de sus utilidades contractuales al Dr. Tohmé. quedando el contrato en la siguiente forma: Capital del Dr. Tohmé 398 cuotas y el 50 % de las utilidades, Juan José Manuel Méndez 10 cuotas y el 12 % de utilidades, y Floreal Almirón, 2 cuotas y el 30 % de las utilidades. La firma del Dr. Tohmé es indispensable en todos los actos que comprometen los intereses de la Sociedad, quedando completa la misma con la de cualquiera de las firmas de los otros dos socios indistintamente. El Dr. Tohmé desempeñando las funciones de Gerente administrativo de la Sociedad, estando a su cargo el manejo de los fondos sociales. El Sr. Méndez continuará atendiendo como hasta el presente la sede de Avda. Vélez Sársfield Nº 4244, Munro y el taller anexo. El socio Sr. Almirón será el socio delegado de Alcamet S.R.L. en Frigalco S.R.L., donde desempeñará la Gerencia Administrativa en reemplazo del socio saliente Sr. Luis Lowenstein. Las cláusulas del contrato social original de Alcamet S.R.L., excepto los números cuatro y quinta, no se n difican. — Floreal Almirón. — M. Tohmé. — José M. Méndez. — Buenos Aires, 16 de abril de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 108.— e.2|5-Nº 4.050 - v.2|5|56

MOQUEHUA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Doctor Ricardo Zorraquín Becú, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que los señores Alberto Tomás López y Francisco Guillermo González venden, ceden y transfieren 145 cuotas, que tienen cada uno de ellos en la Sociedad "MOQUEHUA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de don Alberto Amador Estrada por el precio en conjunto de $ 51.600 m|n.; igualmente los señores López y González transfieren 5 cuotas que cada uno tiene en la misma Sociedad por el precio en conjunto de $ 1.000 m|n., a favor del señor Edmundo José Galli, según documento de 6 de abril de 1956.

Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 16.— e.2|5-Nº 4.156-v.2|5|56

SIMON PADROS Y COMPAÑIA COMERCIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 7, Doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que de las cuotas que componen el capital de la Sociedad SIMON PADROS Y COMPAÑIA COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se han hecho las siguientes transferencias: a la entidad "Los Molles S. A." 137 cuotas (m$n. 137.000 c|l.) del señor Juan Simón Padrós; 45 cuotas (m$n. 45.000 c|l.) del señor Juan Pablo Simón Padrós; 10 cuotas (m$n. 10.000 c|l.) de la señora María Elena Simón Duble de Poli; a la entidad "Martilen Sociedad Anónima, Financiera, Comercial y Agropecuaria, 60 cuotas (m$n. 60.000 c|l.) del señor José Juan Casimiro Simón Padrós; 132 cuotas (m$n. 132.000 c|l.) del señor Juan José Ramón Simón Higuera; 70 cuotas (m$n. 70.000 c|l.) de la señora María Rosa Simón de Simón Padrós; y 10 cuotas (m$n. 10.000 c|l.) de la señora Marta Elena Simón de Cáceres.

Buenos Aires, 16 de abril de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 24.— e.2|5-Nº 4.212-v.2|5|56

SAN CAYETANO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio Contrato de Cesión de Cuotas: Entre los señores Andrés Silverio Jaureguilorda, argentino casado; José Pérez Afonso, español, casado, por una parte como cedentes y Ramón Mourente, argentino naturalizado, casado: Amadeo Vilar, argentino, casado y Francisco Suárez Lasserre, argentno, soltero, por la otra parte como adquirentes, todos mayores de edad y hábiles para este acto, se conviene celebrar el presente contrato de cesión de cuotas, sujeto a las disposiciones de las siguientes cláusulas: Primera: Los señores Andrés Silverio Jaureguilorda y José Pérez Afonso en su carácter de únicos componentes de "SAN CAYETANO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Capital pesos 700.000.— m|n.), cuyo contrato figura inscripto con fecha 28 de febrero de 1956, bajo el número 379, al folio 134, del libro 30 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, transfieren por partes iguales,

doscientas ochenta (280) cuotas de un valor nominal de pesos Un Mil Moneda Nacional cada una, a saber: al señor Ramón Mourente; ciento cuarenta (140) cuotas y a los señores Amadeo Vilar y Francisco Suárez Lasserre, setenta (70) cuotas a cada uno. — Segunda: La presente cesión se realiza con arreglo a derecho, por la cantidad de pesos Doscientos Ochenta Mil moneda nacional, importe que los adquirentes han satisfecho, en la proporción correspondiente, al contado y en dinero en efectivo, suscribiendo los cedentes los correspondientes recibos y formales cartas de pago. — Tercera: Los efecto del presente contrato se retrotraen al día 1º de noviembre de 1955, con arreglo a las disposiciones de la cláusula tercera del contrato original, tomando a su cargo en consecuencia los adquirentes, el activo y pasivo, en la proporción correspondiente. De conformidad, firman las partes en Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, abril 9 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 40.— e.2|5-Nº 4.171-v.2|5|56

FABRISOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, a cargo del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de marzo de 1956, entre don Gino Marcaccio, italiano, mayor de edad, comerciante, casado, domiciliado en la calle Lavalle 1580 y doña María Dolores Brey, argentina, casada, mayor de edad, comerciante, domiciliada en la calle Carlos Calvo 320, se conviene: Primero: Don Gino Marcaccio cede y transfiere a doña María Dolores Brey y ésta acepta las cinco cuotas de mil pesos cada una que tiene y le corresponde en la sociedad FABRISOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 28 de septiembre de 1953, bajo el Nº 2122 al folio 5 del Libro 25, con fecha 9 de septiembre de 1954, bajo el Nº 2213 al folio 482, del Libro 25 y con fecha 10 de enero de 1955, bajo el Nº 67, al folio 196 del Libro 27; y con fecha 3 de enero de 1956, bajo el Nº 33 al folio 84 del Libro 30 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La cesión se hace por su valor nominal, vale decir, por un importe total de cinco mil pesos moneda nacional que el cedente ha recibido antes de este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma. El cedente coloca a la cesionario en su mismo grado y prelación conforme a derecho. — Tercero: Los demás socios Delia Ernesta Scarilli, Alfredo Juan Brey, Honorio Martiniano Banegas, Alberto Biagini y Ezequiel Lerner, manifiestan expresa conformidad con la cesión precedentemente referenciada. Habiendo plena conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: M. D. Brey. — Delia E. Scarilli. — A. Biagini. — Honorio Banegas. — Gino Marcaccio. — A. J. Brey. — E. Lerner. — Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 40.— e.2|5-Nº 4.192-v.2|5|56

ARTELEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre Máximo Grinberg, Arturo Peltz, únicos actuales socios de "ARTELEC", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y los Sres. D. Isadore Block, norteamericano y el Dr. Bernardo Rabinovich, argentino, ambos casados, mayores de edad, hábiles para contratar, domiciliados Loria 639, convienen y establecen: 1º: Con efecto a partir del día 20 de octubre de 1955, se acepta y acuerda, el retiro del socio D. Arturo Peltz, así como la incorporación en calidad de socios de los Sres. Isadore Block y Bernardo Rabinovich, con sujeción a las estipulaciones que acordaran separadamente. 2º: Consiguientemente, y a tales efectos, el Sr. Peltz cede y transfiere las 750 cuotas de m$n. 500 c|u., o sea por un valor nominal total de m$n. 375.000 c|l., a favor de los Sres. Block y Rabinovich por partes iguales, colocándolos a éstos en su mismo lugar y grado de prelación con todos los derechos activos y pasivos correspondientes a las mismas. 3º: En su mérito queda definitivamente desvinculado de la sociedad el socio saliente y eliminadas del estatuto social todas las referencias a su respecto, derechos, atribuciones y obligaciones que son asumidas por sus sucesores. Concuerda: con todo lo convenido de mutuo acuerdo y conformidad, y para constancia previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman en la ciudad de B. Aires a los 20 días del mes de marzo de 1956. s|r "1956", vale. — Isidore Block. — Arturo Peltz. — Máximo Grinberg. — B. Rabinovich. — Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 36. — e.2|5-Nº 4.185-v.2|5|56

S. S. ZYLBERBERG E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Samuel Salomón Zylberberg, argentino naturalizado, casado, mayor de edad; Abraham Abel Zylberberg, argentino naturalizado, mayor de edad; Isias Tobías Zylberberg, argentino naturalizado, casado, mayor de edad; Saúl Zylberberg, argentino naturalizado, casado, mayor de edad y Julio Isaac Zylberberg, argentino naturalizado, soltero, mayor de edad, integrantes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, S. S. ZYLBERBERG E HIJOS", con domicilio legal en la calle Tucumán 2536, inscripta el 18 de agosto de 1947, bajo el Nº 1199, al folio 451, del libro doce y su modificatoria, inscripta bajo el número un mil ciento cuarenta y uno, al folio trescientos veintinueve del libro veinte, han resuelto lo siguiente: — Primero: Los socios reunidos en pleno y de conformidad a lo estatuído por la ley, por unanimidad, resuelven aumentar su capital social en Quinientos Mil Pesos m|n. de c|l. (Quinientos Mil Pesos) representadas por mil cuotas de quinientos pesos cada una que se adjudican a los socios en la siguiente forma: al señor Samuel Salomón Zylberberg, cuatrocientas cuotas que representan Doscientos Mil Pesos (m$n. 200.000); al señor Abraham Abel Zylberberg cien cuotas que representan Cincuenta Mil Pesos (m$n. 50.000); al señor Isaias Tobías Zylberberg, ciento treinta cuotas que representan Sesenta y Cinco Mil Pesos (m$n. 65.000); al señor Saul Zylberberg, ciento setenta cuotas que representan Ochenta y Cinco Mil Pesos (m$n. 85.000) y al señor Julio Zylberberg, doscientas cuotas que representan Cien Mil Pesos (m$n. 100.000). — Segundo: El capital suscripto se encuentra totalmente integrado con los créditos que cada socio tiene dentro de la sociedad. — Tercero: El aumento del capital social, es con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis. — Cuarto: Quedan subsistentes todas y cada una de las cláusulas del contrato original, no modificado expresamente en este instrumento. — Quinto: Con las modificaciones enunciadas el capital social, asciende a Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 1.000.000). Una vez inscripto este aumento de capital social, se solicitará un testimonio del mismo. En prueba de conformidad se firman seis ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, en Buenos Aires, doce de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. Samuel Salomón Zylberberg. — Abraham Abel Zylberberg. — Isaias Tobías Zylberberg. — Saul Zylberberg. — Julio Zylberberg. — Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 60. — e.2|5-Nº 4.179-v.2|5|56

VENTAS SAN ALBERTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría Nº 7, se hace saber el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 26 de enero de 1956, entre la sociedad anónima denominada "San Alberto, Manufactura de Lanas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio en la calle San Martín 683, p. 5º, de esta Capital, representada para este acto por los señores don Máximo Lowinger, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Virrey Cevallos 289, Capital y don Curt Otto Judell, casado, mayor de edad, con domicilio en Echeverría 3334, de esta ciudad, ambos en su carácter de Vicepresidente y director gerente respectivamente de la nombrada sociedad, personería que acreditan con los Estatutos Sociales y Decreto aprobatorio de los mismos, protocolizado con fecha 7 de noviembre de 1946 e inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 577, folio 330, del Libro 47, Tomo A de Estatutos Nacionales, y con el respectivo acta de autorización cuya copia se adjunta, por una parte; y por la otra el señor Curt Otto Judell, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Echeverría 3334, Capital, se ha convenido celebrar una sociedad bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social "VENTAS SAN ALBERTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la calle San Martín 683, piso 5º de esta ciudad, pudiendo trasladarlo, como también establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será la compra y venta de tejidos en general, pudiendo extender sus actividades a ramos conexos o afines al mismo. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de veinte años a contar desde la fecha del presente contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 50.000) dividido en cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los contratantes suscriben así: "San Alberto, Manufactura de Lanas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", cuarenta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, o sean cuarenta cuotas; y Curt Otto Judell diez mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, o sean diez cuotas. Los socios integrarán el cincuenta por ciento de sus respectivos aportes, lo que oportunamente acreditarán con la respectiva boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, y el saldo será integrado a medida que los negocios sociales lo requieran. — Quinta: La dirección y la administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Curt Otto Judell, quien ejercerá las funciones de gerente con las más amplias facultades, de acuerdo al art. 16 de la Ley 11.645, y podrá representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, municipales o provinciales y demás instituciones o reparticiones públicas, mixtas o privadas; operar con entidades bancarias oficiales o particulares, incluso el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y otros, creados o por crearse. Podrá también otorgar poderes administrativos o judiciales, ya sean generales o especiales, quedándole prohibido utilizar la firma social para fines ajenos al objeto de la sociedad, especialmente para otorgar fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexta: Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá adquirir, arrendar o permutar toda clase de bienes muebles o inmuebles, gravarlos o enajenarlos y ejercer cuantos más actos sean necesarios a dicho objeto. — Séptima: Anualmente, al día 31 de diciembre se practicarán los balances generales de la sociedad, para establecer el resultado del ejercicio. De las ganancias que resultaren se destinará el 5 % al fondo de reserva legal, hasta que ésta llegue al 10 % del capital social; las utilidades restantes, deducidos los demás fondos de reserva que los socios crean conveniente formar, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Octava: Para la liquidación de la sociedad y para todo lo que no está previsto expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645, y las pertinentes de los Códigos Civil y de Comercio. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios relacionada con este contrato durante su vigencia o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décima: A todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilio legal y especial en los indicados más arriba y renuncian desde ya, en caso de contienda judicial, a todo fuero o jurisdicción que no sea el de los Tribunales Ordinarios de esta Capital. Conformes las partes con lo precedentemente convenido, así lo otorgan y firman en el lugar y fecha "ut-supra". S|r.: "San Martín 683, p. 5º", Vale. En este estado las partes resuelven que todas las decisiones serán adoptadas por unanimidad; y que las pérdidas eventuales serán soportadas en proporción a las cuotas de cada parte. — San Alberto Manufactura de Lanas S. A. Industrial y Comercial. — M. Lowinger. — C. O. Judell. — C. O. Judell.

Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 120.— e.2|5-Nº 4.080 - v.2|5|56

RUBI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio, número veintidós. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final firmarán comparecen don Oscar Losada, argentino, casado, doña Susana Martha de la Torre de Losada, argentina, casada, ambos domiciliados en la calle Charcas tres mil ochocientos ochenta y nueve, Capital Federal, don Alberto Juan Obrados, casado, argentino, domiciliado en la Avenida Bartolomé Mitre tres mil sesenta y uno de la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y don Guillermo Jorge Newton Wade, argentino, casado, domiciliado en la calle Ciudad de la Paz mil quinientos cuarenta, vecinos, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, concurriendo los tres primeros por su derecho propio y el último en nombre y representación de los cónyuges en primeras nupcias don Juan Jorge Pia y doña Lidia Beatriz Rosende y Díaz, carácter que me acredita con el poder que me exhibe otorgado ante el escribano don Daniel Ferrari y que dice así: "Primer testimonio. Escritura número sesenta y dos. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a primero de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí el escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán comparecen los cónyuges en primeras nupcias don Juan Jorge Pia, argentino, mayor de edad, con libreta de enrolamiento número cero cuatrocientos tres mil seiscientos cincuenta y dos, y doña Lidia Beatriz Rosende y Díaz, que firma "Lidia R. de Pia", argentina, mayor de edad, con libreta cívica número cero cuatrocientos siete mil ciento cincuenta y seis, ambos domiciliados en la calle Ugarteche número dos mil ochocientos sesenta y ocho, vecinos, de esta Capital Federal, hábiles, de mi conocimiento doy fe y exponen: Que otorgan poder a favor del señor Guillermo Jorge Newton Wade, para que en sus nombres y representación ejecute los siguientes actos: Primero: Para que, con don Oscar Losada, doña Susana Martha de la Torre de Losada, don Alberto Juan Obrador y los exponentes, constituya una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que deberá denominarse "Rubi", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la compra y venta de mercaderías generales, en especial, toda clase de artículos para el hogar eléctricos o no, como ser: heladeras, combinados, televisores, lavarropas, cocinas, enceradoras, batidores, licuadoras, aspiradoras, etcétera, y útiles en general, destinados al mismo fin, plásticos, metálicos, etcétera, con un plazo de duración de diez años y un capital de cincuenta mil pesos moneda nacional en el que aportarán las sumas de doce mil quinientos pesos moneda nacional la exponente, señora Lidia Beatriz Rosende y Díaz, tres mil quinientos pesos moneda nacional, el exponente señor Juan Jorge Pia, veintisiete mil quinientos pesos moneda nacional, don Oscar Losada, y cuatro mil pesos moneda nacional la señora Susana Martha de la Torre de Losada, y dos mil quinientos pesos moneda nacional don Alberto Juan Obradors. A tal efecto lo facultan para que convenga las cláusulas y condiciones que han de regir el contrato social, designe a los gerentes de la misma; constituya domicilios especiales, establezca las formas de distribuirse las ganancias como así también la responsabilidad de los socios en las pérdidas, convenga la forma de aprobar los balances y las resoluciones de los socios que interesen a la sociedad como así también todo aquello que considere oportuno para llevar a fin el objeto social; solicite la inscripción del contrato de sociedad en el Registro Público de Comercio, se presente con ese objeto ante los señores Jueces, Cámaras, Cortes y cuantas autoridades fueren menester, con escritos, escrituras, testigos y toda clase de documentos, interponga los recursos que correspondan y realice los actos, gestiones y diligencias que fueren necesarios para llevar a cumplimiento lo que se le encomienda. — Segundo: Para que adquiriera para la sociedad a formarse, firmando el boleto de compra venta respectivo, bajo las condiciones que considere conveniente, el negocio de artículos para el hogar, situado en esta Capital, calle Santa Fe número tres mil setecientos cincuenta y tres, de propiedad de don Alberto Juan Obradors, y de la sociedad "Obradors, Sociedad de Responsabilidad Limitada", pague la seña o el precio de compra, el que podrá ser al contado o a plazos, pudiendo en este último caso, dar a los vendedores toda clase de documentaciones y garantías, las que podrán ser personales de los exponentes, otorgue y firme las escrituras publicas y documentos privados que fueren necesarios, tome posesión del negocio, realice ante la Municipalidad de esta ciudad y demás oficinas y reparticiones públicas las gestiones necesarias para realizar la transferencia del negocio, presente planillas, notas y solicitudes, haga publicaciones, solicite la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio, se presente ante los señores Jueces y Tribunales Judiciales que correspondan, haciendo toda clase de pedidos, interponga recursos legales y realice en fin, todos aquellos actos, gestiones y diligencias que fueren necesarios para el mejor desempeño del presente mandato. Leída que les fué a los comparecientes la prsente escritura, se ratifican de su contenido y la firman con los testigos del acto don Juan Arturo Tauzlet y don Gabriel Fernández, ambos mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Jorge Pia, Lidia R. de Pia. — Tgo.: Juan A. Tauzlet, Gabriel Fernández. — Hay un sello. Ante mí: Daniel Ferari. — Concuerda con su original que pasó ante mí, al folio doscientos doce del registro doscientos ochenta y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para el mandatario expido el presente testimonio que firmo y sello en la ciudad de Buenos Aires, a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y seis en dos sellos de dos pesos moneda nacional cada uno números novecientos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y seis y novecientos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y siete, ambos de la Serie O. Hay un sello Daniel Ferrari". Es copia fiel doy fe y después de asegurarme el nombrado don Guillermo Jorge Newton Wade que dicho poder no le ha sido revocado, suspendido ni limitado, en unión con los otros tres comparecientes, exponen, en los caracteres invocados: Que han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las condiciones siguientes: Primera: Entre los señores Oscar Losada, Susana Martha de la Torre de Losada, Alberto Juan Obradors y los representados Juan Jorge Pia y Lidia Beatriz Rosende Díaz queda constituída la sociedad de responsabilidad Limitada que girará con la denominación de "RUBI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio y asiento principal de sus negocios será en esta capital calle Ugarteche dos mil ochocientos sesenta y ocho, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del radio de la misma y de la República. — Tercera: Su plazo es el de diez años a contarse desde la fecha pero podrá disolverse anticipadamente por resolución de todos los socios o a pedido de cualquiera de éstos cuando de un balance anual resultare una pérdida del setenta y cinco por ciento del capital inicial. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la compra y venta de mercaderías generales, en especial toda clase de artículos para el hogar, eléctricos o no, como ser heladeras, combinados, televisores, lavarropas, cocinas, enceradoras, batidoras, licuadoras, aspiradoras, etcétera y útiles destinados al mismo fin, plásticos, metálicos, etcétera. — Quinta: El capital social lo forma la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una integrado parcialmente en dinero efectivo por los socios según el siguiente detalle, don Oscar Losada, doscientos setenta y cinco cuotas o sean veintisiete mil quinientos pesos moneda nacional integrando en este acto en efectivo, doce mil quinientos pesos doña Lidia Beatriz Rosende y Díaz, ciento veinticinco cuotas o sean doce mil quinientos pesos nacionales, integrando en este acto en efectivo, seis mil doscientos cincuenta pesos, doña Susana Martha de la Torre de Losada, cuarenta cuotas o sean cuatro mil pesos nacionales, integrando en este acto en efectivo, dos mil pesos, don Juan Jorge Pia, treinta y cinco cuotas o sean tres mil quinientos pesos moneda nacional, integrando en este acto en efectivo un mil setecientos cincuenta pesos, y don Alberto Juan Obradors, veinticinco cuotas o sean dos mil quinientos pesos que integra en efectivo en este acto. Los socios se obligan a integrar el resto de las cuotas a medida que sea necesaria a los fines sociales. — Sexta: la sociedad será dirigida y administrada por los socios señores Losada y Pia y por las señoras de la Torre de Losada y Rosende y Díaz en calidad de gerentes y los cuales intervendrán en todas las operaciones sociales bajo sus firmas y en la forma que se mencionará más adelante con la única limitación de no comprometerla en negocios extraños al giro social ni en préstamos y fianzas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto social, los siguientes: adquirir y comprar negocios y bienes inmuebles, alquilar locales, realizar operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, abriendo o cerrando cuentas corrientes, gestionar créditos, descuentos descubiertos autorizados y permisos de cambio, sin garantía o con garantía personal, hipotecaria o prendaria, librar, girar, aceptar, endosar, descontar y negociar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques, warrants, cartas de porte, conocimientos y demás papeles co-

merciales, celebrar, prorrogar, modificar y rescindir toda clase de contratos, estipulando plazos, intereses, formas de pago, sueldos, participaciones, habilitaciones y demás condiciones que convinieren, pagar, cobrar y percibir al contado o a plazos, novar, compensar, reconocer y confesar obligaciones, otorgar recibos, cancelaciones y cartas de pago, conferir poderes especiales o generales con las cláusulas y facultades propias a cada asunto y pleito y revocarlos, otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y los documentos privados necesarios para cada acto. Esta enumeración es simplemente enunciativa pudiendo realizar los socios gerentes otros actos propios y adecuados para la sociedad. — El uso de la firma social estará a cargo de los gerentes y se hará en esta forma: los señores Losada y Pia firmarán conjuntamente, si firmara la señora Rosende y Díaz lo hará únicamente con el señor Losada, y si firmara la señora de la Torre de Losada deberá efectuarlo únicamente con el señor Pia. — Séptima: Ninguno de los socios percibirá sueldos. Unicamente podrán retirar fondos a cuenta de ganancias líquidas y realizadas con la conformidad de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Convienen los socios qué toda resolución que desearen efectuar y que se refiera a los negocios sociales deberá estar aprobada por los socios que representen también, el setenta y cinco por ciento del capital social. — Octava: La sociedad llevará sus libros de comercio y de personal así como el de actas asentando en este último sus acuerdos y resoluciones que se hubieran aprobado en la forma expresada al final de la cláusula anterior. — Novena: Anualmente el día treinta y uno de diciembre y dentro de los treinta días a partir de esta fecha, se practicará un balance general de las operaciones realizadas durante el ejercicio. De las utilidades líquidas se destinará: a) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez del capital social y b) el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción, cuarenta y dos por ciento para el señor Losada, el cuarenta por ciento para la señora Rosende y Díaz, el ocho por ciento para el señor Pia, el seis por ciento para la señora de la Torre de Losada, y el cuatro por ciento para el señor Obradors. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. El balance deberá ser presentado a todos los socios para su aprobación o rechazo dentro de los diez días de practicado, quienes dentro de los quince días subsiguientes deberán expresar su aceptación o disconformidad. — Undécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos podrán optar entre reemplazar al fallecido, en cuyo caso deberán unificar la representación, o bien percibir el importe que les correspondiere por la cesión de los cuotas que como capital aportado por el fallecido les corresponda con más el importe de las utilidades respectivas, previo balance, y el que les será entregado en veinticuatro cuotas mensuales consecutivas, sin interés, debiendo pagarse la primera mensualidad dentro de los quince días de practicado el balance. — Duodécima: La liquidación de la sociedad en todos los casos estará a cargo exclusivamente y en forma conjunta de los socios señores Losada y Pia salvo que la disolución les sea imputable por ser uno o ambos incapaces, en tal caso, la liquidación estar áa cargo de sus representantes legales. — Décimo tercera: Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales nacionales de esta capital, renunciando a los de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, constituyendo su domicilio especial en el de la sociedad para las citaciones y notificaciones. — Bajo las trece cláusulas que anteceden dejan este contrato perfeccionado a cuyo cumplimiento en los caracteres invocados, se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les es ratifican su contenido y firman con los testigos del acto que lo fueron los señores Mario Stella y Ofelia J. Bruno, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Oscar Losada. — Susana M. de la Torre de Losada. — Alberto J. Obradors. — G. J. Newton Wade. — Mario Stella. — Ofelia J. Bruno. — Hay un sello. Ante mí: Rodolfo A. Cerri. — Concuerda con su matriz pasada ante mí en el registro sesenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Rubi", Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente en cinco sellos de dos pesos nacionales cada uno números un millón cuarentitrés mil quinientos sesenticinco, un millón cuarentitrés mil quinientos sesentisiete, un millón cuarentitrés mil quinientos sesenta y ocho, un millón cuarentitrés mil quinientos sesenta y nueve y el presente serie O., que sello y firmo en Buenos Aires, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. — Entrelíneas: Jorge - a - Vale - Sobrerraspado: número - Rosende - convenga -cocina- veladores - presente - descubiertos - necesarios - representantes - Vale. — Hay un sello. — Rodolfo A. Cerri, escribano público. — Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 316.— e.2|5-Nº 3.997-v.2|5|56

BECHER Y Cía.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2 doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires a seis días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, entre don Rodolfo Becher, argentino, casado de 32 años de edad, domiciliado en Campichuelo 147, 4º piso, Capital Federal, y don Manuel Agustín de Robles (h.), argentino, casado de 32 años de edad, empleado, domiciliado en la calle Pozos 685 Capital Federal, quien actúa en nombre y representación de N. A. T. Sociedad en Comandita por Acciones, cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 13|10|1952, bajo el número 259 Folio 322 Libro 233 de contratos privados, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes. — Artículo Primero: La Sociedad que se constituye girará bajo la razón social de "BECHER & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio el actualmente en la Capital Federal calle Pozos 685 pudiendo establecer y extender sus operaciones en todo el Territorio de la República. — Tendrá por especial objeto el comerciar como minorista en el ramo de Joyería y Relojería, como agencia de "El Trust Joyero Relojero" S. A. sirviendo de base para las operaciones sociales, la continuación del negocio de propiedad del Sr. Becher, que viene desarrollando a su nombre en el mismo ramo en la Ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, como agencia de "El Trust Joyero Relojero S. A.", de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que se constituye por este acto, sobre la base del balance general al cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, y ajuste posteriores que firmados por los suscriptos forman parte integrante de este contrato. — Declarándose simultáneamente y con efecto retroactivo al mismo día, totalmente disuelta y liquidada la anterior actividad. La sociedad que se constituye podrá asimismo asociarse y poner nuevas casas minoristas de Joyería y Relojería, como agencia de "El Trust Joyero Relojero", S. A. — Artículo Segundo. — La sociedad que se constituye por el término de treinta años a contar del día cinco de Noviembre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma, transcurrido un primer período de diez años, haciéndolo saber al o a los socios por telegrama colacionado, con una antelación de tres meses al vencimiento del correspondiente ejercicio anual. — El haber del socio que se retira en estas condiciones le será abonado en diez cuotas anuales, iguales y consecutivas con más un interés anual del cuatro por ciento sobre los saldos deudores. — Artículo Tercero. — El capital social es de $ 615.000 (Seiscientos quince mil pesos m|n.) dividido en 615 (Seiscientas quince) cuotas de $ 1.000 (Un mil pesos m|n.), c|u. de las que el socio Sr. Becher suscribe 145 (Ciento cuarenta y cinco) cuotas y el socio N. A. T. Sociedad en Comandita por Acciones 470 (Cuatrocientas setenta) cuotas, las que son aportadas en la forma siguiente: N. A. T. Sociedad en Comandita por Acciones en dinero efectivo que integra totalmente y don Rodolfo Becher con la diferencia entre el Activo y Pasivo, de la que se disminuyen los Rubros señalados y detallados en el anezo número Uno, con lo cual se llega a las cuotas señaladas y que corresponde según el mismo balance a la actividad comercial que explotaba como agencia de 'El Trust Joyero Relojero" S. A. en la localidad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires. — Artículo Cuarto. — El capital social podrá ser aumentado si el desenvolvimiento de los negocios así lo exigiera, para lo cual deberá contarse con el voto favorable del sesenta por ciento del capital social. — Los socios tendrán derecho a suscribir dicho aumento a prorrata de sus capitales. — Artículo Quinto. — Ningún socio podrá transferir total o parcialmente sus cuotas de capital a personas extrañas, sin expresa conformidad de la totalidad de los socios, teniendo en todos los casos los restantes, el derecho de opción para adquirirlas en proporción a su capital. — Artículo Sexto. — La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de la persona o personas que por simple mayoría de cuotas sea designado Gerente en un acto posterior y siguiéndose igual procedimiento para su remoción y nombramiento de nuevo o nuevos gerentes. —

Cada cuota de capital representa un voto. — Las personas que se designen tendrán el uso de la firma social en forma individual, con la extensión que le acuerda el artículo 16 de la ley 11.645. — El o los gerentes firmarán con su firma particular, precedida por un sello con la denominación social. — En ningún caso la firma social podrá ser comprometida en negociaciones ajenas al objeto de la Sociedad, ni en fianzas, ni avales o garantías en favor de una tercera persona. — En ejercicio de sus funciones podrá el Gerente realizar todos los actos y contratos jurídicos y comerciales autorizados por la ley, inclusive los mencionados por el artículo 1881 del Código Civil y 452 y 608 del Código de Comercio. — Artículo Sexto. — El día 30 (treinta) de abril de cada año se practicará un Inventario y Balance General. — Dicho Balance se ajustará a las normas legales y contables que rigen en la materia y se practicarán las amortizaciones y previsiones de acuerdo con lo que resuelvan los socios por mayoría de cuotas. Dicho balance será puesto a consideración de los socios dentro de los 120 días del cierre del ejercicio; las utilidades líquidas que resulten previa deducción del 5 % para el fondo de reserva hasta completar el 10 % del capital social, se distribuirán de acuerdo al capital integrado. Las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma proporción. Las habilitaciones o gratificaciones que resuelvan los socios otorgar a los gerentes u otros componentes del personal serán cargados a Gastos Generales. — Artículo Octavo: De común acuerdo resolverán los socios los importes que podrán retirar a cuenta de utilidades y con imputación a sus respectivas cuentas particulares no pudiendo hacerse distribución alguna sino sobre las utilidades líquidas y realizadas. — Artículo Noveno: Para la aprobación de los balances y cualquier otra resolución que no signifique acto de administración o que no se haya previsto por el presente, se resolverá por mayoría de votos. Cada cuota de capital representa un voto. De las resoluciones que se adopten se dejará constancia en actas que se labrarán y firmarán por todos los socios en el Libro que a tal efecto habilitará la sociedad. — Artículo Décimo: Los importes acumulados en las cuentas particulares de los socios, por utilidades no retiradas, o aportaciones en dinero o especie, ganarán el interés anual que los socios convengan, que se liquidará sobre las bases de los numerales resultantes del movimiento de todo ejercicio. — Artículo Undécimo: En caso de incapacidad, interdicción o fallecimiento del o de los socios físicos, la sociedad no se disolverá por tal causa, sino que continuará su giro con los sucesores del socio premuerto o incapacitado, quienes a tal fin deberán designar un representante único, que no tendrá en la sociedad más atribuciones que las de fiscalización y percepción de las utilidades que pudieran corresponderle a sus representantes. — Artículo Duodécimo: La sociedad podrá disolverse antes del plazo pactado en la cláusula segunda cuando así lo dispusieran los socios por mayoría de capital, en este caso la sociedad continuará en liquidación hasta la terminación de los negocios pendientes, debiendo él o los liquidadores designados por mayoría de capital actuar conforme a las disposiciones legales en vigor. — Artículo Décimotercero: Toda duda o divergencia que surja sobre la interpretación del presente contrato, será dirimida por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia con facultad éstos de designar un tercero en caso de desacuerdo y cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad suscriben el presente contrato en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Rodolfo Becher. — Fdo.: Manuel Agustín de Robles (h.).

Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 176.— e.2|5-Nº 4.198-v.2|5|56

LA RUMANIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Dr. Raúl Giménez Fauvety, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del suscripto, se hace saber por Un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada Entre los señores Moisés Chisilev, de nacionalidad ucraniana, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 10.999, dto. 1º, de esta capital, Lázaro Chisilev, de nacionalidad rumana, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Carapachat Nº 1456, de esta Capital, el señor Marcos Slutzki, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 10999, dto. 1º, de esta Capital y Cecilia Chisilew, de nacionalidad rumana, viuda, mayor de edad, domiciliado en la calle Rivadavia 10999, dto. 1º de esta Capital, convienen en constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, regida por las siguientes cláusula 1º) Bajo la denominación "LA RUMANIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una sociedad comercial de responsabilidad limitada integrada por los señores: Moisés Chisilev, Lázaro Chisilev, Marcos Slutzky y Cecilia Chisilev, con domicilio legal en la calle Rivadavia Nº 11.001, de esta capital federal. — 2º) La sociedad tendrá por objeto todos los trámites relativos a la compra venta de muebles y sus anexos, pudiendo aceptar comisiones, consignaciones, / representaciones y mandatos por cuenta propia o ajena y en general practicar todos los negocios concernientes a su giro. Además podrá adquirir bienes, muebles e inmuebles, en cualquier punto del país o del extranjero y venderlos, gravarlos o arrendarlos. — 3º El capital social será de setecientos quince mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 715.000 m|n.), compuesto por los rubros que se detallan en el balance que se acompaña, en papel sellado de pesos tres nacional número 0 trescientos setenta mil ochocientos uno, Este capital se compone de siete mil ciento cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas de la siguiente manera: el socio Moisés Chisilev cinco mil quinientos ochenta y ocho cuotas de pesos cien cada una, el socio Lázaro Chisilev, setecientos sesenta y dos cuotas de cien pesos cada una, el socio Marcos Slutzky doscientas cuotas de cien pesos cada una, el socio Cecilia Chisilev, seiscientas cuotas de cien pesos cada una. — 4º La administración de la sociedad así como el uso de la firma social estará a cargo de los socios Moisés Chisilev y Lázaro Chisilev indistintamente. —

5º La duración de la sociedad será de 30 años, comenzando a regir a partir de la firma del presente y de su fecha cierta, debiendo inscribirse en el Registre Público de Comercio. — 6º La sociedad explotará los comercios ubicados en la calle Rivadavia Nº 10.997, 11.001 y 11.130, de esta capital, estando incluídos estos negocios dentro de los términos que fija el presente contrato. — 7º Se acuerda que el socio Moisés Chisilev retirará mensualmente Tres mil pesos moneda nacional, el socio Lázaro Chisilev retirará mensualmente tres mil pesos, el socio Marcos Slutzky retirará mensualmente dos mil quinientos pesos, el socio Cecilia Chisilev retirará mensualmente un mil pesos, no pudiendo bajo ningún concepto capitalizar ni aumentar las reservas en los importes fijados en esta cláusula. — 8º Transcurrido el primer año de constituída esta sociedad cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la misma, constituída en este acto, mediante aviso que en tal sentido se debe dar a los otros socios por anticipación de noventa días y por telegrama colacionado. Llegado el caso que se proceda a la disolución, se practicará un balance general al día de la disolución debiendo reintegrarse el capital del socio que se retira en cuotas trimestrales iguales cuyo monto se determinará de acuerdo con las posibilidades de la marcha de los negocios, no pudiendo estas cuotas ser menores de treinta mil pesos moneda nacional .— El capital a devolver no devengará ningún interés. — 9º — Queda establecido que todos y cada uno de los socios deberán aportar su trabajo personal a los fines emergentes de la consecución de esta sociedad. — 10º — La sociedad podrá ejercer todos los actos de comercio inherentes a la consecución de los fines de este contrato, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera de la República, tomar dinero en préstamos en Instituciones Bancarias particulares, Nacionales Provinciales, Municipales o de particulares. — 11º — Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un balance general sin perjuicio, de los de comprobación que cualquiera de los socios administradores podrá efectuar o hacer efectuar cuando lo crea necesario. — Podrán formarse fondos de reserva cuando lo crean conveniente y así lo resuelvan los socios administradores. — La utilidad resultante de cada ejercicio se dividirá entre los socios de la siguiente manera: el socio Moisés Chisilev treinta y cinco por ciento de las utilidades, el socio Lázaro Chisilev treinta y cinco por ciento de las utilidades, el socio Marcos Slutzky veinte por ciento de las utilidades y el socio Cecilia Chisilev diez por ciento de las utilidades. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en las mismas proporciones. — El balance será firmado por los socios administradores dentro de los noventa días de confeccionado, los no firmados ni observados en dicho término se considerarán aprobados. — 12º — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios los herederos del socio fallecido o incapacitado, podrán si así lo desean continuar con los negocios sociales, haciéndolo saber a los otros socios dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento o incapacidad, en cuyo caso deberán designar administrador de la parte que les corresponda, designación que debe recaer únicamente en alguno de los socios restantes. — En caso de no estar conformes en elegir administrador a uno de los socios, deberán optar por retirar su capital de la sociedad, encuadrándose en los términos de la cláusula número ocho. — En este caso determinaráse los valores de acuerdo con un inventario y balance general que se practicará dentro de los sesenta días de la opción. — 13º — Queda convenido, que el socio Cecilia Chisilev deberá retirarse de la sociedad en caso de contraer matrimonio, debiéndose restituir en ese caso las cuotas de capital que le pertenezcan encuadrado en lo convenido en la cláusula octava. — 14º — Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será sometida a la Justicia de la Capital Federal en el Fuero que corresponda. — Para constancia se firma un ejemplar en Buenos Aires a treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Moisés Chisilev. Lázaro Chisilev. Marcos Slutzky y Cecilia Chisilew.

Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — El secretario.

$ 152.— e.2|5-Nº 4.096-v.2|5|56

SANTIQUIM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 26 días del mes de Marzo del año 1956, entre los señores Jorge Cornelio de Jesús Santillán, argentino, domiciliado en Obligado 2995, Capital; Rolf Werner Scheffel, argentino, domiciliado en Avda. del Tejar 2535, Capital; Esteban Begus, austríaco, domiciliado en Acassuso 1359, Olivos - F.C.N. G.B.M., anteriormente domiciliado en Billinghurst 1683, 7º piso, Dto. A., Capital; Jorge Markus, checoslovaco, domiciliado en Corrientes 485, 2º piso, Capital, y Alberto Curt Burkhardt, argentino, domiciliado en Superí 2880, Capital, únicos socios de " SANTIQIM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número mil novecientos sesenta y nueve, al folio noventa y tres, del libro diez y ocho de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, se conviene celebrar lo siguiente: El señor A. C. Burkhart cede y transfiere sus 50 cuotas de $ 1.000.— cada una que posee en la razón social "Santiquim" S. R. L. en la siguiente forma: Al señor E. Begus 20 cuotas, al señor R. W. Scheffel 20 cuotas y al señor J. Santillán 10 cuotas. — Los señores E. Begus, R. W. Schefferl y J. Santillán aceptan las transferencias antes mencionadas. — El precio de la referida transferencia es el valor nominal de las cuotas transferidas cuyo importe manifiesta el señor A. C. Burkhardt haber recibido con anterioridad, por lo cual otorga a los señores E. Begus, R. W. Scheffel y J. Santillán por la presente recibo y carta de pago. — Habiendo plena conformidad de todos los socios de "Santiquim" S.R.L. para esta transferencia, quedan en consecuencia como únicos socios de esta Sociedad los siguientes señores: J. Markus con 50 cuotas; Jorge Santillán con 290 cuotas; E. Begus con 580 cuotas; R. W. Scheffel con 580 cuotas de m$n. 1.000.— cada una. — Por unanimidad estos socios resuelven modificar el contrato social de la siguiente forma: La cláusula cuarta dirá: "El capital social será de m$n. 1.500.000.— pesos moneda nacional de curso legal dividido en 1.500 cuotas de m$n. 1.000.— cada una, aportado del siguiente modo: El socio J. Markus cincuenta cuotas; el socio Jorge Santillán doscientas noventa cuotas; el socio R. W. Scheffel quinientas ochenta cuotas; el socio E. Begus quinientas ochenta cuotas. — Habiendo plena conformidad se firman dos ejem-

plares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Fdo.: E. Bogus. — Fdo.: R. W. Scheffel. — Fdo.: J. Santillán. — Fdo.: A. C. Burkhardt. — Fdo.: J. Markus.

Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 64.— e.2|5-Nº 4.066-v.2|5|56

FERNANDEZ Y DEL RINCON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Luis M. Pomés a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17 del Dr. Alejandro Labougle, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores don Manuel Fernández López, de estado casado, español, de cuarenta y nueve años de edad, comerciante y don Angel del Rincón, casado, español, de cuarenta y dos años de edad, comerciante, domiciliados en la calle Juan Bautista Alberdi número cinco mil novecientos uno de esta Capital, de común acuerdo dicen: Primero: Que por escritura de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco celebraron el contrato de sociedad que gira en esta plaza con el rubro "FERNANDEZ Y DEL RINCON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo instrumento se inscribió en el Registro Público de Comercio el dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco bajo el número doscientos ochenta y uno, al folio setenta y nueve del libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que dicho contrato fué posteriormente modificado en lo que respecta a sus artículos cuarto y séptimo mediante instrumento público inscripto igualmente en legar forma con fecha cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta bajo el número mil setecientos catorce al folio cincuenta y ocho del libro diez y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Tercero: Que habiendo vencido el plazo fijado en la cláusula quinta, como término de duración del contrato aludido, los contratantes, de común acuerdo resuelven prorrogar la duración del mismo por un lapso de cinco años más, a contar desde la ftcha de vencimiento. — Cuarto: Este plazo podrá prorrogarse al término de los cinco años por otro lapso igual previa inscripción en el Registro Público de Comercio y publicaciones de ley. — El socio que decida no acogerse a esta prórroga deberá notificar a la otra parte con una anticipación de seis meses al vencimiento de la fecha estipulada en el artículo Tercero del presente instrumento. — De común acuerdo se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados ut-supra.

Buenos Aires, abril 15 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 56.— e.2|5-N 4.058-v.2|5|56

PETRUCCI, ZOLTAN Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, a cargo del Doctor Guillermo Mansilla, se hace asber por un día que en la sociedad de responsabilidad limitada "PETRUCCI, ZOLTAN Y COMPAÑIA, Capital $ 293.600 m.nacional", la socia Ilona Bajusz de Koszl, ha cedido a la señorita Irma Lilia Martínez Philipponn sus cuotas sociales en la misma de Un Mil pesos nominales en el precio de Un mil pesos moneda nacional y la socia Liria Edid Romans, ha cedido a la señorita María Luisa Silimbani sus cuotas sociales en la misma de un mil pesos nominales en el precio de Un mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 12 de abril de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 20.— e.2|5-Nº 4.177-v.2|5|56

SIERCOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Manuel Alberto Sierra, argentino, casado, con domicilio en Galio 734, y Armando José Cornacchia, argentino, casado, con domicilio en la calle Artigas 657, Departamento A, ambos de esta Capital Federal, se ha resuelto celebrar el siguiente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto en un todo a las cláusulas a continuación enunciadas: Primero: Esta sociedad se constituye a los efectos de dedicarse al negocio de compra-venta de artículos generales en los ramos de comestibles y textiles en general pudiendo ampliar sus actividades a cualquier otro ramo con el consentimiento de ambos socios. — Segundo: Los efectos se retrotraen al día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, siendo el término de duración de la misma el de dos años a contar de la fecha mencionada, pudiendo cualquiera de los socios solicitar su retiro de la misma previa manifestación mediante telegrama colacionado con una antelación de tres meses como mínimo. — Tercero: El domicilio de la sociedad será en la calle Gallo 734 de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales; agencias o representaciones en todo el ámbito de la República Argentina. — Cuarto: La sociedad girará en plaza bajo la denominación de SIERCOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ochenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, íntegramente suscriptas por ambos socios en igual proporción, capital que se encuentra totalmente integrado en la sociedad mediante mercaderías. — Sexto: En consecuencia de lo expuesto en la cláusula precedente, las ganancias o pérdidas se soportarán por partes iguales. Los beneficios existentes pasarán a integrar la respectiva cuenta capital de cada uno de los socios. De conformidad con lo precedentemente expuesto el día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará balance general sin perjuicio de los parciales de comprobación de las que exigieren las reparticiones nacionales, provinciales y|o municipales. La sociedad llevará libros rubricados por ante el Registro Público de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, siendo esta la única forma en que podrán contraer obligaciones en nombre de la sociedad y siempre con el aditamento del sello social. Del mismo modo la firma social no podrá ser usada en fianzas o garantías en favor de terceros o de negociaciones ajenas al giro social. — Octavo: Para el caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios, la sociedad será disuelta. En tal caso dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o de declarada legalmente la incapacidad, se levantará prolijo inventario, y dentro de los sesenta días de finalizado éste, un balance general. En cuanto respecta a la forma de liquidación, se procederá de común acuerdo entre el socio restante y el o los representantes legales del socio fallecido o incapacitado. — Noveno: Queda totalmente prohibido a ninguno de los socios transferir parcial o totalmente las cuotas que tenga en la sociedad, sin la previa autorización del socio restante. — Décimo: Todas las divergencias que se ocasionen durante el transcurso de esta sociedad o en o para su disolución, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada uno de los socios, quienes antes de entrar a deliberar deberán designar un tercero para el caso de discordia, y cuyo fallo será definitivo e inapelable. — Décimo Primero: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio legal en sus respectivos reales arriba señalados. Serán competentes los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados ut-supra. — Manuel Sierra. — Armando J. Cornacchia.

Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 92.— e.2|5-Nº 4.131-v.2|5|56

ASTILLEROS BUENOS AIRES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del suscripto se hace saber por un (1) día, el siguiente edicto:

Entre los señores Julio Ryan, que firma Julio J. Ryan, inglés, casado en primeras nupcias con doña Jelka Dorich, domiciliado en la calle Callao mil trescientos setenta, don José Eduardo Pérez, británico, casado en primeras nupcias con doña Antonia Taito, domiciliado en la calle Zapiola dos mil treinta, quienes comparecen en su carácter de únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza, bajo el rubro de "ASTILLEROS BUENOS AIRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por escritura pública, por ante el escribano don José Rolandi, el día seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres e inscripta en el Registro Público de Comercio el veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número quinientos cincuenta y siete, al folio uno del libro siete de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y modificada por escritura pública pasada por ante el mismo escribano con fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número mil cuatrocientos setenta y seis al folio ciento ochenta y tres del libro ocho de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, modificada por escritura pública por ante el mismo escribano con fecha diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha ocho de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número setecientos ochenta y cuatro, al folio cuatrocientos noventa del libro ocho de contr-tos de sociedades de responsabilidad limitada; modificada nuevamente con escritura pública pasada por ante el mismo escribanc con fecha diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número setecientos ochenta y cinco al folio cuatrocientos noventa y uno del libro ocho de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; y modificada por escritura pública pasada por ante el escribano F. E. De Oromí, con fecha nueve de enero de mil novecientos cuarenta y seis, e inscripta en el Registro Público de Comercio el veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, número noventa y nueve, al folio doscientos setenta y tres del libro nueve de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y don Alfredo Roberto Lucio Ryan, inglés, que firma A. R. L. Ryan, casado en primeras nupcias con doña Antonia Nicolasa Dorich, domiciliado en la calle Echeverría número tres mil trescientos cuarenta y dos, han resuelto lo siguiente: Primero: El señor José Eduardo Pérez, vende y cede y transfiere todos los derechos y acciones que tiene sobre las ciento cincuenta cuotas de capital de su propiedad en "Astilleros Buenos Aires, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando comprendida en esta operación las utilidades que al cedente pudiera corresponderle dejando expresa constancia que no tiene nada que reclamar a la sociedad en ningún concepto. El señor Pérez reconoce haber percibido de "Astilleros Buenos Aires, Sociedad de Responsabilidad Limitada", antes de ahora la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, precio toal de las cuotas, sirviendo el presente contrato de suficiente recibo y carta de pago. La presente cesión se efectúa con efecto retroactivo al veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Segundo: A continuación los socios señores: Julio Ryan y Alfredo Roberto Lucio Ryan, resuelven modificar el contrato social en la forma que sigue: Primero: Queda constituída entre los componentes una sociedad comercial e industrial de responsabilidad limitada que se denominará "Astilleros Buenos Aires, Sociedad de Responsabilidad Limitada", siendo el asiento principal de sus negocios en esta Ciudad, actualmente en la calle Pinzón número ciento treinta y siete, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior de la República o en el extranjero. — Segunda: Este contrato se celebra por tiempo indeterminado comenzando a regir el primero de enero de mil novecientos cuarenta y tres, fecha en que se retrotraen la iniciación de los negocios sociales, y la sociedad podrá ser disuelta al finalizar cada ejercicio con el voto de la mayoría del capital suscripto, decisión que deberá ser comunicada a todos los socios con seis meses de anticipación por telegrama colacionado, dirigido al domicilio especial de cada uno de los socios o de sus componentes, domicilio que fijarán de acuerdo a lo que establece la cláusula cuarta. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación del negocio de taller mecánico en todas sus manifestaciones y derivados, como asimismo podrá dedicarse a construcciones y reparaciones navales, como así efectuar todas las operaciones necesarias para el desarrollo de su objeto. — Podrá también adquirir, vender y efectuar cualquier clase de operaciones, toda clase de derechos reales, sobre o con bienes inmuebles. Podrá comprar, vender, equipar, fletar y armar embarcaciones; solicitar préstamos, efectuar operaciones de descuento y toda clase de operaciones con Bancos, particulares, oficiales, creados o a crearse en especial con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Créd.to Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Central de la República Argentina. — Cuarta: El capital social es de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional dividido en dos mil quinientas cuotas de cien pesos cada una y aportada en la siguiente manera: Alfredo Roberto Lucio Ryan ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional y Julio Ryan cien cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional. — Quinto: Por el voto de la mayoría de los capitales suscriptos los socios podrán ser autorizados a transferir sus cuotas a otros socios. — Para transferir cuotas a firmas comerciales o terceros extraños a la sociedad, se procederá de acuerdo a lo que dispone el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: Por el voto de la mayoría de las cuotas suscriptas el capital puede ser aumentado en la proporción que se establezca y a medida de las necesidades del negocio. — Séptimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios y por el voto de la mayoría de los capitales suscriptos, podrá autorizarse a los herederos a formar parte de la sociedad. En caso contrario la sociedad liquidará en efectivo lo que les corresponde dentro de los ciento ochenta días de finalizado el ejercicio sin intereses. A los efectos de los reclamos que pudieran hacerse los herederos, deberá unificarse la representación. — Octavo: La Dirección y administración estará a cargo de ambos socios, quienes podrán actuar y representar a la sociedad indistintamente, teniendo todas las atribuciones que acuerda a los socios gerentes la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en especial este contrato. — Los socios podrán ejercer el mismo comercio e industria sin ninguna limitación. — El uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes en forma indistinta, pudiendo con la conformidad de los demás socios sustituir el uso de la firma social en otra persona o personas para actuar ante instituciones oficiales o particulares y especialmente las consignadas en el artículo tercero. — Noveno: Los socios podrán percibir un sueldo, el que se fijará por acta. — Décimo: En caso de efectuarse préstamos de la Sociedad a los socios o de los socios a la sociedad, éstos devengarán un interés del seis por ciento anual capitalizables al finalizar cada ejercicio. — Décimo Primero: Se practicará un balance general al treinta y uno de diciembre de cada año, fecha en que se cerrará cada ejercicio sin perjuicio de los parciales o de comprobación que en cualquier momento pueden ser solicitados por los gerentes o por el voto de la mayoría de las cuotas suscriptas. — Si transcurrieren treinta días después de notificados los socios en forma fehaciente de la terminación del balance y no hubieren hecho objeción se darán por aprobados. — Décimo Segunda: Una vez determinadas las utilidades líquidas en los balances ésta será distribuída en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el noventa y cinco por ciento restante a prorrata entre las cuotas emitidas. — No podrán pagarse dividendos, ni hacerse distribuciones a los socios sino sobre las utilidades líquidas y realizadas. — Décimo Tercero: En caso de que se produjeren pérdidas que llegasen a representar el veinte por ciento del capital social, la mayoría determinará la continuación o liquidación de la sociedad. — Resuelta la liquidación de la sociedad, desempeñarán los cargos de liquidadores las personas que se designen por mayoría y en el mismo acto se fijará la retribución que éstos han de percibir como tales. — Todas las divergencias que se susciten sobre la interpretación de este contrato o de cualquier otra índole que sean se resolverá por simple mayoría y en reunión especial y en caso de disconformidad por un árbitro único designándose a tal efecto al Presidente de la Bolsa de Comercio. — El fallo del árbitro será inapelable, renunciando los firmantes a ocurrir a la vía judicial y aceptándose desde ya el laudo que se dicte, obligándose a tenerlo por cosa juzgada. — Décimo Cuarta: Las reuniones que se efectúen entre los socios, ya sea para aprobación de los balances o cualquier otro motivo se harán constar en un libro de actas que se llevará a tal efecto. — Las citaciones a las reuniones se harán por escrito o telegrama colacionado dirigido al domicilio especial que los socios deberán constituir en la primera reunión que se efectúe. Bajo las catorce cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — En Buenos Aires, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Fdo.: Julio J. Ryan. — José Eduardo Pérez. — A. R. L. Ryan. — S/r.: un (1), vale.

Buenos Aires, marzo 12 de 1956. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 232.— e.2|5-Nº 4.142-v.2|5|56

RIGUES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 213. Primer Testimonio. Escritura Número: Setenta y Tres. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que firmarán, comparecen: don Pablo Nicolás Ferrari y don Antonio Féliz Rodrigues, ambos argentinos, casados, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido constituir una sociedad sujeta al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas: Primera: Desde la fecha, dejan constituída una sociedad que se denominará "RIGUES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña ochocientos noventa y tres, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la compra y venta de bienes inmuebles: la construcción de edificios para su venta y|o arriendo; la financiación de construcciones en terrenos de terceros o en los que pudiere tener en condominio con otras personas o entidades, a los fines de su venta y|o locación; el fraccionamiento de tierras y su urbanización y la compra y venta de títulos, derechos y acciones. — Tercera: El capital social se fija en noventa y seis mil pesos moneda nacional, dividido en noventa y seis cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales, o sean cuarenta y ocho cuotas que importan cuarenta y ocho mil pesos cada socio e integran en este acto, en dinero en efectivo, la mitad del capital que cada uno suscribe, o sean veinticuatro cuotas que importan veinticuatro mil pesos cada socio, obligándose a integrar la mitad restante cuando las necesidades de la sociedad lo requieran. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de veinticinco años, a partir de esta fecha. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios, a quienes se designan como gerentes, quedando investidos de todas las facultades acordadas por los artículos dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno, parte pertinente, del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio, cuyas disposiciones se dan por reproducidas, pudiendo realizar cualquier acto de administración y disposición, aún cuando requieran poder especial. Podrán también los gerentes realizar operaciones del mismo objeto social por cuenta propia o en representación de otras personas o sociedades, acordándoseles en este acto la autorización que prescribe el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El uso de la firma social estará a cargo de ambos gerentes en forma conjunta, separada o alternativa, salvo para los actos o contratos que importan disposición o constitución de derechos reales sobre bienes inmuebles, en cuyo caso se requerirá la firma conjunta de ambos gerentes. — Sexta: En caso de muerte o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los sucesores o representantes legales del fallecido o incapaz, quienes ingresarán a la sociedad, previa unificación de su personería. — Séptima: Se practicará un balance general el día treinta y uno de agosto de cada año y deducido el cinco por ciento de las ganancias para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Octava: La sociedad podrá disolverse por voluntad expresa de cualquiera de los socios, comunicada fehacientemente con anticipación de trescientos sesenta días. En caso de disolución se procederá a la liquidación en la forma que resuelva la mayoría del capital, conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio. Bajo las ocho cláusulas que anteceden, se deja perfeccionado el presente contrato, constituyendo domicilios legales y especiales a todos los efectos del mismo, el señor Ferrari en la calle Belgrano mil doscientos setenta, quinto piso D, y el señor Rodrigues Gesualdi en la Avenida Roque Sáenz Peña ochocientos noventa y tres, ambos domicilios de la Capital Federal. Leída que les fué, se ratificaron de su contenido

firmando por ante mí, conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron los señores don Alfredo Blanco y don Ignacio María Díaz, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Pablo N. Ferrari. — A. Rodrígues. — Tgo.: Alfredo Blanco. — Tgo.: Ignacio M. Díaz. Hay un sello: Ante mí: Jorge W. Cinollo Vernengo. Concuerda: con su escritura matriz que pasó ante mí bajo el número setenta y tres al folio doscientos trece del Registro número catorce de mil adscripción, doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de dos pesos moneda nacional numerados el primero número Un millón cuatrocientos veinte y siete mil ciento seis y el presente número Un millón cuatrocientos veinte y siete mil ciento siete, ambos de la serie letra O., que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y tres días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Jorge W. Cinollo Vernengo. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 124.— e.2|5-Nº 4.088-v.2|5|56

CARLOS GERSCHMAN Y Cía.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre Carlos Gerschman, Ana María Kohan de Gerschman, Jaime Abraham Gerschman y Clara Gerschman de Gerschman, todos de estado civil casados, de nacionalidad argentina, domiciliados en Aráoz dos mil trescientos treinta y tres, Capital Federal, y Israel Gelassen, de nacionalidad polaca, estado civil casado y domiciliado en Moreno dos mil veintiocho, Capital Federal, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven formalizar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción y arreglo a las siguientes cláusulas. — Primero: Constitúyese entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "CARLOS GERSCHMAN Y CIA. S. R. L.", con fecha primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Segundo: El objeto de dicha sociedad será el de dedicarse a la fabricación de cajas para relojes, como así también toda actividad relacionada a la industria joyeril, siempre que los socios por unanimidad así lo decidan. — Tercero: La Sociedad tendrá su domicilio en la calle Tucumán dos mil doscientos ochenta y cinco, piso primero, local dos, Capital Federal, o donde decida constituirse con posterioridad. — Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de cinco años, a partir del primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, prorrogables por otro período similar más, si ninguno de los restantes socios manifiesta su voluntad en contrario, mediante el envío de un telegrama colacionado, con una anticipación mínima de noventa días al vencimiento del plazo. — Quinto: El capital social de la sociedad se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional), íntegramente aportados en materias primas, muebles, útiles, herramientas y maquinarias, según balance firmado por separado. Dicho capital está dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una (Mil pesos moneda nacional), correspondiendo al señor Carlos Gerschman, cincuenta cuotas de mil pesos cada una; al señor Jaime Abraham Gerschman, cincuenta cuotas de mil pesos cada una; a la señora Ana María Kohan de Gerschman, veinte cuotas (veinte) de mil pesos cada una; a la señora Clara Gerschman de Gerschman, veinte cuotas de mil pesos cada una y al señor Israel Gelassen, diez cuotas de mil pesos cada una. — Sexto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del señor Carlos Gerschman, quien con el puesto de socio gerente, representará y obligará a la sociedad, inclusive ante todas las reparticiones, nacionales, provinciales y municipales. El socio gerente queda facultado para solicitar créditos a sola firma de la sociedad o con garantías de terceros en todas las instituciones bancarias del país, especialmente en los bancos: de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, e Hipotecario Nacional. Queda igualmente facultado el socio gerente a solicitar la apertura de cuentas corrientes bancarias y o girar sobre ellas, bastando la firma del socio gerente precedido por el sello social que se adopte. Queda absolutamente prohibido al socio gerente, a prestar su firma en negocios ajenos a la sociedad y también en darla en garantía o fianza a terceros. — Séptimo: Al treinta y uno de agosto de cada año, se practicará un balance inventario general, para determinar las pérdidas o ganancias que resulten, las que serán distribuidas o soportadas en la siguiente proporción por los socios: Carlos Gerschman: Treinta y cinco por ciento (treinta y cinco por ciento). Jaime Abraham Gerschman: Treinta y cinco por ciento (treinta y cinco por ciento). Ana María Kohan de Gerschman: Doce por ciento (doce por ciento). Clara Gerschman de Gerschman (doce por ciento) doce por ciento. Israel Gelassen: seis por ciento (seis por ciento). En caso de haber utilidades previa deducción legal para el Fondo de Reserva Legal, se resolverá en cada caso, por mayoría, la distribución o capitalización de las utilidades realizadas. — Octavo: El señor Carlos Gerschman, deberá dedicar todo su tiempo, celo y capacidad a esta sociedad, quedándole prohibido atender otros negocios. El señor Carlos Gerschman retirará mensualmente hasta Un mil quinientos pesos (Un mil quinientos pesos moneda nacional) con cargo a gastos generales. — Noveno: Ningún socio podrá transferir total o parcialmente sus cuotas de capital, sin la conformidad unánime de las otras partes. — Décimo: Si se produjese la disolución de la sociedad, ya sea por vencimiento del plazo, o por voluntad de las partes, todos los socios se constituirán en liquidadores del patrimonio de la sociedad, procediendo a imputar el producto obtenido, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Undécimo: Cualquier duda o divergencia que se suscite durante la existencia o liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores nombrados por cada parte, los que al no ponerse de acuerdo para laudar, nombrarán un árbitro único, cuyo fallo será inapelable. — Duodécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará igualmente funcionando, unificando los herederos sus representaciones para actuar en la sociedad. En todo lo no expresado en este contrato se aplicará lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en subsidio los Códigos de Comercio y Civil. Bajo las cláusulas que anteceden, los suscriptos dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan, firmando de conformidad en la ciudad de Buenos Aires a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Carlos Gerschman. — Jaime Abraham Gerschman. — Israel Gelassen. — Ana María Kohan de Gerschman. — Clara Gerschman de Gerschman. — Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 132. — e.2|5-Nº 4.046-v.2|5|56

PUBLISCOPE ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 2, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 6, a cargo del suscripto, hace saber por un día la constitución de "Publiscope Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los veintidós días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Carlos E. von Merck, alemán, domiciliado en la calle Uruburu Nº 116 de Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Roberto Kessler, argentino, domiciliado en la calle Albarellas Nº 1875 de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, y Edgardo Bulnes, argentino, domiciliado en la calle Acevedo 2322 de la Capital Federal, han venido a convenir la constitución de una sociedad comercial de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley número 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Razón Social y Domicilio. La razón social es "PUBLISCOPE ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y la sede social se fija en la Avda. Corrientes Nº 424, Of. 123 de la Capital Federal, pudiendo ser trasladada a otro local dentro de la Capital Federal y establecer agencias, filiales, sucursales y|o representaciones dentro de la República Argentina y|o en el extranjero con o sin adjudicación de patrimonio propio. — Segundo: Duración. La duración de este contrato social es de un año a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, quedando automáticamente prorrogado por iguales períodos de un año sin término hasta tanto alguno de los socios manifieste su voluntad de disolverla y liquidarla por telegrama colacionado dirigido personalmente a cada uno de los otros socios. Si alguno de los socios quisiera separarse de la sociedad, podrá ceder sus cuotas de capital a los otros socios, quienes tendrán preferencia con respecto a terceros para adquirirlas en proporción a las cuotas de cada uno al precio de su valor nominal. Hace excepción de esta regla el derecho que se reserva el socio D. Carlos E. von Merck de ceder libremente a terceros hasta cincuenta cuotas de su aporte social. — Tercera: Objeto de la Sociedad. El objeto de la sociedad es la explotación del ramo de propaganda comercial por todos los medios de publicidad, investigaciones demoscópicas, informaciones de carácter comercial, representaciones y comisiones, mandatos y toda otra actividad similar, anexa o vinculada y derivada del ramo principal sin limitación alguna. — Cuarta: Capital Social. El capital social es de doce mil quinientos pesos moneda nacional ($ m|n. 12.500.—), dividido en ciento veinticinco (125) cuotas de cien pesos moneda nacional cada una ($ m|n. 100.— c|u.) y ha sido suscripto e integrado totalmente en efectivo por los socios en la siguiente forma: Carlos E. von Merck, setenta y cinco (75) cuotas; Roberto Kessler veinticinco (25) cuotas; y Edgardo Bulnes veinticinco (25) cuotas. — Quinta: Organización de la Administración. Queda designado gerente de la sociedad el señor Carlos E. von Merck con todas las más amplias facultades de administración y sin limitación alguna dentro de los términos del art. 16 de la Ley 11.645 y los demás socios de este contrato, con la salvedad que se hace a continuación con respecto al socio D. Edgardo Bulnes, y todos los que se incorporen posteriormente por cesión de cuotas de socio de D. Carlos E. von Merck, aportarán a las actividades sociales su trabajo directo y personal con exclusión de toda otra actividad y|o empresa del mismo ramo o similar que pudiera competir con la que se constituye por este contrato en el que se toma en cuenta principalmente, además de sus aportes en efectivo, la actividad personal de cada uno de sus componentes que comprometen exclusivamente para esta empresa dichos socios. El socio gerente y los socios que aportan al presente y aporten en el futuro sus servicios personales, percibirán una retribución mensual que se fijará en asamblea de socios por simple mayoría nominal de lo que se dejará constancia en el Libro de Actas. El socio D. Edgardo Bulnes tendrá las funciones que le fije el socio gerente, no gozará de otra retribución, que la que le corresponda en la participación de las ganancias líquidas en proporción al valor nominal de sus cuotas y podrá ejercer libremente sus actividades profesionales y de cualquier otra naturaleza, siempre que no sean del ramo de esta sociedad ni aún en calidad de socio ostensible u oculto. — Sexta: Bases para la Formación de los Balances. El ejercicio anual comenzará en la fecha de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y se cerrará en igual fecha del año subsiguiente. A la fecha del cierre del ejercicio, el gerente formulará un balance general al cual, con la documentación correspondiente y el estado de ganancias y pérdidas se pondrá a examen de los socios en el local social por ocho (8) días. No siendo observado dentro de ese plazo quedará aprobado sin más trámite. Hechas las reservas legales y las especiales que resuelvan los socios para fines que se determinarán, las ganancias líquidas serán distribuídas en proporción a las cuotas sociales de cada uno de los socios e igualmente se soportarán las pérdidas en caso de producirse. — Séptima: Bases para la Liquidación. Para el caso de liquidación de la sociedad estará a cargo exclusivo del socio gerente D. Carlos E. von Merck quien tendrá las más amplias facultades para realizar en la forma que crea más conveniente el activo social y solventar el pasivo existente. Cubiertas todas las cargas sociales, el remanente lo distribuirá entre los socios en la proporción de las cuotas sociales, no gozando por esta función de retribución especial alguna. — Cláusula Adicional: Queda facultado el Dr. Edgardo Bulnes para gestionar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. Y para su fiel cumplimiento firman como acostumbran en el lugar y fecha ut supra expresados. — C. E. von Merck. — R. Kessler. — E. Bulnes.

Buenos Aires, abril 9 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 132.— e.2|5-Nº 4.129-v.2|5|56

GOMEZ Y Cía.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio número 2, de la Capital Federal, Dr. Abelardo H. Rossi, Secretaría Nº 5 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la Ciudad de Buenos Aires, a los Veintidós días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores José Gómez, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio real en Gavilán Nº 65, piso 1º, Departamento "F", titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 360.360, y Oreste Castelli, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio real en Luis Viale Nº 1322, titular de la Libreta de Enrolamiento número 123.993, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad que en este acto se constituye, se denominará "GOMEZ Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su asiento principal y sede social en la calle Gavilán Nº 65, piso 1º, Departamento "F", y cuya duración se fija en cinco años a partir de la fecha. — Segunda: Sin perjuicio de ampliar sin limitaciones la instalación de sucursales y anexos en todo el país, se consigna a la fecha el arrendamiento del Galpón Nº 8, sito en la playa de cargas y descargas de la Estación Buenos Aires, del Ferrocarril Nacional General Belgrano. — Tercera: La Sociedad se dedicará a la venta y comercialización de materiales de construcción, pudiendo a tal fin efectuar todas las operaciones indispensables, ya sea compra, recepción del interior, venta, transformación, etc. Lo expuesto es una mención meramente enunciativa, ya que en relación a su objeto podrá realizar plenamente sus actividades sin limitación alguna. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de pesos Cincuenta Mil moneda nacional, dividido en Quinientas cuotas de pesos Cien cada una, que se distribuyen por partes iguales entre ambos socios, es decir Doscientas cincuenta cuotas para cada uno. En el acto de constitución de la Sociedad se aporta la mitad del Capital, que importa pesos Veinticinco Mil m|n. (Doscientos cincuenta cuotas) en efectivo, lo que se demostrará con la pertinente boleta de depósito. La otra mitad del Capital se aportará dentro de los seis meses en la misma forma. — Quinta: La gerencia general será desempeñada por el Señor José Gómez, uno de los socios, quien dispondrá a tal efecto de todas las facultades inherentes al buen cometido de la administración general que le compete. A tal efecto podrá con su sola firma representar a la Sociedad en todo trámite Judicial, que comprende a los Tribunales de todos los fueros del país, como así ante cualquier clase de autoridades administrativas. Podrá contraer obligaciones, abrir cuentas en los bancos, hacer pagos, formalizar contratos y transacciones, y toda actividad inherente al funcionamiento de la Sociedad que representa. Los cheques serán librados con su sola firma y el aditamento del sello: "Gómez y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada". El otro socio, Oreste Castelli, prestará su cooperación al mejor desenvolvimiento de la Sociedad, pudiendo controlar en cualquier momento la administración que realiza el Socio Gerente. — Sexta: Anualmente se practicará un balance general e inventario, y se procederá a la distribución de las utilidades líquidas si las hubiere en partes iguales, debiendo soportarse las pérdidas, en su caso, en la misma proporción. — Séptima: Si al finalizar el plazo de duración fijado a esta Sociedad, los socios resolvieran no prorrogarla, se procederá a su partición y liquidación por intermedio del socio gerente, Don José Gómez, quien tras librar las obligaciones pendientes y realizar los créditos favorables, distribuirá el saldo, si lo hubiere, conjuntamente con el Capital por partes iguales entre ambos socios. Del mismo modo se procederá en caso de que la Sociedad, tuviere pérdidas del cuarenta por ciento del capital social. En tal caso las pérdidas serán soportadas también por partes iguales. — Octava: Para la cesión de cuotas cada socio deberá contar con la conformidad expresa del otro socio. — Novena: Que a los efectos de proceder a la Inscripción del presente contrato se observará fielmente lo dispuesto en la Ley 11.645, quedando autorizado, como surge ya de las facultades conferidas previamente, el socio Gerente José Gómez para cumplir con todos los recaudos y presentaciones necesarias. — Décima: En todo aquello que no se haya contemplado en el presente contrato, se estará a lo que disponga expresamente la Ley 11.645 y el Código de Comercio. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, ambas partes dan por formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, signándose en el lugar y fecha arriba indicados, extendiéndose en el sellado de ley. — Conste. — Enmendado: "1322", "Nacional", "Cuarta", "cincuenta", "cualquier", "clase", "autoridades" y "cláusulas": Valen. — Buenos Aires, abril 13 de 1956. — E|L.: "Secretaaría Nº 5 del autorizante", vale. — Mario Lassaga, secretario.

$ 104.— e.2|5-Nº 4.190 - v.2|5|56

SANTA AURELIA, AGRICOLA GANADERA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del doctor Carlos A. Dell'Oro, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Número ciento cincuenta. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. Ante mí, escribano autorizante y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen: don Horacio José Lorenzo, de cincuenta años de edad, casado en primeras nupcias con la señora Yolanda Mafalda Bignami, domiciliado en la calle Estados Unidos mil quinientos ochenta y nueve; doctor Guillermo Aurelio Lorenzo, de cuarenta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con la señora María Carmen Isola, domiciliado en la calle Viamonte dos mil veinte; doctor Luis María Lorenzo, de cuarenta y seis años de edad, casado en primeras nupcias con la señora Alicia Perea, domiciliado en la calle Montevideo setecientos once; don José Aurelio Lorenzo, de cuarenta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con la señora Ana Celina Caraballo, domiciliado en la calle Güemes tres mil novecientos cincuenta; don Ricardo Horacio Lorenzo, de cuarenta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con la señora Carmen Ramona Eugenia Yuste, domiciliado en la calle Estomba dos mil novecientos ochenta y seis; don Marco Aurelio Lorenzo, de treinta años de edad, casado en primeras nupcias con la señora Graciela María Laura Riviere, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen mil quinientos setenta y dos, de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, de tránsito en ésta; doña Beatriz Ana Lorenzo de Veralli, de treinta y dos años de edad, casada en primeras nupcias con el señor Miguel Veralli, domiciliada en la calle Viamonte dos mil veinte y doña Aurelia Margarita Lorenzo, soltera, de treinta y dos años de edad, domiciliada en la calle Viamonte dos mil veinte, de la Capital Federal; todos los comparecientes argentinos, vecinos de esta Capital, con excepción del señor Marco Aurelio Lorenzo, personas de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han convenido celebrar un contrato de sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera. Entre los comparecientes queda constituída una sociedad comercial, sometida al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las disposiciones de este contrato, con la denominación de SANTA AURELIA AGRICOLA GANADERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la explotación de los negocios ganaderos y agrícolas, en todos sus aspectos y formas, ya sea por cuenta propia o de terceros. La sociedad tiene plena capacidad para: a) Adquirir, enajenar y transferir créditos y derechos y el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales, por título oneroso, permutarlos, darlos en pago o gravarlos con prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real, por los precios, plazos, formas de pago, intereses y demás modalidades que fueren pertinentes y dar y tomar posesión de bienes. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraerlos, total o parcialmente. c) Tomar dinero prestado de establecimientos bancarios, oficiales o particulares o comerciales o de particulares y, especialmente, de los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial y de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba, en efectivos, bonos u otros cualesquiera documentos de crédito, con sujeción a los respectivos reglamentos y cartas orgánicas de tales instituciones. d) Aceptar bienes en pago y toda clase de garantías reales o personales, por créditos a favor de la sociedad. e) Librar, aceptar, endosar, descontar y negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y toda clase de documentos de crédito y papeles de comercio. f) Extinguir, transferir, modificar, prorrogar, ceder y cancelar total o parcialmente derechos reales. g) Contratar, aun por más de seis años, locaciones de casas, muebles o inmuebles, de servicios y de obra, como locadora o locataria. h) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, y en todas las instancias, por sí o por medio de apoderados, con amplias facultades. i) Nombrar toda clase de apoderados y representantes y revocar los nombramientos. j) Celebar y ejecutar, en general, todos los actos, contratos y operaciones que fueren menester para el mejor desenvolvimiento de sus fines, salvo los que le estuvieren expresamente prohibidos por la ley, pues la enumeración que antecede reviste el carácter de meramente enunciativa y no limitativa de capacidad. — Tercera: La sociedad tiene su domicilio y la administración y el asiento principal de sus negocios en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en

la calle Viamonte dos mil veinte, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias o escritorios en cualquier punto del país o del extranjero, cuando los socios por simple mayoría así lo resolvieren. — Cuarta: La sociedad se constituye por el plazo de veinte años, a contar del día de hoy, prorrogable por dos períodos más.— Quinta: El capital lo constituye la suma de cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas ochenta cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto en partes iguales, o sean: sesenta mil pesos cada uno. Dicho capital se halla constituído por las haciendas y muebles y útiles que se detallan en el inventario que los otorgantes manifiestan haber practicado al efecto. — Sexta: La administración y dirección de los negocios de la entidad, así como la representación de la misma, estará a cargo de los socios doctores Luis María Lorenzo y Guillermo Aurelio Lorenzo y señores Ricardo Horacio Lorenzo y Marco Aurelio Lorenzo, a quienes se designan gerentes con amplitud de facultades necesarias, sin limitación alguna, fuera de la que resulte de las prescripciones legales y las disposiciones del presente contrato. Los gerentes actuarán en forma conjunta, separada o alternativamente. A tal fin, podrán realizar todos los actos y operaciones que concurran al beneficio y buen desenvolvimiento de los negocios de la sociedad, incluso los enumerados con carácter enunciativo en la cláusula segunda de este contrato y los que especifica el artículo mil ochocientos ochenta y uno, inciso primero, segundo, tercero y cuarto del Código Civil, y realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos oficiales o particulares, abrir cuentas corrientes y girar contra los fondos de esas cuentas, firmando letras, cheques, vales y pagarés, solicitar créditos en cuenta corriente o en cualquier otra forma, sin garantía especial o con ella. Asimismo, los gerentes quedan facultados para adquirir créditos y otorgarlos en la forma que se determine más conveniente, sean o no consecuencia de enajenaciones con facilidades. No podrán comprometer la firma social en negociaciones ajenas al giro de su comercio en garantías a favor de terceros, prestaciones gratuitas, cartas de recomendación bancaria, ni en provecho particular. — Séptima: Los socios autorizan especialmente a los socios gerentes Luis María y Guillermo Aurelio, Ricardo Horacio y Marco Aurelio Lorenzo, en orden a lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para que puedan realizar particularmente, por cuenta propia o de terceros, operaciones y negocios iguales o análogos a los que constituyen el objeto de esta sociedad. — Octava: Todas las resoluciones que deban tomarse por mayoría, como así también las resultantes de las reuniones periódicas que realicen los socios, serán asentadas en un libro de actas que deberá ser firmado por todos los socios presentes. Dicha mayoría, en este caso como en cualquier otro caso, la formará la mitad más una del total de las cuotas sociales. — Novena: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre se practicará un balance e inventario generales de los negocios de la sociedad, los cuales una vez confeccionados quedarán por quince días a la consideración de los socios, quienes manifestarán su conformidad o disconformidad con los mismos al pie de ellos. Todo sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los socios estimaren conveniente practicar en cualquier momento. Previa deducción de las reservas legales hasta el límite exigido y de las reservas especiales que los socios resolvieren establecer en cualquier momento, las utilidades o pérdidas que resulten del balance e inventario anuales serán distribuídas o soportadas, en su caso, por los socios en partes iguales. — Décima: Será facultativo de los socios retirarse de la sociedad luego de practicado y aprobado cada balance anual de ganancias y pérdidas. Y la sociedad tendrá seis meses a contar desde el día en que el socio haga conocer en forma auténtica su voluntad de retirarse para abonar la parte correspondiente. Los socios podrán facilitar a la sociedad dinero en préstamo para aumentar el giro de sus negocios. — Undécima: Ningún socio podrá ceder a un tercero su parte en la sociedad sin el consentimiento de los demás socios, debiendo dar preferencia a sus consocios en la adquisición de las cuotas sociales que desee transferir. — Duodécima: La sociedad no se disuelve por fallecimiento de uno de los socios. En este caso los herederos del socio fallecido o incapacitado unificarán personería en un solo heredero y tomarán la parte que correspondía al causante. Si los herederos no quisieran continuar la sociedad entregará a los herederos del socio fallecido, interdicto o incapaz la parte que a éste último le correspondiera de acuerdo al último balance. La sociedad como en el caso del artículo noveno, tendrá seis meses de plazo a contar desde el día del fallecimiento para hacer efectiva la entrega a los herederos. — Décimotercera: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios podrá ser dirimida por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia y un tercero nombrado por los arbitradores designados, los que fallarán dentro de los treinta días de producido el conflicto. Dicho fallo será inapelable y el socio que no aceptara el laudo arbitral incurrirá en una multa de mil pesos a favor del socio o consocios que se avengan a cumplir el laudo dado. Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios y|o sus herederos o representantes respecto a la marcha de la sociedad o de la explotación del negocio que constituye su objeto, así como sobre la interpretación del presente contrato o de puntos no comprendidos en él, será sometida a la decisión de árbitros arbitradores, designados uno por cada parte divergente dentro de los diez días de producido el conflicto, los cuales, a su vez, antes de entrar en funciones nombrarán un tercero para el caso de discordia. El fallo se sustanciará sin forma especial de juicio y deberá producirse dentro de los treinta días de producido el conflicto y será inapelable sin recurso judicial alguno, incurriendo el socio que dejare de cumplir los actos indispensables para realizar el compromiso arbitral o no cumpliere el fallo, en una multa de un mil pesos moneda legal, a favor del socio o socios que se avinieren a cumplirlo. Conforme a las cláusulas que anteceden, las partes dan por constituída la sociedad de que se trata, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Previa lectura, se ratifican y firman, ante mí y los testigos, don Francisco Notario y don Héctor Douglas Pajariño, vecinos y hábiles, doy fe. — Horacio Lorenzo. — Guillermo A. Lorenzo. — Luis María Lorenzo. — José Aurelio Lorenzo. — R. H. Lorenzo. — Marco A. Lorenzo. Beatriz Ana Lorenzo de Veralli. — Aurelia Margarita Lorenzo. — Tgo.: F. Notario. — Tgo.: H. D. Pajariño. — Está mi sello. — Longinos Plaza. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos treinta y cuatro a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad Interesada, expido el presente, en cuatro sellos nacionales de dos pesos, cada uno, números: un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientos veintidós, al presente, serie O, que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, 16 de abril de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 252.— e.2|5-Nº 4.120-v.2|5|56

HIJOS DE CARLOS VENINI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.582. — Primer Testimonio: Escritura número trescientos treinta y siete. — En la ciudad Eva Perón, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen: doña Carlota Fasoli de Venini, italiana, viuda de don Carlos Venini, con quien fué casada en primeras nupcias; don Lorenzo Carlos Oscar Venini y Fasoli, que firma "Lorenzo Venini", argentino, casado en primeras nupcias con doña Silvia Rosa María Romano; doña Nélida Elisabetta Sabina Venini y Fasoli, o Venini de Delponte, que firma "Nélida Venini de Delponte", argentina, casada en primeras nupcias con don Antonio Pedro Delponte; doña Olga Carlota Venini y Fasoli o Venini de Precioso, que firma "Olga Venini de Precioso", argentina, casada en primeras nupcias con don Juan Alberto Precioso; don Fausto Venini y Fasoli, que firma "Fausto Venini", italiano, soltero; don Antonio Pedro Delponte, que firma "Antonio Delponte", argentino, casado en primeras nupcias con la compareciente doña Nélida Elisabetta Sabina Venini y Fasoli; y don Juan Alberto Precioso, que firma "Juan Precioso", argentino, casado en primeras nupcias con la nombrada doña Olga Carlota Venini y Fasoli; todos los comparecientes mayores de edad; comerciantes y domiciliados en la Avenida San Martín siete mil doscientos sesenta, de la Capital Federal, accidentalmente en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, y dicen: que han convenido celebrar en este acto un contrato de sociedad, de acuerdo a lo establecido por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "HIJOS DE CARLOS VENINI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio actual en la Capital Federal, Avenida San Martín número siete mil doscientos sesenta|siete mil doscientos sesenta y cuatro, podrá ser cambiado si así lo resuelven los socios, pudiendo también establecerlo fuera de la jurisdicción de dicha ciudad, como así también abrir sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: Será su objeto principal la explotación del negocio de quesería, fiambrería y anexos, sin perjuicio de todo otro género de comercio o industria afín o no al indicado, que la sociedad resolviera explotar. — Podrá, por cualquier título, adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, como también venderlos o enajenarlos en cualquier forma, y aceptar y constituir hipotecas u otras garantías o derechos reales. — Tercera: El término de duración de este contrato será de diez años, a contar desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos del mismo, pero podrá resolverse su disolución por mayoría de votos de capital si el resultado de los balances acusara una pérdida de más del veinte por ciento del capital suscripto. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ciento once mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil ciento diez cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: doña Carlota Fasoli de Venini, doscientas cincuenta y cuatro cuotas, o sea la cantidad de veinticinco mil cuatrocientos pesos; don Lorenzo Carlos Oscar Venini y Fasoli, y don Fausto Venini y Fasoli, doscientas catorce cuotas, cada uno, o sea veintiún mil cuatrocientos pesos para cada uno; doña Nélida Elisabetta Sabina Venini y Fasoli de Delponte y doña Olga Carlota Venini y Fasoli de Precioso, ciento catorce cuotas cada una de ellas, o sea la cantidad de once mil cuatrocientos pesos para cada una; y don Antonio Pedro Delponte y don Juan Alberto Precioso, cien cuotas cada uno de ellos, o sea la cantidad de diez mil pesos para cada uno. — El capital suscripto se halla totalmente integrado, por los socios, con el aporte de las mercaderías, rodados y demás que se detalla en el inventario que conocen y han suscripto las partes por separado, y del cual agrego un ejemplar a la presente, y, además, por el inmueble ubicado en la Capital Federal, Avenida San Martín siete mil doscientos sesenta y siete mil doscientos sesenta y cuatro, de propiedad de los cinco primeros, al que a los efectos del presente, le estiman de común acuerdo todos los integrantes de la sociedad un valor de cuarenta y un mil ochocientos pesos y que transmiten en plena posesión y dominio a la sociedad que por este mismo acto se constituye, como se verá más adelante. — Quinta: Los socios percibirán mensualmente, en concepto de sueldo, la cantidad será fijada por la mayoría de votos de capital, dejando asentada en acta tal resolución. — Sexta: Quedan designados gerentes, con las facultades que se especificarán, los socios don Lorenzo Carlos Oscar Venini y Fasoli y don Fausto Venini y Fasoli, quienes podrán ser removidos por mayoría de votos de capital, si así lo resolvieran los socios. — Son facultades de los gerentes, actuar conjuntamente con uno cualesquiera de los otros socios, a fin de realizar los actos que constituyen el objeto de la sociedad, e incluso para los actos en los que las disposiciones legales exigen poder especial entre ellos. — Son también facultades de los gerentes, sin que esta enunciación sea limitativa. los enumerados del primero al cuarto, del séptimo al décimo cuarto y el décimo séptimo incisos del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que se dan aquí por reproducidos como formando parte integrante de este contrato. — También podrá celebrar toda clase de operaciones, incluso tomar o dar dinero o bienes en préstamo, con o sin garantías personales o reales, incluso en los Bancos oficiales, como ser: Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina de Crédito Industrial, y de cualquier otro Banco, aunque aquí no se denuncie, todo ello de acuerdo a las leyes, decretos, estatutos y reglamentos pertinentes, firmando para ello los documentos públicos y privados que sean necesarios. — Todo contrato que verse sobre inmuebles sólo podrá ser suscripto previa conformidad de la mayoría, debiendo quedar asentada en acta tal resolución. — Séptima: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales, y podrán en cualquier momento inspeccionar los libros, cuentas y demás papeles, pudiendo designar a los técnicos que a tales efectos los representen. — Octava: Las cuotas podrán ser libremente cedidas entre los socios, no así a terceros sin la autorización de todos los socios. — Novena: Anualmente, el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general que deberá ser aprobado por todos los socios, formalidad ésta que se considerará cumplida después de pasados quince días de la notificación de su existencia. — Las utilidades que resulten después de apartado el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirán proporcionalmente a las cuotas de capital suscripto. — Las pérdidas, si las hubiere, serán sufridas y soportadas en igual proporción. — Décima: Todas las resoluciones de la sociedad se tomarán por mayoría de votos, representada por las tres cuartas partes del capital social. — Undécima: El fallecimiento, incapacidad o inhabilitación de uno o más socios, no disuelve la sociedad. — Esta podrá continuar con los representantes o herederos judicialmente declarados de los socios incapacitados o fallecidos, si la mayoría de los socios restantes así lo aceptaren, debiendo concurrir en este caso, con representación unificada o bien hacerse cargo de su haber, abonando a sus representantes legales declarados en juicio, al contado o en cuotas semestrales, con el interés sobre los saldos que se fijará por resolución de la mayoría, la parte que pudiera corresponderle, resolución que la sociedad hará saber por telegrama colacionado. — Para determinar el crédito del fallecido o incapacitado, se practicará un balance dentro de los treinta días del deceso o declaración o incapacidad, tomándose las cuotas por su valor nominal. — Duodécima: Cualquier duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, ya sea sobre interpretación del presente contrato, o en casos no previstos en él, durante su vigencia o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de pronunciarse deberán nombrar a un tercero para que dirima en caso de disconformidad de opiniones, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes comparecientes conforme a derecho. — Y los señores doña Carlota Fasoli de Venini, don Lorenzo Carlos Oscar Venini y Fasoli, doña Nélida Elisabetta Sabino Venini y Fasoli o Venini de Delponte, doña Olga Carlota Venini y Fasoli o Venini de Precioso, y don Fausto Venini y Fasoli, exponen: Que a título de aporte de capital social por ellos efectuado según lo enunciado en la cláusula del contrato social, por la cantidad total de cuarenta y un mil ochocientos pesos moneda nacional, en que ha sido estimado su valor, transfieren en absoluta propiedad, posesión y dominio, a la sociedad "Hijos de Carlos Venini", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que por este acto se constituye, la finca de pertenencia común ubicada en la Zona Norte de la Capital Federal, Parroquia del Carmen, paraje denominado "Villa Lynch", Avenida San Martín números siete mil doscientos sesenta al siete mil doscientos sesenta y cuatro, entre las calles Ladines y Cabezón, edificada en el lote de terreno designado en el plano que cita su título con el número seis de la manzana Treinta y Cinco, compuesto según su título, de ocho metros, sesenta y seis centímetros de frente, al Norte, cuarenta y un metros, cincuenta y seis centímetros, de su costado Este, treinta y cinco metros, cincuenta centímetros, en su costado Oeste, y once metros, veinticinco centímetros, en su contrafrente, al Sudoeste, y según pericia practicada en los autos sucesorios a que se refiere su título, dicho terreno mide: ocho metros, sesenta y seis centímetros, de frente al Norte, cuarenta y tres metros, sesenta centímetros, en el costado Este, y treinta y ocho metros, treinta centímetros, en el Oeste. — Dicho terreno linda por el frente con la Avenida San Martín; al Oeste con el lote siete; al Este con el lote cinco; y al Sudoeste con el quince y parte del catorce. — Corresponde a los transmitentes, en virtud de los siguientes antecedentes: Primero: Los cónyuges don Carlos Venini y doña Carlota Fasoli de Venini compraron la finca de referencia a doña Angela Raggi de Palavecino, mediante escritura de fecha veintiuno de febrero de mil novecientos treinta y seis, ante el escribano de la Capital Federal, don Manuel Rubinstein, al folio ciento sesenta y seis del Registro ciento noventa y tres de su adscripción, la cual, en testimonio, fué inscripta en el Registro de la Propiedad el seis de marzo de mil novecientos treinta y seis, en la Zona Norte, Tomo mil trescientos treinta y cuatro, folio trescientos uno, inscripción primera, número de la finca ciento setenta y tres mil sesenta y nueve, Avenida San Martín, lote seis, manzana treinta y cinco. — Segundo: Fallecido don Carlos Venini, su juicio sucesorio tramitó por ante el Juzgado en lo Civil número dos de la Capital Federal, Secretaría número cinco, Juez Raúl Lozada Echenique, Secretaría a cargo del doctor Jorge A. Garriga, en el que por auto del once de abril de mil novecientos cincuenta y uno, se declara en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de don Carlos Venini, le suceden en el carácter de únicos y universales herederos, sus legítimos hijos, don Lorenzo Carlos Oscar, doña Olga Carlota, doña Nélida Elisabetta Sabina y don Fausto Venini y Fasoli, en cuanto a los bienes propios, también su esposa doña Carlota Fasoli de Venini, sin perjuicio de los derechos que la ley acuerda a la misma en los bienes gananciales. — Esta declaratoria de herederos, se inscribió en el Registro de la Propiedad de la Capital Federal, con fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, con respecto a la finca Avenida San Martín número siete mil doscientos sesenta, barra, sesenta y cuatro, de la Capital de la República, como propiedad sita en la Zona Norte, Tomo dos mil cuatrocientos catorce, Folio ciento noventa y ocho, bajo el número ciento setenta y tres mil sesenta y nueve. — Con los certificados que tengo a la vista, y los que agrego a la presente, el del Registro de la Propiedad expedido el cinco del actual, bajo el número sesenta y tres mil cuatrocientos noventa, se acredita: Que los transmitentes, con los nombres y filiación al principio consiganos, no tienen inhibición para disponer de sus bienes, y que lo descripto, cuyo dominio consta, no reconoce embargo, locación, hipoteca ni otro derecho real; no adeuda hasta el año mil novecientos cuarenta y ocho impuestos municipales; ni servicios vencidos a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación y no Registró afectación por cercos, acera e higienización; y tiene pagada la Contribución Inmobiliaria hasta el corriente año, inclusive. — Y previa lectura que les dí, la ratifican y firman con los testigos del acto, don Alberto Edmundo Jones y don Alfonso María Gevaudan, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número trescientos treinta y seis, otorgada con fecha de ayer. — Carlota F. de Venini. — Lorenzo Venini. — Nélida Venini de Delponte. — Olga Venini de Precioso. — Fausto Venini. — Juan Precioso. — Antonio Delponte. — Tgo.: Alberto E. Jones. — Tgo.: A. M. Gevaudan. — Hay un sello. — Ante mí: Andrés R. Arena. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio mil quinientos ochenta y dos del Registro número doscientos, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Hijos de Carlos Venini", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en seis sellos de ley, numerados correlativamente, desde el dos millones setecientos diecinueve mil seiscientos tres, hasta el presente, dos millones setecientos diecinueve mil seiscientos ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Testado y reglamentos pertinentes. — No vale. — Enmendado: Oscar — Rubinstein. — Vale Hay una firma y un sello.

Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 316.— e.2|5-Nº 4.005-v.2|5|56

FRIDMAN LTDA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del doctor Raúl Giménez Fauvety, Juez Nacional de 1ra. Instanica en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a 28 días del mes de marzo de 1956, los señores Pinges Fridman, Moisés Boruch Frydman, Gregorio Fridman y Symcha Wajsman, domiciliado en la calle Bolivia 1868, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para este acto, únicos integrantes de la razón social "Fridman Lmtda.", Sociedad de Responsabilidad Limitada. establecida con fábrica de estampados en metales y afines en la calle Camarones Nº 2550, Capital Federal, cuyo contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de junio de 1950, bajo el Nº 951, al folio 364 del libro 18 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y modificación inscripta el 31 de julio de 1952, bajo el Nº 1632, al folio 485 del libro 21 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven de común acuerdo lo siguiente: Primero: De acuerdo al art 12 de la Ley 11.645 el señor Moisés Boruch Frydman, cede a favor de los señores Pinges Fridman, Gregorio Fridman y Symcha Wajsman sus 541 cuotas capital de $ 100.— m|n. cada una que tenía en la sociedad "FRIDMAN LMTDA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y todos sus derechos, acciones y obligaciones por la suma de $ 54.100.— m|n., (cincuenta y cuatro mil cien pesos m|n. — Segundo: El capital social es aumentado hasta totalizar la suma de $ 700.000.— m|n. (setecientos mil pesos m|n., representado por siete mil cuotas de $ 100.— c|u., quedando redistribuídas las mismas en la siguiente forma: Pinges Fridman $ 252.600; Gregorio Fridman $ 228.400.— y Symcha Wajsman pesos 219.000.—, totalmente integradas según balance que se firma por separado y que forma parte integrante del presente. — Tercero: Se modifica la cláusula séptima del contrato social original en lo atinente al uso de la firma social, que estará a cargo del señor Pinges Fridman conjuntamente con cualquiera de los otros dos socios. — Cuarto: Continúan en ple-

no vigor todas las cláusulas del contrato social, salvo las partes modificadas expresamente por el presente. — Quinta: El señor Moisés Moruch Frydman, al ceder sus cuotas sociales de capital en la sociedad "Fridman Ltda.", Sociedad de Responsabilidad Limitada se desvincula totalmente de la misma, renunciando expresamente a todos sus derechos en la misma y a cualquier reclamación judicial o extrajudicialmente. — Sexto: Los efectos legales del presente se retrotraen al 1º de abril de 1955. — En prueba de plena conformidad firman en el lugar y fecha "ut supra". — Pinges. — Fridman. — Moisés Boruch Frydman. — Gregorio Fridman. — Symcha. — Wajsman.

Buenos Aires, 17 de abri lde 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 64.— e.2|5-Nº 4.098-v.2|5|56

PESCE, RAPETTI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del doctor Raúl Giménes Fauvety, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nro. 3, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por la presente entre dos Oscar Armando Pesce, de 30 años de edad, domiciliado en Miranda 4517; José Rapetti de 32 años de edad, domiciliado en Moctezuma 1451 y Néstor Hugo Pesce, soltero, de 23 años de edad, domiciliado en Segurola 1802, de nacionalidad argentinos, comerciantes, se convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad de acuerdo a las bases y condiciones que se detallan: Primero: A partir de la fecha, 1º de enero de 1956, queda constituída entre los señores nombrados, como únicos socios, y de acuerdo al régimen de la Ley número 11.645, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo la razón social "PESCE, RAPETTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá por objeto la explotación de una planta de fraccionamiento de vinos al por mayor y menor. — Segundo: La sociedad se constituye por un término de 10 años con opción, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma, previo aviso a los socios restantes con seis meses de anticipación. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de $ 180.000.—, dividido en 180 cuotas de mil pesos cada una, que han aportado por partes iguales los tres socios, representado por las maquinarias, muebles, mercaderías, instalaciones y útiles de acuerdo al inventario que los socios han firmado y que forma parte integrante del presente contrato. — Cuarto: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Segurola 1810, pero podrán establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de esta Capital y de la República. — Quinto: Los gerentes y administradores de la sociedad serán los socios indistintamente y en tal carácter usarán la firma social adoptada en todos los actos, contratos, asuntos y negocios de la sociedad, pero en ningún modo podrán comprometerla en operaciones ajenas al giro y objeto de la sociedad, ni en fianzas ni garantías por terceros, de cualquier clase que fueren. — Sexto: Anualmente el día 31 de diciembre se practicará un balance general e inventario de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se realicen cuando cualquiera de los socios lo juzgue necesario, y de las utilidades o pérdidas que arrojen los negocios sociales, según esos balances, serán distribuídas o soportadas entre ambos socios, por partes iguales, previa deducción del 5 o|o para el fondo de reserva legal. — Séptimo: Ninguno de los socios podrá retirar suma alguna del capital social, pudiendo hacerlo solamente de las utilidades líquidas y realizadas que resultaren de los balances anuales, en la proporción correspondiente, pudiendo retirar mensualmente para sus gastos particulares, suma que se cargará a su cuenta particular. — Octavo: Los socios quedan en la obligación de dedicar todo su tiempo, actividad y contracción a los negocios sociales, propendiendo, por todos los medios lícitos a su alcance, al mayor desarrollo y adelanto de los mismos. — Noveno: La sociedad podrá adquirir a título oneroso gratuito, toda clase de bienes, muebles, inmuebles o semovientes, en cualquier punto de esta República o del extranjero, así como títulos, acciones, créditos, mercaderías o cualquier otra cosa negociable sin limitación. Podrá, asimismo, dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria, o de cualquier otra índole, ya sea del Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial o de cualquier otra institución de crédito, oficial o particular, o de cualquier persona, en general. Podrá también recibir en prenda, hipoteca, o en pago de lo que se le debiere, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles, y otros valores que fueren convenientes, pudiendo ejecutar todos los actos y operaciones lícitas y convenientes a los intereses sociales, sin limitación ni restricción. Igualmente podrá otorgar poderes generales o especiales, revocarlos y nombrar nuevos sustitutos, así como cancelaciones, rectificaciones y demás que se requiera. — Décimo: Si durante la existencia de la sociedad ocurriese el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad quedará totalmente disuelta, conforme a la ley, pero los socios restantes tendrán privilegio para tomar a su cargo el activo y pasivo social, si lo creyeren conveniente, abonando a los herederos o sucesores del fallecido o incapaz, la parte que a éste correspondiere, conforme a los libros sociales y al balance que deberá practicarse inmediatamente de ocurrido el fallecimiento o incapacidad. Y para este caso, solamente, se tomará como valor de llave del negocio el mismo que los socios hayan establecido en el último balance de los negocios sociales. — Y este pago deberá hacerlo el socio sobreviviente o capaz. en cuatro cuotas, iguales y consecutivas, a los plazos de tres, seis, nueve y doce meses contados desde la fecha del fallecimiento o incapacidad, todas sin interés. Pero si el socio sobreviviente o capaz no quisiera hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, ésta será puesta inmediatamente en liquidación, verificándose ella por este socio y un representante de los herederos, o sucesores del fallecido o incapaz, en el menor tiempo posible y de acuerdo a las prescripciones de la ley y a su terminación se distribuirá entre los interesados el haber que resulte, en la proporción correspondiente. — Undécimo: Todas las dudas, divergencias o dificultades que durante la existencia de la sociedad, su liquidación o disolución se suscitaren entre los socios, sus herederos o representantes, serán resueltas o dirimidas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad para designar un tercero y el fallo que se pronuncie será acatado y respetado por las partes, sin derecho a oponer recurso de apelación alguno por ante los tribunales. Y bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída esta sociedad de resp. ltda., obligándose conforme a derecho. En prueba de lo cual se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los seis (6) días del mes de abril de 1956. — Oscar Armando Pesce. — José Rapetti. — Néstor Hugo Pesce.

Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 144.— e.2|5-Nº 4.097-v.2|5|56

PRODUCTOS D. E. C. F. A.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del doctor Raúl Giménez Fauvety, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nro. 3, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de marzo de 1956, reunidos los señores Clemente Lovardo y Pascual Lovardo, en su carácter de únicos componentes de "PRODUCTOS D. E. C. F. A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato de fecha 7 de septiembre de 1954, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el 29 de abril de 1955, bajo el Nº 824, al Fº 308, del libro 27 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven elevar el capital de la sociedad que actualmente es de quinientos mil pesos a la suma de un millón de pesos moneda nacional, a cuyo fin las quinientas cuotas de mil pesos que constituyen el aumento, son suscriptas por partes iguales entre los socios e integradas capitalizándose doscientos cincuenta mil pesos a la cuenta particular de cada uno de los socios. Como consecuencia de este aumento el capital social queda suscripto y totalmente integrado en la siguiente forma: Clemente Lovardo, quinientas cuotas de mil pesos o sean quinientos mil pesos; Pascual Lovardo, quinientas cuotas de mil pesos o seean quinientos mil pesos. Quedan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato social que no han sido motivo de modificación. En prueba de conformidad se firma el presente que tendrá efecto retroactivo al 1º de enero de 1956. — Clemente Lovardo. — P. Lovardo. — Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — El Secretario.

$ 40.— e.2|5-Nº 4.095-v.2|5|56

FORTIOR LUIS MARINUCCI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial Nº 4, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se da a conocer por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, entre don Luis Marinucci, italiano, casado; don Felipe Marinucci, italiano, soltero; y doña María Mattucci de Marinucci, argentina, casada, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen la formación de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas, la Ley 11.645 y el Código de Comercio: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "FORTIOR" LUIS MARINUCCI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Cabrera Nº 5742, Capital Federal, pudiendo tener o instalar fábricas, depósitos, agencias y|o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero, si así lo resolvieran los socios por unanimidad de votos. — Tercera: El objeto social será la explotación de la industria metalúrgica en general, compra, venta y fabricación de papeles, cartulinas, cartones y artículos de librería en general como así ramos afines. Representación, importación y exportación y todo objeto que a criterio de la mayoría de socios, resulte conveniente al desenvolvimiento de la sociedad. — Cuarta: La duración de la sociedad se fija en diez años a contar del primero de enero del corriente año, fecha a la cual se retrotrae la vigencia de este contrato; por lo tanto su vencimiento será el 31 de diciembre de 1965. — Quinta: El capital social es de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seis mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben por partes iguales y aportan de acuerdo al balance que se agrega y forma parte del presente contrato. Por lo tanto, corresponden al señor Luis Marinucci, dos mil cuotas, o sean doscientos mil pesos moneda nacional, al señor Felipe Marinucci, dos mil cuotas, o sean doscientos mil pesos moneda nacional, y a doña María Mattucci de Marinucci, dos mil cuotas, o sean doscientos mil pesos moneda nacional. — Sexta: La administración y firma social estará a cargo indistintamente de los socios Luis Marinucci y Felipe Marinucci, los cuales quedan designados gerentes con las amplias facultades. Sus remuneraciones serán fijadas en el libro de actas. — Séptima: El uso de la firma social será con la firma personal de un gerente, bajo el sello de la sociedad, quedando terminantemente prohibido el comprometerla en prestaciones, a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro del negocio, en provecho particular, o en garantía para terceros. — Octava: El mandato para administrar es total y amplio comprendiendo todo lo necesario para el mejor logro de los fines sociales y además especial en cuanto a lo prescripto en el artículo 1.881 del Código Civil, excepto sus incisos 5º) y 6º). Pudiendo actuar amplia y libremente ante todas las entidades públicas o privadas, tanto sean bancarias, comerciales, nacionales, provinciales, municipales o particulares, creadas o a crearse. — Novena: Los ejercicios sociales estarán comprendidos entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año, fecha ésta en la que anualmente se realizará un inventario físico de los valores del activo y se determinará el pasivo de la sociedad, practicándose el balance correspondiente, procediéndose a la constitución de las reservas y amortizaciones técnicas y determinándose posteriormente el resultado neto del ejercicio concluído. — Décima: Las utilidades o quebrantos serán distribuídos en la siguiente proporción: el cuarenta y cinco por ciento al señor Luis Marinucci, el treinta y cinco por ciento al señor Felipe Marinucci, el veinte por ciento a la señora María Mattucci de Marinucci. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de alguno de los socios, sus herederos y|o representantes legales percibirán, en caso de no querer continuar en la sociedad —para lo cual deberán unificar representación— el haber que pudiera corresponder al socio premuerto o incapacitado de acuerdo al balance que el resto de los socios practicarán al efecto a la fecha de la muerte o incapacidad. — Décima Segunda: En caso de retiro, muerte o incapacidad de alguno de los socios, sus haberes serán reintegrados por la sociedad en cuatro cuotas semestrales, iguales y sucesivas afianzadas con pagarés más el ocho por ciento de interés anual. En caso de retiro, el plazo de reintegración se contará a partir del cierre del ejercicio en que el mismo hubiere acaecido, no así en caso de muerte o incapacidad en que se contará luego de los tres meses de haber ocurrido. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia que se suscite durante la vigencia del presente contrato, entre los socios y|o sus herederos o representantes, respecto de la marcha de la sociedad, así como su interpretación o puntos no comprendidos en él, será sometida a un tribunal arbitrador de amigables componedores compuesto de dos personas, designadas una por cada parte, y un tercero, nombrado por dichos árbitros antes de entrar a deliberar. Los árbitros deberán expedirse antes de los quince días de constituído el tribunal, y sus decisiones serán inapelables y obligatorias para las partes. — Décima Cuarta: En caso de producirse el retiro de alguno de los socios, deberá comunicarlo a la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación mínima de seis meses antes del cierre del ejercicio que está corriendo y podrá hacerse efectivo su retiro al mencionado cierre. En caso de no haber observado el plazo mínimo establecido en el párrafo anterior recién podrá hacer efectivo su retiro al cierre del ejercicio subsiguiente. — Décima Quinta: En caso de liquidación de la sociedad, serán liquidadores los señores Luis Marinucci y Felipe Marinucci conjuntamente y en la forma determinada por el Código de Comercio. Bajo las cláusulas precedentes queda constituído y formalizada la sociedad "Fortior" Luis Marinucci, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en el lugar y fecha mencionados al principio del presente contrato. — Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 140.— e.2|5-Nº 4.187-v.2|5|56

CASA VARELA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis, los señores Alberto Darsaut, Julio César Raggio, Enrique Julián Manuel Alonso, Ramón Vázquez, Margarita Loria de Raggio y Carlos Alberto Darsaut en su carácter todos los nombrados de únicos actuales componentes de la sociedad comercial " Casa Varela de Darsaut y Raggio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1871, folio 3, libro 20, con fecha 5 de octubre de 1950, se reúnen en asamblea de socios a los efectos de tratar los siguientes puntos a saber: a) Renuncia de los gerentes y administradores de la sociedad, socios señores Alberto Darsaut y Julio César Raggio, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación; b) Retiro de la sociedad de los socios señores Julio César Raggio y Ramón Vázquez, con motivo de la jubilación de ambos; c) Retiro de la sociedad de la socia señora Margarita Loria de Raggio; d) Forma en que los socios adquieren las cuotas del capital saliente; e) Incorporación a la sociedad de dos socios nuevos; f) Aumento del capital social. — Después de un cambio de ideas se resuelve de común acuerdo y por unanimidad lo siguiente: Primero: Aceptar la renuncia a las funciones de gerentes y administradores de la sociedad de los socios señores Alberto Darsaut y Julio César Raggio, con motivo de la jubilación de ambos. — Segundo: Designar gerente y administrador de la sociedad al socio señor Carlos Alberto Darsaut, que se desempeñará en tal función gozando de todas las facultades de que hacían uso hasta el presente los dos gerentes anteriores señores Alberto Darsaut y Julio César Raggio, y de todas las establecidas en el artículo séptimo del contrato social. — Tercero: Aceptar la propuesta de los socios señores Julio César Raggio y Ramón Vázquez y señora Margarita Loria de Raggio, de retirarse de la sociedad a los efectos de acogerse los dos primeros a los beneficios de la jubilación. — Cuarto: Hacerse cargo del capital de los socios salientes, quinientas cuarenta cuotas de cien pesos cada una o sea cincuenta y cuatro mil pesos m|n., en la forma que a continuación se detalla: el socio señor Alberto Darsaut, ciento treinta y seis cuotas de cien pesos cada una o sea trece mil seiscientos pesos m|n., el socio señor Carlos Alberto Darsaut, trescientas cuotas de cien pesos cada una o sea treinta mil pesos m|n., el socio señor Enrique Julián Manuel Alonso, ciento cuatro cuotas de cien pesos cada una o sea diez mil cuatrocientos pesos m|n. — Quinto: El gerente socio señor Carlos Alberto Darsaut queda autorizado para ejercer el comercio por cuenta propia o de otras personas y o administrar cualquier clase de sociedad aunque ella pertenezca al mismo ramo que la presente. — Sexto: Modificar parcialmente el contrato social en la cláusula primera, la que en lo sucesivo se regirá en los siguientes términos: "Queda constituída entre los nombrados una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la denominación de "CASA VARELA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, — Séptimo: Aceptar la incorporación en la proporción que se establece en el artículo octavo, como socias de las señoras Blanca Haydée Darsaut de Rico, argentina, casada, de 31 años de edad, domiciliada en Rioja 1255, departamento F, Capital Federal, y Cecilia Edelmira Pistilli de Carrera, argentina, casada, de 52 años de edad, domiciliada en Cochabamba 651, departamento 9, Capital Federal, quienes por la presente declaran su conformidad con las cláusulas del contrato social y sus modificaciones, quedando por tanto obligadas al fiel cumplimiento de las mismas. — Octavo: Aumentar el capital social en la suma de ciento cuarenta y un mil quinientos pesos moneda nacional, que suscriben los socios en la siguiente proporción: el socio señor Alberto Darsaut, quinientas veintinueve cuotas de cien pesos cada una o sea cincuenta y dos mil novecientos pesos m|n., el soci. señor Carlos Alberto Darsaut, cuatrocientas veinticinco cuotas de cien pesos cada una o sea cuarenta y dos mil quinientos pesos m|n., el socio señor Enrique Julián Manuel Alonso, doscientas treinta y seis cuotas de cien pesos cada una o sea veintitrés mil seiscientos pesos m|n., la socia señora Blanca Haydée Darsaut de Rico, ciento cincuenta cuotas de cien pesos cada una o sea quince mil pesos m|n., y la socia señora Cecilia Edelmira Pistilli de Carrera, setenta y cinco cuotas de cien pesos cada una o sea siete mil quinientos pesos m|n. — Dicho aumento tiene efecto desde la fecha quedando establecido a partir de la misma el capital social en la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, distribuído entre los socios de la manera siguiente: Alberto Darsaut, ciento diez mil pesos m|n., Carlos Alberto Darsaut, setenta y cinco mil pesos m|n., Enrique Julián Manuel Alonso, cuarenta y dos mil quinientos pesos m|n., Blanca Haydée Darsaut de Rico, quince mil pesos m|n., Cecilia Edelmira Pistilli de Carrera, siete mil quinientos pesos m|n. — No habiendo más asuntos para tratar y estando todos los socios conformes, firma la presente acta, de la que se extrae copia única que suscriben igualmente a los efectos de proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Alberto Darsaut. — Julio César Raggio. — Enrique Alonso. — Ramón Vázquez. — Margarita Loria de Raggio. — Carlos Alberto Darsaut. — Cecilia Edelmira Pistilli de Carrera. — Blanca Haydée Darsaut de Rico.

Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 120.— e.2|5-Nº 4.199-v.2|5|56

CARENZO, LARAIA Y Cía.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Donato Antonio Laraia, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Bahía Blanca mil trescientos treinta y siete; el señor Alejo Carenzo, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Alvarez Jonte tres mil ochocientos sesenta y dos; el señor Juan Alberto Caremi, soltero, mayor de edad, con domicilio legal en la calle Bahía Blanca mil trescientos treinta y siete; y el señor Alfredo Carrera, casado, mayor de edad, con domicilio legal en la calle César Díaz cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, todos de nacionalidad argentina, y de la Capital Federal, integrantes de la sociedad colectiva, que gira en esta plaza con la razón social de Carenzo, Laraia y Cía., inscriptos bajo el número mil doscientos cuarenta y ocho, al folio trescientos noventa y cinco del libro cincuenta y cinco, han resuelto transformar la misma en una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada, continuadora de la anterior, y bajo la razón social y denominación comercial de CARENZO, LARAIA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La sociedad tendrá su asiento y domicilio comercial en la calle Bahía Blanca mil trescientos treinta y siete, Capital, pudiendo trasladarla en cualquier momento, como asimismo instalar fábricas, agencia o sucursales en todo el territorio de la República. — Tercero: El término de duración de la sociedad será de noventa años a contar desde el primero de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen las operaciones socia-

les. — Cuarto: El objeto social será la de fabricación de aguas gaseosas y anexos, bebidas sin alcohol y demás anexos que tengan directa o indirectamente afinidad con dichas actividades. Para la realización de sus fines societarios, podrán comprar, vender bienes muebles o inmuebles, semovientes, marcas de comercio, patentes de invención y realizar todo acto y gestión relacionado con el objeto social, que los socios podrán ampliar de común acuerdo, quedando así también facultados para asociarse con cualquier clase de sociedad. — Quinto: La sociedad podrá extender el radio de operaciones, negocios e industrias, abarcando otros ramos de comercio o industrias de fabricación análogos o distintos. — Sexto. El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en mil cuotas de quinientos pesos cada una, y que se encuentran totalmente integradas en mercaderías, maquinarias, etc., según balance adjunto, correspondiendo al socio Alejo Carenzo, doscientas cincuenta cuotas de quinientos pesos cada una, que representan ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; al señor Donato Antonio Laraia, doscientas cincuenta cuotas de quinientos pesos cada una, que representan ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; al señor Alberto Caremi, doscientas cincuenta cuotas de quinientos pesos cada una que representan ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; y al señor Alfredo Carrera, doscientas cincuenta cuotas de quinientos pesos cada una, que representan ciento veinticinco mil pesos moneda nacional. — Séptimo: La cesión de cuotas se hará de conformidad con la Ley 11.64ɔ. — Octavo: La dirección y administración de los negocios de la sociedad y el uso de la firma social adoptada, estará a cargo indistintamente de cualquiera de los cuatro socios, quienes revistarán el carácter de gerentes, quedándoles prohibido el uso de la misma, en negocios ajenos al fin societario, o expresamente autorizados, ni darlas en fianzas o garantías en favor de terceros. Los gerentes firmarán con su rúbrica habitual anteponiendo a la misma un sello con el rubro social adoptado. Suscribirán las escrituras y documentos públicos y privados y consiguientes a actos que se intervenga, pudiendo asimismo abrir cuentas bancarias, cuentas corrientes, solicitar préstamos de dinero en efectivo y a los Bancos públicos o privados, firmando toda clase de cheques, letras, pagarés, y documentos respectivos, asimismo avalarlos, endosarlos, protestarlos, etc., haciendo uso del derecho que le acuerdan las leyes; conferir poderes generales y especiales y otros que fueren necesarios como así también revocarlos, etc. Actuar en juicio como actor o demandado, por sí o representación. La mención de estas cláusulas o facultades es sólo enunciativa y no limitativas. — Noveno: Todos los años el treinta de setiembre, se practicarán un balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales, de comprobación, que los socios creyeren oportuno realizar. Determinado el beneficio, y una vez efectuada las previsiones de orden social, la distribución se hará en la siguiente forma: el cinco por ciento hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, para cubrir el fondo de reserva legal y el resto será distribuído por partes iguales. Igual participación tendrán los socios en las pérdidas. — Décimo: Los socios dedicarán todo su tiempo al logro del fin societario. Cada socio tendrá una asignación mensual en retribución a su trabajo, la suma de un mil pesos cada uno, suma que se imputarán a gastos. Podrán asimismo retirar cada socio hasta la suma de tres mil pesos mensuales, importes que se cargarán a sus respectivas cuentas particulares.

Undécimo: Cualquiera de los socios podrá retirarse en cualquier momento de la sociedad, pero no antes de dos ejercicios. Tomada tal decisión, deberán ser preavisados a los demás socios mediante telegrama colacionado, y con no menos de sesenta días de anticipación. A tales efectos se hará un balance general de los negocios. Determinados los beneficios se abonará al socio saliente su crédito en cuatro cuotas semestrales iguales, sin interés, excepto la cuenta particular, que será en forma inmediata. Igual criterio podrá aplicarse en caso de interdicción o incapacidad que fuere superior de un año. — Duodécimo: El fallecimiento de un socio no implica la disolución de la sociedad, prosiguiendo la sociedad sus negocios en forma habitual. Producido este hecho, la sociedad podrá abonar a los herederos o representantes legales en la misma forma que lo previsto en el artículo undécimo o continuar con los mismos, quienes en dicho caso deberán unificar su representación. — Décimotercero: El balance no observado dentro de los sesenta días de la fecha, se considera automáticamente aprobado. — Décimocuarto: Todas las decisiones serán tomadas por mayoría de capitales, salvo disposición especial de la materia. — Décimoquinto: Cualquier situación que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de disolverse, liquidarse, etc., será dirimida únicamente por árbitros amigables componedores, compuestos por tantos miembros como partes integran, salvo unidad de criterio, en cuyo caso, uno será su representación por éstos, quienes podrán designar a un tercero, en caso de no aunar criterio y cuyo fallo será obligatorio e inapelable. — Décimosexto: Las pérdidas del cuarenta por ciento del capital social, produce la disolución de la sociedad, estando a cargo de la misma, los socios gerentes, quienes una vez realizado el activo y abonadas las deudas sociales, el remanente se distribuirá en relación al capital social de cada uno. En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto y sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, en la fecha ut supra señalados. — Donato Antonio Laraia. — Alejo Carenzo. — Juan Alberto Caremi. — Alfredo Carrera. — E|l. "un" vale. — Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 288.— e.2|5-Nº 4.172-v.3|5|56

ARTURO GOGGIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre don Luciano Guggi, soltero, italiano, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número doscientos dieciocho de esta Capital y don Arturo Goggia Urbano, casado, italiano, domiciliado en la calle Ayacucho número ochocientos treinta y siete de la localidad de Haedo de la Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad, hábiles para contratar, resuelven por el presente en formalizar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto principal será continuar con las operaciones sociales de la sociedad "Arturo Goggia, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato original y modificación, inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el número novecientos catorce, folio trescientos treinta y cuatro, libro diecinueve, y número trescientos cincuenta y cuatro, folio ciento treinta y siete, libro veintiocho, venció con fecha catorce de setiembre del año próximo pasado. — Al efecto convienen ambas partes en formalizar el siguiente nuevo contrato: — Primera: La Sociedad continuará con el carácter de responsabilidad limitada entre los mismos y actuales componentes don Luciano Guggi y don Arturo Goggia Urbano y tendrá el mismo objeto como hasta ahora de dedicarse a la explotación del negocio en el ramo de fabricación y venta de sombreros para hombres y artículos afines, pudiendo realizar negocios de importación y|o exportación. — Por resolución de ambos socios, la sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad lícita de comercio o industria. — Segunda: La Sociedad seguirá girando bajo la denominación y razón social de "ARTURO GOGGIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Cangallo número mil novecientos sesenta y dos. — Tercera: El término de duración de la Sociedad será de diez años a contar del catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya fecha retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en trescientas treinta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios por partes iguales. — El capital social se halla totalmente integrado en mercaderías, bienes muebles, útiles y dinero efectivo, de conformidad al balance general que firmado por los dos socios es parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por los dos socios en forma conjunta, en la calidad de gerentes y con todas las facultades que les acuerda la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin limitación alguna, representando a la sociedad en todos los actos, gestiones y negocios sociales. — Los gerentes actuando en la forma indicada podrán comprar, vender y permutar bienes muebles e inmuebles, constituir y aceptar la constitución de derechos reales, representar a la sociedad en los asuntos administrativos y judiciales, hacer operaciones bancarias y comerciales, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y con cualquier otra institución bancaria oficial o particular o particulares. — Pudiendo solicitar préstamos, estableciendo la forma de pago y el tipo de interés, con o sin garantías reales o personales, depositar dinero y valores y retirar los depositados a nombre de la sociedad, girar toda clase de libranzas a la orden o al portador, descontar o cobrar letras de cambio, pagarés, vales, conformes, giros y toda clase de papeles de comercio, como aceptante, endosante, librador, girante o avalista. —

Solicitar y aceptar créditos, girar cheques sobre fondos depositados o en descubierto. — Percibir cualquier suma de dinero que se le adeudare o llegare a adeudársele a la sociedad por cualquier concepto. — Demandar, transar, hacer quitas o remisión de deudas, comprometer en árbitros, hacer novaciones, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos. — Suscribir todas las escrituras públicas, documentos, constancias, recibos y demás instrumentos públicos y privados que fueren menester. — Y realizar cuantos más actos sean necesarios para el mejor éxito de los negocios sociales. — Queda prohibido a los gerentes usar la firma social en negocios ajenos a la sociedad o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: Los gerentes llevarán la contabilidad de la sociedad de acuerdo a las normas del Código de Comercio. — Además llevarán un libro de actas, donde se dejará constancia de todas las resoluciones tomadas por los socios, referentes a la marcha de la sociedad. — Séptima: Todos los años al treinta de septiembre se practicará un balance general de acuerdo con los usos comerciales y disposiciones del Código de Comercio. — Si los socios no observaren el balance dentro de los treinta días de notificados de los mismos, se considerarán aprobados. — Las ganancias líquidas y realizadas, que resulten una vez efectuadas las amortizaciones que se estimen necesarias, incluso las reservas para fines de previsión, se repartirán en la siguiente forma: Cinco por ciento para la constitución del fondo legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social, y el resto se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En el caso de que en cualquier ejercicio el balance arroje una pérdida del veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios tendrá derecho a pedir la liquidación de la sociedad. — Novena: Si alguno de los socios quisiera ceder total o parcialmente sus cuotas, no podrá hacerlo sin el ofrecimiento previo al otro socio formulado por telegrama colacionado, quien tendrá el derecho de prioridad para su adquisición en igualdad de condiciones, pudiendo efectuar el pago correspondiente en dieciocho cuotas, pero en un plazo que no excederá de dos años y con más un interés, que será el que cobre el Banco de la Nación Argentina para las operaciones corrientes de descuento. — Décima: En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa, la liquidación de la misma será practicada por los dos socios, una vez cancelado el pasivo y realizado el activo, el saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Si ambos socios tuvieren interés en continuar con los negocios sociales individualmente, se efectuará una licitación privada, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad aquel de los socios que hiciere la mejor oferta bajo sobre cerrado. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios será facultativo de los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, continuar en la sociedad o pedir les sea devuelto lo que por capital y utilidades les corresponda de acuerdo al balance general que se practicará al día del fallecimiento o incapacidad del socio. — En dicho balance los bienes de la sociedad se tomarán a los valores de plaza a esa fecha. — Si los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz fueren varios, resolvieran continuar en la sociedad, deberán unificar su representación a los efectos de formalizar el nuevo contrato. — Décima Segunda: Para los casos previstos en las dos cláusulas precedentes, el pago correspondiente, llegado el caso, podrá hacerse en los plazos y condiciones establecidos en la cláusula novena. — Décima Tercera: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sea durante la marcha de la sociedad, o al tiempo de su disolución o liquidación, serán resueltas por medio de árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos nombrar un tercero para el caso de discordia. — El fallo que se dicte será aceptado por las partes, quienes desde ya renuncian a la apelación o a cualquier otro recurso. Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — De conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor en la Ciudad de Buenos Aires, a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Luciano Guggi. — Arturo Goggia Urbano.

Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 184.— e.ɔ|5-Nº 4 ɔ09-v.2|5|5(

ASOCIACION MECANICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL AMINCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según escritura pasada ante el Escribano don Rodolfo A. Cerri con fecha diez de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, el señor Juan Augusto Skutely vende, cede y transfiere al señor Hugo Francisco Markl las diez cuotas que tiene y le corresponden en el capital de la sociedad "Asociación Mecánica Industrial y Comercial Aminco, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; la señora Emilia Papadam de Skutely vende, cede y transfiere al señor Hugo Francisco Markl las noventa cuotas que tiene y le corresponden en el capital de la referida sociedad; el señor Alosio Vodenik vende, cede y transfiere al mismo señor Hugo Francisco Markl las diez cuotas que tiene y le corresponden en la nombrada sociedad y por último la señora Carlota Kuhne de Vodenik vende, cede y transfiere la totalidad de las noventa cuotas que tiene y le corresponden en la misma sociedad en la proporción de sesenta y cinco cuotas al señor Hugo Francisco Markl y veinticinco cuotas a la señora Sidonia Ivanek de Markl. — Por la misma escritura se modifican las cláusulas del contrato constitutivo de la nombrada sociedad, quedando redactado en la siguiente forma: — Primera: Bajo la denominación de "ASOCIACION MECANICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL AMINCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" declaran que continúa la soicedad que giraba con el mismo rubro. — Segunda: El domicilio y asiento principal de sus negocios continuará en la calle Bucarelli mil seiscientos sesenta y tres y mil seiscientos sesenta y cinco, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior o exterior de la República. — Tercera: El objeto de la sociedad será dedicarse a la importación de aceros y metales en general, máquinas, herramientas y toda otra mercadería que crean conveniente y fabricación de artículos metalúrgicos y repuestos para máquinas industriales y afines en general. — Cuarta: El capital social continúa siendo de trescientos mil pesos moneda nacional dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una y queda aportado por los socios en esta proporción, ciento ochenta y cinco cuotas iguales a ciento ochenta y cinco mil pesos por el señor Markl y ciento quince cuotas equivalentes a ciento quince mil pesos por la señora Ivanek de Markl y que está totalmente integrado en la sociedad. — Quinta: La sociedad continuará constituída por diez años a contarse desde el día quince de agosto de mil novecientos cincuenta y uno con opción a diez años más, pero podrá disolverse por resolución de los socios o a pedido de ellos cuando de un balance anual o intermedio surja que la sociedad ha perdido un veinticiuco por ciento o más de su capital. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios quienes quedan designados como gerentes de la misma los cuales obrando conjunta o indistintamente cada uno de ello, tendrán el uso de la firma social y las más amplias facultades con la sola excepción de no poderla comprometer en negocios extraños, ni en fianzas o documentos de favor. — La sociedad, además de los actos correspondientes a su objeto, podrá realizar los siguientes: a) alquilar locales en esta Capital o en el interior de la República, b) Comprar bienes muebles o inmuebles, venderlos, hipotecarlos, incluso con el Banco Hipotecario Nacional, estipulando plazos, formas de pago, intereses y otras condiciones, c) Efectuar operaciones bancarias, incluso firmar cheques, giros y demás papeles comerciales, con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino y de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales, particulares o mixtos. d) Conferir poderes especiales o generales, otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y los documentos privados necesarios para realizar cada uno de dichos actos, y realizar los actos propios para cumplir con el objeto social, pues la especificación dicha no es limitativa sino explicativa. — Séptima: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general. — Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, una vez hecha la deducción del cinco por ciento para formar el Fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y las previsiones necesarias para el cumplimiento de lo establecido por las leyes vigentes, se distribuirá entre los socios en esta proporción: El ochenta y cinco por ciento para el socio señor Hugo Francisco Markl y el quince por ciento restante para la socia señora Sidonia Ivanek de Markl. — Las pérdidas, si las hubiere, las soportará única y exclusivamente el señor Markl. — Octava: Los socios se reunirán cuando cualquiera de ellos lo considere conveniente y asentarán sus acuerdos y résoluciones en un Libro de Actas. — Las resoluciones y aprobación de los balances se tomará de común acuerdo. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de uno de los socios, será facultativo del sobreviviente o capacitado disolver la sociedad o continuar sus operaciones con los herederos o representantes, debiéndose unificar la representación. — Décima: En todo lo que no se hubiere previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones legales. — Bajo las diez cláusulas que anteceden queda este contrato perfeccionado, a cuyo cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho.

Buenos Aires, 12 de abril de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 108.— e.2|5-Nº 3.993-v.2|5|56

DARSAUT Y RAGGIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis los señores Alberto Darsaut, Julio César Raggio, Ricardo Nessi, Horacio Aldo Asencio, Eugenia María Adela Pistilli de Darsaut y Carlos Alberto Darsaut, en su carácter todos los nombrados de únicos actuales componentes de la sociedad comercial "DARSAUT Y RAGGIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 1804, folio 71, libro 19; con fecha 12 de setiembre del año 1950 y modificado bajo el número 2180, folio 463, libro 24; con fecha 12 de octubre del año 1953 se reñnen en asamblea de socios a los efectos de tratar los siguientes puntos, a saber: a) Renuncia de los gerentes y administradores de la sociedad, socios señores Alberto Darsaut y Julio César Raggio, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación; b) Retiro de la sociedad del socio señor Julio César Raggio por el motivo mencionado en el punto anterior; c) Cesación del socio señor Ricardo Nessi como empleado de la sociedad y su pedido de autorización para ejercer el comercio por cuenta propia; d) Forma en que los socios adquieren las cuotas del capital saliente; e) Incorporación a la sociedad de dos socios nuevos; f) Aumento del capital social. Después de un cambio de ideas se resuelve de común acuerdo y por unanimidad, lo siguiente: Primero: Aceptar la renuncia a las funciones de gerentes y administradores de la sociedad de los socios señores Alberto Darsaut y Julio César Raggio con motivo de la jubilación de ambos. — Segundo: Designar gerente y administrador de la sociedad al socio señor Carlos Alberto Darsaut, que se desempeñará en tal función gozando de todas las facultades de que hacían uso hasta el presente los dos gerentes anteriores, señores Alberto Darsaut y Julio César Raggio, y de todas las establecidas en el artículo séptimo del contrato social de Darsaut y Raggio, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tercero: Aceptar la propuesta del socio señor Julio César Raggio de retirarse de la sociedad a los efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación. — Cuarto: Aceptar la propuesta del socio señor Ricardo Nessi de cesar en sus funciones de empleado de la sociedad. — Quinto: El gerente socio señor Carlos Alberto Darsaut y el socio señor Ricardo Nessi quedan autorizados para ejercer el comercio por cuenta propia o de otras personas y|o administrar cualquier clase de sociedad aunque ella pertenezca al mismo ramo que la presente. — Sexto: Hacerse cargo del capital social del socio saliente —ochocientas veintisiete cuotas de cien pesos cada una, o sea ochenta y dos mil setecientos pesos

m|n.— en la forma que a continuación se detalla: el socio señor Alberto Darsaut, setenta cuotas de cien pesos cada una, o sea siete mil pesos m|n.; el socio señor Carlos Alberto Darsaut, quinientas cincuenta y tres cuotas de cien pesos cada una, o sea cincuenta y cinco mil trescientos pesos m|n.; el socio señor Horacio Aldo Asencio, ciento cuarenta cuotas de cien pesos cada una, o sea catorce mil pesos m|n., y la socia señora Eugenia María Adela Pistilli de Darsaut, sesenta y cuatro cuotas de cien pesos cada una, o sea seis mil cuatrocientos pesos m|n. — Séptimo: Aceptar la incorporación en la proporción que se establece en artículo octavo, como socias de las señoras Blanca Haydée Darsaut de Rico, argentina, casada, de 31 años de edad, domiciliada en Rioja 1255, departamento F., Capital Federal y Cecilia Edelmira Pistilli de Carrera, argentina, casada, de 52 años de edad, domiciliada en Cochabamba 651, departamento 9, Capital Federal, quienes por la presente declaran su conformidad con las cláusulas del contrato social y sus modificaciones, quedando por tanto obligadas al fiel cumplimiento de las mismas. — Octavo: Aumentar el capital social en doscientos mil pesos m|n., que suscriben los socios en la siguiente proporción: el socio señor Alberto Darsaut, setecientas ochenta y tres cuotas de cien pesos cada una, o sea setenta y ocho mil trescientos pesos m|n.; el socio señor Carlos Alberto Darsaut, seiscientas cuotas de cien pesos cada una, o sea sesenta mil pesos m|n.; el socio señor Horacio Aldo Asencio, doscientas cuarenta cuotas de cien pesos cada una, o sea veinticuatro mil pesos m|n.; la socia señora Eugenia María Adela Pistilli de Darsaut, cien cuotas de cien pesos, o sea diez mil pesos m|n.; el socio señor Ricardo Nessi, ciento diez y siete cuotas de cien pesos cada una, o sea once mil setecientos pesos m|n.; la socia señora Blanca Haydée Darsaut de Rico, ochenta cuotas de cien pesos cada una, o sea ocho mil pesos m|n. y la socia señora Cecilia Edelmira Pistilli de Carrera, ochenta cuotas de cien pesos cada una, o sea ocho mil pesos m|n. Dicho aumento tiene efecto desde la fecha, quedando establecido a partir de la misma el capital social en la cantidad de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, distribuído entre los socios de la manera siguiente: Alberto Darsaut, ciento sesenta y ocho mil pesos m|n.; Carlos Alberto Darsaut, ciento veinte mil pesos m|n.; Horacio Aldo Asencio, cuarenta y ocho mil pesos m|n.; Ricardo Nessi, veinticuatro mil pesos m|n.; Eugenia María Adela Pistili de Darsaut, veinticuatro mil pesos m|n.; Blanca Haydée Darsaut de Rico, ocho mil pesos m|n.; Cecilia Edelmira Pistilli de Carrera, ocho mil pesos m|n. No habiendo más asuntos para tratar y estando todos los socios conformes, firman la presente acta, de la que se extrae copia única que suscriben igualmente a los efectos de proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio. Firmado: Alberto Darsaut. — Julio César Raggio. — Ricardo Nessi. — Horacio Aldo Asencio. — Blanca Haydée Darsaut de Rico.— Carlos Alberto Darsaut. — Cecilia Edelmira Pistilli de Carrera. — Eugenia María Adela Pistilli de Darsaut.

Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 132.— e.2|5-Nº 4.193-v.2|5|56

MAGLIOLA, BISSO Y Cía.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"ACTA Nº 13. — En Buenos Aires, a veintitrés días del mes de diciembre del año 1955, los socios de esta firma, Señores Juan C. A. Magliola, Antonio Amartino, Carlos A. Belaunzarán, Guillermo Gozzo Bisso, Ramón Préstamo, Carlos E. Franco, Pascual A. Fragalá y Luis Hermskerk, reunidos en Asamblea extraordinaria para proceder al nombramiento de un Gerente administrativo que corresponde efectuar conforme a lo dispuesto por las cláusulas Nos. sexta y séptima del contrato social vigente, modificado por acta Nº 12, de fecha 5 de diciembre de 1955, RESUELVEN lo siguiente: — 1º Desígnase Gerente Administrativo de MAGLIOLA, BISSO y Cía. S.R.L.", a Don Enrique Klein, quien asumirá el cargo el día 1º de Enero de 1956 investido de las facultades y atribuciones que determina el citado contrato social en las partes pertinentes. — 2º Fíjase para el mismo, como retribución de servicios, un sueldo mensual de $ 1 800 moneda nacional neto, con más una participación en las utilidades líquidas que produzca la empresa, del 4 %; participación ésta que se liquidará dentro de los treinta días de aprobado cada balance anual. — 3º La aceptación de las condiciones precedentemente expresadas, deberá ser formulada por el Señor Klein por escrito antes de tomar posesión de su cargo. — 4º Autorízase a los socios Ramón Préstamo y Guillermo Gozzo Bisso para efectuar ante Juzgado y Registro Público de Comercio, los trámites de inscripción de la modificación del contrato social antes aludida y de la presente acta, quedando al efecto facultados para otorgar y suscribir cuánto acto e instrumentos públicos y|o privados fueran menester. En su votación respectiva, la resolución que antecede fué aprobada por unanimidad. No siendo para más, se dió por terminado el acto, siendo las 21 horas del día de la fecha, firmando para constancia y en ratificación, todos los presentes. Es copia fiel de su original que obra al fº 48 vto. y 49 del Libro de Actas de "MAGLIOLA, BISSO y Cía. S. R. L. — Fdo.: Juan C. A: Magliola, Antonio Amartino, Carlos A. Belaunzarán, Guillermo Gozzo Bisso, Ramón Préstamo, Carlos E. Franco, Pascual A. Fragalá y Luis Hermsker.

Buenos Aires, Abril 13 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 132 - e. 2|5 - Nº 4041 - V. 2|5|56.

MAGLIOLA, BISSO Y Cía

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, los señores Juan Clemente Antonio Magliola, domiciliado en la calle Teodoro Vilardebó 2935; Guillermo Julián Gozzo Bisso, domiciliado en la calle Añasco 2408; Carlos Emilio Franco, domiciliado en la calle Candelaria 28; Luis Hermskerk, domiciliado en la calle San Blas 4832; Carlos Alberto Belaunzarán, domiciliado en la calle Catamarca 1273 y Antonio Amartino, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi 2796, todos argentinos, casados; José Ramón Préstamo, domiciliado en la calle Juan Agustín García 1654, español, casado y Pascual Antonio Fragalá, domiciliado en la calle Prudan 1341, argentino, soltero; siendo todos ellos de este vecindario, mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos integrantes de "Magliola, Bisso y Cía., S. R. L.", constituída según contrato de fecha 5 de abril de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, bajo el Nº 1.394, al folio 406 del libro 19 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; resuelven por este acto la modificación del contrato que la rige, el que a partir del 1º de enero de 1956, quedará concebido en la siguiente forma: Primera: La sociedad estará constituída por los otorgantes del presente, señores Magliola, Gozzo Bisso, Franco, Hermskerk, Belaunzarán, Amartino, Préstamo y Fragalá, cuyos datos personales ya se expresaron, pudiendo admitirse el ingreso de nuevos socios, con la conformidad de la mayoría que determina el art. 18 de la Ley 11.645. — Segunda: El ente girará bajo la razón social "MAGLIOLA, BISSO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que será empleada en todos sus actos y relaciones comerciales, que se conservará inmutable mientras subsista el mismo, con total prescindencia del cambio de socios que eventualmente se originase por vía de admisión, egreso o cesión de cuotas. — Tercera: A todos los efectos que hubiere lugar, la sociedad tendrá su sede y domicilio legal en esta Capital, donde funcionará su administración, quedando instalada al presente en la calle San Blas Nº 4823. — Cuarta: Será objeto específico y finalidad principal de la sociedad, la fabricación y comercialización de productos alimenticios en forma de obleas y cápsulas y sus derivados, sin perjuicio de abarcar asimismo otras actividades complementarias y renglones afines sin limitación alguna. — Podrá operar en cualquier punto del país y en el extranjero, estableciendo agencias o sucursales si fuere menester, realizar cualquier otro acto comercial o industrial lícito, inclusive importar y exportar. — Al cumplimiento de su objeto tendrá toda la capacidad legal que acuerda a las sociedades el Código de Comercio, sin restricciones derivadas de este contrato. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 250.000.— m|n.), dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: el señor Antonio Amartino, cincuenta cuotas; el señor Juan C. A. Magliola, treinta cuotas; el señor Guillermo Julián Gozzo Bisso, treinta cuotas; el señor Carlos Emilio Franco, treinta cuotas: el señor Luis Hermskerk, treinta cuotas; el señor Carlos Alberto Belaunzarán, treinta cuotas; el señor José Ramón Préstamo, treinta cuotas; el señor Pascual Antonio Fragalá, veinte cuotas. — El capital se halla totalmente integrado según surge del balance general practicado al día 1º del mes de enero del año 1956, que aprobado por los socios se considera parte integrante del presente. — Sexta: La dirección de la sociedad en el manejo interno, será ejercida por cuatro socios que actuarán con el carácter de gerentes seccionales y atenderán respectivamente las secciones de producción; expedición; ventas y cobranzas y técnica; secciones éstas que serán coordinadas, controladas y reguladas para su armónico funcionamiento por un gerente administrativo, socio o no, que ejercerá la supervisión sobre las antedichas secciones.. — La administración general y representación de la sociedad, en sus relaciones externas y con terceros, será ejercida por el ya citado gerente administrativo, quien tendrá el uso de la firma social "en forma conjunta" con cualquiera de los gerentes seccionales. — En uso de las facultades de administración y obrando en la forma indicada, con la firma "de uno" de los gerentes seccionales, podrá el gerente administrativo, celebrar toda clase de actos en nombre de la sociedad, contraer obligaciones y adquirir derechos, hacer uso del crédito bancario o privado, solicitar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías; descuentos, etc., y practicar cuantas más operaciones bancarias y financieras fueren menester, a cuyo fin podrá presentarse ante los Bancos Central de la República, Nación, Provincia de Buenos Aires, Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales o privadas. — Asimismo podrá, con la firma de "dos" de los gerentes seccionales, actuar en nombre de la sociedad en toda clase de juicios en que ésta sea parte o en aquellos en que tenga un interés legítimo, ya sean los mismos de carácter voluntario o contencioso quedando facultado para presentarse en tal calidad ante cualquier Tribunal Nacional o Provincial, autoridades nacionales, provinciales o comunales, personalmente o por intermedio de apoderado y ante terceros en general para la celebración de actos tales como: dar y obtener dinero con o sin garantía real o personal; constituir hipotecas sobre bienes de la sociedad o sobre bienes ajenos; prendas con o sin desplazamiento; comprar, vender y permutar toda clase de bienes muebles y|o inmuebles, semovientes y constituir o aceptar sobre los mismos toda clase de derechos reales, ejecutando en fin cuantos más actos fueren necesarios al giro social, con la amplitud que determina el art. 16 de la Ley 11.645, incluyendo en su gestión los previstos por los artículos 782, 841, 1.881 y 2.262 del Código Civil y 608 del de Comercio, sin más limitaciones y responsabilidad que la que establecen los artículos 14 y 15 de la ya citada Ley 11.645. — Para el caso de impedimento temporario del gerente administrativo, será reemplazado en sus funciones de representación, por dos gerentes seccionales, obrando en forma conjunta. — Séptima: Para el cargo de gerente administrativo, se designará por acta, la persona que habrá de desempeñarlo. — En calidad de gerentes seccionales, se nombra a los señores don Guillermo Julián Gozzo Bisso en el Departamento de Expedición; don José Ramón Préstamo en el Departamento de Producción; don Juan Clemente Antonio Magliola en el Departamento de Ventas y Cobranzas y don Luis Hermskerk en el Departamento Técnico, quedando este último eximido de ejercer su actividad personal y nombrándoselo al solo efecto de su concurso técnico que realizará en forma oficiosa. — Todos los gerentes, incluso el administrativo, podrán ser removidos y designados por mayoría de votos que representen más del 50 % del capital social. — Octava: Sin perjuicio de los balances de simple comprobación, que podrán hacerse en cualquier época, se practicará anualmente un inventario y balance general dentro de los sesenta días de finalizado cada ejercicio, al 31 de diciembre de cada año. — De las utilidades líquidas y realizadas que surgieran del mismo, se practicarán las siguientes deducciones: a) El cinco por ciento de ley para fondo de reserva legal; b) Las sumas necesarias para cubrir riesgos de indemnización; c) El porcentaje que vote la asamblea para responder a gastos imprevistos del ejercicio, tales como: aumentos de salarios, gastos extraordinarios, etc. — El resto será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: 19,60 %, el señor Amartino, 13,76 % el señor Magliola; 11,76%, señores Hermskerk, Belaunzarán, Franco, Gozzo Bisso y Préstamo y, el 7,84% el señor Fragalá (cuotas capital). — De resultar pérdidas, serán soportadas en proporción al capital aportado. — Novena: La asamblea de socios se celebrará por lo menos una vez por año con carácter de ordinaria; sin perjuicio de las reuniones extraordinarias que puedan convocarse en cualquier momento cuando las pidan socios que representen por lo menos el 20 % del capital social. — La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán todas las resoluciones que se adoptaren con relación a la marcha de los negocios; las designaciones y demás resoluciones que se tomarán por mayoría de votos y cuando la importancia de la negociación o naturaleza de la operación lo requiera. — Habrá quórum con la presencia de socios que cubran con sus cuotas capital el 60 % del capital social y las decisiones se tomarán en la forma indicada, salvo para aquellas resoluciones que por ley o por lo pactado, exijan una mayoría superior a la indicada. — Cada socio, a los efectos de las votaciones, tendrá tantos votos como cuotas de capital posea. — Décima: La firma de los socios no es requisito indispensable para la aprobación de los balances; éstos quedarán automáticamente aprobados si no fueran observados dentro de los treinta días de ser puestos a disposición de los mismos, mediante la notificación respectiva. — Undécima: El término de duración de la sociedad, será indeterminado, pero los socios que otorgan el presente, se obligan a mantenerla por un plazo mínimo de diez años, desde la fecha de su constitución, el día 1º de marzo de 1951. — Décimo Segunda: No obstante la limitación impuesta a los socios en el apartado precedente, éstos podrán retirarse voluntariamente de la sociedad, en cualquier época, previo aviso fehaciente a la misma no menor de ciento ochenta días. — En tal caso, la sociedad, o los socios restantes, tendrán derecho preferente al de cualquier extraño al ente social para adquirir las cuotas del socio saliente, siendo optativo de la sociedad admitir el ingreso de un nuevo miembro, de no adquirir las cuotas a cederse, ya que se reserva en última instancia, reintegrar al socio renunciante su parte de capital y las utilidades pendientes que hubiere, deduciendo proporcionalmente el capital social. — Tanto en el caso de no adquirirse las cuotas por los socios o por la sociedad o por un tercero, el socio que egrese recibirá, si así lo decidiera la sociedad, su cuota capital y sus utilidades, en forma escalonada, reservándose asimismo para ello, un plazo de dos años desde la fecha que se concrete la cesión o la disminución de capital, con la única obligación de hacer efectivo el pago de un interés sobre los sucesivos saldos que será el corriente en plaza al operarse el retiro. — Si los socios decidieran adquirir las cuotas de algún consocio, se distribuirán las mismas proporcionalmente a su capital en la sociedad y si alguno no tuviera interés, las que le pertenezcan se distribuirá a prorrata entre los restantes. — La mayoría requerida para la adquisición de cuotas por la sociedad o para la admisión de un tercero extraño, será la que represente las tres cuartas partes del capital. — Décimo Tercero: La sociedad no será disuelta por voluntad de los socios sino después de transcurrido un plazo mínimo de diez años desde la fecha de su creación y para ello será necesario el voto favorable del 60 % del capital. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad proseguirá el giro de sus negocios con los herederos o representante del fallecido o incapaz, los que en tal caso deberán unificar su representación en sus relaciones con la sociedad, dentro de un término de sesenta días de ocurrido el hecho. — El ingreso de estos consocios no significa el reconocimiento de cargos y asignaciones detentados por el causante. — Décimo Cuarta: La sociedad podrá ser disuelta por cualquiera de las causales que contempla la ley. — Producida la misma, entrará en liquidación y durante dicho período continuará su giro con los gerentes que a esa época la representen o con el o los liquidadores que al efecto se designen, al solo fin de realizar el activo social, extinguir totalmente el pasivo y distribuir el remanente entre los socios en proporción a sus cuotas capital. — Décimo Quinto: Por asamblea se establecerá por mayoría de votos representativo del 70 % del capital, la asignación que percibirán los socios gerentes y las condiciones y sueldo del gerente administrativo, sin que la resolución que se tome al respecto sea tenida como inmutable, ya que, con la mayoría expresada, podrá ser modificada tantas veces fuere menester. — Décima Sexta. En caso de divergencias entre los socios, las mismas serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de conocer en el asunto, designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que en definitiva se pronuncie, será inapelable y no admitirá recurso de nulidad. — Décima Séptima: Bajo las condiciones pactadas en las cláusulas precedentes a las que los firmantes dan su plena aprobación y ratificación, queda definitivamente instrumentado el funcionamiento de la firma "Magliola, Bisso y Cía., S. R. L.", declarando derogado el acto constitutivo y sus posteriores modificaciones en cuanto se opongan a lo convenido en el presente, que deciden inscribir y publicar de conformidad a lo que manda la ley. — Firmado: Juan C. A. Magliola, Antonio Amartino, Carlos A. Belaunzarán, Guillermo Gozzo Bisso, Ramón Préstamo, Carlos E. Franco, Pascual A. Fragalá y Luis Hermskerk.

Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 300.— e.2|5-Nº 4.040-v.2|5|56

DISTRIBUIDORA AUTOMOTRIZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del Autorizante, se hace saber durante un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 21 días del mes de marzo de 1956, se reúnen los señores Juan Cruz Varela, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle José E. Uriburu Nº 1471 y Juan José María Erbiti, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 4976, ambos de esta Capital Federal, y convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de acuerdo con las prescripciones de la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Nombre. 1º): Queda constituída una entidad que girará bajo la denominación de "DISTRIBUIDORA AUTOMOTRIZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Domicilio. 2º): El domicilio social se fija en la ciudad de Buenos Aires, calle Florida Nº 440 II piso, pudiendo trasladarse y establecer sucursales y|o agencias, tanto en el país como en el exterior. — Duración. 3º): La duración se establece hasta el 31 de diciembre de 1956. — Objeto. 4º): El objeto de la sociedad es actuar en comisiones o representaciones de automóviles, camiones, motores, tractores y afines. Por lo tanto la sociedad podrá efectuar operaciones con personas, sociedades, reparticiones públicas, nacionales, provinciales o municipales; bancos oficiales o particulares, especialmente Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro oficial o particular que exista o se cree en adelante. Podrá otorgar mandatos civiles y comerciales y revocarlos. Librar cheques, endosos, hacer depósitos y pedir préstamos bancarios. Deducir toda clase de acciones, estar en juicio en cualquier fuero o jurisdicción por sí o por apoderado, pudiendo conferir poderes especiales y|o revocarlos. Reconvenir, transigir, comprometer en árbitros arbitradores o amigables componederes, querellar, prorrogar de jurisdicción; apelar, alegar proscripciones, hacer renovaciones, renuncias, quitas, esperas, aceptar o prestar fianzas en asuntos relacionados con las actividades de la sociedad, comprar, vender, arrendar, permutar, gravar muebles y en general producir todo género de pruebas, se deja establecido que lo precedentemente expuesto es de carácter enunciativo de la capacidad general de la sociedad, le que podrá igualmente realizar cualquier otro acto lícito distinto a los enumerados que se relacione directa o indirectamente con el objeto social y que sea conduncente al normal y regular desenvolvimiento de la sociedad. — Capital social. 5º): El capital social se fija en la suma de m$n. 30.000.00 m|n., dividido en 30 cuotas de $ 1.000.0 cada una. Suscriben 15 cuotas el Sr. Juan Cruz Varela y 15 cuotas el Sr. J. José María Erbiti. — Administración. 6º): La dirección, administración y representación de la sociedad, así como también el uso de la firma social estará a cargo de los señores Juan Cruz Varela y J. José María Erbiti indistintamente, designándoseles gerentes con las más amplias facultades para actuar en todos los actos, contratos o negocios relacionados con la sociedad y respecto a la cláusula cuarta del presente contrato y aun aquellos para los cuales el Art. 1.881 del Código Civil exige poderes especiales. En todos los casos el o los gerentes firmarán con el aditamento Distribuidora Automotriz, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Balances. 7º): Anualmente al 31 de diciembre se practicará inventario y balance general de acuerdo con las normas usuales de contabilidad y disposiciones reglamentarias. — Distribución de utilidades. 8º): Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en proporción a los capitales. — Voluntad social. 9º): Cada cuota da derecho a un voto. La aprobación de los balances y de todos los actos se regirán por mayoría de votos. — Retiro de socios o transferencia de cuotas. 10º): Los socios se obligan a no ceder sus cuotas a terceros extraños, a no ser que medie aprobación unánime, renunciando en consecuencia al derecho que le acuerda el artículo 12 de la Ley Nº 11.645, de recurrir judicialmente en caso que la asamblea no aprueba unánimemente la cesión. En caso que un socio se

desee retirar de la sociedad y mediando consentimiento de la asamblea de socios, deberá comenzar por ofrecer sus cuotas a los socios restantes o a las personas que éstos indiquen. El término para aceptar la propuesta será de 60 días de recibida la comunicación. Una vez cumplidos los recaudos enunciados anteriormente y en caso de que los socios restantes no tengan interés en la compra de las cuotas, puede ofrecer el socio saliente sus cuotas a terceros. — Fallecimiento o incapacidad. 11º): En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, los herederos o legatarios del socio fallecido unificando la representación, podrán entrar a formar parte de la sociedad, previo consentimiento de los demás socios. En caso contrario la sociedad subsistirá con los socios capaces o sobrevivientes y un representante de los herederos del incapaz o legatario hasta la finiquitación de los negocios que se hallen en curso y una vez terminados los mismos entrará en disolución y liquidación de acuerdo con los artículos respectivos. — Liquidación. 12º): Resuelta la disolución de la sociedad se designará la o las personas que actuarán como liquidadoras, debiendo actuar conjuntamente con el gerente. La realización del activo podrá ser bien por venta del Fondo de Comercio o parcialmente y al detalle en los plazos y términos que consideren oportunos. El o los liquidadores se ajustarán a las disposiciones legales y cumplirán especialmente con lo ordenado por el artículo Nº 436 del Código de Comercio. — Partición. 13º): Una vez terminada la liquidación y notificada a los socios, se considerará aprobada si ninguno de los socios la impugna dentro del plazo de 30 días corridos después de la notificación, sin derecho a formular reclamo alguno con posterioridad a ese plazo. Liquidado el pasivo social, el remanente se adjudicará a los socios en proporción a las cuotas sociales. — Libros de actas. 14º): La sociedad llevará un libro de actas en el que se anotarán todas las resoluciones de importancia para el giro de los negocios sociales. — Tribunal arbitral. 15º): Cualquier divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores o amigables componedores que los socios de común acuerdo nombrarán y si no se ponen de acuerdo con el nombramiento designan desde ahora al Dr. Otto Pedemonte Parodi. Su fallo será inapelable y obligatorio para las partes. — Cláusula transitoria: Autorízase al Dr. Otto Pedemonte Parodi para que gestione y tramite la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Juan Cruz Varela; Juan José María Erbiti. — Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 168.— e.2|5-Nº 4.016-v.2|5|56

ESTANCIAS LAGUNA DEL MONTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don César Gregorio Martínez Vivot, casado, argentino, domiciliado en la calle Peña número dos mil ciento cuarenta y uno, y don Carlos Alberto Sangiorgio, casado, argentino, con domicilio también en la calle Peña número dos mil ciento cuarenta y uno, ambos mayores de edad, han resuelto por el presente formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto principal será continuar con las operaciones sociales de la sociedad "Estancias Laguna Del Monte, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída entre los dos firmantes del presente y don José Antonio Lectoure con fecha dos de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, por escritura otorgada ante el escribano don Alvaro R. Leiguarda e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número mil ochocientos setenta y siete, al folio sesenta y tres del libro dieciocho de sociedades de responsabilidad limitada y de la cual, habiendo fallecido el socio señor José Antonio Lectoure, las cuotas de capital correspondiente a éste se hicieron cargo los socios señores César Gregorio Martínez Vivot y Carlos Alberto Sangiorgio, según documento otorgado con doña Ernestina Devecchi de Lectoure con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio el veinticinco de marzo del corriente año, bajo el número cuatrocientos ochenta y siete, folio doscientos cincuenta y ocho, libro veintisiete de sociedades de responsabilidad limitada, y ambos otorgantes agregan: Que habiendo expirado el día dos de junio último el plazo fijado para la duración de la citada sociedad, convienen por el presente en formalizar un nuevo contrato, que se regirá de acuerdo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad continuará con el carácter de responsabilidad limitada entre los mismos y actuales componentes don César Gregorio Martínez Vivot y Carlos Alberto Sangiorgio y bajo la misma denominación de "ESTANCIAS LAGUNA DEL MONTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio será en esta Capital, actualmente en la calle Peña número dos mil ciento cuarenta y uno. — Segunda: El objeto de la sociedad será como hasta ahora, de dedicarse a la explotación agrícola ganadera en todas sus manifestaciones, e industrias relacionadas con dicha explotación. Podrá también realizar toda clase de operaciones respecto a bienes inmuebles, muebles o semovientes, ya sea por cuenta propia o de terceros, adquirir o enajenar toda clase de bienes por cualquier título, constituir hipotecas, prendas u otros gravámenes con cualquier institución bancaria oficial o particular. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de diez años a contar del dos de junio del corriente año. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios por partes iguales. El capital social se halla totalmente integrado en mercaderías, bienes muebles, semovientes, enseres, útiles y dinero efectivo, de conformidad al balance general que firmado por los dos socios es parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida en forma indistinta por los dos socios con la calidad de gerentes, quienes no podrán comprometer la firma social en fianzas o garantías ajenas a la sociedad. Los gerentes tendrán todas las facultades para actuar en nombre de la sociedad, pudiendo en forma indistinta cualquiera de ellos celebrar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, inclusive con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial o con cualquier otra institución bancaria, sean oficiales o particulares, pudiendo: solicitar préstamos, estableciendo las formas de pago y el tipo de interés, con o sin garantías reales o personales; depositar dinero y valores y retirar los depositados a nombre de la sociedad, girar toda clase de libranzas a la orden o al portador, descontar o cobrar letras de cambio, pagarés, vales, billetes, giros y cualquiera instrumentos de crédito sin limitación alguna, firmar letras, pagarés y toda clase de papeles de comercio como aceptante, endosante, libradora, girante o avalista, cubrir y cerrar cuentas corrientes, girar en descubierto y realizar todas las operaciones que fueren necesarias para la mejor marcha de los negocios sociales. Comprar y vender bienes muebles, inmuebles, semovientes y productos del suelo, abonando y percibiendo los precios que estipulen, al contado o a plazos, efectuar consignaciones de frutos, haciendas y mercaderías, expedir y firmar guías, certificados, traspaso de hacienda o acopios, solicitar el registro de marcas y señales, cobrar y percibir cualquier suma de dinero, títulos, vales o especies que se adeuda a la sociedad o deba abonarse a la misma. — Sexta: Todos los años al treinta y uno de diciembre se practicará un balance general, los que se considerará aprobados si los socios no formularen objeción por escrito dentro de los quince días de notificados de los mismos. — Séptima: Las utilidades líquidas que resulten una vez efectuadas las amortizaciones que se estimen necesarias, se repartirán en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social, y el resto se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: La sociedad llevará un libro de actas, donde se dejará constancia de todas las resoluciones tomadas por los socios referentes a la marcha de la sociedad. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, será facultativo del socio sobreviviente continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido, haciendo un nuevo contrato, o bien hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, pagando en tal caso a los herederos del socio fallecido los que les corresponda por capital y utilidades de acuerdo al balance general que se practicará al día del fallecimiento del socio, suma que podrá ser abonada en doce cuotas, pero en un plazo que no excederá de un año y con más un interés, que será el que cobre el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, sea durante la marcha de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, serán resueltas por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos nombrar un tercero para el caso de discordia. El fallo que se dicte será aceptado por las partes, quienes desde ya renuncian a la apelación o a cualquier otro recurso. — Undécima: Las cuestiones no previstas en el presente contrato se resolverán por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. De conformidad con las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Buenos Aires, veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. — Fdo.: César Gregorio Martínez Vivot. — Carlos Alberto Sangiorgio. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 168.— e.2|5-Nº 4.014-v.2|5|56

NARANKOLA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Los señores José Bruno, italiano, casado, domiciliado en Corrientes Nº 3878, Capital; Severino Bergandi, italiano, soltero, domiciliado en Monteverde Nº 3171, Olivos (Bs. As.); Héctor Santunione, italiano, soltero, domiciliado en Francisco Acuña de Figueroa Nº 820, Capital; David Rossi, argentino, casado; Juan Rossi, argentino, soltero; Angel Rossi, argentino, viudo, estos tres últimos domiciliados en Lavalle Nº 2315, Vicente López (Bs. As.); Augusto Frassinetti, italiano, casado, domiciliado en Juan de Garay Nº 3141, Olivos (Bs. As.); Jorge Antonio Pugnale, argentino, casado, domiciliado en Libertad Nº 2143, Vicente López (Bs. As.); Rafael Gerónimo Consoli, argentino, viudo, domiciliado en Libertador General San Martín Nº 2890, Olivos (Bs. As.); Vito Casella, italiano, soltero, domiciliado en Alsina Nº 16, San Isidro (Bs. As.) y Metrón, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Sarmiento Nº 412, Capital, representada por sus únicos componentes, Jorge Hurmuziadis o Hourmouziadis, griego, casado; Constantino o Constantino Hurmuziadis, griego, soltero; Héctor Santunione, italiano, soltero y José Bruno, italiano, casado; como únicos componentes de la razón social NARANKOLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en esta Capital, calle Francisco Acuña de Figueroa Nº 820, dedicada al ramo de fabricación, elaboración y comercialización de bebidas sin alcohol, productos y derivados, cuyo contrato social se formalizó con fecha nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número tres mil ciento treinta y cuatro, al folio treinta y seis del libro veintiocho de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo modificar dicho contrato social en la forma siguiente: Aumentar el capital social incorporando en calidad de nuevos socios a los señores Joaquín Bernal, español, casado, domiciliado en Dr. Luis Beláustegui número 2527, Capital; José Pagano, italiano, casado, domiciliado en Santa Fe Nº 780, Lomas de Zamora (Bs. As.); Nicolás Antonio Félix Nucara, argentino, casado, domiciliado en Juan Bautista Alberdi Nº 647, Capital; Bernardino Juan Gómez Segurañes, argentino, casado, domiciliado en Neuquén Nº 730, Capital y Elsa María Grácida Melegari, argentina, soltera, domiciliada en Caracas Nº 480, Capital. En consecuencia, queda aumentado el capital social en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, quedando elevado éste a la suma de un millón de pesos moneda nacional. Dicho aumento lo suscriben a tal efecto: el señor Joaquín Bernal, cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea cien mil pesos moneda nacional; el señor José Pagano, cincuenta cuotas de mil pesos cada una, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Nicolás Antonio Félix Nucara, cincuenta cuotas de mil pesos cada una, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Bernardino Juan Gómez Segurañex, cincuenta cuotas de mil pesos cada una, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional y la señorita Elsa María Grácida Melegari, cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional. Las cuotas suscriptas han sido integradas y corresponden (siguen en el sello de ley de un peso número ciento treinta y nueve mil noventa y uno) (viene del sello de ley de un peso número ciento treinta y nueve mil noventa) a sus créditos por dichas sumas de dinero que han efectuado y que han sido invertidos en la construcción e instalación de la planta industrial de la calle Las Heras número 1740|50, Florida, Provincia de Buenos Aires, de propiedad de la sociedad. Queda derogado el artículo cuarto del contrato social y sustituído por el siguiente: Artículo Cuarto: El capital social lo constituyen un millón de pesos moneda nacional en cuotas de mil pesos cada una. Las demás cláusulas del contrato de la sociedad Narankola, Sociedad de Responsabilidad Limitada, aceptan unánimemente los socios su vigencia, manteniendo todo su vigor, firman de conformidad las partes, en la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y seis. Firmado: A. Frassinetti. — Angel Rossi. — Severino Bergandi. — David Rossi. — J. A. Pugnale. — B. J. Gómez. — José Pagano. — Juan Rossi. — N. A. F. Nucara. — Joaquín Bernal. — Rafael G. Consoli. — Vito Casella. — Héctor Santunione. — G. Hourmuziadis. — C. Hurmusiadis. — Elsa M. G. Melegari. — J. Bruno.

Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 120.— e.2|5-Nº 4.013-v.2|5|56

PRODUCTOS MAYO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 16 de marzo de 1956, entre los señores Pablo Fiocchini, casado, argentino, domiciliado: O'Higgins 547, Florida; don José Luis Garavaglia, argentino, casado, domiciliado Almafuerte 81, San Nicolás (Pcia. Buenos Aires), y don Isaác Abrevaya, casado, argentino, domiciliado Giribone 750, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Pablo Fiocchini, en su carácter de socio de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Productos Mayo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por contrato privado de fecha 16 de junio de 1954 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de noviembre de 1954, bajo el Nº 2.909, folio 2 del libro 28 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la elaboración, importación, exportación y venta de especialidades medicinales, de productos farmacéuticos, medicinales y biológicos y demás afines, con domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Mercedes 1529, con una duración de cinco años contada desde la fecha del contrato y con un capital social de Treinta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos cada una, es titular el señor Fiocchini de diez cuotas o sean un mil pesos moneda nacional. — Segundo: El señor Fiocchini cede y transfiere a favor del señor José Luis Garavaglia la totalidad de las diez cuotas de cien pesos cada una que tiene y le corresponden en dicha sociedad. — Tercero: El señor Fiocchini realiza esta cesión a favor del señor Garavaglia por el precio total y convenido de un mil pesos m|n., cuyo importe declara por el presente ya ha percibido íntegramente en dinero efectivo de manos del cesionario antes de este acto, por lo que, por el presente instrumento le otorga el más bastante recibo y carta de pago en forma, y en consecuencia le trasmite todos sus derechos de propiedad sobre las cuotas cedidas, subrogándolo y colocándolo en su mismo lugar, grado y prelación, y en todas las acciones y derechos que le correspondían como socio, quedando, por consiguiente totalmente desligado de la sociedad, tanto como socio, como gerente, a cuyo cargo también renuncia por el presente, dejando constancia que nada tiene que reclamar a la sociedad por ningún concepto. — Cuarto: Por su parte, el señor Garavaglia manifiesta su conformidad y aceptación con la cesión hecha precedentemente a su favor, por ser lo convenido. — Quinto: Por otra parte el señor Isaac Abrevaya, restante socio de la sociedad, declara su conformidad y aceptación con la referida cesión de cuotas de capital e incorporación como socio del señor Garavaglia. — Sexto: Los señores Isaac Abrevaya y José Luis Garavaglia, ahora como únicos componentes de la sociedad, de común acuerdo resuelven aumentar el capital social y modificar las cláusulas segunda, tercera, cuarta, séptima, octava, novena, décima y duodécima en la forma que se dirá, dejando subsistentes y sigue al sello de dos pesos m|n. número O. 1433217, viene del sello de dos pesos moneda nacional Nº O. 1433216, en toda su plenitud las demás cláusulas del contrato social. — "Segunda: La sociedad girará bajo la denominación de 'PRODUCTOS MAYO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', y durará cinco años, contados desde el 16 de junio de 1954, quedando prorrogada por otro plazo de cinco años más automáticamente, siempre que no existiere disconformidad de algún socio manifestada con tres meses de anticipación al vencimiento del primer plazo de duración". — "Tercera: El capital social se fija en la suma de noventa mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos cada una, suscriptas íntegramente por los socios en la siguiente proporción: el señor Abrevaya trescientas cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional y el señor Garavaglia seiscientas cuotas o sean sesenta mil pesos m|n. e integrados totalmente con mercaderías muebles y útiles, materia prima y depósitos bancarios, según inventario practicado por los socios en la fecha". — "Cuarta: La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo del señor Víctor Abrevaya, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Alvarez Thomas 723, a quien se designa de común acuerdo. — El gerente así designado intervendrá en todas las operaciones sociales bajo su firma individual precedida de la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro social ni en prestaciones gratuitas, pudiendo realizar todos los actos jurídicos o comerciales establecidos y autorizados por la ley, inclusive los mencionados en el art. 1.881 del Código Civil y arts. 608 y 45 a. del Código de Comercio. — El señor gerente designado gozará de un sueldo mensual de un mil quinientos pesos m|n., imputable a gastos generales". — "Séptima: De las utilidades líquidas obtenidas se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital, soportándose las pérdidas en idéntica proporción". — "Octava: Si algún socio resolviese separarse de la sociedad, el otro socio tendrá preferencia para adquirir sus cuotas por el valor que se fije de común acuerdo". — "Novena: Todas las resoluciones que se tomen, remoción y nombramiento de gerentes, etc., serán tomadas por acuerdo unánime de los socios". — "Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, pudiendo los herederos del socio fallecido incorporarse a la sociedad con el capital que éste tuviere en la misma, debiendo unificar aquéllos su representación en la persona de uno de ellos, quien tendrá en la sociedad los mismos derechos y obligaciones que el socio al cual sucede. — Si los sucesores del ex socio no quisieran ingresar a la sociedad en las condiciones expresadas, el otro socio puede adquirir el haber de aquél o liquidar la sociedad, en cuyo caso será éste el liquidador". — "Duodécima: En caso de disolución de, viene del sello de dos pesos moneda nacional Nº: O. 1433217, la sociedad, llegado el vencimiento de duración o por acuerdo entre los socios, el socio Sr. Abrevaya tendrá preferencia para adquirir las cuotas de capital del socio señor Garavaglia". — De total conformidad se firma el presente en un solo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio en la fecha y lugar ut supra. — Enmendado: común — serán — quisieran. — Todo vale. — Firmado: José Luis Garavaglia. — I. Abrevaya. — Pablo Fiocchini. — Sobre raspado: especialidades — en— siguiente, vale.

Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 144.— e.2|5-Nº 4.004-v.2|5|56

RAPID

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Pedro Tolot, italiano, casado, domiciliado en la calle Sargento Cabral, de Lanús Este, Provincia de Buenos Aires; Hermenegildo Torres, italiano, casado, con domicilio en la calle Basavilbaso 2146, de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires; Fidel Victorio Cicuttin, italiano, casado, domiciliado en la calle Bouchard 1372, de Lanús Este, Provincia de Buenos Aires; Gerardo Antonio Gómez, argentino, casado, domiciliado en la calle Zelarrayán 714, de esta Capital, y Antonio Tonani, italiano, soltero, con domicilio en la calle Medrano 1352, Capital Federal, todas personas mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo el régimen de la Ley 11.645 y lo prescripto en las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará "RAPID" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Zelarrayán 714. — Segundo: Tendrá por objeto la industrialización y comercialización de máquinas en genral para la industria del calzado, sin perjuicio de cualquier otra actividad comercial e in-

dustrial en general. — Tercera: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos de la misma moneda, cada una, de las cuales son suscriptas, ciento cincuenta cuotas cada uno de los señores Gómez y Tonano y cien cuotas cada uno de los señores Tolot, Torres y Cicuttin. Dicho capital ha sido totalmente integrado de acuerdo con el balance al 1º de enero de 1956, debidamente suscripto por los socios. — Cuarta: Serán gerentes los señores Gómez, Tonani, Tolot y Cicuttin, quienes actuarán en forma conjunta entre cualquiera de los dos primeros con cualquiera de los dos nombrados últimamente en el término del art. 16 de la Ley 11.645, con todas las atribuciones que establece el art. 1.881 del Código Civil, salvo las que por su índole no se ajusten a la naturaleza del presente contrato y cuan otras sean necesarias para la mejor administración de los negocios sociales. Unicamente el socio gerente señor Gómez y el socio gerente Sr. Tonani, quedan relevados de la prohibición establecida en el art. 14 de la Ley 11.645. — Quinta: Sin perjuicio de las mayorías exigidas en los arts. 12, 13 y 18 de la Ley 11.645 los socios decidirán sobre las cuestiones que versen sobre los negocios sociales, incluso la aprobación de balances, a simple mayoría de votos y a esos fines cada cuota tendrá un voto. — Sexta: Al treinta y uno de diciembre de cada año se realizará un balance general. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en proporción a los capitales suscriptos por cada socio y en la misma forma se soportarán las pérdidas, si las hubieren. Los socios se comprometen a inmovilizar en una cuenta de "Reserva Especial" el cincuenta por ciento de las utilidades de cada ejercicio, el cincuenta por ciento restante les será acreditado en la cuenta particular de cada uno. — Séptima: El presente contrato tendrá cinco años de duración, contados a partir del primero de enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Si un mes antes del vencimiento de dicho plazo ninguno de los socios notificare a la sociedad su voluntad de liquidarla, dicho plazo se prorrogará automáticamente por año y así sucesivamente cada año. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad avisando a los demás socios con una antelación de seis meses por lo menos y su parte le será liquidada en la misma forma que para lo previsto a continuación. — Octava: La sociedad no se disolverá por la muerte o incapacidad de alguno de los socios. En ambas hipótesis se liquidará la parte del socio fallecido o del declarado incapaz a la fecha del fallecimiento o de la declaración de incapacidad, en su caso, abonándose a los herederos o al representante legal la parte correspondiente en tres cuotas iguales, la primera a los seis meses, la segunda a los dieciocho y la última a los veinticuatro meses, plazos contados a partir de las fechas aludidas más arriba. — Novena: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación del patrimonio social se hará de acuerdo a las prescripciones de los art. 434 y siguientes del Código de Comercio. — Décima: Para todo lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las disposiciones de la Ley 11.645, Código de Comercio y Código Civil en el orden indicado. Bajo las cláusulas precedentes se deja constituída a "Rapid", Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmándose el presente contrato para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Fidel V. Cicuttin. — Pedro Tolot. — Hermenegildo Torres. — Gerardo Gómez. — A. Tonani.

Buenos Aires, abril 12 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 116.— e.2|5-Nº 4.003-v.2|5|56

ALEKSANDROWICZ Y MICHAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 3 de abril de 1956, la sociedad ALEKSANDROWICZ y MICHAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aumentó su capital social y modificó su contrato en la siguiente forma: A) Facultar al socio don David Michan para que en nombre y representación de la sociedad y con su sola firma, acompañada con el sello de la misma, pueda realizar todos los actos previstos en el artículo noveno, con la sola y única excepción de la libranza de cheques la que como hasta la fecha deberá hacerlo en forma conjunta con el socio señor don Ajzik Aleksandrowicz. B) Aumentar el capital social con retroactividad al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, según balance inscripto en los libros rubricados de la sociedad en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, que corresponde y es aportado por los socios en la siguiente forma: a) Cien mil pesos moneda nacional, equivalente a doscientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una por don Ajzik Aleksandrowicz y b) Cien mil pesos moneda nacional, equivalente a doscientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional, cada una por don David Michan, aportes que se realizan mediante la transferencia de créditos que por igual valor tienen contra la sociedad. En consecuencia, con este aumento de doscientos mil pesos moneda nacional, equivalente a cuatrocientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, el capital social actual asciende a la suma total de un millón de pesos moneda nacional. — Buenos Aires, abril 17 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 48.— e.2|5-Nº 4.019-v.2|5|56

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

B. WINSTONE E HIJOS LTDA.

Se hace saber a los señores accionistas que la sociedad ha resuelto aumentar el capital autorizado a m$n 3.500.000.— de c|l., y distribuir un dividendo de m$n. 1.000.000.— de c|l. en acciones ordinarias liberadas a la par. — El Directorio.

$ 36.— e.2|5-Nº 5.203-v|4|5|56

LABORATORIOS CITRUS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Colodrero 2382 — Buenos Aires

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, a los efectos del derecho de preferencia que acuerda el artículo 4º de los estatutos sociales, que el Directorio ha resuelto el 25 de septiembre de 1954 emitir la serie 2ª compuesta de 15.000 acciones por un total de m$n. 1.500.000.—, que deberán ser totalmente integradas en dinero efectivo. — Buenos Aires, abril 25 de 1956. — El Directorio.

$ 48.— e.2|5-Nº 5.197-v.4|5|56

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS S. A. I. C.

EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS

El Directorio anuncia que, habiendo autorizado la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires la inscripción en la Bolsa de Comercio de m$n. 55.000.000, valor nominal, en acciones ordinarias de esta sociedad y de acuerdo a lo facultado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de abril de 1955 y con lo resuelto en la reunión del Directorio realizada el 29 de febrero de 1956, se ofrece esta emisión, conforme a las siguientes condiciones:

1 Las acciones ordinarias de m$n. 100, valor nominal que se emiten, son ofrecidas a m$n. 175, a los actuales tenedores de acciones ordinarias, quienes tendrán derecho a suscribir una acción por cada 4,090909 acciones ordinarias emitidas e integradas de su tenencia. En el caso de que algún tenedor de acciones ordinarias no haga uso de su derecho de participar en esta emisión, o sólo lo haga en parte, las acciones que le pudieran haber correspondido quedarán a disposición de los demás tenedores de acciones ordinarias, a quienes se les adjudicará en proporción a su tenencia y hasta cubrir la cantidad adicional de acciones de esta emisión que hayan solicitado.

2 Las listas de suscripción serán abiertas el día 7 de mayo de 1956 y las solicitudes de suscripción deberán ser presentadas en las oficinas de la sociedad, calle Olavarría 1256, cualquier día hábil de 9 a 11 y de 14 a 16 horas, menos los sábados, a partir de esa fecha.

3 Las listas de suscripción a esta emisión, serán cerradas el día 21 de mayo de 1956 a las 16 horas.

4 Para solicitar acciones de esta emisión, el accionista deberá presentar el cupón Nº 24 de los títulos de acciones ordinarias que posea, quedando sin valor el citado cupón Nº 24 a partir del día 21 de mayo de 1956.

5 En el acto de presentación de la solicitud de suscripción, deberá ser integrado el 40 % del valor de emisión de las acciones suscriptas de acuerdo a la proporción básica, recibiendo el accionista un recibo por la suma integrada, como también otro por los cupones presentados.

6 Adjudicada la emisión será comunicada el día 4 de junio de 1956 por carta certificada con aviso de retorno la cantidad de acciones que haya correspondido a cada accionista, debiendo integrar entre el 18 y 22 de junio de 1956 el 40 % del precio de emisión de las acciones adicionales adjudicadas por prorrateo, quedando a su disposición un certificado provisorio de acciones. El certificado provisorio de acciones lo recibirá el accionista contra entrega del recibo por los cupones que haya presentado en el momento de la suscripción y la integración del 40 % de las acciones adicionales adjudicadas.

7 La fecha de integración del saldo del precio de emisión, o sea el 60 %, será desde el 27 de agosto hasta el 3 de setiembre de 1956, contra cuyo pago y la devolución del certificado provisorio se hará entrega de las láminas correspondientes a las acciones de esta emisión.

8 Las fracciones de acciones serán liquidadas de acuerdo con las disposiciones vigentes de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

9 Las acciones de esta emisión que llevarán cupones desde el Nº 26 en adelante, gozarán del dividendo íntegro que pudiera corresponder por el ejercicio iniciado el 1º de enero de 1956 y subsiguientes. — El Presidente.

$ 264.— e.2|5-Nº 5.233-v.4|5|56

"LONGVIE"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que, con fecha 15 de febrero último, han quedado inscriptos en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, los aumentos de capital por m$nacional 636.200.— resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 29|4|55, y m$n. 3.712.100 —, resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 20|12|55. — El Directorio.

e.2|5-Nº 3.880-v.2|5|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 20|4 al 20|4 y del 26|4 al 26|4|56.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAS ALGODONERAS (S.A.I.A.)

Nro. 5.148

Se hace saber que el Directorio de esta sociedad ha resuelto poner a disposición de los señores accionistas, contra entrega del cupón Nº 4, a partir del 5 de mayo de 1956, en la sede social San Martín 575, 3º B., Capital, el dividendo sancionado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 10 de abril ppdo., pagadero en la siguiente forma: 17 % en acciones ordinarias liberadas a la par, compensándose en efectivo las acciones que no puedan completarse, y 6% en efectivo. — Buenos Aires, 18 de abril de 1956. - Ralph Bravo — Antonio Calabrese, gerentes apoderados.

$ 60.— e.2|5-Nº 5.228-v.4|5|56

I. P. S. A. M.

INDUSTRIAS PUERTO SAN MARTIN

S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

El Directorio comunica que el aumento del capital autorizado a m$n. 7.500.000.— ha sido ratificado por la Asamblea General de accionistas celebrado el 20 de abril de 1956.

$ 12.— e.2|5-Nº 5.232-v.2|5|56

COPIMEX

Comercial e Industrial, S. A.

Se hace saber que fueron emitidas las series 27 a 30 de cien acciones ordinarias al portador de $ 1.000.— v|n. c|u., las que se ofrecen en pago de los dividendos correspondientes a los ejercicios 7º y 8º.

$ 36.— e.2|4-Nº 5.249-v.4|5|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Cortes, Pérez y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan: Pedro Becerra, Juan Bertora, Roberto Pérez y José Blanco, venden a Alejo Feijoo, Jesús Fernández, Juan Revizzo, Manuel Souto y Gumersindo Torres, las dos terceras partes pro-indivisas del negocio de bar lácteo, restaurant y venta de helados, denominado "Cabaña Holandesa" establecido en AVENIDA CORRIENTES Nº 756, domicilio ambas partes. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.2|5-Nº 5.141-v.8|5|56

José Díaz y Cía. balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Ramón L. Falcón Nº 2755 de Capital, T. E. 63-3417, avisan que José Carlin y Eliseo Pérez, venden a José Alfonso López Fernández, Angel Pérez Romero, Guillermo López Fernández y Esteban Pérez Rodríguez, su negocio de garage de alquiler, sito en esta Capital, AVENIDA GAONA Nº 4651. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.2|5-Nº 5.155-v.8|5|56

Avisan Rodríguez, García & Cía., sucesores de Mayor, González & Cía., (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Sarmiento 1495. T. E. 40-5013 y 3691, que Miguel Jergovic y Josef Horvath, venden al señor César Cayetano Ordoqui el negocio de despacho de bebidas alcohólicas denominado "Bar Oriente", sito en esta Capital, calle AGUIRRE Nº 701 al 707 esquina a la de ACEVEDO, donde se domicilian los vendedores. Domicilio comprador y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.2|5-Nº 5.252-v.8|5|56

Se avisa al comercio que la sociedad "Tabuada Hnos.", compuesta por Juan Carlos, Víctor y Emilio Jorge Tabuada, dedicada a la fabricación y venta de calzado, ha sido disuelta, la que está situada en la calle ALVAREZ THOMAS 2242, Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Emilio Jorge y Juan Carlos Tabuada. Reclamos de ley, y domicilio partes, mismo negocio.

$ 60.— e.2|5-Nº 5.227-v.8|5|56

Avisan Rodríguez, García & Cía., sucesores de Mayor, González & Cía., (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Sarmiento 1495, T. E. 40-5013 y 3691, que Benito Cardalda, Ramón Alvarez y Luis Merino, venden a Pablo Alfredo Alfonso, Valeriano García, Ladislao García, Jacinto Ricardo Allonde y José Iribarren el negocio de café, bar y billares "Casablanca", sito AVENIDA CORDOBA Nº 5302 esquina a la de GODOY CRUZ, donde se domicilian los vendedores. Domicilio de compradores y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.2|5-Nº 5.245-v.8|5|56

Al comercio: J. P. Repetto y Pedro Franco de la Asoc. Balanc. y Mart. Públicos, con ofic. en Cabildo 248, Cap. T. E. 73-7474, avisan: Que Antonio P. Tesei, domiciliado en Aguilar 2125, Cap., vende a Laureano Rodríguez domiciliado en Echeverría 1460, Cap. el negocio de carnicería, frutería y verdulería, libre de todo gravamen, situado en AGUILAR 2125, Cap. Reclamos de ley, a escribano Eduardo R. T. Sibileau, Florida 229, oficina 208 o a nuestra oficina. — Buenos Aires, 25 abril de 1956.

$ 60.— e.2|5-Nº 5.226-v.8|5|56

Avisan Rodríguez, García & Cía., sucesores de Mayor, González & Cía., (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Sarmiento número 1495, T. E. 40-5013 y 3691 que el señor Jesús Ferreiro, vende a los señores Orlando José Navazzotti y Juan Antonio Ordoqui, el negocio de café, bar y chocolatería denominado "Tutú", sito en esta Capital, AVENIDA DOCTOR ANGEL GALLARDO Nº 401 esquina a la de la AVENIDA WARNES, donde se domicilia el vendedor. — Domicilio compradores y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.2|5-Nº 5.254-v.8|5|56

"B"

Comunica Salvador Alabort, domiciliado en Castro 1471, que vende a José María Quesada su negocio de despensa ubicado en BARRIO LOS PERALES, LOCAL Nº 10, Capital. Reclamos de ley, en Barrio Los Perales, local Nº 10, domicilio comprador.

$ 40.— e.2|5-Nº 5.169-v.8|5|56

José González, corredor y martillero público, sucesor de la firma Gallegos y González, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que con su intervención el señor Tomás Calello, vende su negocio de hotel, sito en BRASIL 1687, a los señores María Magdalena Moriena Vda. de Esquivel y Federico Guillermo Hauf que giran bajo el rubro de "Hauf y Esquivel", libre de todo gravamen. Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.2|5-Nº 5.234-v.8|5|56

"C"

"Marbesa". — Martínez, Benyon y Sánchez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña Nº 232, segundo piso "A" T. E. 40-5630, avisan al comercio que Manuel García Fernández vende a Alberto Julio César Gallo, su negocio de fiambrería y quesería sito en la calle CANNING Nº 3173 de esta ciudad. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, en el mismo negocio.

$ 40.— e.2|5-Nº 5.195-v.8|5|56

Cortes, Pérez y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan: José Chan y Manuel Cajaraville venden a Celestino Torres, Manuel Torres y José Torres, negocio de café y casa de lunch, establecido en CALIFORNIA número 1799, Capital; domicilio ambas partes. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.2|5-Nº 5.142-v.8|5|56

Avisa: José Mourazos que la venta que había realizado a favor de la señora María Frade de Pumar, del hotel alojamiento, CARLOS PELLEGRINI 1060, según edicto publicado del 12 al 18 de agosto de 1953, ha quedado sin efecto. domicilio de ambos y reclamaciones de ley, Carlos Pellegrini 1060.

$ 40.— e.3|5-Nº 5.223-v.8|5|56

Se avisa al comercio que don Francisco Jañez, domiciliado en la calle Crámer Nº 2231, vende a don Benito Bernárdez, domiciliado en la calle Monroe número 3635 el negocio de bar denominado "Bar La Posta", situado en esta Capital, calle CIUDAD DE LA PAZ Nº 2095|99 esquina JURAMENTO. — Oposiciones de ley, escribanía Gallo, Lavalle 710. — Buenos Aires, 26 de abril de 1956.

$ 40.— e.2|5-Nº 5 258-v.8|5|56

"D"

De conformidad con la Ley 11.867, se hace saber por cinco días que Clara Schwatman de Goldberg, domiciliada en Zuviría Nº 5302, Capital Federal, transfiere por título de compraventa al farmacéutico Raúl Ramón García y a Marcos Misrahi y a la sociedad de responsabilidad limitada, que ambos constituirán de acuerdo al Decreto Nº 33.890|47, domiciliados en Donado Nº 2093, Capital Federal, el negocio de farmacia "Mendoza", establecido en la calle DONADO Nº 2093 de la Capital Federal, libre de activo y pasivo. Reclamos de ley: Escribano Horacio J. Pérez Tort, Sarmiento 320, piso 1º, Capital Federal.

$ 80.— e.2|5-Nº 5.167-v.8|5|56

Antonio Murro, martillero público y balanceador, con oficinas en la calle Rivadavia 6301, T. E. 63-9932, avisa: Que ha quedado sin efecto la venta realizada al señor David Zubiría de la despensa y fiambrería, propiedad de la señora María Aldina Delila, ubicado en la calle DIRECTORIO 5216, según publicaciones en el Boletín Oficial del día 28|3|56 al 5|4|56.

$ 40.— e.3|5-Nº 5.246-v.8|5|56

"F"

Avisan Rodríguez, García & Cía., Sarmiento 1495, T. E. 40-5013|3691, que queda nula y sin efecto la venta que efectuaban Edelmiro Bardelás y José Figueiras a favor de Orlando José Navazzotti y Juan Antonio Ordoqui del negocio de almacén y

bar, sito en esta Capital, calle FRANKLIN Nº 886 esquina a la de ROJAS, donde se domicilian los vendedores, según aviso Nº 3425, publicado en el Boletín Oficial del 18|4 al 24|4|56 y del 25|4 al 2|5|56. — Domicilio compradores y reclamos ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.2|5-Nº 5.244-v.8|5|56

"L"

Camilo V. Puig, martillero público, con oficinas en Cañada de Gómez 4419, avisa al comercio por el término de ley, que Alberto Luis Puig vende a Ovidio Anido el negocio de reparación y venta de calzados sito en la calle LUZURIAGA número 285 de esta Capital, libre de todo gravamen o deuda. Reclamos de ley, domicilio del negocio, que es de las partes.
$ 60.— e.2|5-Nº 5.212-v.8|5|56

J. Itoiz, mart. púb., of. Sgo. del Estero 1280, avisa que: Paulino del Puerto vende a Marcial Marcos su negocio de lechería sito LAFUENTE Nº 1177, domicilio de las partes. Reclamos término ley al mismo.
$ 40.— e.2|5-Nº 5.180-v.8|5|56

"M"

Estudio Barrau, a|c. Miguel A. Barrau, abogado, con oficinas en Cangallo 439, oficina 123, Capital, T.E. 33 - 0334, avisa, que Silvia Gath vende a Jorge Rastatter y a Antonio Kleinschuster su negocio de restaurante "Bourgogne", sito en la calle MAIPU 967, Capital. Domicilio de la vendedora, Carlos Pellegrini 1427; domicilio de los compradores y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.2|5-Nº 5.190-v.8|5|56

Se hace saber que don Juan Ignacio Retamosa, venderá a don Aníbal Víctor Félix Sierra, la parte mitad que tiene y le corresponde en el negocio de garage de alquiler y venta de nafta y lubricantes, que ambos explotan, y sito en esta ciudad en la calle MAURE Nº 2334, donde las partes constituyen domicilio, efectuándose la venta libre de todo pasivo. Reclamos dentro de término legal en la escribanía Rocca y de Castro, Avenida de Mayo 665, y estudio del doctor Pedro Benedicto Gutiérrez, calle Lavalle 416.
$ 60.— e.2|5-Nº 5.166-v.8|5|56

Jesús Costa, martilero público, de la Organización Contable e Impositiva "Alba" con oficinas Uruguay 654, 8º piso, oficina 806, avisa que: Francisco Gonta Mariz, José Gonta Mariz y Juan Ferreiro Armas, venden a María Siras Vázquez de Vence y Sara Varela de Sachs, el negocio de hotel pensión, denominado "Mendoza", sito calle MENDOZA Nros. 2032|38, Capital. Domicilio vendedores, mismo negocio y compradores San Blas Nº 1693, Capital. Reclamos ley mis oficinas.
$ 60.— e.2|5-Nº 5.147-v.8|5|56

"R"

Emalio José Serra, balanceador y martillero público, hace saber de acuerdo a las prescripciones de la ley 11.867 y por el término de cinco publicaciones, que; Bruno Wenceslao Sotelo vende a Ricardo Carlos Castelletti y Juan Emilio Castelletti su negocio de "carnicería", sito RIVADAVIA Nº 10395. Reclamos de ley en mis oficinas, Murguiondo Nº 1594, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio a los fines legales.
$ 60.— e.2|5-Nº 5.148-v.8|5|56

"S"

Lázaro Tassara, martillero público, avisa al comercio que los señores Adalberto Schmachtl, Irene Schmachtl de Kallay y Antonia Rosalía Schmachtl de Croci, venden al señor José Krifaton, su negocio de Instituto de Belleza, sito en la calle SANTIAGO DEL ESTERO 374, Capital Federal. Reclamos de ley en mi oficina, calle Rivadavia 1255, escritorio 303, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.2|5-Nº 5.158-v.8|5|56

"T"

Emalio José Serra, balanceador y martillero público, hace saber de acuerdo a las prescripciones de la ley 11867 y por el término de cinco publicaciones que: Detlef Martín Lorenzen vende a Martín Mattes, Manuel Guldin, Abraham Jacobo Freiman y Mario Germán, que girarán en plaza bajo la denominación de "Frigorífico Estrella S. R. L., Fábrica de chacinados", su negocio de "Fábrica de chacinados, establecimiento Nº 1124", sito TELLIER Nros. 2247|49, antes TELLIER Nros. 2257|59. Reclamos de ley en mis oficinas, Murguiondo Nº 1594, pise 2º, donde las partes constituyen domicilio a los fines legales.
$ 80.— e.2|5-Nº 5.146-v.8|5|56

Oceánica, Compañía Naviera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en TUCUMAN número 644, 6to. piso, hace saber que vende el buque de bandera argentina de su propiedad "Mogotes", a Arisona Argentina, Sociedad Anónima, domiciliada en Reconquista 336, piso 12º, Dpto. "Y", donde las partes fijan domicilio especial a los fines de las reclamaciones de ley.
$ 60.— e.2|5-Nº 5.260-v.8|5|56

"V"

Esteban P. Podestá, de la Asociación de balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Uriarte 1303, T. E. 54-8125, hace saber por cinco días, la disolución al 9 de marzo de 1956, de la Sociedad Comercial Colectiva "Buosi & Vigo", con taller mecánico, con domicilio en VIRREY AVILES 3064|66, por retiro del socio don Bruno Buosi, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el otro socio don Juan Bautista Vigo. Reclamaciones de ley en mis oficinas y donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.2|5-Nº 5.151-v.8|5|56

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"C"

CRISTALERIA "LA ESPERANZA"
Sociedad Anónima
Establecida en 1922
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 20 de mayo de 1956, a las 10 horas, en el local de la calle Moreno Nº 1768, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio del año 1955.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de nuevos directores, titulares y suplentes, síndico y suplente de síndico.
4º Consideración de la propuesta al personal sobre participación de utilidades.
5º Adaptación de los Estatutos Sociales al Decreto Nº 1.793|56.
6º Designación de dos accionistas para que firmén el acta de la asamblea.

Para participar en la asamblea los señores accionistas tenedores de acciones al portador, deberán depositar sus títulos o certificado bancario, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la misma.

Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — El Directorio.
$ 180.— e.2|5-Nº 5.193-v.8|5|56

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE BOMBAS
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el art. 11º de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 16 de mayo de 1956, a las 9 horas, en la sede social de la calle Chile 860, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre aumento del capital mediante la emisión de seis series Nº 2 a 7, cada una de 500 acciones ordinarias de m$n. 1.000.—, de un voto, por un valor nominal total de m$n. 3.000.000.—. Cada serie deberá ser totalmente suscripta e integrada como mínimo en un diez por ciento y será emitida cuando el Directorio lo considere oportuno.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 26 de abril de 1956. — El Directorio.

De acuerdo con el art. 13 de los estatutos sociales, los accionistas para concurrir a las asambleas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado expedido por un Banco, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.
$ 180.— e.2|5-Nº 5.196-v.8|5|56

C A D E M A R T O R I
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a "Asamblea General Extraordinaria", que se celebrará el día 17 de mayo próximo, a las 12 horas, en el local social, calle Florida Nº 621, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Confirmación de la emisión de acciones (serie "G", v$n. 1.000.000) dispuesta por el Directorio en virtud de lo resuelto por la "Asamblea General Ordinaria" celebrada el día 31 de octubre de 1955.
2º Designar dos señores accionistas para que en unión del presidente suscriban la respectiva acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo establecido en el art. 21 de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 120.— e.2|5-Nº 5.149-v.8|5|56

"E"

E. C. I. S. A.
Empresa Construcciones Industriales, Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "E. C. I., S. A." Empresa de Construcciones Industriales, Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 17 de mayo de 1956, a las 10 horas, en Cangallo Nº 1642 (oficina Nº 2), Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1955.
2º Ratificación mandato directores o elección en su caso.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Fijación de la Remuneración del síndico.
5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, abril 23 de 1956.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 16 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones.
$ 160.— e.2|5-Nº 5.175-v.8|5|56

"I"

INTERCAMBIO COMERCIAL Y TURISTICO ARGENTINO-PALESTINENSE
Sociedad Anónima "Arpalsa"
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones requerido para poder realizarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 de abril de 1956, de acuerdo con el Art. 27 de los estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de mayo de 1956 a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avenida Corrientes 127, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio comercial finalizado el 31 de diciembre de 1955.
2º Designación de cuatro directores titulares por dos años y de dos directores suplentes por un año.
3º Designación de un síndico titular por un año y de un síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder participar en la asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al designado en la convocatoria.

Otra: De acuerdo al Art. 27 de los estatutos en esta Asamblea no se requiere quórum especial y se celebrará con cualquiera que sea el número de accionistas que concurra y capital que representan.
$ 440. — e. 2|5-Nº 5186 -V. 15|5|56.

"L"

"L A G E S T O R A"
S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria y Mercantil
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los tenedores de debentures de "La Gestora" S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria y Mercantil, a Asamblea de Debenturistas, que tendrá lugar el día 22 de mayo de 1956, a las 9.30 horas, en el local de la calle Piedras Nº 113, 4º piso, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Situación general de la empresa, con relación a los debentures emitidos, rescatados, y sus intereses.
2º Resolución de la asamblea sobre medidas a tomar referentes al punto anterior.
3º Designación de dos debenturistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los tenedores de debentures lo establecido en el art. 15 del contrato de emisión. — Miguel Gutiérrez, fideicomisario.
$ 420.— e.2|5-Nº 5.152-v.22|5|56

"M"

MARAM
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de mayo de 1956, a las 18.30 horas en las oficinas de la sociedad, Perú 1167, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1954 de la sociedad anónima en formación.
2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1955.
3º Distribución de utilidades y retribución al síndico.
4º Fijación y elección del número de directores y duración de su mandato.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, Perú 1167, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o el equivalente recibo bancario del depósito de las mismas. — El Directorio.
$ 200.— e.2|5-Nº 5.251-v.8|5|56

"R"

ROWING CLUB POSADAS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por el art. 17 de los estatutos de la entidad, nos es grato invitar a los señores asociados a concurrir a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local social (Playa del Zaiman) el día 6 de mayo a las 9 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2º Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido.
3º Elección de miembros de la Comisión Directiva: a) Un presidente por terminación de mandato; b) Un vicepresidente, por renuncia; c) Un secretario, por renùncia; d) Un tesorero por terminación de mandato; e) Cuatro vocales: dos por terminación de mandato y dos por renuncias; f) Tres vocales suplentes; g) Dos revisores de cuentas.
4º Designación de dos socios para suscribir el acta de la asamblea.

Se encarece puntual asistencia. — Rolando Olmedo, presidente. — Posadas, abril de 1956. — Hipólito A. Cortes, secretario.

Nota: Se hace saber al efecto los siguientes arts.: Art. 5º "Sólo los socios y socias activos, tendrán derecho de voto, y para esto, deberán estar al día en sus cuotas mensuales". — Art. 11. "Para formar parte de la C. D. los socios deberán tener como mínimo dos años de antigüedad y veintidós años de edad cumplidos". — Art. 18. "En caso de no conseguirse quórum hasta dentro de la hora subsiguiente, quedará igualmente constituída la asamblea en el mismo acto con los socios que intervinieren, cualquiera fuere el número".
$ 156.— e.2|5-Nº 5.241-v.4|5|56

R A F A
Sociedad Anónima, Fabril y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 16 de mayo de 1956 a las 20 horas, en el local social de la calle Junín 1357, 4º A, con objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico correspondiente al 2º ejercicio social, cerrado al 31 de diciembre de 1955.
2º Designación del síndico titular y su suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 120.— e.2|5-Nº 5.235-v.8|5|56

"S"

Sociedad Mutualista
HIJOS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE OYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Estimado consocio: Concordante con lo estipulado en el artículo 30, inciso a) de los estatutos, la comisión directiva de la Sociedad Mutualista "Hijos del Ayuntamiento de Santa María de Oya", convoca a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día jueves 10 de mayo de 1956, a las 17,30 horas en el local de nuestra secretaría, calle Chacabuco 955, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura para su aprobación del acta de la asamblea anterior.
2º Lectura para su aprobación del balance del ejercicio vencido.
3º Nombramiento de dos socios presentes, para firmar el acta de este asamblea.
4º Elección de presidente, tesorero, 1er. vocal titular, dos vocales suplentes y dos revisores de cuentas en reemplazo de los señores Ramón Rodríguez, Joaquín Pereira, Antonio Cerqueira, José Mosquera, Camilo Pérez Gradin, Avelino Estévez y Marino Vignolo quienes terminan su mandato. — Ramón Rodríguez, presidente. — Gumersindo González, secretario.
$ 9,60. — e.2|5-Nº 5.208-v.4|5|56

SAN BLAS, S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Conforme al artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 12 de mayo de 1956, a las 10 horas, en la sede social, Avenida Pueyrredón 2428, 3er. piso, escritorio 8, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Liquidación de la sociedad, art. 21 de los estatutos.
4º Fijación del número de directores liquidadores y elección de los mismos.
5º Elección de síndicos para control de la liquidación.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — El Directorio.
$ 140. — e.2|5-Nº 5.200-v.8|5|5

"T"

"TELAHILO"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas (segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de mayo de 1956, a las 18 horas, en el local social, calle Corrientes 424, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.
3º Elección del Directorio.
4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente. — El Directorio.
$ 72. — e.2|5-Nº 5.194-v.4|5|56

"W"

WATTINNE BOSSUT & CIA. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de mayo de 1956, a las 10 y 30 horas, en el local social, Cangallo 346, 5º piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956.
2º Elección de directores, síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 100.— e.2|5-Nº 5.154-v.8|5|56

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don ENRIQUE EDUARDO DEBENEDETTI para que dentro del término de treinta días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por s' o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución Nº 1.275|55, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.
e.26|4-Nº 2.032 s|p.p.-v.10|5|56

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Don HECTOR MANUEL ARES, para que dentro del término de Diez Días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución Nº 1.496|952, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.
e.27|4-Nº 2.180 s|p.p.-v.11|5|56

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto. — Altieri Angel, Alearo Ramón, Arias Juan Bernardo, Astudillo José Abel, Arias Luis Emilio, Avila José Andrés, Alacón Salustiano Felipe, Arévalo Atilio, Arrieta Domingo Primitivo, Bernárdez Delmiro, Bianchini Hipólito, Bernardi Luis Angel, Blanco Ricardo Eustacio, Banegas Ricardo de Jesús, Biondi Juan Alberto, Cabral Luis, Castelanich Domingo, Clemente Abdon Ramón, Chulman José, Cepeda Luis Mario, Cáceres Domingo Benigno, Cuello Ignacio Cortínez Daniel, Chocobar Cristóbal, Chavarría Sotero, Calivar Felipe Santiago, Cejas Mamerto, De Luca Guido, Funes Cándido, Favara José, Fontanelle Héctor, Fusaí Emilio, Ginez Avellaneda Antonio, Gasparri Alejandro Ramón, Granda Eduardo José, Hermosilla Demetrio, Lamarca José Domingo, Lovato Higinio, Maldonado Serafino, Martínez Isidro Salvador.
e.24|4-Nº 2.036-v.7|6|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositacas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto. — Melgarejo José, Martínez Julio Mario, Montaña Dalmacio Nicolás Olimpido, Nimfo Antonio, Osorio Marcos, Paillalef José María, Pardo Alberto Mario, Piñeyro Jesús Manuel, Quinteros Crisantos Crescencio, Rodríguez Miguel A., Ramírez Ramón Valentín, Sixti Salvador, Stasietko Eduardo, Thiacódimitri Teodoro, Vargas Ruiz Luis Alfredo, Vigo Beltrán Tomás, Vicente Juan, Yáñez Carlos Ramón, Taboada Crisóstomo Martín, Toledo Miguel.
e.24|4-Nº 2.037-v.7|6|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.
HABAT LEO, IGLESIAS FRANCISCO, JUAREZ HECTOR MIGUEL, JEREZ JOSE G., JUAREZ PEDRO R., JIMENEZ FORTUNATO SIMON, KUZMICZ DANIEL, LOPEZ HIPOLITO CASIMIRO, LITTERI ANTONINO, LARTIGA GERMAN, LOBOS ERCILIO, LOPEZ CANDIDO, LOPEZ LUIS FRANCISCO, LUCER PANTALEON ARTEMIO, LOPEZ GUSICH JOSE, LUCZYNYN PEDRO, MORETI RAMON, MUÑOZ EXEQUIEL, MINISSELE SALVADOR MOLINA ZENON, MELIN ABEL ANTONIO, MARTINEZ LORENZO F., MARTIN JOSE M., MANSILLA VICTORINO, MONTES DE OCA GREGORIO, MAGURA HERIBERTO, MAMANI JOSE, MARROCO JUAN S., MOYANO MARTIN RAFAEL, MERELES DELFIN, MEHANI DUBAL ANTONIO, NIZ DALMIRO, NATALE LUIS, NUÑEZ VICTOR, NIEVAS JUAN J., OCARANZA JOSE N., OLIVA JOSE IGNACIO, OROPEL FEDERICO LEONARDO, OLIVA CARLOS AMERICO.
e.17|4-Nº 1.863 - v.30|5|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.
OCARANZA MARCOS, OLANDA SEBASTIAN, PLACES FERNANDO, PAGNINI TELIO, PERE ANGEL, PERALTA ARMANDO NICASIO, PEREIRA FABIAN, PAROLLO JOSE, PONCE JOSE MERCEDES, PONCE JOSE IGNACIO, PIÑEIRO LUIS, PEREYRA ANIBAL L., PALADINO FRANCISCO, PAZ SEGUNDO, PONTAROLO VICTORIO, PADILLA JOSE BERNARDO, PONCE MARCELINO AMOROSO, ROMERO JUSTINO, REARTE SEGUNDO EMILIO, RIVAS PEDRO P., RISTOL ALBERTO, RIOS RAFAEL, RODRIGUEZ RAIMUNDO JOAQUIN, RUIZ ENRIQUE JUAN, ROSELLO NICOLAS, RUFINO ANGEL, ROMERO LINDOR RAUL, ROSSO ANTONIO JESUS, ROMERO CARLOS, RUAN MANUEL, RODRIGUEZ PEDRO GUILLERMO, RODRIGUEZ RAUL, ROA LISANDRO, SORIA RAMON, SOARES JUAN, SANTAJULIANA EUGENIO, SOSA FRANCISCO, SOSA RICARDO, SARANCON PEDRO, SOTELO PABLO, SOROF ADOLFO.
e.17|4-Nº 1.864 - v.30|5|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.
SEIJAS RICARDO, SANCHEZ PABLO, SANCHEZ HERIBERTO, SALAZAR DALMACIA ROJAS DE, SPIANDORE SILVIO, SAENZ SEGUNDO FELIPE, SANCHEZ MANUEL, SANCHEZ RAFAEL ANTONIO, STANKO JORGE, SUTIN CECILIA F. DE, STIPAN GUDLLI, TALTONE JOSE, TOLEDO PAULINO, TORRES JUAN A., TRAMONTINI JOSE MARIA, TORRES RUDECINDO, TOLABA FELIX, TONETTI ALANZ, TORMENTI DOMINGO, TORNIER JUAN BAUTISTA, TOPIAK JUAN, TOANI CIRILO ROQUE, UHL JUAN, VISCIANO ANTONIO, VELAZQUEZ JUAN EVANGELISTA, VALLONI JUAN BAUTISTA FRUVA, VAZQUEZ SIMON ISMAEL, VILLEGAS CRISTOBAL, VILLARREAL VALOY OCTAVIO FELIX, VLASIC MARCOS LUIS, VIVAR JOSE CONSTANTINO, ZEBALLOS JUAN BAUTISTA, ZERDA APOLINAR, ZUBIZARRETA MANUEL CIRILO, ZATKOWSKY ENRIQUE, ZORZUL LUIS.
e.17|4-Nº 1.865 - v.30|5|56

Ministerio de Justicia

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUISA COSTAMAGNA.
Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — El Secretario.
$ 80.— e.30|4-Nº 5.131-v.14|5|56

El Sr. Juez en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría del Dr. Santo S. Faré, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO BRESSI y Dª ROSA GUARNA de BRESSI.
Buenos Aires, abril 4 de 1956. — Santo S. Faré, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.889-v.11|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ARMANDO JORGE.
Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Julio A. Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.878-v.11|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de don TORIBIO LUIS DOMINGUEZ. — Buenos Aires, abril 10 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
80.— e.25|4-Nº 4.605-v.9|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE o ENRIQUE ADOLFO MENDEZ o MENDEZ QUIROS. — Buenos Aires, abril 17 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.25|4-Nº 4.420-v.9|5|56

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 de la Capital Federal, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LIA AMELIA BORZONE DE FAITA. — Buenos Aires, marzo 23 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.—e.24|4-Nº 4392-v.8|5|56

El juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANTONIO VILAR. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1955. — Julio A. Petrocchi, secretario.
$ 80.—e.24|4-Nº 4303-v.8|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JAVIERA CALOCERO de ABBRUZZESE. — Buenos Aires, marzo 21 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 80.— e.20|4-Nº 3.937-v.4|5|56

El Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA CUADRADO DE BLANCO. — Buenos Aires, marzo 23 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 80.— e.20|4-Nº 3.933-v.4|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE FUSTER o ENRIQUE FUSTER BLASCO. — Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Santos S. Faré (h.), secretario.
$ 80.— e.20|4-Nº 3.745-v.4|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a los herederos y acreedores de doña MODESTA PUCHEU de PINA y de don JOSE PINA.
Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 80.— e.19|4-Nº 3.544-v.3|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedoreres de LEANDRO QUINTANA. — Buenos Aires, 10 de abril de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 80.— e.18|4-Nº 3.214 - v.2|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARTINA o MARIA MARTINA SALVADORES DE CERNADAS. — Buenos Aires, 9 de abril de 1956. — Santo S. Fare (hijo), secretario.
$ 80.— e.18|4-Nº 3.280 - v.2|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de HORACIO NORBERTO THORNE. — Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — Pedro J. Torrent., secretario.
$ 80.— e.18|4-Nº 3.437 - v.2|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIO EUSEBIO. — Buenos Aires, 9 de abril de 1956. — Santo S. Fare (hijo), secretario.
$ 80.— e.18|4-N: 3.277 - v.2|5|56

Núm. 2

El Juez Nacional Enrique Giraudy, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de CARMEN o MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ de BARREIRO.
Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — Secretaría Nº 5. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 80.— e.30|4-Nº 5.071-v.14|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5, cita por diez días, emplazándolo por treinta, a herederos y acreedores de JUAN GIGIREY o JUAN GIGIREY POMBO o GIGEREY POMBO.
Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario
$ 80.— e.30|4-Nº 5.017-v.14|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 4, hace saber por tres días que el señor HECTOR VIEL, se ha adicionado el apellido TEMPERLEY.
Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 24.— e.30|4-Nº 5.068-v.3|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Enrique Giraudy, (Secretaría Nº 5), cita por diez días y emplaza por treinta días para que comparezcan a estar a derecho, herederos y acreedores de ISAURO MANUEL PARADELA.
Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario
$ 80.— e.30|4-Nº 5.086-v.14|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Enrique Giraudy. (Juzgado Nº 2), Secretaría Nº 4, cita por cinco días, a estar a derecho a don JOSE COLUCCI, en el juicio que le ha promovido don Alpino Francisco Colucci por exclusión de herencia, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 3 de abril de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 60.— e.30|4-Nº 5.028-v.7|5|56

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LEBRERO de FERNANDEZ.
Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Francisco Lagos secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.909-v.11|5|56

Enrique A. Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4 del Dr. Francisco Lagos cita por diez (10) días a herederos y acreedores de FRANCISCO PELAMATTI y SALVADOR ANTONIO PELAMATTI y los emplaza para que comparezcan a estar a derecho por el plazo de treinta días.
Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 120.— e.27|4-Nº 4.839-v.11|5|56

El señor Juez Dr. Enrique Giraudy a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2 de la Capital, Secretaría Nº 6, José Farga, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AQUILES COSTANTINI.
Buenos Aires, abril 2 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 120.— e.27|4-Nº 4.865-v.11|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy (secretaría Nº 4), cita por diez días a herederos y acreedores a TRINA TERESA ELISA GARCIA DIAZ de MOULY.
Buenos Aires, abril 10 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 80.— e.26|4-Nº 4.788-v.10|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5 cita por diez días emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de ANA DAVANZO DE INFANTINO. — Buenos Aires, marzo 16 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 80.— e.25|4-Nº 4.561-v.9|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5, cita por diez días emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de LUIS SCHENONE. — Buenos Aires, marzo 15 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 80.— e.25|4-Nº 4.565-v.9|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta días, a quienes se consideren herederos y acreedores de doña ANGELA MARTINEZ de LOPEZ. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1956. — José Farga, Secretario.
$ 80.—e.23|4-Nº 4.130-v.7|5|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE MARIA GOMEZ, por Secretaría Nº 4. — Buenos Aires, Abril 17 de 1956. — Francisco Lagos, Secretario.
$ 120.—e.23|4-Nº 4.160-v.7|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Enrique Giraudy (Secretaría Nº 6), cita por 10 días a herederos y acreedores de PEDRO FALLARDI y los emplaza para que en el término de 30 días comparezcan a estar a derecho.
Buenos Aires, abril 10 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 80.— e.19|4-Nº 3.543-v.3|5|56

Núm. 3

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, (Secretaría Nº 9), cita por diez días, a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.30|4-Nº 4.969-v.14|5|56

El Juez doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don JAIME ZELEK NIEDZWIECKI.
Buenos Aires, abril nueve de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.879-v.11|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANGELA DELUCIA de MEDICA.
Buenos Aires, abril 12 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.858-v.11|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO TRESOLDI.
Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.26|4-Nº 4.683-v.10|5|56

El Juez doctor Mario E. Calatayud, Secretaría 9, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA COTOS de GARRETA. — Buenos Aires, abril 2 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.20|4-Nº 3.942-v.4|5|56

El Dr. Mario E. Calatayud, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil Nº 3 (Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO GELDSTEIN.
Buenos Aires, abril 4 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.19|4-Nº 3.635-v.3|5|56

El Doctor Mario E. Calatayud, Juez Nacional de Primera Instancia ne lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por diez días a herederos y acredores de Don ADOLFO PEREYRA o PEREIRA. — Buenos Aires 4 de abril de 1956. — Lucio Meléndez, secretario.
$ 80.— e.18|4-Nº 3.228 - v.2|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Doctor Mario E. Calatayud Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña ESTRELLA CAROL. — Buenos Aires, 12 de abril de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
80.— e.18|4-Nº 3.3?9 - v.2|5|56

Núm. 4

El Juez Doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días ,a herederos y acreedores de INOCENCIO VAZQUEZ.
Buenos Aires, 10 de abril de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 80.— e.30|4-Nº 4.991-v.14|5|56

El Juez Doctor Guillermo A. Borda, cita por diez días, a herederos y acreedores de MIGUEL ARCURI.
Buenos Aires, 9 de abril de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.30|4-Nº. 5.053-v.14|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Guillermo Borda (Juzgado Nº 4). cita por diez días a herederos y acreedores de ADAM SZWARCSZTAIN.
Buenos Aires, abril 9 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.794-v.11|5|56

El señor Juez Dr. Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 4 (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don GREGORIO SAS y doña EMILIA CORREA DE SAS.
Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.929-v.11|5|56

El Juez en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL REGO.
Buenos Aires, abril 5 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 80.— e.26|10-Nº 4.716-v.10|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Guillermo Borda. Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO OBERTELLO.
Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 80.— e.26|4-Nº 4.723-v.10|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA CARRI DE FOSSATI o ANGELA FLORINDA CARRI DE FOSSATI. — Buenos Aires, marzo 22 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.25|4-Nº 4.534-v.9|5|56

El señor Juez doctor Guillermo A. Borda, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE CALABRESE. — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.25|4-Nº 4.484-v.9|5|56

El juez Nacional en lo Civil Dr. G. Borda, llama por diez días a herederos y acreedores de GABRIEL VIDAL AISCAR (secretaría Nº 10). — Buenos Aires, abril 18 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.—e.24|4-Nº 4324-v.8|5|56

El Dr. Guillermo A. Borda, juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado 4, secretaría 10, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN VINENT. — Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — El secretario.
$ 80.—e.24|4-Nº 4331-v.8|5|56

El juez Nacional en lo Civil Dr. Guillermo A. Borda, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de LUCIO MARTIN GANDULFO. — Buenos Aires, abril 9 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.—e.24|4-Nº 4353-v.8|5|56

El juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don HERMINO CANEVA. — Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 80.—e.24|4-Nº 4288-v.8|5|55

El juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 4, Dr. Guillermo A. Borda, secretaría Nº 11, Dr. Ranulfo Javier González, cita por diez días a herederos y acreedores de don DAVID DI NUNZIO. — Buenos Aires, 16 de abril de 1956. — El secretario.
$ 80.—e.24|4-Nº 4275-v.8|5|56

El Juez Nacional Dr. Guillermo Borda, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL ESTEBAN FOUZ. (Secretaría Nº 10). — Buenos Aires, Abril 17 de 1956. — F. R. de Igarzábal, Secretario.
$ 80.—e.23|4-Nº 4.214-v.7|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de HONORIO DOMINGO LORDI. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario,
$ 80.— e.20|4-Nº 3.727-v.4|5|56

Guillermo A. Borda, Juez Nacional Civil, llama por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO VICENTE AMOROSO y MARIA CATALINA VITRANO de AMOROSO.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1956. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.19|4-Nº 3.548-v.3|5|56

El Juez en lo Civil Dr. Guillermo Borda (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO (EDWARD) FELIX NORTON.
Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.19|4-Nº 3.434-v.3|5|56

El Juez Nacional Civil Nº 4 Dr. Borda, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO PABLO GRANELLA, ADOLFO GRANELLA, ERNESTO GRANELLA, ENRIQUE ROMEO GRANELLA y MARIA SERAFINA GRANELLA de RIVERO. Secretaría Nº 11
Buenos Aires, abril 4 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 80.— e.19|4-Nº 3.677-v.3|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN HISPA. — Buenos Aires 12 de abril de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario
$ 80.— e.18|4-Nº 3.202 - v.2|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Doctor Guillermo Borda, Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BENITO MERELLO. — Buenos Aires, 10 de abril de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 80.— e.18|4-Nº 3.283-v.2|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Doctor Guillermo A. Borda, Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE O JOSE AGUSTIN PELLEGRINO FILIPPINI. — Buenos Aires, 12 de abril de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 80.— e.18|4-Nº 3.241 - v.2|5|56

El Doctor Guillermo Borda. a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a acreedores y herederos de MARIA ESTHER MANZINI. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956 — Juan A. Casaubón, secretario.
$ 80.— e.18|4-Nº 3.361 - v.10|5|56

Núm. 5

El Doctor Roque Luis Claps, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, (Secr. Nº 14), cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de doña EMMA EMILIA ANDERSEN de LUNDBERG.
Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.30|4-Nº 5.106-v.14|5|56

El Juez Dr. Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 5 (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO URRUTTI.
Buenos Aires, 2 de abril de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.26|4-Nº 4.741-v.10|5|56

El juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Roque Luis Claps (secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL JUAN BENNASAR. — Buenos Aires, abril 9 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.24|4-Nº 4.361-v.8|5||56

El juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 14, a cargo del doctor Julio A. Dacharry Sánchez, cita por diez días a herederos y acreedores de FERNANDEZ CORNEJO DE CASTELLANOS ESQUIU MARIA LUISA o CORNEJO DE CASTELLANOS ESQUIU MARIA LUISA. — Buenos Aires, abril 5 de 1956. — Julio A. Dacharry Sánchez, secretario.
$ 120.—e.24|4-Nº 4465-v.8|5|56

El Dr. Roque L. Claps, juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO ISOLA. — Buenos Aires, abril 5 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.—e.24|4-No. 4409-v.8|5|53

El juez Nacional en lo Civil Dr. Roque Luis Claps a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MANUELA FERRANDO DE TAMBUTTI. — Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.—e.24|4-Nº 4300-v.8|5|56

El Dr. Roque Luis Claps, Juez Nacional en lo Civil del Juzgado Nº 5, de la Capital Federal, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ZUCCARINO. — Buenos Aires, Abril 18 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, Secretario.
$ 80.—e.24|4-Nº 4.270-v.8|5|56

El Dr. Roque Luis Claps, Juez Nacional en lo Civil del Juzgado Nº 5, de la Capital Federal, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA IRENE GRANA DE ZUCCARINO. — Buenos Aires, Abril 18 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, Secretario.
$ 80. e.24|4-Nº 4.274-v.8|5|56

Roque L. Claps, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. RAFAELA LOPARDO DE SCELZO. — Buenos Aires, Abril 4 de 1956. — Octavio Bunos, Secretario.
$ 80.—e.23|4-Nº 4.074-v.7|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Roque L. Claps, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN IGLESIAS. — Buenos Aires, Abril 12 de 1956. — El Secretario.
$ 80.—e.23|4-Nº 4.124-v.7|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO NATTERO, ADELA RISSO DE NATTERO, LUIS CELEDONIO CAGNONI y MAGDALENA NATTERO DE CAGNONI. — Buenos Aires, 2 de abril de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.20|4-Nº 3.835-v.4|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de SIRA HERNANDEZ DE CALERI. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.20|4-Nº 3.806-v.4|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS VICENTE QUARTINO.
Buenos Aires, abril 6 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.19|4-Nº 3.571-v.3 5|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Roque Luis Claps (Secretaría Nº 15), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA CAROLINA FRANZI de BONINI.
Buenos Aires, abril 5 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.19|4-Nº 3.509-v.3|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Roque Luis Campos, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, se cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO DE LARRECHEA.
Buenos Aires, abril 12 de 1956. — Julio A. Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.19|4-Nº 3.624-v.3|5|56

Núm. 6

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, a cargo del Doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 17, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña CELESTINA FERNANDEZ de PEREZ.
Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.30|4-Nº 5.054-v.14|5|56

El Dr. Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría número 16), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ISABEL o ISABEL DOLORES ESCRIBAL de BENTOLILA.
Buenos Aires, abril 16 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.924-v.11|5|56

El Juez Nacional Civil. Dr. Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de SIMON PELS.
Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.911-v.11|5|56

El Juez Nac. en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FANNY BUSOVSKY de TORCHINSKY (Juzgado Nº 6, Secret. Nº 16).
Buenos Aires, abril 23 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.888-v.11|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría del Dr. Alberto Molina Zavalía, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS EDUARDO LOPEZ.
Buenos Aires, abril 17 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.881-v.11|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de OSVALDO NORBERTO PIETROPAOLO.
Buenos Aires, abril trece de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.955-v.11|5|56

El Dr. Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría número 16), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CATALINA GARIBALDI de ROSMINATI.
Buenos Aires, abril 16 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.802-v.11|5|56

El Juez en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, por la (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LETICIA LAPHITZONDO de LOPEZ o LOPEZ BANCALARI.
Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Alberto Molina Zabalía, secretario.
$ 80.— e.26|4-Nº 4.721-v.10|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL SANTOS ZAS.
Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Roberto Molina Zabalía, secretario.
$ 80.— e.26|4-Nº 4.779-v.10|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, doctor Horacio Stegman (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de doña DELIA MIGUEZ DE PALAME. — Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.25|4-Nº 4.506-v.9|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge F Fliess, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de Don JUAN JOSE MARIA CALIGARI. — Buenos Aires, Abril 12 de 1956. — El Secretario.
$ 80.—e.24|4-Nº 4.319-v.8|5|56

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 16), cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de MARIA GERARDA GALELLO DE STEFANIZZI o STEFANIZZO. — Buenos Aires, Abril 18 de 1956. — El Secretario.
$ 80.—e.24|4-Nº 4.293-v.8|5|56

El Dr. Horacio R. S. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secrearía Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de URSULA ESTEVEZ DE CUBIÑA. — Buenos Aires, Abril 4 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, Secretario.
$80.—e.24|4-Nº 4.298-v.8|5|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge M. Federico Fliess, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL LEMA y Doña ROSALIA PEREIRO de LEMA. Buenos Aires. Febrero 29 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, Secretario.
$ 80.—e.24|4-Nº 4.363-v.8|5|56

El Dr. Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de MARCOS EDUARDO MOLAS WALTER. — Buenos Aires, Abril 17 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, Secretario.
$ 80.—e.23|4-Nº 4.183-v.7|5|56

El Juez Doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don DIEGO o DIEGO FLORENCIO CANATA. — Buenos Aires, marzo 15 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.20|4-Nº 3.949-v.4|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Federico Max Fliess (Secretaría Nº 27), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TOMAS BASILIO ABRAHAM PERTINE.
Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.19|4-Nº 3.511-v.3|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess, Secretaría 26, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA CAROLINA RISI.
Buenos Aires, febrero 17 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.19|4-Nº 3.630-v.3|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge F. Fliess (Secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE o ENRIQUE J. o ENRIQUE JOSE o ENRIQUE JOSE MACARIO CAMBIASSO.
Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.19|4-Nº 3.633-v.3|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor, Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de GONZALO FERNANDEZ o FERNANDEZ MORAL.
Buenos Aires, abril 12 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.19|4-Nº 3.627-v.3|5|56

El Sr. Dr. Jorge F. Fliess, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION LUISA TROLA de DURANTE.
Buenos Aires, abril doce de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.19|4-Nº 3.583-v.3|5|56

Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6. Secretaría Nº 18, cita por 10 días a herederos y acreedores de CARMEN GONZALEZ de ROZADA. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.18|4-Nº 3.352-v.2|5|56

Núm. 7

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 21), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FELIX JOSE SANCHEZ. — Buenos Aires, abril 12 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.30|4-Nº 5.095-v.14|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. FILOMENA FIORI VDA. DE GALLICCHIO. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.30|4-Nº 5.136-v.14|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE PASCUAL JACINTO JUAN TAMBORINI. — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.30|4-Nº 5.035-v.14|5|56

El Juez Dr. Ernesto Funes Lastra a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de BRIGIDA SANCHEZ DE GARCIA Y AVELINO GARCIA CONDE. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.30|4-Nº 4.990-v.14|5|56

El Juz en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 21, emplaza a don CARLOS ROBERTO CELESTINO MONTI, por cinco días, a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes en los autos "Uriona de Barrel Eve y otros c|Robin Julio César y otros, s|ordinario. — Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 60.— e.30|4-Nº 4.984-v.7|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría 20), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA DEL PILAR DE LA LLANA PONTON y de doña ROSALIA VILLAR DE LA LLANA de D'ESPOSITO. — Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 120.— e.30|4-Nº 4.992-v.14|5|56

El Juez Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGELINA GURIDI de ROIG.
Buenos Aires, marzo 23 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.934-v.11|5|56

El Juez en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS MARIA CARREIRAS y EDUARDO BERNARDINO CARREIRAS.
Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.895-v.11|5|56

El Juez Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría número 19, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELMIRA CUNEO.
Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.837-v.11|5|56

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7 (Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de doña BEATRIZ VIJANDE de PEREZ.
Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.26|4-Nº 4.771-v.10|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE BLAS BLOTTI.
Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.26|4-Nº 4.787-v.10|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 2), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA JOSEFA TETA DE RESTIVO y de don VICTOR RESTIVO. — Buenos Aires, marzo 6 de 1956. — Osvaldo Fassi, secretario.
$ 80.— e.25|4-Nº 4.593-v.9|5|56

Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría 19, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN COMERSO. — Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 80.— e.25|4-Nº 4.543-v.9|5|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil Doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita por término de 30 días a herederos y acreedores de don ANIBAL JULIO SAFORCADA. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1956. — Osvaldo F. C. Fassi, Secretario.
$ 80.—e.24|4-Nº 4.250-v.8|5|56

El Dr. Ernesto Lastra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA PASCUA FELIPE de BERLANGA. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1956. — Héctor A. Ré, Secretario.
$ 80.—24|4-Nº 4.366-v.8|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Ernesto Funes Lastra, (Secretaría 21) cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO GIASE. — Buenos Aires, 16 de abril de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.23|4-Nº 4.103-v.7|5|56

El Doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUNIUS JULIO RUGERONI, por ante la Secretaría Nº 21. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.23|4-Nº 4.109-v.7|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA SEBASTIANI DE LEONARDI.—Buenos Aires, Abril 11 de 1956. —Roberto Ramé, Secretario.
$ 80.—e.23|4|-Nº 4.074-v.7|5|56

El Juez Nacional Doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS TEDESCO.—Buenos Aires, Abril 18 de 1956.—Osvaldo S. C. Fassi, Secretario.
$ 80.—e.23|4-Nº 4.017v.7|5|56
$ 80.—23|4-Nº 4.104-v.7|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Ernesto Funes Lastra, cita por la Secretaría Nº 21 y por diez días a los herederos y acreedores de JOSEFINA DOMINGA NUNCIA GIORGI. — Buenos Aires, abril trece de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.20|4-Nº 3.749-v.4|5|56

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 20) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABEO CURSI. — Buenos Aires, 9 de abril de 1956. — Dr. Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.20|4-Nº 3.822-v.4|5|56

El Juez Nacional Dr. Ernesto Funes Lastra, por la Secretaría Nº 19 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO ECHARTE. — Buenos Aires, doce de abril de 1956. — Héctor Antonio Re, secretario.
$ 80.— e.20|4-Nº 3.930-v.4|5|56

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMON FERNANDEZ. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80. — e.19|4-Nº 3.602-v.3|5|56

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Dr. Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO GONZALEZ. — Buenos Aires, abril 9 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 80.— e.19|4-Nº 3.531-v.3|5|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Ernesto Funes Lastra, titular del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA GODOY. — Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80. — e.19|4-Nº 3.523-v.3|5|56

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nro. 7, por la Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL QUINTANS LESTON y CARMEN PEREZ de QUINTANS. — Buenos Aires, abril once de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 80. — e.19|4-Nº 3.578-3|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL VIGNOLA. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80. — e.19|4-Nº 3.481-v.3|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra (Secretaría 21), cita por diez días a herederos y acreedores de Doña MARIA LUISA MACCIO. — Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80. — e.19|4-Nº 3.490-v.3|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de Don EDUARDO MANUEL CAPURRO. — Buenos Aires, 9 de abril de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80. — e.19|4-Nº 3.501-v.3|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO BARONE. — Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.19|4-Nº 3.622.v.3|5|56

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FUENTE. — Buenos Aires, abril nueve de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 80. — e.19|4-Nº 3.696-v.3|5|56

El Juez Ernesto Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA CARRASCO de SODERINI. — Buenos Aires, abril trece de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 80. — e.19|4-Nº 3.651-v.3|5|56

El Sr. Juez Doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por 10 días a herederos y acreedores de JOSE BENITO FLAMHUM. — Buenos Aires, 10 de abril de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.18|4-Nº 3.195-v.2|5|56

Núm. 8

El Juez Nacional Dr. Roberto M. Tieghi a cargo del Juzgado Civil Nº 8 (Secretaría Nº 23) cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA RIVARA de BONATTI.
Buenos Aires, abril 12 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.950-v.11|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME WEISBURD.
Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 80.— e.26|4-Nº 4.681-v.10|5|56

El Dr. Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Dª ANGELICA NICOLASA DEL CASTILLO de RAMIRO.
Buenos Aires, abril 9 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.26|4-Nº 4.742-v.10|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi (Secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN JOSE PABLO DE ARENAZA, o ARENAZA o JUAN ARENAZA. — Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.25|4-Nº 4.556-v.9|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi (Secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIA CECCARELLI DE SCATTOLINI. Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.25|4-Nº 4.558-v.9|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO SILVA. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.25|4-Nº 4.560-v.9|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSARIO MAIORANO de CATALDO y de VICENTE CATALDO. — Buenos Aires, 16 de abril de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.25|4-Nº 4.424-v.9|5|56

El juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de HUMBERTO EDUARDO GRISSINO. Testado "Judicial" y treinta" "no vale". Oficial y diez vale. — Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.—e.24|4-Nº 4233-v.8|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don GENSERICO STACCO. — Buenos Aires, abril 5 de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.23|4-Nº 4.119-v.7|5|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de GUARINO JUAN. — Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.20|4-Nº 3.977-v.4|5|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS PAGLIARINO. — Buenos Aires, 12 de abril de 1956. — El Secretario.
$ 80.— e.20|4-Nº 3.747-v.4|5|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de HECTOR JULIO DIAZ. — Buenos Aires, 12 de abril de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80. — e.19|4-Nº 3.459-v.3|5|56

El Sr. Juez Nacional Doctor Roberto M. Tieghi, Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA ROSCELLI DE GARIBOTTO. — Buenos Aires, 12 de abril de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.18|4-Nº 3.431 - v.2|5|56

Núm. 9

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 26, cita por cinco días a doña LEONOR PERA de MORENO, para que dentro de igual término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue don José Manuel Moreno y a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en turno, para que la represente y defienda en el presente juicio. — Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 60. — e.30|4-Nº 5.098-v.7|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge E. Flies, cita por cinco días a doña BLANCA HILDA ARGAÑARAZ DE MACEDA, para que comparezca a tomar intervención en el juicio por divorcio y separación de bienes que ante la Secretaría Nº 27 le ha promovido Don Juan Maceda, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 80 del Cód. Procs. Civiles. — Buenos Aires, abril cuatro de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 60.— e.25|4-Nº 4.428-v.2|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge E. Flies, cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA SCILLA TAGLIAVACCHE DE MAZZUCCONE. — Buenos Aires, abril cuatro de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.25|4-Nº 4.425-v.9|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Federico Max Fliess (Juzgado Nº 9, secretaría Nº 27) cita por diez días a herederos y acreedores de MATILDE GONZALEZ DE LORENZO. — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.—e.24|4-Nº 4252-v.8|5|56

El señor Juez Nacional Civil Dr. Jorge F. Fliess, secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL PUGLIA. — Buenos Aires, abril 17 de 1956. — Carlos E. Saubidet, secretario.
$ 80.—e.24|4-Nº 4237-v.8|5|56

El doctor Jorge F. Fliess, Juez Nacional Civil Nº 9, secretaría 25, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO MIGUEZ o MIGUEZ BECERRA. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Enmendado "9" Vale. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.—e.24|4-Nº 4241-v.8|5|56

El Doctor Jorge F. Fliess, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA ELISA SOUTO de GIRALDEZ. Secretaría Nº 27. — Buenos Aires, abril 9 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80. — e.19|4-Nº 3.603-v.3|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Jorge F. Fliess, cita por 10 días a herederos y acreedores de D. ARTURO GARCIA. — Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80. — e.19|4-Nº 3.541-v.3|5|56

Núm. 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional (Juzgado 10, Secretaría 28), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL GARRIDO.
Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.885-v.11|5|56

La Sra. Juez Nacional en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi Walger (secretaría 28), cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA PICAZO o PICASSO DE CAFURRO. — Buenos Aires, marzo 20 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.—e.24|4-Nº 4299-v.8|5|56

La Señora Juez Nacional en lo Civil Doctora María Luisa Anastasi de Walger, por la Secretaría Nº 28; cita por diez días a herederos y acreedores de don GERONIMO GROSSO GIACCHINO. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.20|4-Nº 3.769-v.4|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Doctora María Luisa Anastasi de Walger. Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO LANATA. JUAN BAUTISTA LANATA y CATALINA VIRGINIA LANATA. — Buenos Aires, 10 de abril de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.19|4-Nº 3.526-v.3|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Doctora María Luisa Anastasi de Walger. Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de PILAR PEREZ de MONTON y EUGENIO MONTON. Buenos Aires, 2 de marzo de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.19|4-Nº 3.653-v.3|5|56

María Luisa Anastasi de Walger, (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE IGNACIO CARBONELL. — Buenos Aires, 4 de abril de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 80.— e.18|4-Nº 3... -v.2|5|56

Núm. 11

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN o ESTEBAN SATURNINO o ESTEBAN SATURNINO GREGORIO del CORAZON DE JESUS GARCIA RAMS. — Buenos Aires, abril 23 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.30|4-Nº 5.082-v.14|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE QUIROGA. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.30|4-Nº 5.037-v.14|5|56

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de CIPRIANO LAGO MACEIRA. — Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.30|4-Nº 5.002-v.14|5|56

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de SANTO VANONI. — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.30|4-Nº 5.003-v.14|5|56

El Sr. Juez Nacional Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Civil Nº 11, Secretaría 33, llama por diez días a herederos y acreedores de ALICIA RAQUEL CARDARELLI de NEUSS.
Buenos Aires, abril 20 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.957-v.11|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDO ROVAGNATI.
Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.851-v.11|5|56

El Juez en lo Civil Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS IBARGUREN.
Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.832-v.11|5|56

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR ROMA.
Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.26|4-Nº 4.695-v.10|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría 31), cita por diez días a herederos y acreedores de FELIPE ZACARIAS RAMON BALLESTER. — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.25|4-Nº 4.469-v.9|5|56

El juez en lo Civil Dr. H. Méndez Carreras (secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de DURO RAMON o RAMON SIXTO DURO Y BERDUC RAMON; DURO Y BERDUC HERMENEGILDA AMELIA; Y DURO Y BERDUC ANGELA. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — ell. "diez". Vale. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.—e.24|4-Nº 4249-v.8|5|56

El juez en lo Civil Dr. Horacio Méndez Carreras (secretaría Nº 31) cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA OLIVA DE MORENO. — Ell. "diez". Vale. — Buenos Aires, marzo 20 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.—e.24|4-Nº 4284-v.8|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 31) cita por diez días a herederos y acreedores de Don LUIS NAVEIRO. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.20|4-Nº 3.936-v.4|5|56

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Horacio Méndez Carrera (a cargo del Juzgado Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL MORABITO. (Secretaría Nº 32). — Buenos Aires, 3 de abril de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.18|4-Nº 3.240-v.2|5|56

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de: PEGERTO o PEJERTO MOURE. — Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 80.— e.30|4-Nº 5.102 - v.14|5|56

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, de la Capital Federal, Secretaría Nº 36, cita por quince días a doña RAMONA PENA para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le iniciara don Ramón Feal, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 180.— e.18|4-Nº 3.363 - v.9|5|56

Núm. 13

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría

Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de JACOBO BERGER.
Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.26|4-Nº 4.748-v.10|5|56

El Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE GOMEZ.
Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Luis E. Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.26|4-Nº 4.726-v.10|5|56

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de TETSUO KIYAMU. — Buenos Aires, Abril 13 de 1956. — Luis E. Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.25|4-Nº 4.493-v.9|5|56

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría 37, cita por diez días a herederos y acreedores de ROLANDO PERAZZO. — Buenos Aires, 2 de abril de 1956. — Luis E. Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.25|4-Nº 4.472-v.9|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Número 13, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Don ALBERTO LUIS D'HUIQUE. — Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.25|4-Nº 4.611-v.9|5|56

El Juez Nacional Civil Dr. Jorge I. Garzón Maceda, (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de don Domingo Tedesco. — Buenos Aires, marzo veintitrés de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.23|4-Nº 4.073-v.7|5|56

El juez doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO TARIZZO.
Buenos Aires, 12 de abril de 1956. — El secretario.
$ 80.—e.20|4-Nº 3892-v.4|5|56

Núm. 14

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, se cita durante cinco días a MISAEL MELCHIOR, a estar a derecho dentro del término de quince días en el juicio que por divorcio, separación de bienes y tenencia de hija le sigue doña Carmen I. Surraco de Melchior, por la Secretaría Nº 41, bajo apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.30|4-Nº 5 036 - v.7|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de ELIAS ENRIGUE NASTRUM. — Buenos Aires, abril seis de 1956. — Carlos Peltzer Márquez, secretario.
$ 80.— e.30|4-Nº 4.936 - v.14|5|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil Doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40, cita por diez días a heredores y acreedores de doña PASCUALA TESONE DE TESONE. — Buenos Aires, abril 3 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.30|4-Nº 5.112 - v.14|5|56

El Juez Nacional Civil, Doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 42, cita por diez días, a herederos y acreedores de ARISAC ALMEZIAN o ARISAC OLMEZIAN o ARCHAG ELMEZIAN o ARCHAG OLMEZIAN.
Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.959-v.11|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor R. de Abelleyra, Secretaría Nº 41, hace saber por cinco días, a los acreedores de don FRANCISCO JUAN FACIO, que se ha abierto su concurso civil, designándose síndico al Doctor Alfredo Giménez Zapiola, con domicilio en la calle Paraguay 643, piso 6º, ante quien deberán presentar dentro del término de quince días los títulos justificativos de sus créditos,
Bueno Aires, 23 de abril de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 60.— e.27|4-Nº 4.828-v.4|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de CECILIA LEONI DE VASINI.
Buenos Aires, marzo 14 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.24|4-Nº 4.313-v.8|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de Don JUAN MANUEL ANDRADE. — Buenos Aires, marzo 21 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 80.— e.23|4-Nº 4.087-v.7|5|56

El juez doctor Rodolfo de Abelleyra, titular del Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de MAURICIO LEVIT.
Buenos Aires, abril de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 80.—e.20|4-Nº 3904-v.4|5|56

El señor Juez en lo Civil Dr. Rodolfo de Abelleyra (secretaría 41) llama por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL D'AMICO.
Buenos Aires, abril 5 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.—e.20|4-Nº 3802-v.4|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Nº 14, de Primera Instancia, Doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de ANIBAL LUIS QUIROGA. — Buenos Aires, 10 de abril de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.19|4-Nº 3.672 - v.2|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Nº 14, Doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 40, llama por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA DURANTE. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.19|4-Nº 3.634-v.3|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de GREGORIO FEDERICO MONROY. — Buenos Aires, 3 de abril de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
80.— e.18|4-Nº 3.433 - v.2|5|56

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS MACCHI. — Buenos Aires, 3 de abril de 1956. — Albreto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.18|4-Nº 3.239 - v.2|5|56

El Sr. Juez en la Civil, Doctor Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO MIRAMON — Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.18|4-Nº 3.279 - v.2|5|56

Núm. 15

Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, cita por diez días, a herederos y acreedores de JUAN GOTTA.
Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.835-v.11|5|56

Por diez días el doctor Agustín M, Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, a cargo del doctor Julio A. Quinterno, hace saber a acreedores y herederos de don ELIAS LAJE, que por ante el Juzgado a su cargo tramitan los autos "Laje Elías s|Sucesión", en los que se ha ordenado publicar el presente, por el término de ley. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 120.— e.25|4-Nº 4.596-v.9|5|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar (Secretaría Nº 44) cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS MARIA ECHEGARAY. — Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.25|4-Nº 4.483-v.9|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO NICOLAS SEITUN. — Buenos Aires, marzo 23 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.23|4-Nº 4.069-v.7|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín M. Villar a cargo del juzgado Nº 15, secretaría Nº 44, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MAXIMO ANGEL ADAMOLI.
Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.—e.20|4-Nº 3966-v.4|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE JUSTINO DETREE. — Buenos Aires, 12 de abril de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.18|4-Nº 3.353 - v.2|5|56

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Doctor Agustín M. Villar (Secretaría Nº 45), del Doctor Julio A. Quinterno, cita por diez días a herederos y acreedores de doña VALENTINA GLADISH DEYACUBOVSKY. — Buenos Aires, 2 de abril de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.18|4-Nº 3.315 - v.2|5|56

Núm. 16

El Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría de Jorge P. Funes Lastra, número 46, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL ENRIQUE MASPERO o ENRIQUE MASPERO o MASPERO. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.30|4-Nº 5.062 - v.14|5|56

El Doctor César C. San Miguel, Juez le Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Funes Lastra, cita por diez días, a herederos y acreedores de CARLOS SAETTONE.
Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.961-v.11|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de don CEFERINO LOPEZ. — Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 80.— e.25|4-Nº 4.417-v.9|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), hace saber por cinco días, que se ha presentado doña Adela Enriqueta Carpi de Giménez, solicitando la tutela de la menor SUSANA BEATRIZ BUCAS y adición de apellido. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Ricardo Ballestero Barrutti, secretario.
$ 60.— e.25|4-Nº 4.055-v.2|5|56

El señor Juez Nacional de 1ª instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16 Dr. César C. San Miguel, cita por cinco días a Gregorio Enrique Berestein, para que en el término de quince días se presente en los autos "ZULEMA ROSALES contra GREGORIO ENRIQUE BERESTEIN sobre divorcio", que tramitan en secretaría Nº 48 Dr. Enrique J. R. Sojo, para que tome intervención correspondiente en estos autos, por sí, o por intermedio de apoderado, bajo apercibimiento de nombrársele al señor defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, abril 4 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.—e.20|4-Nº 3838-v.26|5|56

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de don RICARDO SALVADOR EDO ALBERDI. — Buenos Aires, 9 de abril de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 80.— e.19|4-Nº 3.631 - v.3|5|56

César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIA o ANTONIA ROSA EVANGELINA PESCE. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.19|4-Nº 3.615 - v.3|5|56

Núm. 17

El Juez Nacional Marcelo Padilla (Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 49) cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO TUCCI. — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 80.— e.30|4-Nº 5.010 - v.14|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Marcelo Padilla, (Juzgado Nº 17), cita por diez días, a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO ITURRALDE.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.795-v.11|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS TOGNOLA. — Buenos Aires, abril 17 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.25|4-Nº 4.547-v.9|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 y Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LUPI. — Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — Luis R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.25|4-Nº 4.588-v.9|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO PRADAYROL. — Buenos Aires, marzo 12 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.25|4-Nº 4.562-v.9|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría del autorizante, se cita por diez días a herederos y acreedores de LEIBA DOCTOR. — Buenos Aires, 12 de abril de 1956. — J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.23|4-Nº 4.168-v.7|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de SLAVA ESCHERZEW DE GOLDBERG. — Buenos Aires, 16 de abril de 1956. — Iván Oscar Icaza, secretario.
$ 80.— e.23|4-Nº 4.100-v.7|5|56

El Doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don NAPOLEON CARCI. — Buenos Aires, 2 de abril de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario
$ 80.— 18|4-Nº 3.231 - v.2|5|56

El Doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Covil, (Juzgado Nº 17). Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO EDUARDO ACEVEDO. — Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — Iván Oscar Icaza, secretario.
$ 80. —e.18|4-Nº 3.405 - v.2|5|56

Núm. 18

Antonio Collazo, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por el término de cinco días a ANGEL PEREYRA y JOSEFINA ERNESTINA COMMENT, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Amoroso Augusto y otra s|Adopción de la menor Leticia Ernestina Pereyra, bajo apercibimiento de ser designado el señor Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 60.— e.26|4-Nº 4.785-v.3|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Collazo (secretaría Nº 52) cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE OLIVETO.
Buenos Aires, abril 10 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.—e.20|4-Nº 3965-v.4|5|56

Núm. 19

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO CAPUTO,
Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.26|4-Nº 4.675-v.10|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. L. M. Bunge Campos, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL PIDRE, o MANUEL PIDRE PIÑEYRO o MANUEL PIDRE PIÑEIRO.
Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — El secretario.
$ 80.— e.26|4-Nº 4.773-v.10|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. L. M. Bunge Campos, cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME VENDRELL (Secretaría 56).
Buenos Aires, febrero 24 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.26|4-Nº 4.757-v.10|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 57) cita por diez días a herederos y acreedores de RAQUEL EUSEBIA VALENTINA GIRADO, o GIRADO MIGUENS. — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.25|4-Nº 4.603-v.9|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de HORTENSIA BALDRICH de MUSANTE y ANTONIO MUSANTE. — Buenos Aires, 6 de abril de 1956. — Alfredo Argañarás (H.), secretario.
$ 80.— e.19|4-Nº 3.565 - v.3|5|56

Núm. 20

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 59) hace saber por cinco días en el expediente caratulado BEMBERG OTTO SEBASTIAN Y ELORTONDO DE BEMBERG, JOSEFINA, sus sucesiones. Incidente sobre cobro de multa —embargo preventivo— Manufactura Algodonera Argentina, S. A. (en liquidación)", que se encuentra a disposición de los interesados en Secretaría, el informe presentado por la Comisión Liquidadora. Hace saber, igualmente, que se ha designado la audiencia del día once de mayo, a las quince horas, para que se realice la Asamblea General de Accionistas de Manufactura Algodonera Argentina, S. A. (en liquidación), a fin de considerar dicho informe. Para poder participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco o sociedad financiera, en el domicilio del co-liquidador Ingeniero Francisco Prati, calle Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 938, hasta tres días antes del fijado para su realización. — Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 140.— e.30|4-Nº 5.087 - v.7|5|56

El Juez Nacional, Doctor Rafael M. Demaría (Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60), cita por diez días, a herederos y acreedores de don ENRIQUE RICARDO SUSEMIHL.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 40.— e.27|4-Nº 4.954-v.11|5|56

Rafael M. Demaría, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría 58, cita a FEDERICO LEE para que dentro del término de cinco días, comparezca a estar a derecho en los autos que sobre divorcio le sigue Emma Catalina Falliere, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 60.— e.26|4-Nº 4.699-v.3|5|56

Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don GREGORIO MARTINEZ. — Buenos Aires, abril 9 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.23|4-Nº 3.994-v.7|5|56

El juez Nacional de primera instancia en lo Civil Dr. Rafael Martín Demaría secretaría Nº 58 cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA BARBARA DE PEÑA.
Buenos Aires, abril 12 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.—e.20|4-Nº 3742-v.4|5|56

El Sr. Juez Nacional, Doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de HERIBERTO LEOPOLDO GASPAR CAMPINS y ROSA ELENA CASTIGLIONE de CAMPINS. — Buenos Aires, 6 de abril de 1956 — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.19|4-Nº 3.596 v.3|5|56

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO MAGER. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1956 — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.18|4-Nº 3.246 - v.2|5|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 1

Abel María Reyna, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del suscripto, cita por treinta días al procesado RAMON CARRILLO, ex Ministro de Salud Pública, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 45|55 que se le sigue por el delito de negociaciones incompatibles con la función pública, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.
Buenos Aires, febrero 17 de 1956. — Angel Alejandro Bregazzi, secretario.
e.19|3-Nº 401 s|p.p.v.2|5|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Doctor Arturo C. Llosa se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL GABRIEL BORLENGHI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. arts. 248, 260 y 265 C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso quinto.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.

e.23|4-Nº 538 s|p.p.-v.6|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Doctor Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL APOLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. arts. 248, 260 y 265 C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso quinto.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.

e.23|4-Nº 539 s|p.p.-v.6|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Doctor Arturo C. Llosa se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MILO MODRIC, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 23 de marzo de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.

e.23|4-Nº 540 s|p.p.-v.6|6|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS BURASTERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).

Buenos Aires, febrero 17 de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.21|3-Nº 424 s|p.p.v.4|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CLARA CARMEN D'YORIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 13010, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso quinto.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.

e.19|3-Nº 397 s|p.p.v.2|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ALBERTO VILAR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso quinto.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1956 — Carlos P. Galíndez, secretario.

e.19|3-Nº 398 s|p.p.v.2|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CLARO HUMBERTO LUNA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 173, inc. 2, Cód. Penal bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso quinto.

Buenos Aires, 31 de febrero de 1956 — Carlos P. Galíndez, secretario.

e.19|3-Nº 399 s|p.p.v.2|5|56

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El señor Juez del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, doctor Atilio J. Dossola, llama durante cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA o MARIA JOSEFA FERNANDEZ de CORTES.

Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.

$ 40.— e.26|4-Nº 4.736-v.3|5|56

Núm. 2

El Dr. Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores del Sr. FRANCISCO SANDOL. — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 40.— e.30|4-Nº 4.987-v.7|5|56

Núm. 3

El doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL GALVAN.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.

$ 40.— e.26|4-Nº 4.717-v.3|5|56

El doctor Emilio Terán Frías, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ELENA MARIA WARD o WARDS.

Buenos Aires, marzo 21 de 1956. — Efardo de Abella Victorica, secretario.

$ 40.— e.26|4-Nº 4.777-v.3|5|56

Núm. 4

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LORENZO MOCCIOLA o MOCCIOLA Y SANTANGELO. — Buenos Aires, abril 12 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 40.— e.25|4-Nº 4.490-v.2|5|56

Núm. 6

Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, de la Capital Federal, cita y emplaza por tres días al representante legal de la firma OLTRASELLA y LANDO y a ALBERTO A. LANDO, para que comparezcan a estar a derecho, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos les sigue V. y E. DE LORENZI LTDA., bajo apercibimiento de darle la intervención que corresponda al Señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1955. — Bruno Quintana, secretario.

$ 36.— e.30|4-Nº 5.123-v.3|5|56

El Señor Juez Doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nacinal de Paz, Nº 6, cita por cinco días a herederos y acredores de CRUZ SEGUNDA PUEYO de LA COMA. — Buenos Aires 16 de abril de 1956 — Bruno Quintana, secretario.

$ 40.— e.27|4-Nº 4.900-v.4|5|56

El Juez Nacional de Paz, Doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ANA SISMAN o ZISSMAN.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1955. — Bruno Quintana, secretario.

e.23|4-Nº 547 s|p.p.-v.7|5|56

Núm. 7

El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Carlos Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MORELLO. — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — José Joaquín Casanovas, secretario.

$ 40.— e.30|4-Nº 5.048-v.7|5|56

El Doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BERNARDO SCHIFFRIN. — Buenos Aires, 7 de abril de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 40.— e.27|4-Nº 4.904-v.4|5|56

El Señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, Doctor Juan C. Abelleyra, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de AMERICO RICARDO LA ROSA. — Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 40.— e.27|4-Nº 4.845-v.4|5|56

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADOLFO BOROVINSKY.

Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 40.— e.26|4-Nº 4.713-v.3|5|56

Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por 5 días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA SERRANO DE MOSQUERA.

Buenos Aires, abril 12 de 1956. — Joaquín J. Casanovas, secretario.

$ 40.— e.26|4-Nº 4.648-v.3|5|56

Núm. 8

El doctor Pablo Federico Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de DANIEL IGLESIAS.

Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 40.— e.26|4-Nº 4.766-v.3|5|56

El doctor P. F. Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz, Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de PABLO CHAPLE y MARGARITA GOMEZ de CHAPLE.

Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Néstor Raúl López, secretario.

$ 80.— e.19|4-Nº 3.612-v.3|5|56

El doctor P. F. Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz, Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO GENTILE o ANTONIO GENTILE OLIVETO.

Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 80.— e.19|4-Nº 3.611-v.3|5|56

Núm. 9

El Señor Juez Nacional de Paz. Doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a los herederos y acreedores de doña MARIA CHIAPPE de MOSTO. — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 40.— e.27|4-Nº 4.842-v.4|5|56

Núm. 10

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NATALIO CERMINARO. — Buenos Aires, marzo 23 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 40.— e.25|4-Nº 4.473-v.2|5|56

Núm. 12

El Doctor Juan Llanso, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARLO o CARLOS BOTTURA. — Buenos Aires, 6 de abril de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

$ 40.— e.27|4-Nº 4.827-v.4|5|56

El señor Juez de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña VERONICA ZULEMA DARIS de GARCIA. — Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — Ambrosio Padilla, secretario.

$ 40.— e.25|4-Nº 4.519-v.2|5|56

Núm. 13

El Dr. Francisco Enrique Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL RODRIGUEZ CALVO o MANUEL RODRIGUEZ. — Buenos Aires, 6 de abril de 1956. — Samuel Sincini, secretario.

$ 50.— e.30|4-Nº 5.073-v.7|5|56

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz Nº 13, cita a herederos y acreedores de CLEMENTINO MONTIEL RAMIREZ y de doña ZENOBIA LOZANO de MONTIEL RAMIREZ, por el término de cinco días. — Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.

$ 40.— e.27|4-Nº 4.850-v.4|5|56

El doctor Francisco Enrique Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ALBERTO LLONA. — Buenos Aires, abril 5 de 1956. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.

$ 40.— e.25|4-Nº 4.483-v.2|5|56

Núm. 14

El Juez Dr. Antonio González Calderón, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por cinco días a acreedores y herederos de SANTOS ASSUERO VENTURA. — Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — José Remuñan, secretario.

$ 40.— e.30|4-Nº 5.076-v.7|5|56

El Sr. Juez Dr. Juan Antonio González Calderón, a cargo del Juzgado Nacional de Paz, Nº 14, cita por cinco días a acreedores y herederos de DOMINGA PERRONE DE BASILE y de FRANCISCO BASILE. — Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — José Remuñan, secretario.

$ 40.— e.30|4-Nº 5.041-v.7|5|56

Núm. 15

El Doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO LOIS. — Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 40.— e.27|4-Nº 4.872-v.4|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA ROMERO DE AGNELLI o MARIA LUISA CEFERINA ROMERO de AGNELLI. — Buenos Aires, marzo 9 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 40.— e.26|4-Nº 4.696-v.3|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Héctor Quesada, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO BLANK. — Buenos Aires, marzo 7 de 1956.

$ 40.— e.25|4-Nº 4.563-v.2|5|56

Núm. 16

El Sr. Juez Nacional de Paz Dr. Alejandro E. Correa, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LAUREANO JACINTO CARRIZO. — Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — Eduardo Molas, secretario.

$ 40.— e.30|4-Nº 5.031-v.7|5|56

Núm. 17

El Juez Nacional de Paz doctor Rodolfo M. Senet (Juzgado Nº 17) cita por cinco días a herederos y acreedores de LEONARDO BERRUTTI.

Buenos Aires, abril 23 de 1956. — José H. Alcacer, secretario.

$ 40.— e.26|4-Nº 4.708-v.3|5|56

El doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Letrado número 17, cita por el término de dos días a TALLERES CARIGLINO, I. N. C. A. S. A. I., comparezca en el juicio que le sigue Moisés Carlos Angel Escobar por cobro, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — José H. Alcacer, secretario.

$ 40.— e.25|4-Nº 4.527-v.2|5|56

Núm. 18

El Sr. Juez Nacional de Paz Doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO MANUEL BONVIN. — Buenos Aires, 16 de abril de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 40.— e.30|4-Nº 5.130-v.7|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Alejandro Funes Lastra, Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN JOSE EGIDIO DE FOCATIIS y de ANGELA DEL CARMEN GARCIA de FOCATIIS. — Buenos Aires, abril 5 de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 40.— e.25|4-Nº 4.415-v.2|5|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don FERNANDO BALSALOBRE.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1956. — El Secretario.

e.23|4-Nº 548 s|p.p.-v.7|5|56

Núm. 19

El Dr. Angel Daray, Juez Nacional de Paz, cita por tres días a SUSANA KABORALA de LATIFICH, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue don ALBERTO NEMETH, por ante este Juzgado Nº 19, bajo apercibimiento de designarse en su representación al señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.

$ 36.— e.30|4-Nº 5.027-v.3|5|56

El Doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA GIL o MARIA GIL TESOURO de ALVARIÑO. — Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.

$ 40.— e.27|4-Nº 4.932-v.4|5|56

Núm. 20

El Señor Juez Nacional de Paz, Doctor Severino Pedro Gualtia, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SALVADOR GIARRATANA. — Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — G. J. Brugo, secretario.

$ 40.— e.27|4-Nº 4.834-v.4|5|56

El Juez Nacional de Paz, Severino P. Gualta, titular del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PASCUAL FULLONE.

Buenos Aires, abril 16 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.

$ 40.— e.26|4-Nº 4.755-v.3|5|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA PALOMBA de DI CARLO. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.

$ 40.— e.25|4-Nº 4.559-v.2|5|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña NICOLASA LEZZANA de RIOS. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.

$ 40.— e.25|4-Nº 4.564-v.2|5|56

Núm. 21

Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acredores de MARIA FARO DE FARO y JUAN o JUAN VICENTE DOMINGO FARO. — Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 40.— e.27|4-Nº 4.893-v.4|5|56

El Doctor A. Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por tres días al inquilino de la habitación tercera, de la finca de la calle Lavalle Nº 4643, para que comparezca a estar a derecho, en los autos: "SCHIAVONE VICENTE c|inquilino habitación tercera s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes si no comparece. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 40.— e.27|4-Nº 4.894-v.2|5|56

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acredores de don JOSE ALVAREZ FUENTE o JOSE ALVAREZ o JOSE ALVAREZ MARTINEZ.

Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 40.— e.26|4-Nº 4.792-v.3|5|56

El Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARMELO CRAPANZANO.

Buenos Aires, abril 19 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 40.— e.26|4-Nº 4.769-v.3|5|56

Núm. 22

El doctor Juan Antonio Guevara Civit, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores

AMADEO SILVINO ZAGO. - Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 40.— e.27-4-Nº 4.846 - v.4|5|56

Juan Antonio Guevara Civit, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICTOR MENDEZ. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1956. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 40.— e.25|4-Nº 4.471-v.2|5|56

Núm. 23

El Sr. Juez Nacional de Paz Dr. José A. Amuchástegui Keen, del Juzgado número 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO NESTOR TIBAU. —Buenos Aires, 29 de febrero de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.30|4-Nº 5.121 - v.7|5|56

José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MARIO LIVIO SEBASTIAN PERNIGOTTI. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.30|4-Nº 5.116 - v.7|5|56

El Doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA FLAMHUM o MARIA ANTONIA CRISTINA FLAMHUM. — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.27|4-Nº 4.803 - v.4|5|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de LUIS CIANCI.
Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.27|4-Nº 4.857-v.4|5|56

El Juez Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de MATILDE SOTO de GARCIA.
Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.27|4-Nº 4.873-v.4|5|56

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL ALLO ABELLA.
Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40 — e.26|4-Nº 4.656-v.3|5|56

El Juez Nacional de Paz doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acredores de RICARDO MAXIMO GAMBLE.
Buenos Aires, abril 17 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.26|4-Nº 4.732-v.3|5|56

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de JUSTO MORAN y MARIA GUTIERREZ GARCIA de MORAN.
Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 80.— e.26|4-Nº 4.775-v.10|5|56

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGELES RIEGO de NICOLAUD.
Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.26|4-Nº 4.659-v.3|5|56

El Juez Nacional de Paz doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a hereros y acreedores de ANTONIO CERULLO.
Buenos Aires, febrero 29 de 1956. — Marcelo R. Moss, cretario.
$ 40.— e.26|4-Nº 4.673-v.3|5|56

Núm. 24

El doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SIMON ABRAHAM.
Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 40.— e.27|4-Nº 4.945-v.4|5|56

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA GRIJALBA o MARIA GRIJALBA de PEREZ o MARIA GRIJALBA de PEREZ ABASCAL. — Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 40.— e.25|4-Nº 4.456-v.2|5|56

Núm. 25

El señor Juez Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMPARO CORONIL de POPOLIZIO.
Buenos Aires, abril 23 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 40.— e.27|4-Nº 4.951-v.4|5|56

El señor Juez Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA PINTO de MANCUSO.
Buenos Aires, abril 23 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 40.— e.27|4-Nº 4.938-v.4|5|56

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña AQUILINA CADENAS de DE MARIA.
Buenos Aires, abril 24 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 4[illegible] — e.27|4-Nº 4.947-v.4|5|56

Núm. 27

El Dr. Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, Puzgado Nº 27, cita por cinco días a los herederos y acreedores de PAULA ELVIRA RESICO de ASQUINI. — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Juan Carlos Marengo, secretario.
$ 40.— e.30|4-Nº 5.128 - v.7|5|56

El Dr. Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, Juzgado Nº 27, cita por por cinco días a herederos y acreedores de NATALIO GAGLIESI. — Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Juan Carlos Marengo, secretario.
$ 40.— e.30|4-Nº 5.079 - v.7|5|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, Dr. Miguel Oscar Llanos, cita por tres días a FACUNDO A. PETERSON y|u ocupantes de la casa Granaderos Nº 558, para que concurran a estar a derecho en el juicio que por desalojo les sigue don José María Aguiar, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Juan Carlos Marengo, secretario.
$ 36.— e.27|4-Nº 4.821-v.2|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos (Juzgado 27), cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE GOMEZ. — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 40.— e.25|4-Nº 4.608-v.2|5|56

Núm. 28

El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de OSCAR ORESTE FRANCISCO CRIBARI, secretaría a cargo del Dr. Marcos Volonté. — Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 40.— e.30|4-Nº 5.049 - v.7|5|56

El Dr. César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, en los autos "BENBASSAT HNOS. c|LUPURINI PASCUAL s|desalojo", proveyó: "Buenos Aires, noviembre 22 de 1955. Cítese al demandado señor PASCUAL LUPURINI, por edictos durante tres días en el Boletín Oficial para que comparezca a estar a derecho y a constituir domicilio en el presente juicio dentro del tercer día a contar desde la última publicación bajo apercibimiento de darle por defensor al señor Agente Fiscal. — Buenos Aires, 28 de abril de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 48.— e.30|4-Nº 5.051 - v.3|5|56

Núm. 29

El Dr. Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña TERESA REPETTI de FERRARI. — Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.30|4-Nº 5.117 - v.7|5|56

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA FERNANDEZ DE TORRES. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.25|4-Nº 4.436-v.2|5|56

Núm. 31

El Juez Nacional de Paz, doctor Luis A. Herrera, llama por cinco días a herederos y acreedores de doña TERESA SALVA DE PROVENZA, o MARIA TERESA SALVO DE PROVENZA.
Buenos Aires, abril 12 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 40.— e.26|4-Nº 4.793-v.3|5|56

El señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 31, doctor Luis A. Herrera, (Paraná 1311), cita por diez días a herederos y acreedores de don ITALO AMERICO SELVINI. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1955. — Federico González Bonorino, prosecretario.
$ 80.— e.25|4-Nº 4.606-v.9|5|56

Núm. 32

El doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de JULIA GIAPPONI o JULIA JAPONO o JULIA GIAPPONA o JULIA GIAPPONE o JULIA GIAPPORI.
Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 40.— e.27|4-Nº 4.933-v.4|5|56

El doctor Manuel Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EMILIANO TIZON. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 40.— e.25|4-Nº 4.457-v.2|5|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. José M. Arias Uriburu (Juzg. Nº 32), cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO LOPEZ. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 40.— e.25|4-Nº 4.440-v.2|5|56

Núm. 33

El Juez doctor Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADORA RESTIVO DE SPALLINA.
Buenos Aires, abril 3 de 1956. — Egardo de Abella Victorica, secretario.
$ 40.— e.26|4-Nº 4.735-v.3|5|56

El doctor Emilio Terán Frías, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE PARDAL. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 40.— e.25|4-Nº 4.502-v.2|5|56

Núm. 34

El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por tres días a don RICARDO JOSE MUÑIZ, para que comparezca a la audiencia del 10 de mayo de 1956, a las 14 horas, a absolver posiciones y reconocer firmas y documentos, bajo apercibimiento de ley. — Buenos Aires, 6 de abril de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario!
$ 36.— e.30|4-Nº 4.989-v.2|7|56

Núm. 35

El Sr. Juez Dr. Raúl de Chapearouge, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO DOVAL. — Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 40.— e.30|4-Nº 5.058 - v.7|5|56

El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Raúl de Chapeurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOTA PEREZ DE BERES — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 40.— e.30|4-Nº 5.065 - v.7|5|56

El doctor Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de BENITO DOMINGUEZ y CONSUELO GARCIA de DOMINGUEZ.
Buenos Aires, abril 13 de 1956. — J. Antolín Fernández, secretario.
$ 40.— e.27|4-Nº 4.876-v.4|5|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado número 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de CANDIDA FILOMENA VITERBO de GUAGLIANONE.
Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 40.— e.27|4-Nº 4.892-v.4|5|56

Núm. 36

El doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por el término de tres días a don BARTOLOME DIEGO PILAR, comparezca a estar a derecho en el juicio de consignación de alquileres que lo sigue doña Eva B. Rodríguez viuda de Regadas, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, marzo veintitrés de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 36.— e.27|4-Nº 4.806-v.2|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal (Juzgado Nº 36) cita por cinco días a herederos y acreedores de don BENJAMIN GARCIA o GARCIA SALGADO y doña PURIFICACION VELOSO de GARCIA SALGADO.
Buenos ires, abril 16 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 40.— e.27|4-Nº 4.825-v.4|5|56

El doctor Osvaldo Lavao Vidal, Juez del Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de JESUS o JESUS MARIA BARREIRO. — Buenos Aires, abril 17 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 40.— e.25|5-Nº 4.604-v.2|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo W. Lavao Vidal a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MATEO HURE. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 40.— e.25|4-Nº 4.505-v.2|5|56

Núm. 37

El Juez Nacional de Paz, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña OLGA BENELLI de GAMARI.
Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 40.— e.27|4-Nº 4.822-v.4|5|56

Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37, de esta Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS RAÑA.
Buenos Aires, Abril 13 de 1956. —Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 40.— e.26|4-Nº 4.747-v.3|5|56

Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado 37 de esta Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL VIEITO.
Buenos Aires, abril 10 de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 40.— e.26|4-Nº 4.739-v.3|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor C. Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de AVELINA VAZQUEZ SANTOS.
Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
40.— e.26|4-Nº 4.664-v.3|5|56

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37 de la Capital Federal, Dr. Carlos Molina Portela (h.), cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ELISA SALVIA DE CATUOGNO. — Buenos Aires, abril 12 de 1956. — Antonio Figueroa Linares, secretario.
$ 40.— e.25|4-Nº 4.491-v.2|5|56

Núm. 38

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 38, doctor Roberto J. Ponssa, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GENARO FALCO.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 40.— e.26|4-Nº 4.660-v.3|5|56

El Juez doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFREDO TOBIAS. — Buenos Aires, marzo 12 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 40.— e.25|4-Nº 4.551-v.2|5|56

Núm. 39

El doctor Manuel Antonio Zuloaga, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA JULIA SEMPRUN, MARIA ELENA SEMPRUN, CAROLINA SEMPRUN, CELIA SEMPRUN de DIAZ REYNOSO, y MARIA CRISTINA o CRISTINA SEMPRUN
Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 60.— e.27|4-Nº 4.816-v.4|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Manuel A. Zuloaga (Juzgado Nº 39) cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO FRANCISCO COUDANNES.
Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.26|4-Nº 4.688-v.3|5|56

Núm. 40

El doctor Ricardo J. Kennedy, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL MARIA LOPEZ o LOPEZ VALLADARES.
Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 40.— e.26|4-Nº 4.774-v.3|5|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BASILIO LAURITO.
Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 40.— e.26|4-Nº 4.776-v.3|5|56

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a ROMUALDO RAMIREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no compareciere. Secretaría, 4 de abril de 1956. — José Raúl A. Whittingslow, secretario
e.25|4-Nº 555 s|p.p.-v.2|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Penal a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, llama y meplaza por el término de 5 cinco días al que se contara desde la primera publicación de este edicto al procesado HERNANDO RICARDO JARAMILLA (a) COLUMBIA, a fin de que comparezca a estar en derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 42, abril 2 de 1956. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.
e.25|4-Nº 556 s|p.p.-v.2|5|56

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ANGEL ROBERTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebeldo, de acuerdo con las disposición de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1953. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.25|4-Nº 557 s|p.p.-v.8|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CLEMENTINA GUERRA de CHINCHIOLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. de caudal. públ., bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.25|4-Nº 558 s|p.p.-v.8|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Blanck, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL FELIX POSSE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1956. — Mario A. Leguizamón, secretario.
e.25|4-Nº 559 s|p.p.-v.8|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO MARIO RUFINO ANDRICH y JOSE RAUL OLIVARES, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, marzo 22 de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.11|4-Nº 522 s|p.p.-v.23|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OMAR MOTZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, marzo 20 de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.11|4-Nº 523 s|p.p.-v.23|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL BRODSKYN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, marzo 27 de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.11|4-Nº 524 s|p.p.-v.23|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EZIO SARTORI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, marzo 23 de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.11|4-Nº 525 s|p.p.-v.23|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE RAMON ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.6|4-Nº 497 s|p.p.-v.18|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TELMO ANZUATEGUI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.6|4-Nº 498 s|p.p.-v.18|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO GELID, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, febrero 22 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.26|3-Nº 454 s|p.p.-v.9|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TELMO ANZUATEGUI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, marzo 9 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.6|4-Nº 499 s|p.p.-v.18|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO PALMA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1956. — Enrique Julio Villareal, secretario. —

e.26|3-Nº 455-s|p.p.-v.9|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL PONDAL o MIGUEL PONDAL VILLARINO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. —Buenos Aires, 23 de febrero de 1956. —Enrique Julio Villareal, secretario. —

e.26|3-Nº 456 s|p.p.v.9|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO PESCE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1956. — Enrique Julio Villareal, secretario. —

e.26|3-Nº 457 s|p.p.v.9|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN DARIO SAQUETTI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario. —

e.26|3-Nº 458 s|p.p.v.9|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA DOLORES RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, marzo 2 de 1956. — Jaime Leguizamón, secretario.

e.21|3-Nº 432 s|p.p. - v.4|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS GAIDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, marzo 2 de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.21|3-Nº 433 s|p.p. - v.4|5|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado número tres doctor Miguel F. del Castillo se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a ROBERTO ALFONSO LUIS PAGLIARI para que comparezca en la causa que se le instruye por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. —Artículo ciento treinta y nueve del Código de Procedimientos en lo Criminal—. — Secretaría doctor Pedro M. Jantus - Palacio de Justicia - Tercer piso. — Buenos Aires, marzo veintisiete de mil novecientos cincuenta y seis. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.30|4-Nº 575 s|p.p.-v.7|5|56

Cítese por edicto por el término de cinco días para que comparezca a estar a derecho a CARLOS MARIO de los SANTOS en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado Palacio de Justicia, Dr. Miguel F. del Castillo, Secretaría Pedro M. Jantus. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.30|4-Nº 576 s|p.p.-v.7|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza a: MANUEL BRODSKYN, para que comparezca a estar a derecho, por el término de cinco días, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación que lleva el Nº 17.940, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Local del Juzgado. Tercer piso. Palacio de Justicia. Secretaría 48. Buenos Aires, 21 de marzo de 1956. — Antonio L. Beruti, secretario.

e.25|4-Nº 560 s|p.p.-v.2|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente a: MANUEL IGLESIAS e IGLESIAS, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Tercer piso. Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1956. — Antonio Luis Beruti (h.), secretario.

e.3|4-Nº 482 s|p.p.-v.15|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente a: ANA L. MOLLENBUCH DE TEHILER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Tercer piso. Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1956. — Antonio L. Beruti, secretario.

e.3|4-Nº 483 s|p.p.-v.15|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo secretaría Nº 48 a cargo del Dr. Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a LEANDRO LOPEZ IBAÑEZ, procesado por el delito de usurpación, en la causa número 17.330, que tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia. Tercer piso. — Buenos Aires, marzo 9 de 1956. — Antonio L. Beruti, secretario.

e.3|4-Nº 484 s|p.p.-v.15|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a LUIS R. BAENA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Tercer piso. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1956. — Antonio L. Beruti, secretario.

e.3|4-Nº 426 s|p.p.-v.15|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUVENAL CATALAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).

Buenos Aires, 12 de marzo de 1956. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.

e.27|3-Nº 479 s|p.p.-v.10|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR HECTOR LAREO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 46. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires 12 de marzo de 1956. — José F. Calvo, secretario.

e.26|3-Nº 463 s|p.p.-v.9|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS ALBERTO ALVAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretaría Nº 46. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1956. — José F. Calvo, secretario.

e.26|3-Nº 468 s|p.p.-v.9|5|56

Por disposición del Señor Juez en lo Penal de Instrucción Nº 3, Dr. Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a MARIA ROSA LOPEZ, para que dentro del término fijado se presente a estar a derecho en la causa que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Art. 139 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Palacio de Justicia. — Buenos Aires, marzo 2 de 1956. — Secretaría Nº 47. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.21|3-Nº 434 s|p.p. - v.4|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación del presente, a LUIS R. BAENA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia: tercer piso.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1956. — Antonio L. Beruti, secretario.

e.21|3-Nº 435 s|p.p.-v.4|5|56

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Amílcar E. Cardoso se emplaza por cinco días a ROBERTO HERNANDEZ a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — Secretaría Nº 50. — Juan Diego Vila, secretario.

e.30|4-Nº 577 s|p.p.-v.7|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Amílcar E. Cardoso, se emplaza por cinco días a EDUARDO TOMASETTA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación. Causa Nº 28.677, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1956. — Secretaría Nº 50. — Juan Diego Vila, secretario.

e.30|4-Nº 578 s|p.p.-v.7|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Amílcar E. Cardoso se emplaza por cinco días a REMIGIO SALAMANCA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación causa Nº 28.806, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1956. — Juan Diego Vila, secretario.

e.30|4-Nº 579 s|p|p.-v.7|5|5/

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Amílcar E. Cardoso, emplaza por treinta días a WELWEL KAPNIK, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos. Causa Nº 28.749, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, febrero 29 de 1956. — Juan Diego Vila, secretario.

e.21|3-Nº 436-s|p.p.-4|5|56

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Crimnial Dr. Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por cinco días a LUIS JORGE CORREA, Cerviño 3860, casa "Tel-cor", procesado por estafa en la causa Nº 22.899, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, abril 5 de 1956. — Alfredo A. Breton, secretario.

e.30|4-Nº 580 s|p.p.-v.7|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a JUAN ALVAREZ, Villa Alberdi, Provincia de Tucumán, procesado por hurto en la causa Nº 22.863, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, abril 4 de 1956. — Alfredo A. Breton, secretario.

e.30|4-Nº 581 s|p.p.-v.13|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a SABINO GOMEZ, cédula de identidad de Formosa Nº 19.923, procesado por el delito de robo en la causa Nº 22.898, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, marzo 28 de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.25|4-Nº 561 s|p p.-v.8|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a JOSE GOMEZ, procesado por estafa en la causa Nº 22.672, para que comparezca a estar a derecho en este Juzgado de Instrucción Nº 5, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, marzo 20 de 1956. — Alfredo A. Breton, secretario. e.11|4-Nº 524 s|p.p.-v.23|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a MANUF GARABETIAN, procesado por malversación de caudales públicos en la causa Nº 22.857, para que comparezca a estar a derecho en la misma bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, marzo 15 de 1956. — Alfredo A. Breton, secretario.

e.11|4-Nº 535 s|p.p.-v.23|5|56

Se cita, llama y emplaza por treinta días a MAXIMINO CABADO, MANUEL GONZALEZ, ANIBAL SIMON, JUSTO CEFERINO TAGLIABUE, AGUSTIN GEMELLI, LUIS M. WAIDATT, OBDULIA ZORAIDA DE DULCE, ENRIQUE IGLESIAS, FEDERICO SELVAS, HORACIO RODRIGUEZ SAÑUDO, CLEMENTE DI PLACIDO, CELINA AMERICA ZAPATA, procesados por estafa, defraudación, infracción Ley 12.962, usurpación por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Instrucción 5 del Dr. Carlos M. Ure, Secretaría 54, Dr. Aurelio C. Díaz, para que comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1956. — Aurelio Carlos Días, secretario.

e.11|4-Nº 536 s|p.p.-v.23|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jorge A. Quiroga, interinamente a cargo de este Juzgado de Instrucción Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a MAXIMO OTELLO u OTERO, procesado por hurto en la causa Nº 22.842, que se tramita por ante este Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 52, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 29 de febrero de 1956. — Alfredo A. Breton, secretario.

e.26|3-Nº 453 s|p.p.-v.9|5|56

Por orden del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, Secretaría 53, se cita llama y emplaza por el término de treinta días al prófugo JUAN BAUTISTA VICINO, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso de no hacerlo. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. —Buenos Aires, Febrero 27 de 1956. — Juan J. Devalle, secretario. —

e.26|3-Nº 459 s|p.p.v.9|5|56

Núm. 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Bernabé Ferrer Piran Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN EDMUNDO DIAZ, para que dentro de dicho término comparezca, a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 3 de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.30|4-Nº 582 s|p.p.-v.7|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE FOITCINITI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, abril 2 de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.25|4-Nº 562 s|p.p.-v.2|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a CARLOS LOVAGLIO, procesado por hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa 17.168, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 21 de marzo 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.25|4-Nº 563 s|p.p.-v.2|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a CARLOS LOVAGLIO, procesado por hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa 17.16? bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 21 de marzo 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.25|4-Nº 564 s|p.p.-v.2|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal, Doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ELIAS CHARTZMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararse rebelde.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1956. — Jorge Benítez Cruz, secretario.
e.23|4-Nº 541 s|p.p.-v.4|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO PELLITERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararse rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1956. — Jorge Benítez Cruz, secretario.
e.23|4-Nº 542 s|p.p.-v.4|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a IRENE SUAREZ, procesada por falso testimonio, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.031, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Buenos Aires, 21 de marzo de 1956. — R. M. Ortiz De Rozas, secretario.
e.23|4-Nº 543 s|p.p.-v.4|5|56

Se cita, llama y emplaza por treinta días a EGON THEOBALD, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.091, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario. e.3|4-Nº 489 s|p.p.-v.15|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por treinta días a PAULINO ANTON GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 59. — Hoy, 23 de febrero de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.21|3-s|p.p.-Nº 441-v.4|5|56

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a EDUARDO LUIS FONSECA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y falsificación de cheque bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62, causa Nº 7.122. — Buenos Aires, marzo 12 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.30|4-Nº 583 s|p.p.-v. 13|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ANTONIO M. FAMBRINI, a comparecer en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Causa Nº 6.919. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.25|4-Nº 565 s|p.p.-v.8|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a EDDIE CARLOS CHAUDERLOT y ANTONIO NAPOLI, a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación, causa 6.768, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, marzo 13 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.6|4-Nº 513 s|p.p.-v.18|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por treinta días a JOSE MANUEL GABRIEL ROMERO MOLINA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación y tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 59. Hoy, 6 de marzo de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.26|3-Nº 452 s|p.p.-v.9|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a ALBERTO DIAZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.267.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.21|3-Nº 444 s|p.p.-v.4|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a RAMONA RAIMUNDA CACERES a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62. Causa número 7.353.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.21|3-Nº 445 s|p.p.-v.4|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a TOMAS CARIATI, JOSE JUAN SAMMORI y MANUEL CORTINA a comparecer en la causa que se les siguen por infracción Ley 12.962, causa 7.259, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, febrero 27 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.21|3-Nº 443 s|p.p.-v.4|5|56

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a FELIPE SZUST, a comparecer en la causa Nº 21.173 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.30|4-Nº 584 s|p.p.-v.7|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza, por cinco días, a CARLOS I. FRENKEL, a comparecer en la causa Nº 19.055, que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, 2 de abril de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.30|4-Nº 585 s|p.p.-v.7|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a HERNAN GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 21.216, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 3 de abril de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.30|4-Nº 587 s|p.p.-v.7|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días, a DOMINGO CASTILLO o JULIO MONTERO o MONTES o CARLOS, a comparecer en la causa Nº 21.271, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 3 de abril de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.30|4-Nº 588 s|p.p.-v.13|6|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a FERNANDO MIÑANA FOS, a comparecer en la causa Nº 19.843, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1956. — Jorge Aguilar, secretario.
e.25|4-Nº 566 s|p.p.-v.2|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 5 días a DIONISIO ARGENTINO NAVARRO, a comparecer en la causa Nº 20.077, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1956. — Jorge Aguilar, secretario.
e.25|4-Nº 567 s|p.p.-v.2|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a EMILIO DE CARLI, a comparecer en la causa Nº 20.609, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.25|4-Nº 568 s|p.p.-v.2|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 5 días a EDUARDO MENDITTI, a comparecer en la causa Nº 21.234, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.25|4-Nº 569 s|p.p.-v.2|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por cinco días al procesado JUAN ENRIQUE LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 20.628, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.25|4-Nº 570 s|p.p.-v.2|5|56

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE ALESIO BOICHENCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, piso 3º. — Buenos Aires, abril 4 de 1956. — Héctor Orozco, secretario.
e.30|4-Nº 589 s|p.p.-v.7|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JACOBO BABENCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro). — Buenos Aires, 4 de abril de 1956 — Héctor Orozco, secretario
e.30|4-Nº 590 s|p.p.-v.7|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado RUBIN ABLACK o ABLAK para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1956. — Justo E. Rojo, secretario
e.30|4-Nº 591 s|p.p.-v.7|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. O. V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ALFREDO SCIOLI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1956. — Justo E. Rojo, secretario.
e.30|4-Nº 592 s|p.p.-v.7|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado JOSE MARIA MENDOZA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1956. — Justo E. Rojo, secretario.
e.30|4-Nº 593 s|p.p.-v.7|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Inst. en lo Penal de Instrucción Dr. V. J. Berlingeri, int. a|c. Juzg. Dr. Jorge A. Quiroga se emplaza por cinco días a la procesada por defraudación ROSA ELBA RUIZ para que comparezca bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Bs. As., marzo 27 de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.30|4-Nº 594 s|p.p.-v.7|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Inst. en lo Penal de Instrucción Dr. V. J. Berlingeri int. a|c. Juzgado Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza al procesado por defraudación JERONIMO HUMBERTO RIZZO para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría, Bs. As., marzo 27 de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.30|4-Nº 595 s|p.p.-v.7|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Inst. en lo Penal de Instrucción Dr. V. J. Berlingeri int. a|c. del Juzgado del Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días al procesado EUSTAQUIO MANUEL GONZALEZ MONTALVO para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Bs. As., marzo 27 de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.30|4-Nº 596 s|p.p.-v.7|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Inst. en lo Penal de Instrucción Dr. V. J. Berlingeri a|c. Juzg. Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días para que comparezca a la procesada por defraudación LIDIA OLGA FALCON DE SCHMIDT, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Bs. As., marzo 27 de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.30|4-Nº 597 s|p.p.-v.7|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Inst. en lo Penal de Instrucción Dr. V. J. Berlingeri int. a|c. Juzgado Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días al procesado por estafa MIGUEL ENRIQUE BARAZEZ para que comparezca bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretaría Bs. As., marzo 27 de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.30|4-Nº 598 s|p.p.-v.7|5|56

Por disposición del señor Juez Nac. de Primera Inst. en lo Penal de Instrucción Dr. V. J. Berlingeri a|c. int. Juzgado Dr. Jorge A. Quiroga se emplaza por el término de cinco días al procesado por malv. de caud. públicos ANGEL DE CICCO para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Bs. As., marzo 27 de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.30|4-Nº 599 s|p.p.-v.7|5|56

Por orden del Juez Nac. Penal Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al procesado BERNARDO LEON BIRGMAN, para que se presente a estar a derecho en causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. Secretaría, marzo 27 de 1956. — Héctor Orozco, secretario.
e.30|4-Nº 600 s|p.p.-v.7|5|56

Por orden Juez Nac. Penal de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, para que se presente a estar a derecho al procesado por defraudación SABA DIAZ, bajo apercibimiento de rebeldía. Secretaría, marzo 27 de 1956. — Héctor Orozco, secretario.
e.30|4-Nº 601 s|p.p.-v.7|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo EDUARDO SALKI o SALKIS, procesado por hurto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, marzo 28 de 1956. — Julio Barberis, secretario.
e.25|4-Nº 571 s|p.p.-v.2|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Doctor Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por cinco días a RAFAEL TAPIA, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 69.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1956. — Héctor Orozco, secretario.
e.23|4-Nº 544 s|p.p.-v.4|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELIAS DOMINGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, marzo 1? de 1956. — Justo E. Rojo, secretario
e.3|4-Nº 492 s|p.p.-v.15|5|56

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga CARMEN ALICIA CERANTINO procesada por el delito de defraudación para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.30|4-Nº 602 s|p|p.-v.7|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo GUMERSINDO ANTONIO VEGA procesado por el delito de estafas para que dentro del término de ley a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 3 de abril de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.30|4-Nº 603 s|p|p.-v.7|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a los prófugos JULIO ASERAUSKY y MIGUEL MELO, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.23|4-Nº 545 s|p.p.-v.6|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga HAYDEE BLANCA MUÑOZ, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.23|4-Nº 546 s|p.p.-v.6|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga BLANCA RODRIGUEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.6|4-Nº 516 s|p.p.-v.18|5|56

JUZGADOS EN LO PENAL CORRECCIONAL

"L"

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional, doctor Luis Eduardo Argüero, a cargo del Juzgado letra "L", por la Secretaría del Escribano D. Samuel J. A. Salas, cita y emplaza a la prófuga CATALINA FELTRIN, para que dentro de los treinta días de la primera publicación, se presente a estar a derecho en la causa número once mil setecientos ochenta que por el delito de lesiones —artículo ochenta y nueve del Código Penal— se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.
Secretaría, Buenos Aires, 23 de febrero de 1956. — Samuel J. A. Salas, secretario. e.27|3-Nº 478 s|p.p.-v.10|5|56

EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Contencioso Administrativo, Doctor J. A. Dacharry, se cita, llama y emplaza a POGGIO, LORENZO y FRANCO, a fin de que durante el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de dárseles intervención al señor Defensor de ausentes en turno si así no lo hiciere
Buenos Aires, 16 de marzo de 1956. — El Secretario.
e.23|4-Nº 537 s|p.p.-v.6|6|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría Nº 1 del autorizante, se hace saber durante dos días que la sociedad "GAROFALO, TANZOLA, GILONE & COMPAÑIA", ha sido disuelta, según documento privado del 29 de febrero de 1956. — Buenos Aires, abril 17 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.
$ 16. — e.2|5-Nº 4.189-v.3|5|56

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Abelardo F. Rossi (Secretaría Nº 4) se hace saber por dos días en los autos: "TALLERES GRAFICOS MAYO - GIANNI y CIA. - su quiebra" que se han regulado en ochocientos pesos m|n. los honorarios del letrado patrocinante del acreedor peticionante de la quiebra; en tres mil quinientos pesos m|n. los honorarios del síndico; en mil pesos m|n. los del escribano inventariador y en dos mil pesos de igual moneda los honorarios del liquidador.
Buenos Aires, abril 10 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.
$ 32.— e.30|4-Nº 4.988-v.2|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 4, se hace saber por tres días que la sociedad que giraba bajo el rubro de 'RENDO, CALVO y CIA.", formada por los señores Juan Antonio Rendo, José Calvo y Alfonso Constantino Fernández ha quedado disuelta por contrato privado de fecha 5 de agosto de 1955, haciéndose cargo los señores Juan Antonio Rendo y José Calvo de la fábrica de la calle Castro Barros Nº 325 y los señores Alfonso Constantino Fernández, Donato Calvo y Juan Antonio Rodríguez de la fábrica de la calle Boedo Nº 450.
Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.
$ 48.— e.30|4-Nº 5.009-v.3|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 6 del suscripto, convoca por cinco días a los acreedores de "E. VAZQUEZ E HIJOS" a la asamblea a celebrarse el 22 de mayo próximo, a las 14 horas, a efectos de impugnación de créditos y privilegios. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro. secretario.
$ 40.— e.26|4-Nº 4.718-v.3|5|56

Núm. 3

Por disposición del Juzgado de Comercio Nº 3, a cargo del Dr. Raúl Giménez Fauvety, se hace saber por un día que, a partir del doce de marzo de 1956, ha quedado totalmente disuelta la firma "MASCIAS y GIMENEZ S.R.L." dedicada a despachos de Aduana, con sede social en Méjico 648.
Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 8.— e.9|5-Nº 4.979-v.9|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 30 de enero de 1956, ha quedado disuelta la sociedad "RUSSO y COMPAÑIA" adquiriendo el activo fijo, el señor Antonio Pugliese.
Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.
$ 8.— e.9|5-Nº 5.013-v.9|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por el presente documento se deja constancia que el señor Leopoldo Dionisi, transfiere, en la fecha, al señor Mario Rómulo Loureiro, en la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional, o sea su valor nominal, las veinticinco cuotas de su exclusiva propiedad, que posee en la Sociedad "DIONISI y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, agosto cinco de 1955. — Firmado: Leopoldo Dionisi. — M. Loureiro.
Buenos Aires, abril 17 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.
$ 20.— e.9|5-Nº 5.056-v.9|5|56

Núm. 4

El Juez Nacional de Comercio, doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría número 12, cita por cinco días a JUAN MIRALLES a tomar intervención en el juicio que por cobro ejecutivo le sigue Paula Morales, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 60.— e.30|4-Nº 5.043-v.7|5|56

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del Dr. Amerino J. Macedonia, se hace saber por tres días el siguiente edicto:
Folio 914. — Testimonio. Escritura Número: Doscientos Cincuenta y Dos. — En esta Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores don Héctor Esteban Bossi, que firma "Héctor E. Bossi", de treinta y siete años de edad, industrial, doña Emilia Dora Bossi, que firma igual, profesora de labores, mayor de edad; doña Haydée Luisa Bossi, que firma "Haydée L. Bossi", educacionista, mayor de edad; y don Rodolfo Natalio Bossi, que firma "Rodolfo N. Bossi", ingeniero, de treinta y dos años de edad: todos argentinos, solteros, hijos legítimos de don Juan Esteban Bossi y doña Clotilde Casaretto, domiciliados en la Capital Federal, Avenida Parral número mil diez; se encuentran de tránsito en esta, son personas hábiles para contratar y de mi conocimiento, de todo lo cual doy fe, y dicen: Que por escritura otorgada por ante mi al folio diez y siete de este Registro número sesenta y tres a mi cargo y con fecha siete de Febrero del año mil novecientos cincuenta y dos, los cuatro comparecientes constituyeron por el término de tres años a partir de dicha fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con la Ley número: once mil seiscientos cuarenta y cinco y que gira en la Capital Federal bajo la denominación "SURPLATA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", para dedicarse como renglón principal a la exportación, importación, representación, consignación y compraventa de mercaderías en general, estableciendo su domicilio legal y social en dicha Capital Federal, calle Chacabuco número quinientos sesenta y siete y con un capital social de Cien mil pesos moneda nacional, suscripto en su totalidad por sus cuatro socios expresados y en las proporciones y formas que más detalladamente resultan del testimonio respectivo del contrato social que tengo a la vista para este acto, el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el veinte y ocho de Marzo de mil novecientos cincuentidós, bajo el número cuatrocientos noventa y nueve, al Folio doscientos noventa del Libro veintiuno de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, doy fe, y continúan diciendo los comparecientes: Que no habiendo realizado la expresada sociedad operación comercial alguna hasta la fecha, ni de otra naturaleza en esta plaza ni en ninguna otra del país o del exterior, han resuelto de común acuerdo y por unanimidad de votos Disolver Totalmente la existencia de la misma el día treinta y uno de Mayo del año mil novecientos cincuenta y cinco y por lo tanto dar por rescindido el contrato social respectivo, manifestando además, que, como consecuencia de la absoluta inactividad social y comercial no existe pasivo de ninguna naturaleza, reintegrándose cada uno de ellos y de acuerdo a las proporciones establecidas en el contrato, sus respectivos aportes de capital social, de los que desde ya se dan por recibidos y satisfechos; dejando expresa constancia de su conformidad y de que nada les queda por reclamar a la Sociedad, otorgándose recíprocamente carta de pago y obligándose cada uno de ellos con arreglo a derecho. El autorizante hace constar que a los efectos del otorgamiento de la presente escritura de disolución ha solicitado la certificación respectiva de deuda ante la Caja Nacional de Previsión Social para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, mediante certificado número: C. D. doce mil ochocientos cincuenta y siete, de fecha siete de Septiembre del corriente año. Impuestos los contratantes de los términos de esta escritura manifiestan su conformidad y aceptación agregando todos ellos que se consideran totalmente desvinculados de la Sociedad "Surplata, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a partir desde la fecha indicada del treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. Leída que les fué y previa ratificación así la otorgan y firman en la forma que acostumbran hacerlo, por ante mí y los testigos del acto, don Horacio Delucchi y don Pastor Molla Villanueva, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de todo lo cual doy fe. Sigue a la escritura número doscientos cincuenta y uno, otorgada por ante mí con fecha diez y ocho del corriente mes y año. — Héctor E. Bossi. — Emilia Dora Bossi. — Haydée L. Bossi. — Rodolfo N. Bossi. — Tgo.: H. Delucchi. — Tgo.: Pastor Molla Villanueva. Hay un sello. — Ante mí: Joaquín Miguel Benincasa. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número sesenta y tres a mi cargo, doy fe. Para los interesados, expido el presente primer testimonio en dos sellos de actuación notarial, de tres pesos nacionales cada uno, numerados del seiscientos sesenta y un mil quince, al presente correlativo, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 360. — e.30|4-Nº 5.070-v.3|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría Macedonia, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 31 de enero de 1956, don Rafael Coppa vende a Hellmut Simons cinco cuotas de $ 1.000.— cada una, por la suma de cinco mil pesos moneda nacional, don Blas M. H. Calarco vende a Hellmut Simons una cuota de $ 1.000.— por la suma de un mil pesos moneda nacional y don Jorge Geza Batki vende a Hellmut Simons cuatro cuotas de $ 1.000.— cada una por la suma de cuatro mil pesos moneda nacional, que tienen y le corresponden en la Sociedad INTERVENTIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 24.— e.9|5-Nº 5.047-v.9|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por tres días a los acreedores de la quiebra de GUILLERMO HUGO ROSE, que se ha practicado la distribución de fondos, debiendo formularse las oposiciones dentro del término de ocho días, bajo apercibimiento de aprobarse. — Adolfo J. Serra, Secretario. — Buenos Aires, abril 19 de 1956.
$ 36.— e.27|4-Nº 4.899 - v.2|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría Nº 11, se hace saber por tres días que en los autos ABADI Y CASABE s|convocatoria de acreedores, se ha fijado la audiencia del día 7 de junio de 1956 a las 14 horas para que tenga lugar la verificación de créditos pendientes. — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 36.— e.27|4-Nº 4.870 - v.2|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 4, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que: Se ha postergado para el día 4 de junio a las 14 horas, para que se realice la Junta de Acreedores de "SCHELLNAST HNOS". — Buenos Aires, abril 17 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 60.— e.25|4-Nº 4.481-v.2|5|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº seis, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por tres días, que con fecha 31 de enero de 1956 ha quedado disuelta la Sociedad Colectiva ASTORINO Y COLOMAR, haciéndose cargo el Sr. Vicente Astorino del activo y pasivo conforme a balance.
Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 48. —e.30|4-Nº 4.981-v.3|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, se hace saber por tres días que en la sociedad comercial colectiva: "JOSE B. IGLESIAS Y CIA.", que explota el negocio de garaje sito en Paraguay 1439, el socio Manuel García se retira de la misma, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Iglesias, quedando disuelta dicha sociedad.
Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.
$ 48.— e.30|4-Nº 5.066-v.3|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Nº 6, Doctor Luis María Pomés, Secretaría Nº 18, del Doctor Alberto Zambrano. se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:
Buenos Aires, septiembre diez de mil novecientos cincuenta y tres. Autos y Vistos: Atentos las constancias del expediente y considerando el Infrascripto que en el presente caso no corresponde hacer uso de la Facultad que le acuerda el art. 41 de la Ley 11.719, declárase en estado de quiebra CHIRAQUI S. R. L. y de acuerdo con lo que resulta del acta de fs. 82|4, y lo dispuesto en el art. 53, inc. A. de la Ley citada, desígnase liquidador a Banco de la Prov. de Buenos Aires, quien previa aceptación del cargo en forma ante el Actuario procederá a llenar su cometido. Fíjase como fecha de cesación el día primero de noviembre de 1952, indicada por el síndico en su informe de fs. 44 vta. Líbrense oficios al Señor Ministro de Comunicaciones para que retenga la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida la que será remitida al liquidador y abierta por este en presencia de aquella o por el suscripto en su ausencia y entregarle la que fuere puramente personal, y al Registro de la Propiedad para que anote la inhibición general de bienes de la deudora. Intímese a todos los que tengan bienes o documentos de la deudora, los pongan a disposición del liquidador, bajo las responsabilidades y penas que correspondan; prohíbese hacer pagos o entregas de bienes a la fallida so pena a los que la hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos u obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el liquidador a la ocupación de los bienes, libros y papeles de la deudora, conforme a lo establecido por el art. 73º de la expresada ley y previo inventario que practicará el Escribano don Enrique Maschwitz, el que una vez aceptado el cargo en forma ante el Actuario procederá a llenar su cometido y clausurar el local de la fallida. Hágase saber el presente auto con transcripción del mismo por medio de edictos que se publicarán por el término de ocho días en el Boletín Judicial y el Cronista Comercial. Y ofíciese a los Señores Jueces de esta Capital . Dése vista al señor Agente a efectos de que tome la intervención que le corresponda y procédase por el Actuario a la formación del incidente que determina el art. 175 de la mencionada Ley, previa intimación al Síndico a los efectos de que acompañe copia de su informe. Hágase saber al liquidador y Escribano que en el cumplimiento de sus funciones deberán observar estrictamente las acordadas de la Excma. Cámara de fechas 6 de marzo de 1939 y 30 de junio de 1942. Notifíquese. Rep. la foja. C. J. Varangot. Ante mí: A. Zambrano. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1953. — Autos y Vistos: Atento al tiempo transcurrido del auto de fs. 85 y habiendo tenido conocimiento de su designación el liquidador nombrado por medio de su apoderado, y teniendo en cuenta la importancia de la medida decretada a fs. 85 y manifestación del señor Escribano de fs. 89, déjase sin efecto la designación efectuada a fs. 85 recaída sobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires y desígnase en su reemplazo al Instituto Nacional de Previsión Social, quien previa aceptación del cargo ante el Actuario procederá a llenar su cometido. — C. J. Varangot. — Ante mí: A. Zambrano.
Buenos Aires, 12 de abril de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.
$ 380.— e.30|4-Nº 5.026-v.7|5|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 21, se hace saber por dos días en los autos "SOUZA MANUEL S|QUIEBRA", que el liquidador, ha presentado un estado provisorio de distribución de fondos, previniéndose a los acreedores que será aprobado por el Juzgado si no se formula oposición en el plazo de ocho días a contar desde la última publicación.
Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 24.— e.30|4-Nº 5.080-v.2|5|56

Núm. 8

El Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por cinco días que la firma BICOR, S. R. L., ha solicitado la convocatoria de sus acreedores, habiéndose designado la audiencia del 1º de junio de 1956, a las 15 horas, para la junta de acreedores, debiendo éstos presentar sus títulos al síndico dentro del término de cuarenta días. Ha sido designado síndico la contador señorita Juana Totah, con domicilio en la calle Tucumán Nº 2566. — Buenos Aires. abril 17 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.
$ 100.— e.26|4-Nº 4.662-v.3|5|56

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PAMPA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de la Provincia La Pampa, Dr. Abel Segheso Flores, se cita por dos veces durante 5 días, a FERMIN FRIGEIRO o quien sea dueño del Lote 25 E, Fracción C, Sección 24 de La Pampa, a estar a derecho, en el apremio que Fisco Nacional le sigue, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes (art. 57 Ley C. Inmobiliaria t.o. 1950) Exp. 180, año 1953. — Raúl A. Achiary, secretario.
e.21|3-Nº 425 s|p.p.-v.27|3|56
e.27|4-Nº 425 s|p.p.-v.3|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional Dr. Abel Segheso Flores, de la provincia de La Pampa, se cita por dos veces durante 5 días a EULOGIO MALDONADO o quien sea dueño propietario de los lotes 21, manzana 5, Frac. B, Sec. 4º de La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (art. 157 Ley C. Inmobiliaria t.o. 1950) Exp. 236, año 1954. — Raúl A. Achiary, secretario.
e.21|3-Nº 426 s|p.p.-v.27|3|56
e.27|4-Nº 426 s|p.p.-v.3|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional Dr. Abel Segheso Flores, de la provincia de La Pampa, se cita por dos veces durante 5 días a propietario desconocido, propietario de los lotes 12 N., Frac. C, Sección 24 de La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (art. 57 Ley C. Inmobiliaria t.o. 1950) Exp. 408, año 1954. — Raúl A. Achiary, secretario.
e.21|3-Nº 428 s|p.p.-v.27|3|56
e.27|4-Nº 428 s|p.p.-v.3|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de La Pampa Dr. Abel Segheso Flores, se cita por dos veces durante 5 días a propietario lote 51 o 51-, Fracción A, Sección XX de La Pampa, Part. 543400, a estar a derecho, bajo apercibimiento

nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (art. 57 Ley C. Inmobiliaria t.o. 1950) Exp. 866, año 1954. —Raúl A. Achiary, secretario.

e.21|3-Nº 429 s|p.p.-v.27|3|56
e.27|4-Nº 429 s|p.p.-v.3|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de La Pampa, doctor Abel Segheso Flores, se cita por dos veces durante 5 días a propietario lote 22 b) fracc. B, sección XXIII de La Pampa, Partida 531322 a estar a derecho, bajo apercibimiento nombrarle defensor de ausentes para que lo represente (art. 57 Ley de C. Inmobiliaria t. o. 1950. Exp. 870, año 1954. — Alfredo Emilio Díaz Valdez, secretario.

e.21|3-Nº 430 s|p.p.-v.27|3|56
e.27|4-Nº 430 s|p.p.-v.3|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional Dr. Abel Segheso Flores, de la provincia de La Pampa, se cita por dos veces durante 5 días a propietario desconocido, propietario de los lotes 12, 14, 3a, Frac. A, Sec. 13 de La Pampa a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (art. 57 Ley C. Inmobiliaria t.o. 1950) Exp. 283, año 1954. — Raúl A. Achiary, secretario.

e.21|3-Nº 427s|p.p.-v.27|3|56
e.27|4-Nº 427 s|p.p.-v.3|5|56

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 1 Dr. Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita a ELMAN WENCESLAO ARIAS, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el Sumario Nº 59.767 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Secretaría Nº 2.

La Plata, marzo 7 de 1956. — Manlio P. Mantegazza, secretario.

e.27|3-Nº 471 s|p.p.-v.10|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Joaquín C. Serra, se cita, llama y emplaza a ROBERTO HUGO SCANDELLARI, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto.

La Plata, marzo doce de mil novecientos cincuenta y seis. — Rodolfo Jorge Lilli, secretario.

e.27|3-Nº 472 s|p.p.-v.10|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Joaquín C. Serra, se cita, llama y emplaza, a JULIO LEDESMA, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por la Secretaría Nº 5 del infrascripto.

La Plata, febrero 20 de 1956. — Rodolfo Jorge Lilli, secretario.

e.27|3-Nº 473 s|p.p.-v.10|5|56

Núm. 2

MISIONES

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones Doctor Magno O. Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO BARTZ. — Buenos Aires, 4 de abril de 1956. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.

$ 80.— e.19|4-Nº 3.461-v.3|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones doctor Carlos R. Arigós cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PABLO SADOWY, Posadas, marzo 30 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.25|4-Nº 4.499-v.9|5|56

Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de CARLOS BERNAL, sucesión. — Formosa, abril 16 de 1956. — Rodolfo Aguirre Cullen, secretario.

$ 80. — e.25|4-Nº 4.516-v.9|5|56

Núm. 1

PATAGONIA

El Señor Juez Nacional de la Provincia Patagonia, Doctor Héctor F. Rojas Pellerano, Secretaría del Doctor Enrique V. Vilar Lafferriere cita por el término de diez días a herederos y acreedores de ELISABETH CARLOTA DOROTEA HERZOG de HELMICH, cuyo juicio sucesorio se tramita por ante este Juzgado Nacional — Río Gallegos, 12 de Abril de 1956. —Enrique V. Vilar Lafferriere, Secretario.

$ 120.—e.24|4-Nº 4.258-v.8|5|56

El Señor Juez Nacional de la Provincia Patagonia, Doctor Héctor F. Rojas Pellerano, Secretaría del Doctor Enrique V. Vilar Lafferriere, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE VILDARRAZ, cuyo juicio sucesorio se tramita por ante este Juzgado Nacional. Río Gallegos, 13 de Abril de 1956. — Enrique V. Vilar Lafferriere, Secretario.

$ 120.—e.24|4-Nº 4.261-v.8|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Río Gallegos. Provincia Patagonia, Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, secretaría del Dr. Enrique V. Vilar Lafferriere, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE BARRIA HARPP. —Río Gallegos, 13 de Abril de 1956. — Enrique V. Vilar Fafferriere, Secretario.

$ 80. 24|4-Nº 4.398-v.8|5|56

El Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, Juez Nacional de Primera Instancia de Río Gallegos, Provincia Patagonia, Secretaría del Dr. Jorge Fortich Ribero, cita por diez días a herederos y acreedores del Sr. ROQUE SANZ.—Río Gallegos, 5 de Abril de 1956. — Dr. Jorge Fortich Rivero, Secretario.

$ 80.—24|4-Nº 4.403-v.8|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Río Gallegos, Provincia Patagonia, Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, Secretaría del Dr. Enrique V. Vilar Lafferriere, se cita por diez días a herederos y acreedores de Don JOSE LEIVA LEIVA. Río Gallegos, Provincia Patagonia, 11 de Abril de 1956. — Enrique V. Vilar Lafferriere, Secretario

$ 80.—e.24|4-Nº 4.399-v.8|5|56

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría del doctor Santo S. Faré, hácese saber por diez días que en los autos: LOPEZ de GITTARDI MARIA LUCIA DEL CARMEN su testamentaría, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 17 de mayo a las 16 horas, en su hall calle Reocnquista 513, los siguientes bienes, a saber: Casa calle Montevideo 965. Mide 6,89 m. de frente al Oeste por 14,815 m. de fondo al Sud y 14,605 m. en el Norte y según medición el frente tiene 6,935 m. Ad Corpus. Base $ 80.800. Al contado. — Campo en Tandil: en cuatro lotes con superficie de 90 Hás., 56 ás., 16 cás.; 47,95 a 203 Hás., 25 ás., 10 cás. 32,71, en un todo de acuerdo al plano de división y mensura corriente a fs. 196 de los autos, aprobado por la Dirección de Geodesia bajo el Nº 103-3-55. Base de pesos 1.500 la hectárea. Escrituras como condición de venta ante Eduardo R. Murzi (Avda. de Mayo 570). Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — Santo S. Faré, secretario.

$ 240.— e.30|4-Nº 5.113-v.14|5|56

JUDICIAL. Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz Dr. Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, se hace saber por 3 días que en los autos caratulados "MASTRONARDI FRANCISCO J. c|LEIVA CONRADO s|ejec.", el martillero Carlos Dukelsky rematará: una máquina seccionadora de vulcanizar, de cinco cavidades, marca "Super Seccional", con funcionamiento a kerosene, con sus correspondientes accesorios. Sin base, al contado y al mejor postor; seña y comisión de práctica. El día 12 de mayo de 1956, a las 11,30 hs., en Tucumán 1439, en donde se encuentra en exposición.

Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 48.— e.30|4-Nº 5.133-v.3|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Guillermo Borda, Secretaría del doctor Juan Alfredo Casaubon, hácese saber por 10 días que en los autos: GUTMAN SAMUEL, su sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrári rematarán el 17 de mayo a las 16 horas, en su hall, calle Reconquista 513, la propiedad calle Palos Nº 535, que mide: 17,32 m. de frente por 30,30 m. de fondo. Base $ 92.000.— al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, abril 12 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 120.— e.30|4-Nº 5.109-v.14|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 6 a cargo del Dr. Luis M. Pomés, Secretaría Nº 18 a|c. del Dr. Alberto Zambrano, se hace saber por 3 días que el viernes 18 de mayo a las 16 hs., en la calle Dorrego 715 donde se exhibe, se procederá a subastar el automóvil Oldsmobile 1954, modelo "98" sedan 4 puertas, con base de $ 176.775, al contado, ordenado en los autos BOSCH EDUARDO J. c|URIOSTE OCTAVIO, sobre ejecución prendaria. Seña 30 %, comisión 10 % en efectivo en el acto del remate. Inf. Reconquista 336, T. E. 31-7481.

Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 48.— e.30|4-Nº 5.108-v.3|5|56

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría Nº 7, se hace saber por tres días y en los autos: "MICHANS ROSENDO, c|BRUSSA LUIS FRANCISCO s|ejecutivo", remataré el sábado 5 de mayo a las 10 y 30 hs., en Humberto 1º Nº 1725: 1 puente MG Murdo Silver Company, mod. 904; 1 oscilador de audix Triplex, mod. 1260; un probador lámparas, modelo G.D. - P.6; 1 oscilador radio frecuencia, marca "Mial", mod. 145-S Nº 2386; 1 rectificador profesional, entrada de 100 a 250 volts. G.A. salida 12 voltios corriente continua; 1 teater marca "Weston", mod. 779; 1 compresor marca "E.G." completo. Sin base. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 60.— e.30|4-Nº 5.126-v.4|5|56

JUDICIAL. Se hace saber por dos días, que por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Jorge E. Bargalló, remataré el sábado 5 de mayo a las 10 hs., en Humberto 1º Nº 1725, y en los autos: ARAUZ de MICHANS MARIA c|BRUSA LUIS FRANCISCO s|cob. alquileres", una máquina de escribir Koodstock Nº 56974 de 95 espacios; 49 cabezales para grabador magnético del sonido completo (parte mecánica). Sin base. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Fernando B. Durao, secretario.

$ 32. — e.30|4-Nº 5.129-v.3|5|56

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5 del autorizante, se hace saber por 5 días que en los autos: "CATSMAN JUANA c|BEN DAHAN de VEGA OCAMPO REBECA s|cobro hipotecario", Carlos Alberto Cúneo rematará, sobre los mismos, el domingo 13 de mayo próximo a las 15 hs., siete (7) lotes de terreno de la manzana "H" Nros. 1, 2, 3, 25, 26, 27 y 28 ubicados en el barrio "San Eduardo" Partido de Merlo) a 400 mts. de la Ruta Nacional Nº 200 (altura Km. 35), formando en total 6.747,13 mts.2. Sobre el lote Nº 25 existe una casa de material de 1 hab., 1 hall, cocina y servicio, etc. Pavimento mejorado, agua a 30 mts. Línea de colectivo al frente y a 4 cuadras. Base total: $ 49.000.—. al contado. Ocupada por la encargada de la propietaria. Seña 8 % y com. 3 %, todo en efectivo.

Buenos Aires, 6 de abril de 1956. — El Secretario.

$ 100.— e.30|4-Nº 5.083-v.7|5|56

JUDICIAL. Por disposición de la señora Juez Nacional en lo Civil Dra. María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 30 del autorizante, se hace saber por 10 días que en los autos: "CONDOMI de DE LA TORRE LUISA s|testamentaría", Carlos Alberto Cúneo rematará en sus escritorios calle Sarmiento 643, 6º, el día miércoles 16 de mayo a las 10 hs., las 2|5 partes del lote de terreno con 10,39 m. de frente sobre la calle General Roca por 24,25 m. de fondo: 251,95 m.2 o sean 100,78 m.2 Ad Corpus, ubicado en la calle General Roca y Avenida Rivadavia (lote Nº 4), en Zárate (Pvcia. de Bs. As.). Diversos medios de locomoción, pavimento y todos los servicios públicos. Base: $ 1.679,66 al contado. Seña 8 % y com. 3 %, todo en efectivo.

Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 200.— e.30|4-Nº 5.078-v.7|5|56

JUDICIAL. Orden señor Juez Nacional de Paz, Dr. Alejandro Funes Lastra, Juzgado Nº 18, Juicio: "KENIG CAZZANIGA y Cía., S.R.L., c|LEONOFF LAZARO ejec. prend.", lavarropas K.C. modelo L-4-4644, motor Siam Nº 602.050, ¼ H.P., remata Benjamín Villafañe, Diag. R. S. Peña 832, el día 14 de mayo a las 17 horas en Tucumán 1439, donde se exhibe. Base: pesos 1.863,65. Seña 30 %. Comisión 10 %. Publíquese 3 días Boletín Oficial y Edición Rural.

Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Roberto Pittaluga, secretario.

$ 36.— e.30|4-Nº 5.081-v.3|5|56

JUDICIAL. Dos lotes de terreno en Paso del Rey, Ptdo. de Moreno, Pvcia. de Bs. Aires. El A) mide 14 m. de frente E.S.E. 15,72 m. al O.N.O. 15,21 m. al N.N.E. y 22,37 m. al S.S. Oeste. Sup. total 263,06 m.2 El B) 13,56 m. de frente E.S.E. 6,14 al N.N.O. 22,37 m. al N.N.E. y 24,63 m. al S.O. y en la ochava 3,32 m. Sup. total 266,49 m.2 Circ. VI, Sec. D, Manz. 22, Parcela 13 A. el lote A. y Parcela 13 B. el lote B. Rematará el martillero A. Castellanos Esquiú (h), el 12 de mayo, a las 16 hs., sobre los mismos con la base de $ 23.025,54 al contado, haciéndose saber por 5 días por orden del Sr. Juez Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría del Dr. Benítez Cruz, en autos "BANUS MATEO c|DELFINO VAZQUEZ y CIA. s|ejec.". Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 100.— e.30|4-Nº 5.101-v.7|5|56

JUDICIAL. Del Crucero (antes E. del Valle Iberlucea) Nros. 1052 al 1086. Mide 21,65 mts. por 21,65 mts. Antigua. Local venta pan y anexos, trastienda; 2 cuadras fabricación pan y pastelería. Tres hornos e instalaciones complementarias. Entrepiso con depósito y vestuario. Casa en altos: 6 habitaciones grandes, baño, otras 2 piezas de construcción mixta, patios, etc. Nº 1060: Casa en altos de hall, dos piezas grandes, tres pequeñas, baño, cocina, etc. Juicio "MANDACHAIN EMILIO c|MIRAD OSVALDO s|ejecución hipotecaria". Juez Dr. Horacio Méndez Carrera, Secretario Dr. Agustín R. Tiscornia. Base $ 425.000. A cuenta de precio: 8 %, comisión: 3 %. Remate el día 15 de mayo de 1956, a las 16, en las Oficinas del martillero, Rivadavia 875, Capital, Publicación por diez días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 200.— e.30|4-Nº 5.103-v.14|5|56

JUDICIAL. — Automóvil Pontiac "Sedanette"; modelo 1948; motor Nº 4771. — Sin base, al mejor postor. — Remate a efectuarse el miércoles 9 de mayo próximo, a las 16 horas, en el garage: Lavalle 1750, donde puede revisarse. Venta ordenada por el señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Fliess, Secretaría Dr. Juan F. Bernabé, en el JUICIO DE DIVORCIO Nº 4.093. — Seña 10 %; comisión 10 %. Venta contado. — Martillero Homero S. Casale, Maipú 231; T. E. 34-3846. — Publicación por cinco días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Juan F. Bernabé, Secretario.

Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 80. — e.30|4-Nº 4.983-v.7|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Eduardo Echegaray, Secretaría doctor Archibaldo P. Mc.Garrel, se hace saber por 10 días que en autos "ROCELLA, LUCILIA LAURA de CAMPOS, BAPTISTA de ROCELLA JOSE, sucesión", que el martillero Amadeo R. Repetto, subastará el día domingo 20 de mayo a las 14 horas, sobre la misma, la casa ubicada en esta Capital, Avenida Olivera Nº 1130 entre San Pedro y White, edificada en terreno de: 8.66m. de frente al S. E., 9m. en su contrafrente al N. E.; 27,45m. de fondo en el costado S. E. y 24,10m. en el del N. O. — Base $ 20.666,66 m|nacional, al contado o sea las 2|3 partes de la valuación. — La finca se halla ocupada por los herederos Dn. José Roccella (h), y don Santos Rocella. — Se exigirá del comprador el 8 % de seña y el 3 % de comisión. — D.G.I. Nº 28.366|I. — Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 240. — e.30|4-Nº 4.998-v.14|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, Secretaría Nº 46, en los autos: FERNANDEZ BARCIA DAMASO, c|MUGAVERO FELIPE y OTRO, s|cobro hipotecario, ha sido designado el martillero Domingo A. Yacopino para subastar el inmueble sito en Caseros, paraje Villa Pineral, Pdo. de General San Martín, Pcia. de Buenos Aires, calle Tres de Febrero Nº 661, edificado en el lote 8, manz. letra D., que mide: 8m33 de frente por 31m70 de fondo en cada uno de sus costados. Superficie 264,06 mts.2 — Publicación 10 días en Boletín Oficial y Noticias Gráficas y 5 días en El Noticioso, de San Martín. — El domingo 27 de mayo a las 15.30 horasras, en la misma. — Base $ 68.400 m|nacional, al contado. — Seña 8 %. — Comisión 3 %, en efectivo. — Inf. Nazca 2111; T. E. 59-7909. — Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 200. — e.30|4-Nº 4.972-v.14|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 19, a cargo del Dr. Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 57, se hace saber por cinco días en los autos: GOMEZ JOSE c|MUGAVERO FELIPE, s|cobro hip., ha sido designado el martillero Domingo A. Yacopino, para que proceda a subastar el inmueble ubicado en el Partido de General San Martín, paraje Caseros, Provincia de Buenos Aires, calle Agustín Cafferata Nº 1190, entre las de Pringles y Olavarría, edificada en el lote 41, manzana V., con las siguientes medidas: 8m66 por 15m36. Superficie 133,01 m2 — El domingo 27 de mayo a las 14,30 horas, en la misma. — Base $ 36.500 m|n. — Seña 8 % en efectivo. — Comisión 3 %. — Informes: Avenida Nazca 2111; T. E. 59-7909. — Buenos Aires, abril 9 de 1956. — Alfredo Argañarás (h), secretario.

$ 100. — e.30|4-Nº 4.971-v.7|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Jorge J. Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, se hace saber por diez días que en los autos: JAUQUICOA JOSE c|D'IPPOLITO RODOLFO y OTROS, s|cobro hipotecario, ha sido designado el martillero Domingo A. Yacopino, para que proceda a subastar la finca ubicada en Caseros, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, Villa Pineral, calle Carlos Tejedor Nº 215, entre Avenida San Martín y Rauch. — Lote letra G, manzana 8, con las siguientes medidas: 10m al N. por 16m68 de fondo. Superficie 166,80 m.c. — El domingo 20 de mayo a las 16,30 horas, en la misma. — Base $ 33.200. m|n. — Seña y cuenta de precio 8 %, en efectivo. — Comisión 3 %. — Informes Avenida Nazca 2111; T. E. 59-7909. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 200. — e.30|4-Nº 4.974-v.14|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge J. Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, se hace saber por diez días, que en los autos: MONTI ELENA MARIA y OTRA c|REBELLES AMERICO H., cobro hipotecario, ha sido designado el martillero Domingo A. Yacopino, para que proceda a subastar la finca situada en el Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, paraje Isidro Casanova, calle Stokolmo s|n., edificada en el lote 2, manzana 97, parte del lote B, de igual manzana y mide 10m. al S. por 23m30 de fondo. — Superficie 233 m.c. — El domingo 20 de mayo a las 15 horas, en la misma. — Base $ 26.000 m|n. — Seña a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %, en efectivo. — Informes Avenida Nazca 2111; T. E. 59-7909. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 200. — e.30|4-Nº 4.970v.-14|5|56

JUDICIAL. — El Sr. Juez Nac. de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, hace saber por 10 días que en autos "CAAMAÑO M. c|LABORDA E., s|ej. hip.", el martillero Raúl A. J. De Benedetti, venderá en pública subasta el inmueble ubic. en "Villa Dr. Francisco Colombo, Partido San Martín, Provincia Buenos Aires, calle 4 Nº 288, edif. en lote 1, manzana L, con 8.66 metros de frente al S. O. por 28,98 metros de fondo al Nº O. y 29,30 metros al S. E., respectivamente. — Base $ 25.000. — El domingo 20 de mayo a las 15 horas, en el mismo bien. — Seña 8 %. Comisión 3 % a cargo comprador. — s|r.: 20 de mayo: Vale. — Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 200. — e.30|4-Nº 4.977-v.14|5|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 5 del autorizante, se hace saber por 5 días en los autos: SOCIEDAD CABAÑAS Y TAMBOS SAN MIGUEL, S. A. c|, GILLI ELI, cobro hipotecario", que: el martillero Nedo Pedro Codevilla, rematará el jueves 9 de mayo, a las 16 horas en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, un lote de terreno ubicado en el Barrio "La Luz", Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires. Reconocido como lote Nº 27 de la manzana 5 que mide: 20 mts. de frente por 55 mts. de fondo. Lindando: por su frente al S.O. calle en medio (sin nombre) con granja "El Carmen"; al N.O. con lote 28; al S.E. con el 26 y al N.E.

con el 2. — Base: $ 12.180. Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 100.— e.30|4-Nº 5.039.v.7|5|56

JUDICIAL: Por disposición del Juzgado Nacional de Paz Nº 26 a cargo del Dr. César A. R. Stábile en autos "KEILER ISRAEL contra FATELAR, FABRICA de TELAS ARGENTINAS y LA GESTORA, S. A., cobro alquileres", hácese saber por tres días que el martillero don Federico Catelín, rematará los bienes embargados consistentes en 1 telar Nº 1030, marca "Irma", Ind. Argentina; reloj eléctrico "Cronos", para marcar fichas; báscula para 500 kgs.; armario metálico de 10 y 20 casilleros; bibliotecas y escritorios, sillas, tabiques de tejido alambre; y muchos lotes más como ser implementos y accesorios para telares, tubos luz fluorescente; matafuegos, etc. — El lunes 7 de mayo a las 14 horas, en la calle Juncal 4645. — Venta sin base. Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 60.— e.30|4-Nº 5.018.v.3|5|56

JUDICIAL: Por disposición del Juzgado Nacional de Paz Nº 27 a cargo del Dr. Miguel Oscar Llanos en autos "AZAR ISAAC contra ALVAREZ ROBERTO, ejecutivo", se hace saber por tres días que el martillero don Enrique C. Brinkmann rematará el jueves 3 de mayo próximo, a las 17.45 horas, en Moreno 1441, una máquina paulina, para calzado, marca Argiró Nº 3433 con motor acoplado de 1|3 HP. y una máquina para clavar tacos, marca Argiró Nº 748. — Venta sin base, al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 48.— e.30|4-Nº 5.016.v.3|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, en los autos "LOPRESTI JOSE y JUAN CARLOS c| ALBERTO MAURICIO EULA, ejec. prendaria", el martillero Antonio Larocca, rematará en Suárez 760, el 16 de mayo, a las 11 hs., un automóvil de alquiler, sedan cuatro puertas, marca Studebaker, m. 1941, motor B. 50929, patente número 6917, C. Federal. Base $ 31.800 m|n. Comisión 10 o|o, al contado. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Conrado E. Aspitía, secretario.
$ 48.— e.27|4-Nº 4.884-v.2|5|56

JUDICIAL. — Por disposición señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Luis María Pomés, a cargo Juzgado número 6, secretaría autorizante, en autos "ALVAREZ PABLO c|BINELLO JOSE s| cobro ejecutivo", se hace saber 3 días que martillero Francisco Mattia, en Humberto Iº 1725, el día viernes 4 de mayo a las 18 horas, rematará 4 telares de 1,15 mts. de ancho útil, marca "Brancia Lange", con sus correspondientes 4 motores eléctricos, fabricación inglesa. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.
$ 36.— e.27|4-Nº 4.796-v.2|5|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (secretaría No. 20), hace saber por cinco días, en los autos "LAGOS DE MADERNA MATILDE y otros contra BLANCAT ROBERTO JOSE s|Cobro Hipotecario", que el martillero José Antonio Pizarro venderá en remate público el 6 de mayo de 1956, a las 16 horas sobre los mismos, dos lotes de terrenos con lo edificado, clavado y plantado, ubicados en el pueblo de Isidro Casanova, partido Matanza, frente a la calle Cristianía, entre La Haya y Avda. La Plata designados con los números 11 y 12 de la manzana 117, superficie 315,55 decímetros cuadrados y 227,40 decímetros cuadrados. Base: $ 90.589,65 al contado. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. — 0756. — Buenos Aires, abril cuatro de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
Informes: Rodríguez Peña 140. T. E. 40-
$ 120.—e.27|4-No. 4838-v.4|5|56

Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta Ciudad, doctor Augusto Mario Morello, hácese saber por cinco días que en el exhorto librado por el señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría 4, en autos "BREITMAN GREGORIO s| liquidación sin quiebra"; exhorto que bajo el Nº 8.570, tramita ante la Secretaría Nº 17 a mi cargo, el martillero Adalberto J. Barbosa, rematará el 10 de mayo de 1956, a las 15 horas, en la calle General Urquiza Nº 630 de la localidad de Ramos Mejía, sin base, al contado y al mejor postor, todas las maquinarias, instalaciones y mercaderías del Establecimiento Industrial instalado en dicho lugar, detalladas de fs. 1 a 3 del mencionado exhorto. — Comisión de práctica.
La Plata, abril 16 de 1956. — Jorge Miguel Szelagowski, secretario.
$ 120.— e.27|4-Nº 4.880-v.4|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, Doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 14, a cargo del autorizante, hácese saber por tres días, que el Martillero Eduardo Botto, con oficinas en la calle Larrea 36, rematará el día 18 de mayo a las 11 horas, en la calle Defensa Nº 1124, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 44, Porcelanit Nº 5272 completamente equipada y una conservadora eléctrica de helados marca Siam, Modelo 242 - 12 - Nº 646 completamente equipada, las que se encuentran en exhibición en la calle Florencio Varela Nº 1999 de San Justo, Pdo. de Matanza, Pcia. de Buenos Aires. Sin Base, al contado. Comisión 10%. Autos: S.I.A.M. DI TELLA S. A., contra OLMOS ENRIQUE, s|ejecución de prenda.
Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 60.— e.27|4-Nº 4.942-v.2|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4 y Secretaría Nº 11, a cargo del autorizante, en autos: "CAMBAZYANKIRKOR c|RAFFAELLI JUAN B. Suc. y J. C. RAFFAELLI s|cobro ejecutivo", se hace saber por tres días que el martillero Mariano Olivera rematará: Una máquina de escribir Royal OX-819504; una de calcular Lindstrom Récord Nº 5636. Una caja de hierro de 1 puerta sin marca visible, pie de madera y 1,75 m. de alto. Un armario metálico de 2 puertas y 5 estantes marca Klöckner S. A. Nº 2828. Una sierra sin fin Krummrein y Katz sin Nº visible. El jueves 3 de mayo a las 17 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben. Sin base. Al contado. En efectivo. Comisión 10%.
Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 60.— e.27|4-Nº 4.953-v.2|5|56

En General Rodríguez, 2 lotes de terreno con edificio y mejoras. Próximos a la estación del F. C. Gral. Sarmiento. Medidas s|título: Lote 16 manzana A IX, calle Rivadavia, esq. Liniers, superficie: 254,29 m.2 y Lote 17, manzana A IX, calle Rivadavia entre Liniers y Aristóbulo del Valle, (lindero al anterior), superficie: 271,06 m.2. La propiedad se entrega desocupada. Remate: el domingo 20 de mayo, a las 15 y 30 horas, en la propiedad. Base de venta: $ 43.850,80 m|n., al contado. Seña 8%, comisión 3%. Edictos 10 días. Por orden del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, a cargo de la Doctora María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría Nº 29, Exp. "HERNANDEZ MANUEL c|POTHOVEN MARTIN s|ejec. hipotecaria". Informes: Marcelo A. Méndez, Ciudad de la Paz 1450. 3º E. T. E. 76-3204. — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 100.— e.27|4-Nº 4.923-v.4|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque L. Claps, secretaría Nº 14, se hace saber por cinco días que en los autos "BAFUNTI DE D'APICE CATALINA, su sucesión", ha sido designado el martillero Mariano F. Giraldes para vender en pública subasta el inmueble sito en esta Capital Federal, calle Ramón L. Falcón números 2742 y 2744, edificada sobre parte de terreno que mide 7m47 cm. de frente al N. O. por 65m. 35cm. de fondo al E. y 7m72cm. de contrafrente por 65 m. 01 cm. de fondo al O. — Consta de: a) local al frente con el Nº 2744 y todo lo construído hasta el galpón de cinc y hasta una extensión en largo desde el frente de 20 mts. aproximados, ocupado en locación con el uso común del baño, y la entrada que lleva el Nº 2742 de la misma calle Ramón L. Falcón; b) del terreno que sigue a lo construído, desocupado, y con las medidas que resultan de deducir la parte edificada. Ad. corpus. Base: 2|3 partes de la tasación, o sean $ 39.238.09 m|n. al contado. — Seña 8 o|o y 3o|o de comisión. — Títulos en autos. — El día 6 de mayo de 1956 a las 15 horas, sobre la misma. — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 140.— e.26|4-Nº 4.751-v.3|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, Juzgado 2, secretaría 5, hácese saber por cinco días, en autos "MARTORELL ESPERANZA Y MARTORELL SARA c|DE BOSSONE INES ROSA s|cobro hipotecario", que el martillero José Pedro Calvo rematará el 6 de mayo próximo, a las 16 horas, sobre la misma, una manzana de terreno en el egido de "Cañuelas", Provincia de Bs. Aires, paraje denominado "Villa Sasson". designada en el plano respectivo con la letra "A" y comprende los lotes 1 al 36 con la casa edificada en el 1 y todo lo plantado y adherido al suelo. — Base $ 51.139.— m|n., al contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efetcivo. — Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 80.— e.26|4-Nº 4.715-v.3|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos "GRIMBERG DE WECHSLER, REBECA s|testamentaría", el martillero Luis Guaraglia ha sido designado para vender en pública subasta el domingo 6 de mayo de 1956, a las 17.30 horas, sobre la misma y desocupada, la finca ubicada en la Capital Federal, calle Helguera 1876|80|84, entre San Blas y Juan Agustín García, que mide: 17m32 de frente por 35m. de fondo. — Base: $ 75.400.— m|n. al contado. — Seña 8 %. — Comisión 3 %. — D. G. I. Nº 28.301. — Buenos Aires, 12 de abril de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 100.— e.26|4-Nº 4.622-v.3|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos "COSTA MARIA LUISA JULIA c| SAWARRO EDUARDO, SAVARRO ALFREDO y SAVARRO ALBERTO s/cobro hipotecario" el martillero Haimundo Ruiz-Toranzo venderá en pública subasta, al contado y con la base de m$n. 120.000.00, el día 8 de mayo a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el lote de terreno con todo lo edificado, construído y demás mejoras existentes, señalado con el Nº 8 de la manzana "C" partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, paraje Villa Adelina, con frente a la calle José M. Moreno 1363|81 entre Av. de Mayo (hoy Camacuá) y calle Sin Nombre que mide 50 m. de frente al N.O. sobre José M. Moreno; 70,476 m. de fondo al N.O.; 69,903 m. al S.E. y 50 m. contrafrente. Sup. total 3.510,73 m2. Medidas "Ad-Corpus". — El inmueble se halla ocupado, siendo su actual propietario el Sr. Zlatko Badel. — Seña: 8 %; comisión 3 % a abonar en efectivo en el acto del remate. — Informes: Esmeralda 155, 3er. piso. — T. E. 30-5795. — Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 140.— e.26|4-Nº 4.619-v.3|5|56

JUDICIAL. — Desocupada, casa en Boulogne, Pdo. de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, calle s|nombre (hoy Ipiranga) e|Malvinas y Alcorta (hoy Rosario y Alte. Betbeder) Manz. 5, Lote 15. A 15 cuadras de la Estación, 4 de la Fca. Algodonera "Vilca" y 3 de la Av. Bdo. de Irigoyen, asfalt. c. colec. Nº 8. Const. mod. de mat. de 1er. orden: Hall, Living, Comedor, 2 dorm., baño inst., cocina, terraza, supergás, pisos de parquet y mosaicos, azulejos, carp. de cedro, garage. — Terr. de mts. 10.— de fte. por 20.— de fdo. — La casa se entregará desocupada dentro de los 90 días de aprobado el remate. — Base $ 40.000.— m|n. al contado. — Remataré el 3 de mayo a las 16.— hs. en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, p|disp. del Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge F. Fliess (Juz. Nº 9) Sec. Nº 27 del Actuante, en autos "LOENZO, ANDRES IGLESIAS c| MARAUM OTTO s|ejec. hip.". — Seña 8 %. — Com. 3 %. — Pedro Scala. Bmé. Mitre 519. Of. 24. T. E. 23-0393 y 33-6403. Buenos Aires, abril cuatro de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 120.— e.26|4-Nº 4.691-v.3|5|56

JUDICIAL. — Chascomús Nº 5149 entre Corvalán y Araujo, ocupada por el deudor hipotecario, edificada s|terreno que que mide mts. 7,79 de fte. y mts. 9.50 de cta. fte. por mts. 45,90 y mts., 45,71 en sus respectivos costados; sup. aprox. 360 mts. cuadrados, edif. de tres hab., baño y cocina, con galería y patio, agua cte., luz eléctrica, sin afirmado. Base $ 44.908. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo. Se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial y Avisador Mercantil que el martillero don Eduardo L. Larco, de la calle San Martín Nº 492, piso 1, T. E. 32-2852 y 9536, rematará sobre la misma a las 16 horas, el domingo 6 de mayo. Orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Rafael M. Demaría, en los autos caratulados "TEDIN CARLOS MARIA c|DENTI y PAGLIARO EDUARDO y otros, ejec. hip.". Secretaría autorizante del Dr. Luis A. Basavilbaso.
Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 120.— e.26|4-Nº 4.643-v.3|5|56

JUDICIAL. — En Devoto, propiedad parte desocupada. Av. Lastra 3985 entre Asunción y Nueva York. Mide: 8m66 frente S.O.; 31m02 costado N.O. y 29m20 S.E. Consta de: jardín al frente, dos habitaciones, cocina, baño, piecita y fondo. Base: $ 26.200 m|n., o sea 2|3 partes tasación especial fiscal. La propiedad se entregará desocupada la parte que ocupa el coheredero Sr. González. El domingo 13 de mayo a las 16 hs., sobre la misma. Orden Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado 7, secretaría del autorizante, en autos "FERNANDEZ de GONZALEZ MARIA s|sucesión". Contado. Seña 8%. Comisión 3 %. D. G. I. 28.832. — Más datos, Suipacha 512, piso 4, T. E. 35-4956.
Buenos Aires, 16 de abril de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 140.— e.26|4-Nº 4.649-v.7|5|46

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 57, se hace saber por cinco días, que en los autos "DE MARCO DE COMERCI MARIA TERESA s|sucesión", el martillero Raimundo Ruiz - Toranzo rematará, sobre la misma, el día 6 de mayo, a las 16 horas, la finca Saraza 837|39, edificada en el lote 28, manzana M, que mide 7,80 m. de frente al Sud; 7,81 m. en contrafrente; 39,76 al Oeste y 39,42 al Este. Medidas "ad - corpus". Consta de cuatro departamentos. Se hace constar que el Sr. Antonio Restuccia tiene derecho de habitación, mientras viva, del departamento Nº 4, según disposiciones del art. 2.948 y siguientes del Código Civil. Base m$n. 49.466,66. Al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. — D.G.I. Nº 28.328.
Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — Alfredo Argañarás (h), secretario.
$ 100.— e.26|4-Nº 4.626-v.3|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría del Dr. Roberto R. Pérez Demaría, en los autos "IBAÑEZ DE BRIEVA NATALIA s| SUCESION", se hace saber por cinco días que el martillero Sr. Darío E. Maresca venderá en subasta pública el día domingo 6 de mayo de 1956 a las 16 horas, todos los bienes muebles pertenecientes a dicha sucesión, los que se encuentran depositados en la finca calle Freyre Nº 1330 (lugar de la subasta), a saber: Percha de pared con espejo, juego de sofá y dos sillas, pendiente de cristal con una luz; escritorio de roble con persiana, colgante con una luz, otomana con tres almohadones, armario de madera, araña de bronce con cinco luces, cama de hierro de una plaza, colchón de lana, tres repisas de madera, una biblioteca, nueve sillas de viena, guardarropas de dos cuerpos, lavatorio con tapa de mármol y espejo, cama de bronce de una y media plazas, colchón de lana, colgante de género de una luz, mesita de luz, máquina de coser de pie marca "Ulma", sillón hamaca de esterilla, crucifijo de metal, ropero enchapado con luna, cama de bronce de una plaza, ropero de tres cuerpos con espejo, colgante de género de una luz, espejo de baño, aparador enchapado con tapa de mármol, colchón de lana, aparador de tres puertas con tapa de mármol, trinchante de dos puertas, mesa extensible de cuatro tablas, cinco sillas tapizadas, dos floreros de cerámica, un reloj de pared, un ventilador, una lámpara de pie, heladera eléctrica "Carma", colgante de una luz, estante de cocina de madera, mesa de cocina, banquito de cocina, y un lote de batería de cocina. Exposición días 3 al 5 de mayo de 15 a 18 horas. Sin base. Al contado en el acto. Comisión 10 %. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 180.— e.26|4-Nº 4.764-v.3|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional, en Primera Instancia en lo Civil, Dr Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría del Dr. Roberto R. Pérez Demaría, en los autos "IBAÑEZ DE BRIEVA NATALIA s SUCESION", se hace saber por cinco días que el martillero Sr. Darío E. Maresca, venderá en subasta pública el día domingo 6 de mayo de 1956, a las 18 horas, sobre la misma, la finca sita en esta Capital, calle Freyre Nº 1330, entre las de Arredondo y Olaguer, edificada sobre el terreno que mire 8m66 de frente al NE. por 29,67 mts. de fondo al SE. y 29,77 mts. al NO. Linda: Por su frente con la calle Freyre, al SE. lote 7 y contrafrente del 5, al SO. con parte del lote 4 y al NO. con parte lote 9. Desocupada. Base: $ 61.000 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %. Más informes en mis oficinas. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 100.— e.26|4-Nº 4.767-v.3|5|56

JUDICIAL: "Desocupada" casa, calle Miralla 1758 e|las de Remedios y Tandil. Base $ 40.000.—. Edificada en terreno de 10 metros de frente al S. O. por 43 m 03 de fondo. El jueves 10 de mayo, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal. Venta ordenada por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. César San Miguel, en autos "RIAL ANTONIO, JOSEFINA RIAL DE MORO y AMERICO ADOLFO LANDOLFI c/RIAL ANTONIO, MANUEL, DIVISION DE CONDOMINIO", que tramita por la secretaría autorizante. — Se entrega totalmente desocupada. — 5 días B. Judicial y Critica. 8 % de seña, comisión 3 %. — Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T. E. (31) 3924 y 3976. — Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 100.— e.25|4-Nº 4.467-v.2|5|56

JUDICIAL: Inmueble, Jaramillo 3468 e/Superi y Conde. Base $ 28.700. Terreno que mide: 8m48 de frente N. O., 8m28 de c/frente S. E., por 43m37, costado S. O. y 43m42 costado N. E. El jueves 10 de mayo, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal. Orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, en los autos "LANFRANCONI DE FENOCHIETTO, JOSEFINA MARIA LUISA Y OTROS c/PEGORARO, OCTAVIO SANTIAGO, EJEC. SALDO DE PRECIO", que tramita por ante la secretaría del Dr. Santos S. Faré (h.), 8 % seña y 3 % de comisión. — 10 días B. Oficial y El Cronista Comercial. — Juan Cruz Vidal, Sarmiento 643, piso 2º, esc. 235, T. E. (31) 3924 y 3976. — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Santos S. Faré, secretario.
$ 160.— e.25|4-Nº 4.466-v.9|5|56

JUDICIAL: Por disposición del Juzgado Civil Nº 8 a c/Dr. Roberto M. Tieghi, Secretaría 23, autos "VOUTSINAS EETHIMIOS c/ALASIA EMANUEL JUAN y ALFREDO BUCHAN SELDIM", s/ESCRITURACION, se hace saber por 5 días que el martillero Jacinto Rodríguez Araus, rematará la mitad indivisa de Emanuel Juan Alasia, de la finca Juncal 4655|57|61, "ad corpus", el 5 de mayo 1956, a las 16, en la misma, c/base $ 30.000 m|n. al contado. Seña 8 %, comisión 3 %. — Buenos Aires, abril 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 60.— e.25|4-Nº 4.610-v.2|5|56

JUDICIAL: La señora Juez Nacional de Iª Instancia en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría del señor Mario Isola, hace saber por 5 días, que en autos "MAGENTA, JUAN BAUTISTA s/SUCESION", los martilleros A. C. Taquini & Cía.", venderán en pública subasta el día 3 de mayo, a las 15.30 horas, en su hall, calle San Martín 388, Capital, los siguientes inmuebles: Peña 2066-68; en terreno de 8m66 de frente al N., por 60m62 en costado O. y 60m32 en el E. Base $ 197.866,66 m|legal. — Juncal 2061; en terreno de 8m66 frente al S. por 45m893 milímetros de fondo, con lo poco más o menos dentro de sus medianeras. Base $ 174.933,33 m|p. — Juncal 2063-67, en terreno de 8m66 de frente al S. por 46m76 de fondo al N., con lo poco más o menos dentro de sus medianeras, Base $ 258.333,33 m|legal. — En Lomas de Zamora, Pcia. Buenos Aires, calle Oliden 536, en terreno de forma triangular que mide 105m539 milímetros al costado N., 77m437 milímetros al S. O. y 72m146 milímetros al S. E. con superficie de 2.794 ms. cs. con 5 ds. cs. Base $ 92.000.— m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, abril diez y nueve de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 140.— e.25|4-Nº 4.500-v.2|5|56

JUDICIAL: Paso del Rey, Pdo. Moreno, Prov. Bs. As., por disposición del Sr. Juez en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18 del autorizante, se hace saber, por 10 días que en autos, "BURRUCHAGA GARAY SANTIAGO c/BIANCHET RICARDO s/EJECUCION HIPOTECARIA", ha sido designado rematador José Daud, para vender en pública subasta un chalet, situado en "Paso del Rey", partido de Moreno, Prov. Bs. As., con frente a la calle Los Paisanos entre El Matrero y el Indio, cuyo terreno mide 20m. de Fte. al S. E. por 25m. de Fdo. o sea una sup. de 500 mc. con parte de los lotes 9 y 10 de la manzana Nº 6, del plano de su título y se designa en el plano especial de sub-división, con el Nº 4 de la referida manzana Nº 6 ad-corpues'. Base $ 23.000.— al contado, seña 8 % y comisión 3 % en efectivo. — El día 14 de mayo, a las 16 hs. en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Cap. — Bs. As. veinte de abril de 1956. — Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 18. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 240.— e.25|4-Nº 4.537-v.9|5|54

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Héctor Fernández Marelli, secretaría Nº 19, del autorizante, se hace saber por ocho días que en los autos "LIBERINI EDUARDO ERNESTO c| ENRIQUE RICARDO VERGER Y CIA., TEXTIL MANDIYU" el martillero E. De Giovanni rematará el día 9 de mayo, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, el inmueble donde funcionaba el establecimiento textil Mandiyú situado en el Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, con frente a las calles Agustín Alvarez, Liniers Nº 470 y Adolfo Alsina, edificado sobre una fracción de terreno que mide 4.989,64 m2. cuyos títulos pueden ser revisados en autos. Venta ad-corpus. Se entrega desocupada. — Base $ 906.985,64. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 160.— e.25|4-Nº 4.589-v.8|5|56

EDICTO JUDICIAL. — El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado 36, Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, secretaría Dr. Mario E. Linch, hace saber por 5 días que en autos DI BENEDETTO DE LAURINO CARMEN c| DIAZ ACEBO ESTRELLA, c| Ejecutivo, ha sido designado el martillero José V. Menceyra, para subastar en público remate, el lot de terreno situado en Castelar, Pdo. de Morón, designado con el Nº (16), de la manzana Z, con frente a la calle Goyena, esq. San Nicolás, el que mide 8m66 al S., 2m50 ochava S. E., 17m79 frente E., 19m56 costado O., 14m03 contra frente N. — Base $ 6.900 al contado, seña y a cuenta de precio 8 %, comisión 3 %, en efectivo. Remate 13 de mayo a las 16 hs. en el mismo. Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario. —

$ 100.— e.25|4-Nº 4.501-v.2|5|56

JUDICIAL. — 118 hás. 33 ás. 51 cás. 2.112 dm2., en Florencio Varela, Cuartel 3º, Prov. de Buenos Aires, denominado Establecimiento "Haras La Victoria". — Con muy buenas mejoras: Casa principal, cuatro dormitorios, cuatro baños, sala, comedor y dependencias, pileta de natación, boxes, galpones, usina 32 vlt., 2 puestos, 10 potreros, etc. — Fracciones E-B y C, según plano que cita su título. — El viernes 11 de mayo a las 16 horas, en mi hall de ventas San Martín 132, Capital. Base $ 253.666,66 al contado. Seña 8 % a cuenta de precio y 3 % de comisión. — Venta ordenada por el señor Juez Dr. Marcelo Padilla a cargo del Juzgado Civil Nº 17, Secretaría del Dr. Luis Raúl Rodríguez Lozano, en los autos "FERRANDO ANGEL c| ZUNINO ANDRES" s| cobro hipotecario. Se hace saber por 10 días. Informes y planos en San Martín 132, Capital. T. E. 33-4710. Ricardo Ayerza. — Buenos Aires, abril 17 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.

$ 280.— e.25|4-Nº 4.503-v.9|5|56

JUDICIAL. — "Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Civil Nº 1 Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3 del suscripto, se hace saber por diez días que en los autos "PERRINO JUAN BAUTISTA c| MACHO ANTONIO Y KATINGER ELSA DE MACHO, s|ejec. hipotecaria", el martillero José González Gómez, rematará el día 13 de mayo de 1956, a las 16 horas sobre la misma: Una propiedad situada en el Partido de San Martín, Pcia. de Bs. As., Villa Ballester, próxima a la Estación San Andrés, calle Joaquín V. González 683, entre las de Catamarca y Corrientes, edificada en el lote 14 de la manzana 177 B, compuesta de 8,66 por 22,636 de fondo, lindando por su frente al N E. con la calle Joaquín V. González por el S. O. con parte del lote 13, por el S. E. en su contrafrente con parte del lote 18 y al N. O. con lote 15. — Base $ 17.072,50 m|n., seña 8%, comisión 3 o|o, todo en efectivo. — Buenos Aires, Abril 19 de 1956. — El Secretario.

$ 240.—e.25|4-Nº 4.435-v.9|5|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 32 del doctor José Julián Carneiro, hace saber por 10 días que en autos "TRIMARCO DE POLICASTRO, ANGELA s|sucesión", los martilleros "A. C. Taquini & Cía." venderán en pública subasta el día 9 de mayo, a las 15,30 horas en su hall, San Martín Nº 388, Capital, los siguientes inmuebles: San Eduardo 3432; en terreno de 8m66 de frente al NO. por 43m30 de fondo al SE., base $ 51.600.— m|n. San Eduardo 2815|17; edificado en lote Nº 3, de 9m526 milímetros de frente al S. por 22m516 milímetros de fondo, base $ 66.700 m|n. Caracas hoy 567-69; edificada en lote Nº 5, de 8m66 de frente al O. por 51m96 de fondo. Base $ 145.000 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, abril 16 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 240.— e.24|4-Nº 4.376-v.8|5|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil doctor Antonio Collazo, Secretaría del señor Luis Prato, hace saber por 10 días que en autos "SOLANS, CASIMIRO y otros c|RIZZO, PASCUAL y otro s|ejecución hipotecaria", los martilleros 'A. C. Taquini y Cía.", venderán en subasta pública el día 9 de mayo, a las 15,30 horas en su hall, San Martín Nº 388, capital, los lotes números 4 al 11 inclusive de la manzana "I", ubicados en el partido de San Martín, de acuerdo al siguiente detalle: Lotes 4 y 5: 10 mts. de frente al NE. por 34 mts. de fondo. Lote 6: 10 mts. de frente por 24 mts. de fondo y lote 7, 11m23 de frente por 24 mts. de fondo. Lote Nº 8: de 8m23 frente al NE., al SE., 21 mts., 4m24 en ochava, 24 mts. al NO. y 11m23 al SO. Lote 9: de 10 mts. de frente por 32m46 de fondo y lotes 10 y 11, de 10 mts. de frente por 42m66 de fondo cada uno. Base en block, $ 43.999,50 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, abril 17 de 1956. — Luis Prato, secretario.

$ 280.— e.24|4-Nº 4.377-v.8|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría del doctor Alfredo A. Argañaraz (h.), hace saber por 10 días, que en autos: "FALCONNET DE FOSSATI, MARCELA IVONNE y otros c| CALVI DE FOSSATI, ANGELA y otros, s| división de condominio", los martilleros "A. C. Taquini & Cía." venderán en pública subasta el día 13 de mayo, a las 16 horas, sobre la misma, el inmueble ubicado en la calle Méndez de Andés 1641|45, edificada en el lote 5, manzana "A", que mide: 8m.66 de frente al S. E., igual medida en su contrafrente, 21m.12 al N. E. y 21m.02 al S. O. — Base: pesos 203.150,90 m|n. — 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, abril 17 de 1956. — Alfredo Argañaras (h.), secretario.

$ 200.— e.24|4-Nº 4.367-v.8|5|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 44 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "IORIO, MIGUEL o MIGUEL ARCANGEL s|sucesión", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el día 17 de mayo, a las 15,30 horas en su hall, San Martín 388, Capital, los siguientes inmuebles: Aizpurúa 3332: en lote 16, manzana "B", que mide: 8m66 frente al NE. por 43 mts. de fondo, base $ 42.599,28 m|n.; Achega 3486: en lote 12, manzana "F", que mide: 8m66 frente al NE. 38m24 de fondo en costado NO. y 38m80 al SE., base $ 52.477,32; Achega 3460: edificada en lote 13, manzana "F", de 8m66 de frente al NE., por 24m25 al costado NO. y 24m82 en el SE. con base de $ 54.278,48 m|n. y Achega 3453: edificada en lote 10, manzana 2, midiendo según título 16m53 frente al SO., 6 mts. en ochava al S., 11m51 otro frente al SE., 21m60 al NE. y 17m26 al NO. Tiene según pericia, 8m10 frente al SO., 16m66 costado SE. y 17m20 costado NO. y según plano de fs. 75. mide 7m93 de frente al SO. por 17m26 y 16m75 de fondo en sus costados, respectivamente; base $ 21.369.80. Escrituras como condición de venta ante el Sr. Alfredo Arce Castro. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, abril 17 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 360.— e.24|4-Nº 4.371-v.8|5|56

Por orden del señor Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, Juzgado Nº 34, a su cargo, hácese saber por 10 días que en los autos "SIMONIS CASIMIRO c| BREM CARLOS MARIA cobro ejecutivo" ha sido designado martillero don Fidel F. Bevione para rematar el inmueble calle Avellaneda esq. Defensa, de Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría, edificado en el lote 4 de la manzana 37, y mide 10,71 m. de frente al N. E. por 18,32 m. de fondo al S. E.; superficie: 185,65 m. — Base: $ 9.800.— m|n. al contado. Seña 8 %. Comisión 2 %. — El domingo 13 de mayo a las 15 horas, sobre el mismo bien.

Buenos Aires, abril 17 de 1956. — Angel M. Chiocco, secretario.

$ 160.— e.20|4-Nº 3.982-v.4|5|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, se hace saber por 8 días en los autos: "GASPARINI de MELOGNO SILVIA c|. TORRES ARGENTINA E. o TORRES de CARRION ARGENTINA EVARISTA s|. cobro hipotecario", que tramitan por ante la Secretaría Nº 36 del autorizante, que: ha sido designado el martillero Sr. Nedo Pedro Codevilla, para rematar la propiedad ubicada en la calle Curapaligüe número 77 de esta Capital, entre las de Rivadavia y Ramón L. Falcón, compuesta de dos plantas. Planta baja: gran hall recepción, comedor, 5 habitaciones y baño. Planta alta: 5 habitaciones, baño y terraza. Sub-suelo: cocina, 3 habit. de servicio y depend. Edificada en terreno que mide 14m21 de frente al E.; 3m92 en su ochava que mira al S. O.; 34m51 de fondo en el costado S.; 36m97 en el del N. y 18m29 en su contrafrente al O. Se hace constar lo pactado en la obligación hipotecaria, que en su cláusula octava dice así: "La deudora no podrá bajo ningún concepto arrendar total o parcialmente la finca de esta hipoteca". Declarándose a su vez, que en la misma no hay inquilinos ni sub-inquilinos, estando ocupada por su propietaria. — Remate: el domingo 6 de mayo, a las 17 horas, sobre la misma propiedad. — Base: $ 150.000 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, abril 17 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 256.— e.23|4-Nº 4.204.v.3|5|56

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría del doctor Juan A. Navarro Pizzurno, hace saber por 10 días que en autos "FERNANDEZ, ROMAN y otra c|VAZQUEZ, FRANCISCO, ejecución hipotecaria", el martillero Amadeo R. Repetto, designado a pedido de la parte, subastará públicamente el día domingo 6 de mayo a las 15 horas sobre la misma, la casa ubicada en esta Capital Federal, calle Lazcano Nº 5082 entre Bermúdez y Cervantes, edificada en terreno de: 8,66 m. de frente al N.O. por 20,90 m. de fondo con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Base $ 44.826 m|n., al contado. Se exigirá del comprador el 8 % de seña y a cuenta de precio y el 3 % de comisión. D. G. I. Nº 28.262|I.

Buenos Aires, 16 de abril de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 200.— e.20|4-Nº 3.871-v.4|5|56

JUDICIAL: Por disposición de S. S., el señor Juez Nacional de Primera Instancia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, con asiento en la localidad de General Roca (R. N.), Dr. Teddy Sandoval Reyna, se hace saber que MUÑOZ FILOMENA y LAZZERI FRANCISCO, han iniciado juicio de posesión treintañal, a fin de conseguir la propiedad del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno ubicada en el Pueblo de General Roca, Provincia de Río Negro, designado como lotes "a" y "b" de la manzana Nº 66 del mencionado pueblo, conforme al plano practicado por el ingeniero Jorge A. Rosa (fs. 141) del expediente, y que en conjunto tienen las siguientes dimenciones y linderos: Al Norte, con la calle Entre Ríos cincuenta metros; al Oeste cincuenta metros con la calle España y cincuenta metros en cada uno de sus lados Este y Sud, lindando en estos dos rumbos con resto de la manzana sesenta y seis, encerrando las medidas expresadas una superficie de dos mil quinientos metros cuadrados, todo de acuerdo al refrido plano. Quienes se consideren con derecho alguno sobre el mencionado inmueble, o el propietario del mismo, deberán comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días a iniciar las acciones correspondientes, bajo apercibimiento.

Secretaría, abril 12 de 1956. — Jorge Horacio Peri, secretario.

$ 960.— e.20|4-Nº 3.754-v.3|6|56

JUDICIAL, en Escobar, Partido de Pilar, fábrica edificada en terreno que mide 325,70 de frente al N. E.; 330 m. de frente al N. O.; 325.70 al S. O. y 329 m. al S. E. — Sup.: 10 Has. 73 As. 18 Cs. 15 dm2. — Base de venta: $ 323.992.50. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Roberto M. Thiegi, secretaría Nº 22, a propuesta de partes, en el expediente "VAZQUEZ DE TORRES, LIDIA INES c| ASSEFF ALFREDO s| ejecución hipotecaria". — El jueves 10 de mayo de 1956 a las 16 hs. en n| hall. — 8 o|o seña. 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., Florida 239. — Buenos Aires, abril 9 de 1956. — 10 publicaciones. Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 160.— e.19|4-Nº 3.609-v.3|5|56

JUDICIAL. — Villa Ballester, Villa Monte Carlo, Av. Gral. San Martín 1450, edificada en terreno compuesto por dos lotes designados como número 5 y 6 de la manzana 1. Cada uno mide 8m34 frente N. E. por 33m97. — Base de venta $ 55.000.—. Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Rodolfo de Abelleyra, secretaría del Dr. Carlos M. Peltzer Márquez, a propuesta de partes, en el expediente "ALBERTOCCO EUGENIO c| MORRONE VICENTE s|ejecutivo". El jueves 3 de mayo a las 16 en n| hall. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — 10 publicaciones. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 120.— e.19|4-Nº 3.605-v.3|5|56

El Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 10, hace saber por diez días en autos "MARTIN LABIANO de PLA FRANCISCA y MARTIN LABIANO AIDA c|CATALANO VALENTIN LIBERATO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Juan Mandri venderá en pública subasta una finca ubicada en el Partido de Morón, paraje denominado Ituzaingó, calle José Cllerment Nº 1858, edificada en el lote designado con el N. 15 de la manzana D, que mide: 10 mts. de frente al N. O. por 23,15 m. de fnodo o sea una superficie de 231 mc. 50 dmc. - Base: sesenta y un mil novecientos treinta y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional (m$n. 61.935,60). Libre de ocupantes. Seña 8 %. Comisión 3 %. Al contado. El domingo 6 de mayo de 1956, a las 16 horas, en la misma. — Buenos Aires, abril 5 de 1956. F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 240.— e.18|4-Nº 3.391-v.2|5|56

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

SEDAS GUTERMAN, S. A.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los accionistas, en cumplimiento del art. 3 de los estatutos que con fecha 23 de abril de 1956 el Directorio ha resuelto la emisión de la serie E, compuesta de 500 acciones de m$n. 1.000.— c|u., que deberá integrarse en efectivo. — El Directorio.

$ 36.— e.30|4-Nº 5.132-v.3|5|56

S. I. R. I. S. A. SOCIEDAD ANONIMA
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 3.000 acciones ordinarias al portador, correspondientes a la serie tercera y parte de la cuarta. — Bs As., abril 25 de 1956. — El Directorio.

$ 36.— e.30|4-Nº 5.090-v.3|5|56

DROGUERIA SUIZO-ARGENTINA
S. A. C. I. F.

Se comunica que el Directorio en su reunión del 5 de Abril de 1956, resolvió la emisión de acciones ordinarias liberadas por un valor nominal total de $ 1.401.600, en pago del dividendo correspondiente al 27 Ejercicio Social. — El Directorio.

$ 36.—e.30|4-Nº 4.978-v.3|5|56

MANYFLEX
Sociedad Anónima Textil
N. 4368

De conformidad con el art. 4º del Decreto Nº 852|55 se hace saber que esta Sociedad, por resolución de la Asamblea de Accionistas, ha elevado su capital autorizado hasta la suma de Tres Millones de pesos, en nueve series de acciones ordinarias de $ 200.000 m|n cada una, numeradas correlativamente de la séptima a la décimaquinta inclusives, habiendo el Directorio dispuesto emitir la Séptima, Octava y Novena Serie. Los señores accionistas debrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el art. 4º de los Estatutos dentro de los quince días posteriores a la última publicación. Si resultaren excedentes en la suscripción, el Directorio efectuará el prorrateo correspondiente. — El Directorio.

$ 72.—e.30|4-Nº 4.980-v.3|5|56

C. I. C. A. R.
Corporación Industrial y Comercial S. A.
Defensa 131

Se hace saber a los señores accionistas, que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, celebrada el día 5 de marzo de 1956, el Capital social fué aumentado de m$n. 21.000.000.— a m$n. 35.000.000.—, en acciones ordinarias, clase A de 5 votos, habiéndose otorgado la respectiva escritura pública ante el escribano Dr. Roberto L. de Menchaca. — El Directorio.

$ 48.— e.27|4-Nº 4.922-v.2|5|56

C. I. C. A. R.
Corporación Industrial y Comercial S. A.

Se hace saber a los señores accionistas, que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, celebrada el día 31 de octubre de 1955, el capital social fué aumentado de m$n. 15.000.000.— a m$n. 21.000.000.—, mediante la absorción del activo y pasivo de la empresa José Masoni, habiéndose otorgado la respectiva escritura pública ante el escribano Dr. Roberto L. de Menchaca. — El Directorio.

$ 48.— e.27|4-Nº 4.943-v.2|5|56

SAFICO
Sociedad Anónima Financiera y Comercial
Nº 1916

El Directorio comunica el aumento del capital autorizado de la sociedad hasta la suma de $ 30.000.000 en virtud de lo dispuesto en su resolución del 20 de marzo de 1956, autorizada por la decisión de la Asamblea General Extraordinaria del [illegible] de diciembre de 1955. El aumento ha sido llevado a cabo mediante la emisión de 200 series, ns. 152 a 351 inclusive, de cincuenta acciones cada una, que hacen un total de 10.000 acciones ordinarias al portador, numeradas del 20.001 al 30.000 y que ya han sido entregadas liberadas a los anteriores accionistas, a razón de [illegible] acciones de estas emisiones por cada cuatro anteriores presentadas. — El Directorio.

$ 60.— e.27|4-Nº 4.948-v.2|5|56

G. LECKEBUSCH S. A. I. C. y F.
Nº 6658

Se comunica a los accionistas que se procedió a la emisión de tres series de acciones ordinarias de $ 100.000.— v|n. cada una, al portador, con derecho a dividendo a partir del 1º de abril de 1956, para que hagan uso al derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 36.— e.27|4-Nº 4.930-v.2|5|56

MANULANA, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

"Aumento de capital, emisión de acciones. Se informa a los señores accionistas que la Asamblea Extraordinaria celebrada el 14 de abril de 1956, acordó aumentar el capital autorizado a pesos 20.000.000. Asimismo se hace saber que el Directorio en su sesión de fecha 17 de abril de 1956, ha resuelto la emisión de 128.000 acciones ordinarias al portador, series décima octava a vigésima quinta inclusive por su valor nominal, con derecho a un voto y dividendo a partir del primero de enero de 1956. — Directorio".

$ 48.— e.27|4-Nº 4.853.v.2|5|56

ECOFISA
Empresa Constructora Financiera, Sociedad Anónima

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Ordinaria resolvió aumentar el capital autorizado hasta la suma de $ 2.500.000 m|n. En consecuencia dispuso emitir cinco series de acciones de $ 100.000 m|n., cada una denominadas con las letras "U. V. W. X. Y.", o sea por un total de $ 500.000 m|n. correspondientes a la clase A que define el art. 4º, inc. a) del estatuto, constituídas por acciones ordinarias al portador con derecho a seis votos por cada acción, según consta por escritura pública de fecha 30 de noviembre de 1955 que se inscribió en el Registro Público de Comercio por mandato del Sr. Juez Nacional de Comercio, Doctor Héctor Fernández Marelli, bajo el Nº 311, folio 107, Libro 50, Tomo A de Estatutos Nacionales, con fecha 22 de marzo de 1956. Los actuales tenedores de acciones podrán hacer valer sus derechos de preferencia dentro de los 15 días siguientes al de la última publicación y en la forma que prescribe el estatuto. Las acciones emitidas gozarán de dividendo a partir del 1º de junio de 1955. — El Directorio.

$ 84.— e.27|4-Nº 4.849.v.2|5|56

S. A. DE FINANCIACION Y CREDITOS
PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los señores accionistas que se está pagando el dividendo votado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 13 de abril de 1956 como correspondiente al ejercicio entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1955. Dicho dividendo incluye el pago del 15 % en efectivo y además se entregará a cada accionista una acción liberada por cada una de las que se posean actualmente, habiendo resuelto la asamblea mencionada emitir, con tal objeto, las series de acciones 11 a 20 inclusive del capital social. — El pago se efectúa contra presentación en la caja de la sociedad, calle Vedia 3892, del cupón Nº 7. — El Directorio.

$ 80.— e.25|4-Nº 4.520-v.2|5|56

SETEA S. A.
Comercial, Industrial y de Estudios Técnicos

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de Asamblea General del 29 de diciembre de 1955 se ha elevado el capital autorizado a la suma de m$n. 2.500.000.—. El Directorio ha resuelto emitir cinco series de 1.000 acciones al portador de m$n. 100.— c|u. Las mencionadas acciones deberán ser integradas totalmente en el momento de la suscripción. Los accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia dentro del plazo estatutario.

$ 48.— e.27|4-Nº 4.956-v.2|5|56

Ley Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

Vicente Acconcia, martillero público, rematará el 7 de mayo de 1956, el taller mecánico de precisión, sito ESCRIBANO 130, por orden y cuenta de sus dueños Ubaldo Narcisi y Hnos., con domicilio en el mismo. — Reclamaciones hacerlas, Mejico 2175, Capital.

$ 40.— e.25|4-Nº 4.595-v.2|5|56

De Nola Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 287, T. E. 35-1369, avisan que el día 4 de mayo de 1956, a las 15 horas, rematarán las maquinarias y demás existencias que componen la fca. de calzado, sito en BRAGADO 5846, por orden del señor Adolfo Lis, de la firma Lesica". — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.25|4-Nº 4.582-v.2|5|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

El doctor Juan O. Alliaud, abogado, avisa al comercio que la razón social "Berastegui & Cía." vende a "Enramada", S. R. L., el negocio de salón de bailes establecido en la AVDA. SANTA FE número 4399, Capital. — Domicilio de las partes: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 760, Piso 8º, Dpto. 8.

$ 40.— e.30|4-Nº 5.097-v.7|5|56

Asenié, Palermo & Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Estados Unidos número 3606, Capital, avisan:Fany Steimberg de Perelinchisky vende, libre de deudas y gravámenes, su negocio de mercería sito en la AVENIDA MONTE DE OCA Nº 2052, de esta Capital, a favor de Eugenio Abraham Gluck, domicilio que constituyen las partes y reclamos en términos de ley n|oficinas.

$ 40.— e.30|4-Nº 5.110-v.7|5|56

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital Federal, calle Sarmiento número 1532, T. E. 35-4554, avisan que los señores Lisardo Alonso, Avelino Fernández, Antonio Planells, Luciano Alvarez, Daniel Frías, Dalmiro de Francisco y Feliciano Peña venden a los señores Ramón Pereyra, Pedro Vega, María Angélica Fasano, Manuel Banielli y Casiano Domínguez, su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, denominado "La Churrasquita", sito en esta Capital calle AVENIDA CORRIENTES Nº 1180. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.30|4-Nº 5.127-v.7|5|56

Se hace saber que Takazo Uchida vende a Kameichiro Kawakami el negocio de taller de lavado y planchado, establecido en AVENIDA DEL TRABAJO Nº 3647. — Reclamos de ley, Avenida del Trabajo número 3647, domicilio de partes.

$ 40.— e.30|4-Nº 5.089-v.7|5|56

Avisan: Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 214, 2º p., T.E. 37-0537, que: Guillermo Fernández vende su parte indivisa que le corresponde del negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital, AVENIDA ENTRE RIOS Nº 739, a su socio Sr. Manuel Alvarez, quien se hace cargo del activo y pasivo del negocio. Reclamos en el negocio, domicilio de las partes.

$ 60.— e.30|4-Nº 4.975-v.7|5|56

Angel Marino, balanceador y martillero público, oficinas Rodríguez Peña 280, Capital Federal, T.E. 40-6728, avisa que Jaime Kopel Frank y Hersz Wolf Frank venden a Arturo José Grandi su negocio de depósito de calzados sito en la AVENIDA RIVADAVIA Nº 2042, Capital Federal. Reclamos Ley 11.867 en mis oficinas. Domicilio del comprador Cachimayo 238, domicilio de los vendedores en Triunvirato 4645, ambos de la Capital Federal.

$ 60.— e.30|4-Nº 4.982-v.7|5|56

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T.E. 45-8958 y 4981, avisan que Vicente Fierro vende a María Concepción Fierro, Alda Irma Fierro, Dora Florinda Rodrigo, Víctor Fierro y Alberto Fierro, su negocio de confitería, fábrica de helados y sandwichs, sito en esta Capital, AV. SAN MARTIN 2343, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.30|4|-Nº 4.976-v.7|5|56

Avisan: Severino García & Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, Capital, 37-4694 - 9187, que los señores Celestino González, Manuel Vizoso, Jesús Requejo, Balbino Fernández y José Méndez venden a los Sres. Herminio González, Honorio González, Luciano Lorenzo y Antonio Martínez el negocio de café, bebidas alcohólicas y casa de lunch, sito en esta Capital, calle AVDA. LA PLATA Nros. 293|5 esquina ROSARIO, denominado bar "Rojas". Reclamos de ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 60.— e.30|4-Nº 4.995-v.7|5|56

"Organización Campitelli", martillero público, Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en la calle Larrea 505, 1º "C"; T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio el señor Mario Domingo Fava vende al señor Horacio Alfredo Alvarez, el negocio de "lechería y productos de granja", sito en la calle ANDRES FERREYRA 4001 esq. QUILMES, libre de todo gravamen. Reclamos de ley término legal en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60. — e.27|4-Nº 4.833-v.4|5|56

Avisa Teodoro Kipershmit, martillero público, que con su intervención "José Fernández García e Hijos", S. R. L., domiciliada Avenida Montes de Oca 938, vende libre todo gravamen a "Bombonería La Confianza", S. R. L. domiciliada Bolívar 702, su negocio de bombonería y venta de golosinas por mayor y menor, sito esta Capital, AVENIDA MONTES DE OCA Nº 938. Reclamos de ley en San José 224, Capital.

$ 60. — e.27|4-Nº 4.847-v.4|5|56

José López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Hipólito Yrigoyen 1432; T. E. 38-0550, avisan que por su intermedio Josefa Arderiu Gransuela de Fernández, vende a Leopoldo Lobato y David Fernández, libre de toda deuda y gravamen, el negocio de hotel denominado "Kleber", sito en la AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 1383. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 60. — e.27|4-Nº 4.868-v.4|5|56

Julio Calviño, balanceador y martillero público, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 2996, oficina 2, Capital, avisa: que los señores Faustino González y Alberto Argentino Pacheco, venden a los señores Antonio García, Jesús García, Manuel García y Eugenio García, el negocio de bar, despacho de bebida alcohólicas y billares, sito en la calle AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI número 6429|31|33, Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 60.— e.27|4-Nº 4.882-v.4|5|56

Ley 11.867. — El escribano Antonio J. Llach, domiciliado legalmente en la calle Paraná Nº 236, primer piso, hace saber: que don José Visconti, domiciliado ARENALES Nº 1059, transfiere como aporte de capital, el activo y pasivo del taller de costura en decoraciones, instalado en el mismo lugar, a la Sociedad "Josué H. Visconti, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a constituirse en unión de la señora Rosa Santana de Visconti y señor Josué Higinio Visconti, ambos también con domicilio en la calle Arenales número 1053. Reclamos en mi escribanía, término de ley.

$ 80.— e.27|4-Nº 4.883-v.4|5|56

Avisa Manuel Casais, martillero público, con oficinas en Avenida Belgrano Nº 2608, Capital Federal, que ha quedado sin efecto la venta del negocio de panadería, fábrica de bizcochos y galletas, sito en la calle ALBARRACIN Nº 1642 al 1644, Capital Federal, que el señor Lorenzo Erasmo (h.) realizaba a los señores Esteban J. B. Coaloa, Martín Sartini y Emilio Miranda; según edicto Nº 197, publicado en el "Boletín Oficial", desde el 27|3|56 hasta el 4|4|56. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 60.— e.27|4-Nº 4.908-v.4|5|56

Botana & Bosco, por disolución social, venden a Angel E. Botana, que se hace cargo activo y pasivo, del negocio de frutas al mayor, sito en ANCHORENA 569, de esta Capital. Reclamo de ley, en mismo local, donde ambas partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.26|4-Nº 4.674-v.3|5|56

Teolindo Fernández, martillero público, con oficina en la calle Pilar 741 de Capital Federal, T. E. 64-5321, avisa al comercio en general que el señor Adolfo Costas vende su negocio de bar restaurant sito en la AVDA. JUAN B. JUSTO número 4699 esq. TERRERO de Capital, al señor José M. Oller quien se hace cargo del activo y pasivo que grava el mismo. Domicilio de las partes el negocio. Reclamos de ley 11.867 en el negocio y en mis oficinas.

$ 60.— e.26|4-Nº 4.618-v.3|5|56

Organización "Fabra", Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que Adolfo Branolisky, vende a Julio Seibelt (en comisión para una sociedad a formalizarse), su negocio de cine denominado "Avellaneda", sito en la calle AVELLANEDA 3671, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilios de partes en nuestras oficinas.

$ 60.— e.27|4-Nº 4.968-v.4|5|56

Guillermo Fullana, martillero público con oficinas en la Avenida Juan Bautista Alberdi 4553, Capital Federal, avisa: que la señora Albina Conazo de Fernández, vende al señor Horacio Pedro Monterroso, el negocio de quesería y fiambrería, sito en la calle ANDALGALA 1279, Capital Federal. Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 40.— e.26|4-Nº 4.712-v.3|5|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Benigno Fernández y Antonio Lorenzo, venden a Albino Lorences y Paulino Rodríguez, negocio almacén y bar, sito AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES Nº 4598 esquina TEQUENDAMA. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 40.— e.26|4-Nº 4.749-v.3|5|56

Abad, Alvarez & Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avenida de Mayo Nº 1390, 2º piso, Capital Federal, T. E. 38-0640, avisan que: la venta que efectuaba el señor Ramón Llera de su negocio sito en AVDA. ALCORTA Nº 1892 esquina LUZURIAGA de despensa y despacho de bebidas alcohólicas envasadas, al señor Quintín Llera, ha quedada nulo.

$ 60.— e.26|4-Nº 4.731-v.3|5|56

Jorge Moreira, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Cóndor 2483, Capital, avisa que queda nula la venta que la Sociedad Comercial Varela Barbeito y Campos, del negocio de café, bar y comidas, denominado "El Resuello" sito en la calle AVDA. CRUZ número 3394, en la Capital Federal, que los nombrados efectuaban a los señores Raúl Pedro Barbeito y Alberto Campos, según edictos publicados en el Boletín Oficial, con fecha 19|3 al 23|3 del corriente año. Reclamo de ley domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 60.— e.26|4-Nº 4.710-v.3|5|56

Abad, Alvarez y Cía. de la Asociación de balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en esta Capital Federal, Avenida de Mayo Nro. 1390, 2º piso, T. E. 38-0640. Avisan que: Eduardo Otero vende a Luciano Miyar, su negocio de despensa y despacho de bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital Federal, AVENIDA DEL TEJAR Nro. 2401 esq. BLANCO ENCALADA. Domicilio partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.26|4|-Nº 4.730-v.3|5|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Angel Zucchini, Antonio Perpetuo y Pedro Bergamini, venden a Daniel Alberto Miguel, Benjamín Manuel Rodríguez y Domingo Martino, café y bar, AVDA. DE LOS CONSTITUYENTES 5599 esquina QUESADA, domicilio partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas.

$ 60.— e.25|4-Nº 4.566-v.2|5|56

Organización "Fabra", Francisco Abramovici, martillero público, con oficina en la calle Quirno Costa 377, comunica que Alfredo Jacinto Testa, vende a Francisco Schiariti y Luis Figueiro su negocio de taller mecánico, sito en la calle AVELINO DIAZ 428, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 40.— e.25|4-Nº 4.602-v.2|5|56

Organización "Fabra", Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que Madeo Hnos. & Hundaín, vende a Dionisio García Segura su negocio de mercadito, sito en AV. DIAZ VELEZ Nº 3814, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 40.— e.25|4-Nº 5.597-v.2|5|56

Nieto Hnos., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, José María Moreno Nº 49, avisan que: Fanny Aptekman de Clozman, vende el negocio de farmacia, AVENIDA CORRIENTES 6149, ciudad, a Esther Guimpel y León Leikis. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.25|4-Nº 4.580-v.2|5|56

Avisan: Labella & Cía., martilleros públicos, oficinas Bmé. Mitre 1736, T. E. 40-7925 y 9666, que Ana Epstein de Vinocur vende a Delio Corral y Valerio Alonso, café, bar y hotel, calle AVENIDA SAN MARTIN 3871, domicilio contratantes.

$ 40.— e.25|4-Nº 4.495-v.2|5|56

Avisan: Labella & Cía., martilleros públicos, oficinas Bmé. Mitre 1736, T. E. 40-7925 y 9666, que Rafael Romandetta vende a Enrique Lichtmann y Bronia Zilberklang de Lichtmann, el negocio de venta de cafés, tés y helados, calle AVENIDA GAONA número 3400, domicilio contratantes, con retroactividad al 9|12|52.

$ 40.— e.25|4-Nº 4.494-v.2|5|56

Organización "Fabra", Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que José María Basanta vende a Ida Schvartz de Dick, su negocio de despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas al por menor, sito en la calle ALTOLAGUIRRE 1201, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 40.— e.25|4-Nº 4.191-v.2|5|56

Avisan: Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná Nº 290, T. E. 35-4599, que Aníbal Rodríguez Larrinaga y Evaristo González, que giran "Rodríguez & Cía.", venden a José García, Jesús García y Manuel Iglesias, que giran "García & Cía.", su negocio de hotel denominado "Gloria", sito en la AVENIDA DE MAYO Nº 874, domicilio partes. Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.25|4-Nº 4.474-v.2|5|56

Ignacio Lemos, martillero público, con oficinas en Uruguay 950, 5to. piso 10, avisa que el señor Laurentino Roldán vende su negocio de carnicería, sito en la calle AV. COBOS 1290, Capital, al señor Juan Logazo. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.25|4-Nº 4.515-v.2|5|56

Rico y Castellá, martilleros y corredores públicos, con oficinas en calle Avellaneda Nº 856, Capital Federal, Avisan por cinco días que Manuel Marchante Vela vende su negocio hotel alojamiento, sito en AVENIDA SAN MARTIN número 3075 a la señora Sofía Friedemberg de Lifschits. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 60.— e.25|4-Nº 4.414.v.2|5|56

De acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber por el término de cinco días que: Gerardo Fernández vende a Osvaldo Ernesto Laborde, su negocio de electricidad, radio y artículos para el hogar, sito en la calle ARRIBEÑOS Nº 2212, Capital Federal, domicilio de las partes y reclamos de ley. Activo y Pasivo a cargo comprador a partir del 1º de febrero de 1956.

$ 60.— e.25|4-Nº 4.427.v.2|5|56

Hácese saber que María Josefa Sánchez de Siffredi vende a Edgardo Augusto Sesini y Adriana Antonieta Sesini, su negocio "fábrica de cintas para atar", denominado "Casa Vda. de Sánchez", establecido en esta Capital, calle ANGEL JUSTINIANO CARRANZA número 2243|47. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo negocio. — Interviene Juan C. Pérez, martillero público.

$ 40.— e.25|4-Nº 4.441.v.2|5|56

Avisan Blanco y Fernández, mart. públicos con of. Rocha 1788, T. E. 21-5393, que Antonio Almaráz, vende su negocio de librería y cigarrería ubicado en la AVENIDA PATRICIOS 1878, al Sr. Francisco Hernández Rosales, dom. particular; para reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 40.— e.25|4-Nº 4.486-v.2|5|56

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sucre 1981, T. E. 76-9853, que Bernardo Gallo, Pilar Gallo y Nieves Gallo, que giran Gallo Hnos., venden a Oscar Vicente Yvorra, la florería "Los Lirios", ubicada en esta Capital, AVENIDA CALLAO Nº 1601, esquina VICENTE LOPEZ. Los vendedores domiciliados calle José Félix Uriburu 936, y el comprador domiciliado calle Montevideo 177. — Reclamos ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.25|4-Nº 4.488-v.2|5|56

Pereira, Cabral y Cía., martilleros públicos, oficina Güemes Nº 4019, avisan que por su intermedio el Sr. Juan Carlos Mare, vende a los Sres. Ramón Antonio Seccaff, Juan Carlos Rodríguez y Evaristo Martínez, el negocio de café, bar y billares, sito en AV. DEL TRABAJO Nº 4839, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.25|4-Nº 4.480-v.2|5|56

"B"

Francisco López Vitellini, avisa que vendió a José Lumerman el taller metalúrgico, sito en calle BOLIVIA 2264, de esta Capital. Oposiciones de ley, en el mismo negocio, que es de las partes.

$ 40.— e.30|4-Nº 5.075-v.7|5|56

Pérez, Brandi & Cía., S. R. L., martilleros públicos, con oficinas en la calle Paso 321, T.E. 48-5947, avisa que el Sr. José Piñeiro vende, libre de pasivo, su negocio de restaurante y despacho bebidas alcohólicas, denominado "El Internacional", sito en la calle BELGRANO Nº 3190, Capital, a los Sres. Raúl De Jesús Barros, Francisco Arturo Barros, Antonio Taranto y Luis Alberto Contreras. Reclamos de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 60.— e.30|4-Nº 5.021-v.7|5|56

Avisa al comercio Emilio García García, martillero público nacional y provincial, que por su intermedio el Sr. Genaro Marzovilla vende al Sr. Alberto Baldomero Malena la fábrica de tejidos de punto, sita en esta Capital, calle BURELA 1635, libre de toda deuda, multa, prenda o gravamen. Reclamo de ley, domicilio de las partes, mis oficinas, Alsina 2041, T. E. 47-8888.

$ 60.— e.30|4-Nº 5.033-v.7|5|56

Se hace saber que el señor Enrique Joaquín San Juan vende al señor Oscar Enrique San Martín el negocio de almacén de comestibles y despensa, sito en la calle BERMUDEZ Nros. 561|63, Capital Federal. Reclamos de ley al Dr. Oscar H. Rivanera, Carlos Pellegrini 775, piso 5º, Buenos Aires, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.30|4-Nº 5.042-v.7|5|56

Ramos García & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) con oficinas en su propio edificio calle Sarmiento Nº 1480, piso 1, Capital. T E. 40-0651 y 40-0544, avisan que se vendió el negocio de Café y Bar sito en la calle BEBEDERO 3200, Capital.—Vendedores: Antonio Escalada y José A. Arnaldo. — Compradores: Manuel Rey y Antonio Rey. — Domicilio de las partes en el mismo negocio. — Reclamaciones de ley en n|oficinas.

$ 80.—e.27|4-Nº 4.812-v.4|5|56

R. J. Alais, martillero público, oficinas Bahía Blanca 4185, avisa que con su intervención Maggiorina Forte de Calveira y Alberto Angel Calveira, venden a Melcíades Moschini, su negocio de instituto de belleza, calle BONPLAND 1469, domicilio de ambas partes.
$ 40. — e.26|4-Nº 4.678-v.3|5|56

Iturralde, Fernández & Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Castelli Nº 68, T. E. 88-7071, avisan que: con su intervención, el señor Miguel Yacula vende a la señora Angela Flores de Barraco, su negocio de hotel, sito en esta Ciudad, calle BLANCO ENCALADA 3544, libre de todo gravamen. Reclamos y oposiciones de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 60.— e.26|4-Nº 4.694-v.3|5|56

"C"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 4173, Capital, T.E. 35-1158 y 2288, avisan que se vendió el negocio de fiambrería, quesería y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle CANNING Nros. 1465|71. Vendedora: Matilde Paniagua de Real, domiciliada en el negocio. Comprador: Nicolás Miraglia, domiciliado en esta Capital, calle Nueva York 3532. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.30|4-Nº 5.007-v.7|5|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T.E. 35-1158 y 2288, avisan que se vendió el negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y casa de lunch, sito en esta Capital, calle CRAMER número 802 esquina TEODORO GARCIA número 2807. Vendedores: Francisco Farina, Francisco Farina (h) y Julio Romero, domiciliados en esta Capital, calle Vidal 2746. Compradores: Ernesto Jesús Neto, Salustiano Merardo Quintana y Natalio Blas Neto, domiciliados en Lomas del Mirador, calle Helguera 411. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.30|4-Nº 5.005-v.7|5|56

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sucre 1981, T.E. 76-9803, que José María Boullon y Antonio Jacome venden a Agapito Rodicio la parte indivisa que les corresponde del hotel "Stella", ubicado en esta Capital, calle CORONEL DIAZ Nº 1943, donde se domicilian ambas partes. El comprador, juntamente con el otro condómino José Benito Rodicio, continuarán el giro del negocio bajo el rubro de Rodicio Hnos., haciéndose cargo del pasivo del mismo. Reclamos ley en dicho negocio.
$ 60.— e.30|4-Nº 5.044-v.7|5|56

Victoria Cortés de Heindenheimer vende y transfiere a Juan Schröder el activo y pasivo del negocio "Suc. de Alberto Cortés", dedicado a representaciones, importación y exportación de mercaderías, sito CANGALLO 315, piso 3, escritorios 70 y 71, donde los contratantes constituyen domicilio legal. Reclamos de ley en el domicilio de las partes.
$ 40.— e.30|4-Nº 5.040-v.7|5|56

Avisa al comercio Emilio García García, martillero público, que por su intermedio los Sres. Alberto Pedro Correa y Américo César Montagna venden a los Sres. Jesús Curros, Manuel Rodríguez Somoza, Manuel Pérez y Manuel Barros, su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en esta Capital, calle CORONEL DIAZ 1601 esq. MANSILLA 3399, libre de toda deuda, multa o gravamen. Reclamo de ley, domicilio de las partes, Alsina 2041, T.E. 47-8888, mis oficinas.
$ 60.— e.30|4-Nº 5.034-v.7|5|56

Escribano: T. A. Alvariñas Canton, hace saber que: Rafael Ludoni, vende a Barker Magarian, su negocio "Zapatería", de la calle CASEROS Nº 2014. Domicilio partes y reclamos de ley: Reconquista 491, piso 3º, escritorio 303.
$ 40. — e.30|4-Nº 5.019-v.7|5|56

Se hace saber por cinco días que don Pedro Assad Faisal vende al señor Fortunato Faisal, su negocio de tienda y mercería, denominada "Casa San Pedro", sito en esta ciudad, calle CAPITAN RAMON FREIRE Nº 1388, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo comercial. Reclamos de ley, escribano Tomás P. Frizone, Sarmiento 722, piso 2º, domicilio de las partes.
$ 40.— e.30|4-Nº 5.012-v.7|5|56

Arcadi Mjitarian, vende su negocio de fábrica de artículos para limpieza y afines, ubicado en la calle CARACAS número 3956, a los señores: Elías Husni, Saúl Haman y José Cachani Levi, reclamaciones en el domicilio de las partes, Caracas Nº 3956.
$ 40. — e.27|4-Nº 4 840-v.4|5|56

Se hace saber por cinco días que César Pedro Codesal vende a Vicente Di Marco y Basilio Mitri, su negocio de panadería mecánica sito CARACAS 1236|38. Cap. Reclam. Eduardo F. Vila, mart. púb., Av. de Mayo 847, 5º, dom. de partes.
$ 40.— e.27|4-Nº 4.926-v.4|5|56

Se hace saber por cinco días, que Domingo Toledo vende su parte de capital en el negocio de panadería mecánica, sito CARACAS 1236|38, Cap., a César Pedro Codesal, quien se hace cargo de activo y pasivo del expresado negocio. Reclam. Eduardo F. Vila, Mart. Púb., Av. de Mayo 847, 5º, Dom. de partes.
$ 40.— e.27|4-Nº 4.925-v.4|5|56

Oficinas Perlafosti, de M. Stinchi y O. Fortunato, corredores, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 315, Esc. 143 y 144, avisan que Lauro Colom, vende a José Oblanca y Juan Zubiarrain Ezquerro, su negocio de carpintería mecánica, sito en CARLOS CALVO 1640, domicilio de partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 40 — e.26|4-Nº [illegible]

Iturralde, Fernández & Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Castelli Nº 68, T. E. 88-7071, avisan que queda nula y sin efecto la venta del negocio de hotel, denominado "San Miguel", que efectuara la señora María Inés Blanco de Doral a favor del señor José Seoane Ferreiro, según avisos publicados en el Boletín Oficial, con fecha 22|3 al 28|3|56. Reclamos y oposiciones de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 60.— e.26|4-Nº 4.690-v.3|5|56

Rodolfo C. Carcavallo, martillero público, con oficina en la calle Capdevila Nº 3.600, Capital, hace saber: que el señor Ramón Miranda, integrante de la sociedad de hecho, constituída conjuntamente con los señores Lorenzo Francisco Ferros y Juan José Vicente, vende al señor Faustino Pantaleón Ayrala, su parte indivisa con pasivo, en el negocio de propiedad de la sociedad, ramo: casa de lunch, despacho de bebida alcohólica, café y venta de helados en envase, sito en CAFAYATE Nº 4189, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, mi oficina.
$ 60.— e.26|4-Nº 4.720-v.3|5|56

Abad, Alvarez y Cía. de la Asociación de balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en esta Capital Federal, Avenida de Mayo Nro. 1390, 2º piso, T. E. 38-0640. Avisan que: Robustiano Rodríguez vende a Angel Antonio Isotti y Nélida Ramos, su negocio de despensa y despacho de bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital Federal, CERRITO Nro. 1220. Domicilio partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.26|4-Nº 4.734-v.3|5|56

Al comercio: avisan Iglesias, Ceide y Cía., martilleros públicos, con oficinas "La Unión Panaderil", sitas en Cangallo 2170, Capital Federal, que con nuestra intervención el señor José Roque Sarricchio, vende al señor Antonio Fernández Villar la parte que le corresponde en el negocio de panadería mecánica, sito CORRALES 3102, Capital, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo existente. Domicilio partes en nuestras oficinas.
$ 60.— e.26|4-Nº 4.733-v.3|5|56

"Organización Campitelli", martillero público, Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, 1º "C" esq. Lavalle, T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio los señores Nicolás Contartese y Demetria Fernández, domiciliados en Guayaquil 261, venden al Sr. Pedro Bravo de Laguna que fija su domicilio en Larrea 505 1º "C", el negocio de "Despacho de comestibles y bebidas envasadas", sito en la calle CUCHA CUCHA 803 esq. ARENGREEN. El comprador se hace cargo del pasivo. Reclamos de ley término legal en nuestras oficinas.
$ 80.— e.26|4-Nº 4.627-v.3|5|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Umile Furlano y José Domingo Perrino, venden a Italo Irineo Salzamendi y Manuel Calixto Salzamendi, elaboración y venta de pastas frescas, CURAPALIGÜE 1527, domicilio partes. — Reclamaciones de ley, en n|oficinas.
$ 60.— e.25|4-Nº 4.569-v.2|5|56

José Cohen Suay, anuncia al comercio que vende a la Sociedad Kupiec y Rajchert, integrada por los Sres. Jacobo León Kupiec e Hirsz Wolf Rajchert, la parte que tenía en el negocio de camisería denominado "Sucursal Oxford", y ubicado en la calle CABILDO 2197, domicilio de las partes y donde deben dirigirse las reclamaciones de ley.
$ 60.— e.25|4-Nº 4.572-v.2|5|56

M. Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay Nº 251, Capital Federal, T. E. 45-9772, avisan que José García Tuya, vende a Herminio Manuel Pasquali, el negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en CAMPANA Nº 4441, Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 40.— e.25|4-Nº 4.517-v.2|5|56

"CH"

M. Fernández, martillero público, oficinas E. Ríos 730, 38-7565-1474, avisa: Antonio Silva Lamas, Ernesto Pedro Anaya, José Ramón García y Marcial García, venden a Mariano Rosendo Santos, Alfredo Patallo, Cándido Domínguez, Eugenio Alfredo Bugallo y Héctor Urbieta, su restaurant y bar, sito CHILE 1794. — Sus domicilios, reclamos ley, mis oficinas.
$ 40.— e.30|4-Nº 5.074-v.7|5|56

Aguilar, Orler &Véspoli, balanceadores, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 1ro. "B", Capital, avisan: Aníbal Julio Bazano vende a Financiación Argentina Comercial Automotores F.A.C.A., Soc. de Resp. Ltda. (cap. $ 200.000), negocio taller de limpieza, lavado y planchado a vapor de ropa, sito CHARCAS 2945. — Reclamos Ley 11.867 y domicilio partes n|oficinas.
$ 60.— e.25|4-Nº 4.438.v.2|5|56

"D"

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos). oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 47-8011 y 48-9581. Al comercio avisan: Nicolás Chala vende a Alberto Rodríguez, su negocio de taller de lavado y planchado anexo tintorería denominado "Chala", sito en la calle DONATO ALVAREZ Nº 124, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.27|4-Nº 4.897 v.4|5|56

Avisan: Severino García & Cía., corredores y martilleros públicos, Salta [illegible] T. E. [illegible]-4694 y 9187, que Rogelio Fernández vende a los señores Domingo Heredia, Domingo Heredia hijo, Samuel Antonio Añón y Juan Azcurra, el negocio de café, bebidas alcohólicas y casa de lunch, sito en la calle DIAGONAL NORTE 616, Capital. — Reclamos ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 60.— e.25|4-Nº 4.446.v.2|5|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas PARANA 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Manuel Quiroga, Manuel Armenteros y Nuño Domínguez, venden a Angel Alvarez y Silvino Torga, café y bar, DIRECTORIO 1101 esquina EMILIO MITRE, domicilio partes. — Reclamaciones de ley, en n|oficinas.
$ 40.— e.25|4-Nº 4.573-v.2|5|56

Senzini Bovero y Cía., bal. y mart. públicos, oficinas, en Lima 297, 1º p. avisan que el señor José Farrajota Simao vende su negocio de despensa ubicado en la calle DIRECTORIO 177 al señor Eduardo Di Corrado. — Reclamos de ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 40.— e.25|4-Nº 4.531-v.2|5|56

"E"

Hago Saber que el señor Luis Echeverría Olazaran otorgará una escritura Aclarando que la compra del taller de entintado de cintas para máquinas de escribir, sumar y calcular, sito en esta Ciudad, calle ESCOBAR Nº 2685 hecha para "Bal-Mar Sociedad de Responsabilidad Limitada" (En formación), debe considerarse efectuada para "Bar-Mar" de los señores Miguel Balló, Manuel Martínez, Luis Echeverría, Octavio Villella y Alfredo José Santos, la que es de carácter colectivo, por haber decidido los nombrados no constituir aquélla y sí esta última. — Tanto el aclarante como los componentes de la mencionada Sociedad fijan por su domicilio en esta Capital, calle Reservistas Argentinos Nº 619. — Reclamaciones ante la "Escribanía Chiloteguy", Rivadavia Nº 409, Capital. — Buenos Aires, abril 25 de 1956.
$ 100.— e.30|4-Nº 5.093-v.7|5|56

Se hace saber por cinco días que la sociedad colectiva Marconi Hermanos, con asiento en la calle Estrada 90, Capital e integrada por Andrés Marcone o Marconi y Mateo Marconi, vende su fondo de comercio consistente en el negocio de explotación de materias primas para confiterías, panaderías y pizzerías ubicado en la calle ESTRADA 90, de esta Capital; a favor de los señores Héctor Guillermo Rasmusen y Genaro Marconi, quienes toman a su cargo el activo y pasivo del negocio. Reclamos de ley, escribano Armando C. Paganelli, San Martín 345, 2º piso, Capital Federal.
$ 80.— e.26|4-Nº 4.679-v.3|5|56

Orechio, Viola & Cía, martilleros públicos, oficinas Mansilla 3013, Capital, T. E. 78-4644. Avisan: Francisco Betran, vende a Rita Kremenchuzky, despensa de comestibles por menor con venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle ESTOMBA Nº 1500 esquina AVENIDA DE LOS INCAS Nº 3808, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.
$ 60.— e.26|4-Nº 4.772-v.3|5|56

"F"

Avisan Rodríguez, García & Cía., sucesores de Mayor, González & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Sarmiento 1495, Capital, T. E. 40-5013 y 3691, que los señores Edelmiro Bardelás y José Filgueiras venden a los señores Orlando José Navazzotti y Juan Antonio Ordoqui el negocio de almacén y bar, sito en esta Capital, calle FRANKLIN Nº 886 esquina a la de ROJAS, donde se domicilian los vendedores. — Domicilio compradores y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
e.25|4-Nº 3.425-v.2|5|56
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 18|4 al 23|4|56.

Organización "Fabra", Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que L. Castro y Cía., S. R. L., vende a Epamizonda Zampichi su negocio de garage, sito en la calle FRAY CAYETANO 468, de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilios de partes, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.25|4-Nº 4.601-v.2|5|56

"G"

El doctor Juan O. Alliaud, abogado, avisa al comercio que la razón social "Berastegui & Cía.", vende a "Salón Palermo". S.R.L., el salón de baile establecido en la calle GODOY CRUZ 2750, Capital. — Domicilio de las partes: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 760, Piso 8º, Dto. B.
$ 40.— e.30|4-Nº 5.099-v.7|5|56

Rodolfo C. Carcavallo, martillero público, con oficina en la calle Capdevila Nº 3600, Capital, avisa que el señor Nicolás Beiruti vende sin pasivo, al señor Luis Alberto Fleitas, su negocio de elaboración y venta de pizza, fainá, fugazza, etc. Despacho de bebida alcohólica y venta de helados en envase de único uso, calle GUAMINI 4857, Capital. Domicilio partes y reclamos ley mi oficina.
$ 40.— e.26|4-Nº 4.725-v.3|5|56

Oscar J. Rizzotti, corredor y martillero público, oficinas Diagonal Norte 846, T. E. 34-9370, avisa: Que Antonio Montull y José Caizza venden a doña Blanca Margarita Juncal de Gene su negocio de lavadero familiar "La Negrita", sito en la calle GUIDO Nº 1984, Capital. Domicilio de las partes en el negocio. Reclamos de Ley 11.867 en mis oficinas.
$ 40.— e.26|4-Nº 4.762-v.3|5|56

Se avisa al comercio en general, que Juan Carlos Suertegaray, vende su negocio de despensa y fiambrería, sito en esta Capital, calle GARAY 2801 a los señores Juan Carlos Bera, Vicente Andrés Natale y Aníbal Carlos Di Vingenzo. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en Garay 2801, Capital.
$ 40.— e.25|4-Nº 4.421.v.2|5|56

"H"

Organización "Fabra", Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que Santos José Chinici, vende a Rogelio Jesús Grau su negocio de estación de servicio, sito en la calle HEREDIA 207, de esta Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.
$ 40.— e.30|4-Nº 5.137-v.7|5|56

Organización "Fabra", Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que ha quedado sin efecto la venta efectuada por Santo José Chinici a Miguel Alberto Domínguez (en comisión para una S. R. L. a formalizarse), su negocio de estación de servicio, sito en la calle HEREDIA 207, de esta Capital. — Reclamos de Ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.
$ 60.— e.30|4-Nº 5.135-v.7|5|56

Teodoro D. Decapua, martillero público, Solís 160, avisa que Alejandro Angel Barbieri, domiciliado en José Pedro Varela 3551, vende a Francisco de Dolores Pérez, domiciliado Barragán 972, su parte mitad indivisa del negocio depósito y fraccionamiento de aceites comestibles calle HELGUERA 2541, haciéndose cargo del activo y pasivo la actual firma Arévalo, Alvarez & Pérez. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio que constituyen las partes.
$ 60. — e.30|4-Nº 5.011-v.7|5|56.

"Organización Campitelli", martillero público; Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en la calle Larrea 505, 1º "C"; T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio el señor José María Antelo vende al señor Máximo Alberto Coco, que adquiere por sí y por sus hijos menores María Emma Coco y Guillermo Marcos Antonio Coco, el negocio de "garage de Alquiler", sito en la calle HUMBERTO 1º 236, libre de todo gravamen. Reclamos de ley término legal, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 60. — e.27|4-Nº 4.529-v.4|5|56

Avisan Dabien y Alvarez, martilleros públicos, oficinas Loria 1551: Que Domingo D'Amico vende su negocio despacho de pan y facturas a Antonio Ventura Presa sito en la calle HUBAC 4881, domicilio de las partes y reclamos término ley mismo negocio.
$ 40.— e.26|4-Nº 4.700-v.2|5|56

Nieto Hnos. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, José María Moreno Nº 49, avisan que: Jorge Horacio Botto vende el negocio de bazar y menaje, HIDALGO 237, Ciudad, a la señora Olga G. de Koss. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.25|4-Nº 4.579-v.2|5|56

Pedro A. Antoniotti, escribano, Reconquista 336, piso 5. "M", avisa que Cristóbal Panza y Rubén Roberto Panza, vendieron su negocio de farmacia denominada Victoria, ubicada H. YRIGOYEN Nº 2400 Capital, a "Antigua Farmacia Victoria S. R. L.", constituída por Jaime Wendichansky, Rubén Roberto Panza y Alberto Bernardo Laporte. — Se hace constar que el presente es modificación del edicto ya publicado del 9 al 15 de junio de 1955. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en domicilio indicado.
$ 60.— e.25|4-Nº 4.478-v.2|5|56

Héctor María Augusto Camaño avisa que vende a los señores Venancio y Roberto González el negocio de pastas frescas sito en HOMERO Nº 369 de la Capital Federal. — Reclamaciones de Ley, Homero Nº 369 donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 40.— e.25|4-Nº 4.426-v.2|5|56

"J"

Aviso al comercio que la firma Florentino Hnos. vende el negocio de librería, papelería y afines sito en la calle JOSE MARIA MORENO 53 (que es el domicilio de los vendedores) a don Mario Panizza, Aída María Polito y Daniel A. Nocetti, siendo el domicilio de los compradores calle Sarmiento 3475. Reclamos de ley a escribano Eduardo R. T. Sibileau, Florida 229, esc. 208. Buenos Aires abril 24 de 1956.
$ 60.— e.30|5-Nº 5.088-v.7|5|56

Mosquera y Lera, balanceadores, ofic. Talcahuano 52 avisan: Miguel Munarriz vende a Teófilo Pérez y Eugenio José Pérez, Café y Bar, JUAN DE GARAY 3241, esq. DANEL, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 40.—e.27|4-Nº 4.801-v.4|5|56

Raggio, Lorenzo & Cía., corredores y martilleros públicos, avisan al comercio que los Sres. Bienvenido Díaz, Salvador Farace y Julio Farace han formulado promesa de venta, libre de deuda y gravamen al Sr. Luis Bernardo Monroy, de su negocio de despensa, sito en esta Capital, calle JUNCAL Nº 1841. Domicilio de las partes mismo negocio y reclamos de ley en nuestras oficinas. Alsina 1282, piso 1º, T. E. 38-8736.
$ 60.— e.27|4-Nº 4.914-v.4|5|56

Alonso & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Paraná 196, T. E. 37-4775, avisan: Faustino López vende a sus condóminos José Benito Couselo, Eugenio Couselo y Manuel Magdalena la parte que tiene y le corresponde en el negocio de café, bar y billares sito calle JERONIMO SALGUERO Nº 2491 y PAUNERO 2888, domicilio partes. — Los compradores se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamaciones nuestras oficinas.
$ 60.— e.27|4-Nº 4.903 v.4|5|56

Iturralde, Fernández & Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Castelli Nº 68. T. E. 88-7071, avisan que: el señor Argentino Oscar Gómez vende a la señora Carmen Palermo de Almazán, su negocio de hotel pensión, denominado 12 de Octubre, sito en esta Ciudad, calle JUAN B. JUSTO Nº 8139, libre de todo gravamen. Reclamos y oposiciones de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 60.— e.26|4-Nº 4.689-v.3|5|56

A. Gómez Galiana, martillero, Pje. Belgrado 3164, avisa: Doña Isabel Azucena Pagliaro de Brancato vende a doña Berta Palmini de Fantini y don Humberto Vallauri, domiciliados calle Echeverría 3025, la fiambrería calle JURAMENTO 2584, domicilio vendedora. Reclamos ley.
$ 40.— e.26|4-Nº 4.711-v.3|5|56

Antonio García Casal, domiciliado en Juramento 2512, avisa que vende a Juan Agustín Rodríguez, domiciliado en Palpa 3239, Dto. 4, su negocio de carpintería y tapicería sito en la calle JURAMENTO 2512, Capital. Reclamos de ley domicilio de las partes.
$ 40.— e.26|4-Nº 4.790 v.3|5|56

Musso, Peláez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, al comercio avisan: De acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber por el término de 5 publicaciones que el señor Juan Rosso, vende a los señores Osvaldo Leopoldo García y Rafael Pérez el negocio de su exclusiva propiedad de despacho de pan sito en la calle JOSE BONIFACIO 1599 y MALVINAS 394, de Buenos Aires. — Domicilio reclamos de ley, en nuestras oficinas, calle Gandara Nº 3150, Buenos Aires.
$ 60.— e.25|4-Nº 4.475-v.2|5|56

"L"

Se hace saber por cinco días que el señor Nichom Basiukewicz vende a doña Amalia Torres de Martín, el negocio de lunch y minutas, sito en la calle LORIA Nº 2046, adquiriéndolo la compradora libre de activo y pasivo. Reclamos de ley, Máximo Buceta, Luis S. Peña 310, piso 7º, domicilio de las partes.
$ 40.— e.30|4-Nº 5.000-v.7|5|56

Asenié, Palermo & Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Estados Unidos 3606, T. E. 97-5156, Capital, avisan: El señor Elías Vays vende libre de deudas y gravámenes su negocio de mueblería y colchonería denominado "El Nuevo", sito en esta Capital, calle LOPE DE VEGA Nº 3402, a favor de la señora Fany Steinberg de Perelinchisky, domicilio que constituyen las partes y reclamos en términos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.30|4-Nº 5.104-v.7|5|56

González, García & Rodríguez, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Bmé. Mitre 722, piso 1º, T. E. 30-3574, Capital Federal, avisan que Alejandro Luis, José López, Francisco Laureiro, Vicente Villeta, Héctor Amoros y Ricardo Carballo venden a Angel Otero, Manuel Otero, Francisco Otero y José Precedo, negocio de café, bar y casa de lunch, sito en esta ciudad, calle LAVALLE Nº 400 esquina a la de RECONQUISTA Nº 398; domicilio partes: vendedores mismo negocio, compradores Lavalle 1378; reclamaciones en término de ley, n|oficinas.
$ 60.— e.30|4-Nº 5.092-v.7|5|56

El Dr. Abraham Rapotnikof hace saber que, con su intervención, Jaime Jacobo Masajnik vende la mitad indivisa que le corresponde en el taller de imprenta de calle LAVALLE Nº 2139, a favor de Srul Isaac Bach, disolviéndose entonces la sociedad de hecho que mantenían los contratantes, mediante adjudicación del activo y pasivo correspondiente a favor y en contra de Srul Isaac Bach. Reclamos de ley en su estudio, Av. Corrientes Nº 2335, primer piso, Dep. A, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.27|4-Nº 4.899 v.4|5|56

Ruben Rubinstein, martillero público con oficinas en la calle Boulogne Sur Mer 185, avisa que doña Aída Adelaida Duffo de Corunfeld, vende a Alberto Levy y José Cohen, su comercio de artículos para bebés, instalado en la calle LUCA 2267, de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en mis oficinas. Buenos Aires, 24 de abril de 1956.
$ 40.— e.27|4-Nº 4.891-v.4|5|56

Francisco Ferraro, martillero público, avisa que Carmelo Padín y doña Carmen Señorans de Padín, venden a doña Fatme Chall de Awada, su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas en general, sito en la calle LEOPARDI 29 y 31, Capital. Domicilio de los vendedores en el mismo negocio, compradores en nuestra of. Reclamos ley en término, J. Bautista Alberdi 1795.
$ 60.— e.27|4-Nº 4.912-v.4|5|56

Capra y Cía., martilleros públicos, oficinas Calderón Nº 5216, Capital, T. E. 63-6668, avisa que el Sr. Israel Schisternan vende a los Sres. Abelardo Miguel García y Mario Sánchez, el negocio de bar-lunch, sito calle LOPE DE VEGA Nº 1669, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley mis oficinas
$ 40.— e.27|4-Nº 4.946-v.4|5|56

Avisa Antonio J. del Río, martillero público y balanceador, con oficina en General J. G. de Artigas 3750, Capital. T. E. 51-5098, que Inocente Maroñas vende a Roque Carlos Gigante, Vicente Florentino Manfredi y Mariano Manfredi, su negocio de fiambrería y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle LACAR 2600 esquina BOLIVIA, Capital. Reclamos de ley en nuestra oficina.
$ 60.— e.26|4-Nº 4.761-v.3|5|56

Dores, Gasalla y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la Avenida Garay 4354. Avisan al comercio que: por nuestro intermedio los señores José Ernesto Pose y Manuel Trillo, venden a los señores Luis Estévez, José Mercando y Manuel Pómez, su negocio del ramo de almacén, bar, despacho de bebidas envasadas y al copeo, sito en la calle LOS PATOS Nº 2602, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficina de los intermediarios.
$ 80. — e.26|4-Nº 4.682-v.3|5|56

A. Dimeo y González, corredores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Cangallo Nº 2384, Cap., T. E. 48-7982, avisan que el señor José Manuel Rodríguez vende al Sr. Sergio Andion la parte mitad de su negocio de hotel alojamiento sito en la calle LARREA Nº 44, de Capital Federal, haciéndose cargo ambos del activo y pasivo del negocio. Domicilio ambas partes en Cangallo Nº 2384, Cap., donde deben efectuarse los reclamos de ley dentro término legal.
$ 60.— e.26|4-Nº 4.780-v.3|5|56

Por cinco días: Se hace saber que el señor Salvador Pipignano, vende al señor Emilio Antonio Serani, la parte pro-indivisa que le corresponde del negocio de restaurant, cantina denominado "Cantina Vinchenzo", sito en la calle LAVALLE Nº 4805, de esta Capital. Reclamos de ley, en el mismo negocio.
$ 40.— e.25|4-Nº 4.510-v.2|5|56

Hácese saber que: Rafaela Candelise y Josefina Candelise, venden a Virgilio De Luca y José Passarelli su negocio de "quesería y fiambrería" calle LAVALLE Nº 4279. — Domicilio partes y reclamos: Francisco Acuña de Figueroa Nº 278, Cap. — Juan Carlos Pérez, martillero público.
$ 40.— e.25|4-Nº 4.442-v.2|5|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Que ha quedado sin efecto la operación de venta por la cual Luis Manuel Berdullas, Guillermo Andrés Anguelra, Manuel Ramón Angueiras, Manuel Lence y Alfredo Romero vendían a Manuel Vázquez, Modesto Pérez y Emilio Taboada, negocio hotel alojamiento sito LIMA Nº 1638.
$ 60.— e.26|4-Nº 4.753-v.3|5|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Araldo Amadei, vende a Fernando López Vázquez, hotel y despacho de vinos y cervezas, LARREA 1217, domicilio partes. — Reclamaciones de ley en n|oficinas.
$ 40.— e.25|4-Nº 4.568-v.2|5|56

Se avisa por el término de ley que el señor Oscar Santoveña vende, con efecto retroactivo al 31 de agosto de 1954, a sus socios señores Elisa Sarramea y Bernardo Ríos, la parte que le corresponde en el negocio de venta de repuestos para automóviles, sita en esta Capital, calle LAVALLE 1499. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 40.— e.25|4-Nº 4.423-v.2|5|56

"M"

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, martilleros y corredores públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2617, donde constituyen domicilio las partes, Juan Justo Fernández Merino vende el negocio despacho pan sito MEDRANO 1317, a Manuel José García. Las reclamaciones dentro término ley nuestras oficinas.
$ 40.— e.30|4-Nº 5.094-v.7|5|56

Rodríguez, González y Alvarez, corredores y martilleros públicos, con oficinas calle Uruguay Nº 228, T. E. 45-1227-1283, avisa: Fernando Muceri vende a Antonio Rodríguez el negocio de despacho comestibles, bebidas envasadas en general, sito calle METAN Nº 3854|66 esquina JUAN BAUTISTA JANTIN, Capital Federal, domicilio real de las partes mismo negocio. Reclamos de Ley 11.867, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.30|4-Nº 5.122-v.7|5|56

Se hace saber que: Ha quedado parcialmente disuelta la Sociedad Mercantil Colectiva "Pérez & Cía.", compuesta por los señores: Manuel Pérez Gómez; José María Canosa Lema; Santiago Eusebio Changala; Leonardo Plaul y Héctor Mottura, que explotaba el negocio de "Mercado Capitolio", sito en esta Capital, calle MONTIEL Nº 42|44. — Habiéndose retirado el socio Héctor Mottura, hácense cargo del activo y pasivo, los socios restantes. Domicilio partes y reclamos de ley en el estudio del doctor M. J. Ricitelli, calle Uruguay 412, P. 1º, Dpto. "2", Capital.
$ 60.— e.30|4-Nº 5.020-v.7|5|56

Ramos, García & Cía. (de la asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) con oficinas en su propio edificio calle Sarmiento Nº 1480, Capital. T. E. 40-0651 y 40-0544, avisan que se vendió el negocio de Café y Bar sito en la calle MONTES DE OCA 1592|600, Capital.—Vendedores: Aurelio Rodríguez, Manuel Alvarez, Francisco T. Alvarez y Ramón Menéndez.— Compradores: Manuel Pérez, Olegario Alvarez, Emilio Suárez & Manuel Galán. — Domicilio de las partes el mismo negocio. —Reclamaciones de ley en n|oficinas.
$ 80.—e.27|4-Nº 4.813-v.4|5|56

Con intervención del escribano Amadeo P. Villa, con oficinas en la calle Paraguay 1535, piso 3º, de la Capital Federal, donde se efectuarán los reclamos de ley, la sociedad "F.A.C.E.T.Y.T. (Fábrica Argentina de Conductores Eléctricos, Telefónicos y Telegráficos), Sociedad de Responsabilidad Limitada", vende a "F.A.C.E.T.Y.T. (Fábrica Argentina de Conductores Eléctricos, Telefónicos y Telegráficos), Sociedad Anónima", la totalidad de su fondo de comercio que consiste en la fábrica de conductores eléctricos, telefónicos y telegráficos y fundición y laminación de metales, sita en la calle MENDEZ DE ANDES Nº 1469 y 1473 de la Capital Federal, donde tiene su domicilio legal, y planta industrial en la Avenida Remedios Escalada de San Martín Nº 3904|16 y Nº 4484 de Valentín Alsina, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose la compradora cargo del activo y pasivo de la vendedora. Domicilio de ambas partes en la calle Méndez de Andés Nº 1473 de la Capital Federal.
$ 120. — e.27|4-Nº 4 843-v.4|5|56

Anuncia: Rafael M. Costoyas, martillero público, oficinas Carlos Pellegrini número 1149, T. E. 41-4687, Capital, que: por dificultades con el dueño de la propiedad; ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de restaurante ubicado en la calle MORENO 612, Capital que los señores Angel Hernández, José de Sousa Frade y Abelardo Falcón efectuaban a los señores Jesús Canuto y José Ester. Domicilio partes mismo negocio y reclamos de ley mis oficinas.
$ 60.— e.26|4-Nº 4.624-v.3|5|56

Luis P. Florestano y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo Nº 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa que el señor Enrique Ramos, transfiere en venta, libre de toda deuda y|o gravamen al señor Carlos Ubaldo García, la parte mitad indivisa que tenía y le correspondía en el negocio de bar y heladería, sito en la calle MIRALLA 2002, de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 60.— e.26|4-Nº 4.750-v.3|5|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: José Carracedo vende a Antonio Castro y Joaquín Benito Gandara Lorenzo, elaboración y venta de pastas frescas, MEJICO 227|235, puestos 35 y 36, mercado Bullrich, domicilio partes. — Reclamaciones de ley, n|oficinas.
$ 40.— e.25|4-Nº 4.567-v.2|5|56

Organización "Fabra", Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que Guillermo Cipriani y Bacilio Cabral, vende a José María Basanta su negocio de heladería, bar, café y pizzería, sito en la calle MONROE 1599, de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.
$ 40.— e.25|4-Nº 4.585-v.2|5|56

Attardi Eduardo A., balanceador, Almirante Brown 1232, T. E. 21-4751, 0242, 7273, avisa que Adolfo Villeta y Silvio Ghezzi, domiciliados, Estrada 337, Capital, venden a Oscar Alberto Tornadore y Juan Carlos Cabaña su negocio de venta de carne; puesto Nº 9 y 10 del MERCADO SAN PATRICIOS sito HERNANDARIAS Nº 1526|28, Capital, domicilio de los compradores, reclamos en mis oficinas.
$ 60.— e.25|4-Nº 4.518-v.2|5|56

J. Paso Rodríguez, martillero público, oficinas Yerbal 1667 avisa que ha quedado nula y sin efecto la venta que efectuaba el señor José Antonio Zalazar a Manuel Blanco Del Valle y María Cruz Olga González de Blanco del negocio de pizzería, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle MURGUIONDO 3702|4. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley en el mismo negocio.
$ 60. —e.25|4-Nº 4.437-v.2|5|56

"N"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que Pedro Emilio Carca, vende a Alfredo Sanfilippo, su negocio carnicería, calle NUEVA YORK Nº 2350. Domicilio partes y reclamos, Junín 364.
$ 40. — e.30|4-Nº 5 022-v.7|5|56

Bruno Viloni, martillero público, con oficinas en la calle Bermúdez 2399, Capital, avisa: que el señor Alberto Griguelo ha vendido su negocio de fiambrería, sito en la calle NOGOYA 6278, Capital, al señor Roberto Arturo Mena. Reclamos de ley y domicilios de las partes en mi oficina.
$ 40.— e.27|4-Nº 4.944-v.4|5|56

Antonio J. Catanzaro, balanceador y martillero público, oficinas calle Olavarría 438, Capital, T. E. 28-0640 avisa, que por su intermedio José Prezioso vende a Jorge Oskanian su negocio de "Reparación de heladeras" sito en la calle NECOCHEA Nº 1243, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 40.— e.26|4-Nº 4.641-v.3|5|56

Valentín Pérez Taboada, martillero público, con oficinas propias en la calle Viamonte 308, 1er. piso, oficinas 4 y 12, T. E. 31-2348, hace saber que con su intervención el señor Werner Lucas vende libre de todo gravamen a las señoritas Rita Marión Brauer y Edith Olinda Brauer, su negocio de bombonería y licorería sito en la calle NAZCA 1733. Reclamos de ley en mis oficinas o domicilio de partes.
$ 60.— e.26|4-Nº 4.628-v.3|5|56

Se hace saber que Vicente Bracuto vende a Juan Manuel Domínguez, su mitad indivisa del negocio de carnicería, calle NECOCHEA Nº 756. — Domicilio partes y reclamos de Ley en el mismo negocio.
$ 40.— e.25|4-Nº 4.445-v.2|5|56

"O"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T.E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle OLAZABAL Nº 3376. Vendedor: Patricio Mateo, domiciliado en esta Capital, calle Conde 2371. Comprador: Miguel Ruibal, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.30|4-Nº 5.004-v.7|5|56

Nieto Hnos., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, José María Moreno Nº 49, avisan que: Albino López vende el negocio de lechería y heladería, OLAVARRIA 259, ciudad, a Carmen Señorans de Padín. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 40.— e.30|4-Nº 5.120-v.7|5|56

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, oficinas Larrea 24, 47-5661, que con su intervención véndese café, bar y restaurant, establecido en calle OSVALDO CRUZ 2202 esq. SAN ANTONIO, de esta Capital. Vendedores: Manuel Cancela y Norberto Menéndez. Compradora: Irene C. de Aquilano, ambos domiciliados en negocio. — Reclamos ley en mis oficinas.
$ 60.— e.27|4-Nº 4.918-v.4|5|56

Ignacio Lemos, martillero público, con oficinas en Uruguay 950, 5º Piso 10, Capital, avisa que el señor Carlos Liaría vende su negocio de carnicería sito en 11 DE SEPTIEMBRE Nº 3390, Capital, al señor Antonio Carrascal. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.25|4-Nº 4.509-v.2|5|56

"P"

Asenié, Palermo & Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Estados Unidos número 3606, Capital, avisan: Miguel Matteo vende libre de deudas y gravámenes su negocio de despacho de pan y facturas sito en esta Capital, calle PIROVANO Nº 355, a favor de Manuel Eustaquio Salas y María Luisa Gopar de Salas, domicilio que constituyen las partes y reclamos en términos de ley n|oficinas.
$ 60.— e.30|4-Nº 5.111-v.7|5|56

Fernando O. Correa, Avda. Emilio Castro Nº 6695, avisa Robustiano Fernández, Demetrio Fernández y Plinio Fernández venden al señor Manuel Antonio Chocobar su negocio del ramo de despensa sito en esta Capital, calle PIZARRO Nº 7199, constituyendo domicilio ambas partes en mis oficinas Av. Emilio Castro Nº 6695.
$ 40.— e.27|4-Nº 4.920-v.4|5|56

Teolindo Fernández, martillero público con oficina en la calle Pilar 741 de Capital Federal, T. E. 64-5321 avisa al comercio en general que el señor José María Oller vende su negocio de despacho de pan y comestibles y bebidas envasadas sito en la calle POLA 1125 de Capital, al señor Adolfo Costas, quien se hace cargo del activo y pasivo que grave el mismo. Domicilio de las partes el negocio. Reclamos de ley 11.867 en el negocio y en mi oficina.
$ 60.— e.26|4-Nº 4.621-v.3|5|56

Jorge Thomas Belhartz, martillero público, con oficinas en esta Capital, calle Florida 527, piso 4º (2do. cuerpo) T. E. 31-2257, avisan al comercio que: Hilda Enriqueta Meyerheim de Rosenthal, vende a Conrado Mateo García, el negocio de "fiambrería y quesería" sito en esta Capital, calle PICHEUTA Nº 1589|99 esquina BALBASTRO. Reclamos término de ley efectuarlos en n|oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
$ 60.— e.26|4-Nº 4.640-v.3|5|56

Al comercio: A. Blanc, martillero público nacional, con oficina en la calle Fragata Presidente Sarmiento 1987, T. E. 59-2252, Capital, avisa que con su intervención María de la Consepción Rubianes viuda de Próspero Sánchez, vende a Salvador Bontempo, libre de toda deuda, embargos o gravamen el negocio de peluquería de hombres instalado en la calle PORTELA 377, de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos Ley 11.867, en mi oficina.
e.25|4-Nº 3.366-v.2|5|56
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 18 al 24|4|56

"R"

M. Velasco & Cía., martilleros públicos, con oficinas en Montevideo 182, piso 2º (T. E. 45-3736), avisan que los señores Pascual Avenando y José Antonio Bocero, venden a los señores Ramón Domenech y Domingo Raninqueo, su negocio de café y bar, denominado "La Armonía de Flores", ubicado en esta Ciudad, calle RIVADAVIA Nº 7370 al 7374. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 60. — e.30|4-Nº 5.014-v.7|5|56

Fernández, Beade y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Humberto 1º 641; T. E. 33-3641, avisan: que por su intermedio del señor Narciso Antonio Vázquez, vende al señor Manuel Castro Rodríguez, su negocio de lechería y venta de helados, denominado La Martona (concesión Nº 35), sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 2017|19. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60. — e.27|4-Nº 4.369-v.4|5|56

Por 5 días. — Juan Bautista Alce y Humberto Mario Alce, martilleros públicos, con oficinas en la Capital, en Gallardo 795, avisan que no se ha formalizado la venta que el señor Francisco Hradilak hacía al señor Luis Bortolazzo de su negocio de despensa sito en la calle ROMA Nº 930, quedando la misma sin efecto y las oposiciones presentadas son por cuenta del señor Hradilak. — Reclamos en las oficinas de los intervinientes.
$ 60.— e.27|4-Nº 4.887-v.4|5|56

Raggio, Lorenzo & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alsina 1282, piso 1º, T. E. 38-8736, de esta Capital, avisan al comercio, que el señor Bonifacio Perosanz, vende libre de deuda y gravamen al señor Ramón J. Moscoso, el negocio de turismo y venta de pasajes sito en esta Capital, calle

RECONQUISTA Nº 492. Domicilio de las partes, mismo negocio y reclamos de ley, Cangallo 996, Capital.
$ 60.— e.27|4-Nº 4.917-v.4|5|56

Administración "Bristol", mart. públ., Francisco Alberto Carcavallo, oficinas Rodríguez Peña 158, 2º piso, Capital, T. E. 40-2158, avisan Roberto Giordano y Angel Colombini venden su negocio de "frutería" sito en RIO DE JANEIRO Nº 628, Capital, a Omar Humberto Canaparo, libre de deudas y|o gravámenes. Domicilio vendedores, Boyacá 283, departamento 2, Capital; domicilio compradores, Ramos Mejía 634, Capital. Reclamos hasta término legal, n|oficinas.
$ 60.— e.25|4-Nº 4.508-v.2|5|56

Carles, Calvo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento 1612, T. E. 35-6957, avisan que por su intermedio los señores José Torreiro y José Riesgo venden a los señores Ernesto Pérez Suárez, Isidro Telle Vázquez, Florinda Alvarez viuda de Vázquez y Manuel Vidal el negocio de bar, pizzería, venta de helados, casa de lunch y 9 mesas en la vereda, sito RIVADAVIA Nº 6219, domicilio compradores. Reclamos de ley y domicilio vendedores, n|oficinas.
$ 60.— e.25|4-Nº 4.476-v.2|5|56

"Urroz Hermanos", domiciliado Cabello 3979, comunica vender libre de pasivo a don Domingo Parma domiciliado Cochabamba 2015 el negocio de aserradero instalado en la estación RETIRO NORTE del Ferrocarril Nacional General Belgrano. — "Urroz Hermanos" advierte continuar con el giro de sus demás negocios. — Reclamos Escribano B. Raúl Goyeneche, Carlos Pellegrini 385, domicilio constituído. — Buenos Aires, abril 20 de 1956.
$ 60.— e.25|4-Nº 4.430-v.2|5|56

"S"

Administración Elizalde - José Galvagno, Lavalle 1390, piso 1º, A, martilleros públicos y comisionistas, aclaran por el término de cinco días que, en el edicto publicado del 6 al 12 de marzo de 1956 de la venta del negocio "Modas Loreday", sito SANTA FE Nº 3250, los compradores son: Laura Sparacino de Gulí y don Lorenzo Gulí. Reclamos de ley, domicilio de las partes en nuestras oficinas: Lavalle 1390, piso 1º, A.
$ 60.— e.30|4-Nº 5.105-v.7|5|56

Abasolo Tomás V., martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Loria 534, avisa que por su intermedio el señor Antonio Pancracio Sánchez, vende a los señores Emilio Sánchez y Francisco Pin, el negocio de panadería mecánica y repartos, denominado "La Estrella de Oro", sito en esta Capital Federal, calle SAN PEDRO Nº 5350|52, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley en mis oficinas.
$ 60.— e.30|4-Nº 5.105-v.7|5|56

Administración "Bristol", Raúl Luna, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña 158, 2º piso, Capital, T.E. 40-2158, avisan al solo hecho que se rectifican los edictos de fecha 9|2 al 15|2|1956, siendo la forma correcta como sigue: Pelayo Rivera, Ismael Eduardo Vázquez y Manuel Méndez venden su negocio de bar y casa de lunch, sito en la calle SALTA Nº 590, Capital, a Omar Saúl Carrizo y Gregorio Aldana, libre de deudas y|o gravámenes. Reclamos de ley, n| oficinas, domicilio de las partes.
$ 60.— e.30|4-Nº 4.996-v.7|5|56

"Organización Campitelli", martillero público Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en la calle Larrea 505, 1º "C" esquina Lavalle; T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio el señor Felisindo Nogueira vende al señor Juan María Ventoso, el negocio de "Hotel-Pensión", sito en la calle SAN JUAN 1977, libre de todo gravamen. Reclamos de ley, término legal en nuestras oficinas, domicilios de las partes.
$ 60. — e.27|4-Nº 4.841-v.4|5|56

Avisa José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, T. E. 38-1571, que José María Alvarez, Manuel Rodríguez, Guillermo Rodríguez, Gonzálo Alvarez, Sergio Argüelles, Manuel Touron y José Fernández que giran "Alvarez y Cía." venden a Antonio González, José Baz, Manuel González, José Henriques Nunes, Héctor Seijo, Gerardo Presas y Francisco Antonio Díez que girarán "González, Baz y Cía.", negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la calle SARMIENTO Nº 1502|14 esq. PARANA. — Domic. vendedores mismo negocio, compradores Guaminí Nº 1636, Capital. Rec. ley n|oficinas. Este aviso anula y reemplaza al número 5.657 publicado del 22 al 28|11|55 por haberse insertado c|error de n|parte.
$ 100.— e.27|4-Nº 4.913-v.4|5|56

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 47-8011 y 48-9581. Al comercio avisan: Félix Albuerne vende a Miguel Pons Pascual, su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas al por menor, sito en esta misma Capital, calle SAN NICOLAS Nº 1402 esquina a GENERAL CESAR DIAZ, domicilio de las partes. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.27|4-Nº 4.896-v.4|5|56

Benjamín Herget, avisa que vende a Baudilio Gerardo Alonso y José Fernández Gutiérrez, taller carpintería, SANTANDER 3730. — Reclamos de ley, Punta Arenas 1869, donde las partes constituyen domicilio.
$ 40.— e.27|4-Nº 4.936-v.4|5|56

Antonio Murro, martillero público, con oficinas en Rivadavia 6301, T. E. 63-0932, avisa: que vendió al señor Francisco Saconi el negocio de zapatería, propiedad del señor José Alfredo Hernández, ubicado en SAN PEDRITO 194, Cap. Fed., donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.27|4-Nº 4.958-v.4|5|56

Aviso al comercio que los señores Albino Lorenzo y José Vázquez Tallon, transfieron al señor Héctor Miguel Maio, boleto de compra-venta, referente al negocio de café, bar, restaurante, con glorieta para fiestas, sito en la calle SANTO TOME 5307, esquina LOPE DE VEGA, de esta Capital, donde todos constituyen domicilio. — Reclamos de Ley 11.867, en término legal, mismo negocio.
$ 60.— e.27|4-Nº 4.964-v.4|5|56

Se avisa que Etelvina Alejandra Maurín y Antonio Rodríguez ceden a Juan José Rodríguez Carmona, Jorge Rodríguez Carmona y Dolores Carmona viuda de Rodríguez, las cuotas que tienen en la sociedad "Calera de Córdoba, Rodríguez Carmona Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a extracción de cal viva de Córdoba, compraventa, representación, importación, exportación y fabricación de materiales de construcción, con asiento principal en SUIPACHA 392, Capital Federal, tomando a su cargo el activo y pasivo los socios cesionarios. — Domicilio de las partes y reclamaciones de Ley 11.867, Avda. 9 de Julio 120, Lanús. — Escribano doctor Carlos Emérito González.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.967-v.4|5|56

Avisan Pedro Martínez & Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2342, piso 1º "A", que el señor Pascual Sofre vende a la señora Ana G. de Villalonga el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle SOLER Nº 3879. Domicilio partes y reclamos de ley n|oficinas.

Se publica nuevamente, por haberse insertado con error de nuestra parte, en las ediciones del Boletín Oficial del 12|3 al 18|4|56.
$ 60.— e.26|4-Nº 4.676-v.3|5|56

Nieto Hnos., S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, José María Moreno Nº 49, avisan que Manuel López, José López y José Uzal venden el negocio de restaurant y bar, SANCHEZ DE BUSTAMANTE 2616, ciudad, al señor Javier Gastesi. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 40.— e.25|4-Nº 4.577-v.2|5|56

Juan Sabatella, martillero público, al comercio avisa: Joaquín Abelleira y Alberto Lorenzo Timponi, domiciliados en la calle Santander 1095 venden a Miguel V. Marcello, libre de pasivo, el taller de fabricación de calzado, sito en SOMELLERA 1624, Capital. Reclamos de ley: Tucumán 1625, piso 1º "B".
$ 40.— e.25|4-Nº 4.487-v.2|5|56

B. Glimberg y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Reconquista 281, piso 1º, números 10 y 10 bis, T. E. 34-4592, avisan que Rafael Ronderos, Manuel Arias, Francisco Brosich, Aurelia González viuda de González y Teresa Hortal viuda de Yano, venden libre de deudas, prenda o gravamen, a los señores Emilio López, Tomás Regna y Pedro Barrere, su negocio de restaurant y venta de vinos y cervezas, denominado "2ª Bella Nápoli", sito en la calle SUAREZ 269, Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 80.— e.25|4-Nº 4.522-v.2|5|56

Julio Alvarez & Cía., S.R.L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisan al comercio en general que la firma Fernández Hnos., compuesta por Manuel Fernández, Miguel Fernández y José Fernández vende a Juan Maguitman, libre de toda deuda y gravamen, su negocio de fiambrería y quesería sito en la calle SOLIS Nº 2188, de esta ciudad. Domicilio constituído por las partes y reclamos de ley, efectuarlos dentro del término legal en nuestras oficinas.
$ 60.— e.25|4-Nº 4.599-v.2|5|56

"T"

Se hace saber que Sabor S.R.L. vende a Nicolás Russo el negocio venta al público de cafés, tés, etc., sito en TRIUNVIRATO 5553, donde las partes constituyen domicilio a los efectos reclamos Ley 11.867.
$ 40.— e.30|4-Nº 5.045-v.7|5|56

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1161, piso 1º, avisan Bautista Blanco vende a su condómino Manuel Granda la mitad parte que tiene y le corresponde en el negocio de despensa de comestibles y despacho de bebidas envasadas, sito calle TABARE 2332. Activo y pasivo cargo comprador. Reclamos ley mismo negocio y domicilio partes.
$ 60. — e.27|4-Nº 4.875-v.4|5|56

Raggio, Lorenzo & Cía., corredores y martilleros públicos, avisan al comercio, que los señores Tomás Vasallo, José María Martínez, Jesús Gallego, Jesús Pérez, Alfonso Fernández y Albino Fernández han formulado promesa de venta, libre de deuda y gravamen a los señores Aladino Pis Valdés, Salvador Castello y Alfredo Llamas, de su negocio de café-bar, sito en esta Capital, calle TRIUNVIRATO Nº 3751. — Domicilio de las partes mismo negocio y reclamos de ley en nuestras oficinas, Alsina 1282, piso 1º, T. E. 38-8736.
$ 60.— e.27|4-Nº 4.915-v.4|5|56

Molina, Núñez y Lázaro, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Avda. de Mayo 1161, 2º piso, "3", T. E. 38, Mayo 6235, avisan: que los señores Juan Caride, Vicente A. Taurizano y Víctor Caride (giran "Juan Caride y Cía."), venden a los señores Vicente Bonet, Antonio Torres, Manuel Guerra, Antonio Martínez, Antonio Alvarez, Manuel Salgado e Ismael Sait (girarán "Vicente Bonet y Cía.") el negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y parrilla denominado "El Tablón", sito en esta ciudad, calle TACUARI Nº 745, domicilio ambas partes. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas. El presente rectifica los edictos números 6.505 y 8.035, publicados con fecha 2 al 9|12|55, respectivamente, por error de nuestra parte.
$ 80.— e.26|4-Nº 4.638-v.3|5|56

Avisan Pedro Martínez & Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2342, 1º "A", que José L. Moro y Mercedes T. A. J. de Arcioni venden al señor Elisardo Prado, el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle TRAFUL Nº 3609, esq. CACHI. Domicilio partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 40. —e.26|4-Nº 4.670-v.3|5|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que Enrique Sanz Jauregui Vda. de Sánchez; Carlos Sánchez y Elena Victoria Sanz de Acosta, venden a Gerónimo Mosto el negocio carnicería calle TERRERO Nº 2368. — Domicilio partes y reclamos: Junín 364.
$ 40.— e.25|4-Nº 4.444-v.2|5|56

Se hace saber que Rafael Antonio Torchia vende a Pedro Pablo Torchia el taller instalado en la calle TEJEDOR 572|74. Interviene el escribano Felipe Ponzio con domicilio en la calle Lavalle 1362, para reclamaciones.
$ 40.— e.25|4-Nº 4.574-v.2|5|56

"V"

Avisa al comercio: Emilio Fernández Corujo, martillero público, con oficina en la calle Paraná 190, Capital, T. E. 38-8595: Que la señora doña María Cinhorn Triedzcmder de Poppel vende a la señora doña Domitila Expósito de Carballo su hotel sito en esta Capital, calle VIRREY LORETO Nº 2494, libre de toda deuda y personal, reclamaciones de Ley 11.867 y domicilio de las contratantes en el mismo negocio hotel y en mi oficina.
$ 60.— e.30|4-Nº 5.085-v.7|5|56

José López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Hipólito Yrigoyen 1432; T. E. 38-0530, avisan que por su intermedio María Fernández de Pérez, vende a Julio Guede, libre de toda deuda y gravamen, una tercera parte indivisa en el negocio de hotel, denominado "Santa Rosa", sito en la calle VENEZUELA Nº 3334. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
$ 60. — e.27|4-Nº 4.867-v.4|5|56

Organización "Fabra", Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que Antonio Macellaro, vende a Jorge Juan Viaviere Schile y Orlando Julio Nanni, su negocio de taller mecánico, chapa y pintura, denominado "Talleres Valle", sito en la calle VALLE 657, de esta Capital. — Reclamos de ley, y domicilio de partes, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.27|4-Nº 4.967-v.4|5|56

"U"

Constante Alonso y Cía., balanceador y martillero público, con oficina en esta Capital, calle Catamarca 457, 97-7275, avisa al comercio en general que: la Sra. María Elena García de Sadi vende a la señorita Josefa Otero, su negocio de despacho de pan al público, sito en la calle USPALLATA 3701 esq. AGACES de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestra oficina.
$ 40.— e.26|4-Nº 4.634-v.3|5|56

Julio Alvarez & Cía., S.R.L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 40-3203, avisan al comercio en general que María Cleo Martínez vende a Juan Schmitt, libre de toda deuda y gravamen, su negocio de hotel-alojamiento denominado "Uruguay", sito en esta Capital, calle URUGUAY Nº 461|65, piso 3º. Domicilio de las partes y reclamos de ley efectuarlos dentro del término legal en nuestras oficinas. Esta publicación deja sin efecto la efectuada con fecha 3 al día 9 del corriente mes.
$ 60.— e.25|4-Nº 4.584-v.2|5|56

Los señores Roberto Mario Fattorini y Osvaldo Florencio Antonio Suppa venden el taller de reparación de máquinas de escribir sito en la calle URUGUAY 174, a los señores Adolfo Henri Lehrmann, Irma Faustina Peirano de Lehrmann, Teresa Asnachansky, Oscar Miguel Masini y Rogelio Vázquez. Interviene, escribano Felipe Ponzio; domicilio reclamaciones, Lavalle 1362.
$ 40.— e.25|4-Nº 4.571-v.2|5|56

"Z"

Se avisa al comercio que don Andrés Aquiles P. A. van Hove con domicilio en la calle Báez Nº 540, vende a don Carmelo Conte para la sociedad Lanfil S. R. L. en formación, con domicilio en Hortiguera Nº 768, el negocio de saldos de artículos de punto, sito en esta Capital, calle ZAPATA Nº 202 esquina SANTOS DUMONT, venta que comprende la totalidad de todo el comercio. Oposiciones de ley escribanía Hervás Ibáñez, Lavalle 710. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956.
$ 60.— e.30|4-Nº 5.067-v.7|5|56

Diego Simón, N. Amoroso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cerrito 466, 5º piso, ofic. 56, T.E. 35-1600, Capital, avisan al comercio en general, que el señor José Binello vende, libre de toda deuda y|o gravamen, su negocio de venta de aves y huevos, sito en la calle ZAMUDIO 2294 (Capital), a los señores Pascual Mazzeo y Sebastián J. Barbagallo. De acuerdo a la Ley 11.867 y en cumplimiento de la misma, los reclamos de ley se atenderán en nuestras oficinas, que de las partes.
$ 60.— e.30|4-Nº 5.038-v.7|5|56

Se hace saber que Enrique Kirschenbilder, con domicilio en Zamudio número 5541, cede y transfiere todas las acciones y derechos que tiene sobre el Instituto Educacional Argentino "Nuestra Señora de Luján", de ZAMUDIO 5541, la Asociación de Hermanos Misericordistas, con domicilio en San Martín 1039. Reclamos de ley, doctor Juan Rafael Llerena Amadeo, Sarmiento 930, 6º "B", Capital Federal.
$ 60.— e.25|4-Nº 4.609-v.2|5|56

TERRITORIOS NACIONALES

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Se hace saber por cinco días que los señores Juan Bautista Zamparini y Víctor Solagna venden a la señora Nelly Valentina Ceretto Castigliano de Rabino, la totalidad de las partes indivisas que tienen en el hotel Rayen, ubicado en SAN CARLOS DE BARILOCHE, territorio de RIO NEGRO, calle NICOLAS H. PALACIO Nº 187 y BARTOLOME MITRE número 392, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley: Escribanía Monticelli, Talcahuano Nº 638, piso 8º, F, Capital Federal.
$ 60.— e.30|4-Nº 5.052-v.7|5|56

Aviso por el término de ley, que don Fulgencio Altuna, vende a los señores Alberto Guajardo y David Guillerueló San Martín la explotación de bar y comedor del Club Social General Roca, con domicilio en la calle TUCUMAN 721 del nuevo pueblo ROCA, en la PROVINCIA DE RIO NEGRO. Reclamos de ley: escribana Nélida H. Canil, Tucumán 659, del nuevo pueblo Roca, en la Provincia de Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60. — e.27|4-Nº 4.823-v.4|5|56

COMODORO RIVADAVIA

Comunícase venta hotel Luso Argentino, sito BELGRANO 962, COMODORO RIVADAVIA, propiedad Manuel Lázaro Lázaro, favor José Angel Sestena. Reclamaciones ley, escribanos González - Altuna, San Martín 570, Comodoro Rivadavia, domicilio legal partes.
$ 40.— e.27|4-Nº 4.902-v.4|5|56

Comunícase venta surtidor de nafta y anexos "El Triunfo", propiedad Manuel Ovejero, sito BELGRANO 629, COMODORO RIVADAVIA, favor Julio Arizmendi. Reclamaciones ley, escribanos González - Altuna, San Martín 570, Comodoro Rivadavia, domicilio legal partes.
$ 40.— e.27|4-Nº 4.898-v.4|5|56

Comunícase venta librería, cigarrería y anexos "Casa Carlitos", SAN MARTIN 436, COMODORO RIVADAVIA, propiedad Grnet James y Enrique Corcoy en favor Héctor Angel Freile. Reclamaciones ley, escribanos González - Altuna, San Martín 570, Comodoro Rivadavia, domicilio legal partes.
$ 40.— e.27|4-Nº 4.901-v.4|5|56

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

AIRONAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 5 de mayo de 1956, a las 10 horas, en el local de la sociedad Moreno número 2050, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 1er. ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1955, y distribución de utilidades.

2º Remuneración del Directorio y del síndico.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que, en nombre y representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma conjuntamente con el presidente. — El Directorio.

Nota: Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad con tres días de anticipación, como mínimo, al señalado en la convocatoria, sus acciones o el respectivo certificado de depósito bancario. Saludamos a usted muy atentamente. — Wolf Fligler, presidente.
$ 140.— e.25|4-Nº 4.114-v.2|5|56

AUDAX
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Audax S. A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en segunda citación, que se celebrará el día 11 de mayo de 1956, a las 10 horas, en el local social de la calle Lambaré Nº 1012, Capital, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la firma de citación a esta asamblea.

2º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado al 31 de octubre de 1955 e informe del síndico.

3 Fijar la remuneración del Directorio y del síndico.

4º Elegir los miembros del Directorio,

titulares y suplente, así como fijar el cargo correspondiente y el nombramiento del síndico titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea se recuerda el artículo 22 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 84.— e.30|4-Nº 3.035-v.3|5|56

"C"

CAFE BONAFIDE
Sociedad Anónima
Registro Nº 2.522
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de mayo de 1956, a las 16 horas, en Gavilán 1035, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 28º ejercicio vencido el 31 de enero de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinar el número y elección de directores titulares y suplentes por dos años y un año respectivamente y de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, abril 25 de 1956. — El Directorio.

$ 140.— e.30|4-Nº 3.032-v.7|5|56

"F"

FEDERACION ARGENTINA DE VOLLEY - BALL
Fundada el 12 de diciembre de 1932
23ª ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De nuestra mayor consideración:

El Hº Cº Dº en cumplimiento del artículo 12º del estatuto hace saber a usted que el día martes 15 de mayo, a las 19 horas se llevará a cabo en el local de la Asociación Cristiana de Jóvenes, Reconquista 439, sede de esta federación, la 23ª Asamblea Anual Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y el balance del ejercicio.

2º Elección de: a) presidente y seis miembros titulares por dos años, de conformidad con el artículo 12º del estatuto, en reemplazo de los señores: Villa, Nalbryff, Renzo, Guggini, Paslawski y Gómez y un miembro titular por un año en reemplazo del señor Aitra; b) cuatro miembros suplentes por un año de conformidad con el artículo 20º del estatuto; c) tres miembros titulares y dos suplentes por un año de la comisión revisora de cuentas.

3º Designación de dos señores asambleístas para firmar conjuntamente con el presidente y el secretario, el acta de la asamblea. — Carlos R. Balgorria, presidente. — Raúl Bedikian, secretario.

$ 108.— e.30|4-Nº 5.100-v.3|5|56

F. A. S. U. C. A.
FABRICA SUDAMERICANA DE CALZADOS S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de mayo de 1956 a las 9 horas, en Sarmiento 559, Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Remuneración a los directores y síndico.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas a firmar el acta.

Buenos Aires, 16 de abril de 1956. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 14º del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 360.— e.25|4-Nº 4.552-v.16|5|56

"G"

GALVAR S. A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1956, a las 11 horas, en el local social, Defensa Nº 562, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956.

2º Determinación del número y nombramiento de la totalidad de los miembros del Directorio.

3º Nombramiento de un síndico titular y de un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 14º de los estatutos sociales, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 420.— e.30|4-Nº 5.061-v.21|5|56

G U A N I Z U I L
S. A. Rural y Comercial
San Juan — Buenos Aires

El Directorio de Guanizuil S. A. Rural y Comercial cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día catorce de mayo de 1956 a las 10 horas, en su sede social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 720, piso 9º, "C" para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario de cuentas de ganancias y pérdidas al 31-12-55 e informe del síndico.

2º Elección de tres directores por un período completo de tres años.

3º Elección de síndico titular y suplente por un ejercicio.

4º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea y registro de asistencia.

Buenos Aires, marzo 28 de 1956. — El Vicepresidente.

$ 504.—e.13|4-Nº 2409-v.9|5|56

"H"

HILANDERIA LAVIMA
Industrial, Inmobiliaria
Sociedad Anónima
Registro Nº 4.225
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día doce de mayo de 1956, a las 10 horas, en nuestra sede social de la calle Avenida de Mayo número 1370, piso 4º, oficina 66, para tratar el siguiente,

ORDEN DE LDIA:

Punto 1º — Aumento del capital autorizado, dentro del límite fijado por el artículo 4º de los estatutos, y fijación de las características de las acciones a emitirse.

Punto 2º — Acogimiento al Decreto 1.793|56.

Punto 3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 15º de los estatutos sociales a los efectos del depósito de acciones.

$ 240.— e.26|4-Nº 4.687-v.10|5|56

"J"

JOAQUIN DE GAMBOA CONSTRUCCIONES, S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 7 de mayo de 1956 a las 17 y 30 horas, en su sede social: Avda. de Mayo 981, 5º piso, escritorio 510, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 10º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 180.— e.26|4-Nº 4.783-v.3|5|56

"L"

LA SUIZA ARGENTINA S. A.
Estancias y Canteras
Reg. 1844
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del Decreto-Ley Nº 1.793|1956 y del estatuto social, se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día sábado 12 de mayo de 1956, a las 12 horas en el local Moreno 2285, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1955;

2º Elección de un director;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Consideración de la limitación de publicaciones referente convocatorias según Decreto-Ley Nº 1.793|1956;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, abril 25 de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.30|4-Nº 5.091-v.7|5|56

LOS VIKINGS SOCIEDAD ANONIMA
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Viamonte 1133
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 1956, a las 10 horas en Viamonte 1133, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 3er. ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Fijación del número de directores y su designación, de acuerdo al artículo Nº 6 de los estatutos.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 13 de los estatutos a los efectos del depósito de acciones.

$ 420. —e.30|4-Nº 5.063-v.21|5|56

LA ENSENADA
Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 1956, a las 11 horas en el local de la calle Azcuénaga 1524, Capital Federal. — Daniel Morgan, síndico.

$ 24.— e.30|4-Nº 5.073-v.3|5|56

LAS CASAS
Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 1956, a las 11,30 horas en el local de la calle Azcuénaga 1524, Capital Federal. — Daniel Morgan, síndico.

$ 24.— e.30|4-Nº 5.069-v.3|5|56

LUROMA
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de mayo, a las 11 horas, en la calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.30|4-Nº 4.994.v.7|5|56

LABORATORIOS MILLET
S. A., Comercial e Industrial
3.130

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de mayo de 1956, a las nueve horas, calle Montevideo 160, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Modificación del estatuto.

3º Designación de las personas que realizarán los trámites para su aprobación. — El Directorio.

$ 80.— e.27|4-Nº 4.809-v.4|5|56

"M"

MARNANDA, S. A.
Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial
2a. CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en 2a. convocatoria, que se realizará el 11 de mayo próximo a las 18 horas, en la sede social, Sánchez de Bustamante 64, Capital, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1955;

2º Determinación del número y nombramiento de los miembros del Directorio;

3º Elección de un síndico titular y un suplente;

4º Aprobación de la modificación del término de publicaciones de la convocatoria, efectuada de acuerdo con el Decreto 1.793|56;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, abril 24 de 1956. — El Directorio.

$ 96.— e.27|4-Nº 4.806-v.2|5|56

"P"

PRODUCTOS MU - MU
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día once de mayo de 1956, a las 18 horas, en el local social de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 3736 de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado en cuatro millones de pesos moneda nacional, elevándolo a ocho millones de pesos moneda nacional, en cuarenta series de acciones de cien mil pesos cada serie, dejando librada a resolución del Directorio la oportunidad y características de cada emisión.

2º Reforma de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, de acuerdo al artículo décimo séptimo de los estatutos, que para tomar parte en la asamblea deberán depositar en la sociedad sus acciones o el certificado bancario de su depósito hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$ 160.— e.26|4-Nº 4.614-v.3|5|56

"S"

Soc. Anón. de Productos Químicos "E L A S"
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de mayo de 1956, a las 12 horas, en el local de la sociedad, calle Alvarez Thomas 3244, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Remuneración del síndico y síndico suplente.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección del nuevo Directorio, de un síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.27|4-Nº 4.799-v.11|5|56

SAN ISIDRO CLUB
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 20 de abril de 1956.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7º del estatuto, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de mayo próximo, a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Lavalle 1485, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de los revisores de cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1955.

2º Autorización para comprar en propiedad horizontal el local de Av. Presidente Roque Sáenz Peña 651, p. 3º, esc. 48, ocupado actualmente por nuestra secretaría.

3º Autorización para gestionar ante el Gobierno Nacional o instituciones privadas la concesión de un préstamo.

4º Autorización para ceder en servidumbre, a Vialidad Nacional, de una franja limítrofe de terreno, en el caso de que esta repartición lo solicite.

5º Elección de cinco miembros para integrar la Comisión Directiva en reemplazo de los señores: Juan A. E. Lavenas, Arturo J. Rodríguez Jurado, Carlos G. Harper, Hugo Llamazares y Gustavo Petersen, que cesan reglamentariamente.

6º Elección de dos socios para integrar la comisión revisora de cuentas en reemplazo de los señores David J. Millar y José I. Giuliani, que cesan reglamentariamente.

7º Designación de dos socios para firmar el acta.

Saluda a Ud. muy atentamente. — Juan A. E. Lavenas, presidente.

Nota: Art. 19. Diez días antes del fijado para la asamblea, se deberá oficializar en secretaría la lista de candidatos.

$ 144.— e.27|4-Nº 4.830-v.2|5|56

S. A. IMPRENTA LAMB & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de mayo de 1956, a las 17 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 637, 8º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos, y remuneración.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, relativo al depósito anticipado de sus acciones. — El Directorio.

$ 120.— e.26|4-Nº 4.768-v.3|5|56

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el jueves 17 de mayo de 1956, a las 11 horas, en su sede social Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 516, tercer piso, Nros. 20|1, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario u otro director y del síndico.

2º Reforma de los artículos 5º y 11º (aumento capital social autorizado), y 10º, 14º, 17º, 23º, 26º y 31º de los estatutos sociales.

3º Autorización especial al señor presidente, o en su defecto a quien lo sustituya, para que tramite la aprobación de la reforma sancionada y acepte las modificaciones que exigieran las autoridades competentes, así como también para extender, firmar, autorizar y formalizar cuantos documentos públicos, oficiales o privados sean necesarios a tal fin.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus títulos o certificados de depósito en Bancos, en el domicilio de la sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea, y recabar de la secretaría de la sociedad la boleta de entrada, en la cual se hará constar el número de acciones depositadas.

Buenos Aires, 10 de abril de 1956. — El Directorio.

$ 720.— e.20|4-Nº 3.902-v.11|5|56

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA NUEVA ORIENTAL
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de mayo de 1956, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Reforma integral de los estatutos sociales.

2º Autorización al Directorio para emitir acciones en pago de deudas de la Sociedad.

3º Designación de una o más personas que corran con todos los trámites relativos a las reformas de los estatutos sancionados por la asamblea y acepten las modificaciones que se les soliciten.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.—e.18|4-Nº 3423-v.9|5|56

"T"

TALLERES ADABOR
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Diagonal Julio A. Roca 610, 4º piso, Capital, T. E. 33 - 7783
Nº 7.873
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de mayo próximo a las 9 horas, en nuestras oficinas de Julio A. Roca 610, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Conversión de las acciones preferidas, series 3º a 22 inclusive, en acciones ordinarias de la clase "B".

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120. — e.27|4-Nº 4.800-v.4|5.56

TACUARI
Sociedad Anónima Financiera, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1956, a las 18 horas, en su local de la calle Uruguay 367, piso 5º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio que ha terminado el 31 de diciembre de 1955.

2º Consideración de la renuncia del director secretario y elección de otro para terminar período.

3º Remuneración del síndico.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el último apartado del artículo 13 del estatuto social. — El Directorio.

$ 420.— e.27|4-Nº 4.336-v.18|5|56